





DIAGNÓSTICO Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LAS COMUNIDADES WIWA DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA (DEPARTAMENTOS CESAR, MAGDALENA Y GUAJIRA) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL AUTO 004 DE 2009

VALEDUPAR-RIOHACHA

AGOSTO 2015



**DIAGNÓSTICO Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LAS COMUNIDADES
WIWA DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
(DEPARTAMENTOS CESAR, MAGDALENA Y GUAJIRA) EN EL
MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL AUTO 004 DE 2009**

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA

ORGANIZACIÓN DELEGACIÓN WIWA

VALEDUPAR-RIOHACHA

AGOSTO 2015



CRÉDITOS

ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAIRONA (OWYBT)

CABILDO GOBERNADOR

VICTOR LOPERENA MINDIOLA

COBILDO GOBERNADOR RESGUARDO CAMPO ALEGRE

JULIO NIEVES DAZA

ORGANIZACIÓN DELEGACIÓN WIWA

CABILDO GOBERNADOR

RAMÓN GIL BARROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA AUTO 004

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y DEFENSORES COMUNITARIOS REGIONAL CESAR,
MAGDALENA Y GUAJIRA**

ASESORES INTERNOS

MAMO MOISÉS GIL SAUNA

MAMO IGNACIO LOPERENA

MAMO JULIO PINTO

MAMO JUAN DE JESÚS PASTOR

MAMO FRANCISCO BOLAÑO

MAMO JOSE MANUEL ALBERTO LOPERENA

SAGA SANTA GIL

MESA DIRECTIVA OWYBT

SECRETARIO GENERAL - JULIÁN DAZA MALO

FISCAL - INDALECIO BOLÍVAR VILLAZON

TESORERO - SEBASTIÁN PASTOR

VOCAL 1 - NORBERTO MALO VILLAZON

VOCAL 2 - ALEJANDRO MALO MALO



EQUIPO DE TRABAJO AUTO 004 DE LA OWYBT

COORDINADOR GENERAL

PEDRO LOPERENA Comisionado De DDHH Y DIH de la OWYBT

ASESORES TÉCNICOS Y PROFESIONALES

ASESOR EXTERNO - JORGE ELIECER RODRIGUEZ PALAEZ

ANTROPÓLOGA - MARIA A. CUJIA GONZALEZ

ECONOMISTA - MARLYN VANESSA VARGAS ROJAS

ABOGADO - ROBERTO DAZA ZALABATA

CARTÓGRAFO - MAURICIO MONTAÑA

CONCEJO DE AUTORIDADES TRADICIONALES

COMISARIOS DE TODAS COMUNIDADES DEL PUEBLO WIWA

ASESOR POLÍTICO - ARISTIDES LOPERENA MINDIOLA

APOYO TECNICO

ELEIDA GONZALES

CLARIBEL MEJIA MONTERO

COMISIONES DE AREAS

Área de Educación - SANTIAGO GIL

Área de Territorio - JOSÉ MARIO BOLÍVAR

Área de Salud - JOSÉ DIMA CORONADO DAZA

Área de Cultura - INDALECIO BOLÍVAR VILLAZON

Área de Comunicación – EPIMELIO BOLÍVAR GOMEZ

TRADUCTORES BILINGUES

JUAN FÉLIX MALO

NORBERTO MALO VILLAZON

DINAMISADORES



FARID ENRIQUE VEGA DAZA
JOSE FRANCISCO MAESTRE
SHIRLY DAZA MONTAÑO
JOSÉ MARÍA ALBERTO PASTOR
CARLOS NIEVES
ARNOLDO GIL
CARLOS LOPERENA

APOYO AL EQUIPO DE COMUNICACIÓN

DANIEL MAESTRE
DALMER ROMERO
ALEX DAVID MENDOZA

APOYO LOGISTICO

HERIBERTO MEJIA

APOYO ADMINISTRATIVO

Contador - VICTOR CAMPO
Auxiliar Administrativo - SIXTO JOSE BOLIVAR
Secretaria Oficina OWYBT -YISETH MONTAÑO VEGA

EQUIPO DE TRABAJO AUTO 004 DE LA ORGANIZACIÓN DELEGACIÓN WIWA

COORDINADOR GENERAL

ANTONIO PINTO GIL

CONCEJO DE AUTORIDADES WIWA DE LA DELEGACIÓN WIWA



EQUIPO TÉCNICO

Antropólogo - JORGE ENRIQUE GIRALDO BARBOSA

Antropólogo - ALAN BARON

Antropóloga - ERIKA BEATRIZ ORTIZ RODRIGUEZ

Comunicador - RAFAEL ROBERTO GIL MOJICA

Abogada - KATTY DANGOND DIAZ

Coordinadores componentes: LORENZO MOJICA CEBATA Y JOSE GREGORIO RODRÍGUEZ, GOBIERNO PROPIO

DAVID GIL MOJICA, TERRITORIO

FABIO MONTERO MALO, EXIGIBILIDAD DE DERECHOS Y GARANTÍAS.

Enlaces: JUAN RAMÓN GIL (Q.E.P.D.) Y SAÚL JOSE GIL, MAGDALENA; BENANCIO RODRÍGUEZ CHAPARRO, JOSE ALEJANDRO MALO, RAFAEL COTES TORRES Y, JOSE MIGUEL MALO PASTOR, GUAJIRA.

Asesores culturales (mamos): RAMÓN GIL BARROS Y RAFAEL CHIMUSQUERO MOJICA.

Secretario: JOSE GREGORIO RODRÍGUEZ.

Contadora: YURIS PAOLA DE LA CRUZ LOPEZ.

Auxiliar administrativa: JUSSAN BOLAÑO

Logística: JUAN MOJICA GIL.

Tesorero: CARLOS JOSE MEJÍA MONTAÑO.

AGRADECIMIENTOS



ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA ONIC

COMCEJERO MAYOR

LUIS FERNANDO ARIAS

ORGANIZACIÓN

INDÍGENA KANKUAMA OIK

CABILDO GOBERNADOR

JAIME ARIAS

ORGANIZACIÓN GONAWINDÚA TAYRONA - OGT

CABILDO GOBERNADOR

JOSE DE LOS SANTOS SAUNA



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	18
PLAN DE SALVAGUARDA CAPÍTULO ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAIRONA.....	22
PRESENTACIÓN	23
1. Fundamentos conceptuales relacionados con el territorio ancestral wiwa de la sierra nevada de santa marta	26
1.1. Ley Shembuta - Ley de Origen.....	27
1.2. ¿Qué es lo que vamos a salvaguardar?.....	29
2. Fundamentos ancestrales del territorio ancestral.....	41
3. Caracterización general del pueblo wiwa	46
3.1. Historia del pueblo Wiwa	46
3.2. Contexto Regional del Pueblo Wiwa	47
3.3. Territorio Ancestral.....	53
3.3.1. Sitios sagrados.....	58
4. La Integralidad del Territorio Ancestral	64
5. Comunidades Wiwa.....	66
5.1. Shimamke - Comunidad de Piñoncito	70
5.2. Kuasalamena - Comunidad de Sabana Joaquina.....	70
5-3. Marocazo - Comunidad de Marokazo	71
5.4. Siminke - Comunidad de Simimke.....	71
5.5. Comunidad de La Loma del Potrero.....	72
5.6. Dzuimgega - Comunidad de La Peña de Los Indíos	72



5.7. Machinga - Comunidad del Machin	73
5.8. Atshintujkua - Comunidad de Atshintujkua.....	73
5.9. Durrua - Comunidad de Potrerito.....	74
5.10. Zhatumke - Comunidad de Sabana Grande	74
5.11. Shiwanambua - Comunidad de Limoncito.....	75
5.12. Comunidad del Barcino - Dzukuamke	75
5.13. Munduguatujkua - Comunidad de Ahuyamal	76
5.14. Gonawimke - Comunidad de Bernaka.....	76
5.15. Suzhirrua - Comunidad de Surimena	77
5.16. Sherrua - Comunidad de Cherua	77
5.17. Kunsharrua - Comunidad de Konchurua.....	78
5.18. Dukujka - Comunidad de Dukujka	79
5.19. Tezhumke - Comunidad de Villarrueda.....	79
5.20. Dziwarrua - Comunidad El Cerro.....	80
5.21. Sisirimke - Comunidad de Piedraliza.....	80
5.22. Gemakungui - Comunidad de Rongoy	81
5.23. Dunarrua - Comunidad de Dungakare	81
5.24. Korobal - Comunidad de Casa de Tabla	82
5.25. Sangazhiumke - Comunidad del Limón.....	82
5.26. Cabeceras Municipales En Donde Habitan Desplazados En El Departamento Del Cesar	82



5.27. Cabeceras Municipales En Donde Habitan Desplazados En El Departamento De La Guajira	82
6. Características de la Economía Wiwa	83
7. Conflicto armado	85
7.1. Dinámica del conflicto	85
7.2. Conflicto en el Territorio Wiwa	93
8. Mega-proyectos	98
8.1. Del Sueño a Las Pesadillas	98
8.2. La pesadilla No Termina	102
8.3. Represa el Cercado	102
8.4. Represa Los Besotes	108
8.5. Puerto Multipropósito Brisa S.A.	109
8.6. Puerto Multipropósito CCX, Dibulla	111
9. Situación de los derechos humanos en el pueblo wiwa	117
9.1. <i>Desplazamiento Forzado En El Pueblo Wiwa</i>	117
10. Afectaciones socioculturales	181
10.1. Afectaciones al Territorio	190
10.2. Afectaciones al Gobierno Propio y la Autonomía	193
10.3. Afectaciones al Patrimonio Cultural	197
10.4. Afectaciones de Género y a Jóvenes	199
11. Afectaciones jurídicas	212
11.1. Principios y derechos fundamentales violados del pueblo wiwa y afectaciones jurídicas	212



11.1.1. Derecho a la vida	217
11.1.2. Prohibición de torturas y desapariciones	226
11.1.3. La “línea negra” no es resguardo, es entidad territorial indígena.	234
11.1.4. Entidades territoriales	236
12. Características de la economía wiwa	254
12.1. Primeras Afectaciones Económicas por el Conflicto Armado.....	256
12.2. Afectaciones en la Población Desplazada	258
12.3. La bonanza marimbera (1976-1985).....	262
12.4. El Ocaso Del Mercado Propio Desarrollado En La Comunidad de Marocazo	263
12.5. El Desarrollo De Proyectos Mineros e Hidroeléctricos Caso la Represa del Río Ranchería, El Cerrejón y la Multinacional Brasileña CCX	265
12.6. Afectaciones Frente A Las Ayudas Estatales	269
13. LÍNEAS DE ACCIÓN	272
13.1 LÍNEAS DE ACCIÓN DE TERRITORIO	274
13.2. LÍNEAS DE ACCIÓN DE ECONOMIA.....	299
13.3. LÍNEAS DE ACCIÓN SOCIOCULTURAL.....	315
13.4. LÍNEAS DE ACCIÓN JURIDICA.....	326
14. CONCLUSIONES	348
BIBLIOGRAFÍA.....	350
PLAN DE SALVAGUARDA CAPÍTULO ORGANIZACIÓN DELEGACIÓN WIWA:	
DUKUAMASHE.....	354
PRESENTACIÓN	356
CAPÍTULO I	360



FUNDAMENTOS JURÍDICOS EN EL MARCO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 360

1.1. Derecho ordinario con relación a los pueblos indígenas	361
1.2. Declaración universal de derechos humanos	362
1.3. Convenio 169 de la organización internacional del trabajo	363
1.4. Constitución política de Colombia de 1991	365
1.5. Otras normas de derecho	368
1.5.1. Auto 004 de 009 Corte Constitucional	369
1.5.2. Ley 1448 de 2011, ley de víctimas y restitución de derechos tierras	370
1.5.3. Decreto ley 4633 de 2011	371
1.5.4. Ley 1450: acuerdos del plan nacional de desarrollo (PND) concertados con los pueblos indígenas	372
1.5.6. Sentencia T-713 de 2011	373

CAPÍTULO II 375

ASPECTOS CULTURALES Y CARACTERIZACIÓN DE LAS 8 POBLACIONES WIWA DENTRO DEL RESGUARDO KOGUI-MALAYO-ARHUACO 375

2.1. Poblaciones	376
2.1.1. Guamaka	376
2.1.2. La Laguna	378
2.1.3. Wikumake y Zanañi: cuenca del río Tapias	378
2.1.4. Gomake	380
2.1.5. Gotzheyi, Kemakúmake y Wímake: poblaciones Wiwa de la cuenca del río Guachaca, Magdalena	382
2.2. Organización social	386



2.3. Tuga nana-linajes	387
2.3.1. Zhanduna, Gon, Dumburru, Gaiama e isa	387
2.4. Dumuna.....	388
2.5. Música: canto y baile	389
2.6. Gawama-tejidos	390
CÁPITULO III	393
DIAGNÓSTICO EN TERRITORIO.....	393
3.1. Procesos de reconocimiento del territorio indígena desde la figura de los resguardos	393
3.1.1. Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco	393
3.2. Nuevo proceso de ampliación	395
3.2.1. Ampliación del Resguardo y el pueblo Wiwa	400
3.3. Descripción cosmogónica y cultural del territorio.....	404
3.3.1. Territorio ancestral Wiwa	405
3.3.2. Noción cultural del ordenamiento territorial.....	406
3.3.3. Sitios, lugares, áreas sagradas y línea negra	407
3.3.4. Territorio ancestral y conflicto armado	411
3.4. Territorio y medio ambiente	416
CÁPITULO IV	419
DIAGNÓSTICO DE GOBIERNO PROPIO	419
4.1. ¿Qué se entiende por gobierno propio?	419
4.2. Espacios fundamentales para el ejercicio del gobierno propio	419
4.2.1. Mamanuas: sitios sagrados, lugares de interés cultural y espiritual	420
4.2.2. Shembuta O Ley De Origen	423



4.2.3. El mama general del pueblo	426
4.2.4. El Dzuikuma	428
4.2.4. Kashimama	429
4.2.5. La Delegación Wiwa	431
4.3. Implicaciones de la ausencia de la institucionalidad en el territorio wiwa	437
4.4. Impactos que genero el conflicto a los espacios culturales.....	448
4.4.1. Impactos que generó el conflicto para el libre ejerció de justicia propia	449
4.5. Diagnóstico educación.....	453
4.5.1. Escenarios de la educación como fundamento integral de la cultura	455
4.5.2. Impactos del conflicto armado y el abandono institucional en las comunidades wiwas en el sector educativo	456
4.7. Diagnóstico: salud propia y salud occidental	463
4.7.1. El Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI).....	463
4.7.2. Gonawindua Ette Ennaka.....	465
4.7.3. Estado actual de la práctica de medicina tradicional.....	467
4.7.4. Enfermedades más comunes.....	469
4.7.5. Afectaciones del conflicto a la salud	471
4.7.6. Problemática en el sector de la Salud de las poblaciones wiwas	472
4.8. Diagnóstico en soberanía alimentaria	474
4.8.1. Vocabulario de alimentos.....	481
CÁPITULO V	484
COMPONENTE DE RESTABLECIMIENTO Y GARANTÍA DE DERECHOS:	
DIAGNÒSTICO SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO	



INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LAS COMUNIDADES WIWAS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN 484

5.1. Afectaciones realizadas al pueblo wiwa por los diferentes actores armados	485
5.2. Afectaciones más comunes de violación a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en las comunidades de la delegación wiwa	486
5.2.1. Amenazas individuales y colectivas	490
5.2.2. Señalamientos	490
5.2.3. Abuso sexual o acceso carnal violento	493
5.2.4. Atentados	494
5.2.5. Homicidios	495
5.2.6. Profanación.....	497
5.2.7. Ejecuciones Extrajudiciales.....	497
5.2.8. Desaparición forzada.....	497
5.2.9. Detenciones arbitrarias	498
5.2.10. Tortura, golpes, lesiones personales	500
5.2.11. Combates	501
5.2.12. Minas antipersonal y municiones sin explotar map/muse.....	502
5.2.13. Detención arbitraria y prolongada	504
5.2.14. Desplazamiento forzado	505
5.2.15. Desplazamiento interno	508
5.2.16. Confinamiento y hostigamiento	512
5.2.17. Ocupación y saqueo de sitios sagrados.....	513



5.2.18. Destrucción del medio ambiente	516
5.2.19. Daños en bien ajeno	517
5.2.20. Fumigaciones con glifosato	520
5.3. Reparación y garantías de no repetición.....	522
5.3.1. Materiales espirituales que se necesitan para la reparación	523
5.4. Recomendaciones	524
CÁPITULO VI	526
LÍNEAS DE ACCIÓN	526
BLOQUE DE DERECHOS	526
BIBLIOGRAFÍA.....	614
ANEXO	615
ESTUDIO DE PREDIOS DEL PROCESO DE AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO KOGUI-MALAYO-ARHUACO	616



INTRODUCCIÓN

Históricamente, la Sierra Nevada de Santa Mara ha sido un espacio de disputas políticas y económicas que han puesto en jaque la estabilidad ambiental del macizo montañoso, como también impactando negativamente el bienestar cultural, espiritual y físico de las poblaciones que en ella habitan, como son sus poblaciones indígenas, las cuales sufrieron el flagelo de la campaña colonizadora, de la evangelista y más en la actualidad de la apropiación del territorio por parte de los grupos al margen de la ley como los paramilitares y las guerrillas, pero también de las fuerzas armadas oficiales como el ejército. Esto bajo el contexto del conflicto armado de mediados del siglo XX y comienzos del XXI.

Buscando reparar los daños que los diferentes actores armados causaron a los pueblos indígenas a través de la historia del conflicto armado, *la Honorable Corte Constitucional imparte unas órdenes por medio del auto 004 de 2009*, bajo el marco de la superación del estado de *cosas institucionales* declarado en la sentencia T-025 de 2005, se expone la situación que afrontan personas y comunidades indígenas en condición de desplazamiento, cuyas órdenes requieren lo siguiente:

- Un Programa de Garantías de Derechos Fundamentales para todos los pueblos indígenas existentes en Colombia. El tiempo para el cumplimiento de esta orden era de seis meses a partir de su publicación.
- Un Plan de Salvaguarda por cada pueblo indígena priorizado en este Auto (34 pueblos indígenas). El tiempo para el cumplimiento de esta orden era de seis meses a partir de su publicación
- Adopción de las determinaciones encaminadas a evitar la impunidad de las conductas delictivas de las cuales han sido víctimas los miembros de los pueblos indígenas.
- Adopción de las medidas a que haya lugar dentro de la órbita de competencia de cada una. Informen a la Corte sobre las mismas, y sobre las medidas que han adoptado desde sus respectivas esferas de competencia para garantizar el goce



efectivo de los derechos de los pueblos indígenas desplazados, confinado o en peligro de desplazamiento.

En el marco de estas órdenes, especialmente la segunda, el pueblo Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco estableció y desarrolló un proceso de trabajo en convenio con el Ministerio del Interior, para elaborar un diagnóstico de afectaciones de la población Wiwa en condición de desplazamiento y/o confinamiento forzado, en el marco del conflicto armado interno y las líneas de acción desde un plan de salvaguarda.

En este orden de ideas, entre el 2013 y el 2015, se desarrolló un trabajo con las comunidades pertenecientes a la Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tairona (OWYBT) y la Organización Delegación Wiwa (ODW), desde las cuales se diseñaron, metodológicamente, las propuestas de trabajo en campo con el fin de cubrir la totalidad de comunidades de los departamentos del Cesar, Guajira y Magdalena.

En la OWYBT se conformó un equipo de trabajo, compuesto básicamente por líderes y lideresas del pueblo Wiwa, acompañados y apoyados técnicamente por profesionales de las áreas de antropología, economía, cartografía, derecho y sociología, ejecutando de manera coordinada con las Autoridades Tradicionales y la Mesa Directiva de la OWYBT. Las herramientas metodológicas para la recolección, análisis y sistematización de la información recopilada en los talleres zonales. Se realizaron mesas temáticas de trabajo, cartografía social, entrevistas a personas clave y revisión de fuentes secundarias. Encuentros del equipo técnico para revisión de la información. Complementariamente se desarrollaron trabajos tradicionales para la armonización del proceso y se implementaron asambleas comunitarias para socialización y validación del diagnóstico de afectaciones y sobre las líneas de acción. Adicionalmente, durante todo el proceso realizado en campo, estuvo presente un equipo dedicado a la recolección audiovisual, cuyo resultado final fue la edición de un video documental de las actividades desarrolladas, como parte de la memoria fílmica que está adelantando la OWYBT en su proceso organizativo.

Para el caso la Organización Delegación Wiwa del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, el proceso de diagnóstico y formulación del Plan Salvaguarda inicia con el aval, en lo espiritual y material, por parte del Concejo de Autoridades Wiwa. Posteriormente y de manera



conjunta es ejecutado por un equipo técnico de profesionales y un equipo comunitario. El equipo técnico es conformado principalmente por profesionales en las áreas de antropología y derecho. El quipo comunitario se conformó por líderes de las comunidades y *mamos* (autoridades espirituales). En medio de las reuniones (asambleas con el Concejo de Autoridades y los equipos técnicos) y bajos los trabajos tradicionales que adelantaron los *mamos*, se dejó escrito en la *Ley de Origen* que el Plan Salvaguarda es *Dukuamashe*, principio de orden y organización para entender este proceso desde lo tradicional. En relación a las herramientas metodológicas se desarrolló un perfil participativo con conversatorios en todas las poblaciones y talleres de árbol de problemas. Caracterización social de las poblaciones, entrevistas semi-estructuradas y en lo cuantitativo se ejecutó una encuesta y abordaje a información institucional (o secundaria). Se llevó un registro fílmico de todo el proceso cuyo resultado es un video documental.

Para la unión de las dos propuestas, resultado del trabajo de la Organización Delegación Wiwa y la OWYBT, se realizaron unas mesas de unificación por parte de los equipos técnicos y con la coordinación de las dos organizaciones (OWYBT y ODW), que, bajo la consigna de respetar y validar los dos procesos en lo espiritual y en lo material por parte de las autoridades tradicionales Wiwa, se deja las propuestas Plan Salvaguarda dentro de sus propios requerimientos y formulación de las líneas de acción. Este documento, por tanto, presenta dos grandes capítulos en donde se consignan los respectivos diagnósticos y líneas de acción del Plan de Salvaguarda de la ODW y la OWYBT, respectivamente.

Por otra parte, se espera implementar mesas de interlocución para la presentación y negociación de las demandas presentadas en las líneas de acción del Plan de Salvaguarda Wiwa, las cuales se llevaran a cabo bajo la coordinación del Ministerio del Interior (responsable ante la Corte Constitucional en el cumplimiento de la orden) y con la participación de las entidades estatales.

Es importante mencionar entonces, que este trabajo no es una mera presentación de propuestas para la satisfacción de algunas necesidades, sino la demanda de garantías de Derechos Fundamentales del Pueblo Wiwa, los cuales fueron violados por los actores armados en el marco de un conflicto violento. Es necesario entonces exigir el cumplimiento



de las órdenes de la Corte Constitucional, con voluntad política, enfoque diferencial y con el compromiso de restablecer el “*estado de cosas inconstitucional*”.



PLAN DE SALVAGUARDA CAPÍTULO ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAIRONA



PRESENTACIÓN

La agudización del conflicto armado está vulnerando cada vez con más fuerza los derechos de los pueblos indígenas Wiwa, Kogui, Arhuaco (Iku), Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta y Yukpa de la Serranía del Perijá. El conflicto armado en la Sierra Nevada de Santa Marta en los últimos años ha ocasionado el asesinato de líderes indígenas, especialmente del pueblo Wiwa y Kankuamo, por parte de los distintos grupos armados. Esta situación se agravó con la entrada en 1998 de los grupos paramilitares (AUC), que han puesto como objetivo militar a los indígenas en las disputas por las zonas bajas de la sierra y el control estratégico de la vertiente suroriental, ejecutando masacres y asesinatos selectivos de miembros de estos pueblos, acusándolos de tener vínculos con los grupos guerrilleros por vivir en zonas de influencia de estos.

La situación preocupante por la que atraviesa la Sierra Nevada de Santa Marta ha sido reconocida por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos en pronunciamiento oficial hecho el 8 de agosto de 2003, Día Internacional de los Pueblos Indígenas, en el que señaló:

“Otra grave omisión estatal detectada por la Oficina es la que ha dado lugar a la situación que hoy afrontan los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta sometida por los miembros de grupos paramilitares a un régimen de terror, intimidación y violencia. Los miembros de estas comunidades indígenas siguen padeciendo ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, restricciones ilegítimas a la libertad de circulación y de comercio, profanación de objetos y lugares de culto y múltiples delitos contra su patrimonio económico. En esta región sigue siendo patente la existencia de vínculos de participación, apoyo, tolerancia y aquiescencia entre paramilitares y miembros de las fuerzas armadas”.



A esta situación se suma el control por parte de los grupos paramilitares de todas las entradas y salidas de la Sierra, limitando la movilización de personas y alimentos y haciendo retenes permanentes en las vías de acceso a la Sierra. En el caso de la vía Atánquez, ésta se instala a diez minutos de Valledupar y del Batallón La Popa, lo cual indica que muchos de estos retenes se hacen por la complicidad por acción y/u omisión de autoridades municipales y departamentales. La restricción permanente sobre los alimentos, con periodos de tiempo en que se restringen totalmente, ha puesto en peligro la seguridad alimentaria de los pueblos indígenas.

El amedrentamiento permanente a las organizaciones y líderes indígenas por parte de los grupos armados y de las instituciones del Estado, para que no se denuncie, bajo la amenaza de ser declarados objetivos militares, ha ocasionado la invisibilización y por ende el desconocimiento de la problemática que viven los pueblos indígenas en la región.

En el Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, se registra con gravedad que la situación de los derechos humanos de los indígenas de Colombia es grave, crítica y profundamente preocupante. Un gran número de pueblos indígenas sufre condiciones de violencia persistente en el marco de un conflicto armado que tiene impactos considerables en sus condiciones de vida cotidiana. Está incluso amenazada la supervivencia física y cultural de algunos pueblos indígenas muy vulnerables, especialmente en la Amazonía. La tasa de violencia es 100% mayor a la media nacional en los municipios indígenas, siendo los más afectados los pueblos Kankuamo y Wiwa de la Sierra Nevada, el pueblo Kofán en Putumayo, el pueblo Ette Ennaka (Chimila) en Magdalena, así como los pueblos Korebajú, Betoyes y Nasa, y los Tule y Embera Katío en la región de Urabá .

La violencia se expresa también en la magnitud de las desapariciones forzadas de líderes y representantes indígenas. En la Sierra Nevada se registran 44 desapariciones forzadas, 166 ejecuciones extrajudiciales, 92 casos de tortura y 52 casos de secuestro entre 1998 y 2002, y se han denunciado dos masacres en 2002, en las cuales fueron asesinados 12 indígenas Wiwa, ocasionando el desplazamiento forzado de 1.300 indígenas y el de 300 personas de las comunidades de Sabana Grande, Potrerito, El Machín y Marocazo.



Igualmente, ante tan alarmante situación la Defensoría del Pueblo adelantó una investigación en el 2002. Las indagaciones realizadas permitieron ratificar que en la Sierra Nevada de Santa Marta se vive una de las más graves y dramáticas situaciones de vulneración de derechos fundamentales. Esto conllevó al Defensor del Pueblo a emitir la Resolución Defensorial 024 del 18 de septiembre de 2002, requiriendo a las autoridades del orden nacional y regional a adoptar medidas especiales a fin de proteger y garantizar de manera efectiva los derechos humanos de los pueblos indígenas que habitan esta zona del país, incluyendo a la etnia Wiwa.

De acuerdo con el informe del Relator, durante 2003 fueron denunciados ante la Defensoría del Pueblo 44 asesinatos de indígenas Kankuamos, así como el bombardeo indiscriminado al caserío de Potrerito del resguardo indígena Kogui-Malayo-Arhuaco, que ocasionó la destrucción de 50 viviendas y el desplazamiento forzado de 25 familias. Igualmente señala que la Resolución 024 de 2002 de la Defensoría del Pueblo a favor de los derechos humanos de los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta aún no ha sido cumplida. Entre los múltiples testimonios de abusos sufridos por los pueblos indígenas, el Relator Especial conoció las denuncias presentadas por el pueblo Wiwa de la Sierra Nevada sobre bombardeos indiscriminados, asesinatos, detenciones arbitrarias e ilegales, retenes, quema de casas, saqueos, robo de animales, daños a lugares sagrados, robo de equipo médico y daños a los puestos de salud, así como robo de material educativo y daños a escuelas



1. Fundamentos conceptuales relacionados con el territorio ancestral wiwa de la sierra nevada de santa marta

La Sierra Nevada de Santa Marta es un macizo aislado de la cordillera de los andes, ubicado en el extremo noroccidental de Sur América en el norte de la república de Colombia. La Sierra Nevada de Santa Marta está conformada por un espacio montañoso de forma piramidal que se extiende desde la Costa Caribe a nivel del mar, hasta una altura de 5.755 m. en los picos Bolívar y Colón. Tiene un área de 21.158 Km² y sobre esta extensión se localiza el resguardo Kogui Malayo Arhuaco y el Parque Natural Nacional Sierra Nevada de Santa Marta.

En la Sierra habita el pueblo Wiwa, que se encuentra tanto en el Resguardo Indígena Kogui-Malayo-Arhuaco, como en el distrito de Santa Marta (departamento del Magdalena) y los municipios de Valledupar y Becerril en departamento del Cesar y San Juan, Riohacha y Dibulla en el departamento de La Guajira. Aunque cabe aclarar que no toda la población Wiwa se encuentra únicamente en los municipios y lugares referidos.

Como ya se ha presentado en anteriores ocasiones, como lo expuesto por el Consejo territorial de Cabildos, (2002) se hace necesario reafirmar que *“El principio de integralidad como máxima connotación ancestral que se sustenta en la misión de protección y conservación, con los cuales la constitución de origen define, que tanto el aprendizaje como el ejercicio de sus normas contemple con rigor la importancia y la necesidad de preservar la armonía y el orden recíproco entre los elementos de la naturaleza y el hombre como parte activa de la misma. El significado profundo y la explicación de la integralidad, se resume en un eje básico para el hombre: la vida. Todos sus elementos son portadores de vida y se constituyen en principio de vida entre todo lo existente, vista desde el orden social y político, como también desde la visualización profunda del pensamiento y del espíritu.”*



Así, a continuación se presentan algunos de los fundamentos orientadores del proceso del diagnóstico y definición de líneas de acción para el Plan de Salvaguarda del pueblo Wiwa.

1.1. Ley Shembuta - Ley de Origen

La ley de origen de manera coherente e integral como se expresa desde la Organización indígena Gonawindua Tayrona, (2012) se debe considerar que *"La Sierra Nevada de Santa Marta tiene sus principios y fundamentos en Shé o Ley de Origen. Esto significa que todo lo que existe materialmente ha existido desde siempre en espíritu, al darse la materialización del mundo, todo quedó ordenado y con funciones claras."*

De igual forma Organización indígena Gonawindua Tayrona, (2012) establece que: *"El orden del territorio y las formas de vida están escritos en los códigos de la naturaleza: en lagunas, en las piedras, en los cerros, en el canto de los pájaros y en el sonido de la brisa. Nuestros Mamanyina conocen y manejan espiritual y materialmente estos códigos los cuales contienen los lineamientos para educación o formación propia, para la organización y el mantenimiento del bienestar social, para el equilibrio del ambiente, la protección de la naturaleza y para la existencia física y espiritual"*

Los Mamanyina y las autoridades de acuerdo a los análisis realizados desde Abu Sheiumun y la ley Shembuta manifiestan que los pueblos indígenas de la Sierra tenemos la responsabilidad de proteger, conservar y garantizar el ejercicio del ordenamiento territorial ancestral de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada la cual cumple con unos derechos y funciones fundamentales desde la ley Shembuta (Ley de Origen) como: agua, aire, luz y fuego para la equilibrio y armonía de la naturaleza ya que estos elementos generan vida, conocimientos, y el respeto por nuestra madre tierra.

Estructura cultural y física de la Sierra Nevada de Santa Marta

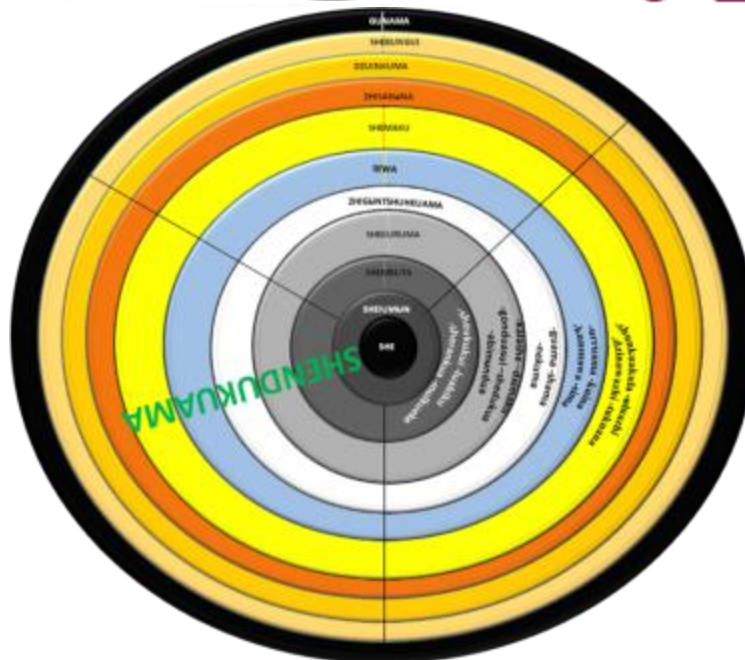
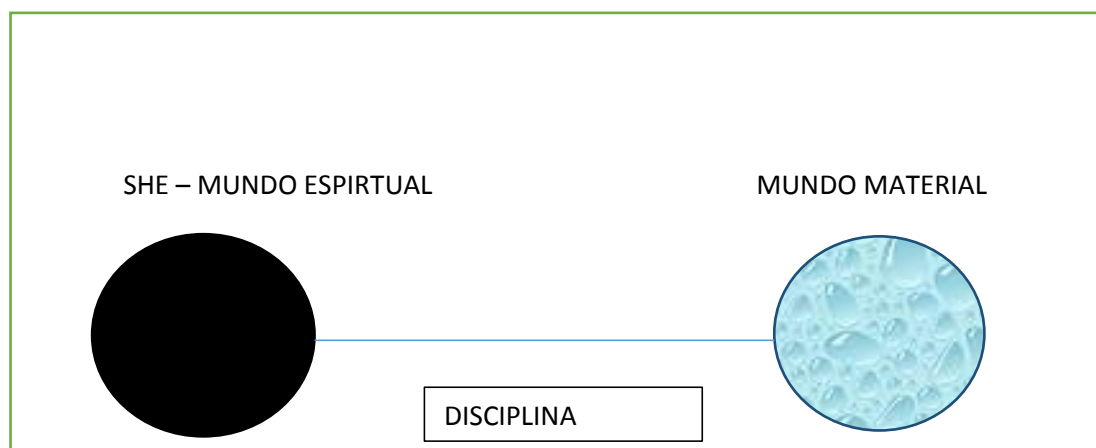


Ilustración 1, Esquema de la estructura de la Ley Shembuta

LOS DOS MUNDOS



Cuando hablamos de oscuridad nunca pensamos que es de arriba hacia abajo sino de abajo hacia arriba en el SHE, ellos sugieren que se hable del agua, entonces se le hizo la explicación: está metido todo lo finito y lo infinito, hay una curiosidad cuando se habla de She y dice la historia que sus 12 hijos y dentro de la oscuridad los hermanos veían que todos estaban desnudos, la tierra era negra y desnuda y los hermanos se preguntaban SHEKUKUI – LUABIKU – SHERANKUA - MULKUEKE cometieron un error con el hecho de



pensar y entonces los padres se dieron cuenta que ya la habían perjudicado, entonces los padres dijeron que tenían que publicar a una de sus hijas, y ellos decían a quien le voy a recomendar a mi hija porque no la puedo dejar así nada más y se la entregaron a SHEMBUTA, y los hermanos se hicieron cargo de ello y pasan dos fases.

1.2. ¿Qué es lo que vamos a salvaguardar?

AFECTACIONES	
SHE (PENSAMIENTO)	1. El pensamiento, el cumplimiento del territorio y en el territorio tenemos claras las afectaciones
	2. Si no llegamos hasta los sitios de la línea negra eso nos afecta
	3. Se afectó porque no hay integración entre los mamanyina
	4. En la cultura, la forma como se ha venido educando

SHEUIMUN: los sitios sagrados

	1. Todo lo negro, la mina, el oro, el agua, olla negra, Tuma negra todo se lo han llevado y eso me ha afectado, cada vez que excavan me afectan el She, no sigan explotando carbón, hierro.



1. El oro negro es como un santo que protege la naturaleza, como le contribuyo al mar negra, cuando el ave viene negra. El cambio de pensamiento sobre las aves negras, el tubérculo.

SHEMBUTA: Ley – cuando una niña se desarrolla depende del Shembuta desde los 3 años hasta los 20 años, no es que se va hacer trabajo sino que ella va a contribuir con los seres espirituales, con la ley occidental es una violación

AFECTACIONES	
SHEMBUTA (LEY DE ORIGEN)	Desconocimiento de las autoridades indígenas
	Imposiciones de inspecciones y corregidores
	Imposiciones de la oficina de asuntos indígenas
	Desconocimiento de la legislación indígena.



SHEKURUMA: CONSEJO DE GOBIERNO, es la unión de los que legislan de acuerdo a la ley de origen por eso

Afectaciones	
<u>SHEKURUMA(CONSEJO DE GOBIERNO)</u>	Legislación de la ley
	En esta línea deben estar integrados un kogui – un kankuamo – un Wiwa – y un arhuaco.
	Afectación del gobierno propio, un ejemplo Cherua – Surivaca allá iban los 4 pueblos y ahora nos quedamos en donde estamos establecidos, uno está en Macutama , otro en Atshintujkua, otro en kankuamo y otro en Serankua
	El consejo de gobierno se manejaba con los 4 pueblos ellos eran los que establecían como iban a trabajar el gobierno propio
	Cuando ingresaron las fuerzas públicas también hubo afectaciones porque no se podía ni entrar ni salir del territorio; porque los grupos armados tenían el control del territorio.
	Como afectó a los otros, esos señores hoy en día somos nosotros y algunos lugares o la mayoría no lo tenemos nosotros



La presencia de esos actores a donde están haciendo justicia propia ellos llega y nos acogemos a la justicia ordinaria

Cuando se llegan los objetos, los sitios sagrados, así sucede en línea negra para entrar a un sitio sagrado hay que solicitar permiso a las autoridades occidentales o los dueños externos.

Con los grupos legales e ilegales los que más buscan son los jóvenes, nos caracterizan como ilegales porque aplicamos la justicia propia, no solamente nos ha cambiado la educación, si no que usaban estrategia de guerra para reclutar para la guerra.



Zhinguntshukuanma: Todo el campo educativo interno y externo

AFECTACIONES	
<u>Zhinguntshukuanma</u> (Todo el campo educativo interno y externo)	Hay una debilidad grande en la juventud porque no se están haciendo los trabajos tradicionales, en el pueblo Wiwa el 70% mantenemos lo nuestro
	La educación nos cambia, para vestirse solo se hacía sacando maguey, pero en pueblo viejo cambio porque ahí había café, había ganado, nuestra forma de respetar es esa por eso habla de guama – shama y nekama
	Siembra de cultivo ilícito, Guaquería, Acaparadores – negociantes
	Es el concejo; para educarla vista y el cuerpo en el comportamiento humano, es la disciplina y también el manejo de lenguaje con significado y sentimiento, la organización de pensamiento y las acciones. El concejo es para valorar a los Mayores, es la esencia del respeto que se proyecta sobre todos los seres vivos,



	guama determina la relación con el Medio Natural.
	Conocer las historias y contarlas oralmente exige tener compromisos consigo mismo y la permanente realización de los pagos

Los monocultivo es una afectación en la parte cultural, hoy en día nadie está pensando con una hectárea de carne voy a sobrevivir.

SHEMAKU: Es un Consejo de Vigilancia que fiscaliza, orienta y ayuda a regular el control político, social y cultural del pueblo, teniendo en cuenta la ley de origen

<u>Afectaciones</u>	
<u>SHEMAKU (CONSEJO DE VIGILANCIA)</u>	Por la intervención e imposición de la política occidental
	Desconocimiento del orden jerárquico y del manejo de la ley propia
	Disputa de poderes por los grupos armados. Amedrentamiento, amenazas, desplazamiento forzado y asesinato de miembros de SHEMAKU



AUTORIDADES: como nos afectó el conflicto perdimos algunos líderes, mamó, miembros de la diligencia, amedrentamiento.

ZHISAKUNA: Conjunto de mamó afectaciones – cambio de pensamiento

Afectaciones	
ZHISAKUNA(CONSULTORES ESPIRITUALES)	Cambio de pensamiento se empezó a evangelizar a Zhisakuna
	La posesión de estos actores en sitios sagrados
	Impedimento a los mamanyina para llegar a los sitios sagrados
	Sembrado de artefactos explosivos en lugares sagrados
	Desplazamiento de mamanyina, saganyina de mamonuas
	Bombardeo en sitios sagrados
	Pagamentos de tributos y retiro de estos por parte de los actores armados legales e ilegales
	Profanación de sitios sagrados
	Usos de estos sitios sagrados como estrategia de guerra
	Almacenamiento, el uso de esto sitios como depósitos de armamento



	Persecución de las autoridades tradicionales para su uso en la guerra por su conocimiento espiritual

DZUINKUMA: Comisario, para reconocer a la autoridad tradicional como administrador y operador de justicia propia

Afectaciones	
DZUINKUMA (AUTORIDAD TRADICIONAL)	Cambio del sentido en la aplicación de justicia propia
	La entrada de asuntos indígenas
	El nombramiento de los inspectores y corregidores
	La intervención de los actores armados legales e ilegales
	Suplantación de las autoridades indígenas por los actores armados quienes asumieron el control social a través del uso de las armas
	La implementación de nuevas formas de resolución de conflictos socioculturales.
	Interrupción en la Formación de autoridades
	Amedrentamiento en el ejercicio para cumplir la aplicación de la justicia propia



Violación a la identidad cultural mediante amenazas

SHEBUNGUI: Dirigentes del Proceso Político del Pueblo Wiwa

Afectaciones	
SHEBUNGUI (DIRIGENTES)	Asesinatos de la dirigencia (cabildos, secretario, tesorero)
	Secuestro y desplazamiento forzado de Cabildo, secretario, entre otros)
	Amedrentamiento al ejercicio de la gobernabilidad política de la dirigencia.
	Atentado a la integridad física y a la vida de la dirigencia política en hechos violentos.
	Amenaza y señalamiento al ejercicio político de los dirigentes
	Confinamiento a las funciones políticas
	Daño a la autonomía e integridad política de la dirigencia
	Cooptaciones a la libre circulación, expresión, reunión, y asociación
	Violación a la identidad cultural mediante amenazas

GUNAMA: Pueblo afectado por los capuchinos, grupos armados



AFECTACIONES	
GUNAMA(PUEBLO AFECTADO)	Asesinatos, extorsiones, persecución, económicas, seguimiento de los actores en conflicto, tanto legales como ilegales
	Masacre, violaciones, confinamiento, desplazamiento forzado, violaciones sexuales, reclutamiento forzado, bombardeo, desapariciones, secuestro, tortura física y psicológica, destrucción de comunidades, daño al patrimonio, tentativa de homicidio y lesiones personales, discriminación, destrucción y utilización ilícita de sitios sagrados, campamento de entrenamiento, atentado a la subsistencia y devastación
	Empadronamiento de miembros de pueblo Wiwa
	Uso de escudo humano como estrategia de guerra
	Suplantación de autoridad
	Ejecuciones extrajudiciales
	Expropiación de bien ajeno
	Uso del territorio como refugio de secuestro de personas, de animales domésticos, vehículos.



	Delitos contra persona y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario
	Omisión de medidas de protección a la vida de la población civil
	Detención arbitraria y judicialización
	Prolongación ilícita de los miembros de la población Wiwa
	Acceso carnal violento contra menores y contra personas en capacidad de resistir
	Homicidio en persona protegida con agravante
	Cooptaciones a la libre circulación, expresión, reunión, y asociación
	Asesinato delante del pueblo para sembrar terror en la comunidad
	Enfrentamiento de los grupos ilegales y legales en las comunidades
	Distribución de panfletos para amedrentar a la comunidad
	Abandono de Muse (munición sin explotar) y remanente de guerra en el territorio y en las comunidades
	Uso como refugio y campamento instalaciones de puesto de salud, colegios, unguma



	Violación a la identidad cultural mediante amenazas
	Implementación de la evangelización en el territorio.
	Desplazamiento forzado por la implementación de megaproyectos

La estructura principal de la Ley Shembuta se establece mediante los siguientes componentes que se interrelacionan y complementan entre sí.

SHE: Corresponde a todo lo que existe en el universo, corresponde al cuerpo universal, al Corazón del mundo

Kanguma – tierra; La tierra hace alusión a una integralidad donde nos organizamos socialmente e internamente. Es un espacio donde garantizamos la pervivencia de la cultura como pueblo; es allí donde radica y se exige la esencia de la sabiduría, localizada dentro del espacio físico llamada tierra (Sheiumun kanguma) kashikuma ka todo lo infinito. El principal componente del territorio son los sitios sagrados, ya que la espiritualidad existe y desde ahí es donde se inicia el origen de las cosas del universo. Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tairona, (2012)

Para el pueblo Wiwa la cultura del territorio está organizada y clasificada como fue dejada por nuestros padres creadores Serankua y Ruabiku. Cada elemento con sus nombres dentro del territorio tiene un significado, es padre o madre y (Karrua género masculino, Kamena género femenino), es lo que se llama en SUNTALU o en castellano sitio sagrado. Cada uno de estos espacios significa que son códigos de nuestra norma, para que exista un comportamiento, armonía, respeto, tolerancia, integridad, paz, permanencia, y se fomenta el equilibrio social entre el hombre y la naturaleza, lo espiritual y lo material. Nuestro pensamiento sobre el territorio gira en torno a nuestra misión y visión sobre el origen y la historia en él está el contenido y el significado de los diferentes espacios, Cerro, Ríos, Lomas, Lagunas, Mar etc., todo lo que existe a nuestro alrededor tiene vital importancia



debido a que cada elemento cumple una función determinada la cual es fundamental para la permanencia como pueblo Wiwa originario de la Sierra Nevada. La territorialidad esta demarcada por los sitios sagrados, por esto es importante conocer su localización y su ubicación geográfica protegerlos evitando hacer mal uso de ellos identificar los materiales que se usan como alimentos, y otros para hacer trabajos espirituales. Vivir la territorialidad es saber comportarse en los sitios sagrados especialmente en el territorio sagrado de la Sierra Nevada.

Los resguardos no cobijan la totalidad del Territorio Ancestral, razón por la cual estos no se pueden entender como territorio tradicional. Se requiere seguir realizando los esfuerzos en busca de llegar hasta los límites de ampliación como estrategia para la recuperación de nuestro territorio. En este proceso la priorización de la compra de espacios y sitios sagrados se hará por cuenca de acuerdo a las directrices dadas por los Mamanyina.

2. Fundamentos ancestrales del territorio ancestral

El territorio está directamente relacionado con la Ley de Origen puesto que no está escrita en palabras o textos, sino que permanece desde el origen directamente plasmada o codificada en el Territorio Ancestral.

El cumplimiento de esas leyes y funciones naturales garantiza la vida, y ésta se hace posible cuando todos los elementos que componen el cosmos, cumplen su función, así cuando llueve se refresca la tierra y hace germinar las semillas, esas semillas producen plantas que nos dan los alimentos y ese alimento permite que las personas podamos hacer los pagos que son las ofrendas espirituales que hacemos los indígenas de la Sierra Nevada a la madre tierra por todos los beneficios que nos ofrece y con ello se mantiene el equilibrio y el orden que nos fue dejado por los padres y madres.

Así, la concepción de territorio para los indígenas de la Sierra va más allá de un simple concepto o una porción de tierras, el territorio es vida, es pensamiento, es conocimiento, es el lugar donde pervive y se desenvuelve la cultura, nuestro ámbito tradicional con todas las actividades espirituales, sociales, económicas y políticas. En el territorio están las normas,



la Ley de Origen que es la que permite la armonía entre el bien y el mal, la tierra y el cielo, la luz y la oscuridad, lo espiritual y lo terrenal.

El manejo del territorio se basa en un claro sistema de ordenamiento territorial con jurisdicciones y normas de manejo del medio ambiente, el gobierno interno, las comunidades y la producción. Este manejo se realiza a través de los sitios y espacios sagrados en su espacio natural en conexión y equilibrio con los principios espirituales de la Ley de Origen en los sitios sagrados.

Vivir la territorialidad es saber comportarse en los espacios sagrados que están ubicados dentro del Territorio Ancestral desde que el mundo se materializó. Es proteger los espacios sagrados evitando hacer mal uso de ellos o su destrucción. Conocer el territorio es también identificar los materiales que se usan como alimentos y algunos para hacer trabajo espiritual, de frutas y los insectos que sirven para hacer pagos. Así, el territorio en sí mismo no está delimitado como una propiedad sino como la limitación del ejercicio de la jurisdicción de nuestras autoridades, es decir, del pago. Los límites se manifiestan en términos de la responsabilidad del cuidado del territorio, de la defensa del mismo.

Por estas razones el territorio es entendido como el espacio donde se recrea la cultura, la integridad de relaciones sociales, culturales y espirituales que constituyen la base de nuestra permanencia como pueblos, sin él no hay posibilidad de practicar la cultura propia. Y como sustento de nuestro sistema normativo la garantía de los derechos fundamentales al ejercicio del sistema jurídico propio está asentado en la base de la garantía de la integridad del Territorio Ancestral, concebida como el área dentro de la Línea Negra.

Es importante determinar que los nombre de las formas del territorio se desarrollan a partir del papel que cumple el lenguaje indígena tradicional de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta en ese sentido la Organización indígena Gonawindua Tayrona, (2012) contextualiza que *“Cada pueblo nombra de formas distintas las jurisdicciones desde donde se fundamente este ordenamiento, pero para todos, la gobernabilidad se fundamenta en lugares sagrados bien definidos donde se hace el estudio y la organización de las comunidades y de los linajes originarios. Son los espacios políticos guiados por los Mamanyina quienes conectan el mundo espiritual con el mundo material generando el equilibrio y evitando el conflicto. Es en estos lugares donde se encuentra toda la*



normatividad para organizar y desde donde se ejerce el gobierno propio. Dentro de estas jurisdicciones están conectados diferentes espacios sagrados que tienen competencias para organizar cada elemento presente en las cuencas, las comunidades y hasta los espacios familiares”, esto como también debido a las características propias de los espacios que se ocupan en la madre Sierra.

El Territorio Ancestral para los pueblos originarios de la Sierra Nevada es patrimonio cultural y esta expresado a partir del concepto original de Línea Negra y de los Sitios Sagrados que circunscriben nuestras funciones y relaciones de los elementos naturales del ámbito espacial. A su vez, definen, mantienen y explican el sistema tradicional de Gobierno Propio, el cual sólo es posible desde nuestros propios espacios políticos, que fundamentan la función de los Linajes, sostenido a través del desarrollo propio.

En tal sentido, Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Santa Marta, (2012) determina que *“el Territorio Ancestral de la Sierra Nevada significa una unidad de espacio sagrado, tal como cada uno de los sitios sagrados representa el corazón, el ojo, los pies y todos los órganos de una persona y desde esta óptica es fundamental para la humanidad.”*

El Territorio Ancestral Wiwa es la casa de la Abu Sheiumun, en su naturaleza, incluyendo el subsuelo, aire y firmamento, los espacios sagrados y sus conexiones, así como también aterriza el espacio físico en donde estamos haciendo el ordenamiento en su contexto cultural.

Para un mejor entendimiento de nuestra posición y nuestro concepto de afectación, se contextualiza la concepción de vida que rige a los pueblos indígenas de la Sierra Nevada desde el Origen:

Ley de Origen: Son nuestros mandatos o códigos naturales de Origen. Es la máxima autoridad ancestral que gobierna a los cuatro pueblos indígenas de la SNSM.

Línea Negra: Es la más profunda expresión espiritual y cultural que describe la concepción universal de nuestra territorialidad ancestral, poseída en la mentalidad en ejercicio de nuestros Mamanyina. Esta concepción no significa definición de fronteras ni barreras físicas de territorios.



Sitios Sagrados: Son sitios, espacios y lugares situados en distintos puntos de la Sierra e interconectados desde la Línea Negra y el resto del mundo, donde los Mamanyina ejercen el cumplimiento de los mandatos de la Ley de Origen. Son espacios donde los Mamanyina cumplen con los Pagamento, Consulta o Recolección de materiales de uso tradicional.

Territorio Ancestral: Es la más amplia concepción ancestral de la Sierra Nevada que abraza un espacio universal integrado en su interior todo lo que existe. Esta concepción trasciende desde aquel primer estado invisible del mundo. Es la dimensión del pensamiento territorial.

Territorio: Es el espacio físico y cultural en donde está escrita la Ley de Origen que rige los destinos y la permanencia de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM; su estructura interna y externa constituyen una integridad de vida universal, ciernen todo aquello que inspira aliento natural de él. Su integridad física evidencia la representación de un principio invisible, de aquel espíritu universal hecho palabra que profundiza la historia y la tradición de los Mamanyina de la Sierra Nevada.

Integralidad: Es la secuencia armónica de las funciones intrínsecas de los componentes naturales que dan vida y permanencia al territorio. Es el sentido de la unidad y el equilibrio del agua, el aire, las plantas, los animales, los humanos en el mundo. La desintegralidad irrumpe el Mandato de conservación y protección de la vida existencial.

Saga y Mamo: Es la persona tradicionalmente capacitada de acuerdo a sus usos y costumbres para el manejo, orientación y administración de los códigos que imparte la máxima autoridad de nuestros pueblos originarios.

Al respecto de los Pueblos indígenas la definición aportada por la Organización Gonawindua Tayrona, (2013) en la cual se debe considerar que *“Somos parte integrante de los lineamientos ancestrales del mandato de Origen. Somos sujetos sociales de presencia física con principios que nos hace universos de pensamiento y espíritu, ser conductos y portadores de historias y tradiciones, en fuentes vivas de conocimiento y sabiduría de nuestros orígenes.”*

La Sierra fue entregada a los indígenas con unos límites en donde se definían las relaciones entre la nevada y el mar, que se representan en los colores de la tierra, y que son aquellos



a los que se les debe establecer el ordenamiento tradicional desde el Origen, desde las funciones naturales y espirituales, es por ello que existen diferentes tipos de agua y suelos, con diferentes colores.

Los colores del agua cumplen una función de pensamiento y se relaciona con la mujer y se relacionan entre mar, río y laguna, para que cumplan y mantengan su equilibrio.

Las plantas, árboles y animales constituyen elementos de equilibrio de la función, protección y prevención a través de los diferentes pagos tradicionales, a través del uso y manejo propio, si se pierde esa función el territorio se desequilibra, y es cuando llegan las enfermedades y los desastres.

La casa es la Sierra Nevada de Santa Marta y esta casa tiene un principio fundamental. Ha tenido algunos elementos que se han desplazado, incluyendo a la naturaleza. La presión y afectaciones en las áreas generan pérdidas.

Cuando no se realizan las funciones y trabajos indígenas tradicionales se genera desequilibrio y causan daños, de esta manera se considera que si no se realizan y se tienen las condiciones naturales para la preservación del territorio indígena y sus relaciones, es posible que el mar se vaya a desbordar, porque se ha perdido el ejercicio del control y prevención.

La recolección de los materiales y trabajos tradicionales en los espacios hacen parte del ejercicio del gobierno y no se pueden interrumpir para poder mantener el equilibrio del territorio. Existen cerros que cumplen la función de controlar y prevenir los fenómenos negativos desde lo espiritual y físico, es así como se deben mantener.

La función integral de la Sierra Nevada se basa en el sostenimiento y control de los elementos por parte de la comunidad indígena para ejercer las actividades de pagos de control territorial que sostienen el equilibrio, pero si este territorio se afecta, los deberes y garantías de los pueblos indígenas también se ven afectados.

A su vez el gobierno y el equilibrio natural de la Sierra Nevada se da bajo la integralidad de los elementos de agua, aire, luz y fuego; asociadas, vinculadas e indivisibles entre la parte



alta y baja, es decir desde los picos nevados y el mar. A continuación se presenta la función de los elementos principales, sin embargo estos están siempre desde la mirada integral.

La funcionalidad del agua, la luz, el aire y el fuego, son indivisibles, son integrales y todos se representan por las conexiones desde la parte alta en la nevada hasta los nueve colores del mar, que generan la vida universal, desde la unidad espiritual y cultural en todo su territorio.

De esta manera todos los espacios y sitios sagrados son generadores de vida y de equilibrio en la cotidianidad y vivencia espiritual, tradicional, física, territorial y legítima, por tal razón todos los espacios sagrados se interconectan, se fundamentan y se articulan, con lo cual cualquier afectación, daño o violación a uno de ellos, afecta a todos los demás espacios sagrados y a la Sierra Nevada en su unidad total espiritual, cultural y física.

3. Caracterización general del pueblo wiwa

3.1. Historia del pueblo Wiwa

Nuestro origen como pueblo nos lo cuentan los mayores a través de la palabra que nos transmiten desde que empezamos a existir:

Los Wiwa tuvimos vida en el agua. Antes de amanecer, antes que se creara al mundo como hoy lo vemos, todo era agua, éramos burbujas de agua. Cuando todo estaba oscuro se originó el pensamiento de todo lo que existe, incluyendo el pensamiento Wiwa, por eso desde el pensamiento se comienza a ser Wiwa. Este momento se llamó Gaira. Cuando no había amanecido los padres y madres ancestrales discutían cómo crear al mundo. Algunos no querían que amanecería y otros sí, por eso hubo guerra entre ellos. Antes de amanecer la guerra era en pensamiento, desde el principio había guerreros en pensamiento. En ese momento crearon al hombre blanco.

Cuando amaneció, la madre PUNKUHSA, fue creando todo lo que existe, lo femenino y lo masculino, el hombre blanco, las diferentes lenguas, todos los animales y plantas. Este momento se llamaba YUIMKE, que es también uno de los sitios sagrados en la creación



del mundo Wiwa. En la sierra Ade Kayentana puso la tierra. Después vino el pensamiento Wiwa.

El pensamiento Wiwa venía caminando en la madrugada, subiendo del agua hacia la sierra, así caminó hasta llegar a un lugar que se llama Nebake. Los padres Sealukukui y Serankua fueron los creadores, quienes convirtieron a los Wiwa en persona, cuando estaba amaneciendo, también crearon lo femenino y lo masculino y todos los seres existentes en el pensamiento. Ellos echaron un pensamiento a una olla de barro, la calentaron hasta que se cuajara y cuando amaneció ya había hombres. Los hombres y mujeres Wiwa que salieron de la olla eran lisos, no tenían nada, Abu Yuimke buscó, les dio herramientas y órganos sexuales para que se reprodujeran y siguieran viviendo.

A partir de ese momento nos dejaron para hacer lo que hacemos hoy: cuidar la naturaleza y la madre tierra. Los Wiwa quedamos como los guardianes defensores de la sierra. Por eso los padres ancestrales dejaron el pensamiento de Wiwa y nos ubicaron en la parte de abajo, en lo caliente, para cuidar, para que no dejáramos entrar al SUNTALO a la Sierra.

3.2. Contexto Regional del Pueblo Wiwa

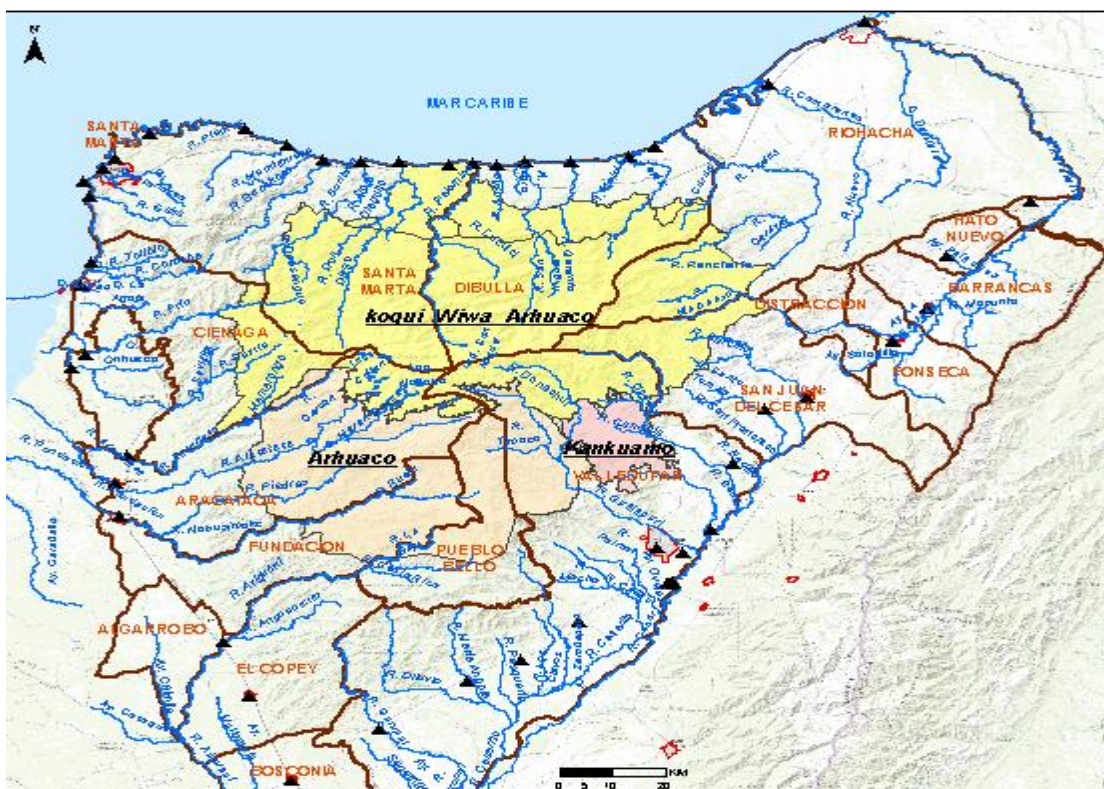
El territorio del pueblo Wiwa se encuentra en los departamentos del Cesar, La Guajira y el Magdalena, en relación con el territorio de los dos primeros departamentos se constituye un espacio superior a las 600.000 hectáreas, de acuerdo con la ley de origen de la línea negra y los espacios de la parte media y alta por donde se distribuyen los asentamientos de las poblaciones del pueblo Wiwa.

En el espacio regional del territorio del pueblo Wiwa se encuentra constituido el resguardo indígena Kogui Malayo Arhuaco, en una superficie superior a las 412.000 hectáreas de las cuales el espacio Wiwa en los departamentos del Cesar y La Guajira corresponde a más de 107.000 hectáreas, definidos en por los límites de los ríos Guatapurí en el departamento del Cesar y el río Jerez en el departamento de La Guajira.

El territorio Wiwa del Resguardo constituido entre el río Guatapurí y el río Jerez se encuentran cuatro municipios, Valledupar en el Cesar, San Juan del Cesar, Dibulla y



Riohacha, en el departamento de La Guajira. Siendo el municipio de Riohacha el de mayor extensión en territorio del Resguardo Wiwa.



Mapa 1. Territorio Ancestral y municipios de la Sierra Nevada de Santa Marta

MUNICIPIO	ÁREA HAS	Representación
RIOHACHA	40.306	38%
DIBULLA	16.286	15%
SAN JUAN DEL CESAR	31.541	29%
VALLEDUPAR	19.167	18%



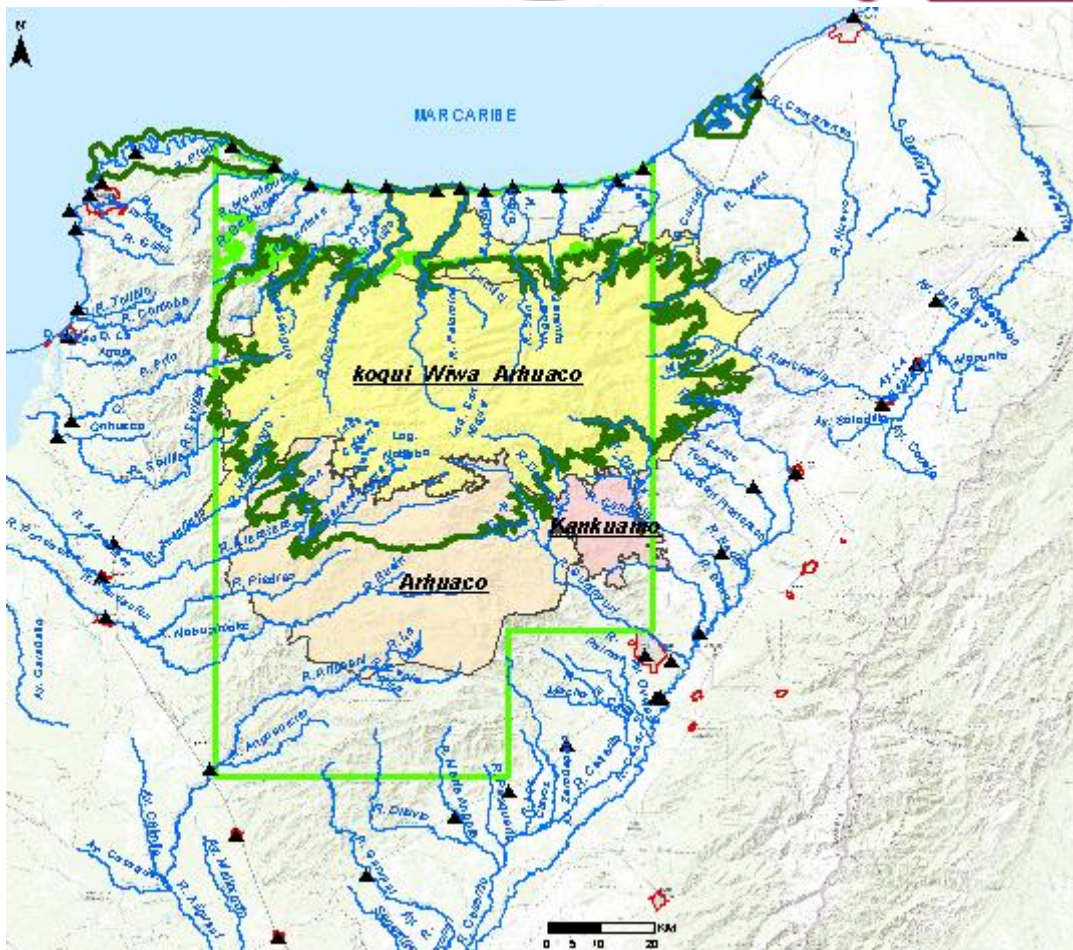
TOTAL	107.300	100%

El territorio Wiwa en los departamentos del Cesar y La Guajira cuenta con las cuencas de los río Guatapurí, Río Seco, Badillo, Río Cesar, Ranchería, Camarones, Tapias y Jerez, estos ríos nacen en las partes altas de la Sierra Nevada de Santa Marta y equilibran el territorio ancestral de tal forma que se constituyen en unos sujetos espirituales, culturales y físicos primordiales para el pueblo Wiwa.

La cuenca del río Ranchería es la cuenca principal y que mayor extensión presenta en el territorio ancestral del pueblo Wiwa, con un área superior a los 262.000 hectáreas, en los que se encuentran microcuencas principales como los las quebradas Marocaso, El Mamón, La Cuesta, La Hoyada, El salado, El Juncal, entre otros.

El río Badillo se constituye en el río principal de la zona del departamento del Cesar la cual representa una extensión de más de 60.000 hectáreas del territorio ancestral. Con microcuencas importantes como la de los ríos Cherua, Candela, Potrero, entre otros.

El río Cesar se constituye en una zona seca a húmeda con una extensión que supera las 71.000 hectáreas en su parte media alta y que se constituye en la parte baja en un eje integrador de las aguas que fluyen al sur recolectando el equilibrio de las cuencas de los río Badillo, Guatapurí, Azucar Buena, Los Clavos, Ariguaní. Para luego finalizar en la ciénaga de Zapatosa.



Mapa 2. Territorio Ancestral Sierra Nevada de Santa Marta y zonas de protección ambiental.

En el Territorio Ancestral Wiwa se encuentra la figura de protección ambiental de Parque Nacional Natural de la Sierra Nevada de Santa Marta y el Santuario de flora y fauna de Los Flamencos, con una extensión superior a 75.000 hectáreas del Territorio Ancestral. Así mismo se encuentra la Reserva Foresta constituida mediante la Ley segunda de 1959.





Tabla de resguardos Wayyu en territorio ancestral del pueblo Wiwa

Nombre de Resguardo	Acto administrativo	Área Has
EL ZAHINO GUAYABITO MURIAYTUY	RESOLUCION 0090 DEL 11-may-1986	1.169
CAICEMAPA	RESOLUCION 0045 DEL 1-nov-1994	554
RODEITO EL POZO	RESOLUCION 0021 DEL 10-abr-2003	108
TRUPIOGACHO Y LA MESETA	RESOLUCION 0087 DEL 29-sep-1988	2.308
MONTE HARMON	RESOLUCION 0048 DEL 30-nov-1998	41
SAN FRANCISCO	RESOLUCION 0086 DEL 26-sep-1988	56
POTRERITO	RESOLUCION 0053 DEL 18-dic-1997	37
LAS DELICIAS	RESOLUCION 0074 DEL 16-dic-1996	202
MAÑATURE	RESOLUCION 0012 DEL 5-may-1999	645
PROVINCIAL	RESOLUCION 0085 DEL 26-jun-1988	444
LOMAMATO	RESOLUCION 0081 DEL 2-dic-1987	2.394
EL SOLDADO PARATE BIEN	RESOLUCION 0050 DEL 18-dic-2000	708
UNA'APUCHON	RESOLUCION 51 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2000	453
MAYABANGLOMA	RESOLUCION 0046 DEL 1-nov-1994	1.444
		10.563

Fuente: SIGOT, Igac, 2014.



3.3. Territorio Ancestral

De acuerdo con pronunciamientos anteriores de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta la Confederación Indígena Tayrona CIT, (2011) define que *“El territorio ancestral es el espacio físico y espiritual que nos fue dejado a cuatro pueblos: iko, kággaba, wiwa y kankuamo, desde el momento de la creación para que lo cuidemos, teniendo como orientación los mandatos que para tal fin fueron dejados por nuestros padres y madres al momento de crear todos los componentes de la tierra, es decir, los cerros, las piedras, las aguas, el viento, el aire, el fuego, el suelo y los materiales que éste contiene, los árboles y plantas en general, los animales, desde los más pequeños hasta los más grandes, y nosotros las personas. Así, nuestro territorio comprende la superficie terrestre, el espacio aéreo y el subsuelo, que son partes interdependientes de la unidad por donde circulan nuestras vidas”*.

El territorio de la Sierra Nevada de Santa Marta no es sólo tierra con sus elevaciones, valles y ríos: es cultura y tradición, además es sagrado en su integridad. Bolívar, (2013) *“Aquí reposa la ley que debemos cumplir para mantener la vida en su integridad”*. Nuestro territorio ancestral esta demarcado por los diferentes sitios y espacios sagrados y interconectan entre sí. El territorio nos fue entregado por los padres creadores en el momento que se materializó la tierra, además se estableció la ley *Shembuta* o la ley de origen con cada uno de sus componentes, que se representan en el territorio ancestral y que permiten mantener el orden natural, el cual quedó establecido entonces desde la ley de origen.

Para nosotros, el territorio ancestral es el espacio concebido desde nuestros orígenes como Madre, es el mapa tradicional que contiene los códigos fundamentales para la vida y permanencia cultural, donde se recrean de manera permanente los principios y preceptos que estructuran la identidad de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Desde la mirada anterior de declaraciones encaminadas a que el Estado Colombiano respete los espacios sagrados de la Sierra Nevada de Santa Marta la OWYBT en el marco del CTC definió que:



“La ley Shambuta rige la totalidad de la vida existente en el mundo, es decir, dicta las funciones que cada componente de la tierra debe cumplir. La ley de origen dicta qué hacer y cómo cumplir con la función que nos fue encomendada como hermanos mayores, pues fuimos creados junto con la Sierra Nevada para mantener el orden establecido por los padres y madres, tanto en nuestro territorio como en el mundo entero”.¹

Así mismo se considera que *“La Sierra Nevada la consideramos el corazón del mundo porque fue creada primero, luego alrededor de ella se fueron creando el resto de las tierras, junto con sus árboles, piedras, ríos, montañas, animales y personas. A estos territorios también se les dieron sus leyes y mandatos para que los cumplan y vivan allí, sin intervenir en el territorio sagrado que es la parte más importante pero a la vez más delicada de la tierra, por eso requiere de un cuidado especial desde lo físico y espiritual”.²*

El territorio está directamente relacionado con la Ley de Shembuta puesto que dicha ley no está escrita en palabras o textos, sino que permanece desde el origen directamente plasmada o codificada en el territorio ancestral, y son las comunidades indígenas en su autonomía los que la protegen y el estado debe garantizar que esto ocurra.

El cumplimiento de esas leyes garantiza la vida, y ésta se hace posible cuando todos los elementos que componen el cosmos cumplen su función. Así, cuando llueve se refresca la tierra y hace germinar las semillas, esas semillas producen plantas que nos dan los alimentos y ese alimento permite que las personas podamos hacer los pagos, que son las ofrendas espirituales que hacemos los indígenas de la Sierra Nevada a la madre tierra por todos los beneficios que nos ofrece y con ello se mantiene el equilibrio y el orden que nos fue dejado por los padres y madres.

La concepción del territorio para los indígenas de la Sierra va más allá de un simple concepto o una porción de tierras, el territorio es vida, es pensamiento, es conocimiento, es el lugar donde pervive y se desenvuelve la cultura, es nuestro ámbito tradicional, donde realizamos todas las actividades espirituales, sociales, económicas y políticas. En el

¹CTC, diciembre 14 y 15 de 2012, “Documento unificado de análisis sobre el Proyecto de Ley de Tierras y Desarrollo Rural PLTDR realizado por los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta”, Umeriwa, SNSM.

² Idem



territorio están inscritas las normas, la Ley de Origen, que es la que permite la armonía entre el bien y el mal, la tierra y el cielo, la luz y la oscuridad, lo espiritual y lo terrenal.

El manejo del territorio se basa en un claro sistema de ordenamiento territorial con jurisdicciones y normas de manejo del medio ambiente, del gobierno interno, de las comunidades y de la producción. Este manejo se realiza a través de los sitios y espacios sagrados en su espacio natural en conexión y equilibrio con los principios espirituales de la Ley de Origen.

El líder Wiwa Bolivar, (2013) al respecto del territorio plantea que:

“Vivir la territorialidad es saber comportarse en los espacios sagrados que están ubicados dentro del territorio ancestral desde que el mundo se materializó. Es proteger los espacios sagrados, evitando hacer mal uso de ellos o su destrucción. Conocer el territorio es también identificar los materiales que se usan como alimentos y los que sirven para hacer trabajo espiritual, incluyendo frutas e insectos que sirven para hacer pagos. Así, el territorio en sí mismo no está delimitado como una propiedad, sino como la limitación del ejercicio de la jurisdicción de nuestras autoridades, es decir, del pago. Los límites se manifiestan en términos de la responsabilidad del cuidado del territorio, de la defensa del mismo.”³

Por estas razones el territorio es entendido como el espacio donde se recrea la cultura, la integridad de relaciones sociales, culturales y espirituales que constituyen la base de nuestra permanencia como pueblos, sin él no hay posibilidad de practicar la cultura propia. El sustento de nuestro sistema normativo, la garantía del derecho fundamental al ejercicio del sistema jurídico propio está asentada sobre la base de la garantía de la integridad del territorio ancestral, concebido como el área dentro de la Línea Negra.

“Cada pueblo nombra de formas distintas las jurisdicciones desde donde se fundamenta este ordenamiento, pero para todos, la gobernabilidad se fundamenta en lugares sagrados bien definidos, donde se hace el estudio y la organización de las comunidades y de los linajes originarios. Son los espacios políticos guiados por

³ Entrevista, Plan Salvaguarda. 2014



*los mamos, quienes conectan el mundo espiritual con el mundo material, generando el equilibrio y evitando el conflicto. Es en estos lugares donde se encuentra toda la normatividad para organizar y desde donde se ejerce el gobierno propio. Dentro de estas jurisdicciones, están conectados diferentes espacios sagrados que tienen competencias para organizar cada elemento presente en las cuencas, las comunidades y hasta los espacios familiares”.*⁴

Así mismo para el Pueblo Wiwa y en relación con la Organización Gonawindua Tayrona, (2013) desde sus autoridades se define que: *“El territorio ancestral para los pueblos originarios de la Sierra Nevada es patrimonio cultural y esta expresado a partir del concepto original de Línea Negra y de los sitios sagrados que circunscriben nuestras funciones y relaciones entre los elementos naturales del ámbito espacial. A su vez, definen, mantienen y explican el sistema tradicional de gobierno propio, el cual sólo es posible desde nuestros propios espacios políticos, que fundamentan la función de los linajes, sostenido a través del desarrollo propio.”*

Por otro lado se debe considerar que el CTC definió *“el territorio ancestral de la Sierra Nevada significa una unidad de espacio sagrado y es así como cada uno de los sitios sagrados representa el corazón, el ojo, los pies y todos los órganos de una persona y esta es una perspectiva fundamental de la humanidad”*.⁵

De la misma manera en traducción de Bolivar, (2013), describen que *“El territorio ancestral Wiwa es la casa de la Abu Sheiumun, en su naturaleza, incluyendo el subsuelo, aire y firmamento, los espacios sagrados y sus conexiones, así como también aterriza el espacio físico en donde estamos haciendo el ordenamiento en su contexto cultural.”*

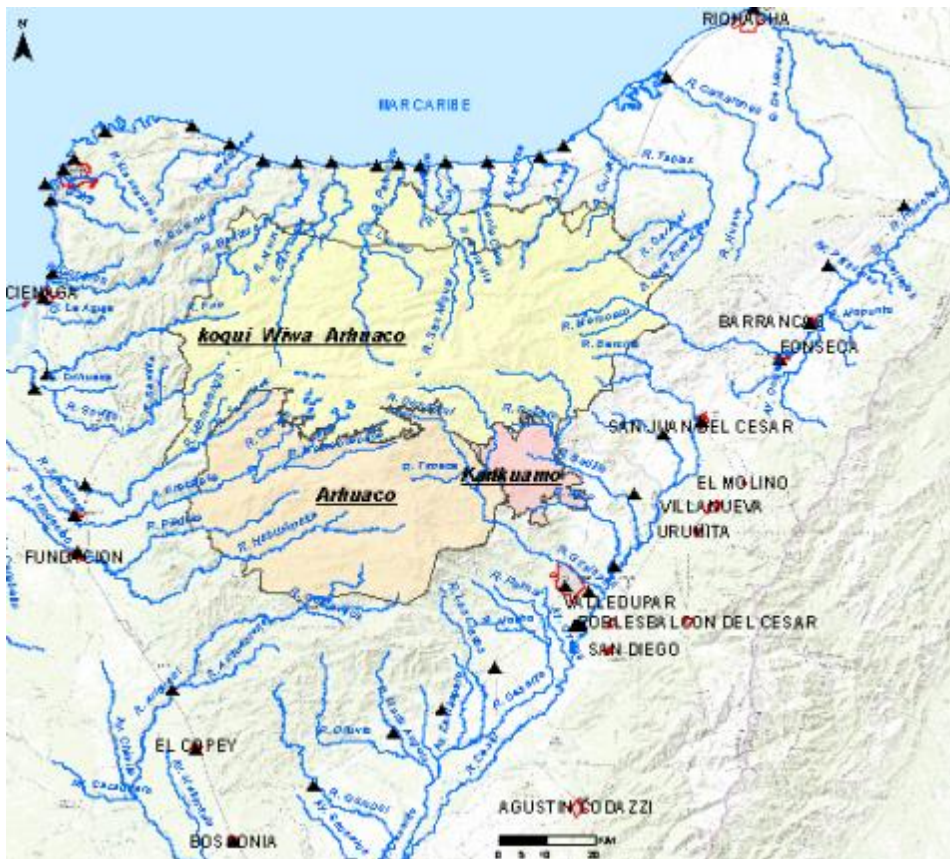
⁴ Ibidem.

⁵CTC, 8 de agosto de 2012: “Propuesta marco para los acuerdos y compromisos de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada Aruhaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo, en el espacio del CTC con la empresa CCX Colombia S.A. e instituciones gubernamentales en el proceso de pre consulta del proyecto minero integrado MPX.” Ikarwa – Besotes SNSM.





3.3.1. Sitios sagrados



Mapa 1. Localización Sitios Sagrados según Resolución 0837/1995. Fuente: Elaboración propia.

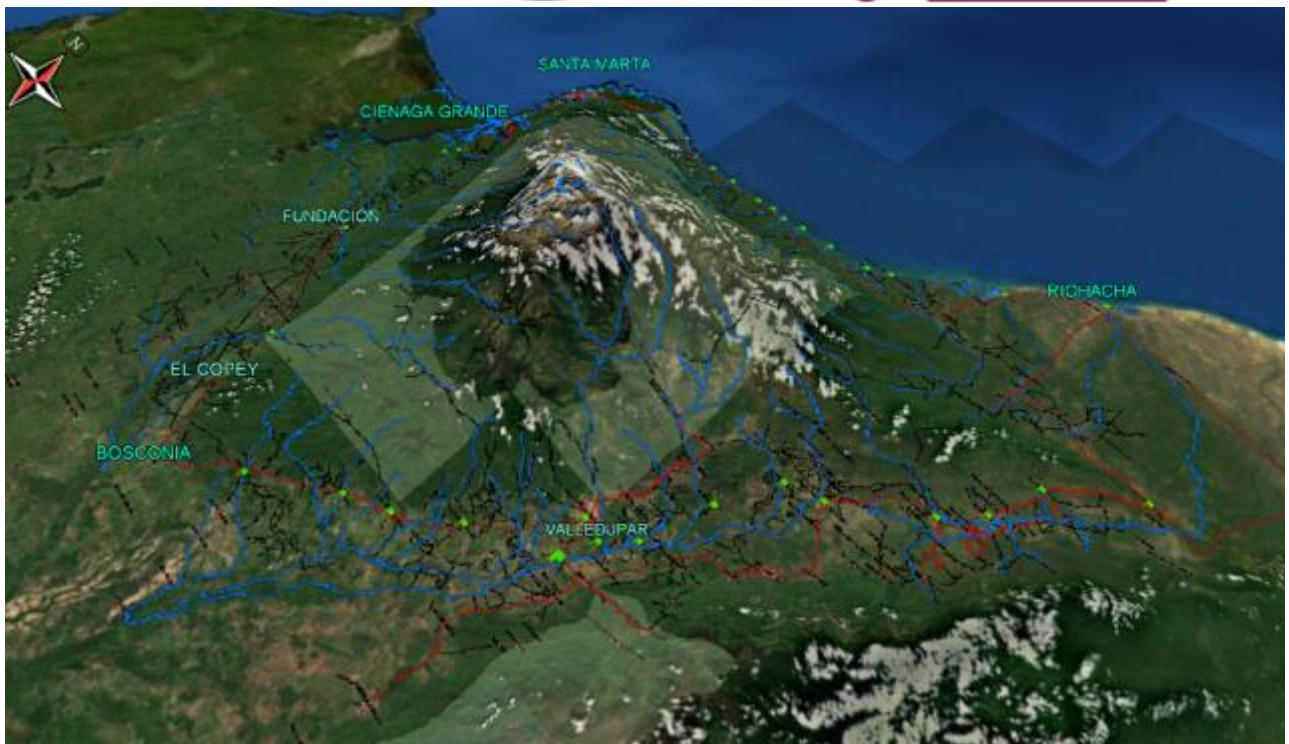
“Estamos para darle ánimo y sentido a este trabajo, los Mamos nos orientan para darle el mensaje al gobierno para proteger y salvaguardar nuestro territorio ancestral y hemos venido con el propósito de entender la parte interna y espiritual, sabemos cómo equipo de que nos toca ir a otros lugares a seguir realizando trabajos para la consolidación territorial del pueblo Wiwa”.⁶

⁶Declaración de Julián Daza, 2013. en relación a los trabajos relacionados con los espacios sagrados de línea negra.



Dentro de los sitios sagrados que están demarcados en la Resolución 0837 de 1995, los siguientes corresponden a los que se encuentran en territorio Wiwa, retomando textualmente dicha resolución:

4. Bunkwanarwa, Badila, donde se hacen los pagos de las enfermedades en general.
5. Bunkawanariwa, Los Aticos, madre de los animales y el agua.
6. Imakámuke, San Juan del Cesar, madre del aire, agua, relámpagos y terremotos.
7. Jwiamuke, Fonseca, madre de los huracanes y la tempestad.
8. Seamuke, Barrancas, pago de las enfermedades.
9. Kukuzha, Hato Nuevo, pago para todo animal y persona.
10. Unkweka, Cuestecita, pago de la savia del árbol.
11. JavaShikaka, Riohacha, en la desembocadura del Rio Ranchería, madre de todos los materiales del mar que se utilizan para pagos.
12. Jaxzaka Luwen, Camarones, lugar de recolección de piedras para seguridad del matrimonio.
13. Alaneia, Punta de los Remedios, madre de la sal.
14. Zenizha, Dibulla madre de los alimentos que se producen en la Sierra, donde se hacen cambios con los materiales del mar para pagos.
15. Mama Lujwa, Minqueo, en la desembocadura del Rio Cana, madre de las tinajas, alfarero.
16. Lukulwa., en la desembocadura del Rio Ancho, madre de los animales, donde hay tres lagunas para pago de las enfermedades.



Mapa 2: Sitios relacionados desde la Resolución 837 de 1995, asociados al espacio del territorio Wiwa. Elaboración propia.

La comunidad Wiwa participó en los análisis hechos en los recorridos de campo en relación con lo establecido en la Resolución 837 de 1995. En ese sentido las autoridades indígenas sostienen que el propósito de la Resolución no se ha cumplido. Lo anterior teniendo en cuenta que muchos de los sitios que determina la Resolución en términos de la concepción radial no permiten el acceso libre a la comunidad para los trabajos ancestrales, como lo ocurrido en el caso de Jukulua. Por ello, el Estado colombiano incumplió con el propósito y las garantías que expresa al interior de esa Resolución no se cumplieron.

Coincidimos con la reflexión de Giraldo al respecto cuando plantea que:

“Vemos cómo hoy en día se lleva a cabo la construcción de megaproyectos en lugares sagrados que desestabilizan el sistema sociocultural arhuaco y el ecosistema de la Sierra Nevada de Santa Marta. Demostrando con esto que el Estado no comprende ni respeta la cosmovisión de estos pueblos indígenas en la cual se resalta constantemente que el territorio no es sólo un «pedazo de



tierra» sino el sustrato que posibilita su supervivencia como grupo indígena tanto a nivel físico como epistemológico y social.”⁷

Que los pueblos indígenas de Sierra Nevada de Santa Marta, han delimitado de manera ancestral su territorio mediante una serie de líneas virtuales radiales denominadas "negras" o "de Origen" que unen accidentes geográficos o hitos, considerados por ellos como Sagrados, con el cerro Gonawindua “Pico Bolívar”, de tal manera que sus pagamentos en estos hitos garantizan el flujo de fuerzas espirituales entre ellos y el centro de la Sierra, trabajo espiritual que a su vez garantiza el equilibrio de la Sierra Nevada y el mundo en general.

Que la Resolución 000002 del 4 de enero de 1973, expedida por el Ministerio de Gobierno, demarcó simbólicamente la Línea Negra de los pueblos indígenas Arhuaco, Kogi, Malayo de la Sierra Nevada de Santa Marta, uniendo los hitos periféricos del sistema de sitios sagrados de los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

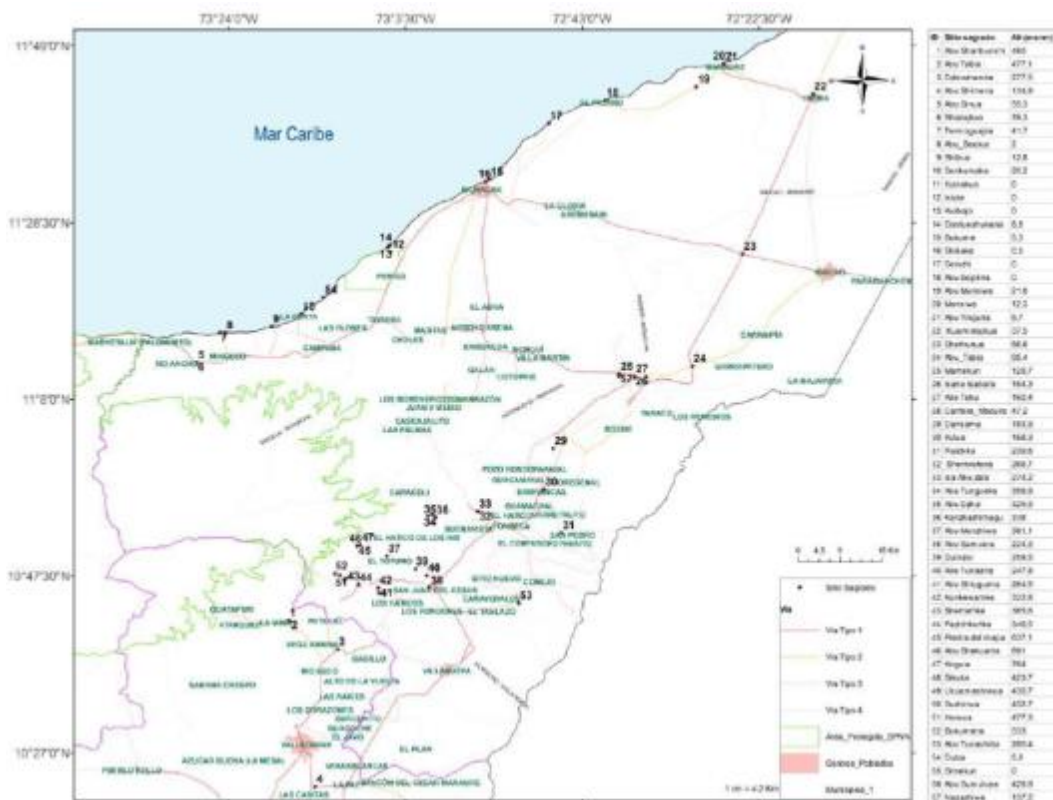
Que las concepciones radial y perimetral del territorio indígena de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta corresponden a dos modelos de categorías diferentes: la primera a la cosmovisión indígena, de delimitación espiritual, dinámica y holística del territorio; la segunda, a la concepción de área geométrica y estática occidental para definición de un territorio y que el Gobierno encuentra necesario proveer una forma de articulación intercultural entre estas concepciones para efectos no sólo de la protección y el respeto a las Prácticas culturales indígenas, sino para garantizar una relación intercultural funcional con la autonomía política y cultural de la cual gozan los indígenas de la de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Que cuando el Ministerio de Gobierno, en 1973, por medio de la Resolución 000002, delimito a "Línea Negra", no existía la obligación legal de que trata el artículo 6º. De la Ley 21 de 1991 ratificatoria del Convenio 169 de 1989 de la OIT sobre "Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes", que obliga al Gobierno a "consultar con los pueblos interesados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que

⁷ Giraldo Jaramillo, Natalia. Camino en espiral. Territorio sagrado y autoridades tradicionales en la comunidad indígena Iku de la Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia, en http://www.pueblosyfronteras.unam.mx/a10n9/art_07.html



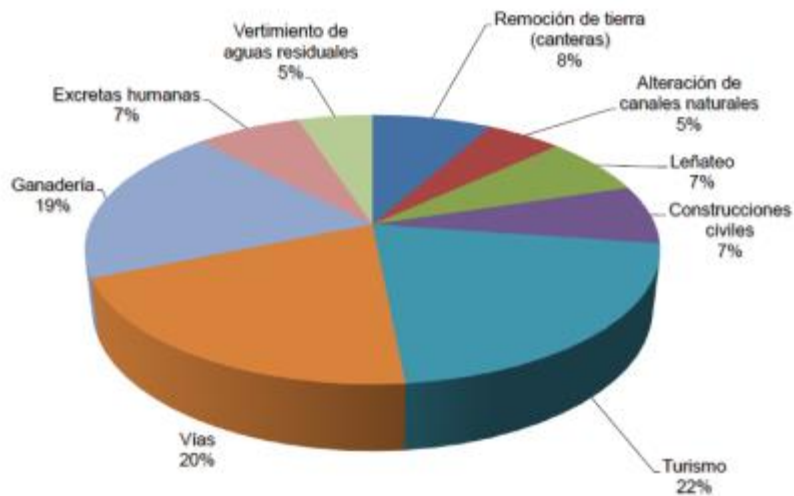
prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente" y que establece que "Las consultas, deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con el fin de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca medidas propuestas".



Mapa de sitios sagrados en Línea Negra, Fuente Parque Sierra Nevada de Santa Marta, 2014.

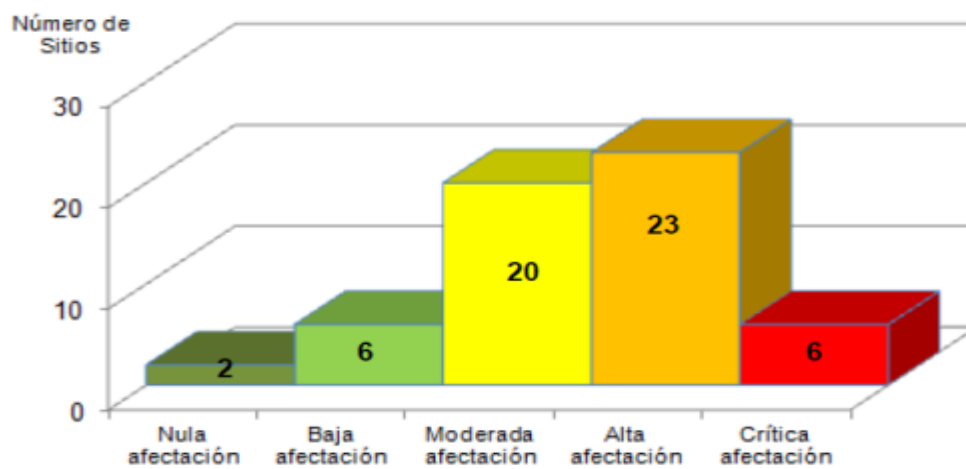


Frecuencia de acciones impactantes en los sitios sagrados visitados.



Fuente: Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, 2014.

Valoración de los sitios sagrados por niveles de afectación ambiental.



Fuente: Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, 2014.



4. La Integralidad del Territorio Ancestral

Las autoridades del pueblo Wiwa, determinan que *“La casa es la Sierra Nevada de Santa Marta y esta casa tiene un principio fundamental, pero ha tenido algunos elementos que se han desplazado, incluyendo a la naturaleza. La presión y afectaciones en las áreas generan pérdidas.”*

En relación a la integralidad se debe hacer fuerza a la naturaleza como plantea Bolivar, (2013) *“las funciones de la naturaleza se dan desde los colores del agua cumplen una función de pensamiento y se relacionan con la mujer y se relacionan también entre mar, el río y laguna, para que mantengan un equilibrio. Las plantas, árboles y animales constituyen elementos de equilibrio en la función de protección y prevención a través de los diferentes pagos tradicionales, es decir, a través del uso y manejo propio; si se pierde esa función el territorio se desequilibra y es cuando llegan las enfermedades y los desastres.”*

Así mismo Bolivar, (2013) explica que *“Cuando no se realizan las funciones y trabajos indígenas tradicionales se genera desequilibrio y se causan daños, de esta manera se considera que si no se realizan y se tienen las condiciones naturales para la preservación del territorio indígena y sus relaciones, es posible que el mar se vaya a desbordar, porque se ha perdido el ejercicio del control y prevención.”*

La recolección de los materiales y trabajos tradicionales en los espacios hacen parte del ejercicio del gobierno y no se pueden interrumpir pues mantienen el equilibrio del territorio. Existen cerros que cumplen la función de controlar y prevenir los fenómenos negativos desde lo espiritual y físico, es así como se deben mantener.

La función integral de la Sierra Nevada se basa en el sostenimiento y control de los elementos por parte de la comunidad indígena, para ejercer las actividades de pagos, de control territorial que sostienen el equilibrio, pero si este territorio se afecta los deberes y garantías de los pueblos indígenas también son afectados.

A su vez el gobierno y el equilibrio natural de la Sierra Nevada se da bajo la integralidad de los elementos de agua, aire, luz y fuego, asociadas, vinculadas e indivisibles entre la parte alta y baja, es decir desde los picos nevados y el mar. A continuación se presenta la función



de los elementos principales, sin embargo estos se piensan siempre desde la mirada integral.

El agua, la luz, el aire y el fuego, son indivisibles, son integrales y todos se representan por las conexiones desde la parte alta en la nevada hasta los nueve colores del mar, que generan la vida universal, desde la unidad espiritual y cultural en todo el territorio.

Finalmente el Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarwa Tayrona (OWYBT); Organización Indígena Kankwama (OIK); Confederación Indígena Tayrona (CIT); Organización Gonawindua Tayrona (OGT), (1999) establecen que *“todos los espacios y sitios sagrados son generadores de vida y de equilibrio en la cotidianidad y permiten la vivencia espiritual, tradicional, física, territorial y legítima, por tal razón todos los espacios sagrados se interconectan, se fundamentan y se articulan, con lo cual cualquier afectación, daño o violación a uno de ellos, afecta a todos los demás espacios sagrados y a la Sierra Nevada en su unidad total espiritual, cultural y física.”*

Finalmente en relación con el territorio Beristain, (2011) expresa que *“Es necesario tomar en cuenta que la naturaleza no es solamente el ambiente y entorno de los seres humanos, sino que ya se considera por sí misma como sujeto.”* Lo cual nos determina que el territorio es un ser como lo han afirmado los Mamos y mayores del pueblo Wiwa.

El territorio es vida, es pensamiento, es conocimiento, es el lugar donde nace y se ejerce la cultura, el pueblo Wiwa se gobierna con todas las actividades espirituales, sociales, económicas y políticas. En el territorio están las normas, la Ley de Origen, que como portadores de una tradición debemos cumplir, por tanto es un deber como pueblo Wiwa y como pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, la conservación y recuperación de los territorios ancestrales que tradicionalmente han constituido nuestro hábitat, para el fortalecimiento de nuestra cultura y el bienestar de nuestro pueblo.



5. Comunidades Wiwa

ORDEN Y DEFINICIONES DE LA LEY DE ORIGEN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA		
LEYES	PUEBLO Wiwa	DEFINICIONES
Ley de origen	Ley shé	Es la norma que reglamenta el orden universal y gobierna todo. La ley de origen constituye la forma propia de gobernar y de suscitarse establecidos por los padres espirituales que dieron origen al mundo espiritual y material.
Leyde Organización Territorial Sheumun	ungumakunanyina	Código de uso y manejo de los elementos que se encuentran en sitios sagrados, esos son los padres y madres de todos los elementos que existen en el universo, dan permiso de uso, reglamenta el manejo y es desde allí donde se ejerce vigilancia y control para mantener la armonía entre el hombre y la naturaleza
	Alekanyina	
	Sheiashuhkua	
	Tukualinayina	
	kunkusananyina	
	Sewa	
Ley de gobierno interno Shembuta	Mamunua-Wamunua	Espacios sagrados de organización espiritual y material para el ejercicio del gobierno político, social, administrativo - territorial.
	Tuganaka	Linajes: cada individuo pertenece a un tuganaka o linaje. Está relacionado con los espacios



		sagrados porque allí se deben cumplir las obligaciones de origen y desde donde se adquiere el conocimiento
	Risakuna	Autoridad tradicional a nivel general encargado de mantener la unidad y el orden social y territorial.
	Yuinkuma	Autoridades tradicionales encargadas de vigilar y controlar el orden en las comunidades.
	Shebungui	La organización colectiva de los de los pueblos y sus autoridades para el ejercicio de las funciones públicas en el territorio ancestral
Ley de sostenibilidad	Shekuruma	Norma sostenibilidad para desarrollo propio de la humanidad, naturaleza, el agua, el aire, el fuego, y la tierra.
	Kalabia -kalashe	Rige el orden de los procesos de producción de alimentos

Basado en Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona, (2012) La distribución de las comunidades Wiwa por departamentos es de la siguiente manera: Cesar; de occidente a oriente Ahuyamal (Munduguatujkua), Bernaka (Gonawimke), Cherua (Sherrua), Konchurua (Kunsharrua), Surimena (Suzhirrua), Villarrueda (Tezhumke), El Cerro (Dziwarrua), Rongoy (Jemakungui), Piedra liza, (Sisirimke), Dungakare, (Dunarrua), Sabana de Higuierón. La Guajira, de occidente a oriente: Potrerito, Sabana Grande (Zhatumke), Atshintujkua, El Machin, Ulago, Sabana de Joaquina, Simimke (Siminke), Marokazo, El Limón, El Caney, La Loma, La peña de los Indios, La Laguna, Piloncito, La Sierrita, Limoncito, Barcino, Guamaka, Guimke.



Es importante mencionar que se han definido algunas zonas a partir de las cuales se pueden establecer las acciones para la consolidación territorial y el fortalecimiento cultural y del gobierno propio, estas son:

Zona 1. Piñoncito, Sabana Joaquina, Marocazo, El Rincón, Siminke, Guamaka y Guatshirimke (La Laguna)

Zona 2. Loma del Potrero, La Peña, El Caney, Ulago, El Machin

Zona 3. Ashintujkua, Sábana Grande, Potrerito, La Rincona, Limoncito, El Barcino

Zona 4. Ahuyamal, Bernaka, Surimena, Pozo humo, Konchurua, Cherua y Dukujka.

Zona 5. Tezhumke, EL Cerro, Piedra liza, Rongoy, Dungakare

Zona 6. Comunidades Wiwa ente Ranchería a Jerez como Arimaka entre otras.

Zona 7. Cabeceras pobladas de los municipios en los cuales existe presencia de población desplazada como Valledupar, San Juan del Cesar, Riohacha, El Molino, Dibulla, Fonseca.

JURISDICCIONES Y AUTORIDADES MAYORES Y MENORES			
MAMUNUA MAYORES	WAMUNUA MENORES	CUENCAS	COMUNIDADES
SHERRUA	Sinkuhka	Rio Badillo	MUDUGUAHTUJKUA
WIWIMTUHKUA	Sekumake		SURIMENA
MALUKURRUA	Dumeka		TEZHUMKE



DUMENA	Kunowazhiwa		GONAWIMKE
GONABINDUA	Bunkuagemakungu		BUNKUANGUIA
YUINMKE	Bunkuanarrua	Rio Ranacheria	GUAMAKA
SHIZHIWA	Mamalukasa		GUACHIRIMAKE
DULIMENA	Malungaga		SHIMANKE
MUNDZIWA	Ade ñulue (cerrejón)		SIMINKE
SERMAMKE	Abu zumulushe		SIMILUMAKE
KOZIRRAKA	Achintujkua		DZUKUAMKE
KALIBURURUA	Yuiguega	Rio Cesar	BURRUMKE
	Gamarrua		SHIWANAMBUA
			ZHATUMKE
SHIPAPARRUA	Seiamke	Rio Jerez	GOMKE
SIGAMARRUA	SHIMAKKA		SEIAMKE
ADE LUKASA	SUMULKUA		
	SHINSHITUJKUA		



NIKUMARRUA	Abu Shikuhka	Rio Tapia	WIKUMKE
DUGULUMARRUA	ABU DUKSA		NARANJAL
KAMPANARRUA	BUNKUAMKE		ZANAÑI
DULISHISKAWA	Tashizhiwa	MAR	ABUWIMAKE
BOJOLINA	SHUKANA		SANGZHIUMKE

A continuación se realiza una breve descripción de estas comunidades:

5.1. Shimamke - Comunidad de Piñoncito

Se localiza en la cuenca media – alta del río Ranchería, quebrada Marocazo. Es una zona conformada por bosques y pastos naturales que hacen un paisaje hermoso de este sector, se puede encontrar agua en los diferentes quebradas que por allí pasan lo cual facilita el uso de ella para las actividades necesarias sus tierras son útiles para cultivos de alimentos.

Población: 407 personas (212 hombres y 195 mujeres)

Los principales cultivos son de plátano, el maíz, el ñame, la malanga y la yuca.

Se accede por medio de camino de herradura a pie y en mula a un tiempo de tres (3) horas de recorrido.

5.2. Kuasalamena - Comunidad de Sabana Joaquina

Se localiza en la cuenca media alta del río Ranchería, quebrada Marocazo- Municipio de San Juan del Cesar. Presenta lomas conformadas por pastos y rastrojos naturales y a la vez con montes donde surgen quebradas las cuales vierten sus aguas al río Ranchería,





por su condición climática se siembran cultivos de pan coger como el maíz, el frijol, el guineo, el filo, el ñame, plátano, batata y otros productos benéficos para los habitantes de este terreno que desde mucho tiempo han vivido sus tierras.

5-3. Marocazo - Comunidad de Marokazo

Se encuentra en la micro cuenca de Marocazo, afluente del río Ranchería. Tiene diversidad de flora y fauna, esta tierra es apta para producir variedad de alimentos agrícolas, lo surca el río antes citado y hace que los habitantes de éste tengan agua para sus necesidades prioritarias.

Población: 935 personas, (486 hombres, 449 mujeres).

Se producen cultivos de pan coger como la yuca, la papaya, el frijol, la batata, patilla, café malanga, plátano, cacao y otros alimentos de la región.



Zona de acceso por carretera en bestias y carros razón por la cual facilita el comercio de productos agrícolas con las demás comunidades y pueblos que lo rodean.

5.4. Siminke - Comunidad de Simimke

Hace parte de la cuenca media – alta del río Ranchería, con influencia de la quebrada Marocazo. Es una zona conformada por cerros con bosques naturales en donde se encuentra una diversidad de flora y fauna, también se puede decir que es un terreno productivo para alimentos, porque cuenta con recursos hídricos como ríos, manantiales que ayudan al cultivo Wiwa, pero lo más importante sería destacar que existen algunos sitios sagrados donde las comunidades realizan sus actividades tradicionales para el beneficio de sus habitantes para mantener el equilibrio natural. Según los datos del censo el número de habitantes es de 167, 87 hombres y 80 mujeres.



Se producen alimentos tradicionales y de la región como malanga, plátano, maíz, ñame, aguacate, café, guineo, cacao, naranja, etc.



Se accede a esta comunidad por camino de herraduras a pie, en mula, burro y a caballo por más de 5 horas en llegar al sitio mencionada.

5.5. Comunidad de La Loma del Potrero

Localizada en la cuenca del río Barcino, afluente del río Cesar. Zona de clima cálido con pequeños cerros cubierto de bosques naturales, el cual hace que sus terrenos sean muy productivos con muchos arroyos que cursan sus aguas por todo el sitio mencionado para cumplir las necesidades requeridas por los habitantes. Se cultivan alimentos como la yuca, el maíz, la papaya, el frijol y otros productos agrícolas que ayuden abastecer su comunidad.



Se accede a esta comunidad por vías de carretera a pie, en mula y caballo hasta llegar con el lugar antes mencionado.

5.6. Dzuimgega - Comunidad de La Peña de Los Indíos

Comunidad asentada en la cuenca del río Barcino, en clima cálido con cerros bajos cubierto de bosques y pastos naturales que permiten al Wiwa la producción de alimentos cría de ganado y otros animales domésticos de la región, también se encuentran unos arroyos que suministran agua que benefician las familias ubicadas por este sector desde mucho tiempo cuidando y protegiendo los recursos naturales. Cuenca media alta del río Cesar.



Se producen alimentos de clima caliente como yuca, maíz, frijol, papaya, la batata, el ñame y otros que son también aptos para cultivar en este terreno.

Para ingresar al sitio antes mencionado se desplaza por camino de herradura, ya sea a pie, en mula, caballo y burro aproximadamente una (1) hora.



5.7. Machinga - Comunidad del Machin

Localizada en la cuenca del río Barcino. Es una zona de clima cálido con lomas de bosques y pastos naturales que sirve para cultivar alimentos de la región o que sus habitantes. El río Barcino los surca y les facilita la obtención del agua para sus actividades. Cuenca media alta del río cesar.



Los terrenos de este sector se utilizan para cultivar alimentos como la yuca, el ñame, la papaya el frijol, el maíz, la patilla y otros productos que ayudan a sus habitantes el sostenimiento de sus familias e incluso el comercio con las demás comunidades vecinas a este.

Sus habitantes se desplazan a pie, en bestias y carro en carreteras para vender y comprar sus productos que les son necesarias en cada uno de sus hogares.

5.8. Atshintujkua - Comunidad de Atshintujkua

Se localiza en la cuenca del río Atshintujkua, en la zona de ampliación del Resguardo Kogui- malayo- Arhuaco de la Sierra Nevada – Municipio de San Juan del Cesar. Es una zona de clima cálido. Se observan pequeños cerros de bosques naturales aptas para producir alimentos agrícolas de la región. Es el sitio de origen de los linajes Wiwa y por tanto lugar de encuentro del pueblo Wiwa. Cuenca media alta del río cesar.



Los habitantes de este importante lugar se dedican al cultivo de alimentos de pan coger como el ñame, la yuca, el frijol y otros cultivos que los residentes creen que se pueda producir.

Zona de carretera con placa huella en algunos lugares, camino de herradura para desplazarse a pie, en, en mula, y caballo e incluso en carro según sea el desplazamiento o el recorrido que cada persona pueda realizar.



5.9. Durrúa - Comunidad de Potrerito

Se localiza en la cuenca del río Atshintujkua, cuenca media – alta del río Cesar. Es una zona tropical de lomas y cerros con vegetación baja. En general se cuenta con el agua suficiente para satisfacer las necesidades requeridas en la zona sus tierras se prestan para cultivar alimentos y posteriormente venderlos a los pueblos vecinos.



Se cultivan alimentos como el maíz, la yuca, el frijol, la ahuyama, el ñame la caña las cuales se consideran que se puede sembrar en esta área.

Se ingresa por camino, trochas, y carretera a pie, en mula, caballo y en carro hasta el terreno antes mencionado facilitando así el intercambio de productos con los pueblos campesinos de la región.

5.10. Zhatumke - Comunidad de Sabana Grande

Comunidad situada en la cuenca del río Atshintujkua, cuenca alta media del río Cesar. Es una zona frágil con pequeñas lomas de bosques y pastos naturales con poco recurso hídrico, ya que no cuenta con suficientes montañas que puedan manar agua para la comunidad residente, por otro lado sería destacar que su terreno sirve para la agricultura y la cría de animales domésticos para satisfacer las necesidades prioritarias. Cuenca media y alta cuenca del río Ranchería.



Por encontrarse en una zona frágil se realizan cultivos de alimentos agrícolas como el ñame, el maíz, el frijol y algunos árboles frutales de las cuales se encuentra el sítguelo, el mango, la papaya y otros.

Se accede a dicha comunidad por carretera a pie, en mula y caballo, algunas veces en carro para llegar donde se encuentra situado esta zona.



5.11. Shiwanambua - Comunidad de Limoncito

Localizada en la cuenca del río Atshintujkua, en una zona formada por lomas y cerros pequeños con poca vegetación ya que en este se observa que sus alrededores solo hay lomas cubiertos de pajas naturales, abundantes rocas muchas de ellas sitios sagrados. Cuenta con un arroyo de abundante agua para satisfacer las necesidades de quienes residen en ese lugar. Cuenca media alta del río cesar.



Se cultiva alimento en pequeños cercaos de alambre y en cerraduras de piedra en muralla donde las personas Wiwa siembran algunos alimentos como el guineo, el filo, yuca y algunos árboles frutales como el mango y el limón.

Su desplazamiento se hace por camino de herradura en condiciones regulares a pie y en mula para dar por llegada a esta zona.

5.12. Comunidad del Barcino - Dzukuamke

Ubicada en la zona alta del río Barcino (cuenca media–alta del río Cesar). Es una zona cubierta especialmente de pastos naturales, la cual hace que la producción de alimentos sea muy baja, pero lo más importante de es que cuenta con un arroyo que alimenta a esta comunidad por pasar en esta zona. Se encuentran muchos sitios sagrados para las actividades tradicionales. Cuenca media alta del río cesar



La producción de alimentos es para abastecer y beneficiar a las familias que conforman esta zona, existen huertas encerradas con murallas de piedra en donde se siembran algunos alimentos como el guineo, plátano, filo las cuales se desarrollan lentamente hasta llegar a dar sus cosechas.



Se desplazan en caminos de herradura a seis (6) horas aproximadamente desde potrerito hasta el lugar indicado.

5.13. Munduguatujkua - Comunidad de Ahuyamal

Se sitúa a la misma altitud de Dukujka rodeándolo un cerro con pequeñas montañas pastos y rastrojos naturales del cual surgen unas quebradas que vierten sus aguas a la cuenca del río Badillo sus terrenos son aptos para alimentos de igual manera algunos sitios sagrados donde se desarrollan actividades tradicionales para mantener el orden o mandato ancestral. Parte alta de la cuenca del río Badillo –municipio de Valledupar.



En la actualidad se encuentra una escuela y viviendas tradicionales. Se producen alimentos como la caña, café, yuca, guineo, etc. La población según es censo de 2005 es de 333 personas.

Se logra llegar a esta comunidad por, trochas, lomas, y camino de herraduras a pie y en mula por más de 5 horas hasta terminar el recorrido.

5.14. Gonawimke - Comunidad de Bernaka

Se encuentra en una zona frágil en clima de bosque seco, con pequeños y cerros altos de bosques, pastos y rastrojos naturales. Su economía esta basa principalmente en la ganadería y producción agrícola de la región. Cuenca media y alta del río Badillo, municipio de Valledupar.

La comunidad cuenta con una escuela, hogar infantil, viviendas tradicionales. El número de habitante es de 364 personas según el censo DANE.





Sus terrenos permiten cultivar alimentos productivos como la caña, el filo, el guineo, el aguacate, el frijol y demás siembras que se proponen segar en el área de estas tierras.

Se puede llegar hasta este sitio en caminos de herraduras a pie y en mula durante un transcurso de 4 horas desde *Tezhumke* al lugar indicado.

5.15. Suzhirrua - Comunidad de Surimena



Esta comunidad se encuentra dentro del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, municipio de Valledupar, la cual cuenta con viviendas tradicionales y de zinc, escuela, puesto de salud, hace parte de la cuenta de alta del río Badillo. Su ecosistema es semi-húmedo de montaña y lomas la cual es favorable para la producción de productos de la región tales como caña, café, plátano, malanga etc. Según el censo del DANE realizado en el año 2005 esta comunidad cuenta con número de persona de 486.

Se cultivan alimentos de la región que ayuda a las comunidades abastecer sus hogares para el sostenimiento de sus familias y de sus habitantes.

Para llegar a esta comunidad se viaja en camino de herraduras a pie y en mula por más de seis (6) horas aproximadamente de recorrido hasta el lugar señalado.

5.16. Sherrua - Comunidad de Cherua

Es una zona con bastante vegetación ya que se ubican muchos cerros altos y bajos con de pastos y bosques naturales además se puede decir que esta comunidad se encuentra en la cuenca del río Cherua el cual es formada por diversos arroyos, quebradas y manantiales que salen desde los diferentes montañas que lo rodean, por tanto esto hace que sus terrenos sean productivos. Subcuenca río Cherúa afluente del río Badillo, municipio de Valledupar.





Esta comunidad se encuentra dentro del resguardo Koggi-Malayo-Arhuaco, la cual cuenta con viviendas tradicionales y de zinc, hogar infantil, escuela, centro de salud, se caracteriza por ser la sede principal del centro educativo de Cherua. Se cultiva caña, café, plátano, malanga. Su población es de 953 (DANE 2005)

El ingreso a esta comunidad se hace mediante caminos de herraduras a pie, en mula, en burro y algunas veces en caballo aproximadamente 2 horas haciendo el recorrido.

5.17. Kunsharrua - Comunidad de Konchurua

Zona de clima templado bordeado por pequeños cerros se sitúa en una loma frágil cubierto de pastos, rastrojos y montes aislados con muchos arroyos, quebradas y algunas áreas con pequeños manantiales sagrados que manan agua para beneficiar a los habitantes de esta parte del pueblo Wiwa. Se encuentra en parte alta de la sub-cuenca del río Cherua afluente al río Badillo, municipio de Valledupar.



Esta comunidad cuenta con viviendas tradicionales y de zinc, hogar infantil y escuela. Su ecosistema es húmedo de montaña y lomas la cual es favorable para la producción de caña, el aguacate, el café, el plátano, el maíz, la ahuyama, la malanga, el guineo, el frijol, la yuca y demás cultivos de la región de las cuales algunos se venden a los pueblos cercanos e incluso a la ciudad de Valledupar. Según el censo DANE (2005) esta comunidad cuenta con número de persona de 423.

Las comunidades que habitan este sector suelen desplazarse en caminos de herraduras en mula, burro y a pie desde Atanquez, Tezhumke aproximadamente 4 horas y hasta 5 horas según sea el trayecto a realizarse.



5.18. Dukujka - Comunidad de Dukujka

Se encuentra ubicado en la parte alta de la cuenca del río Badillo es una zona de poca vegetación y rica en agua que sale de cerros altos cubiertos de pastos naturales. Cuenca media y alta del río Badillo.



Por encontrarse en la parte alta no se cultivan todos los productos agrícolas que se producen en los demás sectores que componen el pueblo Wiwa, sin embargo se nombra algunos alimentos que se siembran en este terreno como: guandul, mango y otros como el guineo y el filo en huertas caseras o cercados.

Su altitud modera el desplazamiento convirtiéndolo en regular ya que toca caminar a pie y en mula por camino de herraduras, cruzando el río que lo atraviesa por más de 5 veces para llegar tardando así entre siete(7) y ocho (8) horas de recorrido.

5.19. Tezhumke - Comunidad de Villarrueda

Se localiza en zona de ampliación y saneamiento del resguardo, en el municipio de Valledupar. Cuenca del río Badillo.



El número de personas que habita este poblado es de 256 personas (DANE, 2005). Las familias provienen de diferentes comunidades de las partes altas como estrategia para disminuir la presión de las fuentes hídricas. *Tezhumke* se encuentra a 1 hora de Valledupar en la vía que conduce de Patillal a Atanquez ubicado en una llanura a 700 metros sobre el nivel del mar, las corrientes de aguas permanentes son escasas y limitada al uso comunitario de una afluente que nace en Boca infierno, cuenta con un clima de bosque seco tropical. Además tiene un aula de clase, las viviendas están construidas de acuerdo a la visión ancestral y de zinc

Por ser una tierra cálida se cultivan alimentos como la yuca, el filo, la papaya, el ñame, el frijol, la batata, el maíz, la ahuyama, además se siembran árboles frutales de los cuales podemos citar el mango, el sarguero, el coco y otros que los mismos habitantes de esta zona conocen para cosechar.



Esta zona por ubicarse en la parte baja tiene vía por carretera en donde se puede ingresar a pie, en mula, caballo y otros medios como el carro moto desde Patilla hasta el lugar mencionado en diferentes horas según sea el desplazamiento que realicen sus habitantes.

5.20. Dziwarrua - Comunidad El Cerro

Ubicado sobre la cuenca del río Potrero afluente de río Badillo, municipio de Valledupar. Sobresale un cerro cubiertos de pastos y rastrojos naturales, donde salen arroyos, manantiales y quebradas que vierten sus aguas al río que limita esta zona. Sus tierras son productivas de alimentos para el beneficiar a la comunidad.



Se puede describir como una zona media en producción de alimentos ya que sus tierras tienen pocas áreas con rastrojos para poder realizar una socola y así sembrar los cultivos, sin embargo se siembran alimentos como el maíz, el guineo, filo, yuca, frijol y otras semillas que sus habitantes conocen para sus cosechas.

Para llegar a este sitio se desplazan por caminos de herraduras a pie, en mula y burro por dos horas o menos según se esté haciendo el recorrido.

5.21. Sisirimke - Comunidad de Piedraliza

Se encuentra en zona límite con el resguardo Kankuamo, en una zona baja similar a Tezhumke. Se encuentra formado por lomas bastante inclinadas a la colina del cerro cubiertos solo de pastos y pocos árboles en las orillas de las quebradas y el arroyo. Sus tierras bajas en producción de alimentos y aptas para la cría de animales. Hace parte de la subcuenca del río Potrero, afluente río Badillo.



Se siembran algunos alimentos en huertas, y pequeños cercados en los cuales se siembran: el guineo, el filo, la yuca, el frijol.

Su transcurso para llegar a dicho sector tarda más o menos una (1) hora de Atanquez o de otras comunidades cercanas a ella.



5.22. Gemakungui - Comunidad de Rongoy

Zona de clima seco formado por pequeñas colinas de cerros aislados vestidos de pastos naturales, ríos y manantiales, algunos de ellos son sagrados donde se realizan actividades tradicionales. Subcuenca del río Potrero, afluentes de río Badillo, municipio de Valledupar.



Para la producción agrícola se hacen pequeños encerramientos en los cuales se siembran semillas de guineo, filo, yuca para el sostenimiento de sus familias.

Se puede llegar a este sitio mediante camino de herraduras y lomas en un tiempo de una hora y media de recorrido desde Atanquez o de otras comunidades vecinas.

5.23. Dunarrua - Comunidad de Dungakare

Comunidad ubicada en la zona límite con el resguardo Kankuamo. Es una zona de pastos naturales y lomas bajas con algunas quebradas que vierten sus aguas al arroyo que pasa por esta comunidad. Subcuenca del río Potrero, afluentes de río Badillo, municipio de Valledupar.



Se cultivan alimentos aptos para cultivar en estas tierras como la caña, el guineo, filo y plátano en sus áreas altas que forman parte del mencionado sector.

Se puede viajar por lomas en caminos de herraduras a pie en mula, caballo y burro ya que sus terrenos se prestan para traslados en dichos medios.



5.24. Korobal - Comunidad de Casa de Tabla

Se encuentra situado en la cuenca del río Jeréz departamento de la Guajira zona de montañas con mucha diversidad de flora y fauna con poca zona de pastos, rica en recursos hídricos el cual favorece cultivar variedad cultivos de pan coger.

Su condición climática hace que los Wiwa habitantes de esta zona puedan producir muchos cultivos como malanga, papa, ahuyama, frijol, plátano, yuca, maíz etc.

Se accede a esta comunidad por trochas y caminos de herraduras desde la campana hasta el lugar por más de 5 horas a pie, en mula, en burro y caballo para terminar este el trayecto.



5.25. Sangazhiumke - Comunidad del Limón

Zona de clima tropical con cerros medianos, bosques y pastos naturales las cuales conforman el paisaje de dicha comunidad. Los terrenos son aprovechados para los cultivos de pan coger y frutas de las cuales tenemos la malanga, la yuca, frijol, maíz, aguacate, naranja limón papaya, guineo etc.

Cuenta con una vía para desplazarse a pie, en carro y en bestias según sea la necesidad de cada uno de estos miembros vivientes por la zona.



5.26. Cabeceras Municipales En Donde Habitan Desplazados En El Departamento Del Cesar

Valledupar, Patillal, La Vega, Minas de Irakal, Becerril, La Paz.

5.27. Cabeceras Municipales En Donde Habitan Desplazados En El Departamento De La Guajira

San Juan del Cesar, El Molina, Pondorito, Villanueva, La Junta, Zambrano, Corral de Piedra, El Totumo, Guaya canal, Riohacha, Camarones y Dibulla.



6. Características de la Economía Wiwa

La economía del Pueblo Wiwa no es mercantil. La concepción de producción, consumo e intercambio y, en general, del bienestar o el desarrollo propio está anclada a la relación que este pueblo tiene con la Madre Tierra, o lo que es lo mismo, con su territorio. Es por esto que la siembra y recolección de alimentos deben estar precedidos por un trabajo espiritual, es decir, por un conjunto de pagos realizados por los “mamos” (sus autoridades tradicionales), los cuales piden permiso, preparan o pagan a la naturaleza por los frutos que les dará. Un ejemplo de ello es que cuando se quema la tierra para socolar, luego se hace un trabajo espiritual con el objetivo de enfriar la tierra para recuperar su fertilidad y, así, seguir sembrando poco pero produciendo más. Además, los cantos y la música hacen parte de ese trabajo, cada semilla tiene su canto. La obtención de los alimentos es una actividad tan importante en la vida comunitaria que la siembra tiene su propia fiesta celebrada en junio de cada año.

Análogamente, dicho trabajo material es desarrollado para solucionar las necesidades materiales y es practicado tanto familiar como comunitariamente. La producción alimentaria es integral, cada familia tiene una “roza” o parcela de 2 a 5 hectáreas donde cultiva los alimentos que necesita; de ahí que el monocultivo en el Pueblo Wiwa no exista. Por otra parte, los trabajos que conciernen a toda la comunidad, por ejemplo, la construcción de viviendas y de caminos, se realizan colectivamente. De hecho, los niños ocupan parte fundamental en el desarrollo de la cultura productiva: entre sus tareas está buscar bastimento y leña; rociar las plantas con agua; alimentar, pasear y cuidar a los animales criados; y recoger los frutos de la roza familiar. Así pues, el trabajo material o la siembra y cría de animales no se realizan con fines monetarios; por ello estas actividades se practican para el autoconsumo, y el excedente de los alimentos se guarda para épocas de escasez, porque venderlo significaría rechazar los frutos que en abundancia les ha brindado la Madre Tierra.

A su vez, los materiales productivos además de tener una función alimentaria, están arraigados a la identidad cultural. Las semillas propias representan a los Wiwa en tanto pueblo, porque son las que le dan la salud; por ejemplo, el hayo –o la hoja de coca en términos occidentales- es una planta sagrada y medicinal utilizada para ceremonias muy



importantes como el matrimonio. Otro ejemplo es el que tiene que ver con el tejido de las mochilas, éste es un trabajo femenino por medio del cual se teje el pensamiento, y es por eso que una mochila sólo se hace para los seres más queridos. En ese sentido, para los Wiwas lo que es importante dejar a sus hijos no es la tierra en sí misma, las semillas, los animales, ni las mochilas, sino el valor cultural que éstos tienen intrínsecamente, porque sin ello las semillas no darían frutos, ni el pensamiento sería tejido:

“La tierra no es tierra nada más, ella significa todo porque de ella venimos, nos alimentamos, vivimos y hacia ella terminaremos. De igual forma ocurre con el agua y el aire, porque sin éstos no hay vida”⁸.

Por otra parte, la Madre Tierra les provee una gran variedad de alimentos, que intercambian de distintas maneras. Entre éstos están los cultivos, los animales de cría y los animales para cazar, como lo muestra la Tabla 1. Ahora bien, el intercambio tiene diferentes características en una misma comunidad, se da a través del trueque de alimentos entre quienes viven en diferentes pisos térmicos; también por medio de “la manovuelta”, es decir, el trueque de un favor en un día por un favor otro día o por alimentos; y por medio de dinero, cuando es necesario obtener productos que no da la tierra, como el aceite, la sal y el jabón, entre otros.

Tabla 1. Fuentes de alimentación del Pueblo Wiwa

Cultivos			Animales de cría	Animales para cazar	
Aguacate	Plátano	Mandarina	Cerdos	Iguanas	Tshuhkui
Fríjol	Ñame	Guayaba	Chivos	Guardatinaja	Matu
Maíz	Ahuyama	Limón	Vacas	Armadillo	Pava
		Guanábana	Gallinas y otras aves	Guacharaca	Zahino
Malanga	Cebollín			Venado	
Yuca	Ají	Maracuyá	Ovejoes	Ardilla	Paloma mona
		Lulo			Paloma
Guandú	Tomate		Piscícola	Ñeque	Montañera
Algodón	Guineo	Papaya	Cabras	Cuibaro	Cotorra

⁸ Entrevista de campo; en la Comunidad de Achintukua. 2015



Caña		Ajo		Oso
panelera	Mango			Cuerpo espín
Café	Piña	Arracacha		Conejo
		Maguey		Hormiga
Batata	Perico			Culona
	Palma	Guáimaro		Makesino
Patilla	comestible			
Manzana				
Silvestre	Ciruela			

Fuente: OWYBT, 2014.

7. Conflicto armado

7.1. Dinámica del conflicto

La problemática del conflicto y la crisis humanitaria asociada que se viven en la Sierra Nevada, guardan una significativa relación con esta geo-posición que la caracteriza; interrelacionada con tres departamentos y con otros sistemas montañosos conexos, donde los actores armados han establecido corredores estratégicos para buscar imponer control social y militar; así mismo, dos de los departamentos que la conforman están ubicados en zonas fronterizas (La Guajira y el Cesar), dándole un significado territorial, en términos de la regionalización del conflicto, no solo desde la perspectiva de la división político administrativa, sino también en lo que respecta al territorio ancestral del Pueblo Wiwa. Esto ha posibilitado que la actividad de los actores armados traspase los límites con la República Bolivariana de Venezuela; mientras que el departamento del Magdalena sirve de puente y la integra con el conjunto de la región Costa Caribe colombiana y la interconectan con el mar Caribe y el Océano Atlántico.

Según la Gobernación del Cesar, (2011), el conflicto armado y el accionar de los grupos armados ilegales, se ha presentado, en distintos periodos, según los actores armados, su hegemonía sobre el territorio, dominio y control de actividades ilícitas, así como la capacidad militar de estos con lo cual declara que:



“Durante la década de los 70, la guerrilla de las FARC el ELN y el EPL se asentaron en el Cesar. La expansión del ELN en el departamento se inicia cuando se consolida el frente Camilo Torres Restrepo, especialmente en los municipios del sur como Aguachica, Gamarra, González, Pailitas, Pelaya, San Martín, Curumaní, Chiriguaná, Tamalameque, La Gloria y San Alberto. En su asentamiento y expansión se consolidan los bloques Camilo Torres, Manuel Gustavo Chacón, José Manuel Martínez Quiroz, Cacua Guerrero y Seis de Diciembre.

En la década del 1980 ingresan las FARC con sus Frentes 19 y 59, ubicándose en la Sierra Nevada de Santa Marta. Más tarde, el Frente 41 o Cacique Upar actúa en las faldas del Perijá, acompañado por la columna móvil Marcos Sánchez Castellón y la compañía Marlon Ortíz. Operan en San Diego, Manaure, La Paz, Becerril, Codazzi, Chiriguaná, El Paso, Valledupar, El Copey, Bosconia, Curumaní, Pueblo Bello y La Jagua de Ibirico. Esporádicamente ingresa el Frente 33 que se mueve en Norte de Santander, el Frente 20 que opera en Santander, y el Bloque Magdalena Medio.”⁹

Los dos grupos subversivos de mayor influencia en la zona, FARC y ELN, tuvieron cada uno, periodos de protagonismo, ocupando territorios extensos, configurando la dinámica regional mencionada anteriormente.

Muestra de la regionalización del conflicto, es la configuración de corredores estratégicos entre la Sierra Nevada y la Serranía del Perijá, lo que les facilitaba la movilidad de estructuras armadas dentro de la región y el desarrollo de actividades ilícitas como lo describe la Gobernación del Cesar, (2011) al afirmar que:

“En la segunda mitad de la década de los ochenta, el ELN creó el frente José Manuel Martínez Quiroz, que tuvo influencia y acciones en

⁹ Con esto la Gobernación del Cesar ratifica el conflicto armado y la exposición a la que ha estado expuesta el pueblo Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta.



Manaure, La Paz, San Diego, Codazzi, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, municipios ubicados en el norte del departamento, en el piedemonte de la Serranía del Perijá.

En la década de los 90 nace el frente Luciano Ariza que actúa intermitentemente en el Cesar, pero que realmente incursiona a la Guajira junto con el frente Gustavo Palmesano Ojeda. En este mismos período aparece en el Cesar el frente 6 de Diciembre, que se estableció en el centro y norte del departamento, en las zonas planas que circundan la Sierra, atraído por los recursos derivados de la explotación de las minas de carbón en la Jagua de Ibirico. Las primeras acciones de este frente se registraron en Pueblo Bello, en el corregimiento de Atánquez y en Valledupar con extorsiones y secuestros. Este frente también hizo presencia en municipios como El Copey y Bosconia.”¹⁰

Además de la presencia de los grupos subversivos, posteriormente aparecen en la escena regional del conflicto los paramilitares, tal como describe la Fundación Cultura Democrática, (2009):

“Las AUC en los 90 en su estrategia de expansión territorial hicieron presencia en 1997 en la Serranía del Perijá, a través del Bloque Norte, con interés de llegar también a la Sierra Nevada, a la cual acceden en el 2000. Pero como es conocido con anterioridad en esta región tenían presencia los grupos paramilitares locales de Hernán Giraldo en la vertiente norte de la Sierra Nevada por Magdalena, quien había establecido una alianza con el grupo paramilitar conformado por Adán Rojas por Ciénaga y la Zona Bananera, también en Magdalena. Pero este grupo fue expulsado a mediados de los 90 de dicha zona por el ELN, luego de haber realizado graves crímenes contra pobladores del Palmor y San Pedro de la Sierra. Los Rojas se vieron obligados a

¹⁰ Estos datos de acuerdo con el plan único de la Gobernación del Cesar 2011, y que reflejan desde documentos de fecha 2009 elaborados por la Gobernación del Cesar.



ubicarse en zonas rurales de Santa Marta, lo que motivó la confrontación con el grupo de Hernán Giraldo.”

Las acciones del paramilitarismos en la Sierra Nevada ocasionaron graves afectaciones a la población civil, por cuenta de “juicios” emitidos en contra de la población civil, acusándolos de colaboradores y militantes de la guerrilla, con lo cual Fundación Cultura Democrática, (2009) adicionalmente considera que:

“De tal forma, los paramilitares con las AUC extendieron el control en una zona desde la Serranía del Perijá a la Sierra Nevada y se desplegaron hasta la Vía Parque Ciénaga Grande de Santa Marta. Su expansión conllevó múltiples violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario; masacres, despojo de tierras, desplazamientos y terror, para subordinar a los pobladores que sobrevivieran y se quedaran. Entraron entonces a compartir y extender el negocio del narcotráfico con Giraldo en la región. En las partes media y plana había presencia militar pero se consolidaron los paramilitares. Pero a la vez, ante los operativos del Ejército y los ataques sistemáticos de los paramilitares contra los pobladores, las guerrillas fueron cediendo áreas, no sin dejar de cometer también algunos ataques contra pobladores que consideraban afectos o informantes de los militares o los paramilitares, principalmente por parte de las FARC.”

Luego de un largo y doloroso periodo de vulneraciones y violaciones a los derechos fundamentales de los pobladores de la Sierra Nevada, los grupos paramilitares tomaron la decisión, concertada en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, de desmovilizarse como los presenta la Fundación Cultura Democrática, (2009):

“Para finales de 2005 las AUC que operaban en la Sierra Nevada se dispusieron a participar del acuerdo de desmovilización con el Gobierno nacional. Entre el 8 y el 10 de febrero de 2006 se produjo la desmovilización del Bloque Norte; parte de sus integrantes lo hicieron en el corregimiento de Chimila, municipio del Copey (Cesar) y la otra parte en el caserío el Mamón, vereda La Mesa, Valledupar, Cesar. No



se desmovilizó el Bloque Contrainsurgencia Wayúu que operaba en la parte alta de La Guajira, lo que pudo interpretarse al menos como estrategia para mantener una retaguardia ante un posible fracaso del proceso y para mantener participación directa por parte de los paramilitares en el narcotráfico.”

Después de los eventos de la desmovilización, en la Sierra Nevada se esperaba cambios que condujeran a la tranquilidad de las comunidades y no ocurrieran hechos victimizantes como los ocurridos en el marco del conflicto armado, el cual se daba por terminado con este proceso de dejación de armas.

La misma Gobernación del Cesar, (2011), en el Plan Integral Único del departamento del Cesar, después de la desmovilización paramilitar, aparecieron otros grupos armados, denominados “bandas criminales están relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y otras acciones delincuenciales, en muchos de los lugares que antes estaban bajo el dominio de las AUC afirmo que:

“Un fenómeno reciente, detectado, perseguido y combatido por las autoridades militares y de policía, es la aparición de bandas criminales asociadas al narcotráfico; la intervención de estas organizaciones delictivas está modificando variables como el homicidio. Según información proveniente de los organismos de seguridad, desde mediados de 2006, estas bandas criminales, cuyo nombre genérico es el de Águilas Negras, están conformadas por delincuentes, narcotraficantes y algunos desmovilizados de las antiguas autodefensas del bloque Norte y del bloque Central Bolívar. La primera evidencia de la existencia de estas organizaciones se presentó en una masacre en Curumaní, en diciembre de 2005, puesto que aparecieron siglas alusivas a esta agrupación. Más tarde se presentaron nuevos indicios en Aguachica, centro regional de gran importancia.... Según la Fuerza Pública, una de las anteriores, ha pretendido establecerse en el área de los municipios de San Alberto, San Martín, Río de Oro y Aguachica.



Una segunda banda emergente del Cesar ha sido detectada entre los municipios de Bosconia, El Paso, Becerril y la Jagua. Estas estructuras delincuenciales buscan retomar el control del narcotráfico (zonas de cultivo en la Serranía del Perijá, las rutas de ingreso y salida al mar y el manejo de carreteras que comunican al sur del Bolívar con el Cesar y la frontera con Venezuela). La última banda emergente detectada y combatida por las Fuerza Pública es la del centro del Cesar, contra la cual la Policía realizó operativos en los municipios de Pailitas y Chimichagua, que han producido capturas e incautación de armamento.”

Según revisión realizada al informe de CODHES, (2009) *“la fuerza pública no realizó operativos en contra de los grupos paramilitares y el fuerte del conflicto estuvo en el accionar de estos grupos, los cuales, vía asesinatos selectivos e intimidaciones vienen sembrando el terror en la parte Norte (Pueblo Bello y Valledupar) del Cesar.”* Estos grupos como lo describe Actualidad Étnica, (2009) *“han identificado como uno de los principales motores de la reconfiguración de grupos postdesmovilizados de las AUC la búsqueda del mantenimiento e incremento del control sobre corredores de movilidad localizados en el piedemonte y estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, al igual que a retomar y reactivar, ya sea a través del uso de la violencia o de la “administración del miedo”, la subordinación de sectores poblacionales considerados como estratégicos para la expansión de sus negocios y actividades ilegales y para la definición de un proyecto político-ideológico contrainsurgente, lo cual se traduce en una ofensiva contra los discursos y prácticas disidentes y alternativas”.*

Los riesgos actuales de la presencia de actores armados en el Departamento del Cesar

En su momento, el informe de riesgos de la Defensoría del Pueblo, (2008) advertía y alertaba acerca de *“la presencia y movilidad de los grupos armados ilegales que emergieron pos desmovilización de las AUC y de aquellos que no se desmovilizaron, ha experimentado cambios sustanciales, en un principio y con posterioridad a la desmovilización de las AUC (AUSC, BCB y BN) aparecen las autodenominadas Águilas Negras que posteriormente*



fueron sustituidas por los hombres de “Don Mario” o Autodefensas Gaitanistas de Colombia”.

A medida que cada grupo iba consolidándose mediante las actividades ilegales relacionadas con el narcotráfico, el contrabando de gasolina y tráfico de armas, otros se interesaban por establecerse en la región, lo que originó confrontaciones violentas entre unos y otros por obtener el control territorial al respecto Defensoría del Pueblo, (2008), determino que:

“Este grupo a su vez fue despojado del control social y territorial por los autodenominados “Rastrojos”, quienes han venido desplegando actividades que les permiten la explotación de actividades lícitas e ilícitas, los negocios relacionados con el circuito de comercialización de la coca, el tráfico y comercialización de armas y municiones, lavado de dineros mediante el dominio y control de la economía formal (compra y venta de bienes y servicios), e informal, como también, al parecer, la cooptación y/o presión que ejercen contra algunos servidores públicos con poder de decisión e incidencia en la toma de decisiones de los gobiernos locales, con el fin de acceder a los recursos de la contratación estatal, especialmente en lo concerniente con el sector de la salud y el de la educación”.

Respecto a la presencia y acción de las guerrillas, hasta el 2006 la estructuras de las FARC que hacía presencia en la región, pertenecía al bloque Caribe que a través de sus frentes mantuvo su intención de ocupar la Serranía del Perijá y consolidar la cordillera Oriental, como centro de despliegue entre la frontera con Venezuela y la Sierra Nevada de Santa Marta, un corredor de enorme importancia para el tráfico ilegal de armas y por la existencia de cultivos ilícitos.

Recientemente y según lo menciona CODHES, (2009), “el fuerte conflicto no está en los combates con la fuerza pública. Las FARC están en la zona de retaguardia de la Serranía del Perijá, en la frontera con Venezuela, y emergen esporádicamente para atacar a la Fuerza Pública logrando así retener parte de la economía de la droga que se mueve en esa subregión del norte del Cesar y tener movilidad al vecino estado Venezolano de Zulia. Así



se ha venido reestructurando el otrora llamado bloque Caribe de las FARC-EP en bloques más pequeños, operativos y flexibles como el Martín Caballero, del cual hace parte el frente 41 y que se ha podido mantener precisamente y gracias a que utiliza el área de frontera como lugar de retaguardia y de entrenamiento”.

Pero esta situación de conflicto no fue la única causante de afectaciones directas al pueblo Wiwa y al territorio, pues también surgieron hechos o factores subyacentes y conexos al conflicto, que igualmente afectaron los derechos territoriales. A continuación veremos como el surgimiento de los megaproyectos en la Sierra Nevada, ocasionaron graves daños en el territorio ancestral Wiwa.



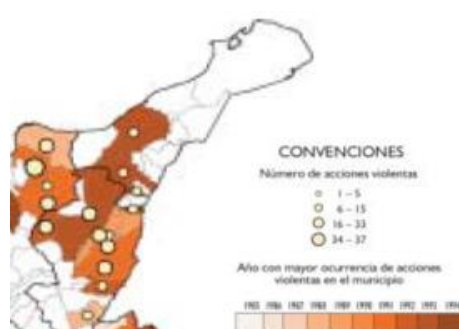
7.2. Conflicto en el Territorio Wiwa

Durante varias décadas el pueblo Wiwa se ha encontrado vulnerado y victimizado mediante el conflicto que ha afectado a la Sierra Nevada de Santa Marta, en este sentido se hace necesario identificar las situaciones por las cuales el territorio Wiwa se ha visto afectado.

La presencia de grupos al margen de la ley se ha demostrado por varios testimonios de actores como la Conferencia Episcopal Colombiana en 2004, de la misma forma el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, (2003), muestra que la presencia de grupos armados en la Sierra Nevada de Santa Marta se ha desarrollado desde 1985.

Se muestra por medio del programa de Naciones Unidas para el Desarrollo que se encuentran vinculados al conflicto grupos armados de las Fuerzas Armadas revolucionarias de Colombia FARC, el Ejército de Liberación Nacional ELN y las Autodefensas Unidas de Colombia AUC. Lo anterior demuestra como al respecto la Corte Constitucional, Cepeda, M, (2009) establece que *“los pueblos indígenas de Colombia, según lo advertido en esta providencia, están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas.”*

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, (2003) muestra que en los departamentos del Cesar y La Guajira y principalmente en los municipios que hacen parte de la Sierra Nevada de Santa Marta se produjeron acciones violentas por parte del grupo armado de las FARC, como se aprecia en el siguiente mapa.

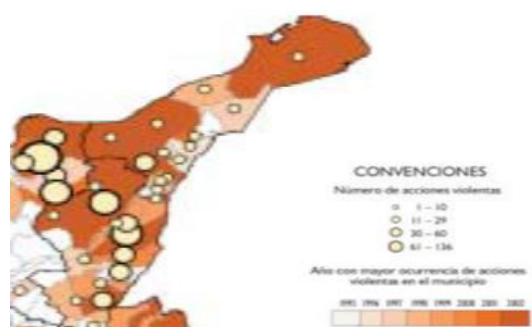




Mapa 2, Fragmento de mapa de distribución espacial de acciones violentas realizadas por las FARC, durante el periodo 1985-1994. Fuente PNUD 2003.

Para el municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y los municipios de San Juan del Cesar y Riohacha para el departamento de La Guajira, la situación de acciones violentas en el periodo 1985 a 1994 se vio determinada por un mayor número de acciones en el año 1994, sin embargo las acciones para el periodo 1985 a 1994 se encuentran en el rango de 16 a 33..

Con base en datos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, (2003) se puede apreciar que durante el periodo de 1995 a 2002, las acciones violentas por parte del grupo de las FARC aumentaron en los municipios Valledupar, San Juan del Cesar, Riohacha y Dibulla, adicionalmente muestran que en el periodo 1995-2002 el año con mas acciones violentas fue el 2002 por parte de las FARC.



Mapa 3, Fragmento de mapa de distribución espacial de acciones violentas realizadas por las FARC, durante el periodo 1995-2002. Fuente PNUD 2003

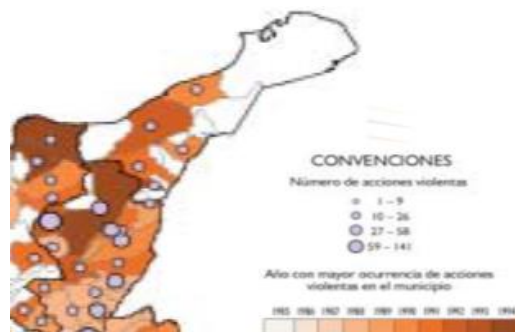
En el contexto que presenta entre los años 1985 a 2002 elaborado por el PNUD, 2003. Se encuentra el grupo armado ELN para los cuales se identifican las acciones violentas y la localización por municipios en donde se cometieron los hechos, de la misma manera que



se describen estas acciones en dos periodos de tiempo entre 1985 a 1994 y entre 1995 a 2002.

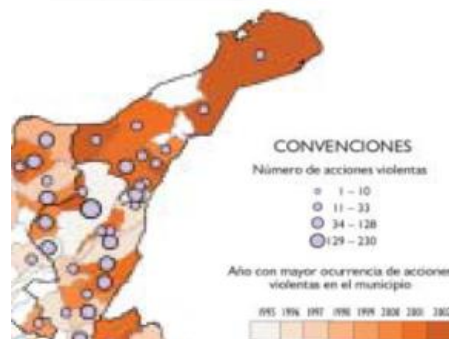
Para el año 2002 la fuerte presencia de acciones violentas ocasionan que miembros de las comunidades indígenas sean desplazadas para proteger su vida y sus tierras se convirtieron en premios para el control de los grupos ilegales. A esta situación las denuncias no tenían carácter pues constituían una nueva amenaza para las víctimas toda vez que podrían ser vinculadas con algún actor del conflicto y ser acosado militar y culturalmente.

A lo anterior se le sumaban los conflictos entre diferentes grupos armados ilegales que se confrontaban por el control del territorio a lo cual surgían combates entre los mismos grupos ilegales dejando a la población indígena en el centro de los combates y siendo la mayor afectada por dichos episodios nefastos para el pueblo Wiwa.



Mapa 4, Fragmento de mapa de distribución espacial de acciones violentas realizadas por el ELN, durante el periodo 1985-1994. Fuente PNUD 2003.

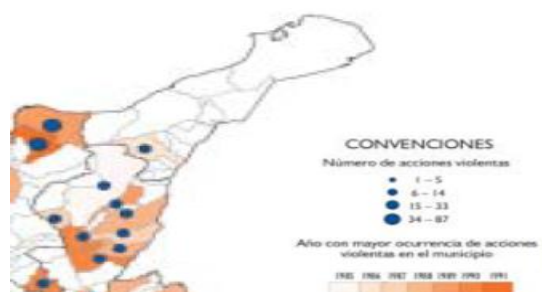
Durante el periodo 1985 a 1994, el grupo armado ELN, realizó acciones violentas en los municipios de Riohacha, San Juan del Cesar y Valledupar con mayor número de acciones violentas durante el año 1994, el número de acciones violentas llegó a 58 acciones en el municipio de Valledupar.



Mapa 5, Fragmento de mapa de distribución espacial de acciones violentas realizadas por el ELN, durante el periodo 1995-2002. Fuente PNUD 2003.

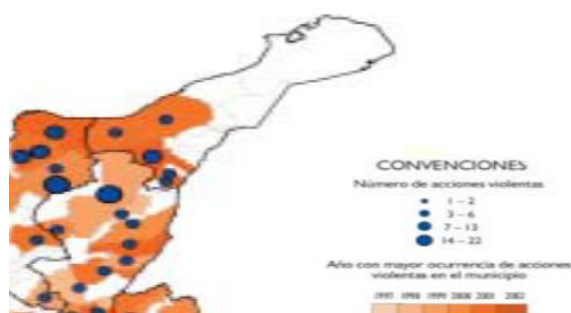
El periodo de 1994 a 2002, presento un aumento de las acciones violentas en municipios como San Juan del Cesar, Dibulla y Riohacha, presentando un número entre 34 a 128 acciones violentas, hecho que muestra un gran aumento de las acciones frente al periodo 1985 a 1994.

A los grupos anteriores y de acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, (2003), para el periodo 1985 a 1994, en el municipio de San Juan del Cesar se presentaron acciones por parte de Autodefensas, en donde según el reporte ocurrieron de 15 a 33 acciones violentas.



Mapa 6, Fragmento de mapa de distribución espacial de acciones violentas realizadas por las Autodefensas, durante el periodo 1985-1994. Fuente PNUD 2003.

De acuerdo con el periodo 1985 a 1994 el año de 1987 se presenta el año con mayor número de acciones violentas entre 15 a 33, lo cual puede mostrar que ocurrieron cerca de 3 acciones violentas por año durante el periodo 1985 a 1994.



Mapa 7, Fragmento de mapa de distribución espacial de acciones violentas realizadas por las Autodefensas, durante el periodo 1995-2002. Fuente PNUD 2003.

Con base en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, (2003), se puede observar que para el año 2002 las acciones violentas de las autodefensas en los municipios de San Juan del Cesar, Riohacha y Dibulla fueron mayores con un número de acciones entre 7 a 13, sin embargo el mayor número de acciones se observa en el municipio de San Juan del Cesar, municipio en el cual años posteriores se realizó el proyecto de la Represa del Cercado.

El determinante del conflicto armado ha traído para el pueblo Wiwa, situaciones de tipo cultural, físico y espiritual que amenaza la pervivencia de la cultura, y que se vio saqueada en su territorio, sus objetos culturales y su integridad social, toda vez que producto de los procesos armados se generaba guaquería a sitios sagrados importantes de cada comunidad, acrecentando el impacto negativo de las acciones violentas.

De lo anterior se muestra que desde 1985, específicamente la presencia de grupos armados ilegales han tenido relación con las afectaciones físicas y culturales al pueblo Wiwa del Cesar, Magdalena y La Guajira, esto determinado por muertes, desapariciones y desplazamiento al que se ha visto sometido el pueblo Wiwa.



8. Mega-proyectos

8.1. Del Sueño a Las Pesadillas

Durante los 8 años de gobierno de Álvaro Uribe Vélez, el discurso de la seguridad democrática, estuvo acompañado de otros dos principios que conformaban el programa de gobierno. Confianza inversionista y cohesión social eran el complemento de lo que se llamaba “hacia un estado comunitario”. Esto permitió la entrada de capital internacional para flotación de recursos naturales, principalmente carbón y petróleo para generación de combustibles y energía, pero también se vio como se empezaba a explotar recursos como el agua mediante la construcción de represas e hidroeléctricas y hasta proyectos de reaprovechamiento del aire como el parque eólico de Bahía Portete en La Guajira.

Ahora, el gobierno de Juan Manuel Santos ha posicionado el discurso de la “prosperidad democrática” la cual será impulsada por la “locomotora de la prosperidad” y donde su principal vagón será la economía extractiva.

Es importante resaltar aquí que en su momento se evidenció en el informe humanitario de la Sierra Nevada de Santa Marta, “Cuando la Madre Tierra Lloró”, con referencia a los megaproyectos que se venían realizando en la región y que a la fecha se encuentran en un estado de consolidación, en sintonía con lo que los gobiernos nacionales y locales han venido apoyando la Fundación Cultura Democrática, (2009) resalta que:

“En consideración a que en la Sierra Nevada se encuentra una de las más grandes fuentes hídricas de Sur América, en la actualidad se proyectan siete proyectos de explotación de fuentes hídricas. El discurso oficial justifica la imposición de macroproyectos económicos adelantados en los años recientes y en la actualidad, como proyectos destinados a la promoción del desarrollo regional, a través de la extensión en el piedemonte de la Sierra Nevada, a favor de la agroindustria, mediante la adecuación de los distritos de riego de los ríos Guatapurí, Ranchería y San Juan del Cesar, y de la industria minero-energética; de manera que se busca asociar tales «oportunidades» al TLC.

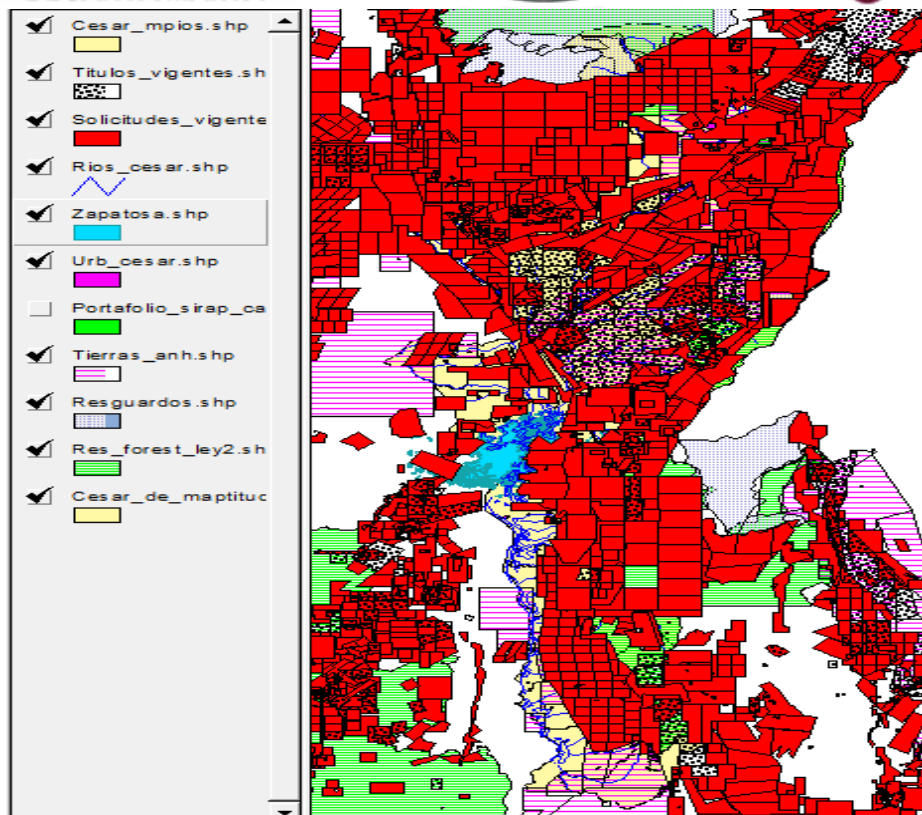
Los pueblos indígenas han padecido la vulneración sistemática y reiterada de sus derechos individuales y colectivos, expresada en hechos como la militarización del territorio, el desplazamiento forzado, las enfermedades, el asesinato y la persecución de líderes. Pero



ahora consideran que se relaciona y se agrega a tal situación la imposición de megaproyectos en su territorio. Para los pueblos indígenas los macroproyectos son una amenaza para su pervivencia, por la afectación directa a su cultura, autonomía, gobierno propio y territorio. Expresan que desde la época de la «conquista española», han padecido el saqueo de sus recursos, la venta de los mismos y los mecanismos paralelos de «guerra sucia como estrategia» que llega a comprometer empresas transnacionales y autoridades nacionales.

Los pueblos indígenas de la Sierra Nevada conciben los macroproyectos en curso como una pretensión de apoderarse de los recursos naturales ubicados en sus propios territorios ancestrales. Ello explica distintos pronunciamientos, actos simbólicos y movilizaciones recientes en su contra y la crítica por el desconocimiento a la necesaria consulta previa, libre e informada, a la cual tienen derecho consagrado constitucionalmente. Por ello, tanto lo Wiwas como los otros pueblos de la Sierra, han ejercido una posición desfavorable a este tipo de proyectos en sus zonas, especialmente tanto porque violan el referido derecho a la consulta como por la imposición de los intereses de los inversionistas, principalmente de los de capital trasnacional, por encima de los derechos humanos tanto individuales como colectivos de los pueblos indígenas.”

Para el Pueblo Wiwa ubicado en el resguardo Campo Alegre en la Serranía del Perijá el asunto no es distinto a lo que viven las comunidades de la Sierra Nevada. El avance de la minería en el departamento del Cesar, se ha dado especialmente en esta región, ocasionando graves afectaciones a los territorios indígenas, tanto en lo material como en lo espiritual.



Mapa de solicitudes mineras del departamento del Cesar:¹¹

El mapa de solicitudes mineras del Cesar muestra un proceso de licenciamiento en curso, en el cual el pueblo Wiwa no se encuentra de acuerdo igualmente determina la Gobernación del Cesar, (2011) que *“En el mapa de solicitudes vigentes, encontramos que casi el 98% del territorio cesareño se encuentra solicitado para exploración y explotación minera (zonas demarcadas en rojo). También es interesante analizar las áreas de rayas rosadas, las cuales indican los predios de propiedad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH). Es claro notar que los títulos mineros vigentes, los resguardos indígenas y las zonas de reserva forestal se traslapan, viendo también como estas tierras de la ANH se colocan entre las otras zonas descritas anteriormente.*

¹¹ Tomado del “Tercer Informe de Proceso: Análisis de Realidad la Minería en el Territorio Ancestral Yukpa” SNPS – Cáritas Alemania ECHO 2011



Hasta aquí el asunto podría no ser tan grave, a pesar de que es casi la totalidad del departamento del Cesar el que está en la mira del capital internacional minero, a sabiendas que las zonas de reserva forestal tienen una protección jurídica, que impide la explotación de recursos naturales en ella. Eso sucedería en lo ideal, pero según el MAVDT para la Reserva Forestal Los Motilones (Serranía del Perijá) se ha hecho ya la sustracción de casi 3000 Ha de reserva para el desarrollo de la actividad minera y se tiene previsto otorgar otras 6000 Ha más entre Cesar y Norte de Santander.”

Con relación a los efectos que se puedan ocasionar por la implementación de los megaproyectos, el informe humanitario de la (Fundación Cultura Democrática, 2009) para la Sierra Nevada expresa lo siguiente:

“La IIRSA nace en Brasilia en agosto de 2000 de la reunión de presidentes de sur América; se trata de una estrategia para constituir nuevos ejes de integración y desarrollo, a través de la articulación de 506 proyectos de infraestructura en transporte, telecomunicaciones e interconexión eléctrica. El IIRSA es materialización del ALCA en materia de infraestructura, dado que sus proyectos son previstos en un espacio geo-económico integrado de intercambio comercial en la subregión: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Se incluyen en las prioridades de financiamiento de las instituciones financieras nacionales como el IFI e internacionales y subregionales como el Banco Interamericano Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y el Banco Nacional de Desarrollo Social del Brasil (BNDS).

De 506 proyectos 51 tienen lugar en Colombia y de éstos 10 hacen parte del grupo de proyectos del Eje Andino, donde encontramos el proyecto Conexión Venezuela-Paraguachón- Santa Marta, que atraviesa los bloques petroleros en La Guajira, hasta conectarse con el proyectado gasoducto Punta Ballenas en Maracaibo. En la ruta Riohacha-Santa Marta la carretera se conecta con la zona minera de Dibulla, donde se tramitan títulos mineros para hierro, oro, magnetita, molibdeno, caliza, feldespato, roca fosfórica, mármol, minerales de cobre, Barita, Bauxita y titanio sobre 80.000 hectáreas, parte de las cuales está dentro del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, de acuerdo a un informe de Ingeominas de 2007.



El corredor vial está asociado a la construcción del Puerto Multipropósito Brisa S.A., que se proyecta en Dibulla, bordeando las plantaciones de palma del sur de Riohacha, contiguas al santuario de fauna y flora Los Flamencos y que serviría de soporte al proyecto de expansión de la palma, proyectado por Fedepalma y Cenipalma. A su vez, el corredor vial se constituye en articulador de otros proyectos de infraestructura no incluidos dentro de la IIRSA como es el proyecto Eje Andino, a ejecutarse en la zona norte de Colombia, el cual tendría incidencia directa sobre el territorio Wayúu, pero un mayor impacto en la vertiente norte de la Sierra Nevada, donde se encuentran ubicados los pueblos Ijka, Wiwa y Kogui, violando así los límites de la Línea Negra, la cual bordea el resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco.”

8.2. La pesadilla No Termina

Algunos de los megaproyectos coincidentemente se han generado o potenciado luego de las acciones violentas que el conflicto armado cometió en el territorio ancestral, esto mostrando no solo el desplazamiento de la integrantes del pueblo Wiwa, sino además una pérdida física y cultural a los espacios de no retorno por el establecimiento de megaproyecto en los territorios ancestrales habitados.

De la misma manera y como parte de las iniciativa de integración regional hay que mencionar que la construcción del proyecto vial “Ruta del Sol” donde hay tramos que ya operan entre Ciénaga y Santa Marta, conduciendo de manera directa al puerto de esta ciudad, además de pasar por los puertos carboníferos de Drumond, Vale y otros instalados allí Fundación Cultura Democrática (2009).

8.3.Represa el Cercado

De acuerdo con lo planteado por Pedro Loperena no es casual el proceso de la Represa El Cercado, puesto que: *“En el Reten paramilitar 2001, asesinaron a Manuel Gil, junto con tres campesinos e indígena Kankuamo, en ese momento se iniciaron los retenes paramilitares, se instalo un reten en el puente de el Cercado y hasta ahora se encontraba en estudios técnicos y ellos se movían con tranquilidad pero los indígenas no podíamos movilizarnos con tranquilidad. Luego de esa masacre el difunto Manuel Gil, en el año 2002, se presenta la masacre del Limón (varios actores) hacen una masacre con 12 personas y luego en el*



puente del río Marocaso ellos se desplazan y en Caracolí se desplazaron 1500 personas y mientras los que realizaban los estudios de la represa permanecían con tranquilidad.”

Ademas de esto, se le suma el daño ocasionado por parte de la Represa al patrimonio cultural del pueblo Wiwa, como el saqueo e inundado del Cementerio Indígena.

La construcción de la Represa El Cercado, determino un cambio fundamental en relación con el territorio ancestral Wiwa, esta construcción ha determinado afectaciones directas al territorio ancestral. Esta construcción de la represa y su posterior llenado constituyen una de las grandes pesadillas culturales y espirituales que el pueblo Wiwa este padeciendo.

Lo anterior determinado con la no despreciable área aproximadamente de 600 hectáreas de su espejo de agua, con los riesgos asociados a la salud, al territorio, a la cultura, a las dinámicas económicas tradicionales y a las relaciones directas con el equilibrio natural que están afectando el territorio.



Imagen de satélite zona de represa año 2007. Zona de ampliación de resguardo.



Imagen de satélite represa El Cercado – 2014. Servicio BingMaps

“Desde febrero de 2006 se inició la construcción de una represa de 23.000 hectáreas sobre el río Ranchería sin un proceso de consulta previa a los pueblos indígenas de la Sierra Nevada que tienen asiento en el Consejo Territorial de Cabildos (CTC). Esta construcción es considerada por los pueblos indígenas como una violación al territorio tradicional que se extiende hasta la línea negra e impone limitaciones para la pervivencia de los pueblos, toda vez que limita el cumplimiento de los pagos y trabajos tradicionales. De igual forma, conlleva movimientos de tierra en sitios sagrados y se prevé que inundará varios de estos sitios y lugares de pago. De tal manera se afectarán la autonomía, el gobierno propio, el Territorio Ancestral, los lugares sagrados y sitios de pago y la soberanía y seguridad alimentaria de estos pueblos.”

Con respecto al procedimiento sobre la existencia de comunidades indígenas la sentencia T154 de la Corte Constitucional, (2009) señala que “La Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, en marzo 5 de 2008, indicó que según la inspección practicada en la represa del Río Ranchería (prueba decretada de oficio), se puede verificar mediante las actas que “en el lugar donde se construye la presa de El



Cercado no existen pueblos indígenas, cultivos de pan coger, ni crías de animales domésticos, ni tampoco construcciones de vivienda”. Los predios aledaños están formados por 57 fincas o fundos de propiedad particular y el pueblo indígena más próximo dista cerca de 26 kilómetros de los límites que enmarcan la reserva indígena, y 14 kilómetros de la comunidad habitada más cercana.”

“Se aclaró que no hay impacto negativo sobre los pueblos Arhuacos, Kogui, Kankuamos y Arzarios o Wiwas, ya que la construcción se lleva a cabo lejos de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, distando una hora y treinta minutos en transporte vehicular de donde residen las comunidades”

No obstante lo anterior, la distancia desde la presa hasta el límite del resguardo corresponde a 9 kilómetros por el cauce del río que existía antes del llenado de la represa, adicionalmente toda la zona del proyecto se constituía como zona de ampliación del resguardo Kogui Malayo Arhuaco.

Por otro lado se debe resaltar el hecho que el Incoder, hasta la fecha no ha solucionado el problema de necesidad de territorio del pueblo Wiwa, sin embargo y a pesar que tener la propuesta durante muchos años decidió participar en la construcción como socio principal y dejar a un lado la petición de las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta en lo concerniente a la ampliación de los resguardos, de manera que el mismo actor institucional violando sus mandatos occidentales no le da respuesta a las solicitudes de las comunidades, pero invierte sin las consultas en territorios ancestrales.

El informe humanitario de la Sierra Nevada predice entonces lo que en el 2010 y 2011 se convirtió en una realidad catastrófica para el pueblo Wiwa y las comunidades campesinas aledañas a la represa. La Organización del Pueblo Wiwa (OWYBT) mediante un comunicado publicado el 26 de abril de 2011, relata cómo ha sido la afectación a estas comunidades:

“Los hechos recientemente ocurridos en el corregimiento de Caracolí Sabana Manuela (San Juan del Cesar), en donde debido a la descomposición de la biomasa que no fue adecuadamente removida del sitio de llenado del embalse han proliferado ciertas plagas que han



derivado en la propagación desmesurada de enfermedades tales como el dengue hemorrágico y la leishmaniasis que ya han cobrado la vida de al menos seis vecinos en menos de tres meses y cuatro en críticas condiciones de salud los cuales se encuentra en el hospital de San Rafael del Municipio de San Juan del Cesar-La Guajira y el contagio de otros tantos de este corregimiento y de otros centros poblados aledaños, ha desatado un importante debate público que ha permitido visibilizar otros discursos críticos, provenientes principalmente de los pobladores del entorno, quienes hasta hace poco tiempo se mostraban aún esperanzados en que este tipo de megaproyectos coadyuvarían a la redención de la región, pero que se han venido dando cuenta que la represa se hizo pensando exclusivamente en la consolidación de un modelo de desarrollo rural que incentiva la concentración de la propiedad de la tierra y transforma al campesino propietario en jornalero sin tierra.”



Fotografía de la represa El Cercado tomada del comunicado de la OWYBT del 26 de abril de 2011



Ilsa Rosa Mendoza, relato de inundación de vivienda por la represa, Foto Pedro Loperena, Marzo. 2013

La fotografía anterior muestra la zona en donde habitaba la indígena Wiwa Ilsa Rosa Mendoza, la cual fue inundada por la represa, perdiendo todos sus cultivos y su lugar de residencia, para el año 2013 se podían observar vestigios de su vivienda.

Una manera de cómo la situación que enfrenta el pueblo Wiwa se muestra en Organización Wiwa Yugumaium Bunkuanarwa Tayrona, (2011), de modo que se considera que:

“Cabe destacar que el pueblo Wiwa no sólo no participó en ningún proceso de consulta previa sobre el megaproyecto de represa El Cercado y Distrito de Riego del río Ranchería sino que tampoco hizo presencia en ningún protocolo encaminado a obtener su consentimiento previo, libre e informado tal y como lo dispone actualmente la Corte Constitucional a través de varias de sus sentencias. En este contexto se considera un verdadero exabrupto jurídico el hecho que el verdadero dueño de las tierras donde hoy se levanta la infraestructura del embalse, que como se ha dicho es el pueblo Wiwa, haya sido invisibilizado, silenciado y excluido de toda participación. Tal y como nuestras autoridades tradicionales lo han afirmado en distintos escenarios, solamente haciendo gala de un gran despliegue de imaginación, es que las reuniones de información promovidas por la UGT, el



INCODER, CORPOGUAJIRA y el Ministerio del Interior y de Justicia (MIJ) sobre este megaproyecto, podrían asimilarse a un proceso de consulta previa.”

Es importante mencionar que, frente a los efectos que ha traído la construcción de la represa, el número de casos reportados llegó hasta los 11, siendo afectados tanto indígenas como campesinos habitantes de la zona. Además, el tema de la consulta previa, libre e informada, pasa de ser un simple hecho, pues el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Colombia en la Ley 21 de 1991 y elevado a derecho constitucional, fue violado por no llevarse a cabo tal como se exige, afectando no solo el derecho a la consulta sino también a la autonomía, al territorio y a la libre determinación entre otros derechos vulnerados.

Adicionalmente a los devastadores afectos culturales y ambientales del proyecto de la Represa el Cercado el mismo gobierno Nacional por medio del Ministro de agricultura Restrepo, (2011) en julio 12 de 2011 dijo que: *“no hay nada peor que un elefante blanco, que medio elefante blanco”, al referirse al multimillonario costo del distrito de riego de Ranchería, cuyo costo hasta ahora es de 600 mil millones de pesos y falta más inversión que podría llegar a un billón de pesos*” adicionalmente recalca que los valores de la tierra se han incrementado con costos superiores a 50 millones de pesos por hectárea. Además afirmo que *“podríamos haber hecho 10 veces más en materia de riego. Es decir, para irrigar 30 mil hectáreas de tierra, el Estado se gasta lo que serviría para irrigar unas 300 mil hectáreas”*

A lo anterior, testimonios de la Organización Wiwa Yugumaium Bunkuanarua Tayrona - OWYBT, (2014) en febrero detalla que *“se observa que se talaron 600 hectáreas a la redonda y eso está lleno de agua y que pasa que cuando calienta el sol se siente como un espejo que estuviera reflejando y los cultivos y los manantiales ya se secaron, toda la mañana eso bota un cerrillo y eso seca las flores y afecta nuestros territorios...y el gobierno hizo un estudio que esa represa se llenaba en 4 años y se llenó en 4 meses.”*

8.4. Represa Los Besotes

Otro megaproyecto de relevancia es la propuesta de construcción de la Represa Los Besotes, relacionado en el Informe Humanitario de la Fundación Cultura Democrática, (2009) que reseña así:



“Este proyecto está financiado por el Gobierno chino, mediante convenio aprobado por el Gobierno nacional, el cual proyecta la construcción del acueducto regional para los departamentos del Cesar y La Guajira. La comunidad indígena ha expresado resistencia a través de la conformación de un asentamiento de cuarenta familias que están a la espera de que el Gobierno y sus socios extranjeros desistan de su realización.

La construcción de la represa de Los Besotes en la cuenca del río Ranchería, aunque no se desarrollaría al interior del resguardo Kogui Malayo Arhuaco, sí afectaría sus zonas sagradas. Así mismo acontece con el Pueblo Kankuamo, pues la construcción de la represa afectaría su vida cultural y espiritual y la posibilidad de la ampliación del resguardo. De igual manera como sucede con los otros proyectos, el proceso de consulta previa no se ha realizado con estos pueblos indígenas. Esta situación ha sido denunciada por la OIK ante la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, para que se tomen las medidas pertinentes. La reclamación hecha ha sido trasladada por el Ministerio Público al Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural y al Ministerio del Interior y de Justicia.

Las versiones indican que en la región cuando se empezó a hablar de este proyecto se incrementó la presencia paramilitar en las zonas aledañas; tanto del lado del territorio Arhuaco como del Kankuamo; específicamente en la región de Murillo; allí la comunidad fue desplazada en su totalidad, por lo cual tiene a su favor las medidas provisionales; y solo después de 7 años han logrado retornar sólo unas 30 familias.”

El control social y la relación frete a las afectaciones en el territorio obligaron a un cambio del discurso que minimizara su impacto, por lo cual lo convirtieron en un proyecto de embalse eliminando la idea de represa, aun cuando sea el mismo espíritu.

8.5. Puerto Multipropósito Brisa S.A.

El Megaproyecto del Puerto Multipropósito Brisa S.A. es de los que ha generado mayor controversia en la región, pues sus antecedentes han ocasionado conflictos no solo de orden jurídico sino también conflictos sociales entre los lugareños que ven oportunidades laborales y los indígenas que defienden su cosmovisión del territorio en disputa al respecto el informe humanitario de la Fundación Cultura Democrática, (2009), determina que:



“En 1996 las empresas Prodeco S.A., Puerto Cerrejón S.A. y Carbones del Cerrejón S.A., solicitaron licencia ambiental para la ejecución del proyecto en 1998 y 1999; los cuatro pueblos de la Sierra Nevada manifestaron la existencia en el lugar del sitio sagrado Jukulwa, situación que dio lugar a que se negaran las licencias ambientales en 1999 por parte del Ministerio del Medio Ambiente. En 2001 un proyecto similar fue presentado por la empresa Brisa S.A., propiedad de Arturo Blanco Ordoñez, pero de igual forma la licencia fue negada bajo dos argumentos: El primero con relación al Plan de Expansión Portuaria, contemplado en el Conpes 3149, pues el proyecto sólo permitía embarcaciones de recreo y ecoturísticas sin cumplir el requisito de acceso de buques de gran calado. El segundo, en razón de que el Instituto de Investigaciones Marinas -Invemar- y el Instituto de Recursos Biológicos Alexander Von Humbolt, señalaron que el proyecto carecía de viabilidad por el gran deterioro ambiental causado en los manglares y la afectación al Parque Nacional de la Sierra Nevada y el Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos. En 2004 el MAVDT suscribió un convenio con el CTC sobre recuperación ambiental y sociocultural de los sitios sagrados, a partir de caracterizar 4 sitios, uno por cada pueblo, entre los cuales está Jukulwa, que está ubicado en la Línea Negra. Sin embargo, el 14 de diciembre de 2005 fue aprobada por el MAVDT una solicitud de aprobación de una concesión portuaria y en junio de ese año el MAVDT otorgó licencia ambiental para la construcción de Puerto de Brisa, sin realizar el procedimiento de la consulta previa. Para hacerlo tuvo en cuenta las certificaciones otorgadas por el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección de Etnias. A partir de allí se iniciaron las obras de construcción del Puerto Multipropósito. En consecuencia, la licencia desconoce la ubicación de sitios ancestrales de pago y el derecho a la consulta previa, de forma que deja a disposición de la empresa la realización de un proceso de concertación con las comunidades indígenas, para acordar mecanismos que les garanticen las prácticas culturales tradicionales en el área de interés del proyecto”

Lo anterior ha llevado a una grave estigmatización de las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, por mantener el propósito y equilibrio definido en sus espacios sagrados y en la protección de su territorio ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta, que incluso proporciona y garantiza el equilibrio de la biodiversidad para la región y la humanidad.



Los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada, representados por el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), interpusieron una acción de tutela contra el Ministerio del Interior y de Justicia, el MAVDT y la Empresa Puerto Brisas S.A., demandando la protección de los derechos fundamentales de los pueblos Kogui, Arhuaco, Kankuamo y Wiwa a la consulta previa, como manifestación del derecho a la participación en las decisiones que los afectan; a la diversidad étnica, social, cultural y religiosa; a la autonomía y al debido proceso. La Corte Constitucional falló a favor de los pueblos indígenas y se está a la espera de que se proponga una estrategia para el cumplimiento de esta orden.

8.6. Puerto Multipropósito CCX, Dibulla

Por último, la región está afrontando la llegada de una nueva compañía de origen brasilero llamada CCX y cuyas intenciones y posibles afectaciones, fueron señaladas por la Organización Wiwa Yugumaium Bunkuanarwa Tayrona, (2011) en su comunicado anteriormente mencionado, así:

“Las autoridades tradicionales de nuestro pueblo se encuentran preocupadas y alertas ante los inminentes riesgos que representa la llegada a La Guajira y en particular a territorio ancestral Wiwa de MPX, multinacional de origen brasileño que cuenta con concesiones mineras que se extienden por 66.225 hectáreas a lo largo de 25 kilómetros sobre la Serranía del Perijá y que explotará tres minas de carbón a cielo abierto en San Benito (El Molino), Cañaverales (San Juan del Cesar) y Papayal (Barrancas), una mina subterránea en San Juan (San Juan del Cesar), erigirá en Rioancho (Dibulla) en un área de 521 hectáreas un puerto para el embarque del carbón, construirá una vía férrea entre las minas y el puerto y habilitará carreteras para el paso de tractomulas. Las obras de infraestructura proyectadas por MPX, en al menos dos sitios diferentes afectaría de alguna manera, ya sea al territorio ancestral de nuestro pueblo: caso de Rioancho (Dibulla), o a comunidades del pueblo Wiwa que habitaban muy cerca del lugar y que fueron desplazadas forzosamente por grupos armados ilegales: caso de El Molino”



Grafica proyecto carbonífero CCX

De la misma manera se han identificado la maniobras de presiones sobre el territorio debido a los efectos colaterales que puede producir la construcción del megaproyecto carbonífero de CCX, con lo cual se aumentan las presiones y amenazas frente al territorio, la población y la cultura del pueblo Wiwa. En ese sentido Organización Wiwa Yugumaium Bunkuanarwa Tayrona, (2011) expresa que:

“No bien han principiado los estudios previos y aún sin arrancar la construcción de las obras concernientes al megaproyecto carbonífero de CCX, cuando ya se ponen de presente distintas presiones sobre las tierras ubicadas en su entorno y se observa como políticos y gremios económicos se alinderan irrestrictamente con los intereses de esta multinacional haciéndolos pasar como si fueran comunes a todos los guajiros.

Siguiendo el modelo establecido por las multinacionales que operan el complejo carbonífero del Cerrejón, las cuales no han tenido ningún inconveniente de acudir a la distribución de prebendas y a la corrupción para ganarse el apoyo de la clase política y de las autoridades territoriales y así construir un consenso en su favor, lo cual, valga decir, es bastante rentable en momentos en que se está proponiendo el cambio del curso del río Ranchería por cerca de 26 kilómetros para explotar el carbón que se encuentra bajo su lecho con lo que, sin duda alguna, se estaría poniendo en serio riesgo la existencia misma de esta importante fuente hídrica, la multinacional brasileña ya ha invertido una buena cantidad de recursos



económicos dirigidos a seducir y a comprar conciencias para evitar las eventuales críticas y las voces de oposición a la locomotora minera.

No de otra manera deben entenderse las razones por las cuales CCX les ha patrocinado a alcaldes, a funcionarios, a miembros de las corporaciones públicas e incluso a líderes Wayúu, viajes al Brasil y a otros países donde la multinacional tiene algún megaproyecto, con el falaz argumento de que conocerán la manera como, in loco, se aplica la responsabilidad social empresarial, así mismo en este contexto es que se inscribe la financiación casi total que CCX hizo del Festival de Francisco El Hombre, celebrado hace unos meses en Riohacha.”

Según información de la Pastoral Social de Riohacha, en reuniones informativas realizadas por CCX, en las comunidades campesinas por donde pasaría la línea férrea, pobladores de estos lugares solicitaron que se realizara un acompañamiento de la Pastoral Social en las negociaciones y en la formulación de los proyectos que la empresa financiará como indemnización a las familias que se verían afectadas por dicha construcción. Al respecto (Pastoral Social), con el siguiente testimonio de los agentes pastorales que a la vez son miembros de las comunidades relatan que:

“En algunas veredas del municipio de Dibulla (Santa Rita de la Sierra, Santa Rita de Jerez, Río Claro entre otras más y corregimientos pertenecientes del municipio) la empresa llamada Integrales S.A. quien es la encargada de realizar los estudios de impacto ambiental para el proyecto portuario CCX, socializó los resultados de los estudios de impactos en cada una de las comunidades que van a ser influenciadas por el paso de la línea férrea que conlleva al puerto que se pretende establecer en la finca Bello Horizonte del corregimiento de Mingueo – Municipio de DIBULLA.



Reunión de socialización –estudio de impacto ambiental

En el proceso de estudios de impactos hasta ahora la empresa ha trabajado varios puntos: Socialización del proyecto CCX en el municipio de Dibulla con todas las comunidades. En este primer espacio la empresa junto con su contratista realizaron una socialización directa con la comunidad posiblemente afectada (representantes campesinos, pescadores artesanales, artesanos y comunidad en general). Se armaron grupos de trabajos para plantear propuestas por parte de las comunidades hacia proyectos productivos en diferentes líneas (agropecuarios, pesqueros entre otros) que encaminan al apoyo de procesos sociales y sostenibles como responsabilidad social e integral. Esta reunión dejó algunas expectativas en gran parte de los participantes de la reunión en cuanto que se realizaron propuesta pero no se llegó a nada concreto, pero si se determinó que los pescadores serán los más afectados ya que no será fácil la pesca, además del deterioro ambiental, etc.

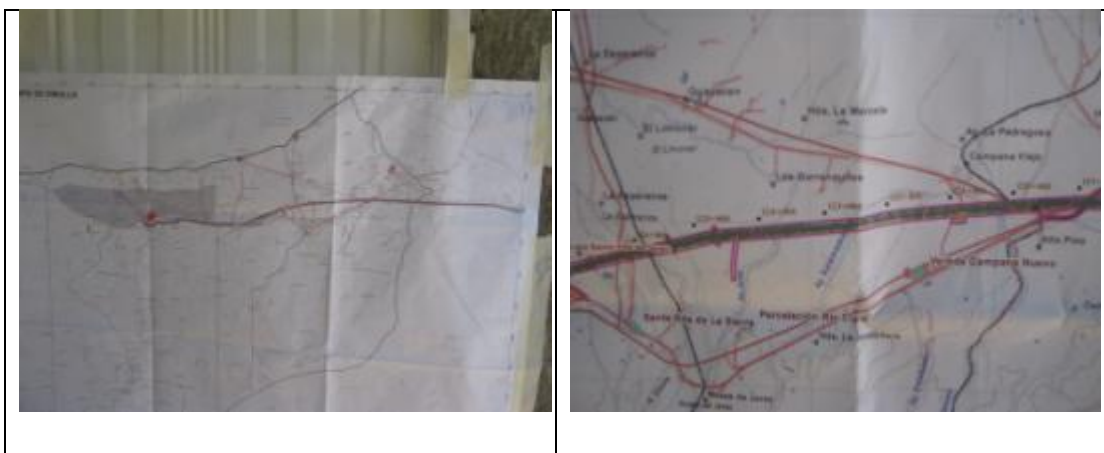
Estudio y socialización de impactos ambientales: En este caso la empresa encargada realizó un estudio detallado de varios Factores. –Bióticos y abióticos existentes en las comunidades, Componente social, la productividad de los terrenos, etc. El objetivo de este proceso fue conocer los posibles impactos dados por la línea férrea y de qué manera se puede mitigar este impacto con el apoyo de la población, entidades, etc. Luego se realizó la socialización en cada una de las comunidades intervenidas donde se les informó a los campesinos los resultados del estudio y la concertación participativa de las posibles soluciones a los problemas que se presenten.



Fotos del paso de la línea férrea y aspectos de estudios

Estudio de terreno del paso de la vía férrea: En esta tercera ocasión la empresa realizó estudios de compactación y firmeza del terreno por donde es probable que pase la línea férrea, realizando calicatas de 1 mt de profundidad en diferentes predios de las comunidades y señalando las ubicaciones exactas del estudio.

Proceso de acercamiento y visita a los predios: En este caso la encargada de realizar este proceso fue por parte de otra empresa subcontratista, donde están llegando parcela por parcela y ofreciéndoles las cantidades posibles de dinero según el avalúo de los terrenos y la cantidad de hectáreas. En algunos casos las cantidades ofrecidas no han sido aceptadas por los propietarios y según miembros de las comunidades el proyecto tomará la mayor parte de sus predios acabando con su vivienda y cultivos. Muchos de los propietarios de predios miran como una oportunidad la venta de sus tierras para mejorar sus condiciones económicas y tener posibilidades de surgir en otros procesos.





Trazo de línea férrea – Municipio de DIBULLA

A simple vista el proyecto portuario sigue adelante y a diferencia del proyecto puerto brisa, CCX llevó a cabo la consulta participativa con todos los actores presentes en la zona de influencia del mismo, generando así otro tipo de expectativas con las comunidades.”¹²

Por lo anterior, pretender salvaguardar, reparar y restituir los derechos territoriales afectados por estos megaproyectos, se convierte en un gran reto en el trabajo de los pueblos indígenas, además de las pretensiones que se puedan demandar ante el Estado, lo que implicaría entonces definir una posición clara frente al tema de los megaproyectos, los modelos de desarrollo y los impactos en las comunidades.

Toda comunidad tiene derecho a decidir sobre su futuro. Esto implica participar en las decisiones legislativas y de planificación que determinan los proyectos que van a afectarlas directamente. Las comunidades rurales deben ser previa y debidamente consultadas para obtener su consentimiento informado sobre cualquier plan que las afecte, para que puedan rechazar aquellos que dañan su integridad o la del ambiente y para que puedan beneficiarse debidamente de aquellos que se acuerde realizar.

En el caso de los pueblos indígenas el Organización Internacional del Trabajo OIT, (1989) dice en su artículo 7, numeral 1, que *“deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”*

Según el mismo Organización Internacional del Trabajo OIT, (1989) en el convenio 169 en su artículo 6, (numeral 1 literal a) determina que *“los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o*

¹²Este relato fue escrito por Javier Arias, Hipolito Cuisman y Jaider Gamez quienes viven en estas comunidades y en este momento, hacen parte del equipo de Pastoral Social de la Diócesis de Riohacha.



administrativas susceptibles de afectarles directamente” y expresa en el numeral 2 del artículo 6 que: *“Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.”*

Añade la Organización Internacional del Trabajo OIT, (1989) en el convenio 169 de la OIT en su (artículo 15, numeral 2) que: *“en caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades”*

Al respecto de la minería en el territorio ancestral Daza, (2014), Cuenta que *“la empresa MPX no solo quiere explotar minería si no también construir una línea férrea que pasaría por el territorio ancestral Wiwa”* de otra parte sobre el manantial de cañaverales dice que *“es un ojo de agua que jamás se asecado ni en invierno ni en verano ahora que se cerca la minería coopogujira aprobó 360.000.000 para proteger el manantial donde se pregunta que hace 2000 año quien protegía a ese manantial cuenta que ese manantial es donde los habitantes de cañaverales tienen su acueducto”*

9. Situación de los derechos humanos en el pueblo wiwa

9.1. Desplazamiento Forzado En El Pueblo Wiwa

Los hechos violentos por la incursión de actores armados ilegales y legales en nuestro territorio han quedado grabados en la memoria de los ancianos, muchos de ellos ya fallecieron y los que aún viven se niegan a narrar los hechos por el dolor que les embarga, porque contarlos *“es generar más enfermedad de la que existe”*, otros no cuentan por el



temor que les genera el tema. A pesar del silencio persistente, es importante dar cuenta de los hechos victimizantes.

Enero de 2001: Comienzo de la muerte lenta y dolorosa del Pueblo Wiwa

El primer hecho violento que se tiene en la memoria de la comunidad Wiwa sucedió el 12 de enero del 2001, cuando los *bunzisi* (paramilitares) y *yibi* (ejercito) de las tropas del batallón Rondón, a través de un retén ilegal - legal (pues no sabemos cómo denominarlo) en el sitio conocido como la “Y” de Zambrano, detuvieron los vehículos procedentes de territorio Wiwa y asesinaron al líder **Manuel Gil Alberto**, junto a cinco campesinos vecinos del Resguardo.

Este hecho generó descontento por parte de las entidades de carácter nacional, e internacional. ONG’s de derechos humanos por primera vez pusieron sus miradas en el territorio Wiwa, hasta entonces desconocido por muchos. Para ese entonces la crisis humanitaria comenzaba a dar señas de lo que depararía el futuro para los habitantes del resguardo.

A partir de allí los actores armados fueron tomando posesión de las vías de acceso del resguardo, produciendo acciones maquiavélicas como asesinatos selectivos de diversas formas (degollamiento, apuñalamiento, torturas, calcinación, desmembración, etc), ametrallamientos, combates, lo cual impedía la libre movilización en el territorio.

En marzo 9 del 2002, los *bunzisi* montaron un retén ilegal en el corregimiento de “Toma Razón”, jurisdicción del Municipio de Riohacha, donde detuvieron el carro de la vía y bajaron a los hermanos **William Montero Calvo** y **Elbert Montero Calvo**, amarrándolos, torturándolos, apuñalándolos y degollándolos, con el pretexto de ser colaboradores de la subversión guerrillera.

Comunidad Goaporua (El Limón)¹³

¹³ Fotografía suministrada por parientes de la Familia Mendoza Loperena



Fotografía vivienda afectada por la violencia

El matrimonio maquiavélico entre los bñzisi y el yibi continuaba su arremetida arrasando la comunidad de Goaporua (El Limón) entre los días 30 de Agosto y 5 de Septiembre del 2002. Las tropas del Batallón Cartagena y los paramilitares ocasionaron destrucción de dicha comunidad.

23 viviendas fueron quemadas junto con las pertenencias de cada familia como gallinas, vacas, burros, cerdos, patos, caballos, mulas, gallinetas, pavos, ovejas, cabras, utensilios de cocina, hamacas, sillas, prendas de vestir, sábanas, entre otros. También fueron quemados el restaurante escolar, la tienda comunitaria, una unguma, el centro de salud, el colegio tradicional, la oficina de arreglo de problemas y los cultivos de maíz, yuca, plátano, aguacate, guineo, caña, coco, naranja, mandarina, café, linón, ayo, ahuyama, frijoles.

Para la misma fecha, los mismos actores arremeten por segunda vez en el corregimiento de “Toma Razón” vereda El Limón, en donde asesinaron de forma inhumana a tres jóvenes menores de edad de apellidos **Radillo Choles** del caserío Juan y Medio.

El 2 de agosto del 2002, fue capturado y desaparecido el anciano **Luis Antonio Mendoza Montaño** de 80 años, quien se dirigía a su finca de Carizal, en compañía de su nieto quien presencio todo; según el niño:

“Dos hombres vestidos totalmente de soldados se llevaron a mi abuelo, uno de ellos se dirigió a donde me encontraba y me escondí, el soldado busco alrededor pero como estaba bien escondido entre los matorrales no me vio, luego se dirigió a donde tenían a mi abuelo, yo me asome y vi cuatro soldados



que discutían con mi abuelo, le quitaron el machete y se lo llevaron; a él lo llevaban en el medio acompañado con el perro que desde años lo había criado, me devolví llorando para la casa, desde entonces no lo he visto; mi abuelo no sabía que a mi abuela y mi papá los habían asesinado las mismas personas que se lo llevaron”.

Posteriormente, el 31 de agosto de 2002 en la finca conocida como Carrizal, asesinaron en forma descabellada al líder **Jaime Elías Mendoza Loperena** de la comunidad del Limón. Luego, el 1 de Septiembre de 2002 cerca de 600 hombres llegaron a la comunidad del Limón sembrando el terror y destruyendo todo lo que encontraran a su paso, torturaron y asesinaron a la **Saga Rosa María Loperena** de 78 años de edad, una vez cometido el crimen prendieron fuego a la vivienda la cual quedó totalmente incinerada. Ese día todas las casas fueron incineradas. En las paredes del colegio y del restaurante escolar escribieron con carbón de madera y tizas blancas mensajes alusivos a las AUC y “*Muerte a los sapos de la guerrilla*”.

Entre el 3 y el 5 de septiembre del 2002 la incursión continuó contra los pobladores de la cuenca del río de Ranchería por parte de las AUC. Donde llegaron al sitio conocido como el Puente de Marokazo y asesinaron a cuchillo a los indígenas Wiwa **José Ángel Sarmiento Loperena, Adalberto Sarmiento Loperena** (ambos hermanos) y al campesino **Héctor de Armas**; además arrasaron con todos los utensilios del hogar y se dirigieron al corregimiento de Caracol Sabanas de Manuela en su cabalgata de terror y muerte, reuniendo a todos los pobladores y amenazándolos de muerte, manifestándoles que ellos regresarían. Esto ocasionó un sinnúmero de desplazamientos por miedo desde este corregimiento hasta el casco urbano de San Juan del Cesar (Guajira); aunque en la actualidad la mayoría retornó, algunos todavía se encuentran radicados allí.

Durante diciembre de 2002, en la finca Los Cocos, de propiedad de la familia Mendoza Loperena, frentes del ELN detuvieron al joven **Eduar Mendoza Guerra**, hijo del líder ya asesinado Jaime Elías Mendoza Loperena, reclamándole por su desplazamiento al casco urbano del municipio de Riohacha durante la incursión paramilitar combinada con el ejército. La guerrilla supuso que él estaba trabajando con la fuerza pública y los paramilitares: según ellos Eduar había subido a darse cuenta de su ubicación, para luego informarle a las AUC



y al ejército. Eduar había retornado a la finca de sus familiares por su propia cuenta y esto le costó la vida, pues hasta la fecha se desconoce su paradero. Según informaciones de algunos hermanos Wiwa habitantes de la comunidad de Goamaka la guerrilla lo asesinó y sepultó cerca a esta comunidad.

El 10 de enero del 2003, un grupo de las AUC incursionó en la finca de Contadero en la cuenca del río de San Francisco, un encapuchado señaló al joven **Marco Montero Calvo** de la comunidad del Limón y en el patio de la casa lo torturaron y asesinaron de un golpe en la cabeza. Luego le cortaron la cabeza en presencia de sus padres, hermanos, esposa e hijos como acto de barbarie y ejemplo para los posibles seguidores y colaboradores de la guerrilla.

En este mes comenzó la destrucción de la comunidad de Potrerito, a través de bombardeos y ametrallamientos indiscriminados por tierra y aire a manos del Batallón de Artillería No 2 la Popa y de las AUC que ocasionaron la quema de viviendas, del colegio, centros de salud y los cultivos.



Los Wiwa de estas comunidades se sienten actualmente temerosos de pronunciarse porque a raíz de algunas denuncias realizadas por las incursiones y masacres realizadas en las poblaciones de Marokazo y el Limón, la respuesta tanto del Ejército Nacional como de las AUC ha sido la de arremeter en forma más incesante, intensa y violenta en sus acciones contra de la población indígena del resguardo.



A finales de enero y comienzos de febrero de 2003 los habitantes de la comunidad de Potrerito se desplazaron por los impactos generados por el conflicto armado entre guerrilla, AUC y la tropas adscritas a la segunda brigada del Batallón la Popa. En la actualidad los habitantes están desplazados en diferentes zonas rurales y urbanas de los municipios de San Juan del Cesar La Guajira, Villanueva, Valledupar, Riohacha, y hay otras familias en la Serranía del Perijá. Sólo cinco familias se encuentran concentradas en la población de La Peña del Indio, dentro del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco.

Asumiendo el riesgo, algunas familias retornaron a esta comunidad a finales del 2005 por su propia cuenta, éstas habían gestionado con ayuda de los mamos que se reconstruyera la comunidad debido a la importancia de los diferentes sitios sagrados que se encuentran en ese sitio para los cuatro pueblos.

Según informaciones suministradas por los habitantes del Resguardo, el conflicto armado en el territorio geográficamente corresponde a las jurisdicciones municipales de San Juan del Cesar, Riohacha y Valledupar. Desde comienzo de la semana santa (16 al 20 de abril de 2003) tropas combinadas del Ejército Nacional (Batallón Grupo Rondón y Batallón Cartagena) con jurisdicción en el departamento de La Guajira, empezaron a concentrar tropas en el corregimiento de Caracolí con el propósito de controlar y contrarrestar las acciones armadas en el territorio indígena.

El 21 de abril de 2003 dichas tropas ingresaron a la población de Marokazo con helicópteros artillados y aviones fantasmas, realizando bombardeos, produciendo daños materiales, amenazando a la población civil. Después de marcharse penetraron a la zona las AUC; algunos aseguran que era una fuerza combinada amenazando de muerte a la población que encontraran desde Marokazo hacia arriba. En su recorrido de maldad torturaron a varias personas, golpearon a hombres y mujeres, y asesinaron a **Hidalgo Manjarrés**, quien fue torturado y descuartizado, además se llevaron a **Bienvenido Gutiérrez**, quien está desaparecido.

El Centro de Salud de la comunidad de Marokazo fue destruido llevándose consigo las drogas y otros elementos; también quemaron varias casas, sacrificaron animales, destruyeron la tienda comunitaria y la privada. Durante los bombardeos fue desaparecida una hermana indígena llamada Rosa. En estos mismos hechos el ejército hurtó y se comió



150 gallinas de la comunidad y maltrataron a la población indígena, entre ellos al profesor del Machín. Como respuesta de la comunidad a estas acciones se produjo un desplazamiento de 19 familias, más o menos 175 personas que ahora están en las poblaciones de El Machín, la Peña del Indio, El Ulago y San Juan del Cesar.

Siguiendo un camino de sangre las AUC y el Ejército Nacional el 22 y 23 de abril de 2003 llegaron a las poblaciones de Goamaka, Sabana de Joaquina y La Laguna. Estas poblaciones fueron objeto de ataques: bombardeos, torturas, amenazas y maltratos a miembros de la comunidad, destrucción de elementos y quema de las viviendas tradicionales. A raíz de esto, la población se dispersó por todas las regiones del Resguardo entre las cuencas de los ríos Ranchería y Marokazo. De acuerdo con las afirmaciones de los dirigentes de la comunidad Wiwa, 38 familias (189 personas) se encuentran refugiadas en las comunidades de El Machín, La Peña del Indio, Ulago y en la cabecera municipal de San Juan del Cesar, y otras familias han construido ranchos improvisados en la subida del Cerro-La Celosa, pasando hambre, frío, enfermedades y todo tipo de necesidades, especialmente los niños.

Otro caso aberrante se produjo en la comunidad de Cuachirimake (La Laguna) donde tropas del batallón Cartagena, Rondón y paramilitares entre el 20 y el 25 de abril de 2003, por medio de ametrallamientos indiscriminados desde un helicóptero y aviones de combates pertenecientes a la FAC ocasionaron daño a nuestra madre tierra, a la fauna y a la flora, e irrespetaron los sitios sagrados de nuestra tradición como: Cuachirimake, Abimaque, Yuimake, Wunatena, Seculamanke, Senua, Chemilumke. De acuerdo a la tradición, estos sitios son los que fortalecen espiritualmente y mantienen el equilibrio de los bosques, de las aguas y los animales en nuestra región. Como resultado de estas acciones hubo desplazamientos internos masivos de 52 personas entre adultos y niños, hacia poblaciones vecinas de los hermanos Kaggaba de Colorado y Mamarongo en la parte más alta de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Comunidad de Guachirimake (La Laguna)

Sólo un mes después, entre el 21 y el 24 de mayo de 2003, se presentaron combates por segunda vez, según información suministrada por las autoridades tradicionales y pobladores de la comunidad indígena Wiwa de Marokazo que habitan en la cuenca del río



Ranchería, pues fueron directamente afectados, junto con las poblaciones de La Laguna, Sabana de Joaquina, Seminke y GoamaKa. Estas comunidades fueron desplazadas internamente pues estos combates dejaron pérdidas humanas, de bienes materiales, espirituales y de animales domésticos.

En la comunidad de Zhatumuke (Sabana Grande) en septiembre de 2003 se comienzan a sentir los primeros efectos del conflicto de acuerdo a las narraciones hechas por el docente de la comunidad, quien afirma que:

“Para esa época la presencia guerrillera era muy fuerte a cada momento, hacían presencia en los caminos que conducían a comunidades de Sabana Grande y Potrerito. Las primeras familias que se desplazaron lo hicieron por causa de la guerrilla, en ese entonces yo tenía a mí cargo la coordinación de alimentos de los restaurantes escolares y eso me trajo muchos problemas, incluso casi me cuesta la vida junto con mi familia. Cuando entraron las AUC, según ellos yo le llevaba la comida a la guerrilla y esa comida ni siquiera era mía sino de los restaurantes escolares. El día que las AUC llegaron a mi vivienda, no me encontraba en el momento, mi esposa estaba en estado de embarazo de nuestro primer hijo, al no encontrarme la maltrataron psicológica y moralmente con palabra obscenas, que yo era colaborador de la guerrilla y me buscaban para asesinarme. Las cosas no eran como ellos las afirmaban, entonces comenzaron a destruir todas las pertenencias del hogar, los animalitos se los llevaron, yo tuve que desplazarme para salvar mi vida y la de mi familia todo lo perdí, solo me vine con lo que tenía puesto, muchas cosas que sucedieron en nombre de las AUC en las comunidades de Potrerito y Sabana Grande en realidad fue el GAULA del ejército”.¹⁴

Esto ocasionó la pérdida de cultivos, enseres del hogar, animales domésticos y de la vivienda del docente. Además asesinaron a una persona que no pertenecía a la cultura, pero vivía con una mujer Wiwa, la víctima era conocida como Pelo Santo. La comunidad en su totalidad fue desalojada. En la actualidad se encuentra viviendo en el casco urbano de

¹⁴ Narraciones del coordinador de los restaurantes escolares del Resguardo.



San Juan, en Valledupar y en algunas comunidades del resguardo por los lados del departamento del Cesar.

Las familias se desplazaron en un principio a causa de la guerrilla, luego ingresaron las AUC, asesinaron un campesino de la región y llegaron a la comunidad Sabana Grande con acciones amenazantes, dieron un corto plazo para que diez familias que habían quedado desalojaran, como si el territorio les perteneciera. No había otra posibilidad que desplazarse hacia los cascos urbanos de los municipios de San Juan del Cesar, Valledupar y al interior de algunas comunidades Wiwa del departamento del Cesar.

El 8 de diciembre de 2003 fue destruida la comunidad de Las Mercedes por el accionar de la guerrilla, que además restringió el paso hacia las otras comunidades, ya que esta área es estratégica por el acceso de la parte baja hacia la parte alta de la zona Wiwa en el Departamento del Cesar. Durante la incursión guerrillera atentaron contra la vida del comisario dándole dos balazos en la cabeza y lo dejaron por muerto, a su esposa e hijos le dieron 20 minutos para se fueran absolutamente sin nada, todo lo perdieron. Para diciembre de 2005 se encontraban desplazadas 50 familias dentro y fuera del resguardo.

Comunidad de las Mercedes



Fueron asesinados los miembros de la comunidad **Mario Malo** y **Samuel Malo**, y destruyeron 20 Viviendas, oficinas tradicionales, Ungumas, el colegio, animales y elementos y utensilios del diario vivir de sus habitantes. La comunidad se encuentra totalmente desolada, donde sólo algunas ruinas que aún continúan en pie son la evidencia de tan macabra acción en una población que para defenderse posee una mochila y un poporo en contra de armamentos y fusiles.

Otro hecho registrado fue en la comunidad de Koroal en 2004, donde huboun desplazamiento externo de 24 familias al corregimiento de Campana Nuevo, jurisdicción del municipio de Dibulla en la troncal del Caribe. Este desplazamiento fue obligado por la guerrilla del frente 59 de FARC, que generó la pérdida de cultivos de maíz, yuca, plátano, guineos, entre otros. En este mismo año las familias desplazadas retornaron bajo su propia responsabilidad sin un programa de retorno por parte del Estado que asegure una estabilidad alimentaria y seguridad.

El 8 de enero de 2004, según afirmaciones de los habitantes de la cuenca del río Ranchería, ingresaron tropas del Ejército Nacional conjuntamente con las AUC, quemando los potreros de la zona. El 19 de enero fueron asesinados **José Pedro Alberto Pastor (Mamo)** y **Zunilda Villazón Montaña (Saga)** en pleno casco urbano del Municipio de San Juan al parecer por las AUC, dentro de su propia vivienda. Estos hermanos Wiwa se encontraban desplazados por las incursiones que habían cometido los diferentes actores del conflicto en la región de Marokazo, provenían de la comunidad de Sabana Joaquina, estaban huyéndole al conflicto pero la mano larga de la muerte los encontró.



El 22 de agosto de 2004 fue capturado el señor Luis Antonio Alberto Calvo de la comunidad de Goamaka, localizada en jurisdicción del municipio de Riohacha (La Guajira), quien se encontraba viviendo desde hacía varios años en el barrio “La Paz” Santa Marta (Magdalena), luego de hechos confusos que lo involucraron en una persecución. Fue capturado en ese mismo barrio por una patrulla policial dependiente del Comando Departamental de Policía del Magdalena, acusado de *“fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas”*. Luis Antonio Alberto Calvo y sus familiares han venido insistiendo reiteradamente en que él es inocente de los cargos que se le acusan y que más bien fue víctima de una venganza, por su firme negativa a enrolarse en los grupos paramilitares que operan en la región que lo requerían y lo presionaban por su condición de reservista del Ejército Nacional.

La familia ha venido pidiendo la revisión del proceso en razón a que Luis Antonio Alberto Calvo ya fue condenado y se encuentra preso en una cárcel del municipio de Santa Marta. Lo que más preocupa de esta situación es que se encuentra en delicado estado de salud, pues las heridas que le propinó la patrulla policial al momento de su captura no han sido convenientemente tratadas; adicionalmente según informaron sus familiares viene siendo sistemáticamente hostigado y amedrentado en el lugar de reclusión, al parecer por efectivos de la Policía Nacional.

El 17 de septiembre de 2004 el señor Wilson Enrique Villazón Villazón, miembro de la comunidad de Sabana Joaquina, localizada en San Juan del Cesar, estando en la comunidad de La Peña de los Indios, fue retenido entre las 2:00 PM y las 8:40 PM aproximadamente, por hombres adscritos al batallón Rondón de la Décima Brigada del Ejército Nacional que se encontraban al mando de alguien de apellido Cuenca, quienes lo torturaron y le propinaron una violenta golpiza mientras le preguntaban insistentemente sobre el paradero de la guerrilla. Lesiones y secuelas permanentes que le impiden desarrollar con normalidad su trabajo son las consecuencias de este hecho repudiable, que ha venido denunciado junto a las autoridades de su comunidad que brindan respaldo a su testimonio.

Hechos ocurridos durante las medidas cautelares



En enero 15 de 2005 en el municipio de San Juan del Cesar miembros de las AUC asesinaron a los hermanos Wiwa **Ángel Milqueades Loperena Montero** (directivo de la OWYBT) y **Darío Loperena Montero**, docente de la comunidad de Siminke. Dichos hechos fueron denunciados ante las autoridades competentes y antes organismos defensores de los Derechos Humanos. A raíz de estos sucesos se le dictaron al Pueblo Wiwa las Medidas Cautelares como mecanismo de protección, por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Pocos días después de las medidas cautelares (4 febrero 2005), el 15 de febrero de 2005, tropas del Batallón la Popa, asesinó a **Noemí Esther Pacheco Zabata**, hija de un comisario Wiwa, quien se encontraba en avanzado estado de embarazo, era miembro de la comunidad de El Cerro y habitante de la comunidad Kankuama de Pontón. La asesinaron junto a su esposo miembro de la etnia Kankuama. Esto ocurrió en medio de un supuesto enfrentamiento entre tropas del Ejército Nacional y las FARC. Sobre este hecho, familiares y miembros de las comunidades de Pontón y El Cerro expresaron que Noemí Ester Pacheco Zabatá y su esposo fueron previamente capturados en la comunidad de Pontón por tropas del batallón La Popa y comentan que allí no hubo combates.

A mediados de febrero de 2005, las FARC desaparecieron, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento sobre la suerte de ellos, a las autoridades tradicionales **Juan Ignacio Solís**, **Antonio Solís Loperena**, **Miguel Solís Torres** y **Julio Solís Torres**, miembros todos de la comunidad del Barcino, localizada en el municipio de San Juan del Cesar. El 25 de abril de 2005 en la comunidad de Piñoncito, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, fue asesinado **Ángel David Loaiza Zabala** en la puerta de su casa, al parecer por grupos paramilitares, quien se encontraba en situación de desplazamiento proveniente del municipio de Riohacha. Ese mismo día fue herido de bala su hermano, **Juan Tomás Loaiza Zabala**.

Un caso de represión sobre la espiritualidad sucedió en agosto de 2005, pues el Mamo de la comunidad Kággaba de Chendúkua, que llevaba largo tiempo en la loma haciendo sus trabajos tradicionales, fue acusado por miembros del Batallón de Alta Montaña de ser colaborador de la guerrilla, ya que supuestamente *“estaba brujeando al Ejército”*.



En la comunidad de Sabana Joaquina, municipio de San Juan del Cesar, el 26 de mayo de 2005 asesinaron a los hermanos **Beliza Armenta Mejía** y **Estéban Rutilio Armenta Mejía**, al parecer por hombres armados pertenecientes a las FARC. En la Comunidad de Dungakare durante junio de 2005 la fuerza pública golpeó brutalmente al señor Brígido José Solís Montero, simplemente por sospecha de robo; estos hechos no fueron denunciados por temor a perder la vida, de acuerdo a las afirmaciones suministradas por el afectado, quien dice que debido a este maltrato se encuentra impedido para trabajar normalmente y que hoy en día está dependiendo de sus hijos. A raíz de ese problema debió abandonar la comunidad por amenazas del teniente.

Comunidad de Dungakare¹⁵



El profesor Alcibíades Mejía Solís fue retenido el 4 de julio del 2005 en la comunidad de Sabana Joaquina, por parte de las tropas del Batallón Rondón Buena Vista bajo al mando del sargento Sierra cuando dictaba clase a sus 22 estudiantes Wiwa; dicho docente fue capturado por presunta rebelión y trasladado a la fiscalía del municipio de San Juan del Cesar, para ser investigado e interrogado; luego de trece días de estar recluido en los calabozos del batallón, fue puesto en libertad sin señalamiento de culpabilidad.

En la comunidad de Yurrua (El Cerro) el 3 de agosto de 2005, las tropas de la Décima Brigada del Batallón La Popa presuntamente sostuvieron un combate con miembros de la FARC, resultando afectada dicha comunidad y algunos de sus habitantes. Dentro de éstos, la familia Pacheco Malo fue la más afectada por la fuerza pública, pues saquearon su

¹⁵ Foto suministrada por la OWYBT.



vivienda y hurtaron los documentos de identidad de Robinsón Pacheco Malo sin explicación alguna; posteriormente este documento apareció en el cuerpo de un subversivo que murió en combate.

A la familia Mendoza Malo la obligaron bajo amenaza de muerte a prepararles comidas, al esposo de la familia lo obligaron a irse con ellos, con el compromiso de que no le pasaría nada, pero hoy se encuentra retenido en cárcel judicial de Valledupar por presuntos vínculos con la guerrilla. Además de los documentos, los uniformados se llevaron los sewá, materiales de aseguranzas tradicionales y comida. Por otra parte cinco miembros de la comunidad que realizaban su labor agrícola fueron usados inicialmente como guías en un buen trecho y después como escudo humano, no satisfechos por las acciones cometidas fueron maltratados físicamente y acusaron a un menor de edad de pertenecer a la guerrilla.

Continuando con sus operativos en la zona el 26 de agosto de 2005, según las autoridades Kogui - Wiwa de Avingüe y Kogui de La Nevadita, (ambas en jurisdicción de Valledupar), un helicóptero de la FAC lanzó un artefacto que generó una gran explosión muy cerca de estas comunidades, causando gran temor e intranquilidad. Un día después de estos hechos las autoridades de las comunidades Wiwa de El Cerro, Piedra Lisa y Rongoy (localizadas en jurisdicción de Valledupar) informaron a la OWYBT que aviones de la FAC sobrevolaron la región y realizaron varios ametrallamientos y bombardeos indiscriminados sobre predios adyacentes a estas comunidades, que si bien no causaron pérdidas humanas ni daños materiales, generaron pánico y zozobra en los miembros de estas comunidades, además de causar daños a ciertos sitios sagrados.

Otro caso lamentable ocurrió el 25 de agosto de 2005 en horas de la mañana: mientras se encontraba impartiendo clases en la escuela de la comunidad Wiwa de Sabana Joaquina, el profesor **Alcibíades Manuel Mejía Solís** fue capturado en el marco de la denominada “Operación Atánquez”. Ese día se presentaron 5 helicópteros y una avioneta que aterrizó a unos 70 metros de la escuela¹⁶, ocho agentes de la policía se dirigieron a la escuela, con los fusiles en posición de disparar y de manera amenazante llegaron al salón de clase y un

¹⁶ Las autoridades de la comunidad Wiwa de Sabana Joaquina informaron a la OWYBT que el helicóptero en que se desplazaban los miembros de la Policía Nacional que hicieron las capturas, aterrizó arbitrariamente sobre una zona de cultivos, los cuales quedaron totalmente destrizados.



encapuchado señaló al profesor, capturado inmediatamente por un contingente de la Policía Nacional; le ataron las manos hacia atrás, luego el encapuchado acompañado con cinco agentes se dirigieron a la habitación del profesor, las puertas estaban cerradas y las abrieron violentamente. En este mismo operativo fue capturado también Luis Guillermo Maestre Cáceres (menor de edad), hijo de Luis Maestre, el cual se encontraba cuidado la casa y las gallinas, él es indígena Kankuamo pero es considerado como un *Gunama* de esa comunidad. En este hecho se perdieron una cámara fotográfica, un celular legalizado, un bolso verde que había sido donado por la Secretaria de Educación Municipal, una puerta, dos paneles de energía solar, una bomba de fumigar, dos escopetas calibre 16, un trampero, diez mochilas, una colonia imagen, un frasco de vitamina sincevit, diez tabletas de laxante, seis casetes, dos carné de salud de la empresa Dusakawi, una contraseña de cédula de ciudadanía perteneciente a la señora Leida Laudith Vega Izquierdo, un poporo, la sewa, las prendas de vestir que estaban en buen estado, una grabadora marca silver, dos relojes marca casio y seis hectáreas de yucas. Las autoridades estatales nunca presentaron una orden de captura ante los familiares del profesor, aunque de acuerdo a los agentes estaban autorizados por un juez para capturar al profesor.

Los medios masivos de comunicación, recogiendo las versiones de la fuerza pública, difundieron ampliamente la noticia que con la captura Alcibíades Manuel Mejía Solís, quien fue presentado como “alias El Profesor”, se le había infringido un duro golpe militar a la guerrilla, ya que no sólo era el “jefe político” del frente 59 de las FARC-EP, sino que estuvo implicado en la emboscada en la que fueron muertos quince miembros de la Policía Nacional. Igualmente Luis Guillermo Maestre Cáceres también apareció en los medios como presunto responsable de esa emboscada.

Hacia agosto de 2005, en la comunidad de Surivaca, miembros del Batallón de Alta Montaña amarraron a un indígena Kággaba al cual acusaban de ser colaborador de la guerrilla. Este indígena Kággaba fue maltratado física y psicológicamente para sacarle información que supuestamente él tenía sobre la guerrilla.

Un caso de violación al DIH sucedió a mediados de septiembre de 2005, cuando la fuerza pública adscrita al Batallón de Alta Montaña impidió que la misión médica se pudiera desplazar desde la comunidad Kággaba – Wiwa de Avingüe hasta la comunidad Kággaba



de Surivaca. Esta misión estaba realizando una jornada de vacunación contra la rubéola dentro de las acciones contempladas en el plan de contingencia emanado por el Ministerio de Protección Social. La prohibición de desplazamiento para la misión médica no sólo ha puesto en serio riesgo la salud de la comunidad Kággaba de Surivaca, sino que ocasionó la pérdida de las cien dosis de vacunas que se llevaban. Cuando la tropa del Batallón de Alta Montaña cruzó por la comunidad Kággaba de San José las autoridades tradicionales indagaron sobre las razones por las cuales se había prohibido el acceso de la misión médica hasta la comunidad Kággaba de Surivaca, y la respuesta que brindó uno de los que comandaba el contingente de soldados fue que *“esos Koguis son todos unos traidores. Todos son guerrilleros”*.

El 28 de septiembre de 2005 fue asesinada la anciana **Rosa Armenta Nieves** presuntamente por grupos paramilitares. Rosa era oriunda del caserío Las Colonias, localizado en jurisdicción del corregimiento de Cascajalito, perteneciente al municipio de Riohacha. Ese mismo día, cuatro familias de apellidos **Borbón Nieves** que habitaban en el caserío de Las Colonias se vieron forzadas a desplazarse, debido al temor que generó el asesinato de Rosa Armenta Nieves y la desaparición del menor de edad de apellido Mojica. Actualmente estas familias se encuentran en Venezuela sin que se les haya otorgado su estatus de refugiados, por lo que sus condiciones son muy precarias.

El 12 de octubre de 2005, en la comunidad Wiwa de Gongra, localizada en jurisdicción del municipio de Riohacha, incursionaron aproximadamente trescientos hombres fuertemente armados, pertenecientes a la guerrilla, se apropiaron de los cultivos, las casas y la *Unguma* de la comunidad. Establecieron su campamento y base de operaciones. Las aproximadamente 12 familias de esta comunidad Wiwa se vieron forzadas al desplazamiento.

En la Casa Indígena de San Juan del Cesar, el 3 de octubre del 2005 en el marco del inicio del proceso de concertación entre el Gobierno Nacional y el Pueblo Wiwa sobre las medidas cautelares, el profesor Luís Oswaldo Nieves Montaña expresó que sentía que su vida corría peligro y que quería que se le vinculara algún programa especial de protección por los hechos ocurridos en la comunidad del Limón, petición que no ha surtido ningún efecto en las instituciones de apoyo a estos casos.



El 14 de octubre de 2005, fue baleado el profesor Wiwa **Luis Oswaldo Nieves Montaña** en hechos confusos que no han sido investigados, cuando éste transitaba por las calles del barrio “ 31 de Octubre “ de Riohacha, luego de acudir a una reunión con varios Wiwa que se encuentran en situación de desplazamiento.

“Dos desconocidos lo abordaron. Cuando Luis Oswaldo Nieve Montaña observó que uno de los desconocidos iba a sacar el arma corta que portaba, su reacción fue abalanzarse intempestivamente sobre su atacante, principiando de esta manera un forcejeo mientras esto ocurría el atacante hizo varios disparo, uno de los cuales hirió al profesor Wiwa en el pie izquierdo. Ante el ruido de los disparos, varios vecinos del barrio se acercaron al lugar al lugar de los hechos, haciendo huir con su masiva presencia a los atacantes”.

Si bien podría pensarse que Luis Oswaldo Nieves Montaña fue simplemente víctima de un atraco por parte de la delincuencia común, hay varios indicios que señalan que pudieron haber sido otros los motivos de tal acción, pues días antes de que sucedieran los hechos hombres desconocidos merodeaban cerca de su vivienda, preguntando insistentemente por él, quien anteriormente se desempeñaba como profesor de la comunidad Wiwa de El Limón cuando se presentaron los trágicos hechos que destruyeron la comunidad y causaron el inmediato desplazamiento de su población, lo cual lo hace un testigo de excepción de la tragedia.

La fuerza pública, actuando como dueños de nuestros territorios, tomaron en noviembre de 2005 la producción de caña de una de las fincas de la comunidad Kággaba de Maruamake la cual estaba lista para ser utilizada en una fiesta tradicional.

Finalizando el 2005 la violencia no cesaba, el 10 de diciembre en la madrugada, en la comunidad de Ulago, localizada en el municipio de San Juan del Cesar, fue asesinado **Laudelino Montaña Loperena** por tropas del Batallón Rondón, en un supuesto enfrentamiento con miembros de las FARC. Sus familiares, miembros y autoridades de la comunidad sostienen que el 9 de diciembre de 2005 tropas del Ejército Nacional llegaron hasta la comunidad y lo capturaron, por lo que no le dan crédito a las versiones militares que refieren un supuesto combate.



El 11 de diciembre del 2005 fue capturado por tropas del batallón Rondón del Ejército Nacional José Eduardo Maestre Crespo, *gunama* de la comunidad de Sabana Joaquina, quien actualmente se encuentra recluso en un centro penitenciario de Valledupar (Cesar) en donde se le sigue un proceso por rebelión. Miembros y autoridades de la comunidad, mediante un comunicado de prensa, rechazaron enfáticamente esta captura así como el señalamiento que se le imputa a José Eduardo Maestre Crespo de pertenecer a un grupo armado ilegal.

El 3 de enero del 2006 **Ricardo Arias Solís**, *gunama* de la comunidad de Abo Guaquina (Sabana Joaquina), y **Celso Carrillo Perea**, *gunama* de la comunidad de El Limón; quienes se encontraban en calidad de desplazamiento, fueron llevados por hombres armados; al día siguiente miembros de dicha comunidad escucharon disparos provenientes de un lugar cercano a la comunidades Kággaba (Kogui) de Mamarongo y Wiwa de Goamaka, localizadas en jurisdicción del municipio de Riohacha.

En el transcurso de ese mismo día diversos medios radiales locales, basados en fuentes oficiales militares, informaron sobre la ocurrencia de un combate y refirieron que tropas del Ejército Nacional habían dado de baja a dos miembros de las FARC identificados con los alias de “Agustín” y “Cesar”. El 6 de enero de 2006 los familiares se enteran con sorpresa que los supuestos miembros de las FARC muertos no eran otros que **Ricardo Arias Solís** y **Celso Carrillo Perea**. Familiares, miembros y autoridades de la comunidad aseguran que en el grupo de hombres que se llevaron a los dos Wiwa, se encontraban dos desertores y reinsertados de las FARC quienes actualmente se encuentran vinculados como informantes y cooperantes al Ejército Nacional, por lo que rechazan tajantemente la versión militar que habla sobre los “datos de baja” en un supuesto combate. Los hombres armados que se llevaron a Ricardo Arias Solís y Celso Carrillo Perea habían estado en la comunidad de Seminke, localizada en el municipio de San Juan del Cesar (La Guajira), buscando al Mamo Ambrosio Chimuskero y al Comisario Mayor Sebastián Mojica, quienes afortunadamente no se encontraban en su comunidad en ese momento.

El 7 de enero de 2006 Carmen Cecilia Arias Cáceres, quien se desempeñaba como enfermera de la comunidad de Marokazo, fue capturada cuando llegaba a una vivienda ubicada en el barrio Divino Niño del municipio de Valledupar, por miembros de la SIJIN de



la Policía Nacional y llevada a la permanente central de esa ciudad donde actualmente se encuentra recluida y se le sigue un proceso por rebelión. Precisamente por amenazas contra su vida propinadas por las FARC, Carmen Cecilia Arias Cáceres, a fines de noviembre de 2005, se había vista precisada a desplazarse hacia el municipio de Valledupar (Cesar) y estaba gestionando ante Dusakawi IPS, empresa a la cual está vinculada desde hace seis años, su traslado al hospital ubicado en el casco urbano de San Juan del Cesar (La Guajira).

El 9 de enero de 2006 en San Juan del Cesar miembros de las AUC asesinaron a **Bernardo Montaña Armenta**, gunama de la comunidad de La Peña de los Indios, localizada en jurisdicción del mismo municipio, quien se había desplazado hacia el casco urbano para realizar una visita familiar.

A raíz de los luctuosos hechos ocurridos, el 9 de marzo de 2006, en un tramo de la vía entre Guaya canal y la Loma del Potrero en donde dos soldados de una patrulla adscrita al Batallón Rondón cayeron víctimas de una lamentable emboscada con explosivos detonados a su paso por la guerrilla, y debido a los permanentes señalamientos y constantes sindicaciones que han realizado las tropas de ese batallón en el sentido de que los Wiwa de la región poseían conocimiento de la acción que contra el Ejército Nacional estaba fraguando la guerrilla, se generó mucho temor y zozobra entre las comunidades de La Peña de los Indios, La Loma del Potrero y El Caney, que se sintieron hostigadas y amedrentadas ya no sólo por la guerrilla sino por las actitudes asumidas por la fuerza pública en la región, para quienes al parecer seguía siendo válida la ecuación ser Wiwa es un sinónimo de ser guerrillero.

El 18 de marzo de 2006, mientras se encontraban en sus labores cotidianas en la comunidad, fueron capturados: **Geovanis Montaña Mendoza, Obdulio Darío Montaña Armenta, Yamelis del Rosario Montaña Armenta y el profesor Julio Bolívar Montaña Loperena**, miembros todos de la comunidad de La Peña de los Indios, con base en señalamientos realizados por un encapuchado a quien los militares se referían con el mote de “La Perra” y que iba con tropas del Batallón Rondón. Ante la intervención de la OWYBT y de los organismos de derechos humanos, luego de 24 horas fueron entregados en San Juan del Cesar por el comandante del Batallón La Popa a las autoridades del pueblo Wiwa.



Algunos miembros de las comunidades ubicadas cerca del área donde se dio la emboscada mencionada, se desplazaron por temor a los señalamientos del Ejército Nacional como eventuales cómplices de esos hechos de guerra.

Es el caso de Efrén Nieves Vega, su esposa Teresa Loperenay sus dos hijos, miembros de la comunidad de La Loma del Potrero, localizada en San Juan del Cesar quienes se desplazaron el 20 de marzo de 2006 hacia el corregimiento de Guaya canal, San Juan del Cesar. Igual suerte les tocó correr a Abel Darío Bolaños Vega, su esposa Hilda María Vega Mendoza y sus dos hijos Luis Darío Bolaños Mendoza y Abel Bolaños Mendoza, quienes aproximadamente el 27 de marzo de 2006 se vieron obligados a abandonar la comunidad de La Loma del Potrero para ubicarse también en el corregimiento de Guaya canal.

Lo que preocupa de esta situación es no sólo que el informante haya señalado falsamente a estas cinco personas de haber estado involucradas en los hechos de guerra lamentable en que el 9 de marzo de 2006 murieron dos soldados del batallón Rondón, sino que en noticias difundidas ampliamente el 22 de marzo de 2006 por Radio Guatapurí, citando fuentes castrenses se propagara la noticia de que el Ejército Nacional había entregado a cuatro guerrilleros de las FARC a las autoridades del pueblo Wiwa para que fueran juzgados de acuerdo a sus usos y costumbres.

El 6 de abril de 2006 dos sujetos que se movilizaban en una moto asesinaron al mamo **Juan Rafael Alberto Gil**, estando en su propia residencia del barrio “31 de Octubre” de Riohacha. El Mamo, de 43 años de edad y originario de la comunidad de Cherúa, jurisdicción del municipio de Valledupar, vivía desde hacía varios años en Riohacha, donde prestaba sus servicios como médico tradicional y curandero entre los sectores populares. Pese a que tenía varios años de haber abandonado su comunidad de origen, el Mamo continuaba manteniendo estrechos vínculos con las comunidades de su pueblo, frecuentaba la Casa Indígena de Riohacha y participaba en las reuniones que allí tenían lugar.

Con respecto al caso del señor Wilson Enrique Villazón Villazón el 17 de abril de 2006, estando en su comunidad, fue informado por un teniente de apellido Ortega adscrito al Batallón Rondón, que debía bajar hasta la sede de ese batallón, localizada en Buenavista municipio de Distracción (La Guajira), para que se le hiciera una valoración médica ya que el Ejército Nacional iba a asumir los costos que demandaban la atención en salud.



Wilson Enrique Villazón Villazón desde que fue torturado ha venido recibiendo amenazas y hostigamientos, sutiles y directos, por parte de hombres pertenecientes al Batallón Rondón, para que se abstenga de involucrar al Ejército Nacional en estos hechos y que manifieste que los autores fueron hombres de un grupo armado ilegal desconocido.

Por ello, ante esta situación tan extraña y no sin temor por lo que pudiera sucederle, Wilson Enrique Villazón Villazón, junto a Matilde Daza Loperena su esposa y comisaria de la comunidad de Sabana Joaquina, acató la orden y fue transportado por la tropa hasta la sede del Batallón Rondón, en donde permaneció hasta el 22 de abril de 2006. En repetidas ocasiones tanto en el trayecto hasta el batallón y como durante su permanencia en la instalación militar, varios miembros de la tropa le manifestaron a Wilson Enrique Villazón Villazón que si denunciaba al Ejército Nacional terminaría detenido.

En el batallón lo revisaron superficialmente dos médicos, por cuanto no le hicieron exámenes de ningún tipo, le entregaron medicinas contra el dolor y algunos víveres, pero al parecer el propósito fundamental de esta inusual invitación a las instalaciones militares no era la de la atención médica sino la de realizar una acción psicológica disuasiva para que no insista en involucrar a miembros del Ejército Nacional en los hechos de tortura a los que fue sometido.

El 26 de abril de 2006 Antonio José Nieves Nieves, originario de Sabana Grande, comunidad localizada en jurisdicción de San Juan del Cesar, quien se encuentra en situación de desplazamiento en La Junta, San Juan del Cesar, estando en la Casa Indígena de Valledupar, a la espera de una intervención quirúrgica urgente, pues se encuentra en delicado estado de salud con una sonda, recibió, hacia las 10.00 AM, una llamada de la estación de policía de Villanueva (La Guajira) en donde lo citaban a las 2:00 PM de ese mismo día para entregarle una ayuda de alimentos. Confiado, Antonio José Nieves Nieves acudió a la mencionada cita y allí fue capturado por la Policía Nacional de Villanueva (La Guajira) y posteriormente trasladado a San Juan del Cesar (La Guajira) en donde actualmente se encuentra.

El 30 de abril de 2006 fue ejecutado extrajudicialmente **Héctor José Nieves**, originario de la comunidad de Potrerito, localizada en San Juan del Cesar, quien se encontraba en su residencia ubicada en Curazao, corregimiento de La Junta en jurisdicción de San Juan del



Cesar. Siendo aproximadamente las 11:00 AM llegaron dos policías, uno vestido de civil, de apellido Ruiz y otro uniformado de apellido Guerrero, hasta la vivienda donde se encontraban varios miembros de una familia Wiwa de Potrerito que se encuentra en situación de desplazamiento. Irrumpiendo de manera violenta en la vivienda y con las armas en la mano hicieron tender boca abajo en el piso a Héctor José Nieves, Hilvio José Nieves Nieves, Rafael Enrique Nieves, María del Carmen Nieves, Ofelia Elena Nieves, José Francisco Nieves y a los menores de edad Carmen Patricia Nieves, Yoleida María Nieves y José Francisco Nieves (h).



Sin mediar palabra el policía que se encontraba de civil disparó contra Héctor José Nieves quien se encontraba inerte, mientras que el que estaba uniformado realizó varios disparos al aire.

Héctor José Nieves quedó gravemente herido. Fue sacado de Curazao por la propia Policía Nacional y llevado hasta un centro asistencial de Valledupar donde falleció. Los familiares y la comunidad no conocen detalles sobre la manera como murió. Héctor José Nieves había estado detenido aproximadamente dos años en la Cárcel Judicial de Riohacha, de donde había salido recientemente, al no probársele los cargos que se le imputaban.

De los miembros de la familia fueron detenidos Hilvio José Nieves Nieves, Rafael Enrique Nieves y José Francisco Nieves. Después de una hora los dos primeros fueron dejados en



libertad más no Hilvio José Nieves Nieves quien hasta la fecha se encuentra detenido en San Juan del Cesar (La Guajira).

A la mencionada captura se suma la de Jorge Luis Montero Malo, originario de la comunidad de Bernaka, localizada en San Juan del Cesar, capturado por la Policía Nacional el 30 de abril de 2006 en el corregimiento de La Junta. Jorge Luis Montero Malo se encontraba realizando una gestión que le había encomendado su padre y comisario de la comunidad de Bernaka y actualmente se encuentra detenido en San Juan del Cesar (La Guajira).

El 3 de mayo de 2006 José Jaime Loperena Montero y Deiner Enrique Montaña Maestre, jóvenes Wiwa estudiantes del Sena, se encontraban a la salida de clases conversando entre ellos en el Centro del casco urbano de San Juan del Cesar, cuando hacia las 2:30 PM dos policías que se movilizaban en una moto se detuvieron abruptamente junto a ellos y sacando sus armas de dotación oficial uno de ellos les gritó “contra la pared guerrillos”.

Pese a que José Jaime Loperena Montero y Deiner Enrique Montaña Montero portaban sus documentos de identidad y no había motivos para ser detenidos, los policías llamaron a la estación para que trajeran un vehículo con el fin de llevárselos. Si no es por la oportuna intervención de un profesor del Sena que conoce a los jóvenes Wiwa, seguramente habrían sido detenidos y actualmente se encontrarían junto a los otros dos Wiwa capturados el 30 de abril de 2006.

El 11 de mayo del 2006, en la finca Torcoroma, en el corregimiento de Mingueo en Dibulla, fue retenido y posteriormente asesinado Marcelino Pacheco Malo de 29 años de edad, oriundo de la comunidad de Sherrua por las AUC. Este hecho ocasionó el desplazamiento de cinco familias conformadas por 21 personas, entre mujeres, niños adultos y ancianos, que actualmente se hospedan en la casa indígena de Riohacha.

Las acciones violentas por parte de los grupos armados ilegales han determinado un conflicto territorial frente a los espacios sagrados y territorios ancestrales del pueblo Wiwa, de modo que se han visto abocados al desplazamiento para la protección de la integridad física y cultural de dicho pueblo indígena.



Mapa 8, Mapa de desplazamiento de la población Wiwa en los departamentos del Cesar y La Guajira.



WIWA EJECUTADOS EXTRAJUDICIALMENTE POR LA FUERZA PÚBLICA ENTRE AGOSTO DE 2002 Y AGOSTO DE 2006 SEGÚN REPORTES DE LAS AUTORIDADES WIWA Y DE LA ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA (OWYBT)

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	FECHA	HECHOS	RESPONSABLES
1	Albeiro Mendoza Radillo	Lugar conocido como Los Comejenes, jurisdicción de Riohacha (La Guajira)	29 de agosto de 2002	La información sobre este hecho es muy escueta: “asesinados en La Guajira, en el sitio conocido como Los Comejenes, por miembros del Ejército Nacional adscritos al Batallón Cartagena de Riohacha y civiles armados de la estrategia paramilitar de las AUC” Fuente: Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Cfr: http://www.prensarural.org/jyp20050310.htm	Batallón Cartagena de la Décima Brigada Blindada
2	Eliécer Mendoza Radillo	Lugar conocido como Los Comejenes, jurisdicción de Riohacha (La Guajira)	29 de agosto de 2002	La información sobre este hecho es muy escueta: “asesinados en La Guajira, en el sitio conocido como Los Comejenes, por miembros del Ejército Nacional adscritos al Batallón Cartagena de Riohacha y civiles armados de la estrategia paramilitar de las AUC” Fuente: Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Cfr: http://www.prensarural.org/jyp20050310.htm	Batallón Cartagena de la Décima Brigada Blindada
3	Francisco Mendoza Radillo	Lugar conocido como Los Comejenes, jurisdicción de	29 de agosto de 2002	La información sobre este hecho es muy escueta: “asesinados en La Guajira, en el sitio conocido como Los Comejenes, por miembros del Ejército Nacional adscritos al Batallón Cartagena de Riohacha y civiles	Batallón Cartagena de la Décima Brigada Blindada



		Riohacha (La Guajira)		armados de la estrategia paramilitar de las AUC” Fuente: Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Cfr: http://www.prensarural.org/iyj20050310.htm	
4	José Pedro Pastor Alberto	Casco urbano de Riohacha (La Guajira)	18 de enero de 2004	La información es muy escueta: “Una pareja de indígenas de la etnia Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta fueron ejecutados por tropas del Ejército Nacional en el casco urbano” de Riohacha. Fuente: Noche y Niebla. Enero de 2004.	Tropas del Ejército Nacional, sin determinar.
5	Zunilda Villazón Montaña	Casco urbano de Riohacha (La Guajira)	18 de enero de 2004	La información es muy escueta: “Una pareja de indígenas de la etnia Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta fueron ejecutados por tropas del Ejército Nacional en el casco urbano” de Riohacha. Fuente: Noche y Niebla. Enero de 2004.	Tropas del Ejército Nacional, sin determinar.
6	Julio Mendoza Loperena.	Casco urbano de San Juan del Cesar (La Guajira)	17 de febrero de 2004	Desplazado de la comunidad de Guachirimake. Fue muerto junto a otra persona no indígena que se desempeñaba como conductor del único vehículo que seguía transportando a los Wiwa. Fuente: Noche y Niebla. Febrero de 2004.	Tropas del Ejército Nacional, sin determinar.
7	Luis Eduardo Oñate	Corregimiento de Badillo, jurisdicción de San Juan del Cesar (La Guajira).	27 de febrero de 2004	Tenía 18 años. Se encontraba desplazado en Curazao corregimiento perteneciente al municipio de San Juan del Cesar (La Guajira). Había salido de la cabecera municipal con destino a La Sierrita, pueblo ubicado cerca del Resguardo Kogui, Malayo y Arhuaco. En el trayecto, en el lugar conocido como La Ye en donde se bifurcan los caminos que van para Badillo jurisdicción	Batallón La Popa de la Décima Brigada Blindada.



				de Valledupar (Cesar) y Corral de Piedra jurisdicción de San Juan del Cesar, hombres armados le ordenaron bajarse del vehículo en el que se transportaba. Igual suerte corrió otro hombre Wiwa. Horas después los dos Wiwa aparecen muertos vistiendo uniformes camuflados y con armas largas. Fuentes del Batallón La Popa informaron de un enfrentamiento con las Autodefensas Unidas de Colombia, (AUC) ocurrido cerca de La Ye, en donde habían sido de baja dos paramilitares.	
8	Al parecer de apellidos Montaña Montero.	Corregimiento de Badillo, jurisdicción de San Juan del Cesar (La Guajira).	27 de febrero de 2004	Nativo de El Hatico de los Indios, comunidad localizada en jurisdicción de San Juan del Cesar, hacia donde se dirigía. En el trayecto, en el lugar conocido como La Ye en donde se bifurcan los caminos que van para Badillo, jurisdicción de Valledupar (Cesar) y Corral de Piedra, jurisdicción de San Juan del Cesar, hombres armados le ordenaron bajarse del vehículo en el que se transportaba. Igual suerte corrió Luis Eduardo Oñate. Horas después los dos Wiwa aparecen muertos vistiendo uniformes camuflados y con armas largas. Fuentes del Batallón La Popa informaron de un enfrentamiento con las Autodefensas Unidas de Colombia, (AUC) ocurrido cerca de La Ye, en donde habían sido de baja dos paramilitares. Familiares de Luis Eduardo Oñate mencionan que este Wiwa muerto es hijo de una señora llamada María Ester que vive en el Hatico de los Indios.	Batallón La Popa de la Décima Brigada Blindada.



9	Simón Montaña	En la vía que del casco urbano de San Juan del Cesar (La Guajira) conduce a La Peña de los Indios.	7 de abril de 2004	Fue muerto, junto a otro Wiwa y al conductor del vehículo en que se transportaban, el cual llevaba alimentos para las comunidades del pueblo Wiwa de la región. Fuente: Noche y Niebla. Abril de 2004.	Tropas del Ejército Nacional, sin determinar.
10	Víctor Julio Montaña	En la vía que del casco urbano de San Juan del Cesar (La Guajira) conduce a La Peña de los Indios.	7 de abril de 2004	Fue muerto, junto a otro Wiwa y al conductor del vehículo en que se transportaban el cual llevaba alimentos para las comunidades del pueblo Wiwa de la región. Fuente: Noche y Niebla. Abril de 2004.	Tropas del Ejército Nacional, sin determinar.
11	Luis Fernando Montaña	La Peña de los Indios, jurisdicción de San Juan del Cesar (La Guajira)	8 de abril de 2004	Muerto en su propia residencia, en el momento en que se disponía a asistir al velorio de los dos Wiwa asesinados el día inmediatamente anterior. Fuente: Noche y Niebla. Abril de 2004.	Tropas del Ejército Nacional, sin determinar.
12	Robinson Francisco Daza	Área rural de Fonseca (La Guajira).	25 de julio de 2004	Tres jóvenes de una misma familia que se encontraban recolectando fríjol en unas parcelas localizadas en Copo de Nieve, Serranía del Perijá, jurisdicción del municipio de El Molino, fueron sacados por hombres armados que vestían prendas militares. Al día siguiente los reportes castrenses dan cuenta de tres subversivos “dados de baja	Batallón Rondón de la Décima Brigada Blindada.



				en combate” en área rural de Fonseca (La Guajira), donde aparecen los cuerpos como N.N. y vistiendo prendas de uso privativo de las fuerzas militares.	
13	Pedro Enrique Daza Martínez	Área rural de Fonseca (La Guajira).	25 de julio de 2004	Tres jóvenes de una misma familia que se encontraban recolectando fríjol en unas parcelas localizadas en Copo de Nieve, Serranía del Perijá, jurisdicción del municipio de El Molino, fueron sacados por hombres armados que vestían prendas militares. Al día siguiente los reportes castrenses dan cuenta de tres subversivos “dados de baja en combate” en área rural de Fonseca (La Guajira), donde aparecen los cuerpos como N.N. y vistiendo prendas de uso privativo de las fuerzas militares.	Batallón Rondón de la Décima Brigada Blindada.
14	Manuel Enrique Flores Daza	Área rural de Fonseca (La Guajira).	25 de julio de 2004	Tres jóvenes de una misma familia que se encontraban recolectando fríjol en unas parcelas localizadas en Copo de Nieve, Serranía del Perijá, jurisdicción del municipio de El Molino, fueron sacados por hombres armados que vestían prendas militares. Al día siguiente los reportes castrenses dan cuenta de tres subversivos “dados de baja en combate” en área rural de Fonseca (La Guajira), donde aparecen los cuerpos como N.N. y vistiendo prendas de uso privativo de las fuerzas militares.	Batallón Rondón de la Décima Brigada Blindada.
15	Noemí Ester Pacheco Zabatá	Pontón, Sierra Nevada de Santa Marta,	15 de febrero de 2005	Con tres meses de embarazo, fue sacada de su comunidad por tropas del Ejército Nacional, junto a su esposo Kankuamo Hermes Enrique Arias Montero.	Batallón La Popa de la Décima Brigada Blindada.



		jurisdicción del municipio de Valledupar (Cesar).		Posteriormente fuentes castrenses informan que fueron “dados de baja” dos subversivos en combates con la insurgencia. Los cuerpos aparecieron vestidos con prendas militares.	
16	Carlos Alberto Vega Camacho	Área rural de la Serranía del Perijá, en jurisdicción del municipio de Villanueva (La Guajira).	10 de abril de 2005	Del lugar donde trabajaban en labores agrícolas, junto a otro hombre no indígena, fueron sacados mediante engaños por miembros del Ejército Nacional. Posteriormente fuentes militares reportan dos “dados de baja en combate” con la insurgencia. Los cuerpos aparecieron con prendas de uso privativo de las fuerzas militares.	Batallón Rondón de la Décima Brigada Blindada.
17	Laudelino Mejía Montaño	Cerca de Ulago, Sierra Nevada de Santa Marta, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar (La Guajira)	10 de diciembre de 2005	Capturado ilegalmente en su comunidad por miembros del Ejército Nacional. Al otro día aparece muerto. Fuentes castrenses informan de un “dato de baja en combate” con la insurgencia. El cuerpo es vestido con prendas militares y cerca de él apareció una granada.	Batallón Rondón de la Décima Brigada Blindada.

RELACIÓN DE MIEMBROS DEL PUEBLO WIWA QUE FUERON DETENIDOS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	COMUNIDAD DE ORIGEN	FECHA CAPTURA	LUGAR DE CAPTURA	RESPONSABLES OPERATIVO	LUGAR DE RECLUSIÓN	MOTIVO
1	Luis Antonio Alberto Calvo	Guamaka	22 – 08 – 2004	Santa Marta	Policía Nacional	Cárcel Judicial de Santa Marta	“Fabricación, tráfico y porte de



							armas y municiones"
2*	Elider Alfonso Rodríguez Malo	El Cerro	19 - 03 - 2005	La Mina	Batallón La Popa	Penitenciaria de Ciénaga	Rebelión
3	Eliécer de Jesús Mindiola Mejía	El Machín	10 - 08 - 2005	El Machín	Batallón Rondón	Cárcel Judicial de Valledupar	Rebelión - Según miembros de la comunidad, sufre de trastornos mentales.
4	Eduardo José Maestre Crespo	Sabana Joaquina	11- 12 - 2005	Sabana Joaquina	Batallón Rondón	Cárcel de Villanueva	Rebelión
5	Carmen Cecilia Arias Cáceres	Marocazo	7 - 01 - 2006 14 - 07 - 2006	Valledupar Valledupar (Casa)	SIJIN Fiscalía Segunda	Cárcel Judicial de Valledupar	Rebelión
6	Hilvio José Nieves Nieves	Potrerito	30 - 04 - 2006	Curazao - La Junta	Policía Nacional	Cárcel Judicial de Valledupar	Rebelión
7	Jorge Luis Montero Malo	Bernaka	30 - 04 - 2006	Curazao - La Junta	Policía Nacional	Cárcel Judicial de Valledupar	Rebelión



8*	Antonio José Nieves Nieves	Sabana Grande	22 – 04 – 2006	Estación de Policía de Villanueva	Policía Nacional	Cárcel Judicial de Valledupar	Rebelión
9	Benjamín Armenta Villazón	Marokazo	22 – 08- 06	Centro de San Juan del Cesar	Batallón Rondón	Batallón Rondón	Rebelión

- El estado de salud tanto mental, psicológico, físico y moral, en muy alentador sus vidas están en alto riesgo, necesitan lo mas pronto posible que se les realicen exámenes médicos psicológicos y físico.

WIWA DESAPARECIDOS DESDE EL 4 DE FEBRERO DE 2005 A LA FECHA SEGÚN REPORTES DE LAS AUTORIDADES WIWA Y DE LA ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA (OWYBT)

No .	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	FECHA	HECHOS	RESPONSABLES
1	Ignacio Miguel Solís	Barcino, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar (La Guajira)	9 de febrero de 2005	De 70 años. Estaba recogiendo café en Cerro Atravesao junto a tres familiares. Dos hombres armados se los llevaron camino a Mamarongo. Desde esa fecha no se ha vuelto a saber nada sobre su paradero.	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo, FARCEP
2	Antonio Miguel Solís	Barcino, jurisdicción del municipio de San Juan del	9 de febrero de 2005	De 20 años. Estaba recogiendo café en Cerro Atravesao junto a tres familiares. Dos hombres armados se los llevaron	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército



		Cesar (La Guajira)		camino a Mamarongo. Desde esa fecha no se ha vuelto a saber nada sobre su paradero.	del Pueblo, FARCEP
3	Miguel Enrique Solís	Barcino, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar (La Guajira)	9 de febrero de 2005	De 19 años. Estaba recogiendo café en Cerro Atravesao junto a tres familiares. Dos hombres armados se los llevaron camino a Mamarongo. Desde esa fecha no se ha vuelto a saber nada sobre su paradero.	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo, FARCEP
4	Julio Miguel Solís	Barcino, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar (La Guajira)	9 de febrero de 2005	De 17 años. Estaba recogiendo café en Cerro Atravesao junto a tres familiares. Dos hombres armados se los llevaron camino a Mamarongo. Desde esa fecha no se ha vuelto a saber nada sobre su paradero.	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo, FARCEP
5	Menor de edad de apellido Nieves	Las Colonias, corregimiento de Cascajalito, jurisdicción del municipio de Riohacha (La Guajira)	28 de septiembre de 2005	De aproximadamente ocho años de edad, miembro de la comunidad de El Limón, localizada en jurisdicción del municipio de Riohacha (La Guajira), quien se encontraba de paso en Las Colonias, desapareció de ese caserío en los mismos hechos en que fue asesinada Rosa Armenta	Estructuras paramilitares, al parecer de las Autodefensas Unidas de Colombia, (AUC).



				Nieves. Hasta la fecha no se sabe sobre su paradero.	



6	Alcides Martínez Daza	Batallón Rondón, Buenavista, Distracción (La Guajira)	11 de septiembre de 2006	Llevaba 8 meses prestando servicio militar en el Batallón Rondón como soldado regular. Según las versiones oficiales el soldado Wiwa desertó el 11 de septiembre hacia las 7:00 PM. A las 72 horas los familiares interpusieron ante la Fiscalía denuncia por desaparición. Hay que mencionar que Alcides Martínez Daza es familiar de los Wiwa Robinson Francisco Daza, Pedro Enrique Daza y Manuel Enrique Flores Daza, quienes fueron muertos por tropas del Batallón Rondón el 25 de julio de 2004 en el área conocida como Copo de Nieve, área rural del municipio de El Molino, en la Serranía del Perijá. Las autoridades Wiwa vienen denunciando estas muertes como casos de “ejecuciones extrajudiciales o sumarias” y al respecto mencionan que la desaparición podría deberse a que estando en servicio averiguó detalles sobre la muerte de sus primos y tío.	



Fuente: Comunicados y pronunciamientos de la Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona (OWYBT) y testimonios aportados por familiares de las personas muertas. 10 de octubre de 2006

NOMBRE DEL CASO	MUNICIPIO	RESGUARDO O TERRITORIO TRADICIONAL	VIOLACIÓN PRINCIPAL	AÑO O PERIODO	PRESUNTO RESPONSABLE	FUENTES DE INFORMACIÓN	TOTAL DE VÍCTIMAS
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	RESGUARDO KOGI-MALAYO-ARHUACO / Zona de Potrerito y Sabana Grande	Operativo Militar en áreas tradicionales Asesinato	01/09/2002	Tropas del Battallón Cartagena	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo	RIOHACHA	Cabecera municipal,	Operativo Militar en áreas	18/01/2004	EJERCITO NACIONAL	Declaración pública de la OBWYBT	1



NOMBRE DEL CASO	MUNICIPIO	RESGUARDO O TERRITORIO TRADICIONAL	VIOLACIÓN PRINCIPAL	AÑO O PERIODO	PRESUNTO RESPONSABLE	FUENTES DE INFORMACIÓN	TOTAL DE VÍCTIMAS
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Líderes.	SAN JUAN DEL CESAR	RESGUARDO KOGI-MALAYO-ARHUACO / <u>Zona de Guayacanal</u>	RETENCIÓN ILEGAL MASACRE	12/01/2001	EJERCITO NACIONAL	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	60
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Líderes.	SAN JUAN DEL CESAR	RESGUARDO KOGI-MALAYO-ARHUACO / <u>Zona de Guayacanal</u>	RETENCIÓN ILEGAL MASACRE	12/01/2001	EJERCITO NACIONAL	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la	1



						OBWYBT (2011)	
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	Comunidad WIWA DE ULAGO (AREA DE SAN JUAN DEL CESAR)	DESAPARICION FORZADA HOMICIDIO	10/12/2001	Miembros del Ejército	Declaración pública de la OBWYBT (2011) Y Documento "Noche y Niebla" (2004).	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	RESGUARDO KOGI- MALAYO- ARHUACO / Zona de Potrerito y Sabana Grande	Bombardeos a población civil Desplazamiento Asesinato	14/07/2002	EJERCITO NACIONAL	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	25



Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	RESGUARDO KOGI-MALAYO-ARHUACO / <u>Zona de Potrerito y Sabana Grande</u>	Bombardeos a población civil Desplazamiento Asesinato	14/07/2002	EJERCITO NACIONAL	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	RESGUARDO KOGI-MALAYO-ARHUACO / Comunidad Wiwa de Marcazo	Operativo Militar en áreas tradicionales Asesinato	01/09/2002	Tropas del Battallón Cartagena	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	3
WIWA / Asesinatos de Lideres.		Riohacha (La Guajira)	tradicionales Asesinato			(2011) Y Documento	



						"Noche y Niebla" (2004).	
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	RIOHACHA	Cabecera municipal, Riohacha (La Guajira)	Operativo Militar en áreas tradicionales Asesinato	18/01/2004	EJERCITO NACIONAL	Declaración pública de la OBWYBT (2011) Y Documento "Noche y Niebla" (2004).	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	CABECERA MUNICIPAL SAN JUAN DEL CESAR. Victima oriunda de la comunidad de Guachirimake.	HOMICIDIO	17/02/2004	ACTORES DESCONOCIDOS	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	1



Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	VALLEDUPAR	Corregimiento de Badillo.	Retención Ilegal. Desaparición Forzada Ejecución extrajudicial.	27/02/2004	HOMBRES DEL BATALLÓN LA POPA	Declaración pública de la OBWYBT (2011) y Documento "Noche y Niebla" (2004).	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	VALLEDUPAR	Corregimiento de Badillo.	Retención Ilegal. Desaparición Forzada Ejecución extrajudicial.	27/02/2004	HOMBRES DEL BATALLÓN LA POPA	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	1

NOMBRE DEL CASO	MUNICIPIO	RESGUARDO O	VIOLACIÓN PRINCIPAL	AÑO O PERIODO	PRESUNTO RESPONSABLE	FUENTES DE INFORMACIÓN	TOTAL DE VÍCTIMAS



		TERRITORIO TRADICIONAL					
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	VÍA ENTRE SAN JUAN DEL CESAR Y EL HATICO DE LOS INDIOS.	Retención Alimentos Detención Arbitraria Asesinato	07/04/2004	ACTORES DESCONOCIDOS	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	VÍA ENTRE SAN JUAN DEL CESAR Y EL HATICO DE LOS INDIOS.	Retención Alimentos Detención Arbitraria Asesinato	07/04/2004	ACTORES DESCONOCIDOS	Declaración pública de la OBWYBT (2011) Y Documento "Noche y Niebla" (2004).	1



Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	RESGUARDO KOGI-MALAYO-ARHUACO / Comunidad Wiwa de La Peña de Los Indios	Asesinato	08/04/2004	SICARIOS	Declaración pública de la OBWYBT (2011) Y Documento "Noche y Niebla" (2004).	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	FONSECA	AREA RURAL DE FONSECA	Retención arbitraria Desaparición Forzada Homicidio múltiple	25/07/2004	ACTORES ARMADOS DESCONOCIDOS	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA /	FONSECA	AREA RURAL DE FONSECA	Retención arbitraria	25/07/2004	ACTORES ARMADOS DESCONOCIDOS	Declaración pública de la OBWYBT (2011) Y	1



Asesinatos de Lideres.			Desaparición Forzada Homicidio multiple		PEDRO ENRIQUE DAZA MARTÍNEZ	Documento "Noche y Niebla" (2004).	
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	FONSECA	AREA RURAL DE FONSECA	Retención arbitraria Desaparición Forzada Homicidio multiple	25/07/2004	ACTORES ARMADOS DESCONOCIDOS	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	1

NOMBRE DEL CASO	MUNICIPIO	RESGUARDO O TERRITORIO TRADICIONAL	VIOLACIÓN PRINCIPAL	AÑO O PERIODO	PRESUNTO RESPONSABLE	FUENTES DE INFORMACIÓN	TOTAL DE VÍCTIMAS



Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Líderes.	SAN JUAN DEL CESAR	Resguardo KOGI_MALAYO_ARHU ACO Zona del hecho: Area urbana de San Juan del Cesar	Asesinato en persona protegida: Infracción al DIH.	18/01/2005	AUC	Documento OACNUDH Colombia: <i>Llamado de atención por Asesinato de indígenas.</i> Bogotá. 20 Enero de 2005.	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Líderes.	SAN JUAN DEL CESAR	Resguardo KOGI_MALAYO_ARHU ACO Zona del hecho: Area urbana de San Juan del Cesar	Asesinato en persona protegida: Infracción al DIH.	18/01/2005	AUC	Documento OACNUDH Colombia: <i>Llamado de atención por Asesinato de indígenas.</i> Bogotá. 20 Enero de 2005.	1



Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Líderes.	VALLEDUPAR	Comunidad KANKUAMA de PONTÓN	DESAPARICION FORZADA HOMICIDIO	15/02/2005	ACTORES ARMADOS DESCONOCIDOS	Declaración pública de la OBWYBT (2011) Y Documento "Noche y Niebla" (2004).	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Líderes.	VALLEDUPAR	Comunidad KANKUAMA de PONTÓN	DESAPARICION FORZADA HOMICIDIO	15/02/2005	ACTORES ARMADOS DESCONOCIDOS	Declaración pública de la OBWYBT (2011) Y Documento "Noche y Niebla" (2004).	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo	VILLANUEVA	Area de la Serranía de Perijá	DESAPARICION	10/04/2005	Miembros del Ejército	Declaración pública de la OBWYBT (2011) Y	1



WIWA / Asesinato s de Lideres.			FORZADA HOMICIDIO			Documento "Noche y Niebla" (2004).	
Afectacion es Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinato s de Lideres.	RIOHACHA	Sector comprendido entre la Comunidad Kogui de Mamarongo y la comunidad Wiwa de Guamaka	DESAPARICI ON FORZADA HOMICIDIO	04/01/20 06	Miembros del Ejército	Corte Constitucional. I. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	1

NOMBRE DEL CASO	MUNICIPIO	RESGUARDO O TERRITORIO	VIOLACIÓN PRINCIPAL	AÑO O PERIODO	PRESUNTO RESPONSABLE	FUENTES DE INFORMACIÓN	TOTAL DE VÍCTIMAS



		TRADICIONA L					
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	LA JAGUA DEL PILAR	Area de la Serranía de Perijá	Detención Ilegal Homicidio	03/07/2006	EJERCITO NACIONAL	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	VILLANUEVA	Area de la Serranía de Perijá	DESAPARICION FORZADA HOMICIDIO	07/03/2006	Miembros del Ejército	Declaración pública de la OBWYBT (2011) Y Documento "Noche y Niebla" (2004).	1



Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Líderes.	VILLANUEVA	Área de la Serranía de Perijá	HERIDA	07/03/2006	Miembros del Ejército	Declaración pública de la OBWYBT (2011) y Documento "Noche y Niebla" (2004).	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Líderes.	SAN JUAN DEL CESAR	Villa Corelca, Cabecera municipal de San Juan del Cesar, Guajira	DESAPARICIÓN FORZADA HOMICIDIO	21/01/2006	Miembros del GAULA	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA /	FONSECA	Corregimiento de Carretalito	DESAPARICIÓN FORZADA HOMICIDIO	25/03/2006	Miembros del GAULA	Declaración pública de la OBWYBT (2011) y Documento	1



Asesinatos de Lideres.						"Noche y Niebla" (2004).	
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	FONSECA	Corregimiento de Carretalito	DESAPARICION FORZADA HOMICIDIO	25/03/2006	Miembros del GAULA	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	1

NOMBRE DEL CASO	MUNICIPIO	RESGUARDO O TERRITORIO TRADICIONAL	VIOLACIÓN PRINCIPAL	AÑO O PERIODO	PRESUNTO RESPONSABLE	FUENTES DE INFORMACIÓN	TOTAL DE VÍCTIMAS



Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	LA JAGUA DEL PILAR	Area de la Serranía de Perijá	Detención Ilegal Homicidio	30/04/2006	Policia Nacional	Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 y Declaración pública de la OBWYBT (2011)	1
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco	DESPLAZAMIENTO INTERNO MASIVO POR VIOLACIONES DDHH. Infracciones al DIH.	31/08/2002	Paramilitares AUC	Documento CECOIN: ESTADO DE MIGRACIÓN FORZADA. Octubre de 2013	850
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA /	SAN JUAN DEL CESAR	Resguardo Kogi-Malayo-Arhuako	DESPLAZAMIENTO INTERNO MASIVO POR VIOLACIONES DDHH.	31/08/2002	Sin identificar Otros Actores	Documento CECOIN: ESTADO DE MIGRACIÓN FORZADA.	120



Asesinatos de Lideres.			INFRACCIONES AL DIH.			Octubre de 2013.	
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	Resguardo Kogi-Malayo-Arhuako	DESPLAZAMIENTO INTERNO MASIVO POR VIOLACIONES DDHH. INFRACCIONES AL DIH.	31/08/2002	Sin identificar Otros Actores	Documento CECOIN: ESTADO DE MIGRACIÓN FORZADA. Octubre de 2013.	120
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	VALLEDUPAR	Resguardo Kogi-Malayo-Arhuako	DESPLAZAMIENTO INTERNO MASIVO POR VIOLACIONES DDHH.	05/01/2003	EJERCITO NACIONAL	Documento CECOIN: ESTADO DE MIGRACIÓN FORZADA. Octubre de 2013.	100



			INFRACCIONES AL DIH.				
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	Resguardo Kogi-Malayo-Arhuako	Bombardeos a población civil Confinamiento Bloqueo de Transporte Desplazamiento	11/06/2004	Paramilitares AUC	Confinamiento . 2007 Documento CECOIN: <i>Estado de Migración Forzada.</i> Octubre de 2003.	600

NOMBRE DEL CASO	MUNICIPIO	RESGUARDO O TERRITORIO TRADICIONAL	VIOLACIÓN PRINCIPAL	AÑO O PERIODO	PRESUNTO RESPONSABLE	FUENTES DE INFORMACIÓN	TOTAL DE VÍCTIMAS



Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	Resguardo Kogi-Malayo-Arhuako	DESPLAZAMIENTO INTERNO MASIVO POR VIOLACIONES DDHH. INFRACCIONES AL DIH.	21/04/2003	EJERCITO NACIONAL	Documento CECOIN: ESTADO DE MIGRACIÓN FORZADA. Octubre de 2013.	400
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	SAN JUAN DEL CESAR	Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco	DESPLAZAMIENTO INTERNO MASIVO POR VIOLACIONES DDHH. Infracciones al DIH.	31/08/2002	Paramilitares AUC	Documento CECOIN: ESTADO DE MIGRACIÓN FORZADA. Octubre de 2013.	180
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA /	DIBULLA	Resguardo Kogi-Malayo-Arhuako	DESPLAZAMIENTO INTERNO MASIVO POR VIOLACIONES DDHH.	19/05/2004	EJERCITO NACIONAL	Documento CECOIN: ESTADO DE MIGRACIÓN FORZADA.	180



Asesinatos de Lideres.			INFRACCIONES AL DIH.			Octubre de 2013.	
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	DIBULLA	Resguardo Kogi-Malayo-Arhuako	Desplazamiento Interno Masivo Preventivo.	19/10/2005	Paramilitares AUC	Documento CECOIN: ESTADO DE MIGRACIÓN FORZADA. Octubre de 2013.	0
Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Lideres.	RIOHACHA	Zona Urbana de Riohacha	Desplazamiento Interno Masivo por Violacones DDHH. INFRACCIONES AL DIH.	12/10/2005	FARC-EP	Documento CECOIN: ESTADO DE MIGRACIÓN FORZADA. Octubre de 2013.	0



Afectaciones Colectivas al Pueblo WIWA / Asesinatos de Líderes.	RIOHACHA	Zona Urbana de Riohacha	DESPLAZAMIENTO INTERNO MASIVO POR ACCIONES BÉLICAS.	28/09/2005	Paramilitares AUC	Confinamiento. 2007 Documento CECOIN: <i>Estado de Migración Forzada.</i> Octubre de 2003.	20



CASOS DE INDÍGENAS WIWA EN DIRECCIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA	DELITO	RADICADO N°	VICTIMA	ETAPA
FISCALIA 2 ESPECIALIZA DA DE RIOHACHA	HOMICIDI O	26038	EDIMER JOSE MANJARRE Z MENDOZA, SIMON BOLIVAR GONZALEZ MINDIOLA Y VICTOR JULIO MENDOZA MONTAÑO	INSTRUCCION
FISCALIA 2 ESPECIALIZA DA DE RIOHACHA	HOMICIDI O	38813	BERNARDO FRANCISCO MONTAÑO	INSTRUCCIÓN
FISCALIA 2 SECCIONAL SAN JUAN DEL CESAR	HOMICIDI O	27147	LUIS FERNANDO MONTAÑO ARMENTA	JUICIO



FISCALIA 1 SECCIONAL DE RIOHACHA	CONCIER TO PARA DELIQUIR Y HOMICIDI O AGRAVAD O	23220	HIDALGO MANJARRE Z MENDOZA	INSTRUCCION
FISCALIA 1 SECCIONAL DE RIOHACHA	HOMICIDI O	32713	JUAN RAFAEL ALBERTO GIL	INVESTIGACI ON PRELIMINAR
FISCALIA 2 SECCIONAL SAN JUAN DEL CESAR	HOMICIDI O	28049	ABELIZA ARMENTA, ESTEBAN RUTILIO ARMENTA	INSTRUCCION
FISCALIA 2 SECCIONAL SAN JUAN DEL CESAR	HOMICIDI O	31037	GABRIEL MEJIA, MAURICIO MEJIA DAZA	JUICIO
FISCALIA 1 SECCIONAL DE RIOHACHA	HOMICIDI O	33069	MARCELIAN O PACHECO MELO	INVESTIGACI ON PRELIMINAR
FISCALIA 1 SECCIONAL	HOMICIDI O	34599	OLGA DEL CARMEN VALENCIA	JUICIO



DE RIOHACHA				
FISCALIA 2 SECCIONAL SAN JUAN DEL CESAR	HOMICIDI O AGRAVAD O	31299	OLMI JOSE PERALTA LOPERENA	INSTRUCCION
FISCALIA 2 SECCIONAL SAN JUAN DEL CESAR	HOMICIDI O	31400	PEDRO EVANGELIS TA MONTERO LOPERENA	JUICIO
FISCALIA 3 SECCIONAL	HOMICIDI O	446506001084201000 361	MARIANA MOJICA,	INDAGACION
FISCALIA 3 SECCIONAL SAN JUAN DEL CESAR	ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS	200016001073200901 43	JOHANIES JANIETH LOPERENA SUAREZ	INDAGACION
FISCALIA 3 SECCIONAL SAN JUAN DEL CESAR	AMENAZA S	446506001084201100 152	SEBASTIAN MOJICA	INDAGACION
FISCALIA 2 ESPECIALIZA DA DE RIOHACHA	ACTO SEXUAL CON MENOR	446506104572200981 39	MAURICIA LOPERENA MALO	INDAGACION



	DE CATORCE AÑOS			
FISCALIA 3 SECCIONAL SAN JUAN DEL CESAR	HOMICIDI O AGRAVAD O	446506100379201180 151	YISETH CAROLINA ALONSO NIEVES	SENTENCIA CONDENATO RIA
FISCALIA 1 SECCIONAL DE RIOHACHA	HOMICIDI O	440016109526200980 037	LUIS BELTRAN VILLAFANE RODRIGUEZ	SENTENCIA CONDENATO RIA
TOTAL				18

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA DE VALLEDUPAR

FISCALIA	DELITO	NUMERO RADICADO	DE VICTIMA	ETAPA
FISCALIA 2 ESPECIALIZAD A DE RIOHACHA	TERRORISM O	200016001074201006 90	PEDRO MANUEL LOPEREN A	INDAGACIO N

UNIDAD NACIONAL CONTRA EL DESPLAZAMIENTO Y LA DESAPARICIÓN FORZADA

FISCALIA	DELITO	NUMERO RADICADO	ETAPA



FISCALIA ESPECIALIZADA SEDE DE SANTA MARTA	DESPLAZAMIENTO FORZADO DESAPARACION FORZADA	92177 CASOS ASOCIADOS:92144- 92287 – 92270 – 92213 – 92207 – 92288 – 92241 – 92349 – 86729 – 92279 – 92246 – 92211 – 92238 – 92292 – 92275	INDAGACION PRELIMINAR

RELACIÓN DE VICTIMAS 92177

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS
MARIA ELENA LOPERENA	OLGA SERAFINA LOPERENA
SILVIA DEL CARMEN MONTERO LOPERENA	CLAUDIA MARIA LOPERENA MONTERO
ZUNILDA MARIA LOPERENA MONTERO	HECTOR LUIS LOPERENA MONTERO
BETULIA LOPERENA	VICTOR JULIO MENDOZA MONTERO
JULIO ADELZO MENDOZA ARMENTA	DELVIS BEATRIZ VEGA



CRISTIAN JOSE MENDOZA MONTERO	ELIS ROSIRIS MENDOZA MONTERO
YUDIS BEATRIZ MENDOZA	JULIA CRISTINA MENDOZA VEGA
JULIO JOSE MENDOZA VEGA	HILDA PASTORA GUTIERREZ
JORGE ALFONSO BERMUDEZ GUERRA	JANETH CECILIA ARMENTA
EFRAIN DAZA MAESTRE	MARIA ELENA LOPERENA
BENILDA MILAN MENDOZA	MATILDE ARMENTA
BELSY CECILIA LOPERENA NIEVES	MILADIS PATRICIA MONTERO LOPERENA
ANA JULIA MONTERO LOPERENA	ELIECER MANUEL MONTERO LOPERENA
GERMAN VICENTE MONTERO LOPERENA	ANGELA TRANQUILINA MONTERO LOPERENA
MELVA MARIA NIEVES NIEVES	LUIS SEGUNDO NIEVES LOPERENA
PAULO ALBERTO NIEVES	JOSE JAIME MONTERO LOPERENA
JOSE AGUSTIN MONTERO LOPERENA	ADRIANA MARIA MONTERO LOPERENA
ADRIANA MARIA MONTERO LOPERENA	MARIA ELENA MONTERO LOPERENA
MARIA DE LA CRUZ SARMIENTO LOPERENA	GERMAN VICENTE MONTERO ARIAS



Es pertinente señalar que del total de veinte(20) casos adelantados por hechos victimizantes al pueblo Wiwa trece (13) se adelantan bajo el procedimiento establecido en la ley 600 del 2000 y siete (7) se adelantan bajo el procedimiento normado en la ley 906 de 2004 sistema penal oral acusatorio. Asimismo resulta procedente señalar que ocho(8) se encuentran en indagación preliminar o investigación previa, todas activas, esto es en plena recopilación de elementos materiales probatorios y evidencias física dirigida a establecer la materialidad del comportamiento denunciado y la responsabilidad en la comisión del mismo. Seis (6) se encuentran en investigación formal o instrucción, cuatro (4) en Juicio y dos (2) se encuentran inactivas por haberse proferido sentencias condenatorias. Como se muestra en el siguiente cuadro:

LEY 600 DE 2000

Etapa	Nº Casos
Indagación Preliminar	3
Instrucción	6
Juicio	4
Total	13

LEY 906 DE 2004

Etapa	Nº Casos
Indagación	5
Sentencia condenatoria	2



Total	7

RESULTADOS OBTENIDOS

N° PERSONAS VINCULADAS	INDAGATORIA	2
	PERSONA AUSENTE	27
	N° PERSONAS IMPUTADAS	2
	TOTAL	31
AFECTADAS CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	PRIVADO DE LA LIBERTAD	2
	NO PRIVADOS DE LA LIBERTAD	0
ORDENES DE CAPTURA VIGENTES		11
RESOLUCIONES DE ACUSACIÓN		5
AUDIENCIAS DE ACUSACIÓN		1
SENTENCIAS CONDENATORIAS		2
ABSOLUTORIAS		0
TOTAL		52





Sierra Nevada. En últimas, el territorio es donde están escritas las Leyes y las Historias Wiwa, sin las cuales no seríamos pueblos con culturas diferentes.

Estos sitios sagrados tan solo tienen razón de ser cuando están intercomunicados. Cada lugar por sí solo no puede cumplir con su principal función de proteger el corazón del mundo, la Sierra Nevada, donde está guardado el conocimiento. La línea negra traza los límites del corazón del mundo, y ella contiene los guardianes o dueños de aquellos que se encuentran al interior de la Sierra. Aquellos son los que velan por el saber de la montaña, donde nuestros Mamos siguen practicando el conocimiento y el cuidado del corazón del mundo. De esta práctica depende también la sobrevivencia del conjunto del cuerpo universal. Si los puntos de la parte baja se dañan, se afectan los de arriba, los Mamos, los humanos, la naturaleza, la vida, pues es un todo. En resumen, no es simplemente un límite, más bien son las señales culturales que nos dicen lo que debemos hacer para que el manejo ambiental sea acorde a la educación que nos hace ser pueblos indígenas. Es la pauta a seguir para lograr la convivencia entre pueblos y culturas diferentes y entre los hombres y la naturaleza.

Esta tierra nos fue dada a los cuatro pueblos indígenas desde los inicios del mundo. En eso creemos que no puede haber discusión, nos preocupa que por medio de la disputa y generación de conflictos, nos quiten la libre movilización en nuestro territorio. Tan sólo estamos reclamando el justo y legítimo derecho de recuperar nuestro Territorio Ancestral y continuar en éste por los milenios venideros.

En la consulta al Zhátukwa, nuestros consejeros ven las leyes del origen, del principio que siempre ha existido, esta es una existencia espiritual, es el principio espiritual de la existencia. Zhátukwa no es una persona, no es cosa, es todo en su conjunto, es complejo, él materializó el mundo, pero hay muchos seres más en la existencia espiritual.

Los primeros padres espirituales, cuando todo estaba oscuro, en el plano donde nuestra vista no puede alcanzar, dieron origen al espíritu y al pensamiento. Ellos crearon todo en espíritu, en el mundo no material, no eran gente ni aire ni cosa, solo una idea. La ley del mundo espiritual -que transforma al material- legislaba todo en armonía, desde el principio hasta el fin. Por eso el primer paso es recuperar la ley de origen, cumplirla, pagar el tributo y conducir el pensamiento hacia el equilibrio, hacia la existencia espiritual. Hay diversas



existencias, hay una material y muchas en espíritu. La ley de origen es construir con el pensamiento, por eso hay que educar para cumplirla y pedir permiso para poder utilizar lo que se necesita. Esta ley fue entregada a los hermanos mayores y por eso nuestra responsabilidad es proteger todo cuanto existe mediante su cumplimiento. El mundo espiritual surgió de allí aun cuando no tenía carne ni cuerpo ni órgano. Los primeros Padres espirituales empezaron a estudiar la organización de la diversidad espiritual, para poder llegar a la materialización de lo que hoy existe.

A cada especie se le dio una función específica y un tributo. Cuando los Mamos hacen las consultas están comunicándose con la naturaleza, por eso responden a la ley de origen espiritual, la cual tiene el poder de gobernar el mundo, puede acabar y volver a construir el mundo porque no muere, siempre está dirigiendo, exigiendo el cumplimiento. Cuando el cumplimiento de la ley no se da, puede destruir y hacer otros mundos porque se tienen muchas cosas que no han materializado todavía. Por eso es la exigencia que hacen los Mamos hoy día de hacer la confesión y el pago espiritual; en otras palabras, el mundo espiritual está sosteniendo a lo material, sin éste no podría existir nada.

La ley de origen es la ley del conocimiento y el cumplimiento en espíritu de las leyes que mantienen en orden el universo. A los pueblos indígenas de la Sierra nos dejaron la ley y la misión de pagar los tributos de todo cuanto existe: árboles, agua, piedras, lluvia, atmósfera, laguna. Todos los Mamos recibieron este compromiso. Esta Ley es protección, es la construcción permanente para nuestra fortaleza y es en últimas el ciclo de la vida.

Pero la vida del indígena se ha visto perturbada, echemos un vistazo sobre los hechos bélicos cometidos contra los pueblos indígenas en Colombia, que tiene sus inicios en el periodo del descubrimiento (1492). Al respecto se afirma:

“... Los pueblos indígenas hemos vivido una continua invasión, sometimiento y violencia progresiva. Como consecuencia de esta situación muchos pueblos han desaparecido; otros han sobrevivido a costa de perder su identidad y su territorio, viéndose así obligados a integrarse como servidumbre dentro del sistema y estructura de los invasores; otros logramos resistir y conservar nuestra cultura, aunque en algunos casos se viva en condiciones de dependencia, lo cual ha obstaculizado poder continuar con los procesos milenarios de desarrollo propio.



Lo importante ha sido que hemos mantenido mecanismos de resistencia, usando distintas formas de lucha, acoplando nuestras estrategias de acuerdo a la situación de cada momento como lo relata (Consejo Regional Indígena del Cauca).

“Cuando los europeos llegaron a nuestro continente, el que posteriormente se denominó América, encontraron que estas tierras estaban ocupadas por millones de nativos agrupados en pueblos, como los Paeces, Pijaos, Arhuacos, Cunas, Emberas y Chibchas. Muchos de ellos organizados en grandes sociedades que se pueden asimilar con los estados modernos, tales como los Aztecas, los Mayas e Incas.

Los españoles llegaron a estos territorios en busca de fortunas y poder y hallaron en nuestro territorio metales preciosos como el oro y la plata, grandes extensiones de tierras cultivadas y una gran cantidad de población indígena a la que explotaron sometieron y hasta forzaron su desaparición.

Muchos pueblos fueron violentamente sometidos por los invasores. La población nativa que no huía a las selvas y montañas era sometida y obligada a trabajos forzados en las minas y en el transporte de personas y carga. La pérdida de libertad y la explotación a que fueron sometidos llevó a los indígenas en muchos casos a no tener más hijos e incluso a realizar suicidios colectivos para evitar su esclavitud.

En toda América los invasores se encontraron con diversas formas de resistencias, entre ellas la lucha armada, siendo claro que durante todo el proceso histórico nunca han dejado de luchar por su libertad y demás derechos”.

Posteriormente, los misioneros capuchinos iniciaron el proceso de evangelización y expandieron su poderío eclesiástico hacia las estribaciones de la Sierra Nevada estableciendo templos parroquiales e internados en la Sierrita, Pueblo Viejo, Atánquez y Nabusimake, para atender a la catequización y alfabetización de los Wiwa, Kogui, Kankuamo y Arhuaco, lo cual afectó los valores culturales y la tradición milenaria de estos pueblos.



Por otro lado la bonanza marimbera, que aparece en la Sierra a comienzos de los años ochenta, también contribuyó a la generación de violencia. Al respecto (Loperena, 2004) plantea que:

“La realidad es que la bonanza marimbera trajo el desplazamiento de familias enteras hacia lugares lejanos y más hacia las cumbres por necesidad de las tierras aptas para los cultivos de marihuana y coca. También la influencia de grupos armados que desde sus tendencias buscan lo mismo: las tierras de los Wiwa y la posesión de vías.

*Este panorama ha traído consecuencias duras. Muchos indígenas Wiwa incluyendo niños, mujeres, ancianos y adultos se vieron sometidos y obligados a despojarse de tradiciones y creencias. Se les ha prohibía hablar en *dumuna*, usar el vestido tradicional, les cortaron el cabello, les impusieron santos patronos cambiando el proceso religioso, cultural e ideológico. De esta forma se buscaba barrer con espacios ancestrales e influir psicológicamente en la etnia para un eventual cambio de identidad”. Hoy en día sigue la conquista a través de otros métodos para lograr su objetivo, adueñarse de la gran riqueza que representan los recursos naturales que hay dentro del resguardo.*

*Caso aparte sucedió con los magungama (Mamos) y Gunamas (Comunidad) que se resistieron a las pretensiones de los capuchinos. Fueron muy escasas las familias que emigraron hacia la partes más altas de la *gegaka naiun* (Sierra Nevada) para evitar ser sometidos a las pretensiones de los capuchinos y el mestizaje, por parte del *suntalu* y de esta manera poder seguir subsistiendo como grupo étnico con su idiosincrasia cultural, gracias a esas familias en la etnia Wiwa hoy en día se mantienen tradiciones, costumbres y tradiciones las cuales necesitan fortalecerse para evitar ser extinguidas por el blanco.*

Es quizás esta una de las razones por la que se creó la OWYBT “Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona” cuya finalidad es recuperar y fortalecer la tradición, la lengua, el territorio, sitios sagrados, poblados antiguos y creencia”.



Relatos como el anterior coinciden con diversos escritos que han identificado como la forma de asegurar la integridad de las poblaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, debían ascender a lugares mas altos en la Sierra, para no ser víctimas de los constantes abusos a los que han sido sometidos desde la conquista, y en el cual se ha afectado al territorio y la vida de manera integral.

Interpretación De La Acción Colectiva Del Pueblo Wiwa: Territorio y Cultura

Otro aspecto que ha afectado al pueblo Wiwa (además de la llegada de los capuchinos y de la bonanza marimbera) es la incursión de la guerrilla al territorio, desde el año 1985. La guerrilla estaba en búsqueda de zonas estratégicas para sus intereses, lo cual trajo consigo hechos de violencia como asesinatos, desapariciones y desplazamientos internos (dentro del territorio ancestral), intraétnicos (fuera del propio territorio) y desplazamientos extraterritoriales, es decir, salidas de los territorios ancestrales hacia las cabeceras municipales. Posteriormente la llegada de los paramilitares en el año 1999 agudizó la oleada de violencia en nuestro pueblo Wiwa, sumándosele la bonanza cocalera (cultivo ilícito contemporáneo) ocasionando la disputa del dominio del territorio por parte de actores armados legales e ilegales: guerrilla, AUC, Ejército y delincuencia común. Los grupos llegaron a la Sierra Nevada por ser un lugar estratégico para sus intereses por la salida al mar y el contacto con el resto del país; además el acceso estratégico a los tres departamentos que comparten geográficamente la Sierra hace que se convierta en un corredor indispensable para las maniobras militares y comercialización de sus productos como la droga y armas.

La arremetida de estos grupos contra los pueblos guardianes de la Sierra Nevada de Santa Marta ha generado el desplazamiento de los territorios que hemos heredado de los ancestros, y que por tiempos milenarios hemos habitado. Estos grupos han pisoteado nuestra cultura y profanado los sitios sagrados. A pesar de nuestra declaración de autonomía y neutralidad frente al conflicto nos han vinculado a una disputa armada, absolutamente desconocida por los miembros de nuestra sociedad.

A través de las historias de vidas relatadas por nuestras víctimas se puede ver plasmado la problemática del desplazamiento y el impacto negativo que cae sobre el pueblo Wiwa:



“Fui desplazado de Contadero, corregimiento de Riohacha cercano a la comunidad de Limón, allí vivía con mi señora hace 5 años hasta que se escucharon rumores de grupos armados y comenzaron a entrar los grupos armados de los paramilitares, eso fue en el año 2003 con la ayuda de Dios pudimos salir, el problema era que no queríamos salir porque allí lo teníamos todo, nos desplazamos para el municipio de San Juan con la idea de regresar, se contó con suerte que cuando nos desplazamos sucedió lo de la masacre del corregimiento donde estábamos, no teníamos con que sustentarnos ¡NO TENIAMOS NADA! Porque todo estaba en la finca, mi familia era numerosa y contábamos con 10 personas en la familia. En el año 2004 matan a mi compañera y yo quede siendo papá y mamá para mis hijos. Mi padre fue asesinado por los mismos grupos armados, la familia quedo desamparada sufrimos dos traumas de desplazado y víctimas del conflicto, fue bastante fuerte correr con las necesidades de mi familia.

*“Soy un joven que sufrí mucho por efectos de la violencia alla en la comunidad del **Limón** me mataron a mi tío, a mi abuela me la picaron todita, eso es algo trágico y estoy trabajando como profesor en la comunidad de Coroboal sin embargo de ellos es que saco fuerza para seguir adelante y por ser indígena no nos respetaron, la cultura hay que respetarla;”*

**Soy de Sabana Grande, me desplace de la Junta en el año 2002 y desde entonces estoy en San Juan, mi desplazamiento fue por la fuerza mayor victimas de personas allegadas los vecinos, la primera vez que fui víctima del conflicto fue en la Junta cuando la guerrilla tuvo un enfrentamiento y yo pude sobrevivir y me desplace deje a mi padre pero al el luego lo sacaron a raíz de los ataques y los maltratos, a él lo golpearon y se agravó, ellos quemaron las casas y no dejaron nada. A mi hermano lo mataron, yo todavía no entiendo porque lo mataron, mi papá sufre por los traumas. Hasta el momento sufro por*



mantener la educación de mis hijos, luego mi papá fallece a causa de los traumas. Por el hecho de ser indígenas somos rechazados y atacados. Aquí no tenemos vivienda propia, no tenemos trabajo fijo. Actualmente necesito darles estudio a mis hijos y no tengo los medios¹⁷.

Los antepasados en sus narraciones orales contaban que la violencia algún día llegaría a nuestros territorios y que sufriríamos las consecuencias de esa guerra si no se cumplía con los tributos de pagos a nuestra madre tierra, a la naturaleza y a nuestros viejos. De esta manera y a través de los relatos, se interpreta que el territorio es la vida y el sosten de la cultura, si se vulnera el territorio de la misma forma se vulnera su cultura, llevándolo directamente al etnocidio, debido a que sin este no podría existir la cultura.

Por otra parte, las riquezas de los recursos naturales renovables y no renovables de la Sierra Nevada de Santa Marta inciden en que existan múltiples intereses privados para la apropiación de éstos con fines comerciales. Hay una oposición antes este interés por parte de las cuatro culturas étnicas que por tiempos inmemoriales hemos habitado la Sierra y que aún subsistimos luchando contra algunas políticas que atentan con destruir nuestro hogar. Los hermanitos menores no tienen en cuenta la importancia de la declaración hecha por la UNESCO en la cual se declara a la Sierra como reserva del hombre y biosfera, la cual fue creada como un:

“Instrumento normativo donde reconoce que la evolución de la vida social y económica amenaza con destruir de manera significativa el patrimonio cultural, natural y advierte además que su destrucción o deterioro acarrea un empobrecimiento del patrimonio de todos los pueblos del mundo. Teniendo en cuenta la amplitud y gravedad de esas amenazas, la Convención hace un llamamiento a la colectividad internacional para que participe mediante medidas concretas en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional. La diversidad cultural y territorios sagrados hacen parte

¹⁷ Testimonios Orales durante la Recolección de Información de la Zona III. 2014



*del patrimonio de la humanidad basado en la población y sus tradiciones, sus conocimientos y sus valores espirituales y sagrados”.*¹⁸

Para nuestras autoridades tradicionales, las violaciones que se han cometido contra los pueblos de la Sierra van más allá del asesinato de los miembros, pues también consideramos que hay una violación a la naturaleza, la Madre Tierra, cada día más amenazada por los megaproyectos que buscan extraerle los órganos internos de la Sierra para comercializarlos, lo que atenta contra la vida de la flora y fauna de nuestra Madre Tierra.

Las consecuencias dejadas por el conflicto armado son enormes: han ocasionado el desequilibrio espiritual, moral y psicológico de nuestra cultura Wiwa. Estos desequilibrios se manifiestan en el solo hecho de no poder llegar a los diferentes sitios sagrados a realizar los respectivos pagamentos, es decir, no poder hacer los recorridos libremente desde la orilla del mar hasta los picos de la nevada en desarrollo de los trabajos tradicionales, por temor a ser asesinados, capturados o señalados de pertenecer a uno u otro grupo armado. Por otra parte no se cuenta con los materiales adecuados suficientes para sanear las violaciones dejadas por el conflicto armado y calmar la crisis humanitaria.

Por lo tanto es necesario recordar que, este territorio ancestralmente “*nos pertenece*” y ahora nos obligan a dejarlo, sólo por unos pesos, echando a la basura y al olvido la construcción de una sociedad indígena que se ha mantenido a pesar de los múltiples embates.

Consideramos que en nuestro pueblo Wiwa estamos sufriendo afectaciones por el conflicto armado y los megaproyectos que además de estar vinculados a la pérdida y deterioro del territorio ancestral, han afectado nuestras prácticas económicas propias, forma de gobiernos y particularmente a quienes transmiten los principios y prácticas fundamentales de la cultura, esto es, a nuestras mujeres. Por ello, a continuación plantearemos en detalle dichas afectaciones, que atentan contra la existencia de nuestro pueblo Wiwa.

¹⁸Patrimonio Mundial N° 49, 2008: 36



10.1. Afectaciones al Territorio

Los sitios sagrados están siendo profanados por los trabajos de g.uaquería, por megaproyectos como la minería, turismo y por el conflicto armado (por ejemplo han sido objeto de bombardeos). Muchos Wiwa exponían durante la recolección de información que en general se afectaron los sitios sagrados por la presencia del suntuo, es decir, de las personas no indígenas. Además, se les está impidiendo el paso a las autoridades tradicionales para la realización del ejercicio de pago; y si llegan a los Sitios, éstos están destruidos por los actores armados o grupos de poder o muchos están en propiedades privadas. De esta manera se hace evidente algunos casos de sitios sagrados profanados:

“Wingena: *ubicado en el corregimiento de Patilla; se trata de un conjunto de rocas en medio de un potrero, este sitio mantiene el equilibrio espiritual. Actualmente no hay acceso para los mamos por estar en una finca de colonos.*

Shandunamke: *Valledupar, es un árbol que está ubicado en la orilla del río Cesar, en el puente salguero. La carretera cruza del lado del sitio sagrado. Funciona para el cuidado y protección de toda clase de alimentos que existe.*

Yuikumamena: *este cerro está ubicado en el municipio de Abania, este sitio se encuentra en la orilla de la vía que conduce de Cuestecita a la mina o cerrejón. Está afectado por la contaminación del ambiente, construcción de vías carretables y profanación al sitio sagrado.*

Teihumun: *ubicado en el municipio de Riohacha, a la orilla del mar, es una zona donde los pescadores hacen sus recorridos.*

Abu Shinamunandua: *localizado entre la junta y Carrizal. Se trata de unas rocas en la orilla de un arroyo. Se encuentra dentro de una finca ganadera, está un poco deteriorado por el ganado que hay en el sector.*

Shekunoguanzhe: *(pozo Hurtado) este lugar se encuentra en la ciudad de Valledupar. Se trata de un pozo y una piedra. El acceso para trabajos*



tradicionales es difícil, esta afectado por ser un sitio turístico y por un puente sobre el río Gutapuri. Este sitio es la madre tierra de las enfermedades.

Kuratu Mowa: *este lugar se encuentra en la ciudad de Valledupar. Sobre el sitio construyeron una iglesia.*

Ade kuiintana: *localizado entre Caracoli y el sitio llamado Santa Helena. Es madre de la cuenca del boliche y el lugar de trabajarle a los suntalus y autoridades civiles. Al construir la represa del Ranchería desaparecerá este sitio y serán catastróficos los problemas ambientales”.¹⁹*

En esta lógica, la disputa por el control de los territorios habitados por el pueblo Wiwa, tiene como eje central un discurso sobre el desarrollo que ignora o pasa por alto los derechos en un afán de hacer uso de los recursos naturales como la minería; ya que para nosotros el desarrollo está asociado a “*defender nuestra madre tierra, defender nuestra identidad, cultura, con todos sus principios*”.

Aunque encontramos daños en el campo de la naturaleza, es decir, en nuestras palabras, esta afectación existe a partir de la llegada de corporaciones que han traído consigo un discurso conservacionista diferente al de los indígenas, que ha implicado desplazamientos, la suplantación de la semilla propia y a esto se le suma la problemática de la tala de árboles en el Territorio Ancestral; un caso particular es la construcción de la Represa Ranchería, trayendo consigo estragos físicos y culturales a nuestro pueblo Wiwa, como por ejemplo la destrucción de los 34 sitios sagrados dejando un desequilibrio en el territorio ancestral y así vez causando afectaciones en la salud, cultura y ejercicio de gobierno propio y por otro lado, la construcción causó el desplazamiento de la comunidad de Caracoli.

“Aquí se nos metió el agua a la 1:00 am. Este era el corral de las vaquitas que se nos inundó, por allá venía agua, por acá venía agua.... Eso plano por allá era cultivo (comida) yuca. Recuerdo, que allá vivía mi cuñada, allá vivía otro señor que se llamaba Timoleón quien tenía un papaya y se le ahogó, eso era pura papaya de ahí para allá; aquí vivía mi cuñado, mas

¹⁹ Nawinzhe Sheiumun: 23 2012



adelnate viva otro cuñado, para alla vivia otra comadre mia que se llama Adelina, aqui vivian doce familias” (Documental Pueblo Wiwa; 2014)

**Algunos sitios en la represa Ranchería se perdieron, 34 sitios sagrados, algunos ya no existen pero todavía hay algunos que si y se debe de tratar por medio del gobierno Nacional de cuidar los sitios sagrados para el equilibrio de nuestra madre tierra, porque los mayores decían ahora se enferma uno y es de una a buscar la pastillita por fuera, mientras en los mismos sitios sagrados hay que pagarle a la enfermedad como lo decía la mesa de trabajo de salud, por ello, la importancia de la existencia de los sitios sagrados”²⁰*

Otro caso muy particular que apunta al desequilibrio cultural, es el cementerio indígena inundado y profanado por la Represa El Cercado, este cementerio presenta evidencia tanto la presencia y existencia de un pasado, así como la evidencia de sus practicas culturales; esta devastación causa una desconexión entre los vestigios arqueologicos que se encontraban en el territorio ancestral y las Autoridades Mayores, quienes muestran preocupacion por el indebido manejo que se le puede dar por fuera de su territorio.

Finalmente, el resguardo fue una institución creada durante el periodo colonial para confinar a la población indígena y tener así mano de obra siempre disponible y barata, los pueblos indígenas hicieron de los resguardos el mejor de los instrumentos para proteger sus prácticas y formas de habitar el mundo. Sin embargo, nosotros somos el único de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada que no cuenta con un resguardo propio para sí, pues, como se refirió al inicio del documento, estamos ubicado en el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco y en diversos municipios y pueblos talanquera.

Así, durante el recorrido para el Diagnóstico y la Identificación de Líneas de Acción Plan Salvaguarda sólo se dio a conocer como resguardo la Comunidad de Campo Alegre, mientras las otras comunidades Wiwa de los departamentos del Cesar y La Guajira no tenemos territorios de resguardo.

²⁰ Testimonios Orales durante la Recoleccion de Informacion de la Zona III. *Plan Salvaguarda.2014*



Este es un tipo de afectación en la medida en que, como reiteradamente hemos expuesto en este documento, es el territorio el que posibilita la existencia como pueblo Wiwa, y la falta de resguardos y del reconocimiento del Territorio Ancestral implica una vulnerabilidad de cara a la pervivencia.

10.2. Afectaciones al Gobierno Propio y la Autonomía

Pérdida del conocimiento Propio y del Territorio Ancestral

Para el pueblo Wiwa el conocimiento propio es:

“Denominado como una disciplina que en cuanto a los distintos saberes que cada individuo debe llevar consigo como instrumento de apoyo en situaciones y dificultades. Los conocimientos propios se dividen en dos: Conocimiento de sabiduría y Conocimiento Cotidiano. El conocimiento de sabiduría es manejado por aquellas personas que han adquirido una formación espiritual. Ej.; el mamo utiliza tres elementos – totuma- agua – cuarzo – a través de estos elementos se hace consulta e interpreta y traduce el mensaje en palabra a la comunidad.”²¹

La persecución y asesinato de líderes y autoridades tradicionales, así como la desaparición de Mamas y Saganyinas, implica que con ellos desaparecen los conocimientos de sabiduría que poseemos, *“los jóvenes se quejan por la pérdida de éste tipo de conocimiento que ha ocasionado daños en la medida en que actualmente hay un desconocimiento de los materiales tradicionales y pocos son los Wiwa que saben los nombres y significados de las comunidades tradicionales que se encuentran en el Territorio Ancestral”*. Esto explica parcialmente la pérdida de la práctica del Guama, de la celebración de bautizos propios, el incumplimiento en la realización de trabajos tradicionales y en general, de la Ley de Origen. Casos muy particulares son los que suceden en las comunidades tradicionales durante el

²¹ Juan Felix: Docente Wiwa. Entrevista en el marco del trabajo de campo para el diagnóstico del Plan de Salvaguarda Wiwa, 2014



ejercicio de los trabajos tradicionales, los cuales son interrumpidos por las secuelas que ha dejado el conflicto armado, esta es uno de las tantas historias:

“...Una vez durante un trabajo tradicional, realizabamos un baustizo. Muchas veces hacer esta práctica durante y después del conflicto armado fue y sigue siendo un impedimento, cuando se iniciaba la ceremonia fue interrumpida por el paso de un helicóptero, estos nos infundían miedo, terror, lo relacionabamos con la guerra y nos tocaba recoger todo corriendo y escondernos, luego que los helicópteros pasaban volvíamos a salir pero ya el ejercicio del trabajo ceremonial estaba dañado, estaba afectado...”²²

Ademas, el tema del impacto negativo de los megaproyectos imposibilita el ejercicio de gobierno propio en cuanto a la formación de líderes desde “el conocimiento propio”, como se afirma en el caso de la Represa Rancheria cuando impidió el ejercicio de las escuela de autoridades:

“Esto fue en el año 2001 cuando la junta de autoridades compuesta por 14 comisarios de La Guajira y 10 comisarios del Cesar en ese total 24 autoridades, se detecto que había una baja entre las autoridades y el gobierno de las autoridades, por lo tanto se decidió traer un mamó formado en autoridades, el mamó ramón Gil “es el mamó mayor que tenemos” nos dijo: para hacer una autoridad con todos los niveles máximos había que debía durar unos 11 años, pero nos iba a dar 7 etapas de mandato. Este proceso consistía en reuníamos todos los meses por 7 días y en cada mes nos iba dando una etapa, desde lo pequeño hasta como debe ser formado una autoridad, nos daba una claridad de cómo es una autoridad a través de historias. Entonces en esa etapa él decía hay que agarrar los materiales en el Río Ranchería en un sitio que se llama “Pozo del Gallo” allá íbamos todas las autoridades a pedir semillas, éramos como 5 autoridades que nos competía el linaje de nosotros ir a recoger tributo, tributo es recoger cualquier material una piedra, cucaracha, semilla, palito, piedra, agua. Esos son los materiales que se necesitan para formar una autoridad esto se hizo

²² Relato de víctima recogido en La Comunidad del Escambrai, Elaborada durante el trabajo de campo del diagnóstico del plan de Salvaguarda Wiwa, 2014.



por 5 meses. ¿por qué se tronco esto allí? A raíz del llenado de la represa quedo inundado todo el sitio donde nosotros íbamos a recoger y fue en ese año 2002-2004 cuando se incremento mas la guerra con la población indígena, en ese año nos matan un líder indígena llegando a la represa, matan a otro líder en la comunidad de Marocazo, desplazan a Caracoli y ahí quedo y troncada la formación de autoridades, quedo en 5 etapas de 7 etapas que el nos iba a dar, para seguir con otras etapas para llegar a 14 etapas.”²³

Seguidamente, un caso no muy desligado del tema encontramos como el desplazamiento que imposibilita el ejercicio de la autonomía y unidad, es decir afecta a los principios de nuestro Pueblo Wiwa:

“...Fui desplazada de la comunidad de sabana de Joaquina en el año 2004 fui forzada por el choque entre el ejército y la guerrilla pude observar a mucha gente corriendo por los ataques perdí un hermano dejé todo y me fui para san juan, allá deje parte de mi familia pero también sufrieron los mismos ataques. Fue muy duro porque en mi tierra lo teníamos todo, y en san juan hay que luchar para tener las cosas, lo que sucedió fue muy duro de vivir.

Me desplace de Guayacanal por culpa de los grupos armados, ellos decían que todos los indígenas eran guerrilleros y lo dejo todo, mis cultivos, mis animales, mi casa, mi tierra todo lo deje y ahora trabajo en oficios varios para mantener a mi familia...”²⁴

Particularmente, la comunidad de Minas de Irakar, esta viviendo los estragos del conflicto armado; desde el punto de estar ubicados en el territorio “ajeno” de los hermanos Arhuaco, hasta el punto de asimilar elementos culturales del occidente cómo por ejemplo la asimilacion de la evangelizacion “*tengo 25 años de ser creyente y seguire siendo*”. Historicamente, la mayoría de sus habitantes son desplazados de la comunidad de Cherua. Por lo tanto, la problemática del territorio impide el ejercicio de sus prácticas culturales

²³ Relato de víctima recogido en San Juan del Cesar, La Guajira, Elaborada durante el trabajo de campo del diagnóstico del plan de Salvaguarda Wiwa, 2014.

²⁴ Relato de víctima recogido en San Juan del Cesar, La Guajira, Elaborada durante el trabajo de campo del diagnóstico del plan de Salvaguarda Wiwa, 2014



afectando la autonomía y unidad, como resultado, la asimilación los lleva a un estado de aculturación y en futuras a un etnocidio. Minas de Irakal ha sido una de las tantas comunidades donde la historia del conflicto armado ha dejado daños materiales e inmateriales; individuales y colectivos.

“Hay muchas necesidades, mi esposo y yo tenemos una parcela donde trabajar...tengo hijos y pienso donde los voy a dejar, fui desplazada por la violencia.

**Soy atropetada por la violencia me maltrataron a mi marido, fui a La Guajira y aquí me mataron un hermano y mi padre murio debido a esto y no tengo tierras.*

**Me vine de 12 años con mi madre, ella murió en Bosconia, Cesar, y me vine. Y me vine, vi caer los muertos y como los comandntes disparaban, mataron dos primos, un cuñado, mis niños vivieron la violencia por tal motivo nos desplazamos a minas de Irakal. Actualmente tengo 8 hijos y necesito tierras para trabajar.”²⁵*

Y muchos más son los sucesos que se le suman al quebrantamiento de los principios, a la pérdida del conocimiento propio y del territorio ancestral. Es por ello que nuestro pueblo Wiwa trata de manetenerce en la resistencia, en el sentido de pertenencia que le brinda la cohesión social y el arraigo territorial para defenderse y pertenecer en sus territorios ancestrales, de la misma forma mostrando la autonomía en el control y administracion del territorio, en los recursos naturales y en los asuntos comunitarios.

Es necesario destacar, la concepcion que se tiene de “kunguma” es decir, Territorio consevido como el “*espacio de convivencia de armonía, habito, respeto al cumplimiento y a la obediencia del gobierno propio*”:

“Por lo anterior sentimos como población indígena desplazados por fuera del resguardo, se nos ha violado el derecho de convivencia armónico. Una porque para ejercer el gobierno propio a donde lo vamos a ejercer, tiene

²⁵ Relato de víctima recogido en San Juan del Cesar, La Guajira, Elaborada durante el trabajo de campo del diagnóstico del plan de Salvaguarda Wiwa, 2014.



que ser dentro de nuestro territorio. Nosotros primeramente desde la creación del mundo, desde la ley de origen a nosotros no dejaron nuestro territorio bien organizado y nosotros teníamos que cumplir ese mandato de gobierno tal y como lo había dejado nuestro padre Serankua. Desde ahí comenzamos nosotros a ejercer, pero el hermanito menor cuando llego a estar tierras, de pronto llego por aquí por este mar, no sabemos por dónde llego. Desde allí comenzamos a perder esto lo que nosotros teníamos en este territorio, ese territorio ordenado desde ahí comenzamos nosotros a haber desplazamiento, ósea desplazamiento en el mismo territorio”²⁶

10.3. Afectaciones al Patrimonio Cultural

Hay varios elementos culturales occidentales que se han introducido en el pueblo Wiwa, por ejemplo, los modelos educativos y medicinales, o ciertas tecnologías. Estos elementos implican un debilitamiento cultural, que concebimos como daños en tanto han tenido como efecto la pérdida de las prácticas medicinales propias, entre éstas, del control prenatal.

“Desde nuestros ancestros tenemos la medicina propia a base de las plantas y mamo, a nosotros nos dejaron para darle un cumplimiento y así tener una vida saludable, están practicas no han sido olvidadas en su totalidad, a medida que los años han transcurrido hablando de los años 70 los habitantes de la sierra hemos sido desalojados, estropeados y asesinados por el mismos gobierno y por los grupos al margen de la ley, esto no es secreto para nadie porque a partir de esa fecha empezó lo que es la bonanza marimbera y desde allí hablamos de víctimas en el pueblo Wiwa, luego de eso empezaron a venir los grupos armados y fue peor la situación más tarde empezó a venir el tiempo de la coca y hoy en día se habla de ella y estamos en esa situación como pueblo Wiwa, todo esto sucedió por la disputa que hay en nuestro territorio que tiene muchos

²⁶Testimonios Orales durante la Recoleccion de Informacion de la Zona III. 2014.



*minerales y se presta para toda clase de beneficios individuales o colectivos”.*²⁷

Asimismo, hemos dejado de utilizar semillas tradicionales y ha habido una pérdida gradual de la lengua *damuna* en favor de la utilización del español; igualmente, ha habido una pérdida gradual del uso de los vestidos tradicionales del pueblo Wiwa, de la misma manera se está perdiendo el conocimiento de los diferentes tejidos necesarios para la elaboración de mochilas y casas ceremoniales.

Nuestros procesos educativos se han visto seriamente afectados por el conflicto armado, como puede extrapolarse del recuento de las violaciones a los derechos humanos que presentamos en secciones anteriores del presente documento (en las que referimos los hostigamientos por parte de actores armados a nuestros profesores, así como los bombardeos a nuestras escuelas y su apropiación por actores armados para que sirvan de campamentos militares).

“Nos vimos en la obligación en la primera oportunidad agrupar a nuestras familias y abandonar lo que por mucho tiempo habíamos logrado con mucho trabajo; nuestros familiares muertos por causa del conflicto, dejar nuestro hogar, nuestras tierras, nuestros cultivos, nuestros animales y salirnos sin nada únicamente con lo puesto, y llegar a una zona urbana donde nadie nos conocía y sin nada en las manos para comenzar de nuevo y pasando por situaciones muy difíciles y por parte de los entes territoriales y el estado no recibíamos nada, afectándonos así nuestra forma de pensar, actuar y nuestra forma de ser; la educación tuvo un impacto muy fuerte, nuestros niños psicológicamente estaban afectados no se pudo continuar con su educación perdiendo sus principios y su identidad, la sociedad nos discrimino y se aprovecharon de la situación y el desespero en el que nos encontrábamos muchas personas de diferentes instituciones se ofrecían a representarnos para exigir ayudas para nosotros pero había que darles un

²⁷ Relato de víctima recogido en Riohacha, La Guajira, Elaborada durante el trabajo de campo del diagnóstico del plan de Salvaguarda Wiwa, 2014.



pago adelantado para la gestión y al final no recibíamos nada quitándonos así lo poco que habían conseguido porque mal vendían sus propiedades.”²⁸

10.4. Afectaciones de Género y a Jóvenes

Es necesario aclarar que en la ejecución del diagnóstico y la identificación de las líneas de acción para el Plan de Salvaguarda Wiwa encontramos que las personas tenían miedo de expresarse libremente sobre los hechos victimizantes que han padecido. Por eso mismo, queremos expresar acá la valentía de jóvenes y mujeres al enfrentar estos miedos y referirse a eventos traumáticos para sus vidas.

Las entrevistas que realizamos en campo fueron emocionalmente devastadoras tanto para las personas como para los mismos entrevistadores. Los sucesos que narraron muchas de las mujeres, quienes además se vieron victimizadas sexualmente, son de tanta sevicia que había momentos en los que las mujeres decían que preferían no hablar más, pues revivir la experiencia es bastante doloroso.

En el pueblo Wiwa se siente la impotencia al haber tantos casos en los que las personas han sido victimizadas no una, sino varias veces, por distintos actores armados. Así, por citar un ejemplo, en la comunidad de Potrerito (en La Guajira), la comunidad sufrió primero los hostigamientos de la guerrilla y, un par de años luego, los de las AUC.

A continuación, expondremos uno de los tantos testimonios que hemos recogido en campo:

“Cuenta que se le hace un nudo en la garganta cuando recuerda este hecho muy lamentable que vivió durante la violencia, cuenta que en el 17 de marzo del año 1997 ingresó un grupo armado (la guerrilla) a su vivienda a eso de las 9:00 pm buscando a su compañero sentimental, así fue que la familia no quería abrir la puerta de su vivienda porque tenían miedo, el grupo armado empezó a golpear la puerta y sus 8 hijos allí empezaron a gritar y llorar, pero lograron llevárselo sin mediar palabras; a unos pocos kilómetros de su casa lo asesinaron. Luego el grupo armado regresó a la vivienda y revisaron todas sus

²⁸ Relato de víctima recogido en San Juan del Cesar, La Guajira, Elaborada durante el trabajo de campo del diagnóstico del plan de Salvaguarda Wiwa, 2014.



pertenencias y la amenazaron con que tenía que irse de la comunidad. Sin saber para donde irse con sus hijos, abandonando todo lo que tenía, así fue que le tocó irse para el corregimiento de La Junta (La Guajira). En dicho pueblo le tocó enfrentar la discriminación y señalamiento de los habitantes. También cuenta que le tocó sacar a sus hijos del colegio de La Junta porque no tenía cómo darle los estudios a sus hijos, le exigían demasiado, estando en ese mismo pueblo el 13 de junio de 2002 a eso de las 11:30 de la mañana ingresó un grupo armado (AUC) amenazando a todos los habitantes, dijeron que tenían 24 horas para abandonar al pueblo, ella no tenía para donde irse, le tocó irse con todas las personas desplazadas para el municipio de San Juan del Cesar (La Guajira); los ubicaron en un lugar desagradable, allí estuvo con sus hijos 3 años. Al ver que no resolvían nada del retorno se fue por su propia voluntad para la comunidad de Potrerito y encontró su comunidad vuelta un pueblo fantasma. Estando allí en el año 2007 llegaron nuevamente el grupo armado que asesinaron a su compañero haciéndole una serie de preguntas, pero como no sabía nada la secuestraron 4 días y la violaron, luego de todo eso le dijeron tenía 24 horas para que se fuera de la comunidad. “Me tocó venirme nuevamente para La Junta con mis hijos vivir la vida que nunca jamás pensé vivir”. Aun de todo eso mantiene nervios, sufre cada momento que recuerda, también dice que una de sus hijos sufre de crisis de nervios, porque ella solo tenía 3 años cuando sucedió todo eso no quisiera volver a recordar todo esto.”²⁹

A pesar de lo estremecedora de la experiencia de narrar lo que han vivido, los ejercicios realizados en campo contribuyeron a que las mujeres tomaran conciencia no sólo de la fortaleza que han tenido, sino de la importancia capital que tienen en el pueblo, pues son las mujeres quienes a partir de los conocimientos, particularmente los conocimientos espirituales de las Saganyinas, resguardan y aseguran la continuidad de las prácticas y formas habitar en el mundo que tenemos los Wiwa.

²⁹ Entrevista realizada en Goshtemke, La Junta, elaborada durante el trabajo de campo del diagnóstico del plan de Salvaguarda Wiwa 2014,



Tanto las mujeres como los jóvenes han sido los más abatidos durante el conflicto armado, pues han sido maltratados física y verbalmente, muchos fueron amenazados para que se involucraran con actores ilegales; otros fueron obligados a trabajar para la guerra y otros corrieron con la desgracia de ser asesinados. Esto dejó jóvenes huérfanos y mujeres viudas; siendo esto lo más grave, pues la pérdida de vidas humanas es irrecuperable. La viudez implicaba que estas mujeres se vieran de un momento a otro a la deriva con sus hijos, la mayoría de las ocasiones además tenían que huir por el miedo a que regresaran a sus hogares aquellos que asesinaron a sus esposos.

El relato siguiente muestra una de las caras del conflicto de las que menos hablamos: las secuelas psicológicas que quedan en las víctimas. El hijo de esta mujer, a pesar de estar en tratamiento psicológico, aún no ha recuperado su voz, literalmente, tiene miedo de hablar.

“Lo asesinaron (a mi hermano) sin decir el motivo y nos tocó salirnos de la Sierra, mi mamá cuando recibió la noticia a raíz de eso quedo afectada, nos desplazaron y nos dirigimos así la comunidad de THEUMAKE, estando en dicha comunidad llegó un grupo armado y nuevamente a toda nuestra familia nos desplaza y finalmente nos dirigimos hacia el corregimiento de Patillal, estando en dicho pueblo veíamos cómo entraba y salían diferentes grupos armados, no se sabía de qué lado era y hacían su masacre, asesinaban de noche y de día y asesinaban, sentimos mucho temor cada vez que cualquier grupo entraba al pueblo, durante la violencia también me mataron a mi compañero sentimental y uno de mis hijos sufrió un trauma el cual lo obtuvo a raíz de ver cómo mataban a su papá. A mi hijo le tuve que poner una psicóloga porque no podía ver ni el ejército por que entraba en crisis; mi familia y yo perdimos todo, las tierras que teníamos, los animales, no me gustaría volver otra vez para mi comunidad para no recordar todo lo que yo viví”³⁰

Son muchos los casos de niños que fueron obligados a auxiliar a uno u otro bando, por ejemplo “hacer mandados”: comprar cosas, traer leña, recoger agua en el río. Por otra parte,

³⁰ Relato de víctima recogido en Patillal, elaborada durante el trabajo de campo del diagnóstico del plan de Salvaguarda Wiwa, 2014..



a las adolescentes las hacían lavar los uniformes y cocinarles. Además la comunidad sufrió una estrategia de reclutamiento particular a través del enamoramiento de los y las jóvenes de la comunidad.

Las dinámicas del conflicto debilitaron el rol de la mujer en la medida en que se han ido perdiendo prácticas tradicionales para las que ellas habían sido centrales, asimismo, los jóvenes han visto interrumpido su formación en la medida en que autoridades tradicionales, líderes y maestros han sido asesinados o han tenido que abandonar sus hogares, y eran ellos quienes se encargaban de la formación de los menores.

Teniendo en cuenta las grandes amenazas que ha dejado el conflicto armado nos ha permitido elaborar un banco de problemas y así poder determinar las necesidades culturales más sentidas del Pueblo Wiwa:

Problema	Efectos
No hay cumplimiento de la Ley de Origen	▪ Perdida del conocimiento propio. ▪ Perdida de la enseñanza del conocimiento propio por parte de los mayores. ▪ no se realizan los trabajos tradicionales, como el: ✓ Gon ✓ Gaima ✓ Dumburru ✓ Iza ✓ Bautizo de casas ✓ Bautizo de semillas ▪ Poco cumplimiento de las ordenes de los mamos. ▪ Poca presencia de mamos y sagas en las comunidades. ▪ No se ve la semilla propia ▪ Falta de materiales de pagamento (Tuma y cuentas)



	▪ No se cuenta con el conocimiento propio de las autoridades (cómo se va a realizar nuestros trabajos tradicionales): ✓ Junta de Autoridades, ✓ Comisarios, ✓ Cabos, ✓ Suplente ▪ La falta de enseñanza a los niños y jóvenes para fortalecer la ley de origen por parte de las autoridades Tradicionales.
Deterioro de los Sitios Sagrados y el Territorio	▪ Perdida del territorio. ▪ Afectaciones a los sitios sagrados. ▪ Perdida del manejo y uso del sitio sagrado ▪ Desconocimiento de sitios sagrados. ▪ Poca practica de pagamentos en sitios sagrados. ▪ Destrucción de fauna y flora por megaproyectos como: ✓ Cerrejon ✓ Puerto Brisa ✓ Represa Rancheria
Perdida de la Identidad Cultural	▪ No se desarrollan danzas tradicionales. ▪ Perdida del vestuario. ▪ Perdida del Dumuna. ▪ no conocimiento de los diferentes tejidos.



	Adopción de nuevas religiones como: La Evangelización.
Perdida de la Salud Propia	- Adopción de algunas curas occidentales. - La mayoría de los jóvenes (70 o 80%) desconocen la medicina tradicional. - Las plantas propias no se ven para la cura de nuestras enfermedades - Poco cumplimiento para llevar el control prenatal. - Aparición de nuevas enfermedades como: ✓ Leishmaniasis ✓ Dengue ✓ Chagas - No realización de los controles de embarazo con mamografía, sagas.
Deterioro de la Educación Propia	- Implementación de un alto nivel de educación Occidental - Deserción escolar por parte de los estudiantes. - No se cuenta con educación media, solo primaria. - Falta de oportunidades para ingresar a un estudio superior. - Pérdida de varias plazas en Educación (se las llevaron para otras partes). - Contamos con muy pocos maestros bilingües.



	▪ Dificultad de los docentes para realizar su trabajo en las comunidades.
Presencia de Grupos Legales e Ilegales	▪ Desplazamiento Interno y Externo ▪ Ingreso de los jóvenes a las fuerzas subersiva. ▪ Algunas niñas fueron violadas y asesinadas. ▪ Los linajes de una familia desertaron de sus sitios de origen. ▪ Actores del conflicto se llevaron a mujeres a trabajar en sus filas ▪ Perdimos padres y maestros. ▪ Existencia de artefacto explosivo ▪ Muchas mujeres Wiwa se vieron involucradas con actores legales e ilegales ▪ Muerte selectiva de miembros de comunidades ▪ Muchas persona desaparecidos ▪ Nos desplazmos fuera del resguardo para continuar estudiando y asi fuimos afectados culturalmente ▪ Perdida de los mayores ▪ El conflicto dejo muchas mujeres viudas y niños huérfanos.
No contar con la Asociación de Mujeres	▪ Falta de liderazgo en mujeres

*Recolección de información de la población desplazada del pueblo wiwa. 2014



Los casos de violencia contra nuestro pueblo Wiwa son síntomas del paradigma social de la violencia, un fenómeno que se le agrega a la lista de aberraciones que han vulnerado nuestros derechos humanos cometidos en los últimos años a través del conflicto armado. No dejando de lado la problemática del desplazamiento que nos ha tocado vivir y consecuente a esto nos ha tocado afrontar un desequilibrio cultural debido a que nuestros territorios, como se había dicho anteriormente poseen recursos naturales que han sido disputados por los poderes locales, el Estado y otros intereses territoriales que pueden servirle a los actores armados como un canal.

*“*En la comunidad del limón el día 30 de Agosto del 2002 fui atacada por los paramilitares, mataron a 3 personas, luego mataron a los animales, quemaron las casas, yo busque alojamiento por los lados de marocazo pero no había nada bueno por ese lado así que me vine para San Juan, he tenido las posibilidades de retornar pero básicamente la comunidad sanjuanera es mejor destino para el estudio de mis hijos y mis nietos. Yo vivía de mis animales pero todo lo acabaron en un momento, yo soy soltera y ama de casa”.*

**Yo soy de Sabana Grande, me desplace de la Junta en el año 2002 y desde entonces estoy en San Juan, mi desplazamiento fue por la fuerza mayor víctimas de personas allegadas los vecinos, la primera vez que fui víctima del conflicto fue en la Junta cuando la guerrilla tuvo un enfrentamiento y yo pude sobrevivir y me desplace deje a mi padre pero al el luego lo sacaron a raíz de los ataques y los maltratos a él lo golpearon y él se agravo, ellos quemaron las casas y no dejaron nada. A mi hermano lo mataron, yo todavía no entiendo porque lo mataron, mi papá sufre por los traumas y hasta el momento sufro por mantener la educación de mis hijos, luego mi papá fallece a causa de los traumas. Por el hecho de ser indígenas somos rechazados y atacados. Aquí no tenemos vivienda propia, no tenemos trabajo fijo. Aquí entregan casas a los desplazados al que no la necesita. Actualmente necesito darles estudio a mis hijos y no tengo los medios”.*

*“Soy un joven que sufrí mucho por efectos de la violencia allá en el **limón** me mataron a mi tío, a mi abuela me la picaron todita, eso es algo trágico y estoy trabajando como profesor en Coroboal sin embargo de ellos es que saco yo*



fuerza para seguir adelante y por ser indígena no le respetaron, la cultura hay que respetarla”³¹

Estos testimonios perciben un elemento particular y significativo sobre el desplazamiento, el cual implica una ruptura con la tierra, los medios materiales de subsistencia, la disolución de redes sociales, valores, costumbres y conocimientos. La reiteración de los retos por la pérdida del territorio ancestral sobresalieron en las entrevistas durante la recolección de información para la construcción del diagnóstico del Plan Salvaguarda, mostrando una realidad tan fuerte como inevitable en relación con la pérdida de los principios de cultura, unidad, territorio y autonomía. Además, el estado de las comunidades desplazadas de nuestro pueblo Wiwa que se encuentran en los cascos urbanos están en un proceso de inestabilidad sociocultural, en donde el desplazamiento pretende desarticular nuestro modelo de vida y relaciones tradicionales.

Partiendo de la premisa del Auto 004 de 2009 “*los pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminado cultural y físicamente por el conflicto armado interno*”, para plantear el estado del Pueblo Wiwa en cuanto al tema del conflicto se refiere, deja entre ver los daños territoriales, jurídicos, económicos y culturales que estamos viviendo las comunidades desplazadas ubicadas en los cascos urbanos de Valledupar, Cesar; Patillal, Cesar; San Juan del Cesar, La Guajira; Riohacha, La Guajira; El Molino, La Guajira; Dibulla, La Guajira, entre otras. En este mismo orden están las mayores afectaciones sociales surgidas durante el conflicto armado; es por ello, que se nota el fenómeno de aculturación en que vive colectivamente nuestro pueblo.

“Yo llegue en los años de 1980 a Pondorito corregimiento de San Juan del Cesar y allí me encontré a una hermana de mi mamá cuatro hijas y unos nietos. Era la familia Wiwa de pronto que habitaba, cuando yo llego tenían más de 30 años de estar allí en ese sector y allí me quede, con el gran desconocimiento que el mismo estado nos tenía como pueblo, era muy difícil hablar como comunidad, pero fuimos creciendo, yo crecí con ocho nietos de mi segunda mamá porque ella fue la que me crió, nosotros nos criamos por todo fuimos como doce

³¹ Relato de víctima recogido en San Juan del Cesar, La Guajira, Elaborada durante el trabajo de campo del diagnóstico del plan de Salvaguarda Wiwa, 2014.



huérfanos, allí hice mi segundo de primaria y no puede continuar porque mi mamá no tenía esa fuerza para poder continuar y toco quedar hasta allí. Pero de pronto no perdí el Ḍṃuna porque mi mamá siempre me hablaba, pero si perdí bastante desde un principio fue el pensar de pronto que ya uno está allá fuera y no se ve esa cultura de pronto de donde uno salió. Desde ese entonces empecé a pensar de que hay una comunidad en Pondorito ¿qué va a pasar con ellos?, en el futuro ¿qué va a pasar con nosotros? Ósea que nosotros acá hemos perdido bastante nuestra cultura, ¿Qué puede pasar allí?”³²

Por ejemplo, la población desplazada de nuestro pueblo Wiwa concentrada en Valledupar Cesar, presenta un gran daño en cuanto al tema de identidad, es decir, se está asumiendo una nueva perspectiva sobre el papel del “indígena desplazado” dentro de un espacio “ajeno” a nuestro territorio ancestral, absorbiéndose o dejándose imponer nuevos elementos culturales, así como también un sistema de producción y una estructura social ajena; por estas razones los casos de vulneración de los derechos indígenas se han hecho más evidentes. Muchos, por no decir todos, los asistentes que llegaban a la socialización y construcción del Diagnóstico para “ver que mercado les iban a dar”, o los jóvenes llegaban con la idea de solo buscar la manera de obtener el “certificado y/o carta indígena” para poder acceder a la educación superior gratis, desde esta perspectiva el discurso de “ser indígena” está asociado solo al beneficio económico, dejando de lado sus prácticas culturales.

No muy lejos a esta problemática, analizamos la falta de conocimiento propio y el ejercicio de nuestras prácticas culturales, por ende, es pertinente mencionar que al momento de iniciar la socialización se realiza un rito cultural dirigido por las mamás, estos “se encargan de mantener el orden colectivo y espiritual mediante el seguimiento de la Ley de Origen”, pero la población no tenía conocimiento alguno de que se trataba tal práctica, de la misma manera no tiene conocimiento del significado “mamá” y se resaltaban comentarios como “yo no voy hacer eso porque eso es brujería, mi religión no lo permite”; “que voy hacer ahí, no entiendo nada de lo que hacen los mamos”. Además, nos encontramos con temas

³²Relato de víctima recogido en El Molino, La Guajira, Elaborada durante el trabajo de campo del diagnóstico del plan de Salvaguarda Wiwa, 2014.



relacionados con el ejercicio de los Trabajos Tradicionales que siguen siendo extraños para muchos de estas comunidades desplazadas que viven en los cascos urbanos. Significativamente estas dinámicas son desconcertantes para el desarrollo cultural de nuestro Pueblo Wiwa. por ende, tener un territorio para poder ejercer nuestras practicas culturales, es de dicha importancia.

“Yo llegue a ese corregimiento cuando asesinaron a mi papa en la comunidad de Potrerito en el año 1997 nos salimos desplazados de allá con mi familia y varias familias, cuando llegamos a esa comunidad había un estilo de vida muy diferente en la cuestión de alimentación estilo de vida diferente a como uno lleva dentro de las comunidades propias de uno hacia ese corregimiento. Se vieron muchas discriminaciones por parte de los miembros de esos corregimientos a raíz de eso me fui formando yo sabiendo de donde venía de donde eran mis raíces que era indígena, yo veía a mis paisanos mis compañeros que eran indígenas que vivían allá en la junta que eran de diferentes comunidades no solamente de potrerito sino del cerro, sabana grande, surimena, de otras partes y Vivian asentadas en ese corregimiento pero andábamos huerfanitos andábamos como sueltitos sin tener un lugar”³³

“Hablemos del desplazamiento del limón que hace 12 años, ellos ya no tienen esa visión como la tiene aquel que está en la sierra porque vivimos con personas que no son igual que nosotros y que toda esta visión ancestral se está perdiendo porque así como vivimos con el hermano menor también nos estamos encariñando con las cosas que no deberían ser, quedo truncado también, resulta que todos aquellos que teníamos sueño de aprender a realizar un trabajo de parto bajo nuestra propia ley, aquellos que estaban aprendiendo a dar un cocimiento de una planta, en el momento de ser desplazados donde queda eso, eso queda en el olvido, allí nuestras prácticas propias están truncadas, hoy en día nosotros para pedir un concepto de una mayor, de una saga, se nos hace difícil en la ciudad, hoy en día nuestros hijos han perdido nuestra cultura, el uso

³³ Relato de víctima recogido en la Comunidad de Gostemeke, La Guajira, Elaborada durante el trabajo de campo del diagnóstico del plan de Salvaguarda Wiwa, 2014



de la ropa tradicional, si podemos contar con los mayores en el sitio en que vivimos actualmente, con el uso de los saberes propios de las plantas nosotros curamos cualquier vómito, cualquier dolor, cualquier diarrea, pongámonos a pensar si eso nos sirvió o nos sigue pasando o ya quedo en el pasado”.³⁴

particularmente, otros cascos urbanos donde se encuentra la población desplazada Patillal, Riohacha y San Juan del Cesar, este ultimo existe una minima conservacion del conocimiento. Por lo tanto, analizamos que el eje central del problema sobre la asimilación de la cultura popular ha sido por la perdida del territorio y el tener que desplazarse forzosamente a otros lugares. Por ende, la población desplazada indígena maneja un discurso basado en la lucha de nuestra reconstrucción cultural como pueblo Wiwa, es decir colectivamente queremos volver al ejercicio y al desarrollo de nuestras practicas culturales para la permanencia de nuestro territorio ancestral y mantener un proceso de transición hacia la estrategia de supervivencia.

“La historia de la humanidad ha mostrado cómo en repetidas ocasiones los poderes dominantes han impuesto sus lenguas y su visión cultural a otros territorios y culturas. En el proceso de globalización que estamos viviendo es hora de hacer un alto en el camino y ver en la diversidad una herramienta indispensable para superar los problemas que enfrenta nuestra civilización. Territorios como el de la Sierra Nevada de Santa Marta merecen que prosigamos los avances realizados hasta la fecha por la comunidad internacional y perseveremos en la tarea de proteger el patrimonio de la humanidad.”³⁵

Todas estas premisas reflejan la producción de una crisis de identidad generada por la influencia de un proceso de aculturación. La población desplazada que se encuentra en los cascos urbanos mantienen contacto directo con lo que llamamos occidente y/o hermanito menor, estos imponen o crean nuevos elementos afectándolos en la pérdida de sus rasgos culturales, esto a medida en que las instituciones del Estado desarrollan todo tipo de medidas homogenizadoras con el fin de eliminar las diferencias internas. De la misma

³⁴ Relato de víctima recogido en Riohacha, La Guajira, Elaborada durante el trabajo de campo del diagnóstico del plan de Salvaguarda Wiwa, 2014.

³⁵ Patrimonio Mundial N° 49, 2008; 41



manera las comunidades desplazadas asimilan valores, creencias y prácticas impuestas por la cultura dominante, desde vincularse a una religión, hasta el punto donde los jóvenes han llegado a absorberse en el tema del alcoholismo, drogas y en algunos casos prostitución; si el panorama del pueblo Wiwa se está manejando en esta medida se podría llegar hablar en un futuro de etnocidio, es decir la destrucción de nuestra cultura, causado por el fenómeno del desplazamiento.

Los fenómenos de aculturación y asimilación no están muy lejos de la relación que existe entre la adopción de nuevas formas de vida y pensamientos dentro de la población desplazada ubicada en los cascos urbanos. Entorno al tema de retorno y reubicación, es asumido como algo negativo para el futuro de sus vidas *"ya soy vallenata y muero en el Valle"*; *"yo estoy bien en San Juan tengo mi casita, no soy rica, vivo luchando pero no quisiera ni retornar ni reubicarme, muero en San Juan"*; *"necesito velar por el bienestar de mis hijos"*; *"pienso en la educación que le puedo brindar a mis hijos, de que voy a vivir en el monte"*. Pero para aquellos indígenas que son más tradicionales ven factible el tema de la reubicación esto, para seguir en la construcción de su identidad, en la fortaleza de la cultura y el territorio ancestral y así poder vivir en función de la autonomía, cultura territorio y unidad:

"No pienso volver al monte me da miedo, sería volver al pasado, a la guerra". Nos están acabando culturalmente. El pueblo Wiwa no está ejerciendo en la práctica lo que son los trabajos tradicionales y si nosotros no tenemos esa base vamos a desaparecer. En lo que respecta a los desplazados de nada nos sirve traer a los desplazados, comprarle tierra y que los tengan ahí cuando ya culturalmente han desaparecido porque físicamente están ahí pero quien nos repara esa afectación porque deben de haber garantías en la formación"

**El conflicto armado nos afectó en lo personal, en lo psicológico y verbalmente en una adaptación a una nueva cultura que no era nuestra, porque la costumbre era vivir en el campo en un ambiente sano".³⁶*

En última instancia, el conflicto armado ha desarrollado un conflicto territorial, junto a la

³⁶ Relato de víctima recogido en San Juan del Cesar, La Guajira, Elaborada durante el trabajo de campo del diagnóstico del plan de Salvaguarda Wiwa, 2014.



problemática del abandono estatal, donde el estado llega al punto de fallar en la ejecución de la constitución de 1991. En esta medida se hace evidente que la raíz del conflicto surge en el abandono del estado y el poco ejercicio de hacer cumplir las normas de la constitución. Nosotros con el Plan Salvaguarda nos enfrentamos a retos en el campo social, territorial y cultural buscando solucionar situaciones de aculturación y demás afectaciones. Además de tratar de reafirmar los hechos y sucesos del conflicto armado, trata también de mirar el trasfondo de la realidad de nuestro pueblo desde la lucha de la defensa por el territorio y nuestra cultura acompañado con los fenómenos que pueden crear un desequilibrio social. De esta manera, el territorio se ha convertido en la palabra clave para entender las relaciones entre geografía, política, recursos naturales y cultura; para el caso del Estado se ha convertido en un instrumento de poder. Esta dinámica se da por el esencialismo y la naturalización para interpretar y comprender el proceso territorial desde el discurso de nuestro Pueblo Wiwa

11. Afectaciones jurídicas

11.1. Principios y derechos fundamentales violados del pueblo wiwa y afectaciones jurídicas

ARTÍCULO PRIMERO: Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

La Carta consagra el pluralismo como uno de los pilares axiológicos del Estado Social de Derecho.

De conformidad con este artículo, vemos claramente que pasamos de un Estado liberal monocultural a un Estado diverso que reconoce como valor axiológico la diversidad étnico cultural y como pilar del Estado Social de Derecho, fruto de las luchas reivindicatorias de los pueblos minoritarios que fueron colonizados, o bien que subsisten, en países donde las minorías peligran por la imposición de un sistema dominante. Después de las



conflagraciones de dos guerras en donde la vulneración de los derechos humanos, y/o incluso étnico racial como fue el caso de la segunda guerra mundial los países del mundo han tratado de contrarrestar toda violación a la dignidad humana; y esto no sólo al individuo en su dimensión particular sino toda forma de atropello físico, moral y psíquico que vulnere a esa persona, no como miembro individual, sino como un sujeto que pertenece a una forma de pensar, sentir y desarrollarse en un medio cultural diferente; en otras palabras, que hace parte de un grupo étnico y cultural definido con todo lo que implica ser diferente o como lo ha expresado la doctrina y la Corte Constitucional.

“Los grupos humanos que por sus características culturales no encuadran dentro del orden económico, político y social establecido para la mayoría, tienen derecho al reconocimiento de sus diferencias con fundamento en los principios de dignidad humana, pluralismo y protección de minorías” ³⁷

Ahora bien, nuestra doctrina constitucional considera los principios como fuente del derecho constitucional escrito, pero como lo resalta el tratadista Jacobo Pérez Escobar: *“no deben confundirse con los principios fundamentales de la constitución, los cuales son normas expresas que sirven de base o fundamento de todo el ordenamiento constitucional en lo político, económico, social, cultural y jurídico.”* Y quien agrega, *“la mayoría de las constituciones modernas tienen un título, capítulo o sección que compendia las normas o disposiciones que sirven de fundamento o definición del sistema político-jurídico consagrado en la constitución y de los cuales el resto del articulado no viene a ser sino su desarrollo natural y lógico para darle concreción, operancia y coherencia.”* ³⁸

³⁷ OLANO GARCÍA, Hernán Alejandro. Constitución Política de Colombia e historia constitucional colombiana. 5ª edición. Santa fe de Bogotá. Ediciones doctrina y ley limitada año 2000 Pág 149 y 636 y CORTE CONSTITUCIONAL sentencia de Tutela 605 de /92.

³⁸ ESCOBAR PÉREZ Jacobo. Tratado de Derecho Constitucional Colombiano. 5ª Edición. Santa fe de Bogotá. editorial Temis S.A. 1997. Pag 20



Es la misma Corte quien ha ratificado que el principio fundamental de la diversidad étnica y cultural es base de nuestro ordenamiento constitucional en lo atinente a lo político y cultural. En sentencia T 380/93 así lo manifiesta:

“El régimen político democrático, participativo y pluralista, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, el deber estatal de proteger las riquezas culturales y naturales, son principios fundamentales que representan un obligado marco de referencia en la interpretación de las normas constitucionales”

En el contexto constitucional colombiano estos principios fundamentales, están ubicados en el Título I que en su artículo séptimo consagra el principio a la protección de la diversidad étnica cultural. Al respecto la Corte Constitucional ha dicho:

El principio de la diversidad étnica y cultural

El reconocimiento de la sociedad moderna como un mundo plural en donde no existe un perfil de pensamiento si no una confluencia de fragmentos socio culturales, que se aleja de la concepción unitaria de "naturaleza humana", ha dado lugar en occidente a la consagración del principio constitucional del respeto a la diversidad étnica y cultural. Los Estados, entonces, han descubierto la necesidad de acoger la existencia de comunidades tradicionales diversas, como base importante del bienestar de sus miembros, permitiendo al individuo definir su identidad, no como "ciudadano" en el concepto abstracto de pertenencia a una sociedad territorial definida y a un Estado gobernante, sino una identidad basada en valores étnicos y culturales concretos.

Bien, este cambio de visión política ha tenido repercusiones en el derecho. Inicialmente, en un Estado liberal concebido como unitario y monocultural, la función de la ley se concentraba en la relación entre el Estado y la ciudadanía, sin necesidad de preocuparse por la separación de identidades entre los grupos. Siguiendo la consigna de igualdad de los ciudadanos ante la ley, las costumbres de cada sujeto sólo podían ser aceptadas si el sistema legal dominante se



refería explícitamente a ellas y de hacerlo, las características diferenciales del individuo, que merecieran una atención especial, eran señaladas como una especie de incapacidad. Este era el caso de la normatividad frente a las Ahora comunidades indígenas.

En los últimos años, y en el afán de adaptar el derecho a la realidad social, los grupos y tradiciones particulares empezaron a ser considerados como parte primordial del Estado y del Derecho, adoptándose la existencia de un pluralismo normativo como nota esencial y fundamental para el sistema legal en sí mismo. Como ha señalado esta Corporación:

1".El Estado Social de Derecho y la democracia participativa se han ido construyendo bajo la idea de que el reino de la generalidad no sólo no puede ser llevado a la práctica en todas las circunstancias, sino que, además, ello no siempre es deseable; la idea del respeto a la diversidad, al reconocimiento de las necesidades específicas de grupos sociales diferenciados por razones de cultura, localización, edad, sexo, trabajo, etc., ha sido un elemento esencial para la determinación de los derechos sociales económicos y culturales y en términos generales, para el logro de la justicia.

En efecto, la Constitución de 1991, como resultado de un proceso participativo y pluralista, estableció el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación (art. 7). Este principio es desarrollado en el artículo 70, que reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que viven en el país, en el art. 10, que consagra la oficialidad de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus propios territorios, en los artículos 171 y 176 (supra), que permiten a las comunidades indígenas participar en el Senado y en la Cámara de Representantes.

Adicionalmente, el artículo 286 establece que los territorios de las comunidades indígenas se consideran entidades territoriales, con autonomía administrativa y presupuestal, y les otorga la capacidad para ser representadas judicial y



extrajudicialmente (art. 287 supra). Así mismo se crean jurisdicciones especiales, mediante las cuales se autoriza a las comunidades indígenas para aplicar justicia dentro de su territorio, de conformidad con sus normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a la ley (art. 246).

Es conveniente resaltar en el marco de esta normatividad, que para que la protección a la diversidad étnica y cultural sea realmente efectiva, el Estado reconoce a los miembros de las comunidades indígenas todos los derechos que se reconocen a los demás ciudadanos, prohibiendo toda forma de discriminación en su contra, pero además, y en aras de proteger la diversidad cultural, otorga ciertos derechos radicados en la comunidad como ente colectivo. En otras palabras, coexisten los derechos del individuo como tal, y el derecho de la colectividad a ser diferente y a tener el soporte del Estado para proteger tal diferencia.³⁹

La Carta de los Derechos de 1991 representa una de las conquistas del pueblo colombiano; sin embargo, existe una distancia entre el mandato normativo de los derechos consagrados como fundamentales y la efectiva realización y goce de éstos, especialmente en el caso indígena.

El fin, o mejor aún, lo que se buscaba era cerrar esa zanja de desequilibrios que históricamente se habían enraizado en nuestra sociedad, y con un Estado como el nuestro que se negaba a aceptar que existieran en Colombia comunidades indígenas. Tal aberración se desprendía de la anterior Constitución que únicamente hablaba de los derechos de los ciudadanos, más no reconocía unas formas diferentes de organización (social jurídica, filosófica etc.). Algunos logros se habían dado a través de reformas a la

³⁹ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-496/96 Magistrado Ponente GAVIRIA DIAZ, Carlos



Constitución, y si eran vulnerados debía resolverse la situación a través de los procesos administrativos.

Los derechos fundamentales, aún con la inclusión de éstos en la nueva Carta Política de 1991, sólo se consideraban derechos individuales subjetivos, hasta que la Corte Constitucional, en sentencia T-380/93, se pronunció al respecto de los derechos fundamentales colectivos de las comunidades étnicas, basada en el principio del reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la nación.

La Corte ha señalado que los derechos fundamentales de los que son titulares los pueblos indígenas, en tanto son sujetos colectivos de derecho, son cuatro:

El derecho a la subsistencia, derivado de la protección constitucional del derecho a la vida.
CP Art. 11

El derecho a la integridad étnica y cultural y social, el cual se desprende, no sólo de la protección a la diversidad y del carácter pluralista de la nación, CN arts. 1 y 7, sino de la prohibición de toda forma de desaparición forzada, CP Art. 12 Derecho a la propiedad colectiva, CP arts. 58, 63 y 323. Derecho a participar en las decisiones relativas a la explotación de los recursos naturales en sus territorios.

11.1.1. Derecho a la vida

ART 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

El derecho al territorio, ese espacio físico y ultraterrestre, es una demanda fundamental de todos los pueblos, y sobre todo de aquellos, que no solo lo respetan por ser su medio de subsistencia sino que la consideran como lugar sagrado y aun mas es la Java Cagui, Pacha Mama etc., es decir la Madre Tierra, de donde salieron sus hijos, la que da la vida, la que da todo sin recibir nada a cambio, la que nos cura y la que nos recibe nuevamente en su seno cuando nuestras funciones vitales dejan de funcionar, para ellos la madre no se vende,



no tiene precio, tampoco lo que se encuentra allí, como son los árboles los ríos, las piedras que son nuestros hermanos, también nuestros antepasados, esto lo saben muy bien las comunidades de la Sierra Nevada o lo que debe llamarse Gonawindua, el lugar de donde nacemos, el que nos fue entregado para cuidarla nosotros, los hermanos mayores, debemos pagar a la madre para mantenerla en equilibrio. Como vemos, el derecho a un territorio autónomo, no se limita a considerar ese espacio geográfico como un bien solo apreciable pecuniariamente, como bien lo dice la profecía del jefe Seathl, *¿como se puede comprar o vender el cielo y el calor de la tierra? Esta idea es extraña para nosotros. Si hasta ahora no somos dueños de la frescura del aire o el resplandor del agua, ¿Cómo nos los pueden comprar? Nosotros decidiremos en nuestro tiempo. Cada parte de esta tierra es sagrada para mi gente. Cada espina de pino brillante, cada orilla arenosa, cada rincón del oscuro bosque, cada claro y zumbador insecto, es sagrado en la memoria y experiencia de mi gente* ⁴⁰.

Es tan solo, que es la madre y un ser que careciera de sana razón, o no fuera humano, consideraría enajenar y maltratar a quien le ha dado el ser.

Por eso pertenecemos a ella (la madre tierra) y al territorio, no podemos estar separados de ella (somos sus hijos). Si la tierra desaparece los pueblos de la sierra también. Desde la conquista hasta nuestros días, nos la han quitado, robado y repartido como si fuera mercancía y aun peor destruida, es aquí donde cabe preguntarnos ¿quienes son los salvajes? Si nosotros que la protegemos para que no sufra o los hermanos menores que no la respetan. Desde entonces sufrimos discriminación, hambre, miseria y persecución, solo por exigir respeto para con ella, lo cierto es que la madre como ser viviente que es, siente dolor y por lo tanto lo manifiesta de muchas formas; acaso no sea demasiado tarde cuando el hermano menor se percate del gran daño que le hizo al que por milenios le sirvió.

Después de hacer este comentario, lo cierto es que un grupo humano sin un espacio físico territorial donde pueda ejercer su real autonomía y donde el no tenga el control de decidir

⁴ Disponible en internet www.huitoto.udea.edu.co



en su propio desarrollo (futuro propio), está careciendo de un elemento fundamental para su subsistencia, lo que hace que, a pesar de estar escrito ese derecho en la constitución y en los tratados aun se atropella, los gobiernos dando permiso a las grandes empresas extranjeras para que exploren y destruyan los territorios ancestrales y los recursos naturales buscando petróleo y otros minerales, para que corten los árboles y saquen la madera, para que hagan embalses en los grandes ríos, para que construyan hoteles y lleguen turistas a acabar con los animales y la flora (Emberas-Catios versus Codechoco y Maderien; Embera versus Urra; Uwa versus Oxy, etc.). Desde que la madre nos colocó aquí para cuidarla, por mucho tiempo hemos convivido con ella, resguardándola, porque ella nos cuida; no la destruimos para sacar una ganancia material. Ese conocimiento es lo que el hermano menor debe aprender de nosotros para ser aprovechado en beneficio de la humanidad. Sin agua, sin oxígeno, sin árboles, sin pájaros, solo seremos un mal recuerdo.

Basado en estos principios, la corte se ha pronunciado reconociendo lo anterior cuando afirma que:

"El derecho de propiedad colectiva ejercido sobre los territorios indígenas reviste una importancia esencial para las culturas y valores espirituales de los pueblos aborígenes. Esta circunstancia es reconocida en convenios internacionales aprobados por el Congreso, (ley 21 de 1991) donde se resalta la especial relación de las comunidades indígenas con los territorios que ocupan, no sólo por ser éstos su principal medio de subsistencia sino además porque constituyen un elemento integrante de la cosmovisión y la religiosidad de los pueblos aborígenes. Adicionalmente, el Constituyente resaltó la importancia fundamental del derecho al territorio de las comunidades indígenas.

"Sin este derecho los anteriores (derechos a la identidad cultural y a la autonomía) son sólo reconocimientos formales. El grupo étnico requiere para sobrevivir del territorio en el cual está asentado, para desarrollar su cultura. Presupone el reconocimiento al derecho de propiedad sobre los territorios tradicionales ocupados y los que configuran su hábitat



Lo anterior permite ratificar el carácter fundamental del derecho de propiedad colectiva de los grupos étnicos sobre sus territorios.⁴¹

Por otra parte la corte ha reafirmado este principio cuando expresa:

“El reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de los resguardos (CP art. 329) en favor de las comunidades indígenas comprende a la propiedad colectiva de éstas sobre los recursos naturales (se corrigió quedando así el #”12. El reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de los resguardos (CP art. 329) en favor de las comunidades indígenas involucra la propiedad colectiva de éstas sobre los recursos naturales renovables comprendidos en su territorio”). Lejos de usurpar recursos de la Nación, el acto de disposición de bienes baldíos para la constitución de resguardos indígenas es compatible con el papel fundamental que estos grupos humanos desempeñan en la preservación del medio ambiente. La prevalencia de la integridad cultural, social y económica de estas comunidades sobre la explotación de los recursos naturales en sus territorios - la que sólo es posible si media la autorización previa del Estado (CP art. 80) y de la comunidad indígena (CP art. 330) -, se erige en límite constitucional explícito a la actividad económica de la explotación forestal.”⁴²

Hemos leído de las anteriores sentencias el consideramiento del derecho fundamental de la propiedad colectiva cuando este es el fundamento para que el grupo étnico sobreviva, así como el territorio en el cual está asentado, para desarrollar su cultura, presupone el reconocimiento al derecho de propiedad sobre los territorios tradicionales ocupados y los que configuran su hábitat, es así, como se ratifica que sin este derecho, la identidad cultural y a la autonomía son sólo reconocimientos formales.

⁵ CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia T-188/93 Magistrado Ponente: Cifuentes Muñoz Eduardo

⁶ CORTE CONSTITUCIONAL sentencia T-380/1993 Magistrado ponente Cifuentes Muñoz, Eduardo



Basado en esta doctrina y reafirmada con la anterior sentencia, el derecho a la autonomía territorial para desarrollar el principio constitucional, es de vital importancia para la subsistencia del grupo humano que el Estado decidió proteger basado en su reconocimiento étnico cultural, por lo tanto sin real autonomía dentro de su territorio (teniendo como límites la constitución y la ley) estos se verán afectados en sus formas diferentes de vida social, cuyas manifestaciones y permanente reproducción cultural son imputables a estas comunidades como sujetos colectivos de derechos fundamentales autónomos, pero dejemos que la corte nos defina este criterio:

La comunidad indígena como sujeto de derechos fundamentales

La comunidad indígena ha dejado de ser solamente una realidad fáctica y legal para pasar a ser "sujeto" de derechos fundamentales. En su caso, los intereses dignos de tutela constitucional y amparables bajo la forma de derechos fundamentales, no se reducen a los predicables de sus miembros individualmente considerados, sino que también logran radicarse en la comunidad misma que como tal aparece dotada de singularidad propia, la que justamente es el presupuesto del reconocimiento expreso que la Constitución hace a "la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana" (CP art. 1 y 7). La protección que la Carta extiende a la anotada diversidad se deriva de la aceptación de formas diferentes de vida social cuyas manifestaciones y permanente reproducción cultural son imputables a estas comunidades como sujetos colectivos autónomos y no como simples agregados de sus miembros que, precisamente, se realizan a través del grupo y asimilan como suya la unidad de sentido que surge de las distintas vivencias comunitarias. La defensa de la diversidad no puede quedar librada a una actitud paternalista o reducirse a ser mediada por conducto de los miembros de la comunidad, cuando ésta como tal puede verse directamente menoscabada en su esfera de intereses vitales y, debe, por ello, asumir con vigor su propia reivindicación y exhibir como detrimentos suyos los perjuicios o amenazas que tengan la virtualidad de extinguirla. En este orden de ideas, no puede en verdad hablarse de protección de la diversidad étnica y cultural y de su reconocimiento, si no se otorga, en el



plano constitucional, personería sustantiva a las diferentes comunidades indígenas que es lo único que les confiere estatus para gozar de los derechos fundamentales y exigir, por sí mismas, su protección cada vez que ellos les sean conculcados (CP art. 1, 7 y 14).

El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en la Constitución supone la aceptación de la alteridad ligada a la aceptación de multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes de los de la cultura occidental. Algunos grupos indígenas que conservan su lengua, tradiciones y creencias no conciben una existencia separada de su comunidad. El reconocimiento exclusivo de derechos fundamentales al individuo, con prescindencia de concepciones diferentes como aquellas que no admiten una perspectiva individualista de la persona humana, es contrario a los principios constitucionales de democracia, pluralismo, respeto a la diversidad étnica y cultural y protección de la riqueza cultural.

Los derechos fundamentales de las comunidades indígenas no deben confundirse con los derechos colectivos de otros grupos humanos. La comunidad indígena es un sujeto colectivo y no una simple sumatoria de sujetos individuales que comparten los mismos derechos o intereses difusos o colectivos (CP art. 88). En el primer evento es indiscutible la titularidad de los derechos fundamentales, mientras que en el segundo los afectados pueden proceder a la defensa de sus derechos o intereses colectivos mediante el ejercicio de las acciones populares correspondientes.

Entre otros derechos fundamentales, las comunidades indígenas son titulares del derecho fundamental a la subsistencia, el que se deduce directamente del derecho a la vida consagrado en el artículo 11 de la Constitución.⁴³

⁴³CORTE CONSTITUCIONAL sentencia T-380/1993 Magistrado ponente Cifuentes Muñoz, Eduardo



Compete al estado como garante de los derechos no solo reconocerlos sino protegerlos y ejecutarlos, por lo tanto cumplirlos y en caso de ser vulnerados por las instituciones estatales y los particulares, es el llamado a hacerlos respetar, a través de los diferentes mecanismos establecidos, tanto por la constitución y las leyes, que son de imperativo cumplimiento y la desatención de estos conceptos implicaría una anarquía, que desestabilizaría la integrada de la misma nación y por consiguiente la desaparición del estado.

Para ratificar lo expuesto anteriormente, nos permitimos transcribir a continuación la sentencia 188 de tutela de la honorable Corte Constitucional:

“La desatención de las circunstancias de riesgo que amenazan con vulnerar el derecho a la vida compromete la obligación estatal de conservar el orden público (CP art. 189-4) y asegurar la convivencia pacífica (CP arts. 2 y 22), máxime cuando la situación de conflicto se ve agravada por la omisión de la autoridad administrativa respecto del ejercicio de sus propias funciones otorgadas por ley, cuyo cumplimiento es imperativo para la constitución o modificación de situaciones jurídicas concretas que afectan los intereses de diversas personas o grupos sociales.”

Con las anteriores sentencias deducimos que la corte basada en el principio séptimo de nuestra constitución ha aclarado:

- a) Las comunidades indígenas son sujeto de derechos fundamentales colectivos tal como lo hemos venido exponiendo.
- b) En caso de ser desconocidos, la vía de protección es el mecanismos de la acción de tutela consagrado en el artículo 86 y basado en artículo 14 en donde se le reconoce la personería jurídica para reclamar y exigir su protección.
- c) La protección que la Carta extiende a la anotada diversidad se deriva de la aceptación de formas diferentes de vida social cuyas manifestaciones y permanente reproducción



cultural son imputables a estas comunidades como sujetos colectivos de derechos fundamentales autónomos.

d) La defensa de la diversidad no puede quedar librada a una actitud paternalista o reducirse a ser mediada por conducto de los miembros de la comunidad, cuando ésta como tal puede verse directamente menoscabada en su esfera de intereses vitales y debe por ello, asumir con vigor su propia reivindicación y exhibir como detrimentos suyos los perjuicios o amenazas que tengan la virtualidad de extinguirla.

e) El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en la Constitución supone la aceptación de la alterabilidad ligada a la aceptación de multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes a los de la cultura occidental.

f) El reconocimiento exclusivo de derechos fundamentales al individuo, con prescindencia de concepciones diferentes como aquellas que no admiten una perspectiva individualista de la persona humana, es contrario a los principios constitucionales de democracia, pluralismo, respeto a la diversidad étnica y cultural y protección de la riqueza cultural.

g) Entre otros derechos fundamentales, las comunidades indígenas son titulares del derecho fundamental a la subsistencia, el que se deduce directamente del derecho a la vida consagrado en el artículo 11 de la Constitución

Sobre los literales f y g es bueno recalcar la posición de la comunidad aborígen del continente americano desde la misma conquista y después de los estudios que se hicieron, se denotó, un común denominador “la conservación de su espacio geográfico o lo que hoy se denominaría protección del medio ambiente y la simbiosis de estos con la naturaleza, el cual no se ven desde un punto de vista separados sino una comunión vital, para las comunidades indígenas, la separación de ámbito territorial y el individuo como tal, es contrario a su propia concepción de cultura, sus principios y valores fundamentales; por esta razón, la corte ha señalado que la subsistencia del grupo humano que está reconocida en la constitución, debe ser protegido de toda forma de desaparición, por lo tanto si



hacemos división de la persona y su entorno cultural y ambiental pondrían en peligro la vida de este.

Entremos a analizar lo que se debe tener en cuenta para garantizar los fines esenciales del estado, como son el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Y de igual forma cómo las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Se desprende de la misma manera el principio de la responsabilidad jurídica cuando manifiesta que los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Queda claro que los pueblos indígenas se han amparado bajo las normas que libre y espontáneamente lograron conquistar durante todo este largo periodo de luchas por la dignidad de ser Koguis, Arhuacos o Wiwas etc... no piden, sino lo que consideran como su legítimo derecho de ser autónomos dentro del ámbito territorial, pues si se reconocen como hermanos mayores y menores, igual se deben respeto por ser eso mismo, lo mas lógico es que también se les respete el propio derecho ha decidir autónomamente las metas y horizontes, se desprende que la ley colombiana no es mas que unos principios y valores, en la cual el mundo del hermano menor se ha puesto de acuerdo con los indígenas para mantener el equilibrio de la naturaleza o la madre tierra; la cual hacen desde aun antes de nacer, lo sorprendente es que el gobierno no cumple a lo que se obligó con los indígenas. Repetimos una vez más ¿quienes son los que incumplen? como en este momento histórico de Colombia que decidió reconocer para “protegerlos”, lo verdadero es que ciertos limites fueron establecidos entra ambas partes para mantener la convivencia mutua en un marco de dialogo y respeto recíproco, pero como siempre la posición dominante, basados en concepciones burdas ha llevado al desconocimiento de estos limites por parte del agresor (conquistador o las autoridades de la república), entre otra cosas, no son los indígenas los impositores de estas leyes que obligan a reconocer limites a su autoridad tradicional, solo que por razones que históricamente sabemos, se les han impuesto.



Compete con mayor razón la obligación del Estado de dar alcance al principio constitucional de la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación, y demás derechos que decide reconocer y proteger, máxime cuando este restringe su autonomía a través de la constitución y la ley como lo hemos venido comentado, es así que, la corte constitucional en la sentencia 188/93 ha expresado:

“Si bien las autoridades deben respetar el principio de autonomía de los pueblos indígenas, debe tenerse presente que éste no es absoluto ni soberano y tiene límites bien definidos que no pueden interferir con la obligación estatal de conservar la paz en todo el territorio nacional, sin excepciones. Con mayor razón deben las autoridades ejercer las competencias que la ley les ha otorgado con miras a la protección y defensa de los pueblos indígenas.”

11.1.2. Prohibición de torturas y desapariciones

ART. 12 Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

El sujeto colectivo es titular de derechos humanos fundamentales cuando se extienden a la anotada diversidad que se deriva de la aceptación de formas diferentes de vida social, cuyas manifestaciones y permanente reproducción cultural son imputables a estas comunidades como sujetos colectivos autónomos y no como simples agregados de sus miembros que, precisamente, se realizan a través del grupo, y asimilan como suya la unidad que surge de las distintas vivencias comunitarias. El ya mencionado Convenio 169 convertido en la ley 21 de 1991, presenta como enmienda y reparación la formulación de cinco derechos humanos de los colectivos étnicos, a saber: identidad, autonomía, futuro propio, participación y territorio. Es así como la Corte en reiteradas ocasiones, ha esgrimido que no sólo la desaparición física como el genocidio de un grupo humano, conlleva la condena como delito de lesa humanidad, sino que ésta se predica de toda forma de desaparición, como es el caso de suprimir por vías de hecho (fuerza, violencia, asesinatos, desaparición de líderes, etc.) o de incumplimientos de los derechos y garantías consagrados en los convenios internacionales. entonces cabe preguntarse: ¿no es urgente



el reconocimiento inmediato de la autonomía real sobre sus territorios?, así se desprende de la misma constitución, y del peso de la historia que no justifica que a pesar de los avances logrados aun se opongan a la diversidad étnica y cultural de la nación y se estanquen y restringe estas garantías constitucionales, como es el caso de reconocer que los territorios indígenas son ya entidades territoriales, y más adelante se los condiciona a un trámite legal, para darles la connotada categoría. Nos preguntamos nuevamente: ¿no es esto, acaso, una forma intencional de desaparición forzada de un pueblo culturalmente diferenciado, que el Estado dice reconocer y proteger? Porque condicionar su territorialidad es una forma de desaparecerlos tanto cultural como psicológica y físicamente, al impedirle su normal desarrollo y perturbar la ejecución de planes y programas de cambio social dirigido, de derechos y deberes como ya lo hemos comentado. Garantizar y tutelar la tranquilidad emocional y autonomía cultural de los grupos indígenas del país, es un mandato primario del constituyente del 91, y una obligación del Estado cuando suscribió tratados y convenios para la protección de los derechos fundamentales, de las personas y las minorías étnicas. El desconocimiento de estos derechos provoca estados de tensión y angustia, con las consecuencias que esto acarrea a los pueblos naturales del país. Aclaremos una vez más: sin territorio autónomo, los demás derechos sólo son unos formalismos que llevan de manera pasiva a la desaparición total o parcial de estas etnias.

Ahora detengámonos para precisar un concepto de autonomía del filósofo Mexicano Luis Villoro, en su artículo "*Aproximaciones a una ética de la cultura*", que creemos de suma importancia transcribir, para una mejor comprensión de lo que es autonomía, y lo importante de reconocerla de una manera especial a estos grupos humanos, ya que este concepto se desprende de nuestra normatividad constitucional en especial de los artículos 1, 9, 16, 18, 19, 20, 68,69, 79, 103, 105,106.121, 246, 287,330 y la ley 21 de 1991"

1-Una cultura tendrá la posibilidad de cumplir con las funciones de expresar a una comunidad, de otorgar sentido a su vida y de asegurar el éxito de sus acciones si solo si tiene la capacidad de: 1) fijar sus metas, elegir sus valores prioritarios, establecer preferencias y determinarse por ellas. 2) Ejercer control sobre los medios a su alcance para cumplir sus metas. 3) Establecer los criterios para juzgar de la justificación, a las razones de que esa comunidad



dispone. 4) Seleccionar y aprovechar los medios de expresión que juzgue mas adecuados. Podemos llamar a esa condición principio de autonomía, con tal de tomar este término en su sentido más amplio, como capacidad de autodeterminación sin coacción ni violencia ajena. Para que una cultura se realice cabalmente es menester que sus miembros tengan autonomía para decidir sobre los fines y valores, sobre los medios para realizarlos, sobre la justificación de sus creencias y sobre sus formas de expresión.

El ejercicio del principio de autonomía esta limitado, en cada caso, por las disposiciones de la constitución política y del sistema jurídico vigente. En los estados multinacionales o multiétnicos o unos y otros, la autonomía cultural de cada nacionalidad o etnia debe ejercerse en el marco del pacto constitucional que se supone libremente asumido.

Del principio de autonomía se sigue ciertos deberes y derechos de todo agente ante la cultura a que pertenece y antes las culturas ajenas. Ante todo, el deber de todo sujeto de procurar la autonomía de su propia cultura. Deber de contribuir, en la creación y transmisión de la cultura, a que las creencias, actitudes y expresiones culturales estén basadas en las decisiones libres de la propia comunidad, de luchar, por lo tanto, contra la imposición de formas culturales como instrumentos de dominación. Se sigue también, por otra parte, el deber respetar la autonomía de las formas culturales ajenas, de no imponer a otras comunidades, sin su libre aceptación, nuestras creencias, actitudes y fines, deber de respetar, en otros, formas de vida que no compartimos, deber, en suma, de tolerancia”⁴⁴

Ahora bien, en un marco intercultural, lo más importante son las condiciones de juego claro que, traducido a lo jurídico, significa una seguridad normativa, si hemos de reconocer un

⁴⁴ OLIVE, León. Ética y diversidad cultural. Edición 1993. México. Fondo, Cultural Económico Ltda. reimpreso 1997 Bogota. p.137.



principio de la filosofía del derecho que busca mantener la armonía social en un marco legal, que se supone aceptado libre y voluntariamente por las partes, para mantener el orden en un plano de respeto mutuo.

Estamos comentando que esta seguridad jurídica, hasta el momento, se ha logrado a través de un mecanismo residual, como es el de la tutela, a partir del cambio constitucional del año 1991, mas no como desarrollo legal de unos valores constitucionales; por ende se desconocen de manera deliberada unos principios de aceptación como lo que hasta aquí hemos venido analizando.

Frente a la tipificación del delito de genocidio, que es una forma de desaparición, se abrieron a nivel internacional unos horizontes, que culminaron con la redacción de la “Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio” por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas y aprobada mediante la Resolución 260, de 9 de Diciembre de 1.948, con el fin de erradicar toda forma de desaparición, y que es reconocida por los Estados suscriptores, como principios universalmente aceptados. Que integran el ius cogens.

El genocidio es considerado por la comunidad universal como un delito de Derecho Internacional, contrario al espíritu y a los fines que persiguen las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena en su conjunto.

La palabra “genocidio”, concebida como un crimen internacional constituido por la conducta atroz de aniquilación sistemática y deliberada de un grupo humano, con identidad propia, mediante la desaparición de sus miembros, nace como reacción contra los intentos nazis por exterminar a ciertos grupos étnicos y religiosos, como los judíos o los gitanos.

Es, pues, pertinente recordar que este ordenamiento normativo de protección se halla contenido en los instrumentos internacionales, de ámbito universal o regional, suscritos para otorgar fuerza vinculante indiscutible a los derechos reconocidos y enunciados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la cual entró en vigor el 12 de enero de 1951, y aprobada por el Estado Colombiano mediante la Ley 28 de 1959; así



como los preceptos y principios que integran el denominado “ius cogens”; de igual forma el cuerpo normativo en que se han codificado, puesto que de ellos también emana la penalización de los actos que constituyen los crímenes de lesa humanidad que incluyen, el genocidio. La corte en sentencia. C-177 de 2001, ha manifestado: *ius cogens (Aquellos principios que la conciencia jurídica de la humanidad, revelada por sus manifestaciones objetivas, considera como absolutamente indispensable para la coexistencia y la solidaridad de la comunidad internacional en un momento determinado de su desarrollo orgánico.* Eduardo Suárez)

“Como quedó visto, la comunidad internacional ha reconocido en forma unánime y reiterada que el genocidio es un crimen atroz. Ahora bien, puesto que se trata de un crimen que en todos los períodos de la historia ha producido grandes pérdidas a la humanidad, es por lo cual la decisión política de los Estados de penalizar en forma drástica tan repudiable conducta, sea imprescindible para avanzar significativamente en el propósito imperioso de erradicar tan reprochable ilícito contra la vida, la dignidad y la existencia misma de los grupos humanos, que contraría la conciencia misma de la humanidad civilizada.”

Y por otra parte sigue la sentencia argumentando

“La toma de medidas, en este caso legislativas, que tiendan a la plena vigencia de los derechos humanos, en especial de los derechos a la vida, la integridad y a la libertad de las personas, en un aporte innegable a la búsqueda de la paz. Una adecuada administración de justicia exige un suficiente marco normativo que destaque conductas especialmente graves como las planteadas en este proyecto, violatorias de los derechos humanos fundamentales, cuya ocurrencia afecta de un modo directo la legitimidad del Estado, quien debe mostrar con hechos su vocación democrática de modo que desvirtúe de plano las justificaciones de quienes lo atacan directamente y de quienes desconocen con su actuar los principios que lo rigen.”



Esto se desprende de los artículos II, III y IV de la convención de las Naciones Unidas, que consideramos importante transcribir para tener mayor claridad sobre lo que venimos tratando y sobre las obligaciones contraídas por el Estado Colombiano.

El artículo 2º.

“Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus Constituciones respectivas, las medidas legislativas necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, y especialmente a establecer sanciones penales eficaces, para castigar a las personas culpables de genocidio o de cualquier otro de los actos.

En este sentido, el artículo 3º de la citada Convención establece:

En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrado con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;*
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.*

Y el artículo 4º, como complemento del anterior, consagra:

“Las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo 3º, serán castigadas, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares.”⁴⁵

⁴⁵ ONU Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio, adoptada por la Asamblea general del 9 de diciembre de 1948. Aprobada por Colombia en la Ley 28 de 1959



Esta Convención establece, en su artículo 5º, la obligación para las altas partes contratantes de adoptar, de acuerdo con las Constituciones respectivas, las medidas legislativas necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención, especialmente las que tienden a establecer las sanciones penales eficaces para castigar a las personas culpables de genocidio, de cualquier otro acto o actos enumerados en el artículo 3º de la misma.

La Convención también prevé una serie de actos en los cuales el elemento integrador está dado por el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, por razón de esa misma pertenencia.

Se desprende de la aludida Convención General de las Naciones Unidas y las partes (Estados) el reconocimiento que confirma que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de Derecho Internacional que ellos se comprometen a prevenir y a sancionar.

Bajo estos parámetros entremos a subrayar lo pertinente a la desaparición de las comunidades indígenas que hasta aquí hemos venido comentando, para hacer unas aclaraciones al respecto:

Desaparecer a un grupo humano puede ser un proceso físico pero también cultural, que implica, por ejemplo, introducir de manera deliberada e intencional un método educativo, de salud, de producción, de autonomía, gobierno y justicia, de manera impositiva, con desconocimiento de la visión de estos pueblos aborígenes, considerándolos como culturas atrasadas, para destruir o fomentar la introducción de sistemas de gobierno, basados en intereses mezquinos y absurdos.

El colectivo étnico de la Nación Colombiana goza de personería sustantiva ante la comunidad internacional para exigir su reconocimiento y su protección contra toda forma de atropello; además de que el Convenio 169, trae como enmienda y reparación la



formulación de cinco derechos humanos de los colectivos étnicos, entre ellos al territorio y a la autonomía.

El delito de desaparición de un grupo étnico impone sanciones de carácter penal, tanto para los Estados como para los particulares, por ser éste de lesa humanidad.

El concepto del principio de legalidad de la acción y de la pena se refiere tanto a la tipicidad nacional como a la internacional. Es ésta una norma que debe ser observada por los ordenamientos internos de cada uno de los Estados partes, es de carácter imperativo, según lo explicado y caracteriza a los principios axiológicos que hacen que este cuerpo normativo integre el ius cogens.

La conciencia jurídica universal ha repudiado la comisión individual o masiva de las desapariciones forzadas y de genocidios como unas de las conductas más lesivas contra las personas y contra el género humano, por lo cual la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, lo mismo que la Organización de Estados Americanos, las han calificado como delitos de lesa humanidad. El logro debe ser la protección de los derechos fundamentales de las personas en nuestro país.

El Gobierno, como ejecutor de la Constitución y la Ley debe empeñarse por lograr la plena vigencia de los Derechos Humanos en nuestro país y de adecuar nuestra normatividad a los postulados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que pretendan tipificar conductas proscritas por la humanidad entera, como es la tipificación del delito de genocidio, que tiene como fin hacer explícita aún más la acogida a lo dispuesto en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Penal contemporáneo, tienen en común la noción del bien jurídico protegido. De acuerdo con esto, el delito de genocidio, tiene dos categorías de sanciones: una, la que castiga los atentados homicidas contra los miembros de los grupos protegidos, y otra, **la que castiga actos diferentes sobre la base de que los primeros deben ser sancionados con una pena mayor**. Es evidente que se encuentra en la misma situación el grupo nacional, étnico, racial, cuya



existencia y conformación tienen respaldo de orden constitucional, y que ha sido objeto de preocupación y protección en tratados y normas internacionales; en consecuencia, precisamente en desarrollo del principio de igualdad previsto en el artículo 13 de la C.P., la respuesta de protección del Estado frente a ellos debe ser diferente, como también ha de ser la sanción para quienes intenten destruirlos.

Es entendible que la Constitución y el Derecho Internacional protejan a quienes por condiciones étnicas y raciales, actuando como unidad cultural persiguen la defensa de su identidad física y cultural. Es incontrovertible, que siendo muchísimo más grave la conducta de quien intencional y sistemáticamente destruye un grupo étnico, racial, también de modo consecuente, proporcional e igualitario, debe ser la respuesta sancionatoria del Estado.

Había en la legislación indígena anterior a la Constitución de 1991, una serie de razones de carácter político, social, económico e incluso ecológico, que ésta última ha tratado de zanjar con la consagración Constitucional de la autonomía de los pueblos indígenas. Pero, ¿realmente en el plano práctico se está ejecutando?

11.1.3. La “línea negra” no es resguardo, es entidad territorial indígena.

La norma ha definido los territorios indígenas como:

“las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales” artículo 2 del decreto 2164 /95

Un territorio indígena no desestabiliza al país, si es reconocido administrativa y jurisdiccionalmente como parte del mismo. Las expectativas de vida de los pueblos indígenas deben estar acordes con planes y desarrollo de las distintas entidades



territoriales sobre las cuales se delimiten sus territorios. De esta manera planteada es un territorio con sostenibilidad social, económica y ambiental.

Las ETIS se encuentran en una etapa de gestación. El futuro propio, la participación para el desarrollo propio y el derecho a un territorio con autonomía plena y propia, aún no ha sido formulado en concreto. Corresponde al Estado mismo, en aras de la paz, impulsar este proceso, con el riesgo de que al no hacerlo pierda legitimidad en su actuación, como ejecutor de la ley, y que tales reivindicaciones sean asumidas por actores ajenos a los pueblos indígenas. Es un compromiso histórico de esta etapa, el desarrollo jurisprudencial legal de las entidades territoriales indígenas (ETIS).

Lo cierto es que el cambio territorial, implica un reordenamiento de la división política del Estado Colombiano, pero hay que reconocer que la autonomía territorial, dentro de las comunidades indígenas, no es más que una reivindicación que históricamente reclaman los pueblos aborígenes, para mantener sus tradiciones milenarias que, como hemos visto, han sido desconocidos y atropellados por la cultura dominante, que mediante el terror y el saqueo expoliaron a los habitantes legítimos de estas tierras. El reconocimiento total de la entidad territorial indígena nos es más que una indemnización por parte del Estado, por todos los desconocimientos de derechos que llevó acabo contra estos pueblos que, aún hoy, como hemos visto, se siguen atropellando, por ser minorías marginadas.

Por otra parte, para que se dé la autonomía territorial, se hace necesario que se entre a estudiar con cada comunidad interesada en que su territorio sea delimitado, el manejo con cada una de ellas de su ámbito territorial, y así definir su esfera autónoma frente a las demás entidades territoriales de la Nación.

En el caso de la Sierra Nevada de Santa Marta, como se ha demostrado, no es únicamente una riqueza natural, por su variedad de pisos térmicos, fauna y flora, sino cultural; la frase de tenerlo todo es muy cierta. Razones históricas están llevando a la casi extinción de esta riqueza natural y cultural; el Magdalena, por intereses que nos abstendremos de comentar, no ha podido salir de su atraso económico y social.



Lo paradójico es que 487 años atrás, estas mismas tierras habían albergado a una de las mayores culturas de la humanidad, y las crónicas de los primeros conquistadores reafirman lo comentado. Se habla de la organización política y social que habían logrado los Tayronas, grandes caminos que comunicaban las hermosas playas con las más grandes montañas de este corazón del mundo, que de ninguna forma deterioraban el entorno ecológico; aún en la actualidad, la actividad la cumplen las cuatro etnias de la Sierra. Había que escuchar a los ancianos nativos, cuando comentan que como fruto de la colonización de los hermanos menores, debieron remontarse a las más altas montañas, para poder sobrevivir como cultura y así proteger a la madre; lo doloroso fue que debieron remontarse a zonas sagradas, en donde no se pueden hacer actividades humanas, pues los hermanos menores, los expulsaron de sus tierras, con el único fin de destruirla para su beneficio propio y también para saquear sus tumbas, en donde conservaban a los mayores.

11.1.4. Entidades territoriales

ART 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Candente debate jurídico el suscitado cuando en este artículo reconoce la constitución que los territorios indígenas son entidades territoriales, y que gozan de todos los derechos de las demás entidades territoriales del país. Al respecto hay dos posiciones:

“La primera se deduce de este artículo cuando afirma categóricamente y como mandato primario del constituyente que los territorios indígenas SON entidades territoriales, con la connotación que esto conlleva y la ley orgánica de la que habla el artículo 329 de estatuto superior sobre ordenamiento territorial, solo viene a definir y establecer las competencias entre la nación y las entidades territoriales, esto se desprende del artículo 288 de la C.P.



Por consiguiente esta ley no debería entrar a definir ni establecer requisitos para que un territorio indígena pueda o no ser un ente político- administrativo

La segunda considera que el artículo 286 en lo concerniente a la conformación de entidades indígenas, debe analizarse conjuntamente con los artículos 329 y 330 de la carta política. Con este criterio se llega a la conclusión de que en la ley orgánica de ordenamiento territorial debe quedar claramente establecido, los requisitos para la conformación de entidades territoriales indígenas, al igual que los requisitos que deberían existir para la conformación de las demás entidades territoriales en el país como son los departamentos, distritos, y municipios ⁴⁶

Ambas posiciones han tenido una interpretación tangencial, en lo que respecta a los tribunales, posiciones en donde hay que analizar esta disyuntiva a la luz de la Constitución, en lo referente a los principios y derechos fundamentales de las comunidades indígenas.

Para más aclaración nos permitimos recordar lo concerniente al derecho de regalías y compensaciones, así como el impuesto de transporte por oleoductos y gaseoductos que se adelantan en su jurisdicción.

En consulta del Ministerio del Interior al Consejo de Estado, con ponencia del Magistrado Javier Henao Hidron, de fecha 20 de Marzo de 1997, y encontramos los siguientes términos:

“una vez los resguardos se erijan en nuevas entidades territoriales-personas jurídicas de derecho publico- con la denominación de territorios indígenas, no solamente recibirán sino que también administrarán las transferencias procedentes de la nación; así mismo adquirirán el derecho a que les sea asignada una participación en las regalías y a percibir ingresos por concepto del impuesto de transporte por oleoductos y gaseoductos que se cause en su jurisdicción” ⁴⁷ (resaltado fuera de texto).

10 MONDRAGON, Héctor. Disuasión y corrosión La política del gobierno de Álvaro Uribe Vélez para los pueblos indígenas Revista Etnias & política Bogotá D.C. N° 1 Julio de 2005 Pág. 25.

11 CONSEJO DE ESTADO Consulta radicación 968, Pág. 8



Por otra parte, la Corte Constitucional en la demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 26 (parcial) de la Ley 141, de 1994, expuso de manera concisa que los territorios indígenas no tienen derecho a estas compensaciones, porque el artículo 360 de C.P. facultó esta prerrogativa en cabeza de los departamentos y municipios, y no porque no exista la entidad territorial indígena, como lo esbozara la sala de consulta del Consejo de Estado. Es más, en esta misma sentencia resuelve el cuestionamiento, cuando afirma que resulta incuestionable que la Constitución no consagra la absoluta igualdad entre las entidades territoriales. Pero dejemos que sea la misma corte la que aclare esta situación:

*No existe el presunto trato discriminatorio a que se refiere el demandante en la norma acusada, entre los municipios no productores **y los territorios indígenas y los distritos**, ya que el legislador en desarrollo de los expresos y precisos mandatos constitucionales, sólo consideró justificado y apropiado reconocer en cabeza de los primeros la compensación consistente en la cesión del impuesto de transporte, lo **cual no significa que los territorios indígenas y los distritos, al tenor del artículo 361 de la Carta Política, no puedan ser beneficiarios de los ingresos provenientes de las regalías que distribuya el Fondo Nacional de Regalías.***

*Para la Corte, resulta incuestionable que la Constitución no consagra como uno de sus postulados, **la absoluta igualdad entre las entidades territoriales; (Departamentos, municipios, distritos y territorios indígenas - artículo 286 C.P -.); aunque si bien es cierto, todas en los términos del artículo 287 de la Constitución, gozan en principio de los mismos derechos, como gobernarse por autoridades propias y participar en las rentas nacionales; sin embargo, algunas de ellas tienen ciertas prerrogativas especiales que no se reconocen a otras, como ocurre con las regalías y las compensaciones, respecto de las cuales el artículo 360 de la Carta Política las proclama expresamente en favor de los departamentos y municipios***



en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables.⁴⁸(resaltado es nuestro)

Nuevamente, en sentencia de Tutela 634, de 1999, la Corte manifiesta que los territorios indígenas son entidades territoriales y, por lo tanto, tienen derechos, como por ejemplo gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y participar en las rentas nacionales (art. 287 C.P.) Y continúa la Corte:

*“Aun cuando hasta el momento no se haya expedido la correspondiente ley llamada a regular el trascendental aspecto del régimen territorial del país, es posible, no obstante, distinguir que, a diferencia de lo que acontece **frente a otras entidades, a los miembros de las comunidades indígenas se les garantiza no solo una autonomía administrativa, presupuestal y financiera dentro de sus territorios, como puede suceder con los departamentos, distritos y municipios, sino que también el ejercicio, en el grado que la ley establece, de autonomía política y jurídica, lo que se traduce en la elección de sus propias autoridades (CP art. 330), las que pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial (C.P. art. 246).** Lo anterior no significa otra cosa que el reconocimiento y la realización parcial del*

12 CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia C-127/00 Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 26 (parcial) de la Ley 141 de 1994. Magistrado ponente TAFUR GALVIS, Álvaro



principio de democracia participativa y pluralista y el respeto de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (CP art. 7)⁴⁹. (resaltado es nuestro)

No sólo estas sentencias, a nuestro modo de ver, afirman que los territorios indígenas son entidades territoriales indígenas, sino que se garantiza una autonomía administrativa, presupuestal y financiera dentro de sus territorios, como puede suceder con los departamentos, distritos y municipios. Para la Corte Constitucional la consagración simultánea del régimen unitario y las autonomías territoriales no significa una contradicción sino la existencia de un régimen político fundado en la conservación de la diversidad en la unidad. Como lo menciona en la siguiente sentencia:

“Un Estado puede organizar su territorio o mejor sería decir su suelo territorial. Así lo hizo la Constitución de 1991 en su Título XI. Es así como el artículo 286 de la C.P. señaló como Entidades Territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Como es apenas obvio todos ellos forman parte de Colombia. Para la Corte Constitucional la consagración simultánea del régimen unitario y las autonomías territoriales no significa una contradicción sino la existencia de un régimen político fundado en la conservación de la diversidad en la unidad. La característica es que esas entidades territoriales gozan de cierta autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y tienen derechos, como por ejemplo, gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales” (art. 287 C.P.)

Por otro lado la Corte dice que este principio se refuerza en el artículo 329, en el cual precisa su existencia, autonomía y principios:

13 CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia T-254/94 Magistrado ponente CIFUENTES MUÑOZ, Eduardo



“Esa identidad se refuerza con el artículo 329 de la C.P. ya transcrito que se refiere al reconocimiento constitucional de los territorios indígenas, y con los artículos 286, 287 y 288 de la C.P. que precisan su existencia, su autonomía y sus principios”.⁵⁰

No obstante lo anterior encuentra la Corte constitucional que en la demanda de inconstitucionalidad (*Sentencia C-489/12 Sentencia C-489 de 2012 Referencia: expediente D – 8693 Demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 1454 de 2011, "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".*) para el caso la honorable corte constitucional optó por el criterio de una omisión legislativa absoluta y no una omisión legislativa relativa, como la indican los demandantes, ya que existe en juicio de la honorable corte constitucional una regulación precaria y remisorio de las regiones como entidades territoriales contenidas en el artículo 307 y de las entidades territoriales indígenas del artículo 329 que no permiten inferir que se dio un desarrollo integral y pleno de dichos artículos en la medida en que las materias propias de la ley orgánica de ordenamiento territorial pueden estar contenidas en diversas leyes, y no tienen por qué estar reguladas en un documento legal único. Es decir, que la Constitución no exige, como sosteníamos los demandantes, que todos los temas que tengan reserva de ley orgánica territorial deban de estar incluidos en un único documento jurídico.

Por lo anterior el segundo cargo de inconstitucionalidad no pudo ser conocido por la Corte ya que se generaría un fallo inhibitorio como en efecto sucedió por la posibilidad que tiene el legislador de dictar varias leyes de ordenamiento territorial según la posición de la corte. Empero considera la Corte que en el caso concreto debe realizarse un análisis de las razones en este caso se presenta una omisión legislativa absoluta que genera un fallo inhibitorio ya que se evidencia que el tema de la regulación de las regiones como entidades territoriales del artículo 307 y las entidades territoriales indígenas (ETI's) del artículo 329 no ha sido regulado por el legislador después de más de veinte años de vigencia de la

14 CORTE CONSTITUCIONAL T/ 634-99 Magistrado Ponente: MARTINEZ CABALLERO, Alejandro



Constitución de 1991 dando lugar a que se impida la puesta en práctica de dichas entidades territoriales.

En este sentido, a nuestros argumentos fundamentos en nuestras posturas jurídicas y filosóficas ya desarrolladas, este cargo por omisión legislativa relativa es la correcta, y adicionalmente, debía prosperar, ya que la Ley 1454 de 2011 regula mediante Ley Orgánica y de manera integral la materia relativa al ordenamiento territorial, pero sin embargo omite definir unos aspectos centrales de la misma, como son los relacionados con las regiones como entidades territoriales y las entidades territoriales indígenas, de conformidad con los mandatos constitucionales contenidos en los artículos 307 y 329 de la Constitución Política.

De esta forma, se observa que los criterios fijados por la jurisprudencia de la Corte, para que se configure omisión legislativa relativa, sí se presentan en este caso frente a la Ley 1454 de 2011, en relación con las materias demandadas y de conformidad con los artículos 307 y 329 de la CP.) ya que la misma corte no indica en unos de los lineamientos para que se configure; es que la omisión sea el resultado del incumplimiento de un deber específico impuesto por el constituyente al legislador, de otro sentido no se entendería la exhortación al Congreso de la República para que regulara estas dos importantes materias que omitió determinar en la Ley Orgánica en mención que se dio en el fallo, además esta en juego la supervivencia de las culturas que tienen respaldo de protección según el bloque de constitucionalidad tal como se desprende de las afirmaciones de la misma corte constitucional cuando afirma “Del mismo modo se recordó que la inconstitucionalidad por omisión no sólo resulta de la afectación del derecho a la igualdad y del debido proceso y se dispuso que: “(...) **También sería posible señalar que el producto de la actividad legislativa resulta incompleto, por no incorporar una previsión cuya inclusión resultaba imperativa a la luz de la Constitución, y que por consiguiente existe una inconstitucionalidad que proviene de dicha omisión**”.(resaltado es nuestro) Sentencia C-489 de 2012 Referencia: expediente D – 8693; Demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 1454 de 2011, "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.



Es por esto que el constituyente previó esta circunstancia de la no pronta delimitación (de distribución de competencias) y ha logrado mantener en un cierto modo los entes territoriales indígenas en el limbo por el resultado de la no conformación y mantiene las mismas condiciones de dependencia jurídica de hace cien años, cuando se consideraba al indígena menor de edad. Estos, todavía, dependen de la tutoría de los asesores, lo que de cierta manera estanca el desarrollo de las realizaciones humanas de cada grupo. De lo que sí somos conscientes es de que se les debe dejar que el colectivo se desenvuelva según sus parámetros de vida autónoma y autenticidad, sin menoscabo de sus miembros individuales; reconocerles realmente sus derechos constitucionales es deber imperativo de todos los demás miembros de esta colectividad llamada Colombia, pues como bien lo ha manifestado la Corte Constitucional los grupos étnicos representan una riqueza cultural al igual que los territorios donde habitan con inclusión de sus riquezas naturales; leamos lo que al respeto la Corte ha pronunciado:

*“Es más, no sería aventurado afirmar que el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la población indígena **guarda armonía con los diferentes preceptos de la Constitución Nacional relativos a la conservación, preservación y restauración del ambiente y de los recursos naturales que la conforman, si se considera que las comunidades indígenas constituyen igualmente un recurso natural humano que se estima parte integral del ambiente, más aún cuando normalmente la población indígena habitualmente ocupa territorios con ecosistemas de excepcionales características y valores ecológicos que deben conservarse como parte integrante que son del patrimonio natural y cultural de la Nación. De esta manera, la población indígena y el entorno natural se constituyen en un sistema o universo merecedor de la protección integral del Estado.***⁵¹
(resaltado es nuestro)

Lo anterior se traduce en mandato obligado para el ejecutivo, quien está facultado para hacerlo sin entrar a invadir competencias de otra rama. Se desprende ésta afirmación de la misma Corte que ha ratificado lo comentado hasta aquí, cuando expresa. “Por lo tanto,

15 CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia-T-342/94 Magistrado ponente BARRERA CARBONELL, Antonio



aunque no se haya expedido la ley orgánica, ya son de aplicación los principios que la Constitución señala, entre ellos el reconocimiento de la propia identidad indígena. Además, no existe totalmente una laguna legal porque el artículo transitorio 56 dice: mientras se expide la ley a que se refiere el artículo 329, (la de ordenamiento territorial) el Gobierno podrá dictar las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales⁵².

Esa identidad, dice la Corte, se refuerza con el artículo 329 de la C.P., que se refiere al reconocimiento constitucional de los territorios indígenas, y con los artículos 286, 287 y 288 de la C.P., que precisan su existencia, su autonomía y sus principios. Es muy acertada esta posición de la Corte, que no duda en afirmar lo pertinente respecto a la entidad territorial.

Ya facultado como está, el Gobierno debe hacer las respectivas delimitaciones de los entes territoriales y dictar las normas necesarias al funcionamiento de los territorios indígenas, considerando que su no aplicación configura violación de los principios y derechos fundamentales de estas minorías.

Es cierto que basado en este transitorio, el Ejecutivo no sólo entró a reglamentar lo concerniente a las normas fiscales, sino otros aspectos con el Decreto 1088, de 1993, dictado en ejercicio de esas facultades de la Carta que regulan la creación de las Asociaciones de Cabildo y Autoridades Indígenas –AATIS-, como autoridades de carácter público especial, con capacidad para la definición, ejecución y seguimiento de los planes, proyectos y programas que promueven el desarrollo integral de las comunidades asociadas, y el Decreto 840, de 1995, entre otros. Lo importante es decir que no hay motivos para no conceder el estatus que merecen los territorios indígenas y así zanjar estas inequidades que a diario se presentan. Por otra parte a las comunidades étnicas la misma Corte les ha recomendado que:

16 CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia T-634/99. Magistrado Ponente MARTÍNEZ CABALLERO, Alejandro



“La autonomía política y jurídica reconocida a las comunidades indígenas por el constituyente, por su parte, debe ejercerse dentro de los estrictos parámetros señalados por el mismo texto constitucional: de conformidad con sus usos y costumbres, siempre y cuando no sean contrarios a la Constitución y a la ley (CP arts. 246, 330), de forma que se asegure la unidad nacional.⁵³”

MARCO JURÍDICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS HECHAS POR EL GOBIERNO

“La Corte no ha dudado en reconocer, con base en las declaraciones constitucionales e internacionales respectivas, que la propiedad colectiva que las comunidades indígenas ejercen sobre sus resguardos y territorios tiene el carácter de derecho fundamental, no sólo porque tales territorios constituyen su principal medio de subsistencia sino, también, porque forman parte de su cosmovisión y religiosidad. En tanto propietarias de sus territorios, las comunidades indígenas son titulares de todas las prerrogativas que el artículo 669 del Código Civil otorga a los titulares del derecho de propiedad, lo cual apareja el deber de los terceros de respetar el anotado derecho. Igualmente, la Corte ha establecido una serie de restricciones específicas que el derecho de propiedad colectiva de las comunidades indígenas sobre sus territorios impone a los miembros de la sociedad mayoritaria”⁵⁴

Fundamentos supranacionales, constitucionales y legales, y por supuesto bajo la definición del ámbito territorial que manejan las Comunidades Indígenas, el tema de la limitación territorial y su control deben estar enmarcados en un diálogo intercultural que debe expresarse en esta etapa con el objeto de respetar las decisiones de cada una de sus partes. Es así como la Corte lo ha expresado, cuando ordena:

17 CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia T- 254/94 Magistrado ponente CIFUENTE MOÑOZ, Eduardo

18 CORTE CONSTITUCIONAL sentencia U- 510/98 Magistrado Ponente: CIFUENTES MUÑOZ, Eduardo



De conformidad con la parte II de la ley 21 de 1991 "por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989" -ley que de conformidad con el artículo 93 de la Carta Política es norma de aplicación prevalente en el orden interno- "los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con los territorios que ocupan o utilizan de alguna manera, y en particular los aspectos colectivos de su relación"; igualmente, "deberán tomar medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia; a este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes"

Propiedad de la tierra colectiva y no enajenable que detentan las comunidades indígenas a través del reconocimiento constitucional (art. 329 C.P.) y legal (ley 135 de 1961 y decreto 2001 de 1988) de los resguardos; instituciones conformadas por una parcialidad indígena que con un título de propiedad comunitaria posee su territorio y se rige para el manejo de este y de su vida interna por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales, y cuyos objetivos, entre otros, apuntan hacia la protección del ambiente de un grupo étnico y cultural.

El reconocimiento de la referida diversidad obviamente implica que dentro del universo que ella comprende y es consustancial, se apliquen y logren efectivamente los derechos fundamentales de que son titulares los integrantes de las comunidades indígenas. Por consiguiente, cualquier acción de las autoridades públicas o de los particulares que impliquen violación o amenaza de la diversidad étnica y cultural de la comunidad "Nukak-Maku", puede configurar la trasgresión o amenaza de vulneración de otros derechos que son



fundamentales, como la igualdad, la libertad, la autonomía para el desarrollo de la personalidad, la salud y la educación.”⁵⁵

Se conoce incluso que el tema sobre el reconocimiento de la entidad política administrativa de la República, fue muy discutida dentro de la Asamblea Nacional Constituyente, obligando incluso, al retiro de los delegatarios indígenas de la mencionada Asamblea, cuando por parte del Gobierno se puso trabas a este asunto.

Lo importante aquí es reconocer, como tan reiteradamente lo ha manifestado la Corte, la importancia de un territorio colectivo, para la preservación de las culturas. Añade la Corte:

*“Como lo ha dicho esta Corporación (Cfr. por ejemplo, las sentencias T-259 del 30 de junio y T-405 del 23 de septiembre de 1993), el derecho de propiedad colectiva sobre los territorios indígenas reviste la mayor importancia dentro del esquema constitucional, pues resulta ser esencial para la preservación de las culturas y valores espirituales de los pueblos que dentro de ellos se han asentado durante siglos. **El dominio comunitario sobre tales territorios debe ser objeto de especial protección por parte de la ley y de las autoridades. El desconocimiento de él y de sus consecuencias jurídicas quebrantaría de manera grave la identidad misma de las comunidades, implicaría ruptura del principio constitucional que las reconoce y, en el fondo, llevaría a destruir la independencia que las caracteriza, con notorio daño para la conservación y adecuado desarrollo de sus culturas y creencias. Si la propiedad colectiva sobre el territorio indígena es un derecho del pueblo correspondiente, la regla correlativa es el respeto al mismo por parte del Estado y de los particulares.**”⁵⁶ (resaltado fuera de texto)*

19 CORTE CONSTITUCIONAL sentencia T-342/94 Magistrado Ponente: BARRERA CARBONELL, Antonio

20 CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia T-525 /98 Magistrado Ponente: HERNANDEZ GALINDO, José Gregorio



El reconocimiento de la entidad territorial es una de las previsiones que contempla la Carta para proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación, protección que se está descuidando por falta de reglamentación y desconocimiento de las garantías constitucionales.

La consulta que prevé el parágrafo del artículo 329 de la C.P; se debe hacer de buena fe, como lo establece el Convenio 169 de la O.I.T, puesto que la concepción territorial de los pueblos indígenas y tribales no concuerda con la visión de ordenamiento espacial que maneja el resto de la Nación Colombiana:

“Porque para el indígena, la territorialidad no se limita únicamente a una ocupación y apropiación del bosque y sus recursos, pues la trama de las relaciones sociales trasciende el nivel empírico y lleva a que las técnicas y estrategias de manejo del medio ambiente no se puedan entender sin los aspectos simbólicos a los que están asociadas y que se articulan con otras dimensiones que la ciencia occidental no reconoce.”⁵⁷

Entonces tenemos que el territorio es un espacio y es un proceso que lleva a la configuración de una palabra de ley, entendida como palabra de consejo, educación. Ese espacio no es necesariamente un espacio geográfico marcado por afloramientos rocosos, quebradas, lomas, cananguchales, pozos, barrancos. Ese espacio geográfico es memoria, es efectivamente escritura de ese proceso de creación que está ocurriendo todo el tiempo: en la crianza de los hijos, en las relaciones sociales, en la resolución de problemas, en la curación de las enfermedades”⁵⁸

Otros aspectos que es preciso tener en cuenta para la delimitación de la entidad territorial indígena, son la concurrencia de intereses en los lugares sagrados

21 FRANKY Carlos Eduardo y MAHECHA Dany, “La Territorialidad entre los pueblos de tradición nómada del noroeste amazónico colombiano” en Territorialidad Indígena y ordenamiento de la Amazonía, Universidad Nacional de Colombia, Fundación GAIA Amazonas, Citado en sentencia 383/03 Bogotá 2000

22 Extraído de la Sentencia unificadora 383/03, con ponencia del magistrado TAFUR GALVIS Álvaro. Reflexiones sobre el concepto de territorio y ordenamiento territorial indígena, en Territorialidad indígena, Juan Álvaro Echeverri, obra citada página 175.



Ahora bien, la delimitación político administrativa actual, es sólo uno de los referentes para valorar en la delimitación de la entidad territorial indígena, para efectos de su derecho a ser consultados sobre el concepto de territorialidad. Esto es lo que se conoce en la doctrina constitucional como el ámbito territorial que, como se desprende de la afirmación del artículo 246 de la C.P, no son los resguardos, sino que éstos deben ser la base para entrar a su delimitación. Tema aclarado por la Corte cuando al tenor dice:

“La Carta de 1991 viene a constitucionalizar los resguardos. Es así como en el mencionado Título “De la organización territorial” los ubica al lado de los territorios indígenas, al decir: “Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable” (art. 329), de lo cual se deduce a primera vista que son más que simplemente una tierra o propiedad raíz; aunque la misma Constitución al ubicarlos dentro de los derechos sociales, económicos y culturales, en el artículo 63 habla de “tierras de resguardo”, con la característica de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Como dentro de la juridicidad occidental, es un contrasentido que la tierra sea sujeto del derecho, entonces, hay que inferir que la Constitución le otorga “derechos” es al territorio del resguardo como una entidad que en su identidad no solo expresa parte de nuestra nacionalidad colombiana, sino que es un concepto que también se ubica en el terreno de la cultura. En consecuencia, los resguardos son algo más que simple “tierra” y algo menos que “Territorio indígena”; es decir, que no son términos iguales en la conceptualización constitucional, aunque, en una ley de ordenamiento territorial, geográficamente podrían coincidir. Pero, actualmente, todavía no se puede decir que un resguardo es una Entidad Territorial

Que ese ámbito territorial incluye los resguardos indígenas, se colige del artículo 357 C.P. que expresamente dice que “la ley determinará los resguardos indígenas que serían considerados como municipios” para efectos de la participación en el situado fiscal. Claro que la sentencia C-151/95, al declarar



constitucional el artículo 25 de la Ley 60 de 1993, dijo que “La ley no identificó Municipios con resguardos indígenas.” Lo cual indica una vez más que el calificativo mas apropiado es “ámbito territorial”. Y, por consiguiente ese ámbito territorial debe ser apreciado para efectos de la protección a los indígenas⁵⁹.”

Se deduce de la Constitución Política, que los territorios indígenas son de tres clases: resguardos ordinarios (artículo 329), resguardos con rango de municipio para efectos fiscales (artículo 357) y las entidades territoriales indígenas (artículo 287).

En este orden de ideas las entidades territoriales tienen plena autonomía para la administración de sus asuntos, como lo ha sostenido la Corte en sus múltiples sentencias. Así que la definición de resguardo; a la luz del decreto 2001 de 1988, es:

"una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de éste y de su vida interna, por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales "

En otras palabras, es una forma de propiedad colectiva de la tierra. Dicha propiedad; que es desarrollo del Convenio 169 de la O.I.T., permite a los pueblos indígenas tener el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras.

Por lo tanto, la propiedad sobre un resguardo es un derecho-deber para el propietario, que es la comunidad indígena; es un derecho subjetivo que goza de las características consagradas en el artículo 669 del Código Civil; también es un deber, porque tiene una función social. Para los terceros, es un deber respetar la propiedad ajena, en este sentido, el artículo 6o del mencionado Convenio ordena: *"los gobiernos deberán consultar a los*

23 CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia T-634/99. Magistrado Ponente: MARTÍNEZ CABALLERO, Alejandro



pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente".⁶⁰

El artículo 7º numeral 3º, establece la obligación del Gobierno de "*velar porque siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre los pueblos*".⁶¹

No obstante, el espíritu del Constituyente de 1991 mantiene el criterio de mantener un equilibrio entre la prevalencia del interés general y el respeto a los derechos fundamentales de los individuos y además, entre los diversos intereses generales que en un momento dado pueden entrar en conflicto. Ya se ha pronunciado la Corte sobre el tema, cuando señaló que podían entrar en conflicto dos intereses de tipo general:

(La comunidad indígena versus habitantes de la zona) y que tendrían que resolverse en favor de aquel en el cual estén involucrados derechos fundamentales más valiosos o importantes desde la perspectiva de los principios constitucionales.

En caso de conflicto entre el interés general y otro interés protegido constitucionalmente, la solución debe ser encontrada de acuerdo con los elementos jurídicos que proporcione el caso concreto y a la luz de los principios y valores constitucionales. Esta labor de interpretación es función primordial del juez y en especial de la Corte Constitucional⁶².

24 Convenio 169/89 de la O.I.T

25 Convenio 169/89 de la O.I.T

26 CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-405/93 Magistrado Ponente HERRERA VERGARA, Hernando



Se deduce que el espíritu del Constituyente, desde hace casi dos décadas, es el de otorgar reconocimiento y protección a una de las colectividades más vulnerables, que por más de 500 años se ha tratado de eliminar de la faz de la tierra, como es el caso de la comunidades indígenas de nuestro país. Reconocer esto es un cuestionamiento que todos nosotros debemos hacernos, pues como producto de semejante política se eliminaron culturas enteras. No creemos que en otro lugar de la tierra se hayan cometido cosas tan inhumanas, como las que se han dado en el denominado Continente de la Esperanza. Tocar estas fibras, en verdad que es doloroso para todos nosotros, pues significa reconocer, de una o de otra forma, que fuimos partícipes de estas atrocidades. La Corte así lo ha reconocido en sus diversas sentencias; y resume lo anterior con estas palabras:

“En síntesis, el interés de la comunidad indígena posee una legitimación mayor, en la medida en que está sustentado en derechos fundamentales ampliamente protegidos por la constitución.”⁶³

Por otra parte, el derecho fundamental colectivo del que son titulares las comunidades indígenas, puede estar conexo o vinculado a otro de derecho constitucional, de naturaleza fundamental, como la vida, la integridad. Es precisamente esto lo que las etnias están padeciendo por la no reglamentación de sus ámbitos territoriales, lo que el presente trabajo ha tratado de demostrar; pero dejemos que la corte nos señale y aclare lo anterior:

“Así, se señala de modo indubitable que este Derecho Constitucional Colectivo puede vincularse con la violación de otro Derecho Constitucional de rango o naturaleza fundamental como la salud, la vida o la integridad física entre otros, para obtener, por vía de la tutela que establece el artículo 86 de la Constitución Nacional, el amparo de uno y otro derechos de origen constitucional, pues en estos casos prevalece la protección del Derecho Constitucional Fundamental y es deber del juez remover todos los obstáculos,

27 CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia T-428/92 Magistrado ponente: ANGARITA BARÓN, Ciro



ofensas y amenazas que atenten contra éste. Igualmente, tampoco es un obstáculo para la procedencia de la Acción de Tutela.⁶⁴

Considerar privilegios o prebendas los derechos de las minorías étnicas del País; de ninguna forma es válido; por lo tanto, quienes dicen que las minorías tienen demasiados beneficios, y que los mecanismos jurídicos para poder reclamar sus derechos deben ser restringidos porque desestabilizan la economía y aun la misma seguridad de la Nación, hacen semejante comentario, bien por ignorancia o porque buscan otros intereses oscuros, como lo hacían los antiguos conquistadores, que acusaban a los indios de ser antropófagos, haraganes, crueles y demás mentiras, para justificar sus ambiciones de poder y saciar sus gustos por el oro.

A pesar de existir un marco constitucional suficiente para dar paso a la conformación y delimitación de las entidades territoriales indígenas, hasta el momento, después de más de 22 años de expedida la Constitución política, todavía no ha sido aprobada la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial que desarrolle las normas constitucionales. Por su parte, si bien, con base en las facultades del artículo transitorio 56 de la Constitución, el gobierno nacional ha expedido normas como las relacionadas con las transferencias de recursos del presupuesto nacional a los resguardos, posteriores normas han dado marcha atrás en las facultades de los indígenas para invertir los recursos con base en sus usos y costumbres y en función de sus planes de vida el trasfondo, el temor a la reconfiguración político administrativa de Colombia, pues al igual que las entidades territoriales indígenas, es objetada la definición de las regiones y las provincias, como entidades territoriales. Lo anterior se evidencia, por ejemplo en la ley que este autor impugno en dónde. El Gobierno Nacional recientemente ha insistido en la conveniencia de fortalecer las entidades territoriales existentes (departamentos, municipios y distritos) antes que crear nuevos entes respecto a los cuales no se tiene claridad sobre los criterios para su conformación, tal como se puede observar en el fallo que la corte constitucional se declaró inhibida precisamente para nuestro modo de ver no tocar intereses políticos administrativos de entidades históricamente politizadas. Es decir que, a los pueblos que están en mayor peligro de

28 CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia T-528/92 Magistrado ponente: MORON DIAZ, Fabio



extinción, y por lo tanto deberían ser los mayormente protegidos, se les niega el derecho a su identidad cultural, su autonomía, y por ende, el derecho a su existencia como pueblos, paradójicamente vulnerado sus más elementales derechos que se obligó a reconocer y proteger.

Teniendo en cuenta que mediante resolución número 002 del 4 de enero de 1977 y reformada mediante resolución número 837 del día 28 de agosto del año 1995 el estado colombiano reconoció el ámbito territorial (línea negra) que de acuerdo a lo señalado por el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T) aprobado por la ley 21 de 1991, y en donde la misma Corte Constitucional y como ya se ha indicado el territorio serrano cumple con las exigencias para que el estado le reconozca su autonomía, política y administrativa.

Por su parte, los poderes políticos locales, temen perder la posibilidad de definir sobre la inversión de los recursos como hasta ahora lo han hecho, con el fin de favorecer determinados intereses político electorales. A pesar de que los territorios indígenas albergan una gran cantidad de recursos naturales, las comunidades que los habitan no han sido beneficiarias de la explotación de los mismos. Más aún, como se ha analizado muchos de los proyectos de explotación (minera, forestal o recreativas) afectan la concepción misma de sobre nuestro territorio. En lo que se refiere a las funciones de los consejos de las Entidades Territoriales Indígenas, frente a la expedición de normas sobre uso, manejo y control de los recursos naturales, casi todos los proyectos adscriben esta competencia a lo que diga la ley y la autoridad ambiental, dando la impresión de no reconocer a las autoridades indígenas como competentes en sus territorios en materia ambiental, lo que también sucede con aquellas competencias relacionadas con la gestión.

12. Características de la economía wiwa

La economía del Pueblo Wiwa no es mercantil. La concepción de producción, consumo e intercambio y, en general, del bienestar o el desarrollo propio está anclada a la relación que este pueblo tiene con la Madre Tierra, o lo que es lo mismo, con su territorio. Es por esto que la siembra y recolección de alimentos deben estar precedidos por un trabajo espiritual, es decir, por un conjunto de pagos realizados por los “mamos” (sus autoridades



tradicionales), los cuales piden permiso, preparan o pagan a la naturaleza por los frutos que les dará. Un ejemplo de ello, es que luego de quemar la tierra para socolar, se hace un trabajo espiritual con el objetivo de enfriar la tierra para recuperar su fertilidad y, así, seguir sembrando poco pero produciendo más. Además, los cantos y la música hacen parte de ese trabajo, tal que cada semilla tiene su canto; y la obtención de los alimentos es una actividad tan importante en la vida comunitaria, que la siembra tiene su propia fiesta celebrada en junio de cada año.

Análogamente, dicho trabajo material es practicado tanto familiar como comunitariamente. En ese sentido, la producción alimentaria es integral, cada familia tiene una “roza” o parcela de 2 a 5 hectáreas donde cultiva los alimentos que necesita; de ahí que el monocultivo en el Pueblo Wiwa no exista. Por otra parte, los trabajos que conciernen a toda la comunidad, por ejemplo, la construcción de viviendas y de caminos se realizan colectivamente. De hecho, los niños ocupan parte fundamental en el desarrollo de la cultura productiva: de sus padres aprenden, entre otras tareas, a buscar bastimento y leña; rociar las plantas con agua; alimentar, pasear y cuidar a los animales criados; y recoger los frutos de la roza familiar. Así pues, el trabajo material o la siembra y cría de animales no se realizan con fines monetarios, sino sólo para el autoconsumo, y el excedente de los alimentos se guarda para épocas de escasez, porque venderlo significaría rechazar los frutos que en abundancia les ha brindado la Madre Tierra.

A su vez, los materiales productivos además de tener una función alimentaria, están arraigados a la identidad cultural. Las semillas propias representan a los wiwas como Pueblo, porque son las que les dan la salud; por ejemplo, el hayo –o la hoja de coca en términos occidentales- es una planta sagrada y medicinal utilizada para ceremonias muy importantes como el matrimonio. Otro ejemplo es el que tiene que ver con el tejido de las mochilas, éste es un trabajo femenino por medio del cual se teje el pensamiento, y es por eso que una mochila sólo se hace para los seres más queridos. En ese sentido, no es la tierra en sí misma, ni las semillas, ni los animales, ni las mochilas lo que es importante para los wiwas dejar a sus hijos, sino el valor cultural que éstos tienen intrínsecamente, porque sin ello las semillas no darían frutos, ni el pensamiento sería tejido:



“La tierra no es tierra nada más, ella significa todo porque de ella venimos, nos alimentamos, vivimos y hacia ella terminaremos. De igual forma ocurre con el agua y el aire, porque sin éstos no hay vida”⁶⁵.

Por otra parte, la Madre Tierra les provee una gran variedad de alimentos, los cuales intercambian de distintas maneras. Entre éstos están los cultivos, los animales de cría y los animales para cazar, como lo muestra la Tabla 1. Ahora bien, el intercambio tiene diferentes características, se da a través del trueque de alimentos entre quienes viven en diferentes pisos térmicos; también por medio de “la manovuelta”, es decir, el trueque de un favor en un día por un favor otro día o por alimentos; y por medio de dinero, cuando es necesario obtener productos que no da la tierra, como el aceite, la sal y el jabón, entre otros.

Tabla 2. Fuentes de alimentación del Pueblo Wiwa

Cultivos			Animales de cría	Animales para cazar
Aguacate	Plátano	Mandarina	Cerdo	Iguanas
Fríjol	Ñame	Guayaba	Chivo	Ratones
Maíz	Ahuyama	Limón	Vaca	
		Guanábana	Gallina y otras aves	
Malanga	Cebollina		Ovillo	
Yuca	Ají	Maracuyá		
Guandú	Tomate	Lulo		
Algodón	Guineo	Papaya		
Caña panelera	Mandoca	Mango		
Café	Piña			

Fuente: Construcción propia

12.1. Primeras Afectaciones Económicas por el Conflicto Armado

A partir de la llegada del auge desmedido del cultivo y la producción de marihuana en la Sierra Nevada de Santa Marta -SNSM-, conocido como “la bonanza marimbera”, y de la intensificación del conflicto armado, se inició una etapa de desplazamiento forzado del

⁶⁵ Entrevista de campo realizada en la Comunidad de Achintukua. 2014



territorio ancestral que aún no tiene final. Esta nueva etapa inició en 1976, conllevando a la conversión de las rozas en cultivos de marihuana, y se profundizó en el 2002 con la intensificación de la confrontación militar entre los actores armados; donde las afectaciones se centraron en casos de amedrentamiento, tortura psicológica y física, y asesinatos indiscriminados. Paralelamente, fue generalizada la quema de viviendas y tiendas por parte de los paramilitares hasta llegar a dos de los casos más emblemáticos: el primero, la masacre de la comunidad de El Limón (La Guajira) ocurrida del 28 agosto al 3 de septiembre del 2002, cometida por los grupos paramilitares junto al Batallón de Cartagena en un combate contra el Frente 59 de las FARC; y el segundo, el de Potrerito (La Guajira) en diciembre de 2002, en el cual todo el pueblo fue bombardeado por parte de la Fuerza Aérea durante un enfrentamiento militar también contra el Frente 59 de las FARC. Así pues, esta violencia desatada generó un desequilibrio de la vida en comunidad, al sembrar en las familias miedo a volver al lugar de origen así tuvieran ahí actualmente sus viviendas y animales.

Además de lo anterior, durante el conflicto fue restringido ampliamente el consumo de alimentos y el uso del dinero. Generalmente, el Ejército y los paramilitares fueron quienes, en distintos días cada uno, hacían retenes para controlar la cantidad de alimentos y de dinero que las comunidades llevaban y traían de la zona urbana. Por ejemplo, las comunidades de Achintukua (La Guajira) a veces sólo podían llevar a sus casas 1 kilo de arroz cada 15 días o cada mes:

“Yo tenía una tienda y cultivaba maíz, pero al vender el arroz y el maíz, la guerrilla me pedía la plata, entonces preferí dejar de cultivar eso; aunque algunos familiares dejaron también de hacerlo pero por el temor de ir a la finca y encontrar ahí a los grupos armados. Otros dejaron de bajar la cosecha para venderla porque temían que los mataran al creer que le llevaban comida a la guerrilla”. (Entrevista de campo realizada en Achintukua)⁶⁶

⁶⁶La persona entrevistada se refiere en una misma historia a la afectación causada por la guerrilla y a la causada por los paramilitares porque fue común en las comunidades afectadas por el conflicto armado, que una vez la guerrilla se tomaba el territorio, a las semanas siguientes se formaba la disputa con los paramilitares y, en muchas ocasiones, éstos salían victoriosos.



12.2. Afectaciones en la Población Desplazada

Ahora bien, es necesario analizar las afectaciones para dos grupos de desplazados: para aquellos que llegaron a lugares rurales y aquellos que llegaron a las zonas urbanas. Para los primeros, en el caso de los que llegaron al corregimiento de Minas de Iracal (Cesar), la tierra sólo alcanzó para las primeras familias desplazadas, las demás sólo han podido cultivar cuando las primeras les prestan solidariamente un pedazo de tierra en tiempos de abundancia. Sin embargo, hay quienes aún teniendo un pedazo de tierra, no tienen las herramientas necesarias (tales como el alambre para encerrar los animales o el machete para sembrar y recoger los frutos), para hacer una roza. También hay quienes aún teniendo tierra y materiales de trabajo, tienen muy pocos animales por la gran probabilidad de robo que hay en el nuevo lugar, donde muchas veces no son bien recibidos. Entonces, los que no tienen tierra o no tienen los materiales para aprovecharla, deben trabajar por contrato para cuidar potreros.

Si bien la anterior afectación es fundamental para entender la problemática económica de este grupo de desplazados, hay dos afectaciones que tienen la mayor importancia. La primera se refiere a que a pesar de sus valores culturales, los wiwas han tenido que asumir algunas prácticas mercantiles para el intercambio. Dadas las afectaciones que ha tenido el territorio por la construcción de hidroeléctricas y la realización de minería a gran escala, la tierra ya no produce como antes y, en consecuencia, el dinero se utiliza cada vez más como medio para obtener alimentos que brindaba la tierra. De igual forma, las mujeres para ayudar en sus hogares se han visto obligadas a vender sus mochilas a un intermediario que las vende en la ciudad al doble que se las compró:

“Se deben hacer mochilas para las personas queridas, pero ahora tienen un precio porque se tienen que vender para el sustento. De todas maneras, a lo que se venden sólo alcanza medio para comprar la comida; por eso es que hay que saber un lugar dónde venderlas para que no se las compren a uno al precio que quieren”⁶⁷.

En esa medida, los valores tradicionales como el de no vender el exceso de producción se han perdido, dada la escasez de tierra para cultivar y los cada vez más grandes tiempos

⁶⁷ Entrevista de campo realizada en la Comunidad de Patillal. 2014



de escasez donde es necesario comprar lo que no se tiene. Por lo tanto, muchos empezaron sembrando la roza con pocas semillas de los alimentos que tienen venta segura, para luego sembrar otros alimentos con el dinero recibido de la venta, y así fueron compraron pocos animales. Es por ello que algunas comunidades cultivan los alimentos básicos para el consumo, pero hacen más extenso el cultivo de aquellos que tienen el precio de venta más alto, como el de la malanga, el maíz y el café. Sin embargo, hay quienes sólo cultivan los alimentos necesarios para el autoconsumo y, adicionalmente, trabajan el jornal que es pagado a \$20.000, ya que este dinero recibido a diario les genera más seguridad que el esperado en la venta de los alimentos a los intermediarios. Es de notar para este último caso, que la no venta del exceso de producción es causada por la posibilidad de no venderlo y no por valores culturales.

La segunda mayor afectación tiene que ver con las condiciones productivas de los lugares rurales a los que llegaron. Dicha afectación se refiere a que la escasez de agua, el aumento de los periodos de sequía y la deforestación causan que sea casi imposible sostener a los pocos animales con los que pudieron desplazarse algunas familias, entonces es generalizada la muerte de éstos por deshidratación; situación que se agrava porque la deforestación ocasiona que las semillas se demoren cada vez más tiempo en germinar, lo cual pone en riesgo su soberanía alimentaria; hecho que está trayendo consecuencias a través del aumento de la cantidad de niños desnutridos:

“Ahora hemos tenido problemas de escasez de agua porque ya no llueve, entonces hay que ir al río con el burrito para darle agua y pues en eso se me va casi una hora. Donde vivía sí había agua pero ya no vivimos allá”. ⁶⁸

Por otra parte, la mayoría de los desplazados wiwas llegaron a lugares urbanos, para los cuales la afectación más fuerte fue que la violencia en su territorio ancestral les quitó todo, los obligó a adoptar los valores capitalistas de estos lugares y a construir un territorio nuevo. Ellos perdieron todo: su tierra, la vida en comunidad, el equilibrio con la Madre Tierra, la escuela, las plantas medicinales y, en definitiva, su territorio ancestral. Para esta mayoría, el desarraigo territorial ha causado graves afectaciones, porque en el lugar de recepción

⁶⁸ Entrevista de campo realizada en San Juan del Cesar a alguien que vive en Teyumaque. 2014



cada familia se interesa por buscar su propio refugio sin importar el de las demás, dado el afán por sobrevivir; es decir, hay un grave rompimiento de los lazos de solidaridad. Entonces, han tenido que ir construyendo un territorio nuevo para lograr incorporarse a la economía urbana, es decir, a los valores de una economía de mercado que sólo emplea al que le es necesario para las actividades productivas de la ciudad colombiana, como lo son el comercio y la prestación de servicios, y donde la solución de las necesidades materiales depende del dinero que una familia tenga:

“Al llegar acá, pusimos plástico para organizar dónde dormir y cocinamos en comunidad la comida de todos; luego, cada familia fue cogiendo algún espacio desocupado para hacer su casita. Algunos hicieron la casa con carpas, otros con barro y los que se beneficiaron de proyectos, la hicieron con ladrillo”⁶⁹.

En ese sentido, los valores de una economía de mercado adoptados por los desplazados wiwas han afectado negativamente su identidad cultural. La urgencia de obtener un empleo para alimentar a la familia ha deteriorado el valor colectivo que ellos tenían sobre los problemas de la comunidad; así también, muchas prácticas tradicionales como la de los mamos, de dar consejos espirituales, se están desarrollando esperando a cambio dinero monetario. Asimismo, las mujeres sólo se están dedicando a tejer mochilas con el afán de hacer cada vez más para poder venderlas, aunque el precio al que se las compren sólo alcance para pagar el alquiler de la vivienda:

“Antes mi familia molía caña pero todo se perdió. En estos momentos una mochila en \$30.000 ni alcanza para la carne sino sólo para que dos de mis hijos vayan al colegio, y los otros cuatro no. Por eso mi esposo también teje y de eso recogemos para el arriendo y no alcanza para nada más”.⁷⁰

Esta situación es sumamente grave si, adicionalmente, se tiene en cuenta que las ciudades colombianas tienen altos índices de desempleo (Portafolio, 31 de marzo de 2014) y entre los pocos pobladores urbanos que logran ser empleados, los desplazados son los que

⁶⁹ Entrevista de campo realizada en la Comunida de Goshtemke. 2014

⁷⁰ Entrevista de campo realizada en Patillal. 2014



menos oportunidad tienen. Esto se debe a que, los conocimientos productivos y sobre el cuidado de los animales que tienen los wiwas no son necesarios en la ciudad. Además, aunque la mayoría tienen condiciones de vida deplorables y piensan que no saben hacer nada, desean seguir viviendo en el área urbana porque tienen miedo de que vuelva la guerra en los lugares de origen, y ya no valoran el conocimiento ancestral, sino sólo la posibilidad de que los hijos puedan acceder a la universidad. Por ello, los desplazados anhelan recibir capacitación para trabajar en empresas y restaurantes, subestimando lo que eso significaría para su identidad cultural:

“Yo ya no estoy para volver a allá arriba, ya aquí de a poquitos me he logrado hacer a algunas cositas y mis hijos están estudiando, en cambio si me vuelvo a la sierra sale muy caro poder enviar a los hijos a una escuela y peor a la universidad porque por allá no hay nada de eso. Más bien yo quisiera quedarme aquí y que de pronto alguien me ayudara a conseguir un trabajo para poder comprar una casa”.⁷¹

Igualmente, dado que la calidad de vida en lo urbano depende del dinero, este grupo de desplazados sienten que no tienen nada, que lo han perdido todo. Ya no tienen animales qué cuidar ni qué vender; recuerdan que antes vivían felices porque tenían la alimentación para toda la familia, y en tiempos de escasez podían vender alguno de éstos. Además, anteriormente, el agua se pagaba espiritualmente a la Madre Tierra, ahora debe pagarse monetariamente como también la energía y el gas para cocinar. Es decir, nada es de ellos, todo debe alquilarse y pagarse: todo lo que utilizan es de otros. Si en el pasado podían sembrar lo que necesitaban, actualmente todo lo deben comprar:

“Nosotras trabajamos en las casas y tejemos mochilas para comer, porque no sabemos hacer nada más. No hay cómo criar animales. Yo quisiera capacitarme para saber cómo trabajar en restaurantes o empresas. Antes vivía bien porque tenía toda la comida y podía vender una vaca o cualquier cosa, pero hoy estoy sin nada.”⁷²

También la inseguridad alimentaria es muy grave para estas familias. Aunque la mayoría de las mujeres tejen mochilas y trabajan como empleadas de servicio para ayudar a sus

⁷¹ Entrevista de campo realizada en San Juan del Cesar. 2014

⁷² Entrevista de campo realizada en Valledupar. 2014



familias, algunas han perdido el saber tejer y por eso no tienen cómo sostenerse. Paralelamente, si bien los hombres trabajan haciendo mochilas, en construcción o limpiando rozas y macheteando, el dinero sólo alcanza para la alimentación, dejando de lado la educación de los hijos y los medicamentos necesarios para los enfermos. Por ello, muchos niños mayores de 10 años no saben leer ni escribir. Esta situación es aún más grave, pues la única esperanza que tienen las familias está en que los hijos estudien para que aprendan a hacer algo, y puedan ser empleados cuando sean mayores.

Por otra parte, también la incursión de la guerrilla, los paramilitares y el Ejército con propósitos mercantiles sobre el territorio wiwa ha puesto en riesgo la soberanía alimentaria. El cambio en la fertilidad de la Madre Tierra tiene causas enraizadas en la estrategia de despojo territorial que han adoptado grupos armados en alianza con actores económicos y, muchas veces, con el Estado. Así pues, a continuación se explican tres casos que pusieron y ponen en juego la sobrevivencia cultural y física del Pueblo Wiwa: La bonanza marimbera (1976-1985), el ocaso del mercado propio desarrollado en la comunidad de Marocazo, y el desarrollo de proyectos mineros e hidroeléctricos –caso la Represa del Río Ranchería, El Cerrejón y la multinacional brasileña CCX-.

12.3. La bonanza marimbera (1976-1985)

Durante esta etapa de la historia colombiana las relaciones dentro de la SNSM y, en particular, la forma de vida del Pueblo Wiwa cambiaron. La llegada de mestizos al territorio ancestral con el fin de sembrar la marihuana a gran escala, trajo una dinámica mercantil que en poco tiempo se profundizó en la cultura wiwa. Dichos mestizos llegaron ofreciendo grandes cantidades de dinero a colonos e indígenas por sembrar las semillas de la marihuana, es decir, por quienes quisieran volverse “marimberos”. Sin duda, las grandes sumas de dinero por esto causaron que muchas familias se empezaran a dedicar solamente a sembrar dicha planta y, con ello, las necesidades alimentarias que antes conseguían satisfacer por medio del trueque, se empezaron a solventar con dinero monetario. Sin embargo, no todas las familias accedieron a la producción marimbera, algunas fueron desplazadas forzosamente por estar ubicadas en lugares muy fértiles, y otras resultaron tan afectadas con el cambio de la dinámica productiva y de intercambio en la comunidad, que decidieron desplazarse voluntariamente:



“Mi familia era de Cherúa y Potrerito. Nosotros nos fuimos en 1975 porque en la bonanza de la marihuana hubo mucho conflicto entre la misma comunidad por el interés económico para sembrarla, y no se quería proteger la cultura ni hablar con los mamos”.⁷³

Pero la afectación positiva que algunas familias sintieron con la bonanza marimbera llegó a su fin cuando iniciaron las fumigaciones a los cultivos de toda la SNSM. La gran cantidad de químicos altamente tóxicos arrojados –por ejemplo, el glisofato- sobre las siembras, sin discriminar aquellas que eran de marihuana y las que no lo eran, afectaron para siempre estas últimas. A partir de ahí, disminuyó en gran proporción la fertilidad de la tierra⁷⁴ y hubo un gran aumento del crecimiento de plagas en los cultivos; por lo tanto, algunas semillas nunca más volvieron a dar frutos como ocurrió con el aguacate en el 2004. Respecto a este caso, esta semilla era tan productiva en el territorio wiwa, que muchas familias lograban solventar todas sus necesidades a partir de la venta del exceso de producción que alcanzaba hasta 80.000 aguacates diarios. Pero un día llegó una plaga que acabó poco a poco con todas las plantas, tal que hoy la semilla del aguacate da muy poco fruto y en muy pocas partes de la SNSM.

12.4. El Ocaso Del Mercado Propio Desarrollado En La Comunidad de Marocazo⁷⁵

La creación del mercado propio surgió como una necesidad en 1991 dada la inmensa fertilidad de la tierra en la comunidad de Marocazo, y los precios muy bajos a los cuales los intermediarios les compraban los alimentos. Por ello, la comunidad creó una tienda comunitaria y encargó a unas personas de la comunidad para llevar lo producido al mercado cercano más grande, es decir, al de San Juan del Cesar (La Guajira). Así pues, los beneficios comunitarios que brindaba la tienda se utilizaban para hacerle préstamos pequeños a quienes tenían un familiar enfermo, y a quienes tenían alguna necesidad de dinero urgente.

⁷³ Entrevista de campo realizada en el Resguardo Campo Alegre. 2014

⁷⁴ Según Ardila, Acevedo y Martínez (2012), la tala indiscriminada de zonas donde sólo habían árboles para cultivar marihuana trajo grandes problemas medioambientales y cambios en los pisos térmicos de la SNSM. Después de las grandes plantaciones de la yerba, la tierra no volvió a ser tan fértil.

⁷⁵ Comunidad cercano al municipio de San Juan del César -La Guajira-.



En el 2002 la tienda comunitaria era bastante grande y estaba fortaleciéndose cada vez más, por lo que empezó a servir para apoyar a quienes necesitaban invertir en sus cultivos. En esa medida, dado que los beneficios de la tienda eran colectivos, la comunidad decidió empezar a utilizarlos para aprovechar más la fertilidad de la tierra. Entonces, se empezaron a hacer préstamos a quienes desearon empezar a cultivar más de lo que necesitaban para el autoconsumo, con el fin de vender el exceso productivo en el mercado de San Juan. Ésta fue una gran razón para desarrollar el cultivo de café que en esos tiempos se vendía muy bien, de tal manera que casi todos los jóvenes se volvieron caficultores. Al mismo tiempo, los beneficios sirvieron para subir de San Juan a Marocazo las medicinas que necesitaban las familias.

Pero el conflicto llegó a la comunidad en 1998 y destruyó todo lo que se había desarrollado. La tienda fue saqueada y las medicinas destruidas. Además, la persona que administraba la tienda y muchos de quienes en un día normal bajaban lo producido a San Juan, fueron asesinados por parte de los paramilitares, quienes los acusaron de llevarle comida a la guerrilla:

*“En el periodo del conflicto se suspendió la economía, todo se lo robaron y la gente dejó de cultivar por miedo. Las casas se quemaron, las cosechas se perdieron, los mercados campesinos dejaron de funcionar. Ahora vienen intermediarios de Valledupar y San Juan. Mucha gente vivía de las vacas, puercos y gallinas. Los que huían hacia San Juan igual allá, apenas llegaban, los mataban así fueran trabajadores.”*⁷⁶

Así pues, no obstante el cese de enfrentamientos armados en la comunidad en el 2002, el miedo quedó sembrado y las dinámicas mercantiles cambiaron. Al ver cómo lo construido colectivamente fue destruido en poco tiempo, las familias no tienen ánimos para reiniciar el proyecto del mercado propio, sobre todo, porque aún tienen miedo que de repente el conflicto armado vuelva a estallar en su comunidad. En consecuencia, actualmente, el lugar donde funcionaba la tienda es alquilado. Por otra parte, dado que las familias ya no se

⁷⁶ Entrevista de campo realizada en Marocazo. 2014



encargan de bajar sus propios productos, ha vuelto el auge de los intermediarios y, por consiguiente, la venta de los alimentos al precio que ellos dispongan:

“Al vender, compro ahí mismo lo que necesito, el problema es que el intermediario le pone un precio a los bultos que no se sabe si es justo, cuando debería ser uno mismo, que es el que trabaja la siembra, el que ponga el precio.” ⁷⁷

12.5. El Desarrollo De Proyectos Mineros e Hidroeléctricos Caso la Represa del Río Ranchería, El Cerrejón y la Multinacional Brasileña CCX

Las tierras donde luego se construyó la represa El Cercado sobre el río Ranchería en el 2005, eran de mestizos que las arrendaban a familias wiwas. Esas tierras eran tan fértiles que producían para el autoconsumo y la venta; la fertilidad del río Ranchería también era evidente, pues en él vivían cientos de especies de peces que servían de sustento alimenticio. Además, sobre el río están ubicados 36 sitios sagrados en los cuales los mamos hacen trabajos espirituales para evitar y curar las enfermedades.

Pero cuando surgió el proyecto de construcción de la represa, las dinámicas de vida de la comunidad cambiaron negativamente. El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural⁷⁸ - INCODER-sin pasar por el proceso de Consulta Previa, inició la compra de los predios del territorio donde vivía la comunidad y con ello ésta tuvo que refugiarse inmediatamente en otros lugares que estaban abandonados, cerca de la represa; dejando la vivienda, los cultivos y animales que tenían, dado que esos predios no eran de su propiedad. En ese sentido, cuando se construyó la represa se ahogaron los animales y algunos cultivos como lo muestra la Tabla 2.

Tabla 3. Consecuencias materiales de la Represa del Río Ranchería

Cultivos Ahogados		Especies Desaparecidas de	Aparición de
		Peces	Enfermedades
Café	Aguacate	Mojarra amarilla	Leishmaniasis

⁷⁷ Entrevista de campo realizada en Marocazo. 2014

⁷⁸ Actualmente, el INCODER junto a la Universidad Nacional de Colombia están realizando un proyecto arqueológico por el cual han sacado minerales -como el oro-, tumbas y ollas de barro sin consultarle al Pueblo Wiwa; lo cual los ha afectado espiritualmente dado el gran valor cultural que tienen esos materiales.



Caña	Ahuyama	Crecedora	Leptospirosis
Guineo	Fríjol	Moncholo	Dengue

Fuente: Construcción propia

En consecuencia, la tierra no volvió a ser productiva después de que todo se inundó. Actualmente, los árboles están secos y son pequeños, sin dejar de lado que la tierra se ha vuelto árida gracias a que el río ahora es un arroyo. Entonces, no sólo la comunidad ha tenido problemas de soberanía alimentaria sino también sus animales. Por ejemplo, se ha vuelto común ver multitudes de peces muertos sobre el agua, tal que ya han desaparecido tres especies como lo especifica la Tabla 2. Otra secuela ha sido el surgimiento de muchas enfermedades, lo cual la comunidad lo atribuye al cese de pagos en los sitios sagrados, ya que la represa está sobre éstos y muchas veces a los mamós no los dejan acceder:

“De todo lo que cultivaba le debía dar una parte al dueño, porque él decía que me daría una parte de la plata que le iba a pagar el INCODER. Pero eso nunca pasó. Después de que quedé sin nada me dio el dengue y aunque estuve casi para morirme, me salvé pero quedé con muchas molestias en la circulación que me impiden trabajar como los demás”.⁷⁹

El segundo caso a presentar, es el de la mina de carbón a cielo abierto más grande del mundo: El Cerrejón (La Guajira). En este caso, donde está la mina había una laguna sagrada que gracias a la minería se secó, lo cual ha afectado porque los truenos ocurridos ahí avisaban, a las comunidades que vivían lejos, la venida de la lluvia; pero hoy sólo se escuchan las explosiones de las bombas utilizadas para hacer la explotación minera. Además, todos los cultivos se secan fácilmente debido a la falta de agua ocasionada por la contaminación que produce esta actividad, lo cual a su vez ha causado que las familias no tengan trabajo en las fincas ajenas, pues no hay semillas que den frutos dada la gran deforestación:

⁷⁹ Entrevista de campo realizada en Marocazo. 2014



*“Le pido a Dios que llueva, las siembras esperan también que llueva porque si eso no pasa, quién sabe si podremos comer, porque sólo cuando el tiempo está bueno es cuando hay abundancia”.*⁸⁰

Esta situación tiende a empeorar en el futuro porque las causas de ésta en vez de ser controladas, tienden a aumentar; así pues, otro de los megaproyectos que está afectando al Pueblo Wiwa es la exploración de la multinacional minera CCX, la cual cuenta con una licencia ambiental para explotar dos minas de carbón a cielo abierto y otra subterránea. Dichas exploraciones iniciaron en el 2011 cuando la otra multinacional brasileña MPX llegó a Cañaverales (La Guajira) con máquinas y todos los demás materiales necesarios para iniciar exploraciones, por lo cual los wiwas emprendieron una lucha jurídica para frenar las actividades de dicha empresa, ya que ésta había incumplido el proceso de Consulta Previa a pesar de que Cañaverales hace parte del territorio ancestral:

TESTIMONIO

Pues bien, aunque los wiwas lograron parar el proceso de explotación minera en Cañaverales, CCX tiene otros cuatro proyectos que también los afecta: una mina de carbón subterránea en San Juan del Cesar (La Guajira), una mina de carbón a cielo abierto en Papayal (La Guajira), un ferrocarril de 150 kilómetros y un puerto en Dibulla (La Guajira), el cual ya está construido aun habiendo incumplido el proceso de Consulta Previa. Así pues, de llevarse a cabo estos proyectos:

TESTIMONIO

Por lo tanto, el desarrollo de proyectos hidroeléctricos y mineros de gran envergadura han causado graves impactos, muchos de ellos irreversibles. Es por esto que cada vez que se anuncia un nuevo proyecto económico, las comunidades lo asocian con la violencia que trae el despojo y la muerte. Igualmente, estos proyectos afectan muy negativamente las propiedades de los pisos térmicos, la variedad de especies animales, la cantidad de agua para el consumo y, en general, las formas de vida. Así pues, con la construcción de la represa Ranchería y la explotación minera, los ríos se han ido secando y el agua,

⁸⁰ Entrevista de campo realizada en Goshtemke. 2014



contaminando. De esta forma, pese a que los wawas han hecho varios trabajos tradicionales para que la naturaleza proporcione más agua, no es suficiente; porque si bien es la comunidad la que cuida los ríos y le hace pagos a la Madre Tierra, son actores externos los que buscan aprovecharla por medio de la rentabilidad que su uso puede dar: todo ello en contravía de la relación no mercantil que tienen los wawas con los recursos naturales. Encima, también esos actores están talando árboles indiscriminadamente en sitios sagrados, fomentando temor en la comunidad por las represalias que en el futuro pueda empezar a tener la Madre Tierra:

*“No puede ser que no seamos dueños del subsuelo porque para nosotros la naturaleza es una integralidad, no se puede dividir ni cuidar por partes”.*⁸¹

En consecuencia, hay muchos alimentos que, como el aguacate y el frijol, la tierra ha dejado de producir por los daños ambientales que esos actores están proporcionando. Por lo cual, los cultivos ya no alcanzan para el autoconsumo en muchas ocasiones, y por esto las comunidades han tenido que utilizar semillas transgénicas porque dan fruto en poco tiempo. Entonces, algunos trabajos tradicionales ya no se practican debido a la escasez alimentaria, un ejemplo de éstos es el de dejar la primera cosecha a los animales que viven en la roza⁸². Otra consecuencia nefasta es la aparición de enfermedades en los niños, por efecto del gran desequilibrio producido por los daños ambientales en sitios sagrados, y porque hay trabajos tradicionales que no son posibles de realizar dada la ausencia de algunas semillas sagradas que la tierra ya no produce.

Debido a lo anterior, la realización de megaproyectos mineros y energéticos en el territorio ancestral del Pueblo Wiwa es una muestra de que éste sigue siendo un pueblo colonizado. No es posible que los wawas ejerzan sus derechos de autonomía como pueblo, si sus derechos sobre los recursos naturales situados en su territorio ancestral son usurpados por agentes extraños con el propósito de “desarrollar” el país; pues ese “desarrollo” sólo significa muerte para ellos como pueblo ya que significa la muerte de los ecosistemas, los ojos de agua y la fertilidad de la Madre Tierra:

⁸¹ Entrevista de campo realizada en Achintukua. 2014

⁸² Esta práctica se realiza porque es un deber para el wiwa pagarle a los animales que viven dentro de la roza por utilizar su territorio.



TESTIMONIO

Por lo tanto, no sólo el conflicto armado ha sido la fuente del desplazamiento forzado del Pueblo Wiwa, sino también la escasez de agua y la poca fertilidad de la tierra en los lugares del territorio ancestral donde sectores ajenos a los wiwas desarrollaron las actividades económicas ya mencionadas. De esta manera, es recurrente encontrar que las familias que fueron desplazadas de su territorio por cuenta del conflicto armado, en los últimos ocho años, se hayan vuelto a desplazar forzosamente a causa del daño ambiental que está conllevando a la falta de recursos naturales y a la deforestación, lo cual a su vez, ocasiona nuevas afectaciones debido a que esos nuevos desplazados son obligados a incursionarse en una economía monetaria que no hace parte de su cultura:

*“Nosotros vivíamos en Cherúa pero cuando empezó el conflicto, todos nos vinimos para Pondorito pero hace como seis años me fui a vivir a Villanueva porque en Pondorito sólo se puede cultivar yuca, no se consigue trabajo en otra cosa y, además, el río ya está seco; en cambio en Villanueva siempre le sale a uno trabajo de volteo. Pero a mí me gustaría volver a un lugar donde hubiera agua para cultivar porque qué se gana uno con sembrar un mes para que al siguiente haya una sequía y se pierda todo; también me guastaría recuperar mis tradiciones como wiwa.”*⁸³

12.6. Afectaciones Frente A Las Ayudas Estatales

Ahora bien, las ayudas estatales recibidas por la mayoría de las personas entrevistadas están centradas en el subsidio “Familias en Acción”, siendo casos muy particulares los de quienes han recibido subsidio de vivienda. Frente al primer subsidio, es generalizada la queja por la tardanza de su entrega y la falta de cobertura, ya que muchas veces es apenas un hijo de una familia el que es tenido en cuenta, dejando por fuera los demás, y la inclusión de muchas familias aún está en trámite:

“El gobierno sólo nos ha dado familias en acción y eso que es cada dos meses dependiendo de la edad del niño, pero para los niños incapacitados no dan nada; hay otras ayudas humanitarias que da la Unidad de Víctimas en plata pero sólo una vez al

⁸³ Entrevista de campo realizada en Pondorito. 2014



año. El otro problema es que una trabaja limpiando casas y cocinando y por eso le hacen un contrato a una por horas, entonces como el gobierno ve que hay contrato y EPS, entonces no dan subsidio porque creen que una ya con eso no lo necesita.”⁸⁴

También las exigencias frente a la solución de esta situación son diversas, dado que algunos demandan que el Estado les dé una parcela cerca al sitio donde actualmente viven, mientras que otros piden tener garantías de acceso a la capacitación para el trabajo; en resumen, la exigencia de la población desplazada está en que el Estado responda respecto a las necesidades pero diferenciando entre quienes desean volver a la vida rural y quienes no. De esta manera, los primeros dicen que:

*“Yo quiero volver a un lugar de mi territorio pero no al mismo de donde me sacaron, por eso le pido al gobierno que me dé una casita en la sierra donde haya tierra buena y con agua porque a muchas les ha pasado que el gobierno les da una tierra pero por allá en Maicao, muy lejos de donde venimos y esa tierra no producía nada, además los animales se murieron porque tampoco había un río cerca, entonces esas casas se perdieron porque la gente se devolvió. Entonces necesitamos una tierra donde haya agua porque donde no hay agua no hay vida. Además, necesitamos que si el gobierno nos da una tierra, que por favor nos den acceso a otras ayudas, porque muchas veces el problema está en que están las ayudas pero los requisitos para acceder a éstas son imposibles de cumplir para nosotras”.*⁸⁵

Mientras que los segundos demandan lo siguiente:

“Nosotras necesitamos el dinero pero sobre todo una fuente de trabajo, capacitación y poder hacer una carrera técnica para poder obtener un ingreso seguro porque no nos gusta estar dependiendo de nadie, a la espera de que el gobierno o el alcalde nos quieran dar algo. También queremos que nuestros hijos puedan ingresar a una universidad porque a pesar de que donde venimos no había universidad cerca ni colegio, acá en San Juan sí hay pero los muchachos no pueden entrar porque no

⁸⁴ Entrevista de campo realizada en San Juan del Cesar. 2014

⁸⁵ Entrevista de campo realizada en San Juan del Cesar. 2014



tenemos la plata suficiente; por eso necesitamos subsidios y becas para que ellos puedan estudiar sin necesidad de tener que hacerles favores a los políticos”.⁸⁶

Por otra parte, otro problema de gran relevancia es la gran cantidad de familias que no se encuentran registradas como desplazadas por el conflicto armado, algunas a causa de que no saben dónde pueden ir a registrarse, y otras porque aún temen de los grupos armados, dado que cuando estaban en sus lugares de origen, éstos continuamente las amenazaban de que no fueran a contar nada de lo que estaba sucediendo.

⁸⁶ Entrevista de campo realizada en San Juan del Cesar. 2014.



13. LÍNEAS DE ACCIÓN

El pueblo Wiwa tiene una concepción del espacio físico habitado que trasciende las materialidades propias de la cosmovisión occidental. Existe una delimitación espiritual del territorio Wiwa por la denominada Línea Negra (Shimukuhshi), dentro de este territorio habitan las comunidades indígenas serranas y se encuentran todos los sitios sagrados terrestres y marítimos legados por el padre Siukukuíy la madre Sianiuman a sus “hijos mayores” Wiwa, Kággaba, Ika y Kankuamo (Fajardo y Gamboa, 1998).

La vida social y religiosa de los Wiwa gira alrededor de la figura del mamo, quien de tanta el conocimiento profundo de la ley de la madre naturaleza (Zhantuhkua), y los ciclos que la fundamentan: sembrar, nacer, madurar, morir y renacer; y son quienes regulan bajo principios éticos las relaciones que el hombre establece con la naturaleza. Los mamos realizan diversos trabajos tradicionales con el objetivo de poner de acuerdo a los antepasados Wiwa, los dueños y los padres y madres de todas las cosas que existen. Los principales rituales que el mamo utiliza para regular la relación hombre–naturaleza son el ayuno, la adivinación y el pago en los diferentes lugares sagrados, incluidos en los límites del territorio indígena.

En el marco de sus diversas funciones sociales y religiosas el mamo también se encarga de ejercer la función de médico tradicional y cuidado de la salud tanto individual como colectiva de las comunidades Fajardo y Gamboa, (1998). Igualmente, en las comunidades Wiwa existe la figura de la saga (“luna”), mujer de la comunidad que generalmente acompaña al mamo, y que también recibe una formación especial, que le confiere poderes esotéricos por medio de los cuales participa en la cura de enfermedades y en la interpretación de sueños. La saga desempeña un papel importante en la orientación de la vida de las mujeres de las comunidades y en algunas oportunidades participa de rituales junto a los Mamos Fajardo y Gamboa, (1998).

Para los wiwa, la Sierra Nevada de Santa Marta tiene carácter sagrado. La montaña se percibe como un cuerpo vivo, donde cada uno de los elementos de la naturaleza es parte vital de la cultura indígena y de su relación con el medio. La Sierra Nevada es el corazón



del mundo y por medio de un permanente cuidado, los mamos y las sagas garantizan el equilibrio ecosistémico Fajardo y Gamboa, (1998).

De acuerdo a la visión ancestral indígena las autoridades del pueblo Wiwa expresaron que el territorio en un principio estaba ordenado y que ahora debe ser restaurado y recuperado espiritualmente, para que se logren equilibrar los espacios sagrados.

Con el recorrido de identificación estos espacios se despertaron espiritualmente, a través de los pagos que los mamos realizaron. Esta restauración se logró por el acceso que se tuvo a las áreas a las que anteriormente los hermanitos menores no permitían ingresar, por estar en áreas privadas porque los trabajos requieren de un tiempo prudente y necesario para que puedan ser consolidados totalmente. Este recorrido dio como resultado la siguiente propuesta y manejo del territorio ancestral del pueblo Wiwa.

Las autoridades del pueblo Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta justificaron porque se deben sanear y adquirir algunos predios que ayudan a equilibrar el Universo de acuerdo a la visión ancestral. La recuperación de los espacios sagrados debe orientar a recuperar la fuerza espiritual de todas las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, incluyendo al pueblo wayuú, que también posee un *enzuama* en el territorio. En estos espacios sagrados se encuentran el discernimiento y los materiales para trabajar sobre la naturaleza y las personas, es en el donde se materializa el control territorial.

La recuperación de los territorios ancestrales garantiza la permanencia cultural, espiritual y física del pueblo Wiwa y los demás pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta. El pueblo Wiwa ha sido desplazado y colonizado a través de la historia.



13.1 LÍNEAS DE ACCIÓN DE TERRITORIO

BLOQUE DE DERECHO

Derechos Territoriales

SUBCOMPONENTES

Derecho al territorio ancestral

PROBLEMA ESTRUCTURAL

No se reconoce, ni se garantiza de manera integral por parte del Estado el derecho sobre el territorio ancestral del pueblo Wiwa, poniendo a las comunidades en vulnerabilidad frente a los espacios para su libre desarrollo.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Limitación al territorio ancestral

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

No existen las garantías para el libre desarrollo de actividades el uso y manejo tradicional, se debilita al haber perdido el territorio el pueblo Wiwa desde la conquista y que se ha agravado por las decisiones que el Estado ha tomado en el territorio Wiwa

PLANES

Asegurar el derecho y garantías para el uso y manejo al territorio ancestral

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Recuperación al territorio ancestral.

ACTIVIDADES Y PROYECTOS

- Desarrollar conjuntamente con el Estado un mecanismo que determine y garantice el acceso, uso y ocupación en el territorio ancestral

PLAZO

Corto plazo



INDICADORES

Un mecanismo desarrollado conjuntamente para determinar, garantizar el acceso, uso y ocupación en el territorio ancestral

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE AMBIENTE, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) E INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER).

PLAZO

CORTO PLAZO

INDICADORES

220 familias desplazadas reubicadas en el territorio ancestral Wiwa desarrollando su cultura propia.

- Reubicación integral de 220 familias desplazadas hacia territorios ancestrales que permitan el desarrollo de la cultura Wiwa

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE AMBIENTE, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS E INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER), DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), UNIDAD DE REPARACION A VICTIMAS, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).

PROBLEMA ESPECÍFICO: Constitución general de resguardo a 3 etnias indígenas

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La resolución de constitución general del resguardo establece un único resguardo para tres etnias indígenas y esta situación dejó un vacío en cuanto a la organización, de manera que confunde a los pueblos sobre cuáles son los espacios legalmente constituidos a favor de cada pueblo, aun sido pueblos hermanos



PLANES

Determinar el espacio ancestral del territorio Wiwa en la sierra nevada de santa marta

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Creación del resguardo Wiwa

ACTIVIDADES Y PROYECTOS

- Garantizar por parte del Estado, los escenarios de consulta inter étnico en los cuales de desarrollen los acuerdos de reconocimiento del resguardo Wiwa

METAS

Fortalecer el lazo de entendimiento entre los pueblos indígenas que ocupan el territorio ancestral Wiwa

PLAZO

Mediano plazo

INDICADORES

Números de escenarios garantizados por parte del estado para realizar consultas inter étnicas frente a los acuerdos de reconocimiento del resguardo Wiwa.

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR E INCODER

- Modificación a la resolución de constitución del Resguardo indígena Kogui-Malayo-Arhuaco, en el cual se aclare el espacio que corresponde al pueblo Wiwa en el Cesar, La Guajira y Magdalena.

METAS

Constitución de figura de protección cultural todos los sitios sagrados del territorio ancestral del pueblo Wiwa.

PLAZO



Mediano plazo

INDICADORES

La resolución de constitución del resguardo KMA modificada aclarando el espacio que corresponde al pueblo Wiwa en el Cesar, La Guajira y Magdalena.

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR E INCODER

PROBLEMA ESPECÍFICO: Falta de saneamiento territorial del resguardo

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Es deber del Estado sanear territorialmente el resguardo indígena, sin embargo y pese a que el resguardo fue constituido en 1980, los avances son mínimos, de forma tal que el pueblo indígena ha tenido que tomar recursos propios y recuperar algunas zonas prioritarias.

PLANES

Garantizar el saneamiento territorial del resguardo indígena de manera que se aseguren los espacios para el desarrollo de los usos y manejos determinados por la ley Shembuta

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Saneamiento predial del resguardo indígena Identificación de la totalidad de las tierras para saneamiento del resguardo indígena

PLAZO

Corto plazo

INDICADORES

Número de predios saneados dentro del territorio ancestral del pueblo Wiwa.



RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR, IGAC E INCODER

- Compra por parte del Estado de los predios que se encuentran al interior del territorio ancestral del pueblo Wiwa.

PLAZO

CORTO PLAZO

INDICADORES

Números de predios comprados por parte de estado para el pueblo Wiwa.

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR, IGAC E INCODER

- Saneamiento predial al interior del territorio ancestral del pueblo Wiwa resguardo KMA.

PLAZO

CORTO PLAZO

INDICADORES

Números de predios saneados.

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR, OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, IGAC E INCODER.

PROBLEMAS ESPECIFICOS: Falta de Ampliación del resguardo indígena

DESCRIPCION DEL PROBLEMA



Los fenómenos ambientales y climáticos han generado que la población haya tenido que liberar dichas áreas como el páramo para asentarse en zonas bajas, esto ha definido una zona de ampliación que el Estado no ha definido como resguardo.

PLANES

Establecer y garantizar la ampliación del resguardo indígena

LINEAS DE ACCION Y PROGRAMAS

- Ampliación del resguardo indígena

ACTIVIDADES Y PROYECTOS

- Realización y aprobación por parte del Estado de estudios y conceptos correspondientes para la Ampliación del resguardo

PLAZO

CORTO PLAZO

INDICADORES

Estudios socio económicos y técnicos para la constitución del resguardo Wiwa.

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR, IGAC E INCODER.

- Legalización e incorporación al resguardo de las tierras que ya han sido adquiridas por el pueblo Wiwa en la zona de ampliación del resguardo Suspende a titulación de predios por el Estado hasta tanto no se resuelvan las solicitudes de Ampliación del Resguardo.

PLAZO

CORTO PLAZO

INDICADORES



Número de predios ya adquiridos para incorporarlos al territorio ancestral Wiwa resguardo KMA.

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIO, OFICINAS DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, IGAC E INCODER.

PROBLEMA ESPECÍFICO

Deterioro físico y cultural de sitios sagrados

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El territorio ancestral del pueblo Wiwa, está determinado por el sistema de sitios y espacios sagrados y que se encuentran relacionados directamente, sin embargo los sitios que se encuentran fuera del resguardo, se encuentran en peligro de daños irreparables desde lo físico y cultural, esto determina la necesidad de su recuperación por parte del Estado para el mantenimiento de orden ancestral de territorio

PLANES

Determinar y garantizar la recuperación física y cultural de los espacios sagrados en la sierra nevada

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Recuperación de sitios sagrados

ACTIVIDADES Y PROYECTOS

- Compra de los predios en los cuales se encuentren sitios sagrados de línea negra y sitios prioritarios para su conservación y protección

PLAZO

CORTO PLAZO



INDICADORES

Números de predios comprados donde estén sitios sagrados de la Línea Negra.

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR E INCODER.

PROBLEMA ESPECÍFICO: La desarticulación institucional

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

En los escenarios institucionales no incorporan el proceso de derecho territorial y de garantías del pueblo Wiwa sobre sus territorios, y con ello las instituciones deciden de manera unilateral los programas a desarrollar en el territorio afectando al pueblo Wiwa.

PLANES

Establecer mecanismos en los cuales las autoridades indígenas sean partícipes de las decisiones en el territorio

LINEA DE ACCION/PROGRAMA

- Fortalecer la articulación interinstitucional del Estado con el pueblo Wiwa

ACTIVIDADES Y PROYECTOS

- Generación de escenarios de participación indígena en los procesos institucionales

PLAZO

CORTO PLAZO

INDICADORES

Números de espacios de participación indígena en los procesos institucionales creados y puestos en funcionamiento.

RESPONSABLES



MINISTERIO DEL INTERIOR.

- Constitución de la Entidades Territoriales Indígenas ETIS

PLAZO

LARGO PLAZO

INDICADORES

Una ETIS del pueblo Wiwa conformada y puesta en funcionamiento.

RESPONSABLES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

PROBLEMA ESPECÍFICO: El conflicto armado

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El conflicto armado ha generado desplazamiento y pérdida de miembros del pueblo Wiwa y de sus tierras, esto ha determinado que se hayan perdido las prácticas culturales en sitios sagrados, de igual manera se hayan violentado y profanado los sitios sagrados e instaurado proyectos que han generado más pérdida del territorio a costa de la pérdida de los sitios sagrados.

PLANES

Garantizar que el conflicto armado no afecte nuevamente el territorio ancestral y garantizar la reparación integral a las víctimas y al territorio

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Protección física y cultural del pueblo Wiwa

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Garantizar la aplicación de la Ley de víctimas y el Decreto Ley 4633/2011.

PLAZO

CORTO PLAZO



INDICADORES

Un plan de reparación colectiva y un plan de restitución de derechos territoriales diseñados y puestos en funcionamiento.

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE JUSTICIA, UNIDAD DE VICTIMA Y RESITUCION DE TIERRAS.

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Garantizar la No repetición de los hechos violentos
- Reparación integral a las víctimas y al territorio

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Garantizar los procesos de restitución de derechos al pueblo Wiwa

PROBLEMA ESPECÍFICO

Aumento del valor de las tierras

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La falta de saneamiento y la construcción de mega proyectos han generado una especulación en los valores de las tierras propiciando que los costos de recuperación territorial del resguardo, su zona de ampliación y los sitios sagrados

PLANES

Defensa a la especulación de precios de la tierra en el territorio ancestral y monopolio de tierras por privados

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Monitoreo de formación y valoración catastral de predios que se garantice la Ampliación y Saneamiento del Resguardo

ACTIVIDADES/PROYECTOS



- Actualización y formación catastral permanente en el resguardo indígena, la zona de ampliación y sitios sagrados de manera que se garantice, la adquisición de los predios.

METAS

Catastro formalizado y actualizado para el territorio ancestral del pueblo Wiwa

PLAZO

CORTO PLAZO

INDICADORES

Un sistema de información catastral actualizado diseñado e implementado

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR, OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, IGAC E INCODER.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Constitución de resguardos en territorio ancestral de otras etnias

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La definición y constitución de resguardos a favor de etnias diferentes a las tradicionales de la sierra nevada, generan controversias interétnicas y limitan la posibilidad del acceso, uso y ocupación al territorio ancestral del pueblo Wiwa.

PLANES

Acuerdos entre comunidades de manera que se garanticen los derechos de todos los pueblos indígenas y hermanos

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Concertación inter étnica de espacios y territorios ancestrales del pueblo Wiwa



ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Fortalecimiento del gobierno propio para la disminución de afectaciones producto del conflicto armado al territorio

METAS

Garantizar la no constitución de resguardos indígenas a etnias diferentes a los Wiwa en el territorio ancestral del pueblo Wiwa

PROBLEMA ESPECÍFICO

Dilatación de acciones de recuperación del territorio

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Por más de 30 años el estado no ha garantizado el reconocimiento, recuperación y protección del territorio ancestral del pueblo Wiwa

PLANES

Generación y cumplimiento de acuerdos por parte del Estado en la recuperación de territorio ancestral

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Recuperación territorial para la reparación de las víctimas del conflicto armado

METAS

Priorización de zonas de recuperación física y efectiva que garanticen la reparación a las víctimas del conflicto armado y de la construcción de megaproyectos

- Financiación para la recuperación de territorio ancestral

METAS

Definir un cronograma y recursos para la recuperación del territorio

SUBCOMPONENTE

Protección del territorio ancestral



PROBLEMA ESTRUCTURAL

La ausencia de control y la aprobación por parte del Estado a las actividades extractivas al interior del territorio ancestral del pueblo Wiwa, han ocasionado daños irreparables al territorio ancestral y a la población.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Construcción represa río Ranchería

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El proyecto de la represa el cercado en el río ranchería genero la perdida física y cultural de espacios y sitios sagrados del pueblo Wiwa así como la destrucción ambiental de un sinnúmero de especies de fauna y flora, asociado con cambios en el clima producidos por los efectos directos e indirectos de un espejo de agua de más de 600 hectáreas

PLANES

Disminuir los impactos y afectaciones generados por la construcción y llenado de la represa

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Divulgación nacional e internacional de los daños y afectaciones realizados por la construcción de la represa

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Realización de estudios de afectaciones y daños producidos por la represa del río Ranchería desde lo cultural y técnico

PLAZO

MEDIANO PLAZO

INDICADORES

Números de estudios y documentos realizados sobre afectaciones y daños producidos por la represa del río Ranchería desde lo cultural y técnico.



RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE AMBIENTE, INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (ICANH), MINISTERIO DE CULTURA.

- Comunicar a la ciudadanía general nacional e internacional los efectos causados por la construcción de la represa como mecanismo de concientización del riesgo ambiental de este proyecto

METAS

Difundir a la ciudadanía en general los efectos causados por la construcción del proyecto
El cercado

PLAZO

MEDIANO PLAZO

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Garantizar el ejercicio de los derechos de protección al territorio desde mecanismos nacionales e internacionales

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Recuperación del espacio ancestral de las zonas adyacentes de la cual se construyó la represa del río Ranchería

METAS

Conformación de comisiones de seguimiento al proyecto, en los cuales se haga efectiva la participación de la población indígena.

PLAZO

LARGO PLAZO

PROBLEMÁTICA: Extracción de carbón mina cerrejón



DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El proyecto de El Cerrejón al que le han causado la extracción de material de carbón durante más de 20 años ha generado daños físicos y culturales irreparables para el pueblo Wiwa y para la nación

PLANES

Evitar y disminuir el deterioro cultural y físico que el proyecto El Cerrejón causado durante el tiempo que ha estado operando

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- recuperar los espacios sagrados en la mina y los cercanos

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Realizar un estudio de daños y afectaciones físicas y culturales que ha ocasionado el proyecto de la mina de El Cerrejón

METAS

Garantizar que el río Ranchería no será desviado para la ampliación del proyecto de la mina de carbón del Cerrejón

METAS

MEDIANO PLAZO

INDICADORES

Números de estudios y documentos realizados sobre afectaciones y culturales que ha ocasionado el proyecto de la mina de El Cerrejón.

RESPONSABLES



MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE AMBIENTE, MINISTERIO DE MINAS, INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (ICANH), MINISTERIO DE CULTURA.

METAS

Garantizar que se realicen las compensaciones y reparaciones económicos, culturales y ambientales necesarias para disminuir los daños que la mina El Cerrejón ha causado al territorio

PROBLEMA ESPECÍFICO: Construcción Puerto brisa

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La construcción del puerto multipropósito brisa en el municipio de Divilla, ha generado daños culturales y territoriales irreparables para la sierra nevada, la perdida de sitios sagrados determina el desequilibrio de las relaciones materiales y espirituales

PLANES

Protección del espacio sagrado de Jukulwa y sus relaciones culturales y ambientales en el territorio ancestral del pueblo Wiwa

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Seguimiento y monitoreo ancestral y ambiental al proyecto puerto brisa

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Realización de estudios de afectaciones y daños producidos por el proyecto puerto brisa.

METAS

Conformación de comisiones de seguimiento al proyecto en los cuales se haga efectiva la participación de la población indígena

PLAZO



MEDIANO PLAZO



INDICADORES

Números de estudios y documentos realizados sobre afectaciones y culturales que ha ocasionado por el proyecto puerto brisa.

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE AMBIENTE, MINISTERIO DE MINAS, INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (ICANH), MINISTERIO DE CULTURA.

METAS

Implementación de un programa de monitoreo ambiental y cultural desde los pueblos indígenas que sea vinculante ante los entes de control

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Divulgación nacional e internacional de los daños y afectaciones realizados por la construcción de la represa

METAS

Suspender la construcción y operación del proyecto por los daños causados

METAS

Demostrar a la ciudadanía general nacional e internacional de los daños y afectaciones causados por la construcción de la represa como mecanismo de concientización del riesgo ambiental de estos proyectos

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Reparación de daños y afectaciones producto del proyecto puerto Brisa

METAS



Recuperación de zonas del territorio ancestral producto de los daños y afectaciones realizadas por el proyecto puerto Brisa

PROBLEMAS ESPECIFICOS

Solicitudes y titulación mineras

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La aprobación de licencias mineras y las solicitudes en curso por parte de privados directamente afectan el territorio ancestral de la sierra nevada, con lo cual se están actuando los sitios y espacios sagrados del territorio, obligando a las futuras generaciones a prescindir de los recursos ambientales del territorio ancestral.

PLANES

Garantizar el equilibrio natural y cultural del territorio ancestral

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Protección territorial de extracción de minería e hidrocarburos que desequilibran el territorio indígena Wiwa

METAS

Suspender las solicitudes de licencias y títulos para revisión, negar los títulos entregados y las solicitudes presentadas para proyectos económicos en el territorio ancestral

PROBLEMAS ESPECÍFICO: Consulta previa

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Para los proyectos y planes de ordenamiento no se ha consultado a los pueblos indígenas desconociendo el territorio ancestral y los derechos jurídicos nacionales e internacionales que amparan a los pueblos son el convenio 169 la OIT y la constitución de 1991

PLANES



Garantizar el derecho a la consulta previa y el consentimiento previo, libre e informado de los proyectos en el territorio ancestral

LINEA DE ACCION/PROGRAMAS

- Consulta previa y consentimiento previo, libre e informado

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Diseñar y ejecutar espacios de formación y fortalecimiento al pueblo Wiwa, a cerca de consulta previa y consentimiento previo, libre e informado (convenio 169 de la OIT y ley 21/1991).

METAS

Exigir y garantizar la participación efectiva de las autoridades indígenas en la consulta previa antes de la ejecutoría de cualquier acción de los proyectos y que el concepto de las autoridades indígenas sea de obligatorio cumplimiento.

PLAZO

CORTO PLAZO

INDICADORES

Números de espacios de formación y fortalecimiento al pueblo Wiwa, a cerca de consulta previa y consentimiento previo, libre e informado (convenio 169 de la OIT y ley 21/1991).

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR, DEFENSORIA DEL PUEBLO, ACOMPAÑANTES OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS.

METAS



Garantizar los procesos de consentimiento previo, libre e informado antes de cualquier aprobación por parte del Estado de los proyectos.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Cambio climático

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

los diferentes proyectos y cambios de uso de suelos y actividades se han generado alteraciones en el equilibrio natural de la región, esto se ve acompañado de nuevas propuestas que aumentan las condiciones inapropiadas y altamente degradadoras del medio ambiente y su biodiversidad afectando los regímenes bioclimáticos del territorio de la sierra nevada

PLANES

Disminuir las acciones que fomentan el cambio climático

LINEA DE ACCION/PROGRAMAS

Cambio de uso del suelo a partir de la Ley Shembuta

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Caracterización y diagnóstico de efectos asociados a los procesos de cambio de uso del suelo, y equilibrio natural.

METAS

Incorporar recursos y socialización sobre la importancia del territorio ancestral para el equilibrio ambiental y disminución del cambio climático

PLAZO

MEDIANO PLAZO

LINEAS DE ACCION/PROYECTOS



- Divulgación nacional e internacional de los daños y afectaciones realizados por los cambios en el uso y manejo del territorio

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Generación de campañas de divulgación sobre los efectos generados por proyectos que determinen el cambio de uso del suelo y su relación con el cambio climático

METAS

Demostrar a la ciudadanía general nacional e internacional de los daños y afectaciones causados por los cambios en los usos en el territorio ancestral

PLAZO

MEDIANO PLAZO

PROBLEMA ESPECÍFICO: Ausencia de control

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Los procesos de construcción de proyectos y licenciamientos que han afectado en el territorio ancestral muestran que el Estado y autoridades no han efectuado los controles de manera eficaz para garantizar la protección del territorio

PLANES

Fortalecer y garantizar el control de la autoridad indígena en la protección del territorio

LINEAS DE ACCION/PROGRAMA

- Fortalecimiento a la gobernabilidad y autoridad indígena para el control del territorio.

ACTIVIDADES/PROYECTO

- Incorporar la figura de autoridad ambiental a las autoridades indígenas de manera que se promueva un ejercicio de control y protección integral del territorio ancestral



- Determinar las responsabilidades directas e indirectas de los entes del Estado que no han efectuado los controles de manera eficaz para la protección al territorio

PROBLEMA ESPECÍFICO: Pérdida de biodiversidad

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Los procesos extractivistas asociados con los cambios en los usos del suelo en contradicción a la ley natural o ley Shembuta, han determinado la pérdida de biodiversidad, demostrada por la disminución de especies de flora y fauna., los cambios en las formas de producción se convierten en afectaciones directas no solo al pueblo indígena Wiwa, si no al territorio y la sociedad en general que garantice las condiciones para el futuro

PLANES

Proteger la biodiversidad presente en el territorio ancestral del pueblo Wiwa

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Recuperación de la biodiversidad del territorio de la Sierra Nevada de Santa Marta

ATIVIDADES/PROYECTOS

- Compra y saneamiento de espacios prioritarios de banco de semillas para la recuperación del territorio y la biodiversidad en el entorno regional

METAS

Recuperación de espacios prioritarios ambientales y culturales que garanticen la pervivencia de especies madre y padre.

PLAZO

MEDIANO PLAZO

METAS

Implementación de acciones de regeneración natural y restauración en territorio ancestral



PLAZO

MEDIANO PLAZO

METAS

Suspender todas las actividades extractivistas que se causan en el territorio ancestral e iniciar el proceso de regeneración natural con apoyo de la restauración pasiva

PLAZO

MEDIANO PLAZO

PROBLEMA ESPECIFICO: Negación por parte del Estado de autoridad ambiental indígena

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La ley Shembuta determina que las autoridades ancestrales son quienes deben mantener el equilibrio y el orden social y territorial, sin embargo, el Estado no considera el carácter de los resguardos y autoridades ancestrales como autoridades ambientales que pueden ejercer un control mejor y más eficiente sobre el territorio ancestral

PLANES

Constituir y ampliar la figura en el ordenamiento del Estado de autoridad indígena como autoridad ambiental

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Garantizar y amparar la figura de autoridad ambiental a los territorios indígenas como lo determina la ley Shembuta.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Fortalecer la autoridad indígena a partir de la política pública de reconocimiento por parte del Estado de autoridades ambientales para el territorio ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta



- Implementar acciones del control ambiental en el territorio ancestral que sean vinculantes con los entes de control asociados
- Establecer e implementar la procuraduría ambiental indígena

PROBLEMA ESPECIFICO: Planes de ordenamiento de cuencas sin consulta

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

desde el año 2002, se adelantan estudios y planes de más dejó y ordenamiento de cuencas en los cuales se encuentran los territorios ancestrales, el resguardo y la propuesta de ampliación , en dichos planes se determinan mecanismos y zonificaciones y formas de utilización del suelo sin los criterios tradicionales y sin la consulta previa

PLANES

Establecer los mecanismos de ordenamiento del territorio según los principios y criterios de la ley de origen

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Garantizar el ordenamiento del territorio ancestral desde los criterios indígenas del pueblo Wiwa

ACTIVIDADES Y PROYECTOS

- Fortalecer el ordenamiento de las cuencas hidrográficas a partir de la visión ancestral del pueblo Wiwa

METAS

Hacer partícipes en todo momento de la ordenación de las cuencas hidrográficas a las autoridades indígenas como autoridades ambientales y culturales

PLAZO

MEDIANO PLAZO

INDICADORES



Número de autoridades ambientales indígenas formadas y capacitadas para ejercer gobierno desde la visión ancestral del pueblo Wiwa, sobre las cuencas hidrográficas.

RESPONSABLES

MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE AMBIENTE, CORPORACIONES AUTONOMAS.

METAS

Incorporar las formas y criterios de ordenamiento ancestral en los planes de cuencas a fin de garantizar el equilibrio natural y cultural del pueblo Wiwa

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Implementar las propuestas para la protección, recuperación y restauración de acuerdo con la ley de origen

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Suspender los planes de ordenamiento y manejo de cuencas en la zona Wiwa, hasta tanto no se desarrollen las consultas y se determinen los procesos de elaboración de los POMCAS



13.2. LÍNEAS DE ACCIÓN DE ECONOMÍA.

BLOQUE DE DERECHO

Derechos Económicos

SUBCOMPONENTE

Población desplazada que se encuentra en zonas rurales y población de zonas urbanas que desea retornar al territorio ancestral

PROBLEMA ESTRUCTURAL

Pelagra la soberanía alimentaria, y en consecuencia, es una población que probablemente será nuevamente desplazada forzosamente por conflictos y condiciones socio ambientales.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Escasez de tierra

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La mayoría no tiene tierra para cultivar, entonces algunos la arriendan y otros deben trabajar en otras fincas como ayudantes.

PLANES

Asegurar el retorno digno al territorio ancestral

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Retorno a lugares del territorio ancestral donde la tierra sea fértil, sea abundante el agua. Se requiere atención psicológica y de materiales para la construcción de vivienda propia, herramientas para el trabajo y animales de cría.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Construir un plan de retorno digno para las familias que así lo deseen

METAS



Salvaguardar la propiedad colectiva para generar bienestar en las comunidades retornadas.

PLAZO

Corto plazo

INDICADORES

Un Plan de retorno diseñado y puesto en marcha

RESPONSABLES

Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, INCODER, Departamento para la Prosperidad Social (DPS), Unidad de Víctimas

PROBLEMA ESPECÍFICO: Impedimento para trabajar por razones de seguridad.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Hay lugares donde los habitantes que no son Wiwa discriminan a las familias que llegaron y también éstas han tenido graves problemas porque les roban lo poco que logran conseguir en frutos y animales.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Doble desplazamiento forzado por condiciones socio ambientales

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Muchas familias que llegaron a lugares donde hay escasez de agua y poca fertilidad de la tierra se están desplazando forzosamente hacia lugares donde sea abundante el agua; sin embargo, la mayoría de estos lugares son urbanos y el desplazamiento a éstos ha conllevado a que nuevas familias deban adoptar prácticas mercantiles características de las ciudades occidentales, situación que empeora dado que las afectaciones se trasladan a las mismas de las familias que en primera instancia llegaron a zonas urbanas.

PLANES



Asegurar el retorno digno a lugares del territorio ancestral que tengan condiciones socio ambientales saludables

PROBLEMA ESPECÍFICO: Uso del dinero monetario.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La deforestación de la tierra provoca que las semillas no den frutos como antes, tal que las familias tienen que recurrir cada vez más a utilizar el dinero monetario para acceder a los alimentos.

PLANES

Protección de la fertilidad de la tierra.

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Recuperación y fortalecimiento del uso de las semillas propias.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Realizar un banco de semillas propias.

METAS

Estrategia de seguridad y soberanía alimentaria del Pueblo Wiwa generando condiciones de bienestar y fortaleciendo procesos productivos propios

PLAZO

Largo plazo

INDICADORES

Número de semillas propias identificadas.

Un Banco de semillas propias consolidado y en funcionamiento

RESPONSABLES



Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PLANES

Reforestación de la tierra.

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Fortalecimiento de los conocimientos en agroecología para evitar el uso de químicos contra las plagas de los cultivos.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Realizar escuelas o procesos de formación en agro ecología

PLAZO

Mediano plazo

INDICADORES

Numero de escuelas y procesos de formación agroecológica consolidados y en funcionamiento

RESPONSABLES

Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, SENA.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Deforestación de la tierra

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La disminución de la fertilidad de la tierra a causa de las actividades minero-energéticas ha conllevado a que algunos trabajen la tierra y, paralelamente, trabajen como asalariados para recibir el jornal a diario.



PROBLEMA ESPECÍFICO: Escasez de agua, periodos largos de sequía y desnutrición

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Es generalizada la muerte de los animales con los que las familias se pudieron desplazar, y de los cultivos que emprendieron en el lugar de recepción. En consecuencia, han aumentado la cantidad de niños que sufren de desnutrición.

PLANES

Erradicar la desnutrición

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Fortalecimiento de las huertas escolares para alimentar a los niños y, al mismo tiempo, fortalecer culturalmente en la educación el significado de la siembra.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Construir huertas escolares

PLAZO

Mediano plazo

INDICADORES

Numero de escuelas beneficiadas con programas de huertas. Numero de huertas implementadas

RESPONSABLES

Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PROBLEMA ESPECIFICO: Doble desplazamiento forzado por conflictos socio ambiental



DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Muchas familias han sido desplazadas por el conflicto armado y luego nuevamente desplazadas por conflictos socio ambientales donde la disputa territorial la han ganado los proyectos minero-energéticos.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Inaccesibilidad a materiales de trabajo para el cultivo

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Hay familias que tienen tierra pero no las herramientas necesarias para cultivar.

PLANES

Brindar los materiales necesarios para que la población fortalezca la economía propia

LINEAS DE ACCION/PROGRAMA

- Otorgamiento de machetes, mangueras, alambres y demás herramientas que la población considere necesarias.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Construir un plan de vida digna para las familias que desean quedarse en la zona rural a la que llegaron.

METAS

Estrategia de reubicación de familias desplazadas por el conflicto armado y factores subyacentes

PLAZO

Corto plazo

INDICADORES

Un plan de vida digna diseñado y en ejecución. Porcentaje de familias beneficiadas

RESPONSABLES



Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial

PROBLEMA ESPECÍFICO: Ausencia de tiendas comunitarias y mercados propios

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Durante el conflicto armado fueron destruidos los avances en economía propia, y por eso es generalizado que sean intermediarios occidentales quienes compren a muy bajo precio los alimentos producidos por las familias.

PLANES

Fortalecer la producción, distribución, consumo e intercambio de la economía propia.

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Otorgamiento de subsidios para la producción, capacitación para la distribución, mejorar el estado de los caminos de herradura y de las carreteras que conectan a San Juan del Cesar con el territorio ancestral, para mejorar la posibilidad de distribución de los alimentos.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Construir un plan para el mejoramiento de las condiciones productivas

METAS

Recursos asegurados para la implementación de estrategias de producción propia y de comercialización.

PLAZO

Mediano plazo

INDICADORES



Un plan de mejoramiento de las condiciones productivas diseñado y en ejecución. Número de kilómetros de vías adecuadas para conectar las comunidades del municipio de San Juan con la cabecera municipal.

Número de tiendas comunitarias funcionando.

RESPONSABLES

Ministerio del Interior; Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Transporte.

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Apoyo financiero para la transformación de alimentos en productos más elaborados, por ejemplo, transformar el café, la leche en queso, yogurt o mantequilla; el guandú en avena o dulces, etc.
- Construcción y dotación de tiendas comunitarias y mercados propios, que recuperen el intercambio a través del trueque.
- Recuperación del mercado propio en Marocazo que pueda llegar hasta San Juan, y estudio de posibilidades de crearlo en otros territorios.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Mercantilización de saberes culturales

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Las mujeres han tenido que vender mochilas para sostener a las familias, aunque la mochila sólo debería hacerse para los seres queridos.

SUBCOMPONENTES

Población desplazada que se encuentra en zonas urbanas que no desean volver al territorio ancestral

PROBLEMA ESTRUCTURAL



Construyeron un territorio nuevo donde las prácticas de vida son mercantiles y por eso, aunque hay una población minoritaria que desea volver a vivir en el territorio ancestral, la mayoría desea seguir en zonas urbanas con la exigencia de que le sean cumplidos derechos fundamentales que permitan tener una vida digna.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Perdieron todo lo que los reconstruía cotidianamente como parte del Pueblo Wiwa

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Perdieron su tierra, la vida en comunidad, el equilibrio con la Madre Tierra, la escuela, las plantas medicinales y, en definitiva, su territorio ancestral.

PLANES

Fortalecer la reconstrucción histórica de lo que les sucedió y de sus afectaciones.

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Se requiere atención psicológica.

PROBLEMA ESPECÍFICO: La mayoría desean seguir viviendo en la zona urbana

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

A pesar de las condiciones de vida inhumanas, las familias no quieren volver al lugar de origen porque no quieren recordar lo que les sucedió y temen que vuelva la guerra.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Rompimiento de los lazos de solidaridad

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Cada familia buscó su propio refugio debido a la necesidad de sobrevivir.

PLANES



Reconstruir y fortalecer los lazos comunitarios para quienes deseen quedarse en las zonas urbanas

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Encuentros programados para reuniones de las familias desplazadas con el fin de que empiecen a conocer y a familiarizar como Pueblo Wiwa.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Reconstruir la memoria histórica para entender por qué los conocimientos tradicionales no sirven en el modo de vida mercantil.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Apropiación de prácticas mercantiles

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Las mujeres se dedican a tejer mochilas para poder pagar el alquiler de la vivienda y la urgencia de obtener un empleo ha subestimado la importancia de recobrar las actividades comunitarias.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Subestimación de los conocimientos ancestrales

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Las familias piensan que no saben hacer nada

PLANES

Reivindicar la importancia de los conocimientos tradicionales y agrícolas

PLANES

Garantizar el derecho fundamental a un empleo digno

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Apoyo para la creación y fortalecimiento de cooperativas que permitan a las familias conocerse y obtener ingresos.



ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Crear y fortalecer cooperativas que permitan a las familias conocerse y obtener ingresos.

METAS

Garantizar la generación de ingresos a las familias asentadas en los cascos urbanos, mediante procesos de asociatividad, generando lazos comunitarios y emprendimiento productivo.

PLAZO

Corto plazo

INDICADORES

Numero de cooperativas consolidadas y en funcionamiento.

RESPONSABLES

Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Ausencia de ingresos

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La mayoría están desempleados y la minoría tiene un empleo informal, debido a las altas tasas de desempleo de las zonas urbanas y a que los conocimientos de las familias se basan en la economía rural.

PROBLEMAS ESPECIFICOS: Graves problemas de desnutrición y analfabetismo

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Los pocos ingresos que logran obtener las familias sólo les alcanza para pagar el alquiler del lugar donde viven, dejando de lado la alimentación y la educación de los niños.

PLANES



Garantizar el derecho fundamental a la alimentación

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Fomento del desayuno y almuerzo escolar para los niños y jóvenes

ACTIVIDADES/PROGRAMAS

- Formular un plan nutricional para construir restaurantes comunitarios en los centros educativos

METAS

Asegurar la seguridad alimentaria de niños, niñas y jóvenes escolarizados tanto de las comunidades dentro del territorio ancestral como de las familias en condición de desplazamiento forzado

PLAZO

Corto plazo

INDICADORES

Un Plan nutricional para niños, niñas y jóvenes diseñado y puesto en marcha

RESPONSABLES

Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Protección Social, ICBF.

PLANES

Garantizar el derecho fundamental a una educación digna

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Fomento de cupos en las escuelas públicas para los niños y jóvenes de cada familia

ACTIVIDADES/PROYECTOS



- Formular un plan para la construcción de centros educativos propios en las zonas urbanas y para la ampliación de cupos en los demás centros educativos

PLAZO

Mediano plazo

INDICADORES

Porcentaje de niños y jóvenes beneficiados

RESPONSABLES

Ministerio del Interior, Ministerio de Educación.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Lo que más desean es que los hijos puedan acceder a la universidad

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Sus necesidades más urgentes son las de los ciudadanos occidentales: tener acceso a la salud, educación universitaria, capacitación para el trabajo, vivienda y empleo occidentales.

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Apoyo al ingreso de los jóvenes Wiwa a las universidades públicas

PLANES

Registrar a la totalidad de familias que aún no son identificadas como víctimas

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Identificación y registro de las condiciones de vida de las familias, y de cada persona que aun siendo víctima del conflicto armado, no aparece como tal.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Realizar un censo socioeconómico para la población desplazada

METAS



Identificación real y absoluta de la población en condición de desplazamiento forzado y su situación socio económica

PLAZO

Mediano plazo

INDICADORES

Un censo realizado

RESPONSABLES

Ministerio del Interior, Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, DANE, Unidad de Reparación de Víctimas.

PROBLEMA ESPECÍFICO: Situación de indigencia

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Aun no es claro la cantidad de familias que aún después de muchos años de haberse desplazado, viven en cambuches con condiciones de vida inhumanas

PLANES

Mejorar las condiciones de vida de la población en indigencia

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Identificación de la cantidad de familias que aún viven en cambuches
- Retorno para quienes lo desean, y la construcción de vivienda para quienes desean seguir en la zona urbana

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Construir y entregar viviendas, especialmente para la población en indigencia que desea seguir en la zona urbana

METAS



Solución definitiva y digna a los problemas asociados a la vivienda de la población en condición de indigencia

PLAZO

Corto plazo

INDICADORES

Número de viviendas dignas construidas y entregadas a las familias identificadas

RESPONSABLES

Ministerio del Interior, Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Departamento para la Prosperidad Social (DPS).

PROBLEMA ESPECÍFICO: Las ayudas estatales están mal distribuidas, son escasas y los trámites para obtenerlas son muy largos

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El subsidio "Familias en Acción" es el que a más familias ha llegado de todos los subsidios; sin embargo, la mayoría de veces sólo beneficio a uno o dos hijos de una familia aunque ésta tenga 6, sin dejar de lado que aún faltan muchas familias que no acceden a éste. Además, el subsidio de vivienda sólo ha favorecido, aproximadamente, al 5% de las familias entrevistadas.

PLANES

Mejorar la cobertura de subsidios

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Ampliación de la cobertura de la entrega de vivienda por parte del Estado.
- Identificación de los niños de cada familia que no reciben el subsidio de "familias en acción"



ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Fortalecer la identificación de las familias que requieren de subsidios, y ampliar su cobertura.

PLAZO

Largo plazo

INDICADORES

Aumento en el porcentaje de familias beneficiadas

RESPONSABLES

Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social, ICBF.

LINEAS DE ACCION/PROGRAMAS

- Ampliación de los subsidios para las familias que tienen hijos enfermos o con discapacidades.
- Identificación las familias que no reciben subsidios.



13.3. LÍNEAS DE ACCIÓN SOCIOCULTURAL.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho Socio Cultural

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL

Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio

PROBLEMA ESPECIFICO: Amenazas en el ejercicio de gobierno propio trayendo consigo el irrespeto, desobediencia y desconocimiento e incumplimiento de los trabajos tradicionales.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El conflicto armado y su relación con el desarrollo de los megaproyectos han afectando al Gobierno Propio, de la misma manera ocasiono una serie de casos como asesinatos; persecuciones de líderes y autoridades tradicionales; desaparición de mamás y saganyinas, lo cual implica que con ello desaparece los conocimientos propios.

PLANES

Fortalecimiento del Gobierno Propio desde su conocimiento cultural y autonomía

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Recuperación del conocimiento y el ejercicio de la justicia propia.

ACTIVIDADES/PROYECTOS



1. Formación de espacios colectivos para la practica de trabajos tradicionales y pagos a los sitios sagrados, de tal manera que fortalezca el conocimiento ancestral y cultural que ejerce el gobierno propio.
2. Reconocer espacios para la formación de autoridades desde el conocimiento propio.
3. Implementar programas de conservación ambiental.
4. Reconocimiento de los espacios para la formación de escuelas de mamayina y saganyina.
5. Fortalecimiento de la capacidad administrativa del pueblo wiwa
6. Identificación de mamonuas.

METAS

Consolidación del ejercicio de gobierno propio e integrar personal para la formación en el tema ambiental del pueblo Wiwa en tres años.

PLAZOS: corto

INDICADORES

Nª de espacios consolidados para el ejercicio de gobierno propio.
Nª del personal formadas para autoridades.

Nª de programas de implementación para la conservación.

RESPONSABLES: Ministerio del Interior

BLOQUE DE DERECHO

Derecho Socio Cultural

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL

Desequilibrio cultural y social del Pueblo Wiwa



PROBLEMA ESPECIFICO: Insuficiente acceso de nuestros jóvenes Wiwa a la educación superior.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Existe una debilidad en cuanto al acceso a la educación superior, debido a las pocas garantías económicas que nos brinda el Estado, es decir, los fondos económicos que nos brindan no son lo suficiente para el sostenimiento de nuestros jóvenes que aspiran a la educación superior.

PLANES

Fortalecer el acceso a la educación superior desde el enfoque diferencial.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Creación de convenios que beneficien la educación superior y a su vez sea gratis.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

1. Crear un convenio con el SENA
2. Gestionar convenios con Instituciones de educación superior para el acceso a los jóvenes del Pueblo Wiwa.
3. Fortalecer el modelo educativo del pueblo wiwa.
4. Realizar convenios con universidades donde se registre que los preuniversitarios deben ser dentro de las comunidades del pueblo wiwa
5. Nombramientos de docentes en el pueblo wiwa

METAS

consolidación y mejoramiento al acceso a la educación superior ejecutado en dos años

PLAZOS: Corto

INDICADORES

Nº De convenios firmados en ejecución.



Nº De jóvenes beneficiados.

RESPONSABLES: Ministerio del Interior. Ministerio de Educación. SENA

BLOQUE DE DERECHO

Derecho Socio Cultural

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL

Desequilibrio cultural y social del Pueblo Wiwa

PROBLEMA ESPECIFICO: Debilidad socio cultural por la poca aplicabilidad en la educación propio.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Debido al debilitamiento sociocultural del pueblo Wiwa encontramos conocimientos que hacen parte de nuestra cultura como la lengua, el tejido, las danzas, bailes, medicina tradicional; los cuales no son tenidos en cuenta dentro del sistema educativo, esto ha dejado vacíos en la construcción de sus saberes como Wiwa y esto por falta de nombramientos y profesores Bilingues y por la necesidad de que esta educación propia sea avalada por los mamanyina.

PLANES

Rescatar la educación propia.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Diseño, consolidación y puesta en marcha del sistema educativo SHAMA SHIGUI.

ACTIVIDADES/PROYECTOS



1. Construir o diseñar un sistema de educación propia liderada por los mayores que son los que tienen los conocimientos propios.
2. Hacer capacitaciones en donde se fortalezca nuestra lengua materna.
3. Formación de danzas, música propia
4. Realizar talleres para fortalecer los tejidos que nos identifican.
5. Que la educación interna sea avalada por los mamanyina y aceptada por las entidades.
6. puesta en marcha del SEIP.

METAS

Fortalecimiento del sistema educativo propio en 2 Años

PLAZOS: Mediano plazo

INDICADORES

Nª de sistema educativo propio diseñado, consolidado y puesto en marcha. Nª
de capacitaciones en lengua materna para la fortaleza de sus elementos culturales.

Nª de espacios de formación de danzas y música propia.
Nª de políticas publicas con enfoque diferencial.

RESPONSABLES: Ministerio del Interior

BLOQUE DE DERECHO

Derecho Socio Cultural

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL

Desequilibrio cultural y social del Pueblo Wiwa



PROBLEMA ESPECIFICO: La no existencia de un sistema de la salud propia y las debilidades existente en el sistema de salud que brinda el Estado, la cual no esta relacionado con nuestro conocimiento propio

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Existen elementos culturales occidentales que se han introducido a nuestro pueblo como lo son los sistemas de salud publicas, las cuales no tienen en cuenta el enfoque diferencial, de tal manera que, implica el debilitamiento territorial y cultural del pueblo. Como por ejemplo la perdida de las practicas medicinales propias, el control prenatal, entre otros.

PLANES

Fortalecer la medicina tradicional.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Diseño, consolidación y puesta en marcha del sistema de salud propia.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

1. Construir o diseñar un sistema de salud propia liderada por los mayores que son los que tienen los conocimientos propios.
2. Mantener en la comunidad médicos tradicionales y médicos occidentales.
3. Centro de fortalecimientos tradicional.
4. Adecuación institucional a los modelos de salud propia.

METAS

Implementar modelos de salud consolidados en 4 años. Y de la misma manera construir y articular la medicina tradicional con la occidental.

PLAZOS: Largo y corto plazo

INDICADORES

Nª de sistemas de salud propio diseñando, consolidados y puesto en marcha.
de centros de salud tradicionales fortalecidos

Nª



RESPONSABLES

Ministerio del Interior

Ministerio de Salud

BLOQUE DE DERECHO

Derecho Socio Cultural

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL

Desequilibrio cultural y social del Pueblo Wiwa

PROBLEMA ESPECIFICO: Invisibilización y vulneración de género

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las dinámicas del conflicto debilitaron el rol de la mujer en la medida en que se han ido perdiendo prácticas tradicionales para las que ellas habían sido centrales; quienes además se vieron victimizadas sexualmente. Pero las mujeres tomaron conciencia no sólo de la fortaleza que han tenido, sino de la importancia capital que tienen en el pueblo, pues son las mujeres quienes a partir de los conocimientos, particularmente los conocimientos espirituales de las Saganyinas, resguardan y aseguran la continuidad de las prácticas y formas habitar en el mundo que tenemos los Wiwa.

PLANES

Rescatar el espacio a las mujeres del pueblo Wiwa

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Crear e implementar espacios que garantice la participación activa de la mujer Wiwa

ACTIVIDADES/PROYECTOS



1. Capacitar a mujeres para que sean líderes de comunidades.
2. Aprender de nuestros derechos como mujeres.
3. Generar encuentros donde las mujeres intercambien saberes propios.
4. Conformación de una comisión general de mujeres.
5. Crear la asociación de mujeres para defender, impulsar y fortalecer nuestros usos y costumbres.
6. Realizar consejo de mujeres en donde fortalezcamos y salvaguardemos nuestros trabajos tradicionales.
7. Formación en conocimientos propios a la mujer desde pequeña hasta adulta y formación de kuibis.
8. Formación de las sobanderas.
9. Formación en educación propia, ahí esa parte la interviene la saga porque también nos estamos quedando sin saga.
10. Formación en cultivos propios.
11. Fortalecer el aprendizaje propio de autonomía, territorio, cultura y unidad.

METAS

Mantener los escenarios de participación consolidados en 2 años, donde la mujer este capacitado y fortalecida en el reconocimiento de sus derechos.

PLAZOS: Corto plazo

INDICADORES

N^a de procesos implementados para la capacitación de mujeres lideresas. N^a
de encuentros para el intercambio de saberes intergeneracional.
N^a de procesos realizados para la conformación de una comisión de mujeres consolidada y en marcha.

RESPONSABLES

Ministerio del Interior



BLOQUE DE DERECHO

Derecho Socio Cultural

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL

Desequilibrio cultural y social del Pueblo Wiwa

PROBLEMA ESPECIFICO: Afectaciones y deterioro de la cultura material e inmaterial del Pueblo Wiwa.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La arremetida de estos grupos armados contra los pueblos guardianes de la Sierra Nevada de Santa Marta ha generado el desplazamiento de los territorios que hemos heredado de los ancestros, y que por tiempos milenarios hemos habitado. Estos grupos han pisoteado nuestra cultura y profanado los sitios sagrados. Las consecuencias dejadas son enormes: han ocasionado el desequilibrio espiritual, moral y psicológico de nuestra cultura Wiwa.

PLANES

Reconstrucción identitaria del pueblo Wiwa

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Crear espacios de formación cultural

ACTIVIDADES/PROYECTOS

1. Organizar grupos para la formación cultural y el fortalecimiento de los conocimientos propios.
2. Organizar espacios para la orientación a través de GUAMA, para ir fortaleciéndonos culturalmente, por ende la importancia de la disponibilidad de mamos y mayores para continuar con el ejercicio cultural.



3. Crear espacios para el ejercicio de usos y costumbres del pueblo Wiwa (lengua, vestidos, trabajos tradicionales).
4. Construcción y adecuación de un centro cultural en la Comunidad de Abowimake.
5. Garantizar la limpieza de los sitios profanados
6. Garantizar la construcción de las ungumas y ushi que fueron destruidas durante el conflicto
7. Solicitar la movilidad de las fuerzas publicas dentro del territorio
8. la no discriminación por parte de las fuerzas publicas a los indígenas del pueblo wiwa
9. Declarar a la sierra nevada como patrimonio cultural
10. Protección a los nombres propios y símbolos del pueblo wiwa
11. Eliminación de la minería como practica dentro del territorio del pueblo wiwa
12. Fortalecer el área de comunicación en el pueblo wiwa
13. Sensibilizar el conocimiento cultural del pueblo wiwa
14. Creación de un periódico wiwa
15. Creación de una productora de radio y televisión para el pueblo wiwa

METAS

- Consolidar en cuatro años encuentros culturales para rescatar y conservación de los saberes propios
- consolidar en cuatro años espacios culturales para rescatar y conservación de los saberes propios

PLAZOS: Corto, mediano y largo plazo

INDICADORES

Nª de grupos conformados trabajando en el fortalecimiento de los conocimientos propios.

Nª de espacios conformados y en implementación para el ejercicio de usos y costumbres del Pueblo Wiwa.

Nª de un centro cultural construido y adecuado en abowimake.

RESPONSABLES



Ministerio del Interior.



Ministerio de Cultura



13.4. LÍNEAS DE ACCIÓN JURÍDICA.

SUBCOMPONENTES.

1. Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandato legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).
2. Prevención y atención al desplazamiento “retorno y/o reubicación.
3. Justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición.
4. Afectación a las personas de especial reconocimiento y protección.

PROBLEMA ESTRUCTURAL

Alto grado de impunidad por las violaciones a los derechos fundamentales individuales y colectivos del pueblo Wiwa

PROBLEMA ESPECÍFICO

1. Persecución, Señalamientos, estigmatización, criminalización y judicialización sin el debido proceso ni las mínimas garantías y no se respeta la jurisdicción especial de las Autoridades y a los miembros del Pueblo Wiwa se les vulnera doblemente su derecho a la defensa y la vida.
2. Se presentaron y aun existen las conductas punibles contra la Vida y la Integridad personal; Las lesiones personales; contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario; contra la libertad individual y otras garantías; de la detención arbitraria; contra la libertad, integridad y formación sexuales; contra la integridad moral; contra la familia; contra el patrimonio económico; contra los recursos naturales y el medio ambiente; de los delitos de peligro común o que pueden ocasionar grave perjuicio para la comunidad y otras infracciones; delitos contra la administración pública.
3. Se vulneran los derechos de la población en situación de desplazamiento (PSD) dentro y fuera del territorio, los programas y Normas no son eficaces.
4. Planes de vivienda para PSD sin enfoque diferencial, lentitud y burocratización de la situación de víctimas y desplazados.



5. La PSD no tiene acceso a la educación externa ni propia.
6. El Estado no ofrece garantías para procesos de retorno con los criterios mínimos de voluntariedad, seguridad y dignidad, los cuales deben estar atravesados por el enfoque diferencial o la burocratización de los organismos estatales dificultan el avance de garantizar individualmente y colectivamente los derechos de las víctimas y desplazados del pueblo Wiwa.
7. Marginalidad, pobreza extrema y discriminación de las víctimas y desplazadas del pueblo Wiwa ubicados en las ciudades.
8. La PSD es doblemente víctima de abusos no les baste con ser discriminados por razones culturales, económicas y a un filosóficas para acceder a los programas a los que tienen derecho, sino que a además por desconocer sus derechos son víctimas de personas que ven en ellos negocios lucrativos.
9. Se hallaron comunidades del pueblo Wiwa (PSD) ubicados en zonas de otros pueblos indígenas lo que ocasiona y va ocasionar conflictos inter étnicos y las ciudades se encuentran en zonas marginales y de riesgo.
10. Los PSD Carecen de espacios para el desarrollo productivo y del bienestar cultura
11. Por desconocimiento o desconfianza en las instituciones las víctimas y desplazados se les dificultados tramites del registro (RUVS) y los que lo logran no se les trata con enfoque diferencial de la PSD.
12. El área del territorio y el resguardo Wiwa en el momento no hay garantías suficiente para el retorno de la población en situación de desplazamiento, además los territorios tiene inconvenientes de orden jurídico, administrativo y ambiental.
13. Existe situaciones personales y psicológicas que no permiten a los PSD un retorno al territorio (los hecho intimidatorias y el trauma posconflicto).
14. Persiste el alteramiento del orden publico Como impedimento para el retorno.
15. Insuficientes Garantías de seguridad (jurídica, administrativa) y nuevas alteraciones de orden publico que no permitan el retorno.
16. Falta de confianza en las instituciones estatales para realizar la declaración por la carencia de resultados efectivos y goce real de garantías territoriales para ello.
17. Atención social sin enfoque diferencial.
18. Las víctimas del conflicto no están siendo reparadas, no hay justicia, verdad sobre los hechos violentos contra las víctimas del pueblo Wiwa y aun persisten los riesgos



contra la integridad individual y al sujeto colectivo, los desplazados no solo corren el riesgo de desaparecer culturalmente sino físicamente, no existen condiciones dignas de vida de las familias wiwa desplazadas en las ciudades causadas por el conflicto armado .

19. En la ejecución de los programas se esta desconociendo el concepto y propuestas de las Autoridades Tradicionales en la Implementación del desarrollo jurídico en lo concerniente en la política publica para la Población Desplazada.
20. Distorsión de la verdad, Re victimización, Invisibilización de las víctimas por miedo a declarar, Dificultad de acceso a la justicia por miedo, inseguridad y desconocimiento de las víctimas de sus derechos.
21. Violencia en todas sus manifestaciones punibles contra los lideres políticos y culturales del pueblo Wiwa así Como a la población mas vulnerable.
22. Hay Inseguridad para ejercer derechos políticos por parte de los lideres actuales.
23. Utilización actual del territorio ancestral Wiwa como táctica de guerra y apoderamiento con fines lucrativos.
24. Deficiencia en la Atención integral con enfoque diferencial para el goce real y efectivo de los derechos individuales y colectivos del pueblo Wiwa.
25. Vulneración de los derechos en salud, educación y bienestar cultural a la población en situación de desplazamiento fuera y dentro del territorio

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Tan grave y urgente es nuestra situación que la Corte Constitucional Colombiana al referirse a las graves y profundas afectaciones del pueblo Wiwa en el marco del conflicto armado interno colombiano, ha manifestado" La situación que se describe en esos documentos y testimonios es alarmante. Por eso, el objeto de este anexo es sintetizar lo que en ellos se expone sobre cada uno de los pueblos indígenas mencionados, con el fin de hacer visibles las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que padecen, lo cual hace imperioso que el Estado actúe para salvaguardar los derechos de las comunidades y de las personas que las integran."Auto 004 de 2009

El pueblo Wiwa ha sido, sin lugar a dudas, una de las etnias más duramente golpeadas por el conflicto armado colombiano en los últimos años. El teatro de la guerra se ha trasladado



materialmente al territorio Wiwa, por lo cual los ha victimizado directamente. Como se leerá (ver memorias de las mesas de trabajo), los Wiwa han sido víctimas de una secuencia escalofriante de asesinatos selectivos, masacres, desapariciones, amenazas, hostigamientos, torturas, detenciones arbitrarias, señalamientos y abusos por parte de los grupos armados ilegales, y en algunos casos, según se denuncia, por parte de miembros aislados de la Fuerza Pública. Varios líderes y comunidades han sido declarados objetivo militar por distintos grupos armados. Este panorama de violaciones graves de sus derechos fundamentales ha causado el desplazamiento de amplios segmentos de este pueblo, tanto en forma masiva como individual.

En la Sierra, la incursión de la guerrilla desde mediados de los años 80 vino acompañada de violencia contra los pueblos indígenas; luego, la entrada de los paramilitares al final de los noventa agudizó la violencia; y actualmente la guerra por el control territorial de áreas estratégicas y de cultivos ilícitos ha exacerbado la violencia entre los distintos grupos armados que operan en la región. El carácter estratégico de la Sierra Nevada para los actores armados radica en: salida al mar y contacto con el resto del país, por lo cual es un corredor estratégico para el transporte de armas y droga; recursos naturales despiertan intereses privados de apropiación para fines comerciales; acceso estratégico a tres departamentos. Las acciones insurgentes y contrainsurgentes han generado el asesinato de líderes y miembros de la etnia, desapariciones forzadas, quema y destrucción de viviendas y poblados, desplazamientos forzados, y reclutamientos de miembros individuales de la comunidad, entre otras violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Desde la llegada de las guerrillas a la zona los Wiwa fueron objeto de estrategias de control y de exigencias de ayuda, so pena de muerte o de violencia contra sus miembros. La guerrilla llegó al territorio Wiwa en 1985 por ser una zona militar y económicamente estratégica; su arribo marcó el inicio de la violencia que los afecta actualmente, con la ocurrencia de homicidios, desapariciones y desplazamientos. El panorama bélico se agudiza en 1999 con la entrada de los paramilitares, y finalmente con el establecimiento de la economía ilegal de la coca, que ha exacerbado la disputa territorial entre los distintos grupos armados.



Desde 2001 se inicia la etapa de afectación más grave por el conflicto armado. Las acciones insurgentes y contrainsurgentes han generado asesinato de líderes, desapariciones, quema de viviendas, desplazamientos, y reclutamientos. Las masacres más graves tuvieron lugar con la entrada a la zona de las AUC en desarrollo de estrategias contrainsurgentes, principalmente por la ocurrencia de señalamientos colectivos a comunidades enteras de ser colaboradores de la guerrilla o guerrilleros, desconociendo el carácter coercitivo de la “colaboración” que habían sido obligados a prestar. Algunos miembros individuales de la etnia Wiwa fueron reclutados por la guerrilla; el castigo por estas transgresiones individuales, de parte de las AUC, fue colectivo, con la realización de masacres, ataques, maltratos y abusos. En general, los Wiwa son objeto permanente de señalamientos de ser de la guerrilla o ser sus colaboradores. Varios líderes y comunidades han sido declarados objetivo militar.

Actualmente hay noticia de la presencia de grupos paramilitares que no se desmovilizaron en el proceso de 2005-2006, en las partes bajas de las cuencas de los ríos Jerez, Ancho y Palomino en Dibulla. Su presencia y operancia genera temor y zozobra en la población. Además, desarrollan actividades de narcotráfico, con la violencia consiguiente.

Persisten actualmente las amenazas por parte de grupos armados ilegales contra los Wiwa –incluidas sus autoridades tradicionales-, profesores, líderes y directivos de la organización OWYBT. También se reporta a la Corte que cuando los Wiwa están en las partes bajas son considerados frecuentemente como milicianos o guerrilleros, y cuando vuelven a sus comunidades de hacer gestiones en los poblados de la parte baja de la Sierra, son señalados por la guerrilla como integrantes de la red de cooperantes e informantes de las Fuerzas Armadas. De la misma manera, se hostiga a los que quedan en libertad luego de ser detenidos por las autoridades bajo acusaciones de rebelión que, a la larga, resultan en la mayoría de los casos infundadas. Se ha denunciado a este respecto la labor de informantes reinsertados de la guerrilla que señalan infundadamente a Wiwas inocentes.

Esto solo una síntesis de la larga historia de atropellos a la cultura y al pueblo Wiwa pues hemos siempre sido objeto de las mas grandes abusos de todos los sectores sociales, políticos y económicos como si no tuviéramos el derecho a vivir en este planeta.



El delito de genocidio se encuentra definido en el artículo sexto del Estatuto de la Corte Penal Internacional en los siguientes términos: Cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo;

En el contexto del Pueblo Wiwa, la matanza de cerca de 60 de sus miembros se configura como una de las formas descritas por el mencionado cuerpo colegiado de tipificación de la mencionada conducta punible y crimen de lesa humanidad. Sin embargo, en una óptica diferencial, necesaria en nuestro caso, la constitución del delito puede entenderse en la lesión grave a la integridad no sólo física, sino también mental y espiritual; por el sometimiento intencional a condiciones de existencia que acarreen su destrucción. Si la intención probada es la de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso por cualquiera de dichos medios, no sólo mediante la muerte, entonces es claro identificar acciones genocidas en contra de los Wiwa; la gravedad de esta práctica ha sido ampliamente reconocida por el orden internacional. Cabe señalar que el elemento clave de la intención no se refiere necesariamente a un propósito asesino, pues basta el designio de hacer desaparecer como tal a un grupo. En estos casos, el bien jurídico protegido es la existencia del grupo o, dicho de otra forma, el derecho humano a constituir parte del mismo.

Así mismo, el desplazamiento forzado, identificado como genocidio cultural, se observa con claridad en los últimos registros censales realizados por la organización Wiwa Yugumaiun Bukuanarúa Tairona (OWBYT) del Territorio Wiwa para el año 2008: se identificaron 800 familias en situación de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, generando un escenario de desarraigo que propicia el exterminio cultural y étnico del Pueblo wiwa.



El atroz delito del genocidio no necesariamente está referido a la eliminación física, si no que incluye aspectos dirigidos a la destrucción de la lengua, de la cultura o del medio ambiente, encontrándose en juego la pervivencia, no solo física sino cultural. A estos hechos generalmente se les denomina genocidio cultural, genocidio ambiental o etnocidio (genocidio étnico) tal como se desprende de la jurisprudencia internacional sino nacional de la corte constitucional. Sin embargo, En el derecho penal internacional no existe ninguna conducta tipificada como etnocidio y por ende perseguible y penalizable bajo dicha nominación, no obstante las acciones y omisiones configura un "Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial."

La Corte ha sido alertada sobre una serie de crímenes de los que ha sido víctima la población Wiwa. En los documentos que sirven de fuente a este aparte se mencionan, entre otros, los siguientes crímenes perpetrados contra la población Wiwa en el curso del conflicto armado: Numerosos testimonios de violaciones graves de derechos humanos, en particular de atentados contra el derecho a la vida y a la seguridad personal y los demás delitos consagrados en nuestra legislación penal, hablan de la presencia de prácticas de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Muchos de los casos reportados de homicidios individuales, reseñados en distintos documentos sobre la violencia en el Pueblo Wiwa, dan cuenta de la presencia de cadáveres con signos de torturas, es así como la víctima Anaris Maria Loperena nos dice "que le día 23 de septiembre de 2003 cuando se encontraba viviendo en una finca llamarse (Soledad) cercana a la comunidad de marocazo donde ingreso un grupo armado (auc) asesinan a 2 de sus hermano luego les piden que desalojen las tierra dejando todo abandonado para poder vivir mucho salieron a pies descalzo, sin ropa recibimos atropello por parte del grupo ya mencionado sobre todo meterse con la vida humana cambiarle la niñez a los niños, desde entonces en ese momento a todo los que vivíamos por esa zona nos cambió la vida porque le toco salir a buscar ayuda asía el municipio de San Juan donde nos ubicaron en un sitio llamarse actualmente mercado viejo en una forma in humana donde las personas se enfermaron, dice la víctima que uno como indígena que somos estábamos acostumbrado a vivir como se vive en las comunidades tradicional mente donde existe la unidad.



La víctima con la grimas en su rostro dice que vivir lo que se vivió en su comunidad no tiene palabras para describir por fue totalmente algo muy triste de recordar y al llegar a un pueblo es vivir otro mundo diferente donde los trataban diferente por ser indígena y ser desplazados y no te brindaban apoyo entonces donde le toco comenzar a trabajar en casa de familia y su compañero se dedicó hacer ladrillos para poder sostener a su familia.

Manifiesta que para ella una indemnización seria rescatando su territorio, su cultura por que para ella no ve dinero tanto daño que le hicieron a su comunidad para que la juventud esta ahora no pierda las costumbres que nos dejaron nuestros líderes que fallecieron y que aquellos ser humano que murieron unos \$ 200.000.000 nunca lo van a regresar pero queremos seguir viviendo dignamente como vivíamos ante. Cuenta que le ha dejado muchas secuelas en su vida personal nunca desearía que una persona fuera despojada de su tierra.”

Por otro lado, en el proceso de capturas emprendidas por la Fuerza Pública (ejército nacional), con el apoyo del extinto Departamento Administrativo de Seguridad, DAS y la Fiscalía General de la Nación, seccional Cesar, se produjeron detenciones de miembros del pueblo Wiwa, quienes fueron sometidos a diferentes formas de tortura. De manera particular, se reporta la práctica de varios de estos casos donde las víctimas son mujeres; algunas de ellas señalan haber sido objeto de tratos crueles inhumanos y degradantes asociados a violencia sexual o a otras formas de violencia especifica por su condición de mujer. A modo de ejemplo, Masacre de Marokazo: 21 de abril de 2003. Se reporta que tropas del Ejército Nacional – Batallones Rondón y Cartagena, que estaban concentradas desde el 16 de abril en el corregimiento de Caracolí, ingresaron a Marokazo con helicópteros artillados realizando bombardeos, generando daños materiales, y amenazas contra la población. Se denuncia que luego de que el Ejército se fue entraron las AUC y en su recorrido asesinaron, torturaron y golpearon hombres y mujeres; destruyeron el centro de salud, llevándose medicinas e implementos; quemaron casas; mataron animales; y destruyeron una tienda comunitaria y una tienda particular. Este hecho generó el desplazamiento de 19 familias – 175 personas, hacia El Machín, La Peña de los Indios, Ulago y San Juan del Cesar. En este conflicto si hacemos una adecuación de las múltiples conductas penales casi abarcaríamos todo el código penal colombiano vigente mas la



legislación internacional sobre derechos humanos e incumplimiento sobre protección y prevalencia del derecho internacional humanitario.

Así podemos transcribir los testimonios de las víctimas que corroboran los hechos aquí expuestos como es el caso del señor Luis que nos decía.”

El señor Luis recuerda aquel momento muy doloroso que le tocó vivir durante el conflicto cuenta que vivía en el municipio del molino y se dedicaba a la agricultura tenía una finca cerca de la serranía del molino donde subía diariamente en mulo a trabajar recuerda que traía diario (bulto de maíz y de frijol) pero pasan los días y se comenzaron a rumorar de que según que el sr (Luis) subía a la sierra a llevarle comida a la (guerrilla) entonces comenzaron amenazarlo y le tocó irse y dejar su familia sola cuenta que se fue para pueblo bello en donde duró (8) años le tocó comenzar a trabajar para enviarle a su familia no se ha atrevido a venir a verlos porque le daba miedo que le pudiera suceder algo.

Por otro lado la víctima cuenta que a raíz de todo lo que le sucedió psicológicamente quedó mal actualmente donde se encuentra viviendo piensa que le pueda suceder algo cuenta que hace apenas 2 años regresó al molino.” (Leer el testimonio de la víctima en las memorias de relatoría de los hechos de las víctimas del conflicto armado de la población desplazada de pondorito jurisdicción de molino (la guajira).

La situación recién descrita ha sido la causa de una grave afectación de la etnia Wiwa por el desplazamiento forzado, que se ha presentado tanto a nivel masivo como individual, y aún pende en tanto riesgo claramente identificable sobre las comunidades y familias de este pueblo.(ver anexo periódico El Pilon)

El desplazamiento masivo de las comunidades Wiwa ha tenido lugar en distintas ocasiones; entre las que se han reportado a la Corte, se incluyen: (a) en 2003, se desplazaron 22 familias (133 personas), (b) en 2004 se desplazaron 90 familias (509 personas) a San Juan del Cesar, (c) en 2005 se desplazaron 10 familias y varias personas; (d) en 2006 hubo varios desplazamientos de familias hacia Riohacha y Palomino (Dibulla). Desde entonces no han vuelto a haber desplazamientos masivos de la población Wiwa, pero según se informa a la Corte, los desplazamientos individuales, familiares y a pequeña escala son



constantes; muchos de ellos ocurren dentro del mismo resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, por lo cual son invisibles.

Los desplazados sufren una ruptura cultural, junto con malas condiciones de vida y violencia en los lugares de llegada. En el lugar de desplazamiento se ven enfrentados a prejuicios, intolerancia y discriminación. Más aún, sus condiciones de vida durante el desplazamiento son inhumanas. Así, por ejemplo, en el Barrio Abuwimake de Riohacha, donde están desplazadas las 26 familias de El Limón desde el 7 de septiembre de 2002, se reporta que la población desplazada vivió en casas de plástico establecidas por la alcaldía, sin la infraestructura necesaria; constantemente se reportan casos de niños enfermos por falta de agua limpia e higiene básica; además son objeto de violencia y señalamientos por los actores armados. En efecto, se han reportado hostigamientos y amenazas por todos los actores armados contra estas familias desplazadas, y la detención de algunos de ellos por las Fuerzas Armadas: Ledis Loperena Joño (1º de junio de 2005), Deudelith Enrique Guerra Luna –suntalo- (15 de abril de 2006), y Aris Melder Vidal Mendoza (30 de junio de 2006) y al momento de terminar estas líneas sus líderes sienten temor de hablar (denunciar) los hechos criminales.

En criterio de las comunidades afectadas, los retornos promovidos por el Gobierno son insostenibles. Por otra parte, se han presentado algunos retornos espontáneos, que han sido causa de nuevos problemas entre los retornados y los grupos armados que operan en la zona.

Así, se informa que los procesos de retorno de El Limón, La Laguna y Potrerito en 2006 están paralizados. El último hecho del que se tiene noticia fue que en octubre de 2005 una comisión interinstitucional fue a las comunidades a establecer los procedimientos y la agenda de retornos. Por otra parte, se ha reportado que el retorno de Sabana Grande ni siquiera está en la agenda de las autoridades.

Igualmente, se ha informado sobre algunos retornos espontáneos bajo condiciones de riesgo, de las comunidades de Potrerito (16 familias), Sabana Grande (24 familias), El Limón (18 familias), y La Laguna (2 familias).



La situación recién descrita ha sido la causa de una grave afectación de la etnia Wiwa por el desplazamiento forzado, que se ha presentado tanto a nivel masivo como individual, y aún pende en tanto riesgo claramente identificable sobre las comunidades y familias de este pueblo.

Así, se informa que los procesos de retorno de El Limón, La Laguna y Potrerito en 2006 están paralizados. El último hecho del que se tiene noticia fue que en octubre de 2005 una comisión interinstitucional fue a las comunidades a establecer los procedimientos y la agenda de retornos. Por otra parte, se ha reportado que el retorno de Sabana Grande ni siquiera está en la agenda de las autoridades.

Igualmente, se ha informado sobre algunos retornos espontáneos bajo condiciones de riesgo, de las comunidades de Potrerito (16 familias), Sabana Grande (24 familias), El Limón (18 familias), y La Laguna (2 familias).

En criterio de las comunidades Wiwa beneficiarias, el proceso de concertación de la implementación de estas medidas cautelares con las autoridades revela la falta de voluntad del Estado colombiano de proteger realmente sus derechos humanos. Según informan estas comunidades, la concertación consistió en que las autoridades se aproximaron al pueblo Wiwa para dar inicio al proceso un año después del otorgamiento de las medidas por la CIDH; 18 meses después, se han hecho 3 reuniones de concertación y se han entregado algunos celulares y horas de transporte, lo cual se considera irrisorio. No se ha avanzado sustancialmente, e incluso se ha informado sobre algunas autoridades que cuestionan la legitimidad de haber solicitado estas medidas. Mientras tanto, según se indicó, han continuado las violaciones a los derechos humanos de este pueblo y el estado Colombiano por acción y omisión incumple los compromisos como ejemplo, tenemos la acción de Tutela del Tribunal Administrativo del Cesar; Radicado 20-001-23-39-003-2014-00340-00 interpuesta por las medidas administrativas que llevaban a profundizar el riesgo a los líderes políticos del pueblo Wiwa y la preclusión de los procesos penales que fueron archivados en los tribunales de la justicia ordinaria en donde se investigan hechos punibles cometidos a miembros del pueblo Wiwa y otros el retardo hace que las victimas se desanimen y por eso el derecho a la justicia, verdad reparación y garantía de no repetición es una quimera.



Igualmente en el momento que se termina este diagnóstico se reporta personas no conocidas en zonas del territorio Wiwa que merodean lugares, coincide con la alteración del orden público en el departamento del Cesar, así mismo el pueblo Wiwa se le cierne una amenaza mas con las posturas político jurídicas en los temas de restitución de tierras, consultas previas, en donde se juegan grandes capitales extranjeros y nacionales, que traerán los efectos producidos en la represa del cercado (Represa Ranchería).

Cada familia Wiwa desplazada, debió asumir nuevas actividades, de producción en el contexto de la ciudad en esta situación muchas mujeres cabezas de hogar y viudas, realizaban trabajo doméstico en casa de familia y muy escasamente podían ejercer sus actividades económicas propias, como la artesanía por falta de materias prima, que solo se consiguen en el territorio. Los hombres se desempeñaban en labores de ayudantes de albañilerías, vendedores ambulantes de frutas verduras, dependientes y jornaleros donde no eran bien remunerados y se sufrían de explotación laboral, sin recibir ninguna clase de afiliación de seguridad social. Además de estos las instituciones encargadas del desplazamiento forzado, nunca aplicaron una debida atención oportuna con enfoque diferencial.

También se ha generado una situación de afectación en la salud del pueblo Wiwa causada por la amenaza o el asesinato de auxiliares y promotores de salud y de las brigadas médicas, por el saqueo de puestos de salud, y por las restricciones al paso de medicamentos y de enfermos. Estos problemas de salud derivados de la inseguridad, se agudizan por los problemas en el servicio que presta la EPS Tenaka.

Manifiestan los entrevistados Wiwa que su vida comunitaria ha sido afectada por la presencia de las Fuerzas Armadas en los resguardos. Señalan que la fuerte presencia militar en el territorio Wiwa no ha redundado en disminución de la violencia, sino que, por el contrario, se ha traducido en enfrentamientos militares dentro de su territorio como en épocas pasadas y se teme el recrudecimiento de la violencia y en violaciones de sus derechos humanos por miembros individualmente considerados de la Fuerza Pública. De allí que, por ejemplo, hayan manifestado su oposición al proyecto de construir una base militar en lo que fuera el pueblo de Guachirimake (La Laguna), destruido por el Ejército



mismo en un bombardeo, según relatan ellos, como también la base en el cerro del oso (yuinguega) que en estos momento afecta al territorio ancestral.

Persisten actualmente las amenazas por parte de grupos armados ilegales contra los Wiwa –incluidas sus autoridades tradicionales-, profesores, líderes y directivos de la organización OWYBT. También se reporta a la Corte que cuando los Wiwa están en las partes bajas son considerados frecuentemente como milicianos o guerrilleros, y cuando vuelven a sus comunidades de hacer gestiones en los poblados de la parte baja de la Sierra, son señalados por la guerrilla como integrantes de la red de cooperantes e informantes de las Fuerzas Armadas. De la misma manera, se hostiga a los que quedan en libertad luego de ser detenidos por las autoridades bajo acusaciones de rebelión que, a la larga, resultan en la mayoría de los casos infundadas. Se ha denunciado a este respecto la labor de informantes reinsertados de la guerrilla que señalan infundadamente a Wiwas inocentes.

También han denunciado ante las autoridades la ocurrencia de detenciones masivas arbitrarias, sin respeto por el debido proceso. Según denuncias de la comunidad, hay numerosos casos de indígenas Wiwa detenidos y judicializados por rebelión, lo cuales, luego de ser liberados ante la ausencia de pruebas, son objeto de señalamientos y hostigamientos por parte de los paramilitares. La comunidad afirma que en su gran mayoría las personas detenidas no tienen vínculos con los actores armados, y que han sido denunciados injustamente por la red de cooperantes e informantes.

Los hechos punibles y afectaciones del Pueblo indígena Wiwa continúan y las víctimas del conflicto armado no tienen un acceso real y efectivo a las instituciones encargadas de la atención y protección integral, por lo cual es necesario crear y adecuar la institucionalidad existente; la institucionalidad debe contar con funcionarios capacitados y conocedores de las realidades socio culturales y jurídicas de los pueblos indígenas y de las mujeres, entendiendo cuáles son las afectaciones que sufren desde lo colectivo e individual.

PLANES

Plan de Pervivencia de los miembros del Pueblo wiwa con un alcance integral y un espectro amplio que abarque todos los sitios donde se encuentren los(as) Wiwa (as) víctimas del conflicto armado de forma directa o indirecta; Este Plan debe incluir:



- a) Acciones que le permitan al Pueblo Wiwa vivir en condiciones de dignidad de acuerdo a ley de origen.
- b) Con condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien o buen vivir).
- c) Sin humillaciones, sin discriminación por nuestro origen, sin traumas y sin amenazas de exterminio.

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL DEL PUEBLO WIWA.

Plan de prevención y protección para las personas Wiwas en riesgo de desplazamiento forzado que deberán contar con la participación de las autoridades del Pueblo Wiwa, el Gobierno nacional, órganos de control y una veeduría Internacional de organismos de DIH. y DDHH., incluyendo los mandatos establecidos en las órdenes judiciales nacionales e internacionales.

PLAN DE ESTABILIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.

Programas de reforzamiento, atención, protección de los líderes políticos y culturales individuales, así como garantía de protección del sujeto colectivo, desde el diagnóstico (ver memorias de los talleres) la comunidad rectifico las siguientes líneas de acción para su salvaguarda.

LÍNEA DE ACCIÓN / PROGRAMAS

1. Programa de atención psicológica integral y con enfoque diferencial para las víctimas del Pueblo Wiwa
2. Plan integral de reparaciones colectivas para pueblos y comunidades indígenas (PIRCPCI).
3. Programa de Protección Propia.(fortalecimiento de la Guardia indígena)
4. Programa integral con enfoque diferencial de protección a líderes y lideresas, autoridades del Pueblo Wiwa que por el ejercicio de sus actividades peligre su vida, de acuerdo al Decreto Ley 4633 y la jurisprudencia



5. Programa de Visibilización sobre la situación en derechos del Pueblo Wiwa en todos los medios.
6. Programa de prevención y atención a violaciones de los derechos humanos colectivos e individuales y derecho internacional humanitario a miembros del Pueblo Wiwa.
7. Programa para la Prevención del Desplazamiento Forzado de los Miembros del Pueblo Wiwa, el cual debe contener como mínimo: A) una ruta de Prevención del desplazamiento forzado con la participación de las autoridades del Pueblo Wiwa, el Gobierno nacional y una veeduría Internacional de organismos de DIH y DDHH, B) Identificación de los espacios territoriales en riesgo de desplazamiento, C) estrategias concertadas para la prevención y protección.
8. Programa de Retorno para las Familias Wiwas que Deseen Regresar al territorio ancestral y el Resguardo.
9. Programa de atención a la población Wiwa en situación de desplazamiento que garantice: Atención humanitaria, estabilización socio económica de acuerdo a nuestros usos y costumbres, acceso a la vivienda, orientación y asistencia jurídica, administrativa y de acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los desplazados y crear mecanismo que garanticen la superación de afectaciones y daños.
10. Programa de atención a la población Wiwa en situación de desplazamiento, que se deberá implantar en las siguientes fases previstas en los siguientes proyectos.
11. Deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a) Desarrollar líneas temáticas frente a derechos a la identidad, la cultura, la autonomía, la estabilización socioeconómica, entre otros.
 - b) Realizar una caracterización y diagnóstico cuantitativo y cualitativo del Pueblo Wiwa en situación de desplazamiento forzado, en coordinación con el Gobierno Nacional.
 - c) Implementación, ampliación y cobertura del sistema integral de salud para el Pueblo indígena Wiwa, para una atención oportuna, eficaz, eficiente y efectiva en el lugar donde se encuentren.
 - d) Realizar un trabajo conjunto con los Manos para superar los traumas y afectaciones.



- e) Que los entes territoriales actúen con celeridad y diligencia para garantizar de manera oportuna y eficaz los derechos de los indígenas Wiwa que se encuentran en situación de desplazamiento, dentro o fuera del territorio,
- f) Realizar jornadas especiales de registro de la población Wiwa en situación de desplazamiento forzado y víctimas del conflicto armado de otros hechos.
- G realizar asesoría jurídica a las víctimas en particular para que sus derechos le sean reales y efectivos.
12. Programas encaminados a fortalecer el área de derechos humanos del pueblo Wiwa para fortalecer su estructura política y organizativa.
 13. Protocolo de interlocución y concertación con las autoridades indígenas del Pueblo Wiwa establecimiento de espacios de interlocución entre las autoridades tradicionales y el Estado colombiano (en cabeza de la Unidad Nacional para la Atención y Reparación de Víctimas y el DPS), para la implementación y seguimiento de programas y proyectos en el marco del Decreto Ley 4633/2011.
 14. Programa de atención integral al pueblo wiwa para la implementación de justicia y erradicación de la impunidad, el cual contemplará:
 15. Protocolo para la realización e implementación jornadas de declaración, información y asesoría para las víctimas del conflicto armado, que cuente con la participación de las instituciones encargadas, ministerio público, fiscalía, unidad de víctima y otras.
 16. Implementar las medidas determinadas en los Autos 092 y 237 de 2008 que ordena la elaboración de un Programa de Protección para las mujeres víctimas del conflicto armado, entre ellas mujeres pertenecientes a los Pueblos Indígenas de Colombia.
 17. Enfocado en la formación, capacitación y sensibilización para promover el papel de la mujer y el joven wiwa con el objeto de incentivar el valor propio, el respeto, la capacidad de liderazgo y crear espacios de participación en las diferentes actividades realizadas dentro y fuera del resguardo, el auto-sostenimiento y desarrollo de las actividades productivas propias de la familia Wiwa.
 18. Programa de acompañamiento psicosocial
 19. Programa especial
 20. Programa para la Niñez
 21. Programa de jóvenes, de atención, motivación y emprendimiento para jóvenes.



22. Programa de atención a los Mamos, mayores y mayoras que garantice sus derechos como pedagogos, médicos y jueces.
23. Programa para la población Wiwa en condición de discapacidad, que propenda por programa de formación en deberes del Estado y derechos de los pueblos indígenas con énfasis en materia de víctimas y administración pública.
24. Programa Plan integral de fortalecimiento a las autoridades y líderes del Pueblo Wiwa, que permita afianzar los derechos propios, y una buena orientación a nuestros pueblos. Este plan debe estar dirigido a fortalecer desde lo propio los espacios de asesoría, de justicia y de Gobierno.
25. Programa para Promover la formulación de una política pública/norma/circular/directriz en la que se establezcan los lineamientos para la atención de la población Wiwa
26. Programa de Implementación y Evaluación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: En el caso del derecho a la educación se debe dar continuidad a la socialización del modelo educativo, salud. Para lo anterior, el Estado deberá otorgar los recursos económicos y de infraestructura a la Organización Indígena Wiwa, para ir consolidando la entidad política administrativa territorial. (ETIS)
27. Programa Especial para la Atención Integral del Pueblo Wiwa.
28. Capacitación a los directivos en los decretos autonómicos para el manejo y uso de los recursos públicos.

ACTIVIDADES /PROYECTOS

- ❖ Diagnóstico de la totalidad de la población Wiwa víctima de hechos violentos por causa del conflicto armado
- ❖ Diseñar un sistema operativo en red que permita evidenciar las afectaciones del conflicto armado y generar alertas frente a la situación
- ❖ Diseñar una base de datos con supervisión de la OWBYT y los entes responsables de la protección de las víctimas donde se identifiquen todos los daños y afectaciones de todas las víctimas, las modalidades de violencia sufridas y los actores responsables-
- ❖ Puesta en marcha de una comisión para verificar los delitos cometidos en el territorio Wiwa.



- ❖ Establecer el sistema de información y de comunicación que permita informar sobre las afectaciones que ha sufrido el Pueblo Wiwa, los procedimientos de prevención, las rutas de atención y demás información en el marco del conflicto armado, esta debe contener una propuesta para llegar a las bases teniendo en cuenta la dificultad de acceso a las telecomunicaciones Y debe apelar a herramientas pedagógicas como el uso de cartillas informativas o el desarrollo de programas de radio en las emisoras comunitarias, para informar a las víctimas sobre sus derechos.
- ❖ Concientización y sensibilización dirigida a la sociedad civil en general sobre el Pueblo Wiwa, que informe sobre su cultura en el contexto actual, sus aportes a la sociedad colombiana, su proceso organizativo y sus propósitos y metas como pueblo, además para visibilizar la cultura y acallar los mitos sobre la población Wiwa.
- ❖ Sensibilización y motivación para familias desplazadas en el marco de los procesos de retorno.
- ❖ Construcción de los reasentamientos necesarios para garantizar el retorno de la población, con el debido acompañamiento de las instituciones responsables.
- ❖ Atención y estabilización de las familias retornadas con enfoque diferencial
- ❖ Sensibilización y motivación para familias desplazadas en el marco de los procesos de retorno.
- ❖ Construcción de los reasentamientos necesarios para garantizar el retorno de la población, con el debido acompañamiento de las instituciones responsables.
- ❖ Atención y estabilización de las familias retornadas con enfoque diferencial.
- ❖ Sensibilización y motivación para familias desplazadas en el marco de los procesos de retorno.
- ❖ Construcción de viviendas y reasentamientos para el retorno de la población, con el debido acompañamiento de las instituciones responsables.
- ❖ atención, y estabilización de las familias retornadas.
- ❖ Organización política y estabilización de las familias desplazadas
- ❖ Dimensión de desarrollo y transición humanitaria, evaluación y seguimiento.
- ❖ Orientación y asistencia jurídica, administrativa y de acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los desplazados
- ❖ Crear mecanismo que garanticen la superación de afectaciones y daños.



- ❖ Realizar un Diagnóstico de la situación económica y social en que se encuentran los Wiwa en situación de desplazamiento.
 - ❖ Fortalecer la producción con créditos y subsidios del Estado para la estabilización socioeconómica de la población Wiwa en ciudades y asentamientos fuera del territorio Wiwa.
 - ❖ Construcción de centros de acopio para fortalecimiento de las cadenas productivas y los procesos de comercialización de los productos propios
 - ❖ Financiar y apoyar la creación de empresas agrícolas, pecuarias y artesanales Wiwa para la generación de ingresos para la población indígena desplazada.
 - ❖ Estimular, impulsar y garantizar la estabilidad socioeconómica de la población Wiwa que reside en el resguardo Wiwa, el cual deberá contener las siguientes líneas:
 - a) formación en procesos productivos y aprovechamiento de la materia prima que produce el resguardo.
 - b) establecer rutas de comercialización para los productos propios que incluyan 1. Creación de empresas 2. Promoción y publicidad de las mismas a nivel nacional e internacional y otros.
 - c) crear estrategia de innovación para potencializar los productos propios.
 - ❖ Implementación acciones de atención psicosocial y jurídica a los Wiwas en situación de desplazamiento y víctima del conflicto.
- A. Conformar un equipo interinstitucional, en el que participen autoridades indígenas del Pueblo Wiwa, organismos de control, sistema nacional de justicia y organismos internacionales, para agilizar las investigaciones, impedir la impunidad y prevenir la comisión de nuevos hechos de violencia.
- B. Promover espacios de atención y participación al interior del sistema judicial, en el que prevalezcan los testimonios de las víctimas y sus familiares, frente a las versiones y testimonios rendidos por los victimarios en los procesos judiciales
- C. Garantizar mecanismos de coordinación adecuada entre las autoridades del Pueblo Wiwa y la jurisdicción ordinaria, entre otras, las autoridades Wiwas tendrán las siguientes facultades legales: A. Recopilar testimonios y practicar pruebas. B. Elaborar peritajes interdisciplinarios e interculturales, c. Definir la condición de víctimas, establecer su lugar



de residencia, sus condiciones económicas, sociales y su parentesco familiar, según las formas de organización social del Pueblo Wiwa.

D. Darle seguimiento a la implementación de las decisiones judiciales.

E. Brindar acompañamiento espiritual y político organizativo,

F. Garantizar asesoría jurídica cuando las víctimas lo requieran.

G. A interponer acciones colectivas de exigibilidad de derechos de las víctimas.

H. Crear un sistema judicial que garantice el derecho a la Justicia con enfoque diferencial para el Pueblo Wiwa, esto incluye las siguientes Garantías: A) Sistema judicial accesible geográfica y económicamente para todos los miembros del Pueblo Wiwa. B. Participación de las víctimas del Pueblo Wiwa en los procesos judiciales de manera digna, eficiente, eficaz y adecuada culturalmente; con el propósito de dignificar el nombre del Pueblo Wiwa y sus víctimas. C. Recepción de los testimonios de las víctimas del Pueblo wiwa en un lenguaje adecuado culturalmente, y respetuosos de la condición de indígenas. D. Respeto y reconocimiento de la condición de víctimas sistemáticas de la violencia y, garantías de protección adecuadas y coordinadas con las víctimas. E. Realización de investigaciones judiciales con celeridad y con sanciones proporcionales al daño sufrido. F. Respeto a los procedimientos legales para adelantar los procesos judiciales, que permitan a las víctimas del Pueblo Wiwa, conocer los resultados de las investigaciones adelantadas para esclarecer los crímenes.

I. Diseñar mecanismos judiciales más efectivos para garantizar que haya declaraciones verdaderas de parte de los victimarios con el fin de conocer las circunstancias reales de los hechos y sus responsabilidades en ellos:

- ❖ Brindar apoyo y acompañamiento jurídico y psicosocial a las mujeres, niños víctimas del conflicto armado y su núcleo familia, en un proceso que incluya el equilibrio espiritual - tradicional y la atención psicológica.
- ❖ Construir centros de atención y rehabilitación psicológica con acompañamiento tradicional, que sean de carácter permanentes en el resguardo para las que se encuentran dentro y fuera del territorio



- ❖ Construir estrategias orientadas a la profesionalización de mujeres y jóvenes Indígenas en actividades que fortalezcan el Pueblo wiwa en una visión general con el no indígena con otros pueblos hermanos.
- ❖ con enfoque diferencial para mujeres viudas y niños huérfanos que incluya el fortalecimiento sociocultural, el restablecimiento del tejido social, programas de auto sostenibilidad, es necesario hacer un diagnóstico para conocer la situación y el número de personas en esa condición.
- ❖ enfocado en: a. Fortalecer la cultura y fomentar el emprendimiento en la niñez Wiwa; b. Atender a los niños víctimas de conflicto psicosocialmente y espiritualmente; c. Tomar medidas de prevención para los niños y niñas Wiwa; d. Fortalecer la cátedra de derecho propio al interior de las instituciones de educación del Pueblo Wiwa, con el fin de afianzar su visión ancestral. En este mismo sentido, el Gobierno nacional en concertación con las autoridades del Pueblo Wiwa promoverá que en las instituciones educativas en las que estudien Wiwa se fortalezca esta visión y se afirme la identidad del niño o niña wiwa; e. Garantizar el goce efectivo de sus derechos, educación, salud, recreación, ambiente sano, un nombre y otros.

J. Formación por medio de talleres, eventos, actividades y diferentes propuestas relacionadas con la cultura Wiwa que involucre directamente a los jóvenes. Ejemplo de ello serán espacios para danzas, tejido, rituales sagrados, etc. respetando el libre desarrollo de su individualidad; b. Incentivar a los jóvenes con charlas, integraciones, campañas de prevención contra el alcohol, la drogadicción y la explotación sexual; c. Preparar a los jóvenes para que se apropien y lideren los procesos, generan alternativas de trabajo y de progreso para las comunidades.

- ❖ Crear un centro de atención e integración para mayores, niños y jóvenes, que permita la transmisión de la cultura de los primeros a los otros y de paso permita brindar más atención a los mayores, se puede atender también a los niños y hacer los eventos con los jóvenes y demás usos que frente a población de especial atención se requiera.

A. Plan de atención especializada integral con enfoque diferencial en salud, educación y recreación;



- B. Incluir a las personas indígenas Wiwa con discapacidad en el sistema laboral;
- C. Propiciar espacios para fortalecer a los indígenas con discapacidad con actividades acorde a sus usos y costumbres.
- ❖ Formular e implementar un proyecto de largo plazo para garantizar la participación del Pueblo Wiwa en los escenarios de diálogo y concertación
 - ❖ Promover espacios de participación de la población Wiwa en los escenarios en los que se formule y se concerté el SISPI y el SEIP.



14. CONCLUSIONES

Ahora bien, se debe aclarar que aunque el concepto de bienestar en el Pueblo Wiwa significa la posibilidad de continuar desarrollándose culturalmente como Pueblo, debido al conflicto armado este concepto no lo comparten las familias desplazadas que llegaron a lugares urbanos; más bien el bienestar para ellos significa la posibilidad de tener una vida digna en éstos. También es relevante entender que no sólo el conflicto armado ha sido la causa de que familias wiwas se estén desplazando, sino también el desarrollo de megaproyectos en su territorio ancestral, ya que éstos ponen en riesgo la existencia física y cultural de los wiwas debido a las graves consecuencias que dejan sobre la Naturaleza.

Por lo tanto, para proteger la existencia física y cultural de los wiwas se debe asegurar básicamente para las familias que llegaron a los lugares rurales: un buen estado de salud, el acceso al agua y la tenencia de una tierra fértil que a través del trabajo sirva de alimento; pero, en realidad, lo anterior sólo es posible en la medida que el Estado respete el territorio ancestral, pues sólo a través del respeto hacia el ejercicio de gobierno propio en éste es posible proteger la riqueza natural, lo cual a su vez, asegura el fortalecimiento de la soberanía alimentaria. Y para las familias que llegaron a los lugares urbanos: una vida digna a través del goce efectivo de sus derechos fundamentales.

En ese sentido, la afectación económica fundamental en la población Wiwa desplazada tiene que ver con los valores económicos adoptados por obligación en los lugares de recepción y su efecto en la calidad de vida, como consecuencia de la imposibilidad de suplir la necesidad básica de trabajar. Sin embargo, la solución a dicho problema debe distinguirse entre las condiciones necesarias para que los desplazados que llegaron a los lugares rurales puedan ser y hacer lo que desean, y las condiciones necesarias para que los desplazados que llegaron a los lugares urbanos puedan lograrlo también. Ya que los primeros siguieron tejiendo lazos comunitarios con las otras familias Wiwas, construyendo así un territorio que tiene características similares al lugar de origen. Por el contrario, los segundos rompieron completamente las relaciones que tenían con su Pueblo y la llegada a sectores urbanos los obligó a construir un territorio inmerso en las condiciones mercantiles características a éstos.



En síntesis, los desplazados que llegaron a lugares rurales no entienden el sentido del dinero si el agua está contaminada y la tierra ya no es tan fértil, por eso piensan que lo más importante es la tierra, tener algo propio que puedan cuidar. Por ende, desean volver a tener animales para criar y una casa propia para tener cómo pagarles a las demás familias que les puedan prestar dinero cuando lo necesiten. Por otra parte, los desplazados que llegaron a lugares urbanos se dividen en una parte minoritaria, quienes desean lo mismo de los que llegaron a lugares rurales; y en una parte mayoritaria de quienes sólo desean que les den una vivienda digna en la ciudad, capacitación para el trabajo y educación para los hijos; aquí cabe aclarar que ello se debe a que éstas últimas familias ya han construido un territorio en la vida urbana, en la cual el territorio ancestral sólo recuerda la crudeza del conflicto armado que los expulsó.

Por lo anterior, en definitiva, la exigencia más fuerte que el Pueblo Wiwa le hace al Estado es primero, ante la posibilidad de que las familias que así lo deseen retornen a algún lugar del territorio ancestral, la garantía de no repetición de lo que ocurrió durante el conflicto armado; y segundo, el respeto por la autonomía ejercida en el territorio ancestral para que ningún megaproyecto siga desarrollándose en su territorio, y en consecuencia no sigan aumentando las familias desplazadas forzosamente. Es decir, el Estado les debe brindar todas las condiciones necesarias para un retorno digno en el cual obtengan de nuevo su territorio pero junto a la propiedad sobre el subsuelo para poder recuperarse culturalmente como comunidad; sin dejar de lado el deber hacia el cumplimiento de los derechos fundamentales de las familias que deseen quedarse en los lugares de recepción, entre los cuales se encuentra la protección y respeto como miembros del Pueblo Wiwa.



BIBLIOGRAFÍA

Barth, F. (1976). La organización social de las diferencias culturales. *Los grupos étnicos y sus fronteras* , 9-49.

Bello, A. (2004). Territorio, cultura y acción colectiva indígena, algunas reflexiones e interpretaciones. En J. Aylwin, *Derechos humanos y pueblos indígenas, tendencias internacionales y contexto chileno* (págs. 96-111). Temuco.

Fals-Borda, O. (1979). *Historía doble de la Costa volumen 1*.

Giménez, G. (2000). Territorio, cultura e identidades, la región socio-cultural. *Globalización y regiones en Mexico* , 19-33.

Suárez, H., & Henao, D. (2003). *El desplazamiento forzado indígena en Colombia, consultoría para los derechos humanos y desplazamiento*. Bogotá.

Ulloa, A. (2008). La articulación de los pueblos indígenas en Colombia con los discursos ambientales, locales, nacionales y globales. *Formaciones de indianidad. Articulaciones raciales, mestizaje y nación en America Latina* , 279-317.

Giménez, G. (2001). Cultura, territorio y migraciones. Aproximaciones teóricas. *Alteridades volumen 11* , 5-14.

Gobernación del Cesar. (2011). *Plan Integral Único del departamento del Cesar*. Valledupar.

Fundación Cultura Democrática. (2009). *Cuando la madre tierra llora*. Bogotá D.C.: Gente nueva editorial.

Consejo territorial de Cabildos. (2002). *Políticas de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta*. Santa Marta.

Organización indígena Gonawindua Tayrona. (2012). *Revista Jaba y Jate*. Santa Marta.

Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Santa Marta. (2012). *Propuesta marco de compromisos de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada, Arhuaco, Kogui, Wiwa*



y Kankuamo, en el espacio del CTC con la empresa CCX Colombia S.A. e instituciones gubernamentales en el proceso de pre consulta del proyecto MPX. Inarwa - Besotes, SNSM.

Organización Gonawindua Tayrona. (2013). *Propuesta de Lineamientos, Directrices y Estrategias generales para la estructuración política que garantiza la preservación del territorio ancestral de los pueblos indígenas, Kogui, Wiwa, Arhuaco, Kankuamo, de la Sierra Nevada de Santa Marta frente a la . Santa Marta.*

Beristain, C. M. (2011). *El derecho a la reparación en los conflictos socio ambientales.* Bogotá: Universidad Santo Tomas.

Actualidad Étnica. (26 de Marzo de 2009). *Actualidad Étnica.Com.* Obtenido de http://actualidad.hemeracomunicar.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7502

Defensoría del Pueblo. (2008). *Defensoría delegada para la evaluación de riesgos de la población civil como consecuencia del conflicto armado, Sistema de Alertas Tempranas – SAT. Nota de seguimiento N° 001-10, Primera al Informe de Riesgo N° 005-08.*

CODHES. (2009). *Reporte de seguimiento al conflicto armado, desplazamiento forzado interno, desplazamiento transfronterizo, política de atención al desplazamiento y reugío en zonas de frontera Colombo-Venezolana.* Bogotá.

Organización Wiwa Yugumaium Bunkuanarwa Tayrona. (26 de Abril de 2011). *Pueblo Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta resistiendo entre el avance de las multinacionales, la presencia de grupos armados ilegales y el incumplimiento de los acuerdos por parte del Gobierno Nacional.* Obtenido de http://www.observapaz.org/index.php?option=com_content&view=article&id=77:pueblo-wiwa-de-la-sierra-nevada-de-santa-marta-resistiendo-entre-el-avance-de-las-multinacionales-la-presencia-de-grupos-armados-ilegales&catid=14:articulos-conflicto

Pastoral Social. *Relato sobre megaproyecto CCX.* Riohacha.



Organización Internacional del Trabajo OIT. (1989). *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*.

Consejo Regional Indígena del Cauca. (s.f.). *Cartilla de Legislación Indígena*, 13-14.

Loperena, P. (2004). *La educación endógena Wiwa, primer acercamiento*. Valledupar.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. (2003). *El conflicto, callejón con salida, Informe de Desarrollo Humano para Colombia*. Bogotá.

Corte Constitucional, Cepeda, M. (2009). *Auto 004*. Bogotá D.C.

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. *Geografía de la presencia activa de las autodefensas 2000 - 2006*. Bogotá.

Pastoral Social - Caritas Alemania ECHO. (2011). *Tercer informe de proceso: Análisis de realidad en el territorio ancestral Yukpa*.

Confederación Indígena Tayrona CIT. (2011). *Propuestas para el programa de garantías de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de Colombia*. Valledupar.

Bolívar, J. M. (18 de Diciembre de 2013). Traducción de entrevista. (M. Montaña, Entrevistador)

Restrepo, J. (12 de 07 de 2011). *colombia.com*. Obtenido de <http://www.colombia.com/actualidad/portada/frase-del-dia/sdi/14778/rancheria-un-elefante-blanco-sin-terminar>

Organización Wiwa Yugumaium Bunkuanarua Tayrona - OWYBT. (2014). *Mesa de trabajo Plan Salvaguarda Valledupar*. Valledupar.

Organización Wiwa Yugumaium Bunkuanarua Tayrona - OWYBT. (2014). *Mesa de trabajo Plan Salvaguarda Marocazo Abril 01-04*. Marocazo.

Organización Wiwa Yugumaium Bunkuanarua Tayrona - OWYBT. (2014). *Mesa de trabajo Plan Salvaguarda Atshintujkua*. Atshintujkua.

Corte Constitucional. (2009). *Sentencia T-154*. Bogotá.



Daza, J. A. (Octubre de 2014). (Shyly, Entrevistador)

Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarua Tayrona. (2012). *Nawinzhe Sheiumun*. Santa Marta.



PLAN DE SALVAGUARDA CAPÍTULO ORGANIZACIÓN DELEGACIÓN WIWA: DUKUAMASHE

Juan Ramón Gil, en memoria





PRESENTACIÓN

En la parte norte de Colombia, en la región del Caribe, se desprende el sistema montañoso Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM), aislada de la Cordillera de los Andes y colindando con el mar Caribe, se convierte en un sistema único de fauna y flora, al erigirse con diversos tipos de ecosistemas, recorriendo las partes tropicales a orillas del mar, hasta las nieves perpetuas, razón por la cual en 1979 fue declarada Reserva de la Biosfera por la UNESCO. El reconocimiento de este sistema biodiverso, se materializa en las figuras ambientales: Parque Nacional Sierra Nevada de Santa Marta (1964 y ampliación en 1977) y el Parque Nacional Natural Tayrona (1964). Igualmente en la Sierra Nevada de Santa Marta se encuentra el Resguardo Arhuaco (1983) y el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco (1980), de nuestras comunidades indígenas arhuacas, kogui y wiwa. En el 2003 se consolidó el Resguardo Kankuamo, tras luchas de reconfiguración social y cultural por parte de los hermanos los Kankuama, en el momento más crítico de su historia, atravesada por el conflicto armado del siglo XXI. Estas figuras ambientales y étnicas que recubren el “Corazón del Mundo” (Sierra Nevada de Santa Marta), se encuentran igualmente bajo las jurisdicciones políticas de los departamentos del Magdalena, Guajira y Cesar.

La SNSM históricamente ha sido víctima del conflicto armado de mediados del siglo XX y comienzos del XXI el cual la ha convertido en espacio de disputas políticas y económicas que han puesto en jaque su estabilidad ambiental, como también impactando negativamente el bienestar cultural, espiritual y físico de las poblaciones indígenas que en ella habitan, las cuales sufrieron el flagelo de la campaña colonizadora, de la evangelista y más en la actualidad de la apropiación del territorio por parte de los grupos al margen de la ley como los paramilitares y las guerrillas, pero también de las fuerzas armadas oficiales del Estado como es caso del Ejército Nacional.

Buscando reparar los daños que los diferentes actores armados causaron a los pueblos indígenas a través de la historia del conflicto armado, *la Honorable Corte Constitucional imparte unas órdenes por medio del auto 004 para proteger los derechos fundamentales de las personas y pueblos indígenas en situación de desplazamiento o en riesgo de estarlo (Informe Auto 004 abril 22 del 2010)*. En estos términos se expide órdenes concretas para atender a estos pueblos (34) y construir un diagnóstico general del estado de los pueblos



indígenas en situación de desplazamiento. A través de tales órdenes la Corte fija un marco de protección para los pueblos indígenas que, en el contexto de la situación general de desplazamiento, son víctimas de violaciones constantes a sus Derechos Humanos y libertades fundamentales.

Para el caso Wiwa del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, el proceso de diagnóstico y formulación del Plan Salvaguarda, ha tenido que pasar desde un apoyo y compromiso interinstitucional (Ministerio del Interior), ser cimentado y avalado por el Concejo de Autoridades Wiwa y desarrollado por un equipo técnico y comunitario dentro de las poblaciones Wiwa dentro del Resguardo.

El primer paso que se desarrolló, en relación a fundamentar el Plan Salvaguarda capítulo Delegación Wiwa, es dejarlo organizado en espiritual según los criterios culturales. En este orden se proyectaron dos reuniones, una en la población de Guamaka (cuenca alta del río Ranchería, Guajira) y otra en la población del Encanto (cuenca media del río Guachaca, Magdalena). En la primera reunión, que se desarrolló del 5 al 7 de febrero de 2014 en Guamaka, se presentó la primera asamblea general con el Consejo de Autoridades Wiwa; y en la segunda reunión en Gotzezhi -El Encanto-, la cual se llevó a cabo del 18 al 19 de febrero, se comienza a organizar las metodologías propias para elaborar el diagnóstico del Plan Salvaguarda. En medio de estas reuniones y bajos los trabajos tradicionales que adelantaron los mamos (autoridades espirituales), se dejó escrito en la Ley de Origen que el Plan Salvaguarda es *Dukuamashe*, principio de orden y organización para entender este proceso desde lo cultural.

Igualmente se dejó las funciones y las personas que apoyarían el proceso de *Dukuamashe*: Coordinador general: Antonio Pinto Gil. Equipo técnico: Jorge Enrique Giraldo Barbosa, antropólogo, Crosby Alan Barón Parra, antropólogo, Rafael Roberto Gil Mojica, comunicador y, Katty Dangond Díaz, abogada. Coordinadores componentes: Lorenzo Mojica Sebata, Gobierno Propio, David Gil Mojica, Territorio y Fabio Montero Malo, exigibilidad de derechos y garantías. Enlaces: Saúl José Gil y Juan Ramón Gil, Magdalena; Venancio Rodríguez Chaparro, José Alejandro Malo, Rafael Cotes Torres y, José Miguel Malo Pastor, Guajira. Asesores culturales (mamos): Ramón Gil Barros Y Rafael



Chimusquero Mojica. Secretario: José Gregorio Rodríguez. Contadora: Yuris Paola De La Cruz López. Logística: Juan Mojica Gil. Tesorero: Carlos José Mejía Montaña.

El personal técnico profesional se contrató según los criterios propios de consulta interna del Concejo de Autoridades Wiwa, los cuales tomaron en cuenta la relación y experiencia de los profesionales tanto con la Delegación Wiwa como con las autoridades tradicionales. Dentro del proceso de ejecución del trabajo de campo se requirió del apoyo de una antropóloga, Erika Ortiz Rodríguez, para dinamizar las actividades tanto en campo como en la elaboración del documento diagnóstico. Por otra parte, José Gregorio Rodríguez, dentro del proceso de elaboración de las metodologías con las poblaciones Wiwa, se extendió en sus funciones y logró apoyar el componente de Gobierno Propio.

Los tres componentes: *Gobierno Propio*, *Territorio* y *Exigibilidad de Derechos y Garantías*, se propusieron como los elementos transversales que dan cuenta de los impactos generados por el conflicto armado en el tejido social, cultural, político y material de nuestras poblaciones Wiwa del Resguardo-Kogui-Malayo-Arhuaco.

Luego de este proceso de selección, en la primera asamblea general con el Consejo de Autoridades Wiwa en Guamaka, se continúa con un conversatorio en la comunidad haciendo una pequeña introducción sobre el trabajo que se llevara a cabo en los 6 meses. Los *mamos* siguen consultando con los padres espirituales sobre cuál sería el camino para llevar acabo dicho trabajo. En la media noche las autoridades manda a llamar al equipo para informarle lo consultado desde los padres espirituales, el mamo José Antonio Mojica, Andrés Gil Mojica y José María Mojica toman la palabra, quienes recomiendan al personal que debe mantener un orden sexual estando en un solo puesto para que se logren alcanzar los objetivos propuestos desde un principio; junto a ello se establece que toda vez que haya una reunión lo primero es rendir tributo a los padres ancestrales dejando todo en el lugar de llegada desde el punto de partida y a sí cada cual haga compromiso de acuerdo a lo consultado por las autoridades; posteriormente los presentes expusieron sus palabras de compromiso para cumplir con los resquicitos.

El resultado de elaboración del trabajo conjunto con la comunidad Wiwa, las autoridades y el equipo técnico es el “Plan de Salvaguarda Delegación Wiwa: *Dukuamashe*”. Diagnóstico en el que se consignan las afectaciones sufridas por las poblaciones, análisis de las mismas



y líneas de acción pensadas, evaluadas, modificadas y aprobadas desde las diferentes comunidades con las que se trabajó. El diagnóstico se aborda desde los tres componentes propuestos.

Territorio: Se describe las nociones culturales del territorio para la población Wiwa, en términos de territorialidad, cosmogonía, ancestralidad y se describe el posicionamiento del territorio legal a partir del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco. Nociones atravesadas por los impactos negativos sobre el territorio frente al conflicto armado.

Gobierno propio: Se contextualiza la gobernabilidad interna de las poblaciones las cuales tiene intrínsecas relaciones con el funcionamiento y bienestar de la comunidad, propiciando que temáticas como educación, salud y alimentación fueron abordadas de manera transversal al mismo ya que en nuestro pensamiento y cosmogonía son elementos que hacen parte interna del ejercicio del gobierno propio.

Restablecimiento y Garantías de Derechos: Por último el componente expone el marco jurídico que ampara los derechos de las poblaciones, a la vez que se particularizan todas las afectaciones sufridas en los diferentes pueblos Wiwa del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco de una manera muy puntual y asertiva.

Igualmente se desarrollamos uno capítulos introductorios para contextualizar en lo jurídico con: “Fundamentos jurídicos en el marco de los derechos indígenas” y sociocultural con: “Aspectos culturales y caracterización de las 8 poblaciones Wiwa dentro del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco”.

Finalmente se presentan las líneas de acción como una estrategia intercultural e interinstitucional para un proceso de restitución de derechos y de reivindicación sociocultural ante los impactos generados por el conflicto armado colombiano.



CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS JURÍDICOS EN EL MARCO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Hablar de pueblos indígenas es regresar el tiempo, a aquellas épocas cuando en América existía libertad, aquellos tiempos antes de 1492, cuando imperaba la cultura y la tradición de cada pueblo y estos a su vez establecían sus planes de vida emanados desde su derecho mayor, desde su ley de origen desde el Shembuta.

Hoy el mundo ha ido evolucionado en una forma sorprende en la cual los pueblos indígenas no podían quedarse atrás y pese a sus múltiples intenciones de continuar con sus tradiciones y culturas muchas de ellas se han extinguido por no haber contado con las condiciones históricas, políticas y sociales para mantenerlas, porque los estados no habían emitido norma para su salvaguarda a los pueblos o simplemente han sido abandonadas para ingresar al modernismo, olvidando y haciendo a olvidar a las generaciones que siempre ha existido una forma diferente de ejercer control en la sociedad, que los padres y las madres espirituales han enseñado a cuidar y a proteger para poder seguir existiendo como pueblo Wiwa y cuidar de todo lo que está a nuestro alrededor.

Por muchos años los pueblos indígenas de América han tenido que vivir su propia lucha “desde hace siglos indígenas de Colombia han resistido los esfuerzos colonizadores de conquistadores, misioneros, gobiernos hostiles, empresas caucheras, hacendados, empresas madereras, buscadores de esmeraldas, compañías petroleras y extractores de



recursos de toda laya. Sin embargo la magnitud de la violencia proveniente de una multitud de sectores puede estar superando sus centenarios métodos de resistencia”.⁸⁷

1.1. Derecho ordinario con relación a los pueblos indígenas

Con el pasar del tiempo, y la evolución que ha tenido el país en todos los ámbitos jurídicos podemos decir que uno de los principales logros que han tenido los pueblos indígenas ha sido la Constitución Política de Colombia de 1991, ya que garantiza los derechos de los pueblos a nivel nacional e internacional, caso contrario de la constitución de 1886 en la cual éramos considerados como incapaces por lo tanto no éramos susceptibles de derechos ni obligaciones, sin embargo de esta última podemos rescatar la creación de ley 89 de 1890 con la cual se reconocen y se crean los resguardos indígenas en Colombia.

Uno de los logros más importantes de los pueblos indígenas fue que durante la Asamblea Nacional Constituyente de 1990 se les dio participación a los mismos con la presencia de tres delegatarios como fue el caso de Francisco Rojas Birri, Lorenzo Muelas y Alfonso Peña Chepe, quienes fueron los encargados de incluir en la constitución los artículos con los cuales hoy tenemos una seguridad jurídica y un apoyo a nuestra cultura.

Así mismo la adopción de Convenios y Tratados internacionales que han sido ratificados por el Estado Colombiano han logrado que desde la 1991 se nos haya dado una gran importancia a los pueblos y comunidades indígenas garantizando nuestro respeto a través de las diversas instancias de derecho que nos amparan.

⁸⁷ Misión Colombia para investigación de la situación de los pueblos indígenas. Mayo 27 – Junio 3 de 2001, Derechos y Democracia, pag. 12



1.2. Declaración universal de derechos humanos

Para hablar de derecho hay que conocer un poco sus orígenes tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual nace después de la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas, con ella la comunidad internacional se comprometió a no permitir nunca más atrocidades como las sucedidas en ese conflicto. La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año, los líderes del mundo decidieron complementar la Carta de las Naciones Unidas con una hoja de ruta para garantizar los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento; este es el primer avance que a nivel de derechos humanos se conoce ya que su artículo 7 consagra la no discriminación.

Continuando con el desarrollo normativo a nivel internacional para los pueblos indígenas se establece El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el cual fue aprobado por Colombia mediante la ley 2313 de abril 7 de 1986 cuyo objetivo es el respeto y los derechos de las libertades de todos los individuos en su territorio. Así mismo se aprobó la ley 16 de 1972 que se ratifica en 1973 y que consagra la Convención Americana sobre los derechos humanos, enuncia en su artículo 1 que los estados se comprometen a respetar los derechos y libertades sin discriminación de de raza, sexo, color, idioma, religión entre otros. Para terminar con este desarrollo jurisprudencial se aplica al caso Colombiano el Convenio 169 de la OIT.



1.3. Convenio 169 de la organización internacional del trabajo

Una de las primeras leyes aprobadas y ratificadas por el nuevo Congreso de la República de Colombia fue la denominada Ley 21 de 1991 aprobada el 4 de marzo de ese mismo año, que contempla la adopción del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra en 1989, Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales En Países Independientes.

Esta ley está dividida en Polícita General, cuyo interés es valorar y respetar a los pueblos indígenas en los países independientes que conserven sus usos, costumbres y tradiciones o que posean una legislación especial, así mismo establece la protección y la obligación que los gobiernos deben tener para que los pueblos interesados participen en la protección de sus derechos, garantizando su integridad en todos los derechos humanos y libertades fundamentales sin obstáculos ni discriminación alguna para lograr la salvaguarda de su cultura; un los de los avances más significativos que posee esta ley se encuentra en su artículo 6 en el cual se expresa: “Los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente..”⁸⁸. Encontramos también el artículo 8 “al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario”.

Pero esta ley no habla solo de los derechos personales de los individuos, también incluye otros componentes como es el tema de Tierras, haciendo énfasis en la importancia que para los pueblos indígenas tienen sus territorios en la materialización de su cultura y la conservación de sus valores espirituales, reconociéndoles el derecho de propiedad sobre las tierras que ocupan, así mismo abre un gran espacio para la defensa de los territorios indígenas; también incluye una parte de contratación y condiciones de empleos, estas buscando proteger la integridad de los miembros del pueblo indígena y que los mismos tengan una remuneración adecuada a la labor que realizaran; Formación profesional,

⁸⁸ Ley 21 de 1991, declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Artículo 6



artesanía e industrias rurales se deben disponer de los medios para la formación profesional con las mismas condiciones de los demás ciudadanos; Seguridad Social y Salud, se debe intentar aplicar a los pueblos interesados los regímenes de seguridad social que puedan beneficiarlos sin excluir el uso de la medicina tradicional; Educación y Medios de Comunicación garantizar a los miembros de los pueblos indígenas los mecanismos para una educación a todos los niveles en sentido de igualdad con el resto de la comunidad nacional, garantizando la enseñanza de la lengua materna y si el pueblo lo acepta el de la lengua que más comúnmente se hable; las autoridades gubernamentales deben asegurar que existan mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos indígenas; también establecer unas disposiciones finales cuyo objeto es darlo a conocer a los nacionales y a las entidades competentes a nivel internacional para que conozcan la adopción que ha hecho este país de esta nueva norma.



1.4. Constitución política de Colombia de 1991

La más nueva de América latina y una de las mayores garantistas en materia de derechos humanos en el mundo, sin embargo la más violada. Durante la realización de la Asamblea Nacional Constituyente de 1990, se intentó incluir en esta nueva constitución un cúmulo de normas a nivel internacional para la protección de los derechos del hombre y del ciudadano apoyado en los tratados y convenios que hasta el momento habían sido ratificados por Colombia, como por ejemplo La Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial que buscaban la protección constitucional del individuo y que dieron lugar al nacimiento del espíritu de la constitución política de Colombia.

Con la participación de tres representantes indígenas a la Asamblea Nacional Constituyente se logro introducir en este documento varias normas para el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas; tal como estaban señalados en el convenio 169 de la OIT, se intentó incluir normas en contra de la discriminación y el trato cruel y degradante que se le venía dando a los pueblos y comunidades indígenas de Colombia.

Es así como desde su preámbulo se señalan derechos tan importantes como el de la vida, la igualdad, la libertad y la paz, consignados en los principios fundamentales, dentro de estos mismos encontramos la base para la protección de los pueblos indígenas en el artículo 7 que estipula *“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana⁸⁹”*, con este artículo se abre la baraja para la protección constitucional de todos los pueblos de Colombia; gracias a ello, según estudio emitido por la ONIC, en Colombia hoy existen reconocidos 102 pueblos indígenas según listado del Ministerio del Interior.

⁸⁹ Constitución Política de Colombia, Título I, Artículo 7



Luego de este artículo el constituyente primario estableció otros tantos como el 8 para la protección étnica y cultura, el 9 donde reconoce la autodeterminación de los pueblos y los principios de derecho internacional aceptados por Colombia y el 10 que es el derecho de mantener y preservar la lengua materna; esto para señalar los principios por los cuales se fundó nuestra constitución vigente.

Se continua con un desarrollo constitucional y se observa que se crean normas para la protección de los territorios como lo es el artículo 63, el derecho a la educación propia artículo 68, el 70 derecho a la integridad personal y promoción de ella, el 70 acerca de la protección del patrimonio cultural en donde hoy observamos que parte de nuestra cultura inmaterial se encuentra en museos a la vista del público, pero también está por fuera del país y en colecciones privadas como es el caso de varios de los elementos sagrados del pueblo Wiwa.

Uno de los artículos más relevantes dentro de esta constitución es el 246 “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional⁹⁰”; este artículo abre el paso para el reconocimiento de la jurisdicción propia y su interrelación con el Consejo Superior de la Judicatura en aras de promover la integración de las dos jurisdicciones en el ámbito nacional aplicando el principio de autonomía y reconocimiento para que los miembros de los pueblos sean juzgados de acuerdo a sus costumbres siempre y cuando estas no sean contrarias a la Constitución y la Ley, y estén dentro del ámbito de su territorio, tal como se ha establecido en las diferentes sentencias tales como la T-254 de 1994, la C-037 de 1996 y la T-634 de 1999.

A pesar de los 23 años que han transcurrido desde la proclamación de la constitución su desarrollo normativo ha sido corto, lento e inclusive nulo, tal es el caso del artículo 329 que estable la conformación de las entidades territoriales indígenas las cuales hasta el momento

⁹⁰ Constitución Política de Colombia, título VIII, Capítulo V, de las Jurisdicciones Especiales



se encuentra en consulta previa desde hace mas de 3 años y no se les ha dado el reconcomiendo que tiene esta figura para los pueblos indígenas.

También es cierto que algunos artículos han sufrido un desarrollo mucho más rápido como es el caso del artículo 357 que establece la participación en los ingresos corrientes de la nación y que hoy se encuentra regida por la ley 715 de 2001 o Ley general de participación, la cual se apoya en los censos realizados por el Departamento Nacional Estadísticas (DANE); cabe destacar que el censo demográfico se debe realizar cada 10 años, sin embargo, en Colombia no se tiene un dato preciso de cuantas personas indígenas existen actualmente en el país su localización actual y su identificación por etnias; es bueno decir que debido a la violencia enmarcada dentro de la sociedad no se ha podido establecer cuanta población se encuentra desplazada en los Municipios y Departamentos del país y debido a la poca infraestructura existente tampoco se ha realizado un censo dentro de las comunidades indígenas o resguardo a fin de señalar cuál es la población real de cada uno y de esta manera poder destinar los recurso adecuados para suplir las necesidades de dichos pueblos.



1.5. Otras normas de derecho

En Colombia se ha venido hablando durante mucho tiempo de desplazamiento forzado; primero hubo un gran desplazamiento a razón de la llegada de los españoles en 1492, luego con la entrada en vigencia de varias normas a nivel nacional e internacional se empezó hablar de desplazamiento y Colombia no fue la excepción para el año 1997 ya las cifras de personas que se han tenido que salir de sus territorios habían superado todos los parámetros al punto que no se tenía un registro concreto de cuantos desplazados existía en el país. Así las cosas en aras de conocer la realidad del desplazamiento se crea el Documento CONPES 2804 de 1995, el cual es el primer instrumento que fija políticas en materia de desplazamiento, esto en busca de crear mecanismos jurídicos con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los desplazados. Posteriormente en 1997 se emite el documento CONPES 2924 el cual se hace un estudio del documento anterior y se cuestiona el poco compromiso de las entidades estatales en las políticas diseñadas. La creación de la LEY 387 de 1997 *“por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”*, este ha sido uno de los mayores avances que tuvo la lucha contra el desplazamiento en Colombia, a pesar de ello no se ha logrado su implementación.

Debido al auge de la violencia y la gran cantidad de desplazados que se encontraban en albergues sin las condiciones adecuadas e incluso en estado de mendicidad absoluta y ante el alto número de acciones de tutela interpuestas en todos el país a fin de buscar una protección jurídica a estas personas la Corte Constitucional luego de un estudio de varias sentencias emite la reconocida sentencia T- 025 de 2004, la cual busca salvaguarda la vida de estas personas y emite una serie de acciones para la misma, así como también hace una valoración jurídico legal de la situación colombiana y expresa:

“Dentro de los factores valorados por la Corte para definir si existe un estado de cosas inconstitucional, cabe destacar los siguientes: (i) la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (ii) la prolongada



omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; (iii) la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; (iv) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos. (v) la existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante; (vi) si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial”.⁹¹

Ante este evento, la misma corte en su afán de hacer un seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas, realiza secciones informativas, una de cuales se realizó con los pueblos indígenas del país, en donde se da a conocer que existe un exterminio no solo de índole físico sino de índole cultural ya que la población desplazada estaba perdiendo su riqueza étnica siendo ello lo que nos caracteriza ante la sociedad, esto debido al aculturación y el cambio de drástico de las culturas existentes en los lugares de acopio de esta población.

En este sentido se inicio la emisión de órdenes de la corte llamados autos y en enero de 2004 se emite el auto 004 para la protección física y cultura de 34 etnias del país en el cual debido a las múltiples violaciones que presentaba el pueblo Wiwa, es incluido dentro del mismo para darle prelación debido al sin número de afectaciones incontables de las que no se tenía conocimiento y las presentadas a la corte que en su momento era el único ente que los estaba escuchando.

1.5.1. Auto 004 de 009 Corte Constitucional

Cuyo objeto es la Protección de derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04; como ya lo hemos señalado este auto se

⁹¹ Sentencia T-025 de 2004.



crea debido al gran problema que estaban enfrentado los pueblo y comunidades indígenas del país, pero no era solo un desplazamiento externo lo que se veía, en las comunidades indígenas como parte de resistencia se observaba el éxodo masivo a otros lugares de la Sierra, ocasionado en su mayoría problemas internos ya que las condiciones de las comunidades de acopio a veces no eran las mejores y se notaba una gran problema desde el punto de vista alimenticio, de salud, cultural y espiritual.

La corte en este auto muestra todas las violaciones de las que fueron víctimas los pueblos indígenas y en aras de promover la vida y la salvaguarda de sus cultura emite dos órdenes la cuales consisten en la creación de un programa de garantías y la elaboración de un plan de salvaguarda étnico para cada uno de los 34 pueblos mencionados en el auto.

1.5.2. Ley 1448 de 2011, ley de víctimas y restitución de derechos tierras

Teniendo en cuenta la grave situación que el Estado tenía y en aras de proteger al pueblo colombiano el 10 de junio de 2011 se emite la Ley 1448 cuyo objeto principal es el de dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno junto a otras disposiciones.

Esta Ley fue creada con el objeto de intentar superar el estado de inconstitucionalidad que estaba presentado el país, puesto que en sus ocho capítulos da una definición general de quienes son víctimas en el país, así como también establece los derechos de las víctimas dentro de los procesos judiciales a fin que las mismas puedan tener acceso a la justicia, se establecen las ayudas humanitarias, como se debe realizar la atención y la asistencia a las víctimas y se estipulan los espacios para que las mismas hagan uso de las garantías establecidas, además se presenta un capítulo único para la reparación de las víctimas y de las instituciones que deben cumplir con este cometido, uno de los apartes más importantes que contempla la ley a nuestro juicio es la creación de un enfoque diferencial para la protección de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas ya que los mismos en la mayoría de los escenarios no eran incluidos o no se consideraban como víctimas.



Pero la misma ley no era clara en el sentido de un enfoque diferencial para los pueblos indígenas y por ello posteriormente se establece el artículo 205, el cual expresa que en el término de 6 meses y previa consulta con las minorías étnicas el Presidente de la República emitiría decretos con fuerza de ley para la protección de las minorías étnicas del país, en este sentido se crea el Decreto ley 4633 de 2011.

1.5.3. Decreto ley 4633 de 2011

Luego de un arduo debate entre la Mesa Permanente de Concertación, el Gobierno Nacional el 9 de diciembre de 2011 firma el decreto ley 4633, por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas.

Este decreto establece mas prerrogativas para los pueblos indígenas en el sentido que se mira como víctimas no solo al individuo sino a la colectividad indígena a quienes hayan sufrido daños como consecuencia de las violaciones a sus derechos fundamentales; así también es importante señalar que dentro de los principios generales que plantea este decreto se encuentra la reparación integral y restablecimiento del equilibrio y la armonía de los pueblos indígenas como también el respeto a la ley de origen, ley natural, derecho mayor y derecho propio de los pueblos indígenas; dando de este modo una especial prelación a los pueblos de la sierra que utilizan la ley de origen como su ley de vida.

Este decreto plantea grandes interrogantes para las personas que deben aplicarlo ya que no solo es conocer la norma nacional e internacional sino aplicar un enfoque de derechos a los pueblos indígenas, es conocer de sus tradiciones y costumbres, de la importancia de su ámbito territorial, sus principios culturales, estableciendo un ámbito de daños y afectaciones para su reparación y las garantías de no repetición.

Una de las principales características de este decreto es que establece la protección de los pueblos en el marco del conflicto armado interno, hecho bastante relevante teniendo en cuenta que Colombia nunca había aceptado que tenía un conflicto armado interno y que



era menester empezar acciones para proteger a los pueblos indígenas que habían sido tan afectados por el conflicto.

Sin embargo, a pesar de que ha sido socializado a las diversas instituciones del país que deben prestar la asistencia y la atención a los pueblos indígenas hasta el momento dicha atención ha sido casi nula, ya que los funciones departamentales y municipales no cuentan con un enfoque diferencial para atender a dicha población, en tal sentido se puede decir que las medidas establecidas en el presente decreto se están dando sin cumplir con las necesidades de los pueblo indígenas ya que no se están brindado de forma efectiva como lo establece la norma y su aplicación es demasiado lenta, aumentado el riesgo a las poblaciones en donde aún prevalencia la presencia de actores armados.

1.5.4. Ley 1450: acuerdos del plan nacional de desarrollo (PND) concertados con los pueblos indígenas

Durante la campaña hacia la Presidencia de la República de Colombia uno de los requisitos es la presentación de propuestas a los electores, en tal sentido el hoy Presidente Juan Manuel Santos, presento algunas dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas del país, en el marco de dichas propuestas dentro del Plan Nacional de Desarrollo se establecieron 94 acuerdos con los pueblos y comunidades del país, de los cuales la mayoría por no decir todos no se han cumplido debido a la falta de compromiso institucional y al desconocimiento que la mayoría de las personas tienen del enfoque étnico y a la no aplicación de políticas públicas para pueblos indígenas.

Para presionar el cumplimiento de los acuerdos y de las leyes existentes en octubre de 2013 se da en todo el país una gran minga indígena cuyo lema era la protección y reivindicación de los derechos adquiridos y el cumplimiento de todas las normas expedidas para pueblos y comunidades étnica.

A pesar de que estos acuerdos fueron incumplidos hoy y luego de la reelección presidencial se encuentran en la Mesa Permanente de Concertación las nuevas propuestas para los



pueblos indígenas las cuales están en estudio entre las organizaciones indígenas del país y el gobierno nacional a fin de poder redactar el nuevo Plan Nacional de Desarrollo que se espera que si cumpla con todos los artículos para la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.

1.5.6. Sentencia T-713 de 2011

Las sentencias de tutela, uno de los mecanismos consagrados en la Constitución Política ha logrado salvaguarda la vida de los pueblos y demás derechos de los pueblos indígenas del país, sin embargo no se ha podido dar respuesta a estas órdenes judiciales y se está a la espera de su aplicación.

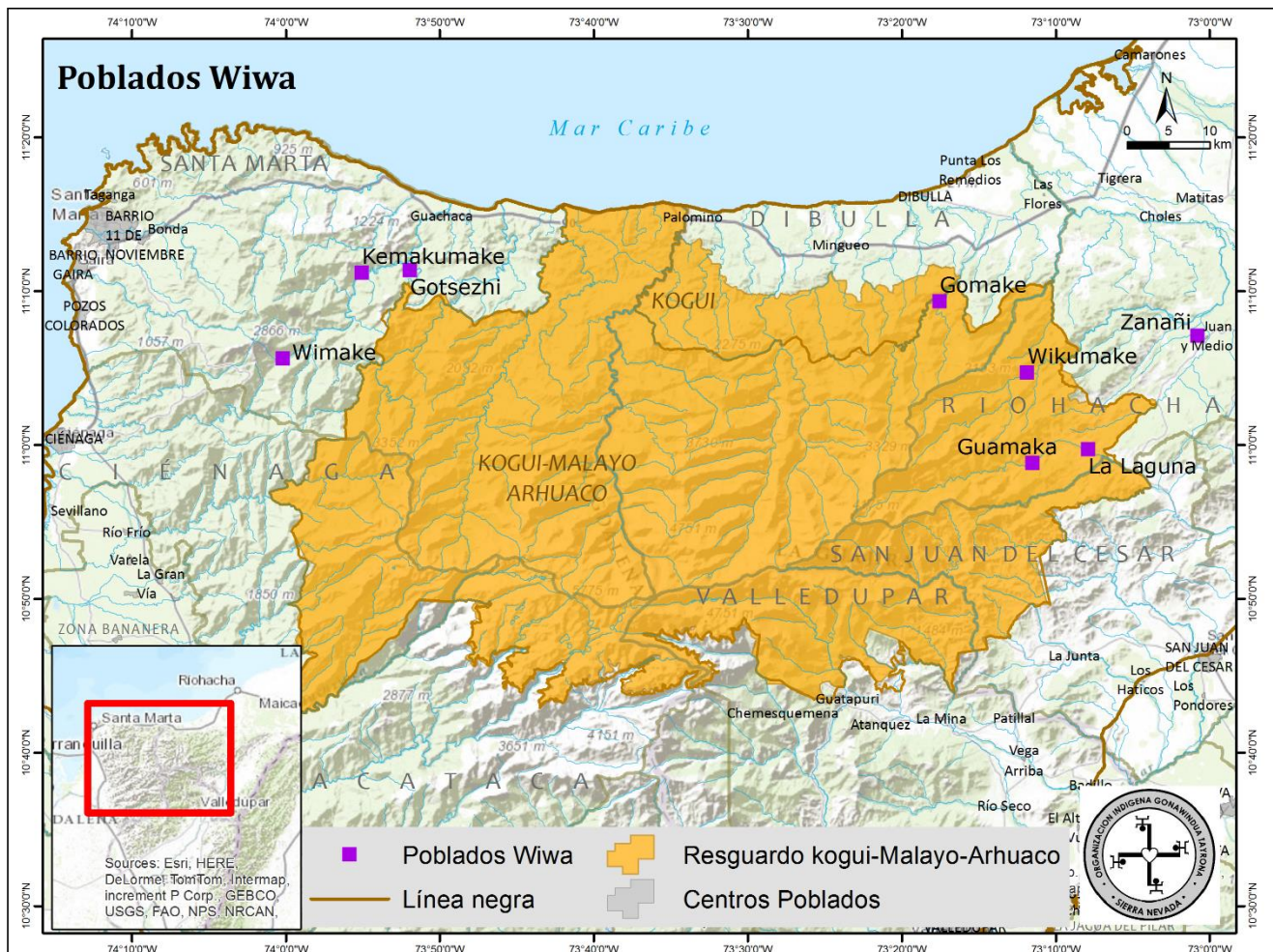
Esta sentencia busca la protección de derechos a la autonomía y la protección jurídica del Artículo 246, así como también la libre escogencia de las entidades prestadoras de salud para la población indígena; esta se produce Dentro del proceso de revisión del fallo adoptado por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Ipiales, que resolvió la acción de tutela promovida por Abel Eduardo Tenganan y otros contra el Gobernador del Cabildo Indígena de Ipiales, Alfonso Chalaca, y la secretaría municipal de salud de Ipiales, debido a que no les estaban dando a los integrantes de la población la posibilidad de escoger la forma y el método como se deben prestarles los servicios de salud a la población indígena.





CAPÍTULO II

ASPECTOS CULTURALES Y CARACTERIZACIÓN DE LAS 8 POBLACIONES WIWA DENTRO DEL RESGUARDO KOGUI-MALAYO-ARHUACO



Mapa 1. Poblaciones Wiwa de la Delegación Wiwa en la SNSM. Fuente: OGT 2015

Poblaciones de Guamaka, La Laguna, Zanañi, Wikumake y Gomake, entre las cuencas de los río Jerez y Rancharía (Guajira), cara noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta. Poblaciones de Gotzheyi, Kemakumake y Wimake, cuenca del río Guachaca (Magdalena), cara nororiental de la Sierra Nevada de Santa Marta ⁹²

⁹² En el proceso de investigación y concertación del Plan de Salvaguarda se trabajó directamente con 8 poblaciones de la Delegación Wiwa: Guamaka, La Laguna, Zanañi, Wikumake, Gomake, Gotzheyi,



2.1. Poblaciones

2.1.1. Guamaka

Guamaka se localiza en la cuenca alta del río Ranchería, dentro del municipio de San Juan Del Cesar (sur de la Guajira). Es un población mediada, de cincuenta casas tradicionales, una *unguma* (espacios rituales y de decisión política) y un *ushui* (centro ritual para las mujeres o de las esposas de los mamos, las *sagas*; también se localiza una casa-bodega, una cocina comunitaria, un puesto de salud el cual hace parte de la red de atención medica en la cuenca por parte de la IPS Gonawindúa Ette Ennaka y una *Abu*, como se le llama coloquialmente entre la población de Guamaka a un cuarto de castigo tradicional (puede asociársele a un pequeño calabozo). La única estructura no tradicional es un salón de material (muros de ladrillos y techo de zinc), el cual hace las veces de colegio de primaria. Según el censo de la IPS Gonawindúa Ette Ennaka Guamaka la conforman 148 familias, 527 personas, tanto de su casco urbano y rural.⁹³

Kemakumake y Wimake. En forma de participación la población de Kunshamake hizo parte activa en el trabajo desde las encuestas, por lo que en la información cuantitativa sólo se reflejará en las tablas en que se promediaron las respuestas de dichas encuestas y en algunos casos de evaluación y descripción sobre Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

⁹³ “Población por comunidad Área de Influencia de la Organización Gonawindúa Tayrona”, Santa Marta: Gonawindúa Ette Ennaka IPS Indígena, octubre de 2013.



Población de Guamaka, 2014. Fuente: Rafael Roberto Gil

Guamaka es una población relativamente antigua la cual se remonta desde mediados de los años veinte, cuando uno grupo de familias, alrededor de 3 de la población de Marokaso, deciden instalarse más arriba por la cuenca alta del río Ranchería y conformar a Guamaka (Entrevista a Santiago Mojica Villazón, Guamaka, 28 de mayo de 2014).

Esta población ha tenido muchos cambios a través del tiempo, el proceso de reconfiguración estructural y social de Guamaka ha contado con muchos altibajos. En medio del conflicto armado, en su recrudescimiento entre los años 2000 al 2007, las comunidad abandona el pueblo en diferentes momentos por el temor de ser violentados ante las acciones de guerra generadas por los grupos armados irregulares (paramilitares o guerrilla) y de las retaliaciones de la fuerza pública, el ejército. Ya para los años sesentas y setentas la población habría tenido procesos de desplazamiento por el incremento de los campesinos-colonos y por el auge del cultivo de la marihuana, conocido como el tiempo de la *marimba* (setentas y ochentas). Esto ha configurado ha Guamaka como una población dispersa y en muchas ocasiones como forjadora de nuevos asentamientos por familias que han huido ante los ciclos de violencia que ha padecido la cuenca alta del río Ranchería, lo cual ha impactado no sólo a Guamaka, sino poblaciones como Puente Marokaso, El Limón, La Laguna, entre otras.



2.1.2. La Laguna

La Laguna se localiza en la cuenca alta del río Ranchería, dentro del municipio de San Juan Del Cesas (sur de la Guajira). Es un población pequeña, de 5 casas tradicionales, 8 de material y un *unguma* y un *ushui*. Cuentan con un colegio para primaria y un puesto de salud. Esta población ha sufrido un fuerte proceso de mestizaje interétnico y transcultural. Por un lado esta población se fundó intermitentemente en medio de corrientes migratorias de familias Arhuacas y Wiwas de diferentes cuencas y poblaciones dentro de la Sierra Nevada de Santa Marta, entre comienzos de los años noventa hasta finales de la misma década. Esto ha configurado relaciones de parentesco entre estas dos etnias. Igualmente la cultura externa, los campesinos colonos guajiros, los no indígenas, se han relacionado al grado de generarse un fuerte proceso de evangelización al interior de la comunidad de La Laguna, desvalorizándose y entrando en tensión los principios cosmogónicos y religiosos de los Wiwa.

Esta población por su proceso de conformación en los años noventa coincidió con el recrudecimiento del conflicto armado, donde igualmente comienza en esta década y se intensifica a comienzo del siglo XXI por la emergencia de los grupos paramilitares en la región.

2.1.3. Wikumake y Zanañi: cuenca del río Tapias

Dentro de la cuenca media y alta del río Tapias, dentro del municipio Riohacha, (Guajira), se localizan dos poblaciones Wiwa: Wikumake y Zanañi. Son comunidades muy jóvenes. Wikumake se configura hacía 1990 y Zanañi en el año 2011. Wikumake se organizó bajo un poblamiento organizado y liderado por el mamo Rafael Malo Lozano y Zanañi por el mamo Antonio Pinto Gil. Los orígenes de las familias que conforman estas poblaciones provienen principalmente de la cuenca alta del río Ranchería, de poblaciones como El Limón, La Cueva, Guamaka, entre otras y, en menor medida de otras cuencas.



Población de Zanañi, 2014: Fuente: Rafael Roberto Gil

Wikumake es la población más grande dentro de la cuenca del río Tapias. Cuenta con 42 casas tradicionales, una *unguma*, un *ushui*, un colegio de primaria y un puesto de salud. Su población se conforma por 47 familias representadas en aproximado de 244 personas⁹⁴. Zanañi cuenta con 45 casas tradicionales, un colegio de primaria, 2 *unguma* y 2 *ushui*. Esta población la conforman 30 familias para un total de 165 personas⁹⁵.

⁹⁴ “Población por comunidad Área de Influencia de la Organización Gonawindúa Tayrona”, Santa Marta: Gonawindúa Ette Ennaka IPS Indígena, octubre de 2013.

⁹⁵ “Población por comunidad Área de Influencia de la Organización Gonawindúa Tayrona”, Santa Marta: Gonawindúa Ette Ennaka IPS Indígena, octubre de 2013.



Población de Wikumake, 2014. Fuente: Rafael Roberto Gil

Estas poblaciones tienen un alto grado de receptores de población desplazada bajo el proceso del conflicto armado y principalmente Wikumake, ha tenido que enfrentar el conflicto armado del siglo XXI, mientras Zanañi no alcanzo a pasar por este ciclo de violencia por su corto tiempo de conformación (2011).

2.1.4. Gomake

Gomake se conformó hacía 1996, su ubicación es en la jurisdicción del municipio de Dibulla, en la cuenca alta del río Jerez, departamento de la Guajira. Desde los años ochentas la migración de familias wiwa de la cuenca alta del río Rancheria consolidó su poblamiento. Antes de 1996 esta población se le llamaba “Peñón Colorado”, Por procesos de autogestión y por compras de predios por parte de la Organización Gonawindúa Tayrona, se decide trasladar el pueblo y reivindicarlo en la lengua Wiwa.



Población de Gomake, 2014. Fuente: Rafael Roberto Gil

Gomake Cuenta con un total de 26 casa tradicionales y cinco construcciones en materiales de cemento y zinc, De estas cinco infraestructuras en material, una es un puesto de salud (*de la IPS Ette Ennaka*), dos del colegio Centro Etnoeducativo Sierra Nevada sede Gomake, donde dan clases para la básica primaria. Y las otras son usadas como centros de reunión comunitaria con una trascendencia espiritual, también cuenta con dos *Unguma* y un *Ushui*. Igualmente cuentan con un trapiche comunitario que unifica las labores para la producción de *manazhanga* (en damana) o más conocida como panela. Esta población está representada por 74 familias, es decir, 396 personas⁹⁶.

En los años de 1990 la comunidad de Gomake fue impactada social y culturalmente por el conflicto armado propiciado entre los grupos armados de la guerrilla (FARC principalmente) y el ejército nacional. Esta población tiene altos índices de familias desplazadas por los impactos ocasionados al comienzo del conflicto armado en otras poblaciones Wiwa.

⁹⁶ “Población por comunidad Área de Influencia de la Organización Gonawindúa Tayrona”, Santa Marta: Gonawindúa Ette Ennaka IPS Indígena, octubre de 2013.



2.1.5. Gotzheyi, Kemakúmake y Wímake: poblaciones Wiwa de la cuenca del río Guachaca, Magdalena

Estas tres poblaciones se encuentran ligadas histórica, territorial y políticamente. Respecto a lo histórico se resalta el papel del líder y autoridad tradicional: el señor Ramón Gil Barros, Conocido como uno de los líderes más representativos y carismáticos dentro del mundo indígena serrano, fue el primer Cabildo Gobernador de la naciente Organización Gonawindúa Tayrona hacia el año de 1987 y actualmente es el representante legal de la Delegación Wiwa. Bajo sus hombros se forjó la migración de cientos de familias Wiwa del Cesar hacia la cara norte de la Sierra, por el departamento del Magdalena, entre finales de los años ochenta hasta comienzos de los noventa, permitiendo la conformación de diversas poblaciones: Bunkuanguera (cuenca río Don Diego), Wímake, Kalabangaga, Kemakúmake y Gotzheyi (estas cuatro últimas en la cuenca del río Guachaca). Estas corrientes migratorias se sustentan bajo un relato de relacionamiento interétnico y de ordenamiento sobre la territorialidad de la Sierra, como lo expresa Ramón Gil:

“Yo escuché a la abuela mía, esta tierra son de Kankuamos, cuando Kankuamos reclamen su tierra, Atánquez Cesar, ustedes tienen que coger pa’ Duklidue [sitio sagrado localizado en la parte alta del río Guachaca, donde también se encuentra el Cerro Kennedy]. Entonces yo empecé a oír que ellos empezaron hablar, los Kankuamos, en 1960, que eso es tierra de ellos [...]. Empecé a pensar dónde sería Duklidue, donde sería Mutainzhi y Duanamake⁹⁷. [En los años setenta], entonces me fui para la Guajira, cuando eso estaba Don Juan Moscote [mamo Kogui], me hablé con mama Ceballos Coronado (Kogui), antes me fui hablar con mama Jacinto Burrúa (Kogui), ellos también me decían que los Kankuamos iban a reclamar sus tierras, pero donde queda Duklindua, ellos me dijeron que por Santa Marta esta mapa, en espíritu se lo llevaron allá. [...]. Duklindua queda junto Santa Marta y Matuna (sitio sagrado),

⁹⁷ Para estas dos poblaciones este líder de la Sierra ha generado diferentes tipos de influencia. En el proceso de poblamiento de la cuenca de Mendihaaca, para la fundación del pueblo de Duanamake, Ramón Gil Barros es quien invitaría a las primeras familias Kogui para comenzar a hacer presencia en la cuenca, a manera del cuidado de una finca. En Mutainzhi negocia con las autoridades locales de la cuenca, la permanencia de familias Wiwa en una población Kogui (a finales de los años ochenta).



también está por ahí. [...] Sabiendo eso me quede nueve años en San Francisco (cuenca del río Ancho), después me nombraron inspector de policía, después me nombraron Cabildo (1987, OGT). Ya después viviendo en Santa Marta como cabildo, siguiendo concejo de Don Juan Moscote, mama Jacinto Burrúa, me vine con la familia, Duklindua queda en ese cerro (Cerro Kennedy). La primera vez me acompañó Ariel Martínez, funcionario del Inderena, en 1986, en eso todo esto era marihuana, mucho colonos, todo esto fuerte, muchos muertos, muy peligroso [por el control del tráfico de drogas]. Entonces me acorde de mi abuela, como ella era sabia, ella decía, cuando ustedes vayan a Duklindua, es para sanear, purificar, curar, resucitar lo espirituales y recuperar los cuarzos, las ollas, alimentar [en espiritual lo territorial]. Entonces me fui con la familia, deje puesto de Cabildo, entregue el puesto a Juan Monscote (líder Kogui) y en 1989 me asenté en Kalabangaga".
(Entrevista, Kemakumake, 17 de agosto de 2014).

Bajo este relato se hace visible cómo y por qué se visionó la cuenca del río Guachaca como destino de familias Wiwa que se encontraban asentados en Atánquez (Cesar), igualmente de las poblaciones de Marokaso, Awingue, Suribaka y Cherua principalmente. Después de la fundación de Kalabangaga, hacía el año de 1989, la cual se localiza en la parte alta de la cuenca (cerca de Duklindua), Ramón Gil atrajo y trajo más familias Wiwa, fundando así a Wímake, Kemakúmake y Gotzheyi, a comienzos de la década de los años noventa (entrevista a Ramón Gil Barros, 17 de agosto de 2014). La última población, Gotzheyi, se configuró como el pueblo talanquera de la cuenca ya que se localiza en la parte baja, sirviéndose de Kemakúmake como centro poblacional, por lo que estas dos poblaciones son consideradas como una misma entidad política y poblacional. A la vez, los tres pueblos pasan a ser ordenados por las mismas autoridades tradicionales. En este orden, Kalabangaga se configura como centro ceremonial de los *mamos* Wiwa teniendo en cuenta la relevancia simbólica de Duklindua para la organización del origen mítico de la cuenca.



Población de Wimake, 2014: Fuente: Rafael Roberto Gil



Población de Kemakumake, 2014: Fuente: Rafael Roberto Gil



Casa tradicional en Gotzheyi, 2014: Fuente: Rafael Roberto Gil

Como centro poblacional de la cuenca de Guachaca, Kemakumake cuenta con 75 casas tradicionales, dos *unguma* (espacios rituales y de decisión política) y dos *ushui* (centro ritual para las mujeres o de las esposas de los mamos, las *sagas*). Le sigue Wimake con 26 casas tradicionales, una casa de material (de ladrillo y techo de zinc) dos *unguma* y dos *ushui*. Gotzheyi tiene 20 casas tradicionales, 8 casas de material, dos *unguma* y dos *ushui*. En cuanto a educación se resalta Gotzheyi, el cual cuenta con el Institución Etnoeducativa Distrital Zalemakú Sertuga, donde dictan grados desde preescolar hasta básica secundaria (bachillerato). Esta Institución cuenta con las sedes de preescolar y primaria en Wimake y Kemakumake. Kemakumake y Gotzheyi cuentan con puestos de salud, mientras Wimake no cuenta con este servicio de atención médica.

Gotzheyi y Kemakumake se encuentran dentro de la jurisdicción política del corregimiento de Guamaka; Wimake de La Tagua, dentro del distrito municipal de Santa Marta, Magdalena.

Estas tres poblaciones han enfrentado el conflicto armado en todas sus características, desde que se comienzan a conformar hasta entrada el siglo XXI, donde los grupos paramilitares consolidan su presencia en esta zona de la SNSM.



2.2. Organización social

Las poblaciones Wiwa contamos con algunas características que compartimos y otras que nos diferencian. En cuanto las semejanzas a todas se les considera comunidades tradicionales, teniendo en cuenta el manejo de nuestra cosmovisión, manejo de nuestra lengua vernácula el *dəmuna*, indumentaria (mujeres y hombres con atuendos asociados al color blanco), organización política precedida por los *mamos* (líderes políticos y espirituales), le siguen los comisarios y cabos; uso del espacio y configuración de sus viviendas muy acorde a los principios culturales.

En relación a la estructura de nuestras casas tradicionales se encuentra una tendencia rectangular y en algunas ocasiones circular. Los materiales básicos para estas construcciones son paja (techo), barro (muros) y madera (estructura y puertas). Las casas son relativamente pequeñas, alrededor de cinco metros cuadrados por 2 de alto. Las *Ungumas* espacios de socialización y consenso entre las autoridades y la comunidad, se localizan en el centro del pueblo y tienden a ser más grandes que las viviendas tradicionales, representando así su importancia a nivel social.

Nuestras poblaciones Wiwa se caracterizan por mantener un sentido de cohesión social en base al consenso y la autonomía político territorial. Alrededor o cerca de las poblaciones se realizan constantemente reuniones en *La Loma*. Para nosotros estas reuniones tienen como fin de estar en contante confesión (expresar los temas importantes de la comunidad ante la *Ley de Sé*). Estar en *La Loma* es estar conectado a los principios de la ley indígena. Igualmente en este espacio, que por lo general son partes altas de un filo de alguna montaña (pero esto no es asociable al sentido occidental de “loma”), donde se realiza *zhátukwa*, que viene siendo la práctica de adivinación de los *mamos* y bajo la consulta con las autoridades, para saber el camino sobre las decisiones ante los problemas y temas políticos y sociales entre las comunidad. La diferencia básica entre *La Loma* y el *Unguma*,



es que los últimos cuentan con un carácter más político que el primero, este tiene un halo de espiritualidad más fuerte y es donde se debaten toda clase de temas de la comunidad. Igualmente el *Unguma* son espacios de deliberación nocturna, mientras *La Loma* es diurna.

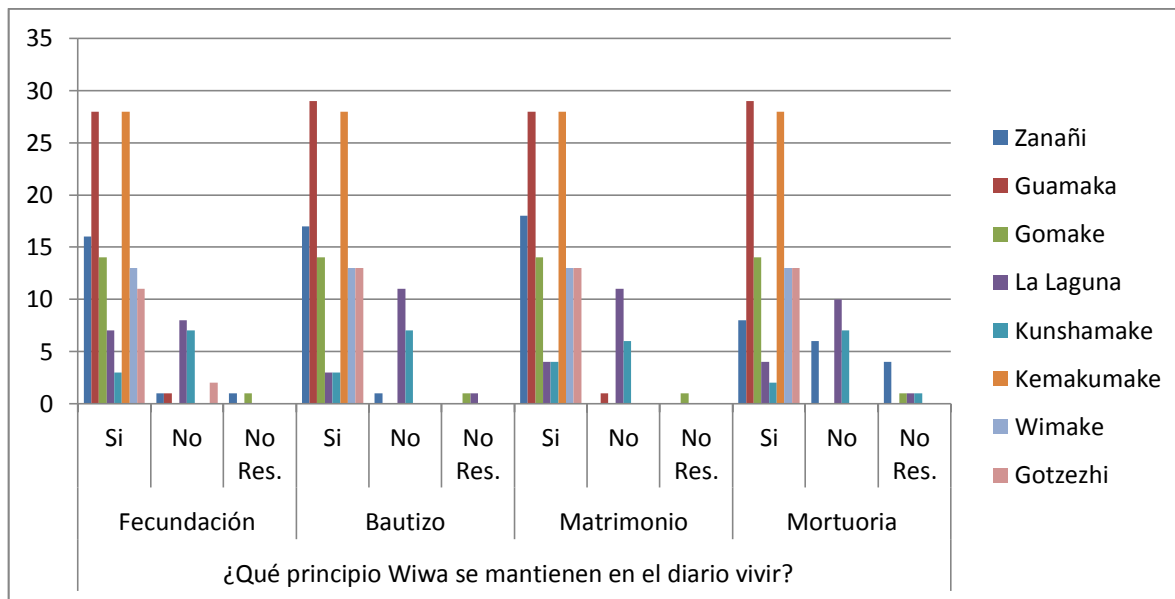
2.3. Tuga nana-linajes

Como pueblo nos componemos de un conjunto de linajes que guardan relación con los antepasados espirituales; dichos linajes se originaron de manera ordenada como los hijos de una familia desde el primero hasta el último con unas funciones que cumplir, bajo estrictas reglas espirituales. El cumplimiento de sus funciones es con el fin de mantener nuestra hermandad como pueblo y con los demás pueblos indígenas de la SNSM, además de mantener el equilibrio con la naturaleza y toda la humanidad. En un sentido alegórico cada linaje quedó como las diferentes plantas y árboles existentes en la naturaleza, puesto que cada uno de ellos tiene una función, una utilidad y una historia como base para nuestro aprendizaje.

Hoy por hoy la pervivencia de dichos linajes, y con ello de nuestro pueblo, se encuentra afectado por múltiples factores externos y ha sido así desde la llegada de culturas ajenas a nosotros, desequilibrando nuestras tradiciones y formas de gobierno, por lo que es eminente el entendimiento del ser de nuestros pueblos.

2.3.1. *Zhanduna, Gon, Dumburru, Gaiama e isa*

Corresponden respectivamente a nuestras fases de desarrollo: la fecundación, el nacimiento después del cual se realiza el bautizo, lo que requiere de una preparación de los padres, es decir una depuración física y espiritual de todos aquellos elementos negativos o perturbables para el hijo, adquiridos por medio de los sentidos. Todo esto se logra mediante una concentración en los espacios determinados por el mama quien dirige el ritual, el buen desarrollo de dicho ritual dependerá el futuro de los hijos de una familia. También hacen parte de estas fases el matrimonio y la mortuoria.



Grafica 1. Fuente: Encuesta para Dukuamashe desarrollada por la Delegación Wiwa, 2014

Referente a dichas etapas este gráfico nos muestra es que las poblaciones en su mayoría aún mantienen sus principios Wiwas en su cotidianidad, es evidente sin embargo que comunidades como la Laguna y Kunshamake necesitan prontamente un proceso de acompañamiento que propenda el fortalecimiento cultural para que en ellas se fortalezcan estos principios que están siendo olvidados.

2.4. Dumuna

A pesar de los grandes cambios a los que hemos sido sometidos y a los múltiples intentos de desarraigar nuestro acervo cultural por medio de la evangelización practicada por la iglesia y las misiones capuchinas, aún conservamos como principal medio de comunicación nuestro idioma vernáculo *dumuna*, por el que transmitimos, adquirimos y desarrollamos nuestro conocimiento.

Las diversas manifestaciones en nuestra contra lograron desarticular y debilitar nuestro conocimiento, nuestro órgano de gobierno y algunos de los elementos que hacen parte de



la identidad cultural, aun así nuestra lengua d̩m̩na logra mantenerse más en unas comunidades que en otras.

En la actualidad hay comunidades en la que se habla en su totalidad o de manera parcial el castellano, mientras que en otras se habla más d̩m̩na. El castellano altera el entendimiento y la comprensión en cuanto a la forma de organización tanto interna como externa, lógicamente los intereses de quien no habla la lengua va encaminado a satisfacer necesidades individuales, dejando de lado a la colectividad.

2.5. Música: canto y baile

La música y la danza hace parte de un lenguaje, que dentro de nuestra cosmogonía, posibilita la comunicación y entendimiento entre el mundo espiritual y físico, lo que permite mantener un armonioso equilibrio entre el hombre y la madre naturaleza. Estas expresiones culturales se desarrollan en diferentes épocas del año como rituales de purificación en las diferentes actividades. También se realizan en diferentes etapas de la vida del desarrollo del hombre y de la mujer: desde su nacimiento hasta la muerte. Por otro lado, a través de ellas se realizan actos de purificación a todos los seres vivos y no vivos e incluso las semillas que se ubican desde el infinito mar hasta los picos más altos de la Sierra, Gonawindúa (Sierra Nevada de Santa Marta). Todo esto se desarrolla con el único propósito de cumplir con la ley de origen y desde luego poder mantener el orden y equilibrio humano; natural y universal, desde la perspectiva y cosmovisión Wiwa.

En nuestra cosmogonía las aves y demás animales fueron los primeros en recibir instrucciones de música y danza. En la actualidad ellos advierten al hombre de la óptima o pésima producción de las cosechas, de las lluvias, etc.

Teniendo en cuenta que la música es el legado cultural de nuestros antepasados debemos conservar mantener y difundir o transmitir hacia las futuras generaciones. No obstante diversos elementos como la dominación de las culturas mayoritarias, el sometimiento, la



imposición social, política y cultural a los pueblos indígenas desde el principio impactó de manera negativa debilitando nuestros propios sistemas de organización. Y finalmente en los últimos tiempos a raíz de la fuerte penetración de la cultura occidental, con sus nuevas tecnologías y sus distintos ritmos de vida ha causado un alto fraccionamiento cultural. Por lo que través del tiempo se ha ido desvalorando los elementos de identidad cultural como son la música, la danza, la alfarería, las artesanías etc. La juventud de hoy día ha perdido amor por ello y en gran parte se debe también al desconocimiento del significado y la realidad relativa de equilibrio entre hombre/naturaleza. Unos han perdido conciencia sobre el asunto, otros han crecido sin ese conocimiento y conciencia del saber propio.

Por otro lado las personas que cargan este conocimiento en sus memorias han ido desapareciendo llevándose todo lo que saben, algunos quedan pero como su trabajo es poco valorado, dejan de lado esa actividad en el diario vivir colectivo y se limitan a su realización individual, por cumplir a los mandatos de la ley de origen.

Por motivos anteriores mencionados nuestros niños no aprenden en su mayoría el uso de la música y la danza en el momento oportuno que es de acuerdo a las diferentes etapas de la vida del ser Wiwa, con sus respectivos valores, historias, significado origen y funciones.

2.6. Gawama-tejidos

Se refiere al proceso de construcción del pensamiento, del espíritu, del ser físico existente en la naturaleza, tejido por obra y arte de SHE y SHERANKUA, de ello se conserva hoy algunos tipos de tejidos, pero que por el debilitamiento de la cultura, ocasionado por la invasión de una cultura hegemónica que sometió a grandes cambios políticos, económico, social, y cultural, se corre el riesgo de olvidar algunos de esos elementos que hacen parte de nuestra identidad y que día a día reflexionamos sobre su alcance total para un mejor desarrollo y pervivencia de nuestra cultura.



¿Qué se teje? El pensamiento, el espíritu, lo negativo y lo positivo también se tejen, buku u olla de barro; mui que son las paredes de las viviendas o de los centros ceremoniales; Wewena, el abanico de soplar hoguera en las viviendas, las casas ceremoniales y los lugares de concentración; Dzhina, la faja-cinturón para la mujeres; Kazurru el sombrero; Mujka, vestido original y propio del pueblo Wiwa; Duadu y Suzu-mochilas, entre otros. Un pensamiento y un espíritu crítico y analítico se construyen o se teje, no se nace con ello; lo positivo y lo negativo también se tejen, nadie nace siendo bueno o siendo malo, pero si existe la posibilidad de que unas u otras personas desarrollen uno de los dos. Cada uno de los elementos anteriores corresponde a una representación y a una significación cosmogónica, algunos de los cuales están grabados en la memoria de pocas personas (anciana y anciana) dispersos en la extensa geografía de la Sierra Nevada de Santa Marta.

He aquí una breve descripción de la importancia, clasificación y función de las mochilas y del material con el que son elaboradas, estas se clasifican en Duadu y Suzu.

El *duadu* es una mochila hecha con material dócil y más delicado que cualquier otro material, en el que naturalmente se cargan las pertenencias de uso personal. Generalmente esta mochila es de color blanca, y en algunos casos se elaboran con unas rayas grises. Ambas hechas con algodón puro, originario de la Sierra Gonawindua (SNSM), pero este material es un poco más costoso de elaborar. Actualmente son realizados con otros tipos de materiales no propios pero cumplen con la misma función, estas pueden hacerse de variados colores, figuras o diseños, en donde cada pueblo explica o interpreta el uso y la importancia desde su propia cosmovisión.

El *Suzu* por el contrario es una mochila hecha con un material diferente al anterior; se hace a base de fibras de fique, con diferentes diseños o figuras, de colores variados de tintes naturales obtenidos de las plantas con gran delicadeza y paciencia, y desde luego mucha concentración en el proceso de elaboración para poder obtener el resultado final “el arte perfecto”.

Algunas mujeres trabajan con hilo Macramé (Negro, Marrón, Gris, Blanco Rojo, Azul, Amarillo etc.) realizando una perfecta combinación en su complejo y delicado arte.



Todo el trabajo de ellas, depende del grado de conocimiento que se tenga de las mochilas puesto que no todas las mujeres poseen los mismos conocimientos sobre tejidos y materiales. A continuación algunos materiales y técnicas de tejido.

- Macramé: Técnica de tejido.
- Bi: Fibra de fique
- Burruna: Algodón
- Alpaca: Lana de llama o de ovejo, esta puede ser negra, blanca, gris y marrón.
- Cortezas y hojas de plantas y árboles, usado como tintes.
- Sugela: Material usado para unir y fabricar el hilo de algodón, fique y lana.
- Shimbua: Material usado para unir y fabricar el hilo de algodón, fique y lana; con el que se logra mayor rendimiento en la producción de fibras.
- Agujas

Algunos de los elementos mencionados no son propios de la cultura, han sido apropiados en unas comunidades más que en otras, por las afectaciones generadas por el conflicto armado y los procesos históricos de sometimiento y colonización.



CÁPITULO III

DIAGNÓSTICO EN TERRITORIO

3.1. Procesos de reconocimiento del territorio indígena desde la figura de los resguardos

Los procesos de reconocimiento del Territorio Ancestral Indígena bajo la figura de los Resguardos en la Sierra Nevada se vienen dando desde hace varios años:

- En 1820 del mes de Mayo, en el artículo primero del decreto 20, Simón Bolívar ordenó: “Se devolverán a los naturales, como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los Resguardos, según títulos, cualquiera que sea el que aleguen para poseerlas los actuales poseedores”.
- En 1949 el 8 de Enero en el Artículo 1 de la ordenanza No 76 de la Asamblea Departamental del Magdalena se crea el Resguardo Indígena de San Andrés (cuenca del río Frío), autoriza al Gobernador para que cree otros Resguardos.
- En 1974, el INCORA, mediante la resolución 113 de 4 de diciembre (aprobada por la resolución 009 de 30 de enero de 1975 de Gobierno Nacional), creó la Reserva Arhuaca con una extensión de 185.000 hectáreas en la zona suroriental de la Sierra (corregimientos de Pueblo Bello, San Sebastián de Rábago y Atánquez en el municipio de Valledupar y parte de los Municipios de Fundación y Aracataca.

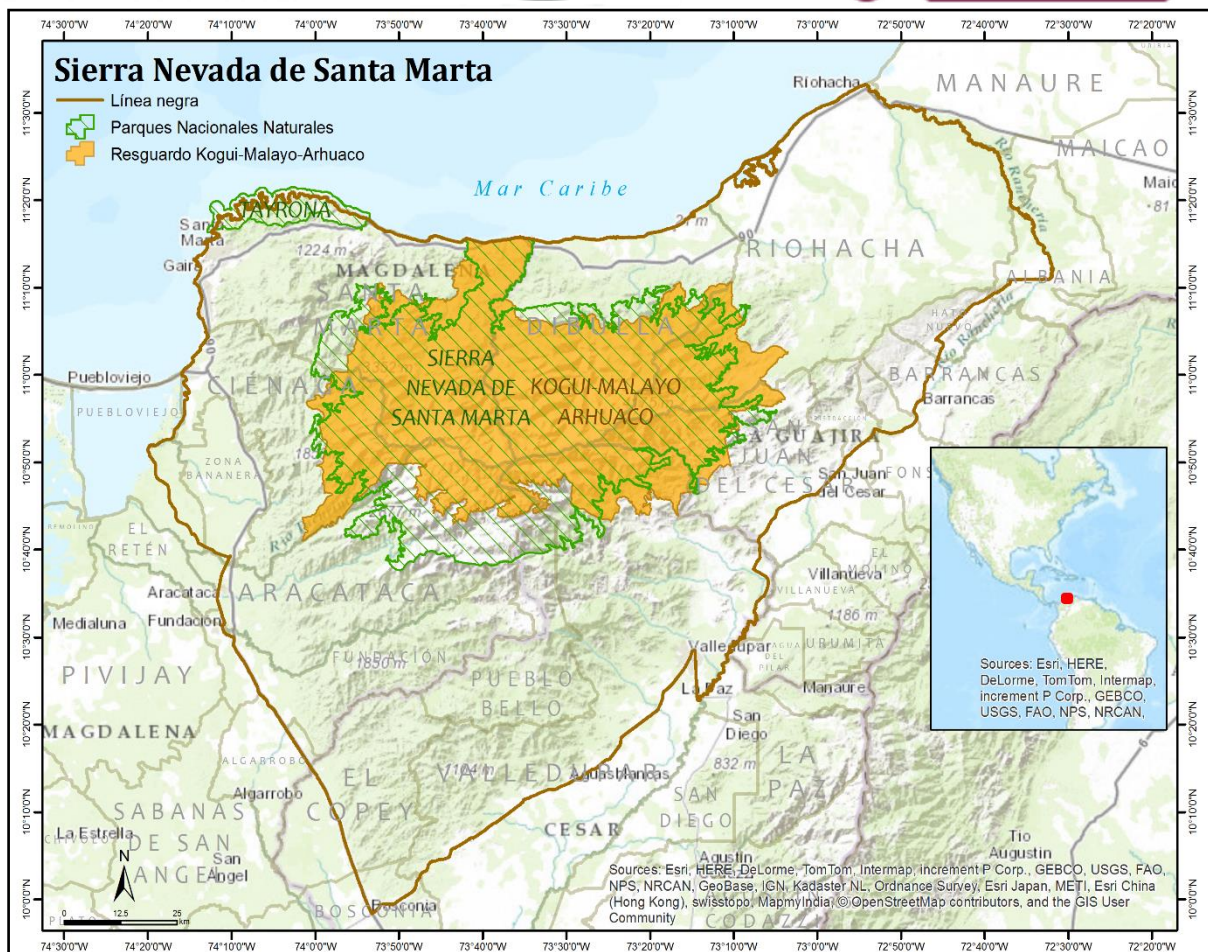
3.1.1. Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco

La constitución del Resguardo Kogui – Malayo – Arhuaco se formalizó el 08 de Octubre de 1980 mediante Resolución 0109 del INCORA (hoy INCODER) sobre una superficie aproximada de 364.390 hectáreas.



El Resguardo ha contado con tres procesos formales de ampliación: 1) Resolución 078 del 19 de noviembre de 1990, 2) Resolución 29 del 19 de julio de 1994 y 3) Acuerdo 256 del 27 de septiembre de 2011, donde se terminan consolidando 408.538 hectáreas dentro de la Sierra Nevada de Santa Marta. Los límites naturales del resguardo son la cuenca del Río Ranchería por la cara norte de la Sierra (Guajira) y la cuenca del Río Fundación por la cara suroriental (Magdalena). Los procesos de ampliación se han desarrollado entre estos límites naturales y orientados en las partes medias y bajas de las diferentes cuencas hidrográficas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Este Resguardo sobrecoge a las comunidades Kogui, Wiwa y Arhuaca.

En cuanto los Kankuamos, en el año de 1996 se crea el Resguardo Businchama y finalmente a partir del año de 1999 se solicita la constitución del Resguardo Kankuamo, creándose éste en el año 2003, bajo resolución de Incora, con 22. 212 hectáreas.



Mapa 2. Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco. Fuente: OGT 2015

El Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco se traslapa con el Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta (PNSNSM), constituido en 1964, el cual cuenta con 383.000 hectáreas, que recubre buena parte del sistema montañoso serrano, con énfasis en las partes altas del mismo.

3.2. Nuevo proceso de ampliación

El Concejo Territorial de Cabildos (espacio político que reúne a las organizaciones de base indígena de la Sierra Nevada), desde el año 2011, se ha ido organizando para generar una propuesta unificada de ampliación de los Resguardos para las poblaciones indígenas.



La ampliación y el saneamiento de los Resguardos Indígenas Kogui-Wiwa-Arhuaco, Kankuamo y Arhuaco de la Sierra Nevada, se presenta como una estrategia de ordenamiento y planificación del territorio bajo el marco de las Leyes Ancestrales o cosmovisión de los pueblos indígenas Koguis, Wiwas, Arhuacos y Kankuamos de la Sierra que implica la consolidación y recuperación del territorio tradicional y de sus espacios sagrados.

El proceso de saneamiento y ampliación de los Resguardos en la Sierra Nevada de Santa Marta se sustenta desde los principios:

- . Una nueva Cultura del Desarrollo: tradicionalmente la mayoría de las comunidades indígenas de la Sierra (que aún mantienen sus tradiciones) han buscado el bienestar de su población, a través de mecanismos que defienden la calidad del entorno y la conservación del medio.
- . Una forma especial de Calidad de Vida: la cosmovisión particular de las comunidades indígenas de la Sierra propende por no crear problemas ambientales que afecten a su población.
- . Una Producción Limpia: las prácticas productivas indígenas se basan en un conocimiento detallado del medio, y por lo tanto su explotación (determinada para los diferentes pisos térmicos) optimiza sus sistemas productivos. En el caso de no acceder a los diferentes pisos térmicos se presentan problemas de sobreexplotación de sus territorios (presión antrópica en las partes altas de la Sierra).
- . Estrategia de conservación ambiental desde la práctica cultural del Kualama, vivir sano. Donde el 70 % del uso del suelo es para conservación y el 30 % para producción. Más del 90 % del Resguardo se encuentra en zona de protección para lo cual las comunidades deben buscar la ampliación en zonas donde se puedan desarrollar técnicas productivas sin afectar el territorio.



- . Conservación de ecosistemas estratégicos: De las investigaciones que se han hecho en la Sierra se ha comenzado a relacionar los conceptos de ecosistemas estratégicos manejados por el occidente, con los manejados por las comunidades indígenas que determinan áreas míticas o sagradas y áreas especiales para su preservación (bosques comunales). La necesidad de recuperar su territorio ancestral tiene que ver con disminuir la presión sobre las partes altas donde se encuentran los nacimientos de agua y las áreas de bosque mas conservados, además, es en las zonas medias y bajas donde están las tierras más fértiles y óptimas para la siembra.⁹⁸
- . Una Gestión Ambiental Sostenible: las prácticas de los indígenas de la Sierra han ido adaptándose históricamente a nuevos cultivos, renovando el "capital natural", previniendo el deterioro ambiental y tratando de proteger la biodiversidad del entorno y su diversidad cultural; El anterior proceso en algunas situaciones no se ha cumplido a cabalidad ya que fenómenos como colonización y pérdida de tierras y tradiciones han influido negativamente. Por ello la acción de la colonización iniciada desde el año 50 en la cara occidental y oriental de la Sierra y en el año 70 para la cara norte han generado una gran pérdida en biodiversidad, ecosistemas y regulación de fuentes hídricas; por el “desconocimiento de limitaciones y potencialidades del medio”.

En esta medida y haciendo cumplimiento con estos principios y la necesidad territorial del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, se empieza un nuevo proceso de ampliación.

Mediante escrito de fecha 10 de Octubre de 2012, el Gobernador del Cabildo del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, José de los Santos Sauna Limaco, solicita la cuarta ampliación del Resguardo, en el Departamento del Magdalena y Guajira.

De conformidad con la solicitud formulada por el representante legal del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, mediante Auto de fecha 22 de Enero de 2013, de la Subgerencia de

⁹⁸ Es importante mencionar, que en el Distrito de Santa Marta es donde se localiza el área de bosque poco intervenido mejor conservado y de mayor extensión que queda en la SNSM. Este se encuentra en las cabeceras de los ríos que van del Guachaca al Palomino.



Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos se ordenó la práctica de una visita y la realización del estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencias de Tierras, para la Ampliación del Resguardo indígena Kogui-Malayo-Arhuaco, en jurisdicción de los municipios de Santa Marta y Ciénaga de departamento del Magdalena y del municipio de Dibulla del Departamento de la Guajira.

Desde el Convenio No 2279/12, del día 23 de noviembre de 2012, firmado entre el Ministerio de Cultura, el INCODER, Amazon Conservation Team y el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la protección sobre el espacio sagrado *Jaba Tañiwashkaka*, ubicado en los predios La Lola, El Prado, La María y El Chocho, localizados en el sector La Puntica, municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira, el espacio sagrado es declarado como bien cultural del ámbito nacional, bajo la resolución No. 2873 de 2012, proferida por el Ministerio de Cultura. Ante este reconocimiento y la resolución adjudicada a *Jaba Tañiwashkaka*, el INCODER adquirió como obligación incluir este espacio sagrado dentro del proceso de ampliación del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco.

Al cumplimiento de la etapa de publicidad del acto Administrativo del 22 de Enero de 2013, fijando los edictos en las Alcaldías de Dibulla, Ciénaga y Distrito de Santa Marta, igualmente se notificó al Ministerio Público de los Departamentos del Magdalena y Guajira. - Dicho Auto de fecha el veintidós (22) de enero de 2013 fue fijado a través de Edicto del 31 de Enero de 2013, en la cartelera de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos de la Alcaldía de Santa Marta y Ciénaga, Departamento del Magdalena, y Dibulla, Departamento de La Guajira.

En el marco del convenio INCODER – ACDI/VOCA 00637 de coordinación y apoyo institucional, se firmó el subconvenio ACIP-02-080-G entre ACDI/VOCA y el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, enero de 2013, para adelantar el cuarto proceso de ampliación del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco. En el marco de estos convenios se aportaron los recursos requeridos para la contratación del equipo profesional responsable de adelantar la visita técnica requerida para el proceso y para el desarrollo de las actividades comunitarias: reuniones, asambleas con autoridades, recorridos de levantamiento topográfico, realización de censo poblacional de la zona de ampliación; igualmente se llevó

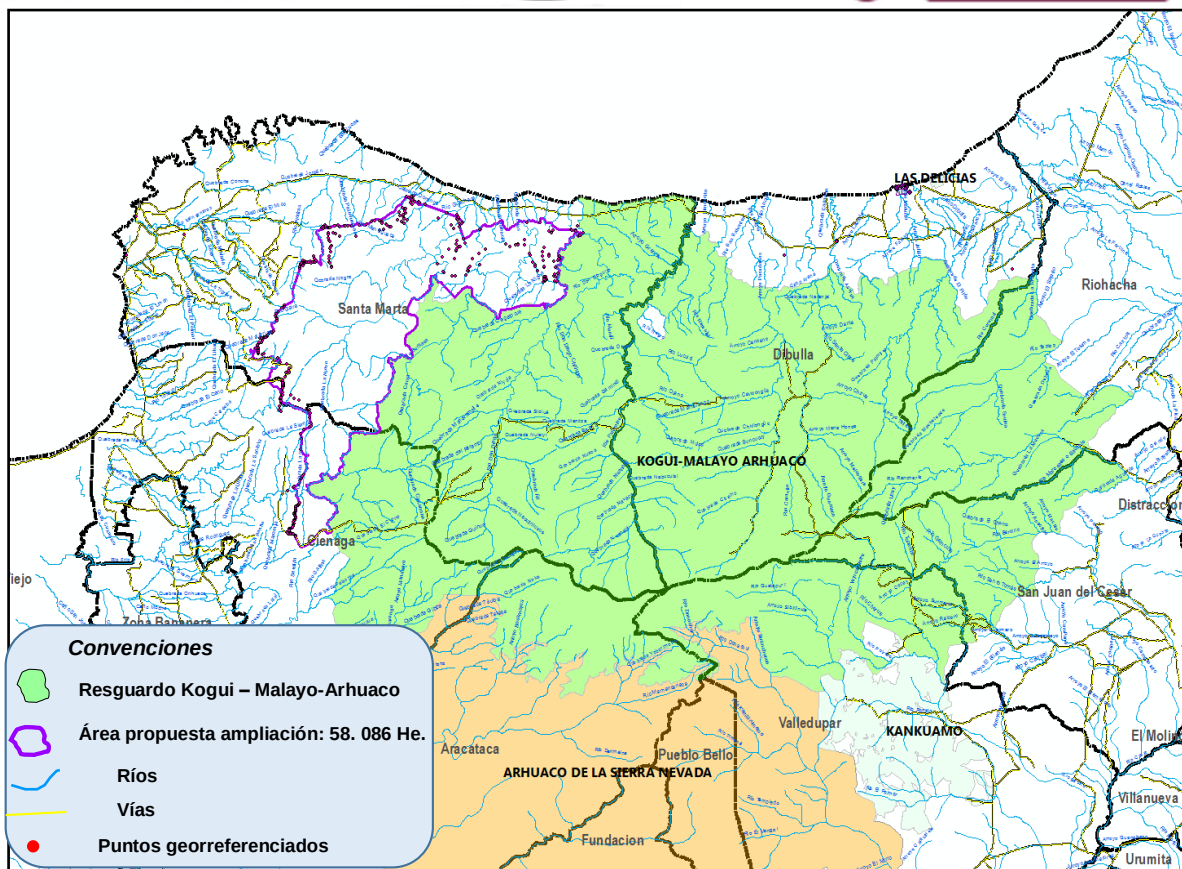


a cabo el alindaramiento y georreferenciación del resguardo con los nuevos límites sobre la proyección de su ampliación, levantamiento predial y de mejoras, estudio jurídico de la tenencia de tierras por parte de campesinos colonos, entre otras actividades de campo. Trabajo que se llevó a cabo entre los meses de febrero a noviembre de 2013.

En esta etapa de ampliación del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco se delimitaron dos globos de territorio adyacentes al resguardo y un área de reserva indígena vigente. El área de la propuesta de ampliación ajustada corresponde a 58.086 hectáreas, que de acuerdo al estudio de tierras se pretende englobar 39.781 hectáreas para el resguardo constituido, amplía la cabida superficial total de éste a 448.319 hectáreas, localizado en jurisdicción de los municipios de Ciénaga y Santa Marta, del departamento del Magdalena y el municipio de Dibulla del departamento de la Guajira (ver mapa más abajo).⁹⁹

En el año 2015 se encuentra en proceso de ajuste y evaluación jurídica el proceso de ampliación del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco para ser avalado bajo nueva resolución por parte de INCODER. Se anexa el estudio de estudio de predios realizado por el proceso de ampliación del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco.

⁹⁹ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. “Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras para ampliación del Resguardo Kogui – Malayo – Arhuaco, localizado en jurisdicción de los municipios de Dibulla, Santa Marta y Ciénaga, departamentos De La Guajira Y Magdalena”. Bogotá, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2014.



Mapa 3. Área para la propuesta de ampliación del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco. Fuente: Incoder 2014

3.2.1. Ampliación del Resguardo y el pueblo Wiwa

Si bien es cierto desde el año 1980 se constituyó el resguardo Kogui – Malayo – Arhuaco, bajo solicitud realizada por las comunidades indígenas, también es cierto que estos grupos han ocupado milenariamente estas tierras y han sido reconocidos como parte del patrimonio inmaterial de la Nación; El pueblo indígena Wiwa pese a la gran cantidad de violaciones a DDHH y DIH que ha vivido ha sido un pueblo que se auto reconoce y sigue en la lucha por la recuperación de su territorio ancestral.

Grandes áreas territoriales ancestrales de los pueblos indígenas acudiendo a la ley 2ª de 1959 ha sido declarados como baldíos y reservas forestales y a pesar de que muchos pueblos indígenas como el Wiwa y comunidades vienen reclamando desde entonces la



justa titulación de las áreas de posesión ancestral, estas mismas se adjudicaron por el INCORA y posteriormente el INCODER a terceros.

En la actualidad existen según reporte de diciembre de 2014 del INCODER, 688 solicitudes para protección jurídica de los territorios indígenas, de los cuales 368 son para constitución de resguardos, 297 solicitudes de ampliación de resguardos y 21 solicitudes de saneamiento de territorios, entre estas no se encuentra la propuesta del pueblo Wiwa, por lo tanto al momento de su presentación ante el INCODER va a entrar en un listado que luego será enviado la Comisión Nacional de Territorios Indígenas para su posterior priorización y luego del estudio compra de los predios que han sido solicitados.

Hay que tener en cuenta que desde la creación de la Constitución de 1991 se han realizado solicitudes por los pueblos indígenas ante el INCODER sin resolver sobre la titulación, constitución, saneamiento y ampliación de resguardos indígenas en el país, la mayoría de estos procesos llevan más de 24 años en trámite y existen muchas otras comunidades indígenas que no han comenzado el trámite de solicitud de protección jurídica de sus territorios ancestrales hasta la fecha debido a la situación de nomadismo en el que se encuentran algunos pueblos o inclusive por la falta de conocimiento de las normas aplicables, teniendo en cuenta que muchos de ellos no hablan el español o no conocen de la normatividad aplicable.

Es preciso señalar que el pueblo indígena Wiwa en la actualidad se encuentra cobijado bajo Resolución 02 del cuatro (4) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973) proferida por el Ministerio de Gobierno, la cual fue modificada por la Resolución 837 de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995) expedida por el Ministerio del Interior, se delimitó el territorio ancestral habitado por los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta y se denominó al mismo como *la línea negra*.

Sin embargo el Ministerio del Interior continua entregando las tierras que se encuentran dentro de dicha resolución aduciendo que son terrenos baldíos de la Nación y que en los mismos no existe presencia de pueblos indígenas; desconociendo de este modo la transcendencia que tiene para el pueblo Wiwa y para todos los pueblos de la Sierra estos



lugares de origen ancestral, los cuales milenariamente han sido de ocupación ancestral y de realización de trabajos tradicionales los cuales revisten la mayor importancia dentro de estas comunidades, ya que los mismos son los que ayudan a mantener el equilibrio espiritual dentro de la Sierra y evitan las catástrofes naturales.

Sin embargo y como nos podemos dar cuenta así como el espacio sagrado de Jukulwa fue destruido, muchos de los sitios sagrados del pueblo Wiwa, Arhuaco, Kogui y Kankuamo, hoy se encuentran en peligro de desaparecer debido a las políticas que se vienen implementado dentro de todo el país y en especial las CAR (Corporaciones Autónomas Regionales), quienes emiten licencias ambientales (para la industria minera principalmente) poniendo en riesgo a todas estas poblaciones en especial la Wiwa, quien hasta el momento no posee un resguardo legalmente constituido, pese a que la Resolución 021 de 1995 emitida por el INCORA hoy INCODER, constituyo el resguardo de Campo Alegre, este resguardo se encuentra por fuera de la línea negra y hace parte del territorio ancestral del pueblo Yukpa, quienes lo han reclamado y actualmente la población Wiwa que se encontraba en este lugar volviendo a sufrir un desplazamiento, ya que tuvieron que salir de estas tierras y actualmente se encuentran ubicadas en albergues provisionales, poniendo aún más en peligro y riesgo de exterminio físico y cultural al pueblo Wiwa.

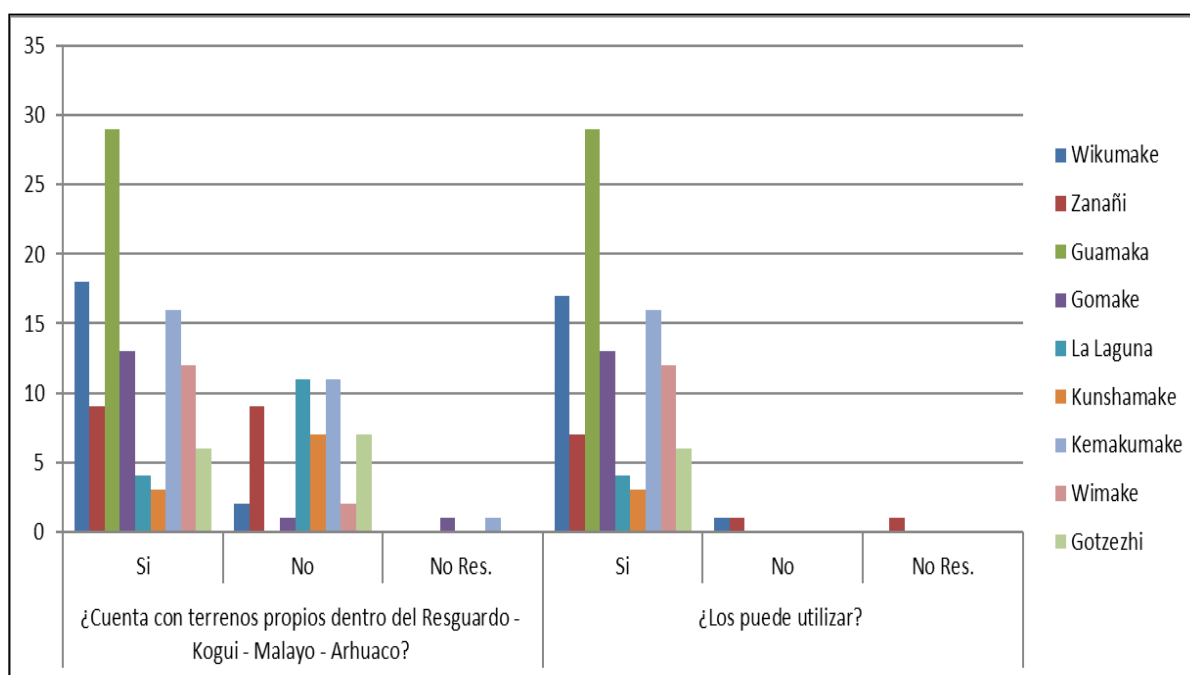
Cabe señalar que de no realizarse una protección jurídica inmediata al pueblo Wiwa en el tema territorial, este puede convertirse en un factor agravante a su situación actual y puede finalizar en la perdida cultural de una pueblo que según auto 004 de 2009 se encuentra en peligro de exterminio físico y cultural; más un las solicitudes planteadas para la propuesta de ampliación del resguardo se deben priorizar en forma urgente para evitar que este pueblo desaparezca culturalmente.

Es importante que los planes de manejo ambiental que se han realizado con el apoyo de diversas entidades se empiecen a implementan y la solicitud de ampliación del territorio se realice de forma inmediata a fin de tratar de superar la crisis humanitaria que hoy vive el pueblo Wiwa y que lo coloca en un peligro inminente en materia territorial, teniendo en cuenta que mucho de su territorio ancestral y que es reconocido por la resolución de línea negra se encuentra solicitado para explotación minera o de canteras y que las CAR han autorizado su realización.



Se recomienda muy especialmente la protección jurídica de estos territorios tal como lo establece el decreto ley 2333 de 2014, ya que como es sabido muchos de estos territorios de no aplicárseles esta normatividad estarían destinados a la desaparición por falta de territorios propios para el desarrollo de sus actividades tradicionales y de tipo comunitarios.

El presente grafico contextualiza el sentido de apropiación territorial del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco para las poblaciones Wiwa.



Grafica 2. Fuente: Encuesta para Dukuamashe desarrollada por la Delegación Wiwa, 2014

Este gráfico es muy importante porque tiene que ver con todo el proceso de reapropiación territorial, es decir, ampliación del resguardo puesto que las poblaciones coincidieron en dar como respuesta positiva contar con terrenos dentro del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, existe una proporción también representativa que asegura no tener terrenos dentro del mismo y que a pesar inclusive de estar trabajando terrenos allá reconocen que no son propios sino prestados. Comunidades como Zanañi tienen una cantidad similar de quienes tienen y no tienen terrenos dentro del Resguardo, ya que mayoría de la población son provenientes de familias de comunidades dentro del Resguardo y mantienen todavía ciertos derechos territoriales, pero en la disponibilidad territorial en el propio Zanañi es muy



limitada considerando que se encuentra en predios fuera del Resguardo. Por otro lado en la Laguna, Kunshamake y Gotzezhi son las poblaciones que menos terrenos propios para trabajar. Además Gotzezhi, Wimake y Kemakumake se encuentran dentro del territorio de ampliación, por lo que es urgente la consolidación del proceso de estudio ya adelantado por INCODER entre el 2013 y 2014, para incluir estas poblaciones en esta ampliación y se puedan dar las sudciguientes etapas de almpliación del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco y así, poder solventar las tensiones territoriales para la mayoría de las poblaciones Wiwa de toda la Sierra Nevada de Santa Mara.

3.3. Descripción cosmogónica y cultural del territorio

Para los pueblos indígenas de la Sierra, el principio creador del universo es femenino. La idea de La Madre Universal domina toda la vida espiritual. Para nuestro caso, es muy relevante este concepto pues, precisamente el territorio, la tierra es mujer, es femenino, es la Madre misma. A su vez, la idea de que la Sierra Nevada de Santa Marta es el Corazón del Mundo, genera desde la cosmovisión, la identidad que caracteriza a los pueblos de la Sierra, aquella que todos reconocen como los *hermanos mayores de la humanidad*.

El territorio de la Sierra Nevada tiene el carácter ancestral en la medida que está determinado y delimitado por los sitios sagrados que son espacios que conectan y relacionan al mar con los nevados, y están interconectados entre sí mismos. Estos sitios son los códigos y las leyes que permiten comprender la responsabilidad de mantener el equilibrio del territorio y del universo a través de la Ley de Origen que configura la unidad interétnica como obligación de principio entre kággaba, wiwa, arhuaco y kankuamo.

“La tierra, que nos fue dada desde el origen, es la que sustenta nuestra convivencia, nuestra razón de ser como indígenas nativos de la Sierra, en ese territorio están las normas que como portadores de una cultura determinada debemos cumplir. Todos y cada uno de los sitios donde está nuestra historia, son los que componen lo que podremos denominar como territorio propio, como espacio sagrado que alimenta y fortalece y nos da la existencia en este planeta. Por lo tanto, este espacio es propio de todos y cada uno de aquellos pueblos a los que la Madre Espiritual les



encomendó unas misiones específicas, que debemos cumplir y que tan sólo se pueden concretar en el espacio denominado Umunukunu (Sierra Nevada). En últimas, el territorio es donde están escritas las Leyes y la Historia sin las cuales no seríamos pueblos con culturas diferentes” (CTC 1999: 5).

La visión del Ordenamiento Territorial de la Sierra Nevada tiene sus principios y fundamentos en la Ley Sé o Ley de Origen. Sé es el paso de la oscuridad a la luz, es el límite de lo espiritual y lo material. Para los pueblos indígenas de la Sierra, el Mundo fue primero en espíritu, desde allí se estableció el orden, todo lo que existe en el mundo material, las plantas, los animales, el agua (mar, ríos laguna, nieve), el fuego, el aire, la tierra, los cerros, las piedras y el hombre, existieron primero en espíritu, eran como personas, tenían la misma esencia o principio, eran espíritus de la gran madre espiritual de donde se creó el universo material y de donde se dictan las normas o leyes que regulan la función de cada elemento de la naturaleza; así a cada uno de estos seres espirituales se les dio una orden, se les indicó una función, su lugar, su forma de estar, de vivir, de construir, es decir su objetivo en el mundo material.

3.3.1. Territorio ancestral Wiwa

Para el pueblo Wiwa el territorio hace parte del pensamiento, por tanto, este hace parte de la ligazón ancestral a la tierra que siempre ha sido suya y la cual no pueden, ni quieren dejar. Algo que es muy importante rescatar dentro del concepto de territorio que se maneja es la relación de este con el cuidado y protección de la naturaleza, los cuales los Wiwa hacen parte de unos guardianes ancestrales del territorio.

Tradicionalmente los pueblos Wiwa, Kággabba, Iku y Kankuamo habitan la Sierra Nevada de Santa Marta, territorio físico, espiritual y cultural en donde su cosmogonía dice que los cuatro pueblos son los guardianes para cuidar y mantener la armonía de la Madre Tierra. Cada uno de los pueblos se constituye entonces en “una pata de la mesa”, necesaria e indispensable para mantener el equilibrio universal desde la Sierra Nevada de Santa Marta a través de las diferentes ceremonias que cada pueblo realiza y con la manera de vivir de cada uno de los miembros de cada pueblo.



Los Wiwa se encuentran asentados en la vertiente suroriental y el norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, que se ubica en la cuenca media-alta del río Ranchería y los cursos superiores de los ríos Cesar y Badillo, principalmente. Igualmente se encuentran poblaciones Wiwa en las cuencas de Guachaca, Tapias, Jerez, entre otros, desde donde hacen sentido de protección de los espacios sagrados y del Corazón del Mundo.

3.3.2. Noción cultural del ordenamiento territorial

Para nosotros el pueblo Wiwa el territorio es la madre, es lo que nos proporciona todas las herramientas para nuestra supervivencia, por estos motivos según nuestra cultura el territorio no se puede destruir, ni tampoco ser objeto de daño. Nuestros padres espirituales constituyeron el ordenamiento ancestral para nuestro territorio, en donde nos enseñan a cuidar y proteger. En el ordenamiento territorial se tienen en cuenta los sitios sagrados, el medio ambiente y el comportamiento de los seres humanos con el territorio, con todo lo anterior se obtiene el equilibrio entre la naturaleza y el hombre.

El territorio se encuentra distribuido según el linaje de los Wiwa, donde cada una de estas tiene la responsabilidad de velar por la protección y conservación del territorio donde se encuentren. Para el pueblo Wiwa todo está integrado, si hablamos de la madre tierra se habla de un conjunto formado por los animales, los seres humanos, las plantas y todo lo demás que exista dentro del territorio. En el territorio podemos encontrar diferentes puntos geográficos interconectados desde la Sierra Nevada de Santa Marta hasta la playa, y alrededor de la orilla del mar, a los que nuestra comunidad le denomina sitios, lugares o áreas sagradas, estos cumplen con el papel fundamental de mantener el orden sobre todo el territorio ancestral indígena, por medio de la realización de diferentes ceremonias como es la retribución a la madre tierra por cada elemento utilizado, la ceremonia de iniciación de la mujer, entrega de poporo, entre otras, a cargo de los mamos o guías espirituales. Todos estos sitios, lugares o áreas sagradas representan un elemento de la naturaleza como el agua, las plantas, los animales etc.

El territorio al ser víctima de destrucción, también está siendo destruido los sitios sagrados y con esto todo el equilibrio territorial, atentando con la permanencia del pueblo Wiwa.



3.3.3. Sitios, lugares, áreas sagradas y línea negra

Para el pueblo Wiwa los sitios, lugares y áreas sagradas son: todo el conjunto de espacios que están interconectados desde los picos nevados hasta la orilla del mar, en donde los mamos realizan ceremonias como retribución por todos los elementos utilizados por la comunidad y a la vez, armonizan el universo. Con eso se garantiza la permanencia de la flora, fauna, todo lo humano y toda la naturaleza. Los espacios sagrados están representados por montañas, lagos, ciénagas, piedras, arboles, etc. Los sitios de origen son espacios geográficos específicos y sagrados de cada linaje y cumplen un papel de mantener el orden espiritual y material de cada linaje. En este lugar existen responsabilidades espirituales, como son la ceremonia de la entrega del poporo, el bautismo, la iniciación de la mujer, la mortuoria y la organización espiritual personal, además en estos sitios se asignaban normas, obligaciones y comportamientos que tienen los integrantes del linaje para con la naturaleza y la sociedad.

En la vida Wiwa el espacio sagrado se representa por medio de piedra, cerros, lagunas, que se encuentran ubicados desde los picos nevados hasta las orillas del mar, todos estos sitios se encuentran interconectados desde la Sierra Nevada de Santa Marta y para con todo el mundo y el universo.

En los sitios sagrados también están plasmadas las leyes que nosotros como Wiwa debemos cumplir. En estos espacios también se lleva a cabo la ceremonia de la entrega del *dumburru* (poporo), la iniciación de la mujer, también la retribución por la cosecha, por la salud de los animales etc. También los sitios sagrados son sitios donde nadie puede entrar a cazar animales o talar árboles, son sitios intocables en el sentido más estricto de la palabra.

Igualmente se encuentran los sitios alrededor de la Sierra Nevada de Santa Marta que hoy en día llaman *línea negra*. Para nosotros son de vital importancia porque cumplen un papel importante como barrera para controlar las enfermedades, las lluvias, malas plagas hacia el interior de la SNSM. En cada uno de ellos se controla cualquier mal y a la vez también sirven como autoridades espirituales para darle orden a todos los elementos que están representados allí.



Este conjunto de sitios conocidos como Línea Negra fue reconocido por el Estado por medio de la resolución No. 837 del 28 de agosto de 1995, por la cual se reforma el artículo 1º. De la resolución 000002 del 4 de enero de 1973, reconoce “... que los pueblos indígenas de la Sierra Nevada han delimitado de manera ancestral su territorio mediante una serie de líneas virtuales radiales.

Los sitios sagrados que quedan a la orilla del mar (línea negra) son lugares especiales que según nuestra tradición servían como barrera de control para evitar el ingreso de enfermedades, fenómenos naturales y que hoy en día al estar destruidos permiten que nuestra comunidad se encuentre enferma y sin ninguna protección. Uno de los sitios sagrados que podemos encontrar en el territorio es el sitio de origen de cada linaje.

Las personas responsables para el manejo de estos sitios se le denomina *mamo*. Quien es el responsable de llevar a cabo todas las ceremonias, realizar el pago por los recursos utilizados de la naturaleza, por esta razón es muy importante mantener los sitios sagrados porque si los profanan estarían destruyendo la naturaleza y a nosotros mismos ambientalmente y espiritualmente.

Para el Wiwa destruir un sitio sagrado es grave, porque el orden territorial se desordena, y como consecuencia empiezan muchas enfermedades, la flora, la fauna todo el medio ambiente se afecta y se altera el equilibrio entre la naturaleza y el hombre.

Los espacios sagrados también tienen una jerarquía que representa gran parte del gobierno propio y la capacidad de armonizar el universo. Así por ejemplo tenemos:

Los *mamanuas* para el pueblo Wiwa son sitios específicos que cada linaje del pueblo Wiwa. El *mamanea* es donde cada linaje se forma para ser autoridad tradicional dentro del territorio, también cada miembro se organiza espiritualmente, donde se adelantan ceremonias por la cosecha, entrega del poporo, iniciación de la mujer, etc. Desde allí se imparte el control y el manejo de todos los sitios sagrados que existen en la Sierra Nevada de Santa Marta, es allí en ese sitio donde están todas las leyes, ósea el *Shembuta* o ley de origen.



Los *mamanuas* son sitios sagrados que para el pueblo Wiwa son muy importante, porque es el sitios de origen de cada linaje y es donde se forman los *mamos*, los *yuikuma* (comisario o autoridad administrativa), las *sagas* (guía espiritual mujer). También se celebran ceremonias como: la iniciación de la mujer, entrega del poporo, ceremonia de la cosecha, la mortuoria y de esta manera se mantenía el orden social del pueblo Wiwa, por esto es importante que sigamos manteniendo los *mamanuas*.

Los Mamanuas son lugares donde estuvieron por primera vez los padres espirituales. Es donde se sentaron las bases de la cultura, especialmente donde tiene asiento el gobierno propio. Se encuentran especialmente ubicados en sitios de mucha importancia para los indígenas, como la cabecera de los ríos y en los nevados. El Mamanua es considerado como el sitio donde se fundamenta la base social de los grupos étnicos, es decir, desde estos espacios se encuentra la base, las leyes del ordenamiento territorial y cultural, donde se dicta un buen uso y manejo del territorio. Espiritualmente el Mamanua es una unguma o nugue dentro del territorio.

Los sitios sagrados son afectados mayormente por factores externos, pues cuando se profana y gaaquea, por personas no indígenas, que especialmente del interior del país quienes llegan a la Sierra con el afán de enriquecerse fácilmente, saqueando las tumbas y lugares sagrados de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Otra afectación es la ocasionada por la minería, los megaproyectos, los cultivos ilícitos. Ejemplo de esos casos son la construcción del Puerto Multipropósito Brisas S.A (dentro de las playas del municipio de Dibulla, Guajira) y la represa El Cercado en la cuenca media del Río Ranchería, que ocasionó la destrucción completa del sitio sagrado como Jukulwa (por la construcción del Puerto Brisa) al destruir completamente un cerro sagrado. La represa del Cercado en el río Ranchería destruyó más de 40 sitios sagrados; La mina del Cerrejón, ha destruido una serie de sitios sagrados en el departamento de la Guajira, y la bonanza marimbera, luego el fenómeno del narcotráfico generó un constante profanación de sitios sagrados, además de destruir bosque que eran intocables por el carácter de sagrado que tenían para el pueblo Wiwa.

Lo anterior amerita que el Estado colombiano conjuntamente con nuestras autoridades tradicionales deben construir políticas públicas para la protección y libre acceso a los sitios



sagrados y también ayude con la adquisición de predios a la orilla del mar para seguir llevando las prácticas culturales y para recoger los objetos importantes para nuestros rituales.

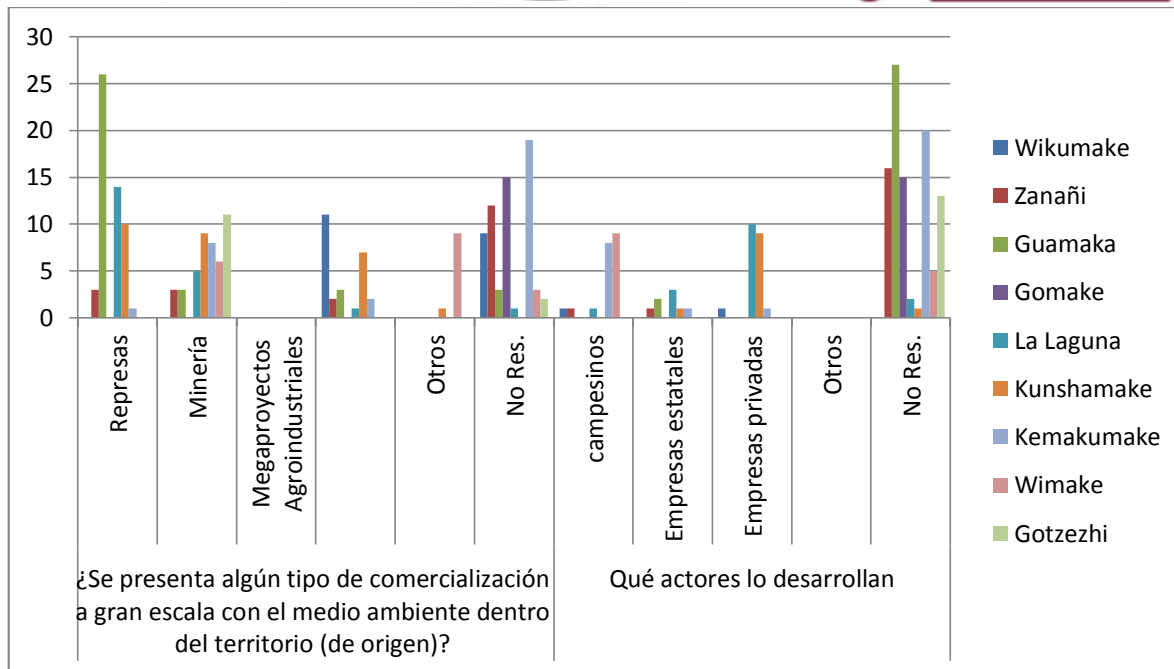
Desde el conocimiento propio para fortalecer los sitios sagrados se necesita que respetemos las leyes internas que los protegen. También se necesita la devolución de objetos sagrados robados de estos sitios, que haya mayor concientización de los hermanitos menores sobre su importancia; el acceso libre por parte de los mamos a estos espacios para su protección desde sus prácticas culturales.

Problemática que enfrentan los lugares sagrados:

Los sitios sagrados y la línea negra enfrentan una serie de problemas alarmantes que es necesario destacar:

- El saqueo de sus ofrendas depositadas en los lugares sagrados y la línea negra.
- La poca privacidad que tienen los indígenas para la entrega de tributos y ceremonias.
- La contaminación del lugar con basura y desperdicios varios; además del poco respeto de los turistas y lugareños en los sitios sagrados.
- La explotación por deforestación de los recursos naturales por parte de colonos.
- Proyectos turísticos emprendidos por el Gobierno Nacional y mandatarios locales.

Para comprender la dimensión en que se ha afectado el territorio sagrado Wiwa por la intromisión del hermanito menor, la siguiente grafica expone las principales actividades que se desarrollan dentro del territorio Wiwa.



Grafica 3. Fuente: Encuesta para Dukuamashe desarrollada por la Delegación Wiwa, 2014

Las amenazas más significativas que contextualiza el grafico sobre el territorio Wiwa, son la construcción de represas (constituidas y por construir) y la actividad minera (legal e ilegal), le sigue las actividades agrícolas y ganaderas que practica el campesino colono dentro de los territorios Wiwa, generando en conjunto un desequilibrio ambiental y espiritual principalmente por la profanación de los espacios sagrados.

3.3.4. Territorio ancestral y conflicto armado

Los hechos violentos cometidos contra los pueblos indígenas en Colombia tienen sus inicios en los diferentes periodos de la historia, tales como el periodo de la invasión iniciada en 1492 por la Corona Española (colonización española). Tanto los conquistadores como los misioneros católicos y evangélicos destruyeron una gran parte de las culturas indígenas.

Después de la colonización española, la Sierra Nevada sufrió varios procesos de poblamiento, siendo el más intenso el ocurrido a mediados del Siglo XX por la llegada de cientos de familias provenientes del interior del país, en busca de un lugar alejado de la



situación de violencia que se vivía en sus lugares de origen y con condiciones naturales similares.

Por otro lado, más adelante surgió la mal llamada *bonanza “marimbera”* (cultivo de marihuana) que atravesó toda la Sierra Nevada a comienzos de los años setenta. Esta bonanza contribuyó a la generación de violencia y trajo el desplazamiento de familias enteras hacia lugares lejanos y más hacia las cumbres de la Sierra por necesidad de las tierras aptas para los cultivos de marihuana y después la coca (años noventa).

Uno de los aspectos que marcaron después de la bonanza marimbera es la incursión de la guerrilla al territorio. Desde el año 1985 en búsqueda de zonas estratégicas para sus intereses, pero de igual forma trajo consigo hechos de violencia como asesinatos, desapariciones y desplazamiento interno y que posteriormente a la llegada de los paramilitares en el año 1999 se agudizó la oleada de violencia en las comunidades, sumándosele, finalmente, la bonanza cocalera (cultivo de uso ilícito contemporáneo), ocasionando la disputa del dominio del territorio por parte de los actores armados, tanto legales como ilegales: Guerrilla, AUC, Ejército y delincuencia común.

Para el pueblo Wiwa la etapa del conflicto armado significó drásticos cambios en nuestro territorio y nuestras formas de vida.

Dentro de nuestro territorio colocaron bases militares, existieron enfrentamientos, asesinatos, lo que dejó como resultado saqueo de objetos sagrados, sitios sagrados profanados y destruidos, destrucción de manantiales, murieron muchos animales, el equilibrio hombre-naturaleza se perdió, desplazamiento de las familias hacia otros territorios, pérdida de vida de personas indígenas, impedimentos para que las autoridades tradicionales realicen sus funciones, entre otras. El orden territorial fue afectado por los grupos armados cuando ingresaban y asesinaban personas dentro el territorio, también cuando apoyaban a la tala indiscriminada, los cultivos ilícitos y el guaqueo de los sitios sagrados, con todo esto las familias y la comunidad en general, dejaron de cumplir las ceremonias, los trabajos culturales (reuniones, trabajos comunitarios). Esto representó para la comunidad un cambio bastante drástico a nivel físico y cultural. .



El territorio indígena se vio afectado por el conflicto armado cuando: incursionan grupos armados legales o ilegales, cuando entraban y amenazaban a las autoridades, cuando colocaban bases militares dentro de los sitios sagrados, cuando por efecto de estas no se podía cumplir las ceremonias.

Para la comunidad Wiwa la naturaleza fue afectada cuando los grupos ilegales apoyaron a los cultivos ilícitos, cuando había enfrentamientos y tiraban bombas destruían la naturaleza. Nosotros como comunidad Wiwa pensamos que las muertes y asesinatos se limpian haciendo *Issa* (ceremonia de limpieza espiritual) por la tala de árboles indiscriminada, por la sangre de las personas asesinadas dentro del territorio ancestral.

Para tratar de remediar toda esta etapa llena de violencia el pueblo Wiwa se considera conveniente, y según nuestra cultura, realizar una *Issa* a cargo de los mamos a toda la naturaleza, para limpiar primeramente todo el daño provocado por los asesinatos realizados en el territorio. No conocemos ninguna política pública para la protección y defensa del territorio en medio de conflicto armado.

Se puede simplificar aparte de este problema vivido por la comunidad Wiwa a partir de cuatro elementos. En primer lugar, en la utilización e irrespeto del territorio sagrado, elemento esencial para la existencia de la comunidad al ser usado como refugio por todos los actores armados. Segundo lugar, en la utilización del terror como estrategia, por medio de amenazas de todo tipo, muertes selectivas, despojo de tierras y desplazamiento forzado. En tercer lugar, en la violación del derecho del buen nombre al ser calumniados y estigmatizados como paramilitares o guerrilleros, lo que condenó a muchas personas, sobre todos hombres, a ser asesinados.

Por otro lado y si bien los Wiwa quisieron mantener una posición neutral y pacífica dentro del conflicto armado del que fueron víctimas por parte de grupos armados tanto legales como ilegales, estos no salieron librados del flagelo de la violencia que se tomó en el año 2000, donde se desarrollaron en varias acciones en contra de los pueblos indígenas acentuados en la Sierra Nevada. Y dentro de todo este gran grupo los Wiwas están entre las comunidades más afectadas por el conflicto, más específicamente los acentuados en las estribaciones de los ríos. Solo contando algunas de las violaciones de las que fueron víctimas se encuentran: la violación de los derechos humanos, la vida y la educación, que



genero entre otras cosas una crisis humanitaria, donde se les quito la autonomía a los pueblos indígenas. Todo esto transcurrido en los inicios el año 2000 hasta el 2005 significativamente. La situación de los Wiwa siguió en detrimento de su existencia física y cultural como pueblo, como respuesta a su victimización. Para el año 2006, el conflicto empezó a sufrir cambios tanto en la presencia como la distribución de sus actores armados, lo que se reflejó en la disminución de la intensidad del conflicto y las violaciones a las comunidades indígenas que aún quedaban en sus territorios, pese a que estos seguían siendo militarizados y polarizados

Enfoque del conflicto desde la visión propia del territorio:

La relación entre cultura y territorio siempre es analizada desde un enfoque muy cohesionado, debido a que es desde el territorio que se desarrolla la cultura; dentro del territorio Wiwa estos dos elementos marcados dentro de una relación de dependencia. Por tanto, hablar de conflicto armado en territorio Wiwa es hablar de deterioro cultural. En la medida que el conflicto iba avanzando la cultura Wiwa empezó a presentar cambios que fueron y son consecuencia de las dinámicas anti humanistas. Desde el mismo momento en que los actores armados ingresaron y se acentuaron en el territorio de forma irrespetuosa se constituyó una amenaza cultural. Así como hecho de que se atacara directamente a los miembros de esta comunidad, constituyo otra amenaza a la cultura, todo esto género una forzada variación en la relación con su territorio; debido a la decadencia demográfica y cultural que termino con unas dinámicas conflictivas dentro de los espacios sociales Wiwa rompieron en gran parte la ligazón vital del indígena con el territorio.

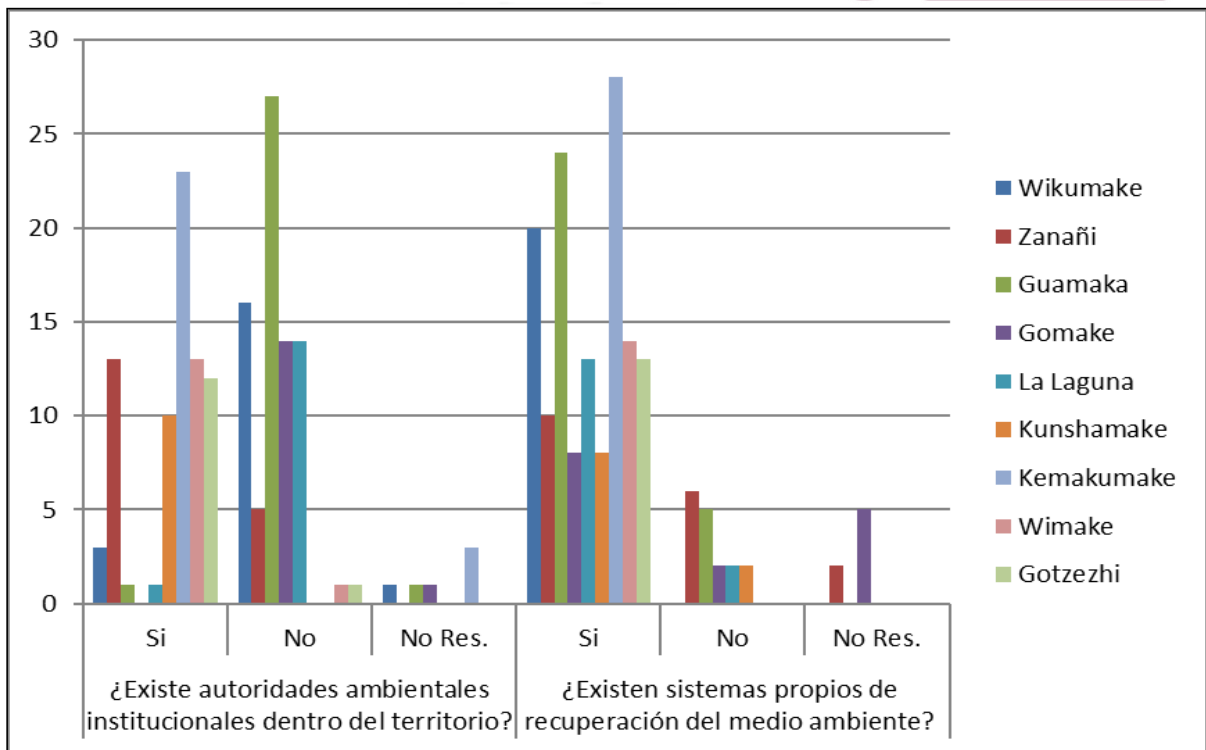
Para explicar de mejor forma lo anteriormente plasmado, es necesario entender cómo se articula y es entendido desde la comunidad Wiwa el entorno y su comunidad. Lo primero es dejar claro que la identidad indígena está consolidada bajo importantes estándares de cohesión social –territorio, cultura y espiritualidad, por tanto los Wiwa antes de verse como un sujeto con derechos individuales, se ven como sujetos con derechos colectivos, pues a partir de estos desarrollan no solo su identidad colectiva, sino también la individual; además de ver en la unión, una estrategia ante amenazas externas. Esta explicación entre otras cosas, nos sirve para entender como dentro de una comunidad que se gobierna por unos ideales y dinámicas tan cohesionadas es tan grande el daño colectivo que un conflicto



puede generar, tal como ocurrió durante comienzos del siglo XXI con los pueblos indígenas de la Sierra.

El conflicto dejó daños graves pero también generó sentido de pertenencia, y amor por el rescate de lo que se mantiene y desde lo que se puede trabajar. Los Wiwa a pesar de verse en el fuego cruzado, asumieron un cambio de vida, para sus prácticas culturales y recibir una ayuda poco satisfactoria por parte de los organismos competentes y perder su derecho al territorio fueron resistentes. Esto debido a la actitud de autoprotección que asumieron por medio de la migración hacia otras zonas más altas o boscosas de la montaña o el descenso hacia las estribaciones; otra forma de resistencia y una de las más valiosas fue el aprovechamiento del sentido de la colectividad pese a ser descontextualizados, lo que permitió que la cultura aunque mutilada sin el territorio, siguiera existiendo mediante el esfuerzo de los individuos por mantenerla viva a través de las costumbres y las reproducciones culturales propias. Las comunidades wiwas desplazadas empezaron un proceso de recuperación de su tejido social demandando por el territorio.

Igualmente aunque se presenta una suerte de apropiación de los sentidos colectivos sobre el territorio Wiwa en medio del conflicto armado, las autoridades ven con mucha preocupación el ascenso de autoridades institucionales sobre lo ambiental, como las CAR, Ministerio del Medio Ambiente, entre otras, las cuales comienzan a generar pautas de manejo no indígenas sobre el territorio y de paso desestabilizando el gobierno propio de las autoridades tradicionales.



Grafica 4. Fuente: Encuesta para Dukuamashe desarrollada por la Delegación Wiwa, 2014

La grafica contextualiza la tensión existente entre el surgimiento de las instituciones ambientales dentro del territorio Wiwa, con una significativa presencia en la mayoría de las poblaciones Wiwa dentro del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, frente a un sistema propio de recuperación del medio ambiente desarrollado por las autoridades ambientales y tradicionales.

3.4. Territorio y medio ambiente

Para la población Wiwa el medio ambiente se encuentra amenazado por diversos factores como por la tala indiscriminada, la realización de los megaproyectos en territorio indígena, la creciente contaminación, los residuos de las actividades realizadas por efecto del megaproyectos, la construcción de represas sobre lo que eran sitios sagrados ha provocado la producción de plagas y enfermedades debido al estancamiento de agua, además como consecuencia de esta construcción han talado árboles.



Nosotros cuidamos el medio ambiente, no practicando la tala de árboles alrededor de los ríos. Si se necesita o alterar (construcción de viviendas, talar árboles, cultivar, entre otras) por cualquier motivo la naturaleza, debe ser concertado con las autoridades.

El medio ambiente es de vital importancia para nuestra permanencia física y espiritual en este mundo. Nos preocupa la amenaza constante por la tala indiscriminada, por la fumigación, porque siguen llevándose objetos sagrados que están enterrados para la protección del medio ambiente, por factores externos, porque si se destruye todo nuestro pueblo desaparecería.

El pueblo Wiwa implementa, según sus prácticas culturales de conservación, maneras de proteger el medio ambiente con actividades espirituales y materiales, como la retribución por los árboles, el agua, los animales y tubérculos que consumimos. Nuestras autoridades tradicionales controlan la tala de bosques, de árboles, además realizan charlas a nuestra población para concientizar sobre el respeto y conservación del medio ambiente. Las medidas que se necesitan para la conservación y cuidado del medio ambiente son: implementar más control sobre la tala de árboles, seguir conservando los sitios sagrados, realizar una limpieza espiritual por la tala de árboles, controlar la guaquería y la caza indiscriminada para que el medio ambiente continúe con su existencia.

Necesitamos que las instituciones ambientales del Estado tengan en cuenta a nuestras autoridades tradicionales y al manejo ambiental cultural que se realiza en el territorio. Sabemos que existen muchas políticas públicas para la conservación del medio ambiente, pero según nuestro punto de vista no son efectivas, porque no están realizando las funciones correspondientes según nuestra *Ley de Origen* y las autoridades ambientales del Estado son ausentes en cuanto a la problemática ambiental que se presente en el territorio. Existen muchas instituciones encargadas para la protección y conservación del medio ambiente que para nosotros no son efectivas al momento de cumplir sus funciones.

Las autoridades tradicionales también controlan la tala indiscriminada en el bosque, porque para nosotros los Wiwa proteger el medio ambiente es como protegernos a nosotros mismos, por que las personas son árboles y los árboles son tratados como personas. Para



el cuidado y la protección del medio ambiente se debe seguir realizando las prácticas culturales de conservación desarrolladas por el *mamo* y nuestras autoridades tradicionales.



CÁPITULO IV

DIAGNÓSTICO DE GOBIERNO PROPIO

La Autonomía Indígena es la facultad que tienen los pueblos indígenas de organizar y dirigir su vida interna, de acuerdo a sus propios valores, instituciones, y mecanismos, dentro del marco del Estado del cual forman parte.

James Anaya

4.1. ¿Qué se entiende por gobierno propio?

Para los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, en especial para nosotros el pueblo Wiwa, el Gobierno propio es ir más allá de la estructura jerárquica de las organizaciones contemporáneas, es caminar y recorrer los hilos de la historia y el territorio ancestral, es comprender todo el contenido normativo y organizacional, la historia del mundo y de la vida, pero también es conocer la ubicación de los lugares desde donde se gobierna, es decir, los Mamanuas los cuales son espacios fundamentales para ejercer la gobernabilidad para el ordenamiento territorial, colectivo e individual, es desde allí donde se organiza el gobierno propio.

4.2. Espacios fundamentales para el ejercicio del gobierno propio

Es de mencionar que los sitios sagrados tienen su categoría desde la parte alta, media y baja de la Sierra y desde allí cumplen sus funciones que regulan el orden jurisdiccional dependiendo de la ubicación en cada cuenca o territorio, estos a su vez tienen una profunda



interconexión con otros sitios como los ubicados en la línea negra. Existe una clara relación entre lo material y lo espiritual, son los Mamos los encargados de ejercer mecanismos de organización, orden que anteriormente estaba establecido por linajes o castas.

4.2.1. Mamanuas: sitios sagrados, lugares de interés cultural y espiritual

Los Mamanuas son lugares donde estuvieron por primera vez los padres espirituales. Es donde se sentaron las bases de la cultura, y en ellos tiene asiento el gobierno propio. Se encuentran especialmente ubicados en sitios de mucha importancia para los indígenas como son las cabeceras de los ríos y en los nevados. El Mamanua es considerado como el sitio donde se fundamenta la base social de los grupos étnicos, en estos espacios se encuentran las bases para un buen uso y manejo del territorio, es decir, las leyes que rigen el ordenamiento territorial y cultural. Espiritualmente el Mamanua es una unguma¹⁰⁰ o ushuy¹⁰¹ dentro de la comunidad.

Es en el Mamanua donde se centraliza el saber y conocimiento de cada linaje. Cada linaje tiene su Mamanua y es deber tanto del mamo como de los linajes, responsables de este sitio, mantenerlo y conservarlo mediante trabajos espirituales desde la playa hasta el páramo. Estos trabajos se realizan a través de un ritual que realizan los pueblos de la sierra llamado pagamento (shabiien), dirigido por los Mamos en los cuales se le entrega tributos a la madre tierra y a los seres espirituales que cuidan al hombre y al universo, es una forma de contribuir por lo que recibimos en esta vida: agua, alimento, salud, madera y todo aquello que tiene relación con el mundo material y espiritual.

“A la madre se le da yama (comida) porque comemos fruta, animales, agua sin comprarle a la madre, y entonces el mama cancela esa deuda y así ella no se moleste y nos cobre, cuando se deja de pagar tributo la madre se cura ella misma y viene avalancha, tempestad,

¹⁰⁰ Casa ceremonial para hombres.

¹⁰¹ Casa ceremonial para mujeres.



enfermedad de sangre, de oído, de vómito, viene violencia, muerte, puede venir sequía de varios años y se seca todo” (Ramón Gil).



Comunidad Wiwa entregando Yama, 2014. Fuente: Rafael Roberto Gil

El ritual de pagamento permite mantener el equilibrio para vivir en armonía con la naturaleza y todo lo que se obtenga de ella, el no pago por las retribuciones recibidas junto al mal comportamiento del hombre, genera consecuencias y desequilibrio en el universo. Una de las funciones del ritual de pagamento, es la de mantener la relación o la comunicación con todos los sitios sagrados y en especial los Mamanuas.

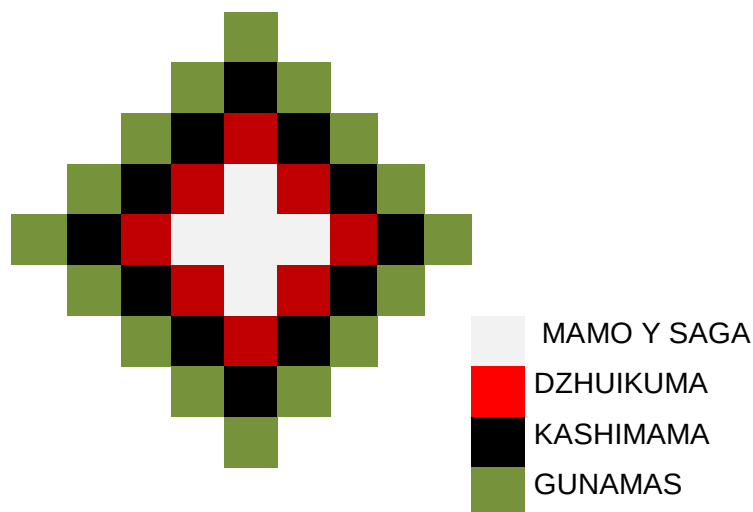
Para el pueblo Wiwa cada actividad que desee realizar, como tumba de montes o bosques para sembrado, cacería, construcción de casas, arreglo de caminos, debe estar antecedita



por el pago, para pedirles permiso a los padres y jefes espirituales y así no tener consecuencias colectivas y/o personales.

Uno de los problemas más serios dentro de la cultura, producto de la violencia que azotó a la Sierra Nevada de Santa Marta, fue la pérdida de lugares sagrados muy importantes, puesto que muchos predios que originalmente eran sitios sagrados actualmente son propiedad privada, lo cual limita la realización de los pagos, debido a que hay una dificultad en el acceso a dichos sitios para que los Mamos puedan realizar sus trabajos espirituales.

ESTRUCTURA JERÁRQUICA PARA EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO



Dentro de las metodologías de investigación se establecieron mecanismos para indagar el estado actual, de los sistemas de gobiernos tradicionales y los adoptados. En base al diagnóstico se pudo constatar que existen unas formas de gobiernos mezcladas con lo tradicional y lo foráneo por lo tanto se requiere mecanismos más articulados y fortalecidos para poder tener una forma de dirección eficiente y eficaz.

SISTEMA DE GOBIERNO ANCESTRAL



NOMBRE	DESCRIPCION	FUNCIONES
SHEMBUTA O LEY	Son los códigos y normas creadas por los padres espirituales desde el origen de los tiempos	Regula el comportamiento material y espiritual del ser Wiwa y se consignan las obligaciones ante la naturaleza y el mundo.
RIZAKUMA O MAMA	Persona de sexo masculino dotado de una enseñanza y conocimiento en cuanto a lo material y espiritual	Representar la autoridad tradicional de las comunidades Wiwas. Interpretar a través de los elementos de consulta el shembuta.
SAGA	Persona de sexo femenino, esposa del mamo dotada de conocimiento de la cultura y la función de la mujer y la naturaleza	Armonizar las decisiones del Mamo, acompañar, servir de médico tradicional entre otras.
DZUINKUMA O COMISARIO	persona que hace cumplir las decisiones de los Mamos para regular las funciones comunitarias y de justicia	Hacer cumplir las decisiones de la consulta. Representar a la comunidad en la organización. Hacer cumplir la justicia.
KASHIMAMA O CABO	Persona que hace cumplir las decisiones de las autoridades	Coordina las labores comunitarias. Acata la decisión tomada por el comisario, aplica el castigo a los infractores.

4.2.2. Shembuta O Ley De Origen

“Primero era she, no había tierra, no había agua, no había nada, pero el Mundo siempre existió espiritualmente, todo estaba en pensamiento, entonces en



pensamiento se creó seishankua y seinekún para que crearan el mundo y así empezaron a crear el mundo material, las aves, los árboles, los animales pero dijo hay que crear una ley para poder vivir en armonía esa ley es el shembuta”
(Ramón Gil)

En el mundo espiritual *she* es un principio de existencia y pensamiento del universo. En este mundo lo material siempre está sostenido por lo espiritual, lo cual a su vez se sustenta en la ley que mantiene el orden de las cosas y el universo, con ella se legisla y se gobierna desde el principio hasta el final de los tiempos. En el inicio de los tiempos los padres espirituales estudiaron la formas de organización espiritual para llegar a materializar el pensamiento, así cuando los mamás realizan consultas se están en comunicación con *she* con las que buscan tomar decisiones de acuerdo a la ley de origen.

“Seizhankua dijo alimentar la naturaleza es alimentar a los padres espirituales que viven en Se; entonces alimentar la naturaleza, no es solamente alimentar la naturaleza material, sino también los espíritus de la naturaleza. Los indígenas tenemos que aprender a cuidar y conservar la naturaleza; nos toca estudiar, nos toca cumplir con los deberes y obligaciones de le ley se she.” (Ley de se, seyn zare, shembuta, salud indígena en la Sierra Nevada de Santa Marta)

Cabe señalar que para cada miembro de la comunidad hay unas normas de cumplimiento y de formación personal que tienen niveles de comprensión dependiendo de la edad y el género, cuyo fundamento radica en la orientación para vivir personalmente y comunitariamente en armonía con todo lo que existe en el universo, regidas por unas prácticas ancestrales de cumplimiento en el ser wiwa como es el *Gon*, (Bautizo), *Dumburru Zhosozí* (Recibimiento del poporo), *Gainaneshi* (Primera menstruación), *Isakeshi* (Mortuoria), la única forma de proteger es cumpliendo estos deberes de ahí que el *shembuta* es el principio de todo.

Shengawi (Justicia Propia)



Mecanismo de regulación con el que se ejerce control social dentro de las comunidades, como su nombre lo indica pretende mantener y resguardar los principios tradicionales propios de la comunidad por medio del cumplimiento de la ley establecida en el *Shembuta* en este caso quien ejerce el cumplimiento son las autoridades tradicionales mediante la consulta tradicional, quienes además conocen los procedimientos y los canales de comunicación más acertados para resolver los problemas que se presenten.

La justicia propia es diferente a la justicia ordinaria ya que no busca el castigo de la persona que cometió el delito, sino que pretende la sanación y armonización de la persona, además de concientizar al infractor del daño causado y las consecuencias brindándole la capacidad de reflexionar para que no vuelva a cometer la infracción.

Se puede considerar que la práctica de la justicia es una virtud, a la cual cada individuo le pertenece el derecho de la igualdad, la razón y la equidad pero a la misma vez se exige el cumplimiento de los deberes como wiwa. Por ello quienes incumplan el *Shembuta* deben ser revisados por las autoridades tradicionales de la comunidad sea por un error leve o grave y es por medio de la ley que se establecen los tiempos de la sanción ya sea para una persona o para una familia entera, actividad que puede durar días o años, cancelando en primer lugar las deudas espirituales desde el inicio de la vida misma, es decir, desde la fecundación

Faltas comunes en el pueblo wiwa sobre las que se ejerce justicia propia:

- Rabia
- Asesinato espiritual y físico
- Adulterio
- Mentir
- Celos
- Envidia
- Calumnia
- Cuando no hay armonía en la pareja.



- Separación de parejas
- Abandono de hijos (as)
- Abuso sexual de menores de edad
- Alcoholismo y drogadicción
- Masturbación y homosexualidad.
- Robos de objetos físicos y espirituales
- Incomprensión familiar
- Unión matrimonial entre indígenas y no indígenas
- Discriminación
- Vinculación a grupos armados

4.2.3. El mama general del pueblo



Mamo Wiwa, 2014. Fuente: Rafael Roberto Gil

Esta persona está dotada de un conocimiento profundo de la espiritualidad, de los orígenes del Mundo material y espiritual, en el reposa la enseñanza de la historia, el consejo y la ley, una de sus funciones esenciales es investigar diariamente el libro espiritual; conoce el significado de la interpretación del cuarzo como elemento encargado de sanear la



naturaleza; sustenta parte de su conocimiento en los nueve planetas y en los planetas invisibles; busca la unidad espiritual en duashagagaka, para unificar los conocimientos de cuanto saber existe con los cuatro pueblos de la sierra nevada. Se puede, por lo tanto decir que el mama posee un conocimiento de liderazgo y sishiduka (política), siempre está en permanente búsqueda de la unidad de sheu entre las cuatro etnia de la Sierra Nevada de Santa Marta, generando la confianza en su dirigencia, para lograr un entendimiento en ideas conocimiento y espiritualidad.

“Si no fuera por el mama nosotros no estuviéramos organizados ni en lo material ni terrenal ni corporal y por eso es que quedo el mama que es el sol así mismo, como el sol iba a cuida de los animales, arboles, la naturaleza, así mismo dejaron el mama para que estuviera en lo terrenal que estuviera en contacto con el sol mama y así mismo pagarle a la naturaleza en los cuatros puntos cardinales” Mama Antonio Pinto Gil

Una de las funciones específicas del Mamo es buscar, por medio de su conocimiento y la consulta tradicional, equilibrar la naturaleza para que esta no pueda afectar de manera violenta a los seres colocando mayor atención cuando se presentan los fenómenos naturales como deslizamientos, lloviznas permanentes con daños, huracanes, granizos, enfermedades, epidemias, calentamiento global. Estas funciones son mayormente de tipo ambiental, lo cual implica poseer el conocimiento necesario para predecir los acontecimientos y las formas de sanear espiritualmente la naturaleza.

Dentro del contexto de las responsabilidades de las autoridades y en especial la del mama es la de ejercer el control social de su comunidad, aplicando la justicia acorde al shembuta en delitos como la infidelidad, el hurto, la mentira, las violaciones entre otras, con la finalidad de restablecer el orden de lo corporal, lo mental, lo espiritual, lo verbal, lo sexual en la persona y en la vida comunitaria, ya que dé ahí es donde la naturaleza se desordena y causa daño a los seres.

Dentro de este contexto organizativo de las comunidades wiwas el mama tiene otros funcionarios a su cargo que depende exclusivamente de él como lo son:



- Secretario general del mama
- Un mama organizador quien organiza espiritualmente a los animales semovientes
- Un mama general quien organiza en forma espiritual los alimentos
- Un estudiante en formación de la espiritualidad y la cultura.

4.2.4. El Dzuikuma



Dzuikuma Wiwa, 2014. Fuente: Rafael Roberto Gil

Es también llamado comisario. Esta persona ejerce la administración de la comunidad, representa el valor y el cumplimiento de la justicia propia. El Dzuikuma ha tenido una formación estricta para ejercer este papel fundamental en nuestra cultura; es poseedor de mecanismos para resolver y dar consejos acorde a lo establecido por los mamas y la consulta del zhatukua.



“Al comisario lo dejaron como el ayudante del pueblo y del mama, es quien se encarga de tener en línea al pueblo así mismo cuando dejaron al mama vieron que hacía falta otra persona que dirigiera” (Conversatorio Guamaka).

El Dzuikuma tiene un conocimiento de la *shembuta*, trabaja coordinadamente con los mamas, *kashimama* y *shebungui*, él es el encargado de velar por el cumplimiento de los trabajos internos, es quien conoce el estatuto del pueblo, y le da instrucciones al *Dzhuinkuma menor*. Supervisa el cumplimiento de todas las personas de la comunidad.

Habría que decir también que para ser Dzuikuma hay que cumplir con un perfil ideal como también conocer desde lo material y espiritual de esta autoridad fundamental en el gobierno de nuestras poblaciones. Esta persona tiene las siguientes funciones y perfiles:

Consulta los problemas con los mamas, en lo personal y colectivo.

- El *Dzhuinkuma* debe saber expresarse en una asamblea.
- Debe ser creativo, analítico, seguro y tener claridad en los problemas.
- Saber solucionar los problemas en la comunidad a donde pertenezca.
- El *Dzhuinnkuma* debe presentar las propuestas en las asambleas para hacer debate.
- El *DZhuinkuma* no debe hablar de negatividad de las personas sancionadas.
- Debe tener conocimiento de la naturaleza.
- Sabe la historia positiva y negativa del mundo.
- En una asamblea *dzhuinkuma* no puede estar con petulancia e ignorancia.
- Debe saber las enfermedades generales que se presentan en la naturaleza, animales y humanos.
- *Dzhuinkuma* sabe cuántos *gunamas* tiene un pueblo.

(Conversatorios kemakumake)

4.2.4. *Kashimama*



Kashimama Wiwa, 2014: Fuente: Rafael Roberto Gil

Es una de las autoridades tradicionales en el pueblo wiwa y es también conocido como cabo. Esta autoridad hace cumplir lo ordenado por sus autoridades superiores, es también quien organiza a los gunamas en la comunidad cuando se requiere realizar cualquier actividad.

“El Kashimama siempre debe de estar de acuerdo con el mama, y el comisario, por eso el cabo es la persona quien debe estar vigilando en el pueblo y por eso es que dejaron los maestros como la piedra sagrada que hace presencia como el nombre del que vigila de día y en la oscuridad” (Conversatorio Wikumake).

El respeto es un principio fundamental en el pueblo y hace parte de la formación que cada individuo recibe desde el primer momento de su existencia, pero es fundamental el respeto por el *kashimama* quien tiene funciones y perfiles específicos como:

- Reunir a todas (os) las mujeres y hombres en el pueblo (*kuinguiraka*), para darles charlas educativas con temas específicos y con claridad.
- Cuando las mujeres no les gusta tejer mochila decirle tres veces con buena forma y mandarla consultar con *shetusha*.
- Tener disciplina y conducta impecable, conocer la historia de algunos árboles.



- Colabora en la educación de los niños (a).
- Coordina las actividades asignadas por el comisario.
- Conoce las pautas de cada familia de la comunidad y la norma general de la naturaleza.

4.2.5. La Delegación Wiwa

Perteneciente también al ámbito de gobierno propio es el accionar y representatividad que ha venido realizando la Delegación Wiwa por ello resulta pertinente abordarla.

Antecedentes de la conformación de la Delegación Wiwa



Reunión de la Delegación Wiwa en La Laguna, 2014. Fuente: Rafael Roberto Gil

Durante décadas las poblaciones Wiwas, adscritas al resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, nos vimos rezagadas de la dirección administrativa del resguardo y la organización



Gonawindua Tayrona, lo cual implicó serios desafíos internos por consolidar una figura o un representante delegado para los pueblos Wiwas de la Guajira, a pesar que en varias oportunidades se nos otorgó una representación de un delegado. Entre los líderes que ocuparon este puesto estaban *José Gil Limako*, *Julián Daza*, *Rafael Villazón*, también se contó con la presencia de líderes como Ángel Loaiza, Saúl Mejía, Antonio Pinto que contribuyeron a los procesos liderados en su momento, desafortunadamente las acciones que se emprendieron no fueron suficientes por carencia de recursos y de bases administrativas.

Después de un tiempo nuestros líderes intentan organizar una fundación que propicie espacios de encuentro y de representación, así nace *Ribunduna Tayrona* en el año 2007 una vez más no se pudo dar los resultados esperados por el pueblo. Para esa misma época algunos líderes como Elkin Móvil, José María Arias, Martin Pinto, Carlos José Mejía, Rafael Cotes, la autoridad tradicional Duran Bernardo Dingula, entre otros conforman una espacio conocido como *Segovindua Tayrona*, esta nueva forma organizativa tuvo sus altos y bajos en un periodo de muchas divisiones y contradicciones que no permitió consolidarla como tal.

En el 2009 emprendemos, las poblaciones Wiwas del Magdalena y la Guajira, un nuevo proceso liderado por la autoridad Ramón Gil Barros, Antonio pinto y el líder kankuamo José Gregorio Rodríguez, junto a los líderes Wiwas Roberto Coronado, Martín Pinto, Basilio Coronado, entre otros. Este proceso conllevó a que comunidades koguis del Magdalena en su mayoría se anexaran al proceso emprendido por Ramón Gil, con la finalidad de conformar una asociación de autoridades tradicionales que en su momento llamó *kunshamanduna Tayrona*; en este mismo proceso se unifican las comunidades pertenecientes a Segovindua y se fortalece más la lucha por la reivindicación de sus derechos como miembros del resguardo.



Después de varias reuniones y asambleas, decidimos realizar la toma de la Casa Indígena

y cierre de la misma en el año 2010, logrando posesionar a Ramón Gil como cabildo gobernador del resguardo ante la alcaldía del Distrito de Santa Marta, proceso que se vio empañado por la coincidental retención de los hijos de José de los Santos Sauna, el cabildo gobernador, quien en un acto de desaprobación demandó a la mayoría de líderes del proceso Wiwa ante la fiscalía como presuntos secuestradores. Ello propició la intervención del Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo,

Procuraduría Regional del Magdalena, entre otras instituciones para restablecer el orden en la administración del resguardo y se inician reuniones para llegar a acuerdos en medio de las diferencias.

Es así como en marzo del 2011 nace la Delegación Wiwa del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco tras meses de protestas y actos de desobediencia a la administración. De esta manera se nos asigna un esquema administrativo con rasgos de institucionalidad y autonomía, con objetivos a trabajar para mejorar las condiciones de vida de la población y fortalecer la permanencia ambiental y cultural, con propuestas que promueven la participación y la creación de políticas que direccionen la gobernabilidad. Cabe anotar que como Wiwas nunca pedimos o exigimos una independencia de la organización o del resguardo, ni siquiera conformar otra organización, lo que se solicitaba era: una reestructuración de la parte administrativa del resguardo, participación en las decisiones, inclusión de los Mamos como autoridades en la toma de decisiones, y por primera vez en más de 8 años los Wiwas pedían saber cuántos recursos de transferencias les correspondía para mitigar los problemas sociales acumulados por tantos años de abandono.

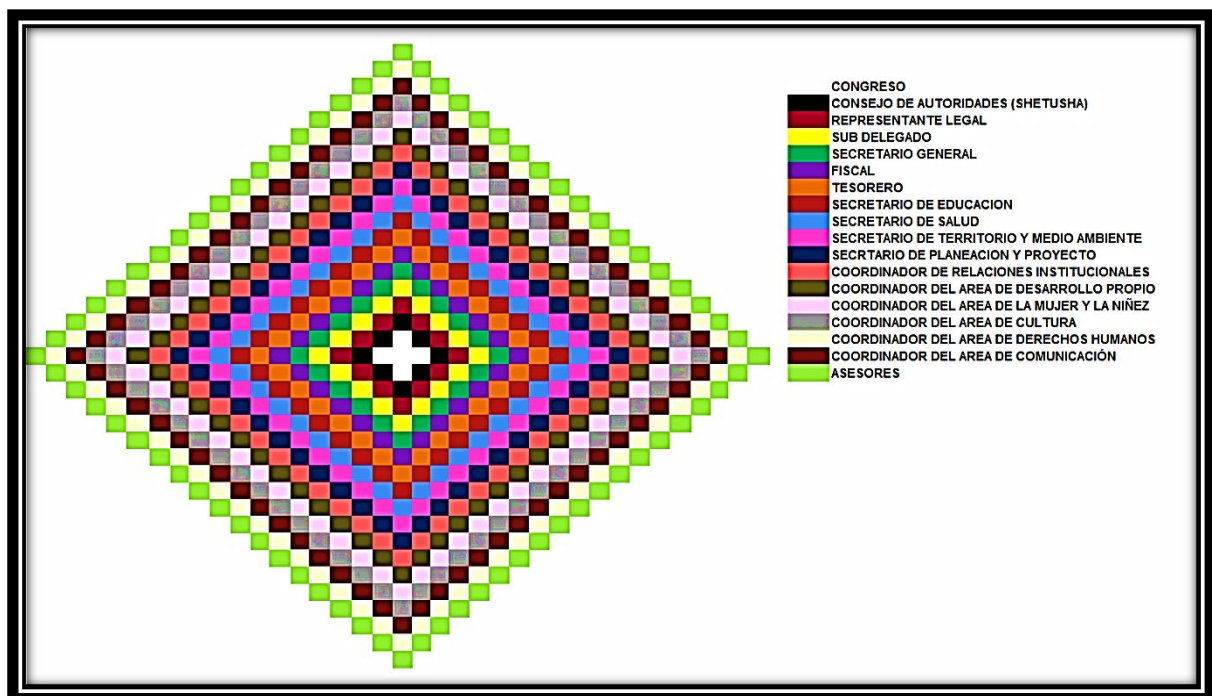
Estructura Político-Administrativa



La Delegación Wiwa del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco Es una asociación de comunidades Wiwas pertenecientes al Resguardo en mención que tiene como función la Representación Política y Administrativa del territorio de las comunidades adscritas a la delegación mediante acuerdos internos bajo el lema: *“Trabajando por el fortalecimiento y la permanencia Cultural, Social y Ambiental del pueblo Wiwa: Un compromiso de todos”*.

Igualmente es una asociación indígena de base social constituida jurídicamente como un derecho público que vela por la integralidad de sus comunidades con el fin de mejorar la calidad de vida y la pervivencia cultural bajo los principios rectores de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta

Organigrama



Objetivos generales de la Delegación

- Fortalecer el sistema social, territorial, cultural, político, administrativo y económico de las comunidades indígenas para mejorar las condiciones de inclusión y equidad.



- Propender por la búsqueda de unidad como pueblo Wiwa.
- Servir de puente político-administrativo y de acercamiento entre las comunidades, locales, regionales, departamentales e internacionales con las autoridades de la República públicas y/o privadas, basados en la justicia, la igualdad, el orden y el respeto.
- Propender por el mantenimiento del equilibrio de la Madre tierra y la recuperación de los sitios sagrados.
- Generar alternativas ocupacionales y productivas que contribuyan a elevar la calidad de vida de los desplazados y de la población indígena en general.
- Servir de ente de control, planificación, gestión y coordinación de los planes y proyectos que se desarrollen al interior del territorio, como también servir de ente ejecutor de los mismos.

La delegación Wiwa está conformada por el *congreso* que es la instancia que ejerce las funciones legislativas, concertación, evaluación y orientado a los cumplimientos de los principios que rigen la delegación en concordancia con la autonomía y la pervivencia de la cultura indígena; este tiene *funciones*, como: Tomar las decisiones trascendentales que favorezcan o afecten los intereses de los indígenas de su jurisdicción; Analizar las acciones de la delegación y definir los lineamientos institucionales, políticos, administrativos, económicos y sociales basados en nuestras visiones y sabidurías; Analizar los impactos de las políticas públicas y programas de las instituciones del Estado y otros organismos hacia nosotros para definir las acciones pertinentes; elegir a los miembros de la junta administradora, para que se desempeñen durante periodos de tres años, a través de la consulta tradicional; Sacar resoluciones sobre los temas tratados en el Congreso; reformar los estatutos, entre otras.



Concejo de Autoridades de la Delegación Wiwa, 2014. Fuente: Rafael Roberto Gil

El *Concejo de autoridades tradicionales* es el organismo permanente de control y de asesoría interna. Está conformado por las siguientes autoridades: un mamo mayor de cada comunidad, de los cuales, el seno del concejo de autoridades escoge uno para la dirección; también lo conforman el *dzhikuma* de cada comunidad y el *kashimama* de cada comunidad. Entre sus funciones se encuentran brindar la asesoría espiritual que requiere la delegación para el cumplimiento de sus objetivos; aplicar la justicia según los usos y costumbres de la población wiwa para cuando un miembro de la Delegación incurra en faltas o delitos que afecten el óptimo funcionamiento de la misma; también debe velar por el cumplimiento de los estatutos y la reglamentación; decidir sobre la ejecución de los proyectos mediante los procesos de consulta propios; solucionar los conflictos generales cuando estos no puedan ser solucionados en las respectivas comunidades por los Comisarios y unificar la aplicación de la justicia propia en el territorio.

Se encuentra también la Junta administradora, que es un equipo escogido por el congreso para ejercer la administración y representación institucional por periodos de tres años. Esta está conformada por: el Delegado, quien es el representante legal de la delegación, un sub-delegado, el secretario general, el tesorero, el secretario de Planeación y proyecto, secretario de Territorio y Medio ambiente, secretario de Educación, secretario de Salud,



coordinador del área de desarrollo propio, coordinador del área de la mujer y la niñez, coordinador del área de cultura, coordinador del área de derechos humanos, coordinador del área de comunicación y un asesor administrativo. Tiene como funciones el adoptar, con el concejo de autoridades, las políticas generales y los lineamientos estratégicos para lograr los objetivos de la delegación; aprobar en primera instancia los proyectos de planeación y programación anual de las actividades de la entidad; al igual que los proyectos de presupuesto de gastos e inversiones y los estados financieros, todo para la aprobación final por el concejo de autoridades; convocar al consejo de autoridades a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario o el delegado no lo haga oportunamente; adoptar los lineamientos estratégicos necesarios para lograr los objetivos de la delegación; elaborar el plan de acción, el programa de consecución de fondos y el presupuesto anual; delegar tareas específicas a otros órganos de la delegación o a sus miembros; aceptar donaciones, Expedir su propio reglamento; Examinar los estados financieros; Supervisar el desempeño de la asociación; fijar los indicadores de gestión operacional, financiera y de impacto social.

4.3. Implicaciones de la ausencia de la institucionalidad en el territorio wiwa

La violencia generalizada en Colombia y en particular en la Sierra Nevada de Santa Marta, y de manera más específica los hechos violentos causados al pueblo Wiwa por diferentes actores se remontan a tiempos de los orfelinatos en la Sierrita, Marocazo (Guajira) y otros sectores del macizo montañoso, pero también a los grupos armados y a las bandas delincuenciales que se formaron en el periodo de la bonanza marimbera en donde se despojó a los Wiwas de sus territorios y pertenencias a través del saqueo e infundiendo el terror.



Ramón Gil, 2014. Fuente: Rafael Roberto Gil

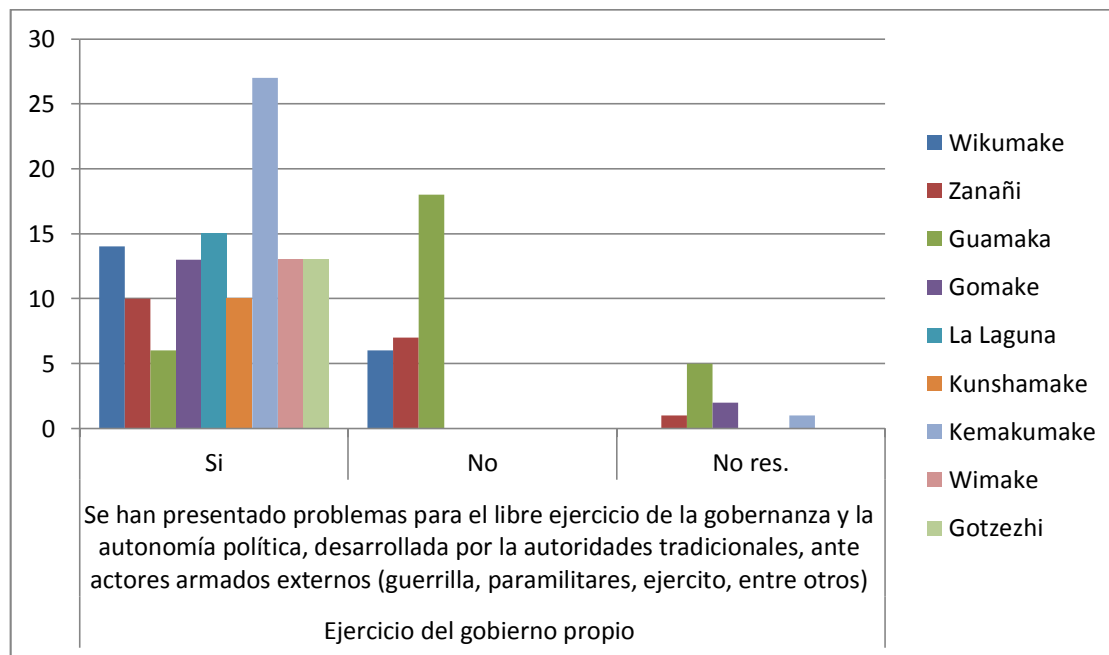
En la época de la bonanza de la marimba (*cannabis sativa*) se alteraron las dinámicas del territorio y la sociedad, debido a que cientos de colonos entraron a la fuerza a los territorios con el pretexto de que eran tierras baldías. Para el cultivo de la marihuana se descumbraron miles de hectáreas en las cuencas de los ríos Ranchería, Tapias, Jérez y Guachaca, ello nos obliga a los Wiwas a ocupar las tierras altas y abandonar lo que un día los padres ancestrales nos habían dejado. Esta incursión en el territorio no solo alteró la integridad física sino la cultural y espiritual, los sitios sagrados fueron destruidos mediante la guaquería. La ausencia del Estado en la Sierra Nevada de Santa Marta propició esta oleada de colonización, despojo, narcotráfico y guerra.

A finales de la década de 1980 llegaron las guerrillas, mientras que a finales de los años 1990 llegaron los paramilitares, ambos asesinando a la mayoría de los dirigentes de la población Wiwa y cometiendo toda clase de violaciones a los derechos humanos. La guerrilla inicia sus apariciones con pocos hombres y esporádicamente, con el tiempo, sin embargo, se quedaron de manera permanente en el territorio haciendo reuniones comunitarias buscando ganar adeptos para su causa. Al principio tanto indígenas como campesinos vieron con buenos ojos los argumentos de sus luchas contra el gobierno, hablaban de igualdad, de principios basados en ideologías socialistas y marxistas; pero



todo fue cambiando cuando empezaron a hacer “limpiezas sociales”, las cuales consistían en asesinar a quienes robaban, pero también a quienes no estaban de acuerdo con ellos.

Con fines de respaldar lo anteriormente expuesto presentamos el siguiente gráfico que permite ilustrar esta situación en la que la mayoría de las comunidades, y en algunas casi que en su totalidad, los actores armados afectaron el libre ejercicio del gobierno propio. A pesar de que existe una porción de las poblaciones de Guamaka, Zanañi y Wikumake que aseguran que el ejercicio del gobierno propio no se vio afectado, las respuestas negativas de las dos últimas poblaciones -Zanañi y Wikumake- es menor en comparación a la positiva de las mismas, mientras que en Guamaka sus habitantes aseguran que el conflicto no afectó su libre ejercicio del gobierno propio. Aun así no deja de ser alarmante la cifra de quienes aseguran que si afectó, puesto que en definitiva son la mayoría.



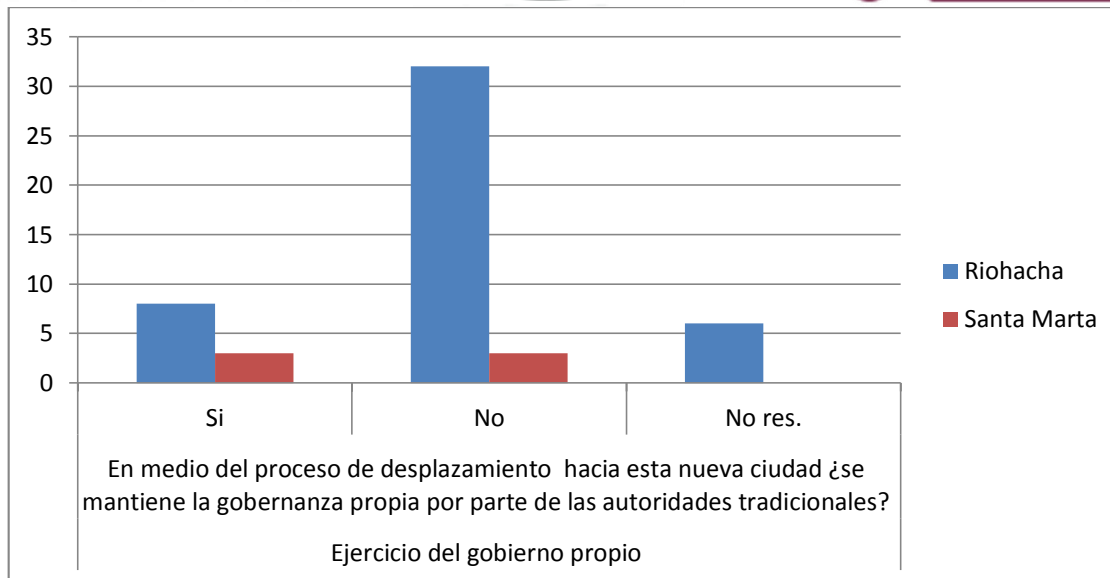
Para esta época es posible reseñar que quienes ejercían la autoridad y hacían inversiones para la apertura de vías, establecimiento de almacenes, tiendas, billares u otros locales de carácter comercial, eran los grandes capos del narcotráfico que se establecieron en nuestros territorios, quienes buscaron además aplicar justicia, castigar y arreglar los problemas comunitarios desplazando de su función a los zhikumas y Kashimamas. Respecto a ello la comunidad expresó que las formas como se afectó el ejercicio de



gobierno propio oscilaron entre: prohibición de la circulación de las autoridades tradicionales y las personas del común por el territorio; la aculturización, es decir, la imposición por parte de estos actores armados de costumbres externas y la apropiación de las comunidades de las mismas; el desplazamiento de los lugares de origen y por ello los descendientes de cada linaje ya no podían encargarse de los mamonuas que ancestralmente se les había encargado; se prohíbe la realización de trabajos rituales; se amenaza la vida; se destruyeron y ocuparon sitios sagrados (mamonuas); también se asesinan personas entre esos líderes de las comunidades.

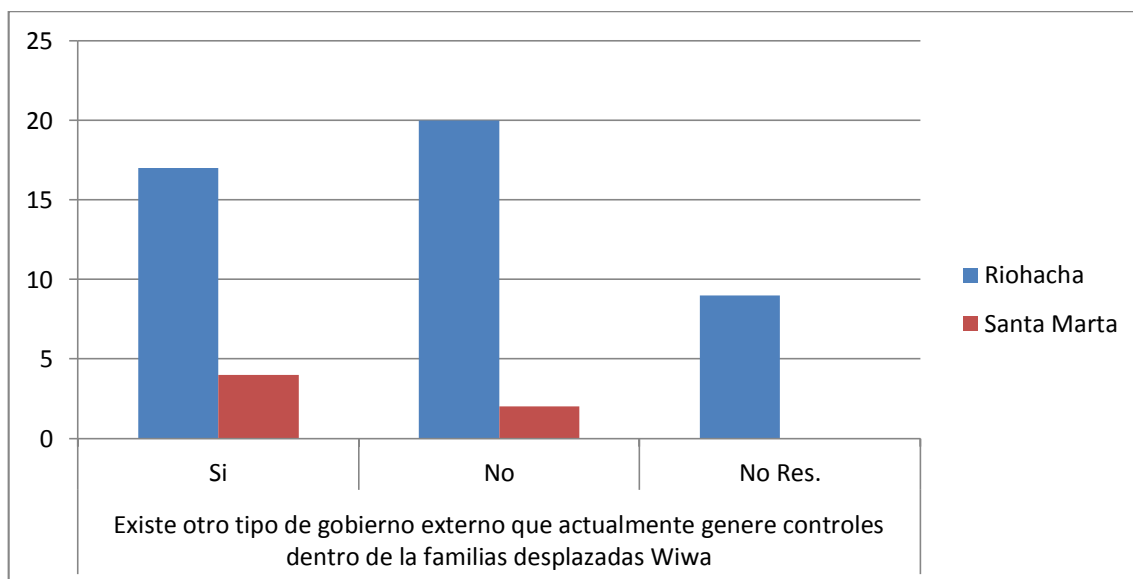
Esta época también marcada por la arremetida paramilitar en el departamento de la Guajira y se recuerda por la masacre cometida en la comunidad del Limón (Guajira), el ametrallamiento y quema de la comunidad de La Laguna (Guajira) asesinatos selectivos, desplazamiento, y las uniones entre paramilitares y ejercito con fines de despejar las áreas para que militares ingresaran y cometieran los actos que hoy se recuerdan.

Así mismo, las Fuerzas Militares de Colombia tuvieron gran responsabilidad con bombardeos a comunidades y persecución a miembros de nuestro pueblo. Estos actores hicieron que sufriéramos todas las facetas del conflicto interno del país, lo cual propició que cientos de nuestros hermanos se convirtieran en desplazados, pasando a hacer parte de los cordones de marginación de las ciudades de la costa Caribe. Esto permite analizar que durante el periodo de violencia y conflicto interno se debilitó el gobierno propio del pueblo Wiwa dentro y fuera del resguardo, tal y como lo muestra la encuesta realizada a las poblaciones desplazadas de Riohacha y Santa Marta, las primeras expresaron en una proporción bastante representativa que en sus actuales lugares de asentamiento las autoridades tradicionales no mantenían el ejercicio del gobierno propio; mientras que quienes se encontraban en Santa Marta en proporciones similares expresaron que el gobierno propio por parte de las autoridades tradicionales se sigue y no se sigue practicando. En ambos casos resulta conveniente el fortalecimiento de la gobernanza para estas comunidades.



Grafica 8. Fuente: Encuesta para Dukuamashe desarrollada por la Delegación Wiwa, 2014

De lo anterior es posible derivar que en las poblaciones que se encuentran en el casco urbano se ejerce otro tipo de gobierno de carácter externo que genera control sobre las mismas. En una mayor cantidad la población de Riohacha asegura que no existe presencia de agentes externos, mientras que una menor y aun así considerable hace evidente que si existe esta presencia externa, por lo general representada en instituciones como la gobernación del departamento de la Guajira





Grafica 9. Fuente: Encuesta para Dukuamashe desarrollada por la Delegación Wiwa, 2014

Por otro lado, en los años 90 el Gobierno Nacional declara a la Sierra Nevada de Santa Marta como un área de intervención estatal “distrito especial” del Plan Nacional de Rehabilitación (PNR), el cual estaba dirigido y focalizado para aquellas regiones que presentaban conflicto, marginalidad y ausencia del Estado (SIP 1990); conviene recordar que la institucionalidad pública de los años 1970 y los 1980, que estuvo a cargo de los partidos políticos tradicionales, liberalismo y conservatismo, en donde estos rompieron con la naturaleza del papel que debía cumplir las instituciones frente a la satisfacción de las necesidades más apremiantes del sector indígena y campesino de la Sierra, lo que favoreció a la clase corrupta en el departamento del Magdalena y la Guajira apoderándose de los recursos públicos propiciando con ello el debilitamiento de aquella unidad que apenas hacía su aparición para el caso del INCORA, el HIMAT¹⁰² y el fondo DRI.¹⁰³



Fumigación con glifosato, Fuente: Periódico El Tiempo, 2014.

Para el año 2000 el gobierno de Colombia, establece una línea de intervención convirtiendo la Sierra en territorio de avanzada militar para recobrar aquellas zonas donde la guerrilla y los paramilitares accionaban, esto se llevó a cabo con el Plan Colombia (CCA-2006) que tiene como fin reprimir y controlar los fenómenos ocurridos en la Sierra Nevada de Santa

¹⁰² Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

¹⁰³ Fondo de Desarrollo Rural.



Marta, y comienzan a establecerse los batallones de alta montaña en el corazón del Mundo con varias finalidades como la fumigación con glifosato y vuelos permanentes con operaciones militares en busca de erradicar los cultivos ilícitos, pero a la misma vez produciendo serias y desastrosas consecuencias para la biodiversidad y la población de esos territorios que no se han podido recuperar.

En todos estos años la presencia de la institucionalidad fue completamente nula por ser territorios aislados donde reinaba el miedo, la bota militar y la impunidad. En los mismos años se logró que la Gobernación de la Guajira avanzara en compra de tierra para saneamiento del Resguardo en la cuenca del río Jérez y Tapias, es de anotar que muchas de estas tierras no fueron ocupadas por los indígenas debido al miedo que reinaba, lo que nos obligó a ubicarnos en zonas altas, pasados algunos años muchos de los campesinos que vendieron las tierras, regresaron a los mismos predios que un día habían vendido para el resguardo presentándose un conflicto por las tierras (*caso predios en la cuenca del tapia 2013*).

Otras de las medidas impulsadas por el Gobierno Nacional y algunas organizaciones indígenas es la construcción de pueblos talanqueras, también conocidos como pueblos de cordón ambiental ubicados alrededor de la Sierra, los cuales fueron contruidos a través del programa de vivienda de interés social y con el objetivo de alinderar el resguardo, sin embargo este paquete de medidas tampoco ha favorecido nuestras poblaciones en el Magdalena, solo a partir del 2014 se ha estado construyendo uno en la ciudad de Riohacha pero no con la misma envergadura que tuvieron los pueblos como el de Achintukua, Dumingueka, Seviaka, Gumuku, entre otros.

Para el año 2014 la presencia de la institucionalidad sigue quedando en deuda, por ejemplo, en la ciudad de Riohacha no hay programa o proyecto de inversión de la alcaldía, gobernación o algún ministerio, o corporación autónoma, por ello, es común encontrar escuelas en mal estado, vías en mal estado, además que en las poblaciones de la cuenca del río Ranchería, como lo son La Laguna y Guamaka, no tiene vías de acceso a la ciudad de Riohacha.



La presencia de alcaldía de Riohacha, gobernación de la Guajira y otras instituciones es nula, en la cuenca del río Tapias, en donde se encuentran los pueblos de Wikumake, Zanañi y Kunshamake, no hay proyectos de inversión solo necesidades básicas insatisfechas, caminos en mal estado, falta de puentes, y la falta de estos en los últimos años han muerto varios indígenas, no hay escuelas, se perciben algunas obras de baja inversión financiadas por la fundación Cerrejón Indígena y otras obras dejadas por una ONG (Coop. En el 2013).

Por parte de la alcaldía de Santa Marta y Gobernación del Magdalena la presencia institucional ha sido por periodos cortos y poca, por no decir nula. El diagnóstico es que no existen proyectos de inversión, las vías están en mal estado, puestos de salud sin dotación, carencia de tierras, problemas para la ejecución de recursos de transferencia. Sin embargo, hoy solo se percibe grandes zonas que fueron de influencia indígena, grandes obras como la represa del rancharía y licencias para la explotación de los recursos minerales de la madre tierra, territorios con explotación agroindustrial y portuario, desconociendo el espacio sagrado y la territorialidad de los pueblos indígenas.



Represa El Cercado, 2014. Fuente: Rafael Roberto Gil



A lo largo del diagnóstico y de campo se puede constatar que no existe una política pública por ningún municipio o departamento, como tampoco existen planes de vida que le permita una articulación a los planes de desarrollo.

Por último, conviene evidenciar que en los pueblos de Zanañi y Kemakumake la práctica del gobierno propio se ha visto afectada por hechos recientes ocurridos en el 2014 en el marco del presente Plan de Salvaguarda, a pesar de que uno de ellos fue causa de un desastre natural y que el otro aún se encuentra en investigación, ambos hechos se propiciaron en pueblos de un carácter político relevante y por ello merecen ser incluidos en este diagnóstico. El primer suceso fue en la comunidad de Zanañi (Guajira) en donde el 20 de agosto entre las 2:00 pm y 3:00 pm ocurrió un incendio en dicho pueblo, a pesar de que la mayor parte de la población que se encontraba presente en el lugar en ese momento eran los niños que asistían a la escuela y los docentes, no hubo heridos o muertos. El hecho fue alertado por miembros de la comunidad que se encontraban allí y que actuaron de forma oportuna. A pesar de las especulaciones no tenemos certeza de cómo se propició el incendio, teniendo en cuenta que algunas autoridades del pueblo manifiestan que existieron amenazas contra el mismo consideramos que este pudo haber sido generado por manos criminales o que tal vez se buscaba afectar la integridad de los dirigentes y autoridades del pueblo wiwa en el departamento de la Guajira, razón por la cual entablamos la denuncia en la Fiscalía para que esta como autoridad competente lleve a cabo la investigación.

En este incidente se quemaron más de 40 casas donde aproximadamente 150 personas perdieron todas sus pertenencias, razón por la cual la Delegación Wiwa se vio en la obligación de trasladar a las personas afectadas a la ciudad de Riohacha (Guajira) en donde duraron 20 días en la Casa Indígena de la localidad sin contar con las condiciones para poder estar allí, lo que los obligó a regresarse al pueblo sin encontrarse aún las viviendas. Aun hoy en día se les solicita a las instituciones realicen el acompañamiento necesario a la situación puesto que no han respondido, de esta manera se espera que tanto el gobierno local como nacional tenga voluntad para apoyar a la comunidad para reconstruir el pueblo. Entre las 40 casas que se quemaron se encontraba la escuela, una casa sagrada y un restaurante escolar, se perdió todo lo que estaba en la escuela, todas las dotaciones, plantas solares que habían sido donadas, se quemaron mangueras que se tenían para proyectos



de riego en la comunidad, al igual que tanques para almacenamiento de aguas y herramientas junto a pertenencias de la comunidad como vestidos, utensilios de cocina, etc.

Además de la fiscalía fue necesario el apoyo y compromiso del Ministerio de Educación para la construcción de una escuela con toda su dotación, la cual se entregará en el mes de mayo del 2015 y que tuvo un costo de 300 millones de pesos; junto a ello a los 5 días del incidente llegaron la alcaldía y la Secretaría de Gobierno de la Guajira con ayudas humanitarias en la parte de alimentación y de agua potable para la comunidad, sin embargo no se ha contado con apoyo por parte de las mismas para la reconstrucción del pueblo. Esto afecta al pueblo wiwa porque la comunidad de Zanañi es un pueblo central es un pueblo de gobierno, que permite el acceso de vehículos y concertar todos los programas y proyectos que vienen desde el Estado, lo cual representa una debilidad puesto que no se cuenta con las condiciones óptimas para llevar a cabo una asamblea o cualquier otro tipo de reunión obligando a las poblaciones a acudir a otras comunidades de difícil acceso. Los mamas son los que han hecho el acompañamiento, puesto que estos consultan con los padres espirituales las razones de las calamidades que sufre la comunidad y ello puede deberse a las faltas que como humanos hayamos cometido. De manera temporal la comunidad construyó una enramada pero además de no poseer las condiciones aptas de estancia pronto llegará el invierno y la situación se agravará para las familias que perdieron sus casas.

El caso del pueblo de Kemakumake es más doloroso que el anterior puesto que a pesar de que ambos se presentaron pérdidas materiales, en este último algunas personas resultaron heridas y otras lastimosamente fallecieron. En la madrugada del 6 de octubre del 2014 en el pueblo de Kemakumake considerado como la capital de los wiwas en el Magdalena, cayó un rayo en la casa ceremonial principal mientras se encontraban reunidos los representantes masculinos de la comunidad. Dicha reunión había sido convocada por las autoridades y el delegado de la Delegación Wiwa para tratar asuntos internos y externos. El número de personas afectadas fueron 11 muertos y 14 heridos, entre los que se encontraban autoridades tradicionales y líderes, estudiantes, músicos, mamas, en definitiva personas importantes para la comunidad y la cultura wiwa. Entre esas personas valiosas



para la comunidad también se encontraba el joven líder Juan Ramón Gil, quien ejercía como enlace dentro del equipo comunitario del Plan de Salvaguarda de la Delegación Wiwa.

Inmediatamente se tuvo conocimiento del suceso se avisó al Ejército Nacional y a la Policía, siendo sobretodo esta última la que colaboró con el transporte de los heridos. Se contó con el respaldo de la Alcaldía de Santa Marta, la Gobernación del Magdalena, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, un delegado de la presidencia, el Sena, la Defensa Civil, entre otros.

Las instituciones han estado comprometidas, es así el primero en responder fue el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, también la Alcaldía de Santa Marta con los alimentos y con la expedición del decreto 166 que declara calamidad pública en el Distrito de Santa Marta, al que se le realizó una prórroga por medio del decreto 075; el Sena con un proyecto apoyando a las viudas con telas e hilos para tejer; en lugar de psicólogos se requirió de los mamos para apoyar a la comunidad; con la Alcaldía y Prevención de Desastres se hicieron reuniones referentes al traslado y reconstrucción del pueblo y también para la instalación de un pararrayo, la instalación de un centro de comunicaciones o una antena para mejorar la comunicación, al igual que una casa de paso en la ciudad de Santa Marta que permita que todos aquellos enfermos y heridos de gravedad tengan un reposo apropiado antes de regresar a sus viviendas en la Sierra. Algunas ONG's también apoyaron con alimentos, telas, pañales, botas pantaneras.

Sin embargo, desde el mes de octubre hasta abril no se había hecho nada, en la reunión que se tuvo con la Alcaldía y con el director de Prevención y Desastres de Santa Marta y el Magdalena nosotros le planteamos la inquietud de por qué no se había comenzado a trabajar con la comunidad, razón por la cual se llegó a un acuerdo la de construir 40 viviendas para la comunidad mientras que nosotros construiríamos las casas ceremoniales: el unguma y el ushui, las cuales son las dos construcciones más grandes de cada pueblo indígena. El Sena se encargó de hacer el diseño y el presupuesto del pueblo, ahora lo que se espera es la materialización de los compromisos para poder construir el pueblo. También se solicitó a la gobernación con apoyo alimentario para la construcción de las casas ceremoniales. Junto a ello desde el año pasado se estaban gestionando proyectos con la Pastoral Social y se cree que ya se empezaron a ejecutar proyectos de apoyo productivo y



fortalecimiento a la semilla propia (tanques piscícolas, huertas caseras) para apoyar a las viudas y demás personas de la comunidad.

Como consecuencia del incidente se decide cambiar el pueblo pero porque desde hace dos años Ade Ramón Gil -mamo representante de la comunidad- había sugerido que se cambiara el pueblo de Kemakumake puesto que algo grave podía ocurrir en su ubicación actual, ya que no es un espacio para construir sino que es un espacio sagrado; otra de las razones es que según nuestra cultura donde caiga un rayo y haga daño es preferible dejar ese lugar y no volver a construir nada allí. A ello conviene sumarle que era una parte muy pequeña para seguir extendiendo el pueblo. Se realizará la reubicación de 50 familias, un promedio de casi 400 personas. Para este nuevo pueblo teniendo en cuenta que la población crece se considera que se requiere un centro de salud amplio y mejor dotado para poder atender de manera oportuna los casos de emergencia que se presenten en las comunidades.

La explicación que culturalmente tiene esta afectación reside en el desorden que hay en la parte ambiental provocado por el irrespeto que nosotros como humanos hemos propiciado hacia la naturaleza, el rayo se convierte entonces en una señal para que empecemos a ver en qué estamos fallando desde la parte cultural y ambiental, por ejemplo que sitio sagrado estamos violentando, para lo cual se están tomando medidas en la comunidad que permitan mejorar como sociedad, como personas pero también desde lo ambiental. Esta calamidad afecta a la población porque, además de todas las personas afectadas y fallecidas, al ser Kemakumake construido en 1995 tiene una relevancia política para las poblaciones puesto que en él es donde se inicia toda la organización social y comunitaria de los Wiwas del Magdalena, este suceso es por lo tanto una calamidad humana, familiar, cultural y política.

4.4. Impactos que genero el conflicto a los espacios culturales

Para nuestro pueblo la Sierra Nevada es el corazón del mundo, por ello vivimos de acuerdo a las normas de la naturaleza y somos -junto a los tres pueblos restantes que habitan la SNSM- guardianes y protectores de la misma, procurando una relación armónica con la proveedora de la vida y el alimento.



Sin embargo ese deber de los indígenas fracasa ante la arremetida económica y desarrollista del Estado colombiano mediante la realización de megaproyectos que afectan al territorio y en muchos casos a sitios sagrados. Se considera una falta grave con consecuencias desastrosas para nuestras comunidades indígenas la destrucción de un sitio sagrado, es el caso de la importancia y la esencia que tienen los Mamanua, ellos son la base de la organización y fundamentación del ordenamiento espiritual para uso, manejo y posesión del territorio.

Al vulnerarse un sitio sagrado se obstaculiza el proceso de cumplir el orden que tienen los linajes dentro de la organización social del pueblo wiwa, ya que cada casta tiene la misión de cuidar a un mamonua en específico los cuales también representan su origen e identidad.

Debido a la violación y destrucción de los sitios sagrados los gobiernos deberían tomar conciencia de los efectos en la naturaleza y los malos tiempos que está pasando la humanidad, cada vez son más evidentes las consecuencias como por ejemplo: desastres naturales, y enfermedades cada vez más difíciles de curar. A pesar de ello lo que se vislumbra para la Sierra son megaproyectos que afectan el ambiente, la vida, la economía, la salud y la cultura. Algunos de los sitios intervenidos por agentes externos en el departamento del Magdalena son:

- Cerro Los Muchachitos
- Cerro Kenedy
- Parque Tayrona
- Teyuna
- Sitios de Taganga

4.4.1. Impactos que generó el conflicto para el libre ejerció de justicia propia

Problemática del gobierno propio



Para nosotros es fundamental fortalecer la institucionalidad del gobierno propio en todo el departamento y en los territorios administrados por la Delegación Wiwa, una necesidad manifestada en todos los espacios comunitarios en las diferentes poblaciones. Las autoridades sostienen que hay que materializar y unificar un reglamento para los pueblos para poder aplicar justicia sobre aquellos delitos externos o producidos por el conflicto armado

Es preocupante que en los últimos años hayan aumentado considerablemente las violaciones, asesinatos, alcoholismo y drogadicción eso ha hecho pensar a las autoridades en si es necesario construir cárceles para los infractores o recurrir a la justicia ordinaria para el cumplimiento de las penas de algunos infractores

En el proceso de construcción del diagnóstico se evidencio que existe un desconocimiento de la jurisdicción especial indígena por parte de las instituciones del Estado. Puesto que existen situaciones en las que se ha juzgado a individuos Wiwas desconociendo sus derechos como indígenas, lo que ha conllevado a un choque de competencias y jurisdicciones que colocan en el limbo jurídico a los afectados, además de que no se nos garantiza como pueblo el libre ejercicio de aplicar justicia de manera autónoma.

Ello implica tener acuerdos institucionales para la concertación y la administración de la justicia con los entes territoriales encargados de la misma, para lo cual conviene establecer en conjunto con las comunidades y autoridades tradicionales unas rutas jurídicas teniendo en cuenta las caracterizaciones culturales de cada pueblo donde se articule el shembuta o el derecho propio y ordinario, para con ello poder responder a las nuevas dinámicas sociales y judiciales.

Otro aspecto a destacar es que las autoridades manifiestan que hay muchas dificultades para poder gobernar y administrar la comunidad, puesto que existe una debilidad en la formación de las autoridades tradicionales desde los saberes propios y los externos, es decir, legislación indígena y sobre derechos humanos, se requiere por lo tanto que exista una capacitación y formación continua de las autoridades líderes de la comunidad con otros



pueblos indígenas y con instituciones públicas pertinentes, y de esta manera al conocer mejor las funciones institucionales del Estado poder responder a todas las exigencias de hoy en día.

Otra de las debilidades que se evidencia en la Delegación Wiwa es que se requiere formar y capacitar al equipo técnico en el área administrativa, comunicaciones y evaluación de los recursos del SGP y propios para así poder tener una bases organizativas sólidas.

A finales de los 90 hasta la década del 2000 nuestro pueblo sufrió uno de los fenómenos más atroces que haya vivido la cultura y fue el exterminio casi por completo de su dirigencia, razón por la cual algunas comunidades sufrieron un fuerte retraso en materia organizativa y administrativa. Los asesinatos, señalamientos y el desplazamiento de líderes y comunidades debilitó todo nuestro proceso de reivindicación cultural, política y social tanto así que en aquellos años nadie quería ser líder u autoridad porque existía temor entre las autoridades que fueran vistos como colaboradores o auxiliares de los grupos armados.

En los conversatorios realizados con el fin de diagnosticar el estado actual del gobierno propio se manifestó la vulneración de nuestro derecho a la consulta previa y al consentimiento libre e informado situación que se evidencia puesto que no se le ha participado formalmente a la Delegación de los procesos de consulta que lleva el Ministerio del Interior en el territorio donde se encuentran asentadas nuestras poblaciones, es el caso de proyectos como Puerto Brisa, la Ruta del Sol, la ampliación de la vía en el cerro Los Muchachitos, el Puerto Multipropósitos y la vía férrea de la antigua MPX¹⁰⁴, al igual que los proyectos turísticos en áreas del Parque Tayrona, entre otros; cabe concluir que todos estos proyectos se encuentran en jurisdicción de la delegación Wiwa del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco.

Otro de los aspectos que se presenta como problema cultural que también conlleva a lesionar la gobernabilidad propia es la figura del cabildo gobernador, puesto que al ser una figura colonial no obedece las políticas territoriales de los pueblos ancestrales, trayendo

¹⁰⁴ Empresa Minera Brasileira.



como consecuencia en el momento de la toma de decisiones institucionales y de representación ante el gobierno nacional el desconocimiento de la representatividad legal de las autoridades tradicionales. Pero también ocurre que el teniendo en cuenta que el resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, es un resguardo tripartita (donde conviven koguis, wiwas y arhuacos) el cual no tiene una estructura organizativa y administrativa que le permita responder a las necesidades de las tres comunidades que en él nos encontramos, lo que nos obligó a los Wiwas a organizarnos para reclamar y hacer valer nuestros derechos como miembros del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco; curiosamente el mayor número de miembros de nuestra población de los tres departamentos están en la Guajira pero no existe una organización con una estructura administrativa en la Guajira que permita liderar y acompañar este proceso, ya que las sedes principales están en Santa Marta y Valledupar.

Este problema se agudiza más debido a que la Delegación Wiwa no es una organización reconocida por el Ministerio del Interior como un ente representante del pueblo Wiwa desconociendo las diferencias culturales, territoriales y organizativas, sobre todo la autonomía para ejercer el gobierno propio como pueblo Wiwa, propendiendo a que quede en el limbo el derecho de salvaguardar la cultura y nuestro futuro como indígenas.

Fue también posible identificar una debilidad cultural en el tema del uso de los espacios de educación como son las ungumas y las ushuy, que son casas sagradas encargadas del fortalecimiento de los distintos escenarios del ejercicio del Gobierno propio y la justicia, debido a que muchas comunidades abandonaron sus territorios por temor a reunirse para las tomas de decisiones colectivas por temor a ser asesinados.



4.5. Diagnóstico educación

El empoderamiento político que los pueblos indígenas de Colombia, y específicamente el que los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta hemos asumido, nos ha permitido generar procesos internos de reapropiación, organización y articulación de nuestras costumbres, fundamentadas en los conceptos originarios de territorio, gobierno propio y de educación propia, como parte del proceso de reivindicación social, cultural pero sobretodo política. En esa medida hemos debatido la apropiación y reconocimiento de la educación propia como una de la herramientas que permite a cada pueblo indígena fortalecer los escenarios culturales, sociales y políticos, en la medida que fortalece los sistemas de gobierno propios garantizando de esta manera nuestra permanencia como indígenas.

Los factores como el desplazamiento forzado, la asimilación de la cultura de occidente y la iglesia como gestor de evangelización por varias décadas en el sistema de pensamiento de educación propia, han propiciado sucesos de violencia cultural y social. Las implicaciones sociales, culturales y psicológicas de este caldo colonizador son cada vez más evidentes, viéndose reflejadas en la perdida u deterioro de las costumbres, creencias, mitos, narraciones orales y otras expresiones culturales, de nosotros los wiwas como pueblos ancestrales de la sierra nevada de Santa Marta.

En ese mismo orden de ideas, conviene reflexionar sobre la influencia, en estos últimos años, de la educación formal sobre nuestras poblaciones, puesto que a pesar de que la Constitución de 1991 amplió el espacio político y social de nosotros como indígenas reconociendo el carácter pluriétnico y multicultural de la nación, junto a la oficialización de las lenguas indígenas en sus territorios, el derecho a una jurisdicción especial, la circunscripción electoral especial y la administración autónoma de nuestras sociedades y recursos, aun desde el ámbito de la educación hace falta mucho por trabajar puesto que se evidencia la influencia que tiene la educación formal dentro del sistema de educación tradicional del pueblo Wiwa, en tal medida que determina, en ocasiones, las prácticas educativas dentro de cada uno de nuestros pueblos, sin tener en cuenta los criterios interculturales, la diversidad lingüística,



la participación comunitaria de cada pueblo y la ley de origen que es el bastón fundamental del pueblo Wiwa.

Buscando contrarrestar el abandono en el que como pueblo nos encontramos hemos planteado una propuesta de educación diferencial bilingüe e intercultural basada en los principios ancestrales que nos identifican como pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta. Nuestro modelo educativo, que está basado en la cultura, en la enseñanza de los mamos y autoridades tradicionales, es sin duda alguna un proceso que responde a nuestras necesidades reales con el fin de retornar los usos y costumbres que hemos perdido o se han debilitado.

Conviene recordar que por muchos años el gobierno ha implementado una política etnoeducativa la cual se ha presentado como un gran avance, pero que en realidad su aplicación sigue siendo ajena a los diferentes usos, costumbres y posicionamientos que buscamos como pueblos; sin embargo en los últimos años hemos podido avanzar en nuestra política educativa, ya que el plan de desarrollo establece unos ejes para llegar a la población vulnerable y a aquellas regiones con gran permanencia a los grupos étnicos.

Por lo anterior es importante que el Ministerio de Educación nacional afiance una política educativa que aplique el amplio marco normativo nacional¹⁰⁵ e internacional que propenda a garantizar una educación que reconozca la diversidad cultural del país fundamentada en la interculturalidad y de carácter multilingüe.

Se espera con la expedición del Sistema de Educación Propia –SEIP (*Sistema Educativo Indígena Propio*)-. Se puedan garantizar los derechos y los procesos integrales educativos, que desde la ley de origen, contribuyen a la permanencia y pervivencia como pueblos indígenas; se pretende además involucrar el conjunto de derechos, normas, instituciones, procedimientos y acciones que garanticen el derecho fundamental a la educación indígena

¹⁰⁵ Artículos 7 y 11 de la constitución; el título 111 capítulo 2 de la ley 115 de 1994; el decreto reglamentario 804 de 1995 junto a los convenios y tratados internacionales. La ley 21 de incluye la etnoeducación como política que reconoce la diversidad étnica, la identidad, el respeto y reconocimiento a la pluriculturalidad



propia e intercultural, el cual se desarrolla a través de los componentes político-organizativo, pedagógico y de administración y gestión.

Con la implementación del SEIP se espera que como pueblo podamos tener una educación acorde a nuestra cosmovisión, identidad cultural, usos y costumbres, para ello, sin embargo, necesitamos que el gobierno nacional, nos garantice el goce efectivo de este derecho. En definitiva es la *Educación Indígena Propia* el proceso de formación integral colectiva, cuya finalidad es el rescate y fortalecimiento de la identidad cultural, territorial y la autonomía de los pueblos indígenas, representado en los valores, lenguas nativas, saberes, conocimientos y prácticas propias y su relación con los saberes y conocimientos interculturales y universales.

4.5.1. Escenarios de la educación como fundamento integral de la cultura

Del corazón del mundo, la Sierra Nevada de Santa Marta, brotan elementos importantes y necesarios para nuestra existencia: el aire, el fuego, la tierra y el agua. Los Mamos nos han enseñado que en estas montañas se escuchan los latidos del territorio ancestral, estas palpitaciones indican de manera veraz y eficaz la necesidad del cuidado y la conservación de la Sierra Nevada como un punto de equilibrio fundamental para el bienestar del territorio Colombiano.

En esta medida la naturaleza, habla, conversa, aconseja, ese conocimiento está depositado en las extremidades y/o entrañas de la madre, es decir, en los animales, en las plantas, en el arcoíris, en los temblores, en los ríos, en los sueños, las estrellas, los cambios de la luna, el sol, los cuales se encargan de transmitir el mensaje o la enseñanza, aprueban o desaprueban los hechos afortunados o infortunados convirtiéndose en algo así como las bocas de la madre. Gran parte esa educación propia, brindada por la naturaleza, es la que garantiza nuestra pervivencia como indígenas. A partir de ello es posible entender que la naturaleza es fuente de conocimiento y sabiduría, valores que fueron entregados por los padres espirituales a los mamas desde la antigüedad y que encuentra sus sustento en la ley de “shembuta” o ley de origen.



Al respecto conviene decir que gran parte del conocimiento ancestral y espiritual es resguardado por los mayores, los Mamos, las autoridades y sagas; por su sabiduría tienen la obligación de impartir educación ante su pueblo, la cual le permitirá al individuo servir, ser útil, convivir con la naturaleza, vivir una vida comunitaria, muchas de estas enseñanzas son dadas a través del *consejo* (Guamka). La educación propia es importante porque a través de ella se busca la cohesión social y cultural para mantener el sentido de identidad y pertinencia cultural, el consejo es recibido en las diferentes etapas de la vida, para que la persona sea de bien y su comportamiento estricto a la norma y a la ley. El consejo se da de varias formas siendo la principal la de forma personal y forma colectiva, en muchos casos el consejo se transmite por historias antiguas relacionadas con los padres espirituales, jefes espirituales que representan el mal y en otros los animales, cada historia tiene una enseñanza y moraleja cargadas de valores, conductas que harán del niño, del, joven, del adulto seres que viven y respetan su cultura puesto que conocen su lugar en el mundo. Es obligación de los padres y las madres transmitir y replicar estos conocimiento a sus familia, sobre todo a sus hijos incluso desde antes de nacer y durante su crecimiento. La educación familiar está fundamentada para crecer con valores y las actitudes frente al comportamiento que debe tener en las diferentes etapas de la vida, con preparación hacia la vida adulta, el cómo debe cuidar a sus padres, a sus hijos, a su esposa y demás personas.

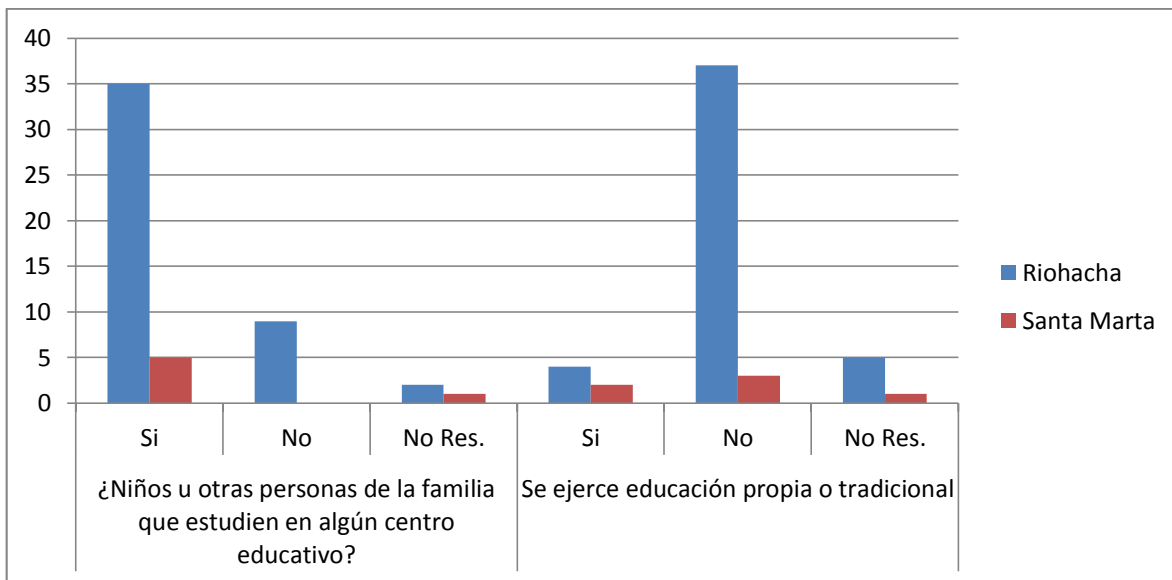
4.5.2. Impactos del conflicto armado y el abandono institucional en las comunidades wiwas en el sector educativo

Los procesos educativos se han visto interrumpidos por una serie de variables extrañas a los intereses propios, tales como: la violencia de grupos armados, el desplazamiento de forma paulatina del conocimiento tradicional por el conocimiento occidental, la introducción de la escritura, el papel de algunos maestros suntalo¹⁰⁶ quienes imparten la educación formal por igual sin importar la edad y el género, por las regulaciones éticas y morales

¹⁰⁶ Termino que empleamos para referirnos al no indígena.



ajenas a la cosmovisión del pueblo Wiwa y el abandono por parte del Estado que han flagelado los principios ancestrales de nuestra cultura. El siguiente gráfico nos muestra un



Grafica 10. Fuente: Encuesta para Dukumashe desarrollada por la Delegación Wiwa, 2014

Paralelo entre las comunidades desplazadas de Riohacha y Santa Marta quienes precisamente por su condición de desplazamiento han sido las más afectadas culturalmente. Se hace evidente el debilitamiento cultural de las poblaciones puesto que en la mayoría de los casos se estudian en centros educativos que no es considerado de manera negativa si se alterna y equilibra con la educación propia, que es lo que en definitiva ocurre para estas poblaciones.

Por todo ello se requiere que en nuestras poblaciones se inicie un proceso de reafirmación de la cultura a través de la concientización e identificación y análisis de las prácticas educativas propias de la cosmovisión de nuestra cultura. La educación contiene varios matices, contribuye a la apropiación de los valores de culturas externas y dominantes, a la vez que reproduce las diferencias sociales y puede conducir a la pérdida de gran parte de la identidad de las poblaciones, sin embargo también puede incitar a desarrollar mecanismos de supervivencia y resistencia étnica contra toda forma de exclusión. Por ello



es con miras a que la intervención a realizar en el ámbito educativo sea exitosa es fundamental poder lograr un punto de equilibrio entre los dos tipos de educación con miras: a recuperar lo perdido o fortalecer lo debilitado desde la propia enseñanza, a la vez que se busque tomar lo positivo de la educación externa, es decir que sea útil a los procesos sociales, culturales y políticos que como población adelantamos; para lo cual es pertinente contar con la participación de la comunidad en general, los docentes y consultar a los sabios o Mamos para orientar las acciones a seguir.

En el terreno de la educación pareciera que los conceptos primordiales sobre el deber del estado ante los ejercicios pedagógicos de las comunidades ancestrales estuviesen claros, pero en la práctica realmente no es así.

Deserción escolar

En el departamento de la Guajira todas las comunidades tienen el servicio de educación básica primaria, algunas adscritas al Centro Etnoeducativo Sierra Nevada, que cobija a negritudes, campesinos, indígenas; y otras al Centro Educativo De Laguna que tiene solo Wiwas de la cuenca del río Ranchería.

En la información recolectada los docentes manifestaron que tienen una gran preocupación debido a la disminución del número de estudiantes matriculados ellos consideran que son varias las causas como las constantes migraciones de las familias a otras regiones, traslados de niños a escuelas a los cascos urbanos o a centros educativos no propios de las poblaciones, el no contar con restaurantes escolares apoyados alimentariamente por el ICBF, y la escasez de locaciones y dotaciones educativas.

Influencia del conflicto

Los procesos de educación escolarizada que se adelantan en nuestras comunidades son procesos nuevos que comprende a finales de los años 90 y principio del 2000, pero por los grupos armados y su accionar violento se interrumpieron en algunas comunidades principalmente la de las cuencas del río Ranchería (La Laguna y Guamaka). Específicamente



en el año 2000 y 2004 estas zonas vivieron en una zozobra permanente por los asesinatos selectivos, y el desplazamiento masivo de estas comunidades, según los informes de la defensoría del pueblo los paramilitares y ejército destruyeron gran parte de la dotación de la escuela de Laguna, destruyendo sus enseres hasta el punto de tomar los pupitres como leña para cocinar. Razón por la cual esta escuela estuvo cerrada por varios años, de igual forma la escuela de Guamaka también se cerró por cierto tiempo producto de los enfrentamientos entre guerrilla y paramilitares y la dispersión de la comunidad hacia las partes altas de la cuenca.

En el departamento del Magdalena específicamente en la cuenca del río Guachaca los indígenas Wiwas en conjunto con los campesinos en el año 2002 crean la escuela que hoy lleva el nombre de Institución Educativa Zalemaku Sertuga donde asisten indígenas y campesinos, esta institución tiene como anexo la sede de Kemakumake que acaba de desaparecer puesto que la comunidad, a causa de los daños ocurridos en el mes de octubre cuando un rayo impactó la Unguma y acabó con la vida de 11 personas, dejando varios heridos, decidió abandonar el pueblo por completo; la otra sede corresponde a Wimake en la parte alta del río Guachaca estas dos últimas solo imparten la básica primaria.

Diagnóstico De La Infraestructura Educativa

La realización del diagnóstico comunitario permitió identificar el estado y la situación que presentan las escuelas entre los problemas más relevantes se encuentran: La poca o nula existencia de estructuras físicas como es el caso de: las aulas de clases (Los profesores dictan en un mismo salón a estudiantes de diferentes grados), las adecuaciones sanitarias, restaurantes escolares en todas las sedes de la Guajira; así mismo la inexistencia de material didáctico y/o de nuevas tecnologías, la inexistencia de programas de alimentación, pero sobre todo y uno de los aspectos más importantes ningún docente es licenciado en el departamento de la Guajira puesto que el 99% son docentes bachilleres. A continuación se presenta un gráfico que especifica los aspectos ya referenciados en las diferentes escuelas:

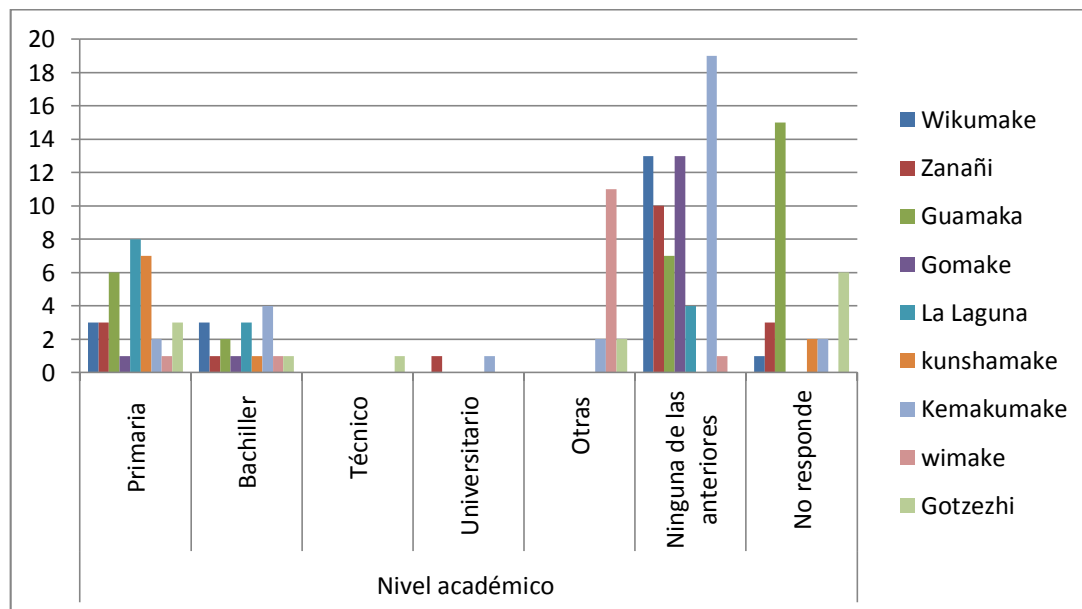


N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	SEDE	N° AULAS	BAÑOS	COMEDORES	PROFESORES	ESTUDIANTES
1	Guajira	Riohacha	Laguna	Laguna	2	0	0	3	67
2	Guajira	Riohacha	Laguna	La Mukura	0	0	0	1	21
3	Guajira	Riohacha	Laguna	Guamaka	2	0	0	1	18
4	Guajira	Riohacha	Sierra Nevada	Zanañi	0	0	0	2	35
5	Guajira	Riohacha	Sierra Nevada	Naranjal	0	0	0	1	13
6	Guajira	Riohacha	Sierra Nevada	Wikumake	0	0	0	1	22
7	Guajira	Riohacha	Sierra Nevada	kunshamake	0	0	0	1	13
8	Guajira	Dibulla	Sierra Nevada	Gomake	0	0	0	1	17
9	Magdalena	Santa Marta	I.E zalemaku sertuga	Gotzeyi	4	0	1	11	147
10	Magdalena	Santa Marta	I.E zalemaku sertuga	Kemakumake	0	0	0	1	28
	Magdalena	Santa Marta	I.E zalemaku sertuga	Wimake	2	0	0	1	29



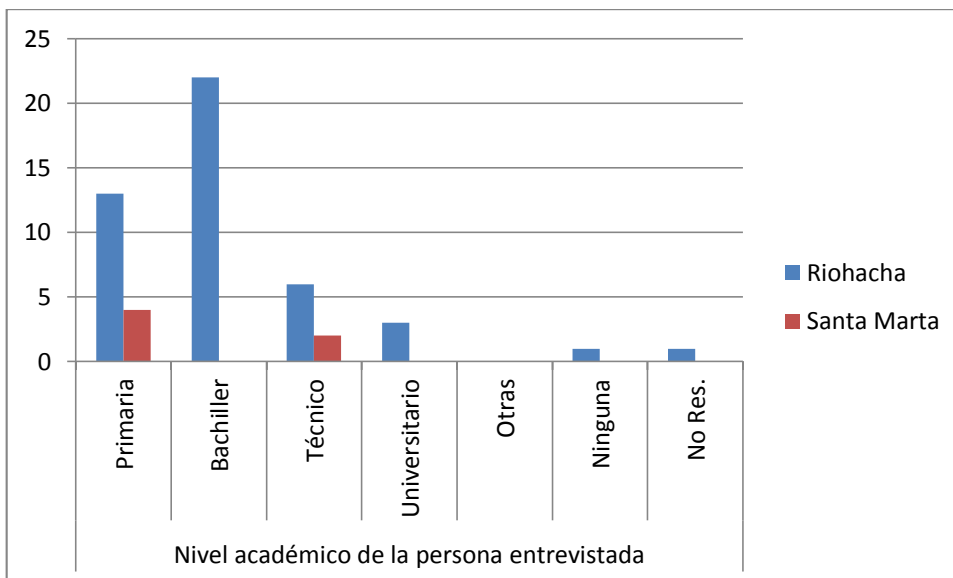
Se evidencia frente al tema de educación escolarizada una educación deprimente, a pesar de que es un derecho fundamental al que todo colombiano o indígena debiera acceder de una manera digna, oportuna y para el caso de las poblaciones indígenas consecuente con nuestras realidades; Ya que si los niños y jóvenes no tienen la oportunidad de educarse en la básica primaria no les será posible llegar a la etapa secundaria y por lo tanto ni a la universitaria.

El siguiente gráfico nos brinda las herramientas para justificar la situación planteada, donde la mayor parte de la población encuestada asegura no haber cursado ningún nivel académico, a excepción de Kunshamake donde la mayoría del personal consultado asegura haber cursado estudios de primaria y a pesar de ello muy pocos realizaron bachillerato y ninguno niveles superiores como técnico o universitario. También con una cantidad representativa de quienes cursaron primaria se encuentra la Laguna, algunos cuantos alcanzaron bachillerato, pero ninguno estudios superiores. Tan solo Gotzezhi, Zanañi y Kemakumake cuentan con personal con estudios superiores, la primera población en una carrera técnica y los dos restantes en universitarias.





Para el caso de quienes fueron desplazados para las zonas urbanas la cantidad de quienes cursaron estudios en comparación a quienes se encuentran en las zonas rurales es más alta, sin embargo, para el caso de Riohacha a pesar de que están en la ciudad muy pocos consiguieron realizar estudios superiores, es decir, la mayoría tan solo llegó hasta el bachillerato. Para el caso de Santa Marta la mayor parte de la población realizó estudios de primaria y la restantes cursó carreras técnicas.





4.7. Diagnóstico: salud propia y salud occidental

La salud está ligada al bienestar, a la armonía, al equilibrio que se debe tener entre el hombre, la naturaleza y la ley. El incumplimiento de la norma es sinónimo de enfermedad, es decir que tanto ley, la salud y la enfermedad guardan relación entre sí. El cumplir la norma es prevenir y curar desde lo espiritual a lo terrenal.

“Hay que ordenar, sanear la mente, el corazón, el ojo, las manos, el cuerpo, si no lo hacemos vienen las enfermedades, se secan las plantas, nos morimos, se seca el agua, se pudre todo” (Ade Ramón Barros).

El manejo y uso de las plantas es uno de los conocimientos dejados por los padres espirituales para curar toda clase de enfermedad, pero este conocimiento no está al alcance de todas las personas ya que conlleva una mayor responsabilidad para el manejo de lo espiritual, labor fundamental de los Mamas o mayores de las comunidades y es deber seguir fortaleciendo la medicina tradicional para las futuras generaciones.

4.7.1. El Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI)

Es el conjunto de políticas, normas, principios, recursos, instituciones y procedimientos que se sustentan a partir de una concepción de vida colectiva, donde la sabiduría ancestral es fundamental para orientar dicho Sistema, en armonía con la madre tierra y según la cosmovisión de cada pueblo. El SISPI se articula, coordina y complementa con el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- con el fin de maximizar los logros en salud de los pueblos indígenas.

El SISPI, es integral y se desarrolla en el marco del derecho fundamental a la salud, bajo la dirección del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, a través de las instancias y procedimientos que determine el presente decreto y demás disposiciones que lo reglamenten.



Principios del SISPI

El sistema se regirá por los siguientes principios:

Accesibilidad: El SISPI en articulación, coordinación, y complementación con el SGSSS, garantiza el cuidado de la salud de manera oportuna, adecuada, eficiente e integral como un derecho fundamental individual y colectivo de los pueblos indígenas, en armonía con el territorio y la cosmovisión de cada uno de ellos.

Complementariedad terapéutica: El SISPI garantizará la integralidad en el cuidado de la salud a través de la medicina propia de los pueblos indígenas y de la que brinda el SGSSS, incluidas las medicinas alternativas dentro de este último, en una dinámica de dialogo y respeto mutuo.

Reciprocidad: Es el proceso a través del cual se retribuye una acción, con fundamento en las relaciones entre los seres humanos y espirituales que habitan el territorio, expresados en prácticas o rituales ancestrales, en los intercambios de saberes y en todos los espacios de la vida, propendiendo por el cuidado de la salud como un derecho fundamental.

Interculturalidad: Es la comunicación y coordinación comprensiva entre los diferentes saberes y prácticas de los pueblos y las instituciones del SGSSS, que genera el reconocimiento, la valoración y el respeto a su particularidad, en el plano de la igualdad, armonía y equilibrio.

Componentes del SISPI

Son componentes del SISPI:

- Sabiduría ancestral.
- Político organizativo.
- Formación, capacitación, generación y uso del conocimiento en salud.
- Cuidado de salud propia e intercultural.



- Administración y gestión.

Gran parte del futuro en materia de salud está en el cumplimiento de esta norma pero también de las instituciones públicas del estado que deben garantizar este derecho fundamental para la pervivencia de los pueblos indígenas.

4.7.2. *Gonawindua Ette Ennaka*

Durante muchos años los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta buscamos una alternativa que nos llevara a organizarnos en materia de salud, por ello en mayo del año 2000 conformamos para dar respuesta a nuestras necesidades, la IPS indígena *Gonawindua Ette Ennaka* una entidad prestadora de servicios de salud, la cual combina la medicina occidental con la medicina tradicional de nuestras poblaciones.

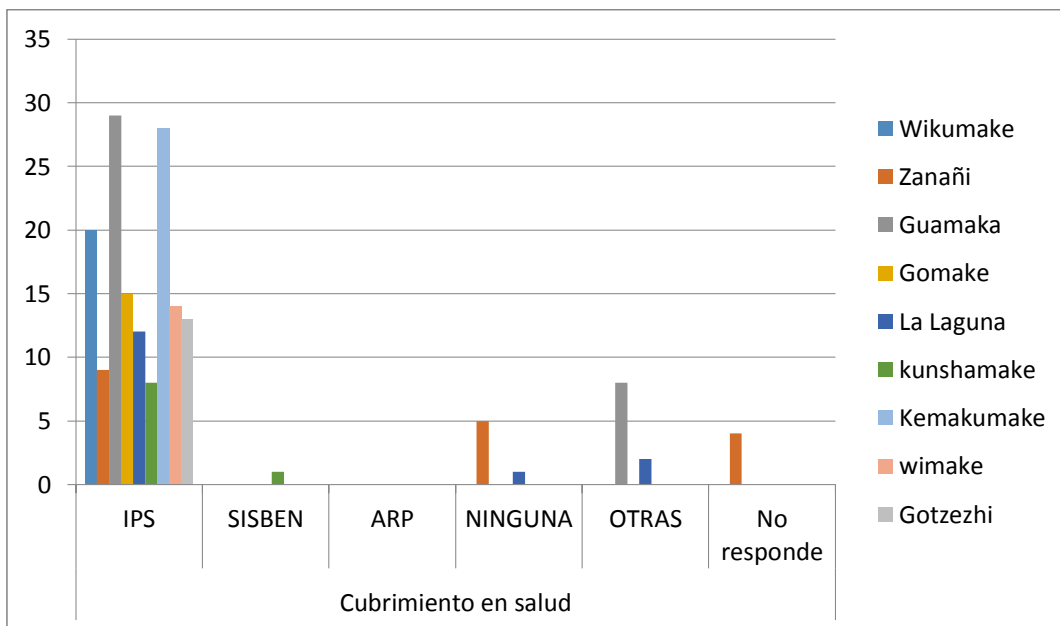
Los servicios que presta la IPS *Gonawindua* se desarrollaron mediante siete programas, los cuales incluyen actividades tradicionales concertadas con nuestras autoridades:

- Programa de prevención, promoción y educación en salud.
- Programa ampliado de inmunizaciones.
- Programa de atención a enfermos.
- Programa de Salud Oral.
- Programa para el control de la TBC.
- Programa de nutrición, crecimiento y desarrollo.
- Programa de información y vigilancia epidemiológica.

En el área urbana se cuenta con personal como los médicos y auxiliares de enfermería; mientras que en las zonas rurales se encuentran agentes interculturales de salud conocidos como promotores de salud, quienes están acreditados por las autoridades y las comunidades, y están dotados de conocimiento occidental y tradicional para la labor y cumplimiento en Salud. Para ser llevados a cabo operacionalmente cada programa desarrolla actividades tradicionales y occidentales.



En lo referente al cubrimiento de la salud la IPS Gonawindua Ette Ennaka, según la encuesta realizada en el marco del Plan Salvaguarda, es la que presta la mayor cantidad de servicios a la mayoría de las comunidades, puesto que muchos de los encuestados además de decir que su cubrimiento en salud era realizado por una IPS, agregaron que esta IPS era Gonawindua Ette Ennaka. Solo en Kunshamake encontramos a alguien que posee SISBEN; en Zanañi algunas personas aseguraron no tener cubrimiento en salud mientras que otras no respondieron, ambas situaciones igualmente delicadas puesto que en un caso no se tiene institución a la cual acudir en caso de emergencia y en el otro no es posible determinar cómo reaccionan algunos de los pobladores ante casos de emergencia. Es viable encontrar que en la Laguna son muy pocas las personas que no cuentan con un cubrimiento de salud, pero que no deja de ser preocupante precisamente porque todos los sujetos deben contar con las garantías para poder acceder y gozar de manera efectiva del derecho a la salud, mientras que algunas otras personas en la Laguna aseguran tener otras opciones, particularidad que también se presenta en Guamaka, lastimosamente no dejan en claro cuáles son esas otras opciones y hacen evidente que ellas también merecen que se les preste un servicio de salud digno y oportuno.





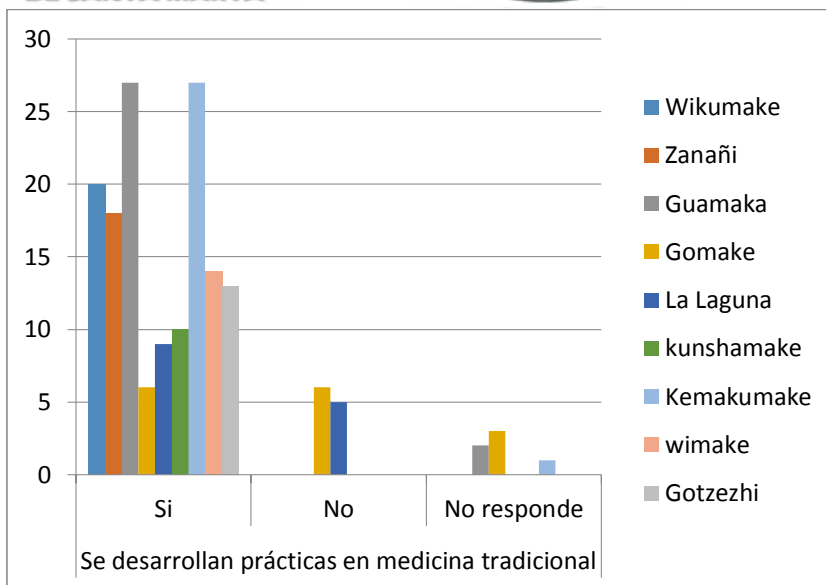
En lo referente al cubrimiento de salud de nuestras comunidades desplazadas al casco urbano nos encontramos con que en Riohacha estas tienen en proporciones similares un servicio prestado por la IPS, en algunas ocasiones Gonawindua Ette Ennaka y en otras Dusakawi, o por el SISBEN. Por otro lado quienes estan en Santa Marta pertenecen en su totalidad a la IPS Gonawindua Ette Ennaka.



Para la prestación del servicio a las comunidades se desarrollan comisiones con personal médico planeadas de acuerdo a las autoridades y comunidades en laxos de tiempos que dependen del número de comunidades y la distancia en las que estas se encuentran.

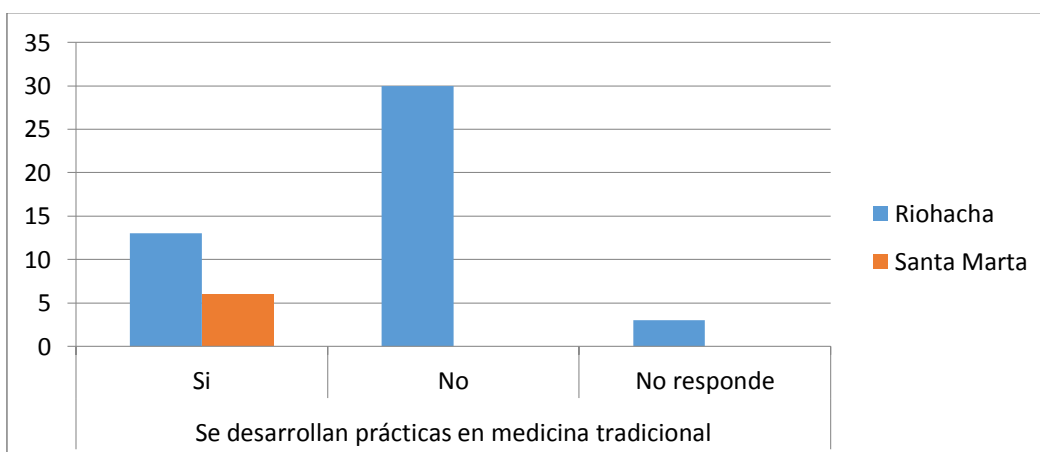
4.7.3. Estado actual de la práctica de medicina tradicional

Debido a las agresiones encaminadas hacia quienes se encargaban de velar por nuestro bienestar físico y espiritual, se consideró pertinente indagar acerca de si aún se desarrollan prácticas de medicina tradicional, encontrando que aún una porción considerable de la población las realiza, estas están lideradas por las sagas, mamás, y las otras autoridades tradicionales, pero cuando estas autoridades por razones de distancia se encuentran lejos los padres de familia asumen este compromiso cultural.



A pesar de ello existe una considerable porción de los encuestados en las poblaciones de Gomake y La Laguna que no desarrollan estas prácticas de medicina tradicional; y nos encontramos con unos resultados igualmente delicados, aunque minúsculos, de quienes no responden al interrogante, puesto que no nos permiten realizar en su totalidad un diagnóstico sobre el estado de dicha práctica.

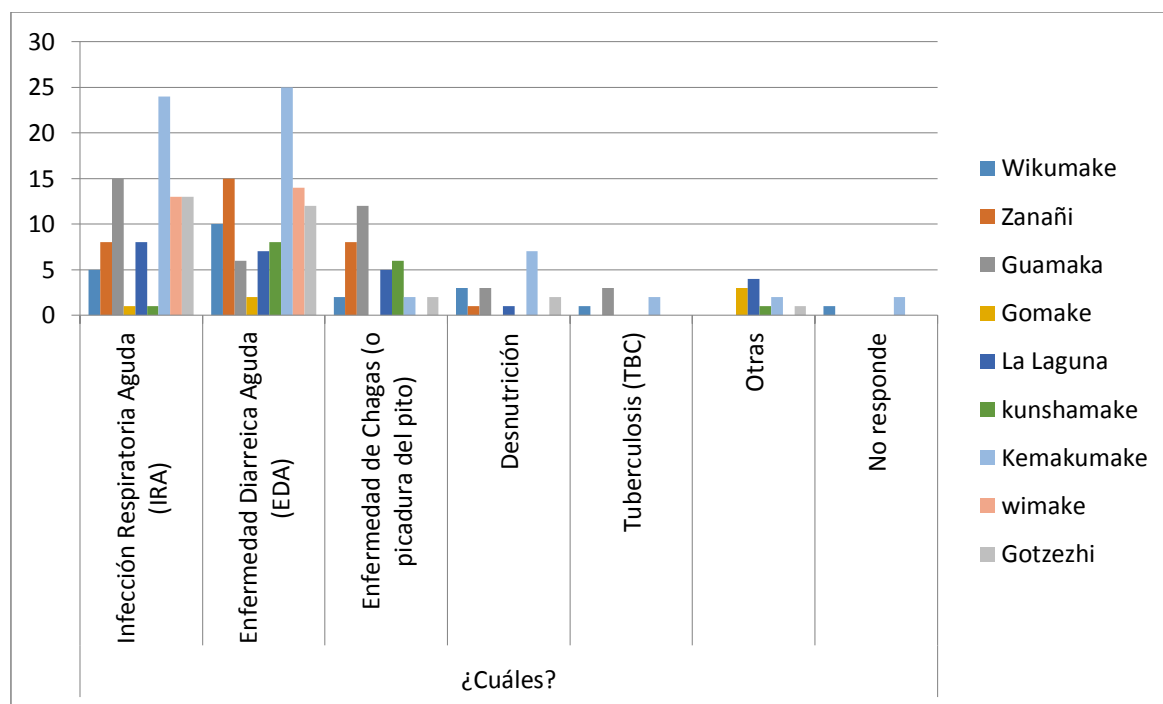
Sin embargo, de la población desplazada a el casco urbano la que sufre de manera directa las consecuencias de este debilitamiento cultural, es la que se encuentra sobretodo en Riohacha, puesto que como lo muestra el siguiente gráfico la mayor cantidad de su población asegura que no siguen realizando las prácticas de medicina tradicional.





4.7.4. Enfermedades más comunes

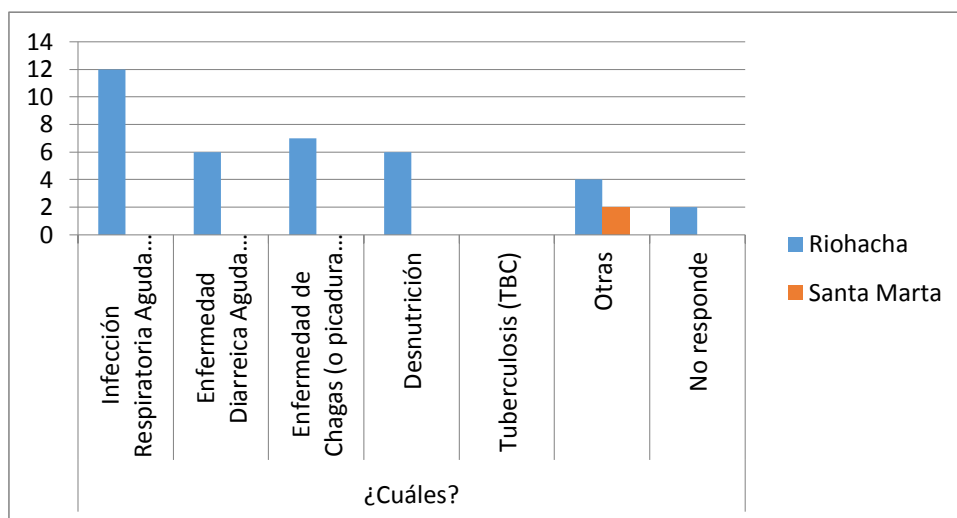
Los recorridos realizados por las diferentes poblaciones permitieron determinar que últimamente nos hemos visto afectados por algún tipo de epidemia o brote de enfermedad. Es así como la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) se presenta en todas las comunidades aunque no en proporciones similares para todas las poblaciones; Seguidamente la más común es la Infección Respiratoria Aguda (IRA), para estas dos enfermedades tan sólo en Guamaka se presenta una mayor presencia de IRA respecto al EDA, lo que no pasa en las otras poblaciones.



Seguidamente se encuentra la enfermedad de chagas (Producida por la picadura de pito), donde la comunidad de Guamaka es la que presenta mayores afectaciones, pero también donde las poblaciones de Gomake y Wimake no parecen presentar afectaciones al respecto. En lo referente a la desnutrición ni Wimake, ni Kunshamake, ni Gomake parecen presentar esta enfermedad por otro lado Zanañi y la Laguna son las de más baja presencia de



desnutrición. Por último se encuentra la tuberculosis en Wikumake, Guamaka y Kemakumake. En cuanto a las “otras enfermedades” en Gotzezhi se habla de granos; en Gomake se desarrolló la cefalea, dolor muscular, fiebre y escalofríos. En La Laguna se presentaron enfermedades como leishmaniosis, cálculos renales, dengue clásico, neumonía, varicela, gripa. En Kunshamake no se especifica cuáles son esas otras enfermedades. Por último en Kemakumake está la presencia de enfermedades como bronco neumonía, dolor en la vista, paludismo, gripa, fiebre.



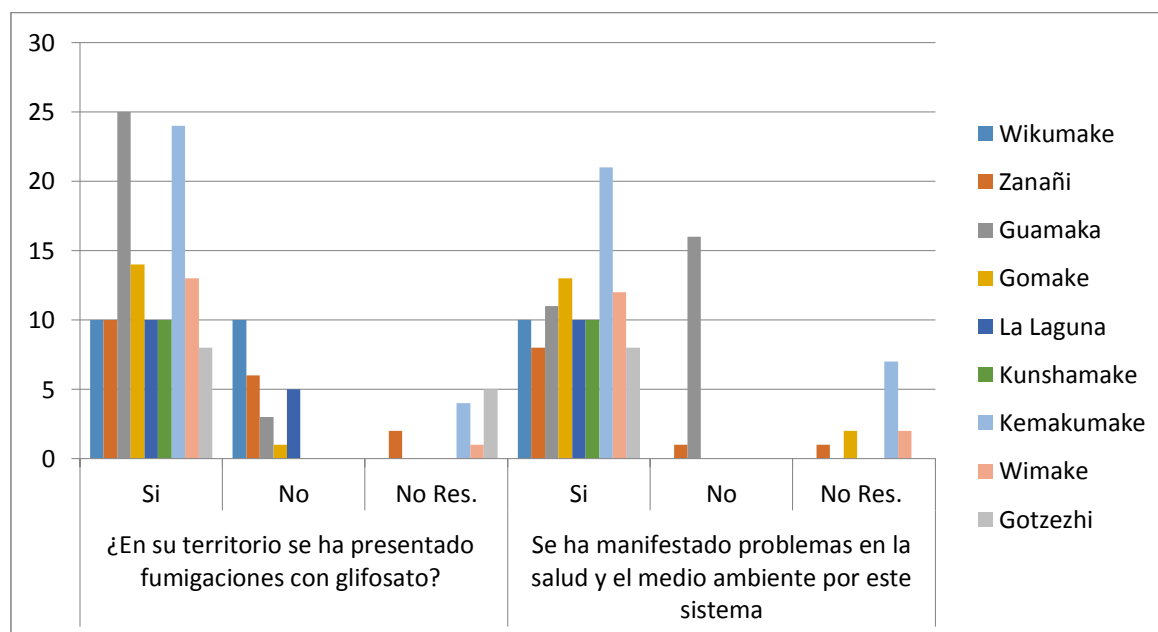
En lo referente a la población desplazada encontramos que a diferencia del gráfico anterior donde la enfermedad que mayor afectaba era el EDA puesto que se encontraba en la mayoría de las comunidades, en Riohacha la enfermedad con mayor presencia es la IRA, le sigue la enfermedad de chagas, mientras que el EDA y la desnutrición se encuentran en índices similares de afectación, y por último se encuentran las “otras enfermedades” como la varicela, enfermedad en el pie (sin determinar exactamente cuál) y la gripa. En Santa Marta, según la población desplazada encuestada, ninguna de estas enfermedades se presentó, pero si se hizo evidente la presencia de otras tales como el dengue clásico, diarrea, fiebre y constantes dolores de cabeza.



4.7.5. Afectaciones del conflicto a la salud

Uno de los periodos más crueles para nuestras poblaciones fue del 2000 al 2006 donde se generó una crisis humanitaria en todos los rincones de la Sierra Nevada producto del conflicto armado que nos llevó a estar cerca de un exterminio físico y cultural, en donde las Cuencas del Rio Ranchería, Tapias, Jerez y Guachaca quedaron bajo el control de grupos guerrilleros y paramilitares, una situación difícil para prestar los servicios de salud puesto que los profesionales de dicha área se convirtieron en blanco de los grupos armados ya que autoridades tradicionales, auxiliares y promotores de salud estuvieron amenazados, razón por la cual algunos tuvieron que desplazarse fuera de su territorios ancestrales, como también prohibieron y restringieron las comisiones médicas o brigadas, se apropiaban de los medicamentos, obligaban a los promotores indígenas a prestarles atención médica, también le quitaron los alimentos a las comunidades y se comían los animales domésticos. De esta manera con la intimidación y las armas, estos grupos controlaban a su antojo y acomodo los movimientos de los agentes prestadores del servicio de salud.

Por otro lado, a causa de las fumigaciones con glifosato se han presentado afectaciones a la salud y en la producción de alimentos, tal y como lo muestra el siguiente gráfico.





Entre las afectaciones comunes que se registran en todas las comunidades se encuentran: pérdida de semillas, cultivos de pan coger, de plantas medicinales, debilitamiento productivo de los suelos y muerte de animales, contaminación de las aguas. Sin embargo, de manera más específica en la población de Guamaka se manifiesta como consecuencia de la fumigación con glifosato el fallecimiento de mayores sabedores; en Zanañi se habla de la presencia de “enfermedades extrañas”; de manera similar se refieren en Wikumake a “enfermedades muy peligrosas en los niños y adultos”; en Kemakumake y Gotzezhi se presentan como problemas a causa de la fumigación: desnutrición, abortos, gripas, dolencias y rasquiñas en el cuerpo, diarrea, mareos, dolor en los ojos, caída del cabello; en Gomake también se presentaron rasquiñas e hinchazones en los ojos, enfermedades respiratorias y en la piel; en kunshamke se presentaron problemas respiratorios; en La Laguna se detectaron problemas de desnutrición; en Wimake la comunidad referencia como afectaciones las rasquiñas en la piel, abortos, diarrea, vómito.

4.7.6. Problemática en el sector de la Salud de las poblaciones wiwas

El acceso a la salud integral e intercultural para los pueblos indígenas ha sido un tema de debate en los últimos años, ya que el sector salud mantiene unas dificultades que se han generado a través de la marginalidad y de la ausencia de una reglamentación jurídica para la salud con enfoque diferencial de los pueblos indígenas. Aun así, a pesar de los nuevos decretos sigue siendo un camino difícil por recorrer ya que estos en el área de Salud resultan insuficientes para garantizar el goce efectivo del derecho fundamental.

Partiendo de que el derecho a la salud es entendido como el disfrute máximo de bienestar físico, mental y social, consagrado en 1940 en lo que se conoce como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el protocolo adicional a la Convención de los Derechos y Deberes del hombre: sobre los derechos económicos, sociales y culturales, se identifican como problemática del sector de la salud:



- La ausencia de puestos de salud tanto en la comunidad de La Laguna como en la de Guamaka.
- Infraestructuras nulas en algunas comunidades como La Laguna, Guamaka, Kemakumake, Zanañi, Wikumake, Wimake, y dotación de los mismos.
- Los auxiliares y/o promotores de salud no tienen certificación o estudios acreditados para ejercer su funciones como tales.
- Abandono paulatino del uso de las plantas medicinales tradicionales.
- En momentos de emergencia no hay mecanismos adecuados y oportunos para sacar a los enfermos de las comunidades.
- No hay una sede de la IPS Gonawindua en la ciudad de Riohacha ni en el municipio de Dibulla lo que dificulta la prestación del servicio, de manera oportuna, puesto que la sede principal está en Santa Marta.
- Desconocemos cuántos Wiwas tienen la enfermedad de Chagas y no hay tratamientos para los diagnosticados.
- Existe índice de indígenas que no están afiliados al Sistema General De Salud.
- Desconocimiento y no remuneración de la representatividad del mamo, la saga, por los entes prestadores de salud.
- No hay programas de prevención de enfermedades.
- No hay programas de nutrición o recuperación nutricional.



4.8. Diagnóstico en soberanía alimentaria

La importancia que tiene la alimentación para todos los grupos humanos trasciende el hecho de ser considerada una necesidad eminentemente biológica, puesto que a partir de los alimentos bien sea preparados o crudos es posible entender cómo se configuran las dinámicas de una población entre ella misma, con otros pueblos y por supuesto con su entorno. Es por esa razón que cuando como grupo humano fuimos violentados por medio del desplazamiento forzado, o el que se nos impidiera realizar nuestros trabajos rituales y ceremoniales, al restringirnos nuestra libre movilización por el territorio e inclusive la comunicación en nuestro propio idioma nuestra soberanía alimentaria se vio afectada.

Con el fin de diagnosticar nuestro estado alimentario actual desarrollamos una serie de preguntas tanto para quienes se encuentran en el área urbana producto del desplazamiento forzado, como para quienes aún están en la zona rural pero que también han sufrido desplazamientos internos; es así como de acuerdo a los resultados decidimos clasificar los alimentos en grandes grupos que nos permitieran observar en términos generales que están consumiendo todas las poblaciones de las Sierra, pero que también nos resultara practico en el momento de realizar el análisis.

El primer cuestionamiento es *“¿Qué alimentos propios o tradicionales se consumen y producen dentro de la comunidad wiwa?”* permitiéndonos notar que la mayoría de alimentos propios o tradicionales que se consumen y producen en las comunidades de origen de los encuestados son los tubérculos con un porcentaje del 57%, es decir, más de la mitad, dándonos la impresión con ello de que la dieta de nuestras poblaciones es a base de lo que se conoce popularmente como harinas, como veremos existe gran diversidad de ellas y con usos también diversos¹⁰⁷ que van desde el consumo diario hasta el ceremonial. Luego para complementar la dieta aparecen en unas proporciones similares las frutas y los cereales que al igual que los anteriores se presentan de varias clases y para ser consumidos en diferentes momentos. Las carnes no son muy recurrentes al parecer en el consumo puesto

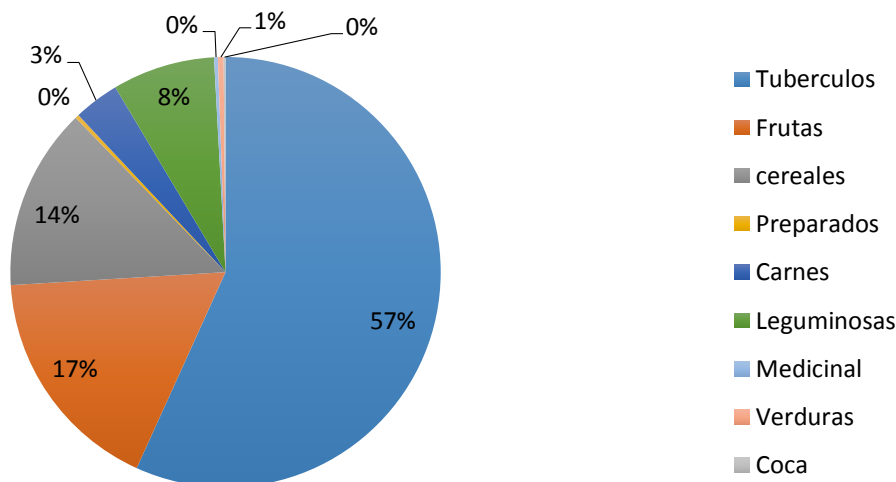
¹⁰⁷ Esto puede percibirse en algunas de las definiciones presentadas en el “vocabulario de alimentos”



que solo ocupa un 3% del gráfico, ello puede deberse a que la caza de animales del monte está precedida de una autorización del mamo.

Los siguientes son los tubérculos más nombrados: yuca, malanga, ñame, batata, kashi¹⁰⁸, dzuanabera, irrugua, Salawarru, Shimela, Mesu, Shibua, Magulezhi, Kuntana, Wirru, Murriwa, zhanguela.

¿Qué alimentos propios o tradicionales se consumen y producen dentro de la comunidad wiwa?



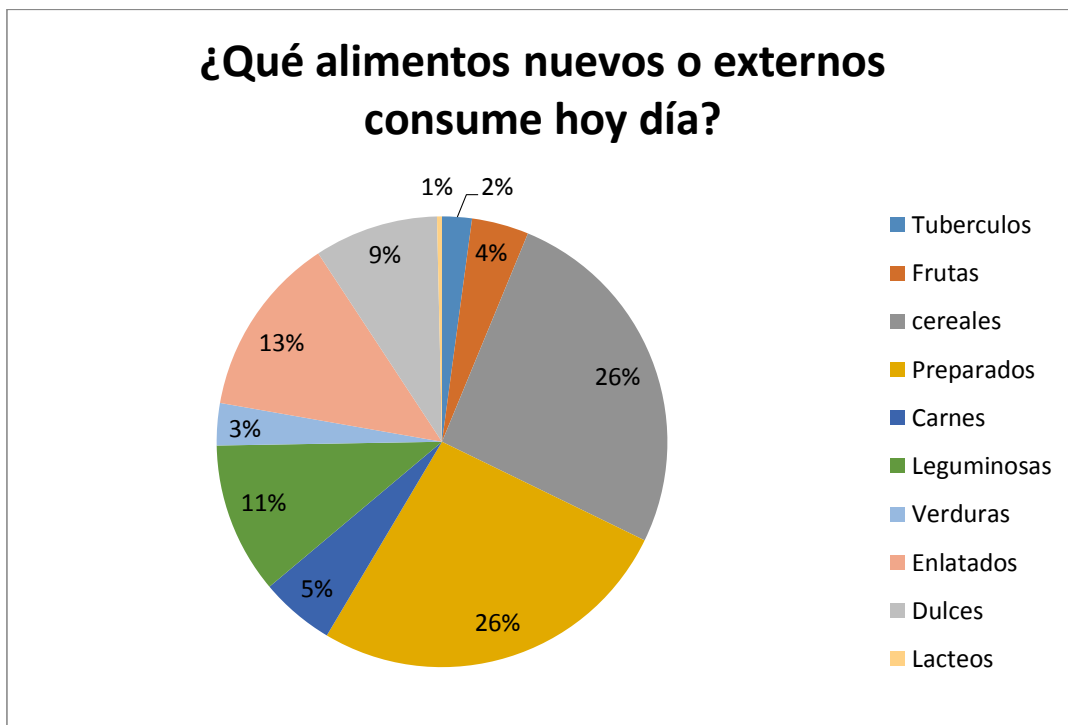
Seguidamente los alimentos más consumidos son las frutas con un 17% donde los más representativos son plátano, auyama, aguacate, maracuyá, y también se encuentran caña, patilla, inguia, kumogua, sena, Kuntana, Shimaka, Mëndugua. Entre los cereales están: Maíz, guandú, arroz, Kunita, Yim. Las leguminosas tienen el cuarto puesto en cuanto a los alimentos más consumidos, entre las que se nombran fríjol, carraota, ningokua, zharrugua, pirishona, seshirragua y kenguna. Las carnes tienen un porcentaje bastante bajo de consumo/producción entre ellas están: Shewa, gallina, cerdo, uski, shenkiwana, waka, zuzhi, lema, du, usi, venado, pescado, pavo, wima. En el caso de los alimentos “preparados”

¹⁰⁸ Al final hay un vocabulario.



se refiere aquellos que han sido intervenidos o tratados para realizar otros productos a partir de ellos; se nombra Nozi, Sunka. En las verduras se hizo referencia a tomate y cebollín. Y por último en las medicinales a la planta kurara.

Ante el problema del desplazamiento y el constante intercambio y comunicación con los hermanos menores se propusieron dos nuevos interrogantes “¿Qué alimentos nuevos o externos consume hoy en día?” y “¿Qué alimentos se han dejado de consumir por efectos del conflicto armado?”. Para el primer interrogante se mantienen varias de las clasificaciones realizadas con anterioridad, pero se agregan nuevas como los “enlatados”, “dulces” y “lácteos”, cabe tener en cuenta además que en esta ocasión los alimentos preparados toman una connotación diferente, puesto que se pasa de las harinas y almidones naturales, a unos procesados como lo veremos a continuación.



Este gráfico con respecto al anterior nos permite apreciar diferencias considerables de acuerdo a lo que se produce en los territorios originariamente y el consumo de nuevos alimentos, por ejemplo en el gráfico anterior los tuberculos contaban con un porcentaje superior a la mitad acá solo llegan al 2% demostrando cómo han sido desplazadas por

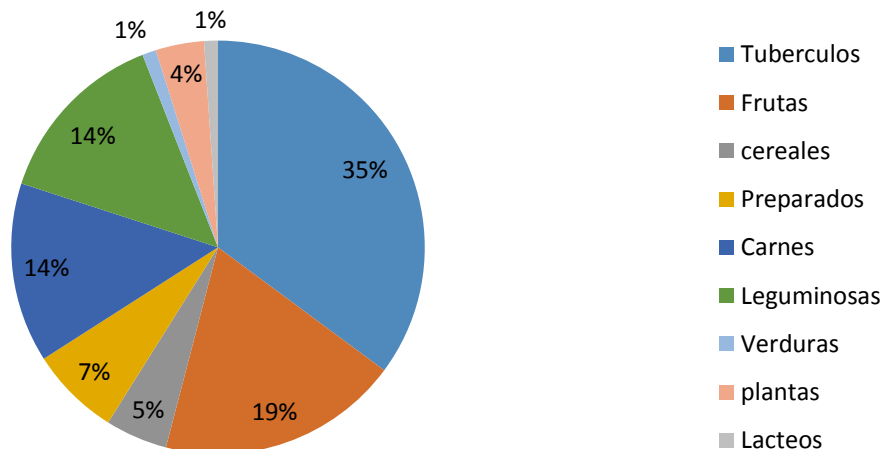


nuevos productos denominados en este caso como “preparados” que al igual que los cereales posee un porcentaje del 26% del consumo. Los alimentos preparados son los siguientes: Harina, pan, bienestarina, espagueti, condimentos y la magui, tan solo con estos alimentos se hace evidente cómo se cambia la dieta y como harinas y almidones tradicionales son reemplazadas por productos más elaborados y comerciales. Seguidamente se encuentran los cereales como arroz (el más consumido), avena, trigo, maíz caturro. Otros productos foráneos y con una gran representatividad del 13% son los enlatados como sardinas y atún. Las leguminosas continúan manteniéndose en la dieta de una manera considerable con un porcentaje del 11% y entre ellas encontramos: lenteja, fríjol, arveja, guandú. Los dulces con un 9% ocupan los últimos de los puntajes más altos, tal es el caso de la: panela, frutiño, bocadillo, azúcar, gaseosa. Por último las verduras (zanahoria, tomate, repollo, cilantro, cebollín, cebolla), carnes (pescado, cerdo, pollo, carne, conejo), tubérculos (yuca, malanga, batata, papa) y lácteos (queso) parece ser de los menos usados.

Para el segundo interrogante *¿Qué alimentos se han dejado de consumir por efectos del conflicto armado?* Nos vamos a encontrar con la apreciación que se realizaba en el gráfico anterior donde había disminuido el consumo de los tubérculos, en este se reafirma puesto que un 35% de la población aseguró que estos eran los alimentos que habían dejado de consumir a causa del conflicto, como es el caso de la yuca, munzhi, magulezhi, ñame, batata, malanga, papa, salawarru, arracacha, kashi, kublezhi, kashirruwa, wirru, zhimila, irrugua, changuela, merrriwa, shitete, turruma, zhuanabera. Seguidamente están las frutas con un porcentaje de 19%, es el caso de la shimaka, shutunua, taki, maracuyá, mænguy, bukua, tamkela, malitu, inguia, dominico, sena, kmogua, banano, aguacate, caña, blanca. En el tercer lugar con un 14% se encuentran las leguminosas (fríjol, kænguna, zinzewa, zharrugua, seshiwarra, ningokua y caraota) y las carnes (armadillo, cangrejo, paujil, mono aullador, vaca, cerdo, gallina, zaino, danta, tapir). Entre los preparados con un 7% está urreta. Las plantas con un 4% son la kina, kuina, shonguna, bizha, sægu y su. Los lácteos con el queso tienen una representatividad del 1%, el mismo porcentaje tienen las verduras.



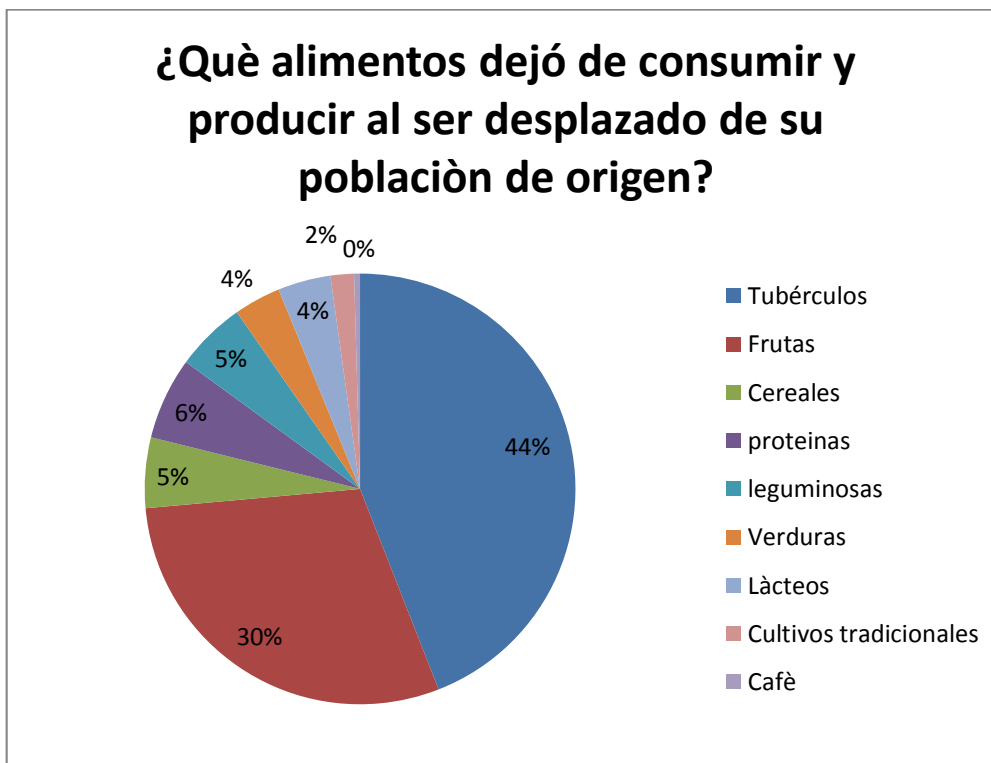
¿Qué alimentos se han dejado de consumir por efectos del conflicto armado?



Paralelo a ello a las poblaciones víctimas del desplazamiento que se encuentran en las ciudades de Santa Marta y Riohacha también se les realizaron algunos cuestionamientos entre los que conviene resaltar *¿Qué alimentos dejó de consumir y producir al ser desplazado de su población de origen? Y ¿Qué alimentos nuevos consume hoy en día?* Lo cuales se tornan determinantes en hacer evidentes dos momentos de crisis con los que debe lidiar la población que se ve obligada a desplazarse, un primer momento en el que entiende y asume que debido a las nuevas condiciones de su lugar de origen (espacio disponible, calidad de los suelos, vocación de los suelos, si el nuevo terreno es propio o no, entre otras) no podrá mantener su estilo de vida tradicional y con ello su alimentación y las prácticas rituales y sociales que alrededor de ella se concentran; en el segundo momento se decide incorporar nuevos alimentos que, al ya no ser producidos por ellos mismos (teniendo en cuenta las condiciones en las que se encuentra el nuevo lugar al que se llega) deben ser comprados en tiendas, en el mercado y si es el caso en supermercados, lo cual muestra para quienes se encuentran en la ciudad una ruptura en lo que se consume y las formas de adquirirlos.



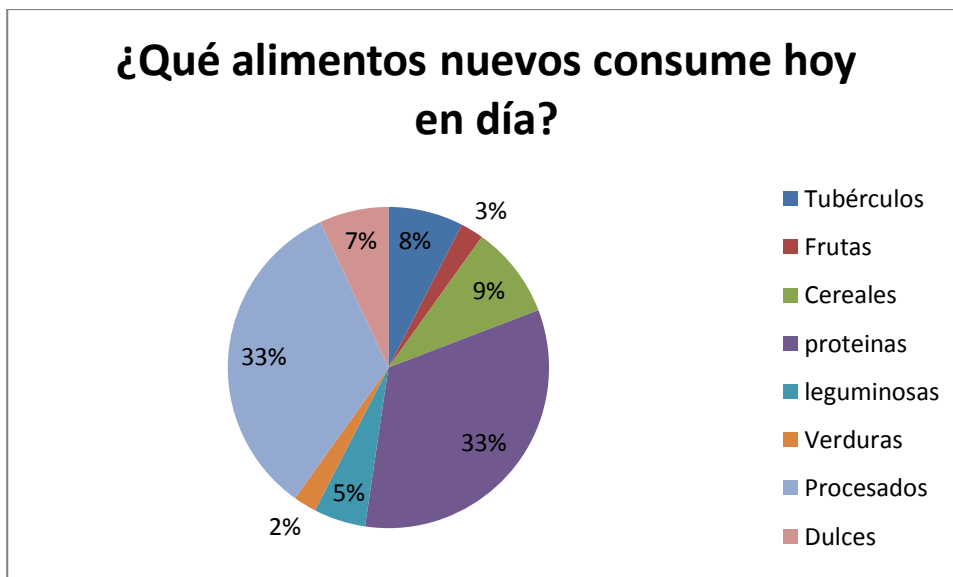
Con respecto al primer interrogante, el gráfico nos muestra que la mayor cantidad de alimentos que se dejaron de consumir/producir son los tubérculos (Malanga, batata, ñame, yuca, papa, arracacha) con un 44% de representatividad, seguido por las frutas (Cacao, auyama, aguacate, plátano, papaya, guineo, guama, guayaba, caña, naranja, guanábana, fruta silvestre) con un 30%. Los alimentos restantes se mencionan en proporciones menores que oscilan entre el 6% y el 0%, para el caso de las proteínas (Carne de monte, en el que se especifica el Zaino y el chivo) estas son mencionadas por un 6% de la población, las leguminosas (Fríjoles, albarroba, guandú) y los cereales (Maíz) poseen cantidades similares de 5%; en un porcentaje del 4% nos encontramos con las verduras (en las que sólo se especifica ají y tomate pero que en términos generales se menciona “verduras”) y los lácteos (leche, queso) y por último está el café con un porcentaje muy bajo.



Para el segundo interrogante *¿Qué alimentos nuevos consume hoy en día?* La información arrojada por las encuestas muestra el giro que toma la alimentación de las poblaciones en estos nuevos espacios de carácter urbano, puesto que entre los alimentos más consumidos



en la actualidad se encuentran las proteínas y los procesados ambos con un porcentaje de 33%, la primera como acabamos de ver con una representatividad muy baja mientras que los segundos ni siquiera fueron referenciados, entre las proteínas mencionadas se encuentran atún, pescado, carne, pollo purina, huevo purina, sardina, salchichón, animal de monte; mientras que en los procesados harina, espagueti, bienestarina, pan, salsas, jugos, frutiño, aceite, cerveza). Los tres grupos siguientes más representativos son los cereales (arroz) 9%, los tubérculos (papa y yuca) que en el gráfico anterior se muestra como fue de los alimentos que más se dejaron de producir y con ello de consumir, lo cual se ve notoriamente reafirmado en estos resultados con un porcentaje del 8%; Los dulces (azúcar, panela, gaseosa, té helado) que tampoco aparecieron en el gráfico anterior aunque no contienen una cantidad representativa, su presencia es relevante porque da cuenta de la incorporación de esos nuevos alimentos con un porcentaje del 7%. En el rango de los alimentos con proporciones menos representativas se encuentran las Leguminosas (lenteja, fríjol, guandú) 5%, las frutas (plátano, guineo) 3% y las verduras (pepino, apio) 2%.



Por último y como balance consideramos que hubo varios aspectos que afectaron la sana y natural alimentación de nuestras poblaciones, como fueron la evangelización, colonización campesina y el conflicto armado. En los procesos de evangelización se nos obligó a desaprendernos de nuestras costumbres, entre esas la lengua, como es sabido es



por medio del idioma que entendemos, nombramos, es decir, configuramos nuestro entorno, así que al prohibirnos hablar nuestro idioma original se nos obligó a cortar comunicación con nuestros padres espirituales entre esos los de los alimentos, pero también se nos limitaba sobre cómo llamar a los animales, frutas, tubérculos y demás alimentos y seres. Allí hubo una primera ruptura.

En el momento de la colonización campesina muchos productos llegaron de afuera y para el indígena se fue haciendo más fácil conseguir esos productos preparados que cultivar la misma tierra; esta situación empeoró con los grupos al margen de la ley quienes al obligarnos a los indígenas a desplazarnos de nuestros lugares de origen también propiciaron el desprendimiento de nuestros modos de cultivo y de nuestras prácticas alimentarias; a ello conviene sumarle que los grupos armados robaban nuestros alimentos y animales, lo cual también motivó a que muchos dejáramos de cultivar y criar puesto que ya no eran para nuestro beneficio y bienestar sino para el de los actores armados. Por otro lado la fumigación de los cultivos ilícitos dejó nuestros suelos con una débil capacidad productiva, muchos de los cuales aún se están recuperando. Actualmente hemos apropiado muchos alimentos externos y descuidando los propios.

4.8.1. Vocabulario de alimentos

- Bizha: De esta plata se prepara una harina que sirve para mazamorras, bollos, etc.
- Caraota: Fríjol.
- Changuela: Yuca.
- Dominico: plátano.
- Du: Armadillo.
- Dugulama: Caracol, se utiliza para la gastritis.
- Dzhunabera: Malanga.
- Gonzha: Cerdo.
- Inguia: Guineo Criollo.
- Irrugua: Yuca
- Kashi: arracacha.
- Kashirrugua: especie de yuca parecida a la arracacha.



- Kina: planta medicinal.
- Kuinua: fruta que se puede utilizar para la preparación de sopas o diferentes alimentos.
- Kəlbezhi: especie de yuca
- Kuli: Especie de col.
- Kəmogua y bukua: Son frutas envueltas en cascaras como el mamón, ambas amargas pero se asegura que la segunda es venenosa y debido a que es preparada para ceremonias su cocción debe ser especial.
- Kənguna: fríjol que se cultiva en la Sierra sobre los 1000 msnm.
- Kənita: Guandúl
- Kəntana: plátano.
- Kurara: planta medicinal.
- Lema: Carne.
- Magəlezhi: Yuca amarga que se utiliza en *duanegun*, es decir, en ceremonias de matrimonio, recibimiento del poporo, entre otras.
- Malitu: variedad de plátano.
- Markuii: Variedad de fríjol de color amarillo.
- Mesu: Batata.
- Məndugua: Auyama.
- Mənguy: guayaba.
- Munzhi: Palabra Kogui para referirse a la malanga.
- Mərriwa: yuca.
- Məsa: iguana.
- Newa: Ají.
- Ningokua: fríjol
- Noma: Palabra Kogui no se sabe el significado.
- Nozi: Bollo de yuca.
- Pirishona: Fríjol.
- Salawarru: especie de malanga que solo tiene el tallo el cual se prepara en los alimentos.



- Sena: especie de plátano, del que se come su raíz como en el caso del ñame y la yuca.
- Seshirrawa: variedad de fríjol.
- Shenkiwana: Gallina.
- Shewa: Peces del arroyo.
- Shibua: Especie de plátano.
- Shimaka: variedad de plátano.
- Shitete: Yuca.
- Shongena: Planta de clima frío la que solo se consumen las hojas y suele utilizarse en las sopas.
- Shutuma: Curuva.
- Sɛ: palmito del que se come el cogollo.
- Sɛgu: planta pequeña cuyo tubérculo se ralla y su harina se utiliza para alimentos.
- Sɛnisa: banano.
- Sɛnka: almidón de cualquier tubérculo.
- Taki: Palabra kogui (Sena)
- Tamkula: palabra Kogui que significa curuva
- Turruma: se utiliza para referirse a las papas en general.
- ɛrrita: plátano deshidratado.
- Usi: Cangrejo.
- Uski: Guara (animal de monte).
- Waka: Pez
- Wima: venado, también conocido como cauquero.
- Wirru: malanga picante que por lo general se le echa a los cerdos, pero que también es preparada para el consumo humano. Hay varias clases: amarillas, moradas.
- Yiam: Maíz
- Zharrugua: Fríjol amargo.
- Zhimila: Malanga.
- Zhunabera: Malanga.
- Zinzewa: Variedad de fríjol.
- Zuzhi: pájaro.



CÁPITULO V

COMPONENTE DE RESTABLECIMIENTO Y GARANTÍA DE DERECHOS: DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LAS COMUNIDADES WIWAS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN

Hay que tener en cuenta que la Constitución Política de 1991 es una de las más nuevas de Latinoamérica y una de las más completas en cuanto a temas de protección y garantías de derechos; es en este sentido la Corte Constitucional de Colombia, viendo el estado de vulneración a la cual se estaba viendo sometido el Estado y en especial la afectación al artículo 7 que establece la protección étnica y cultural de la Nación, decidió proferir un auto de seguimiento a fin de dar a conocer la problemática que se estaba presentando en relación a los pueblos indígenas de Colombia; quienes desde épocas de los 80 veníamos presentando un alto grado de exterminio físico y cultural, al punto que muchas de nuestras prácticas culturales desaparecieron debido a esta problemática que se venía desencadenado como consecuencia del conflicto armado que vive nuestro país y a los factores subyacentes y vinculantes al mismo tal como lo establece la corte; es conocido que este exterminio no es nuevo data de los años 40 y se recrudece a inicios de los años 80 por las siembra, uso y comercialización de cultivos de uso ilícitos y alcanza cifras exorbitantes al conformarse las autodefensas de Colombia.

Sin duda alguna Colombia tiene uno de sus principales retos de los tiempos actuales, este desafío de hacer frente a lograr cumplir con los Objetivos del Milenio, pero también garantizar y restablecer los derechos a los pueblo indígenas y demás víctimas de la violencia, los cuales no solo datan de los años 80 sino que se configuran aún más desde la época de la conquista española; la ley de víctimas 1448 establece unos mecanismos para



hacerlo, sin embargo para pueblos indígenas como el Wiwa esta ley no aplica, en su defecto se creó el decreto ley 4633 de 2011 a fin de darle garantías a las víctimas indígenas.

Colombia ha avanzado en su desarrollo doctrinal y jurisprudencial en defensa de los pueblos indígenas con la creación de normas y leyes que reconocen la titularidad de los territorios ancestrales y el disfrute pleno de sus derechos universales. Paralelamente en la sumatoria de políticas étnicas y culturales encontramos: derecho a la libre determinación estableciendo un patrón de derechos colectivos consagrados en el convenio 169 de la OIT, en la declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad y cultura, en la declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas, la Constitución colombiana de 1991, el decreto 1088 de 1993 el decreto ley 4633 de 2011 y demás sentencias emitidas por las altas cortes.

5.1. Afectaciones realizadas al pueblo wiwa por los diferentes actores armados

Los años más difíciles en terminos de vulneración de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario para las poblaciones Wiwa fueron: 2003, 2004, 2005 y 2006. El 2005 concurrió como el año más crítico en toda la Sierra Nevada de Santa Marta. No obstante, el en 2007 y 2008 aumentó el número de población indígena desplazada en la ciudad de Riohacha, razón que llevo a los Wiwa a ubicarse como el segundo pueblo indígena de la Sierra más afectado en los últimos dos años (después de los Kankuamos).

Los municipios habitados por nosotros los Wiwas, especialmente los ubicados en Dibulla, Riohacha, San Juan del Cesar y Santa Marta tuvieron serias repercusiones en lo referente a derechos humanos, puesto que nos convertimos en blanco de los señalamientos de los grupos armados irregulares, al ser tildados de colaborar o pertenecer a los bandos contrarios, convirtiéndonos en víctimas de amenazas, ataques a poblaciones, homicidios, combates y desplazamientos forzados individuales y colectivos, tal es el caso de la comunidad de La Laguna en Abril de 2003.



En respuesta a la gravedad de la situación de nuestro pueblo, el 4 de febrero de 2005 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares a favor de las poblaciones wiwas. Las medidas consisten en lo siguiente:

- 1. Adoptar las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad personal de los miembros del Pueblo Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta, respetando su identidad cultural y protegiendo la especial relación que tienen con su territorio, conforme a las obligaciones contraídas por el Estado.*
- 2. Brindar atención humanitaria a las víctimas de desplazamiento y de la crisis alimentaria, en particular a las niñas y niños del pueblo indígena.*
- 3. Concertar las medidas de protección colectiva, incluyendo la presencia de un defensor comunitario, con los beneficiarios, a través de sus organizaciones representativas Wiwa Bunkuanarrua Tayrona OWYBT y la Organización Gonawindua Tayrona y los peticionarios.*
- 4. Adoptar las medidas necesarias a fin de poner término a los hechos de violencia y las amenazas proferidas en contra de la comunidad beneficiaria”.¹⁰⁹*

Teniendo en cuenta lo establecido por la CIDH, los miembros de las poblaciones Wiwas adscritos a la Delegación Wiwa, sentimos que no tenemos protección por parte del estado en la implementación de dichas medidas, ya que no se ha visto la presencia ni la protección a nuestros líderes y la comunidades afectadas por el ciclo de violencia desatada por el conflicto armado.

5.2. Afectaciones más comunes de violación a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en las comunidades de la delegación wiwa

Al insultar a una persona de nuestra población se está insultando a la misma madre naturaleza, amenazando a la madre del Abu Bukú, porque antes de ella no había humano todo salió de ella, todo lo cuida ella, es por esta razón que cuando se atenta contra ella

¹⁰⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Caso pueblo Wiwa. Febrero de 2005.



destruyéndole sus sitios sagrados, saqueando sus riquezas o extrayéndole sus minerales que son la fuerza de todo lo que existe, se está procediendo contra la humanidad, todo tiene fuerza desde ella y cuando se le destruye, se le saquea físicamente comienzan a haber problemas como son las muertes y la violaciones. Si no fuera por Abu Bukú no hubiera nada de lo que existe. Los atentados contra ella han conllevado a que tengamos problemas en el mundo. Al no curar estas afectaciones comienzan las amenazas y muertes con armas de fuego, machete, ahorcados y accidentes de todo tipo, esta es la cuenta de cobro que realiza Abu Bukú.

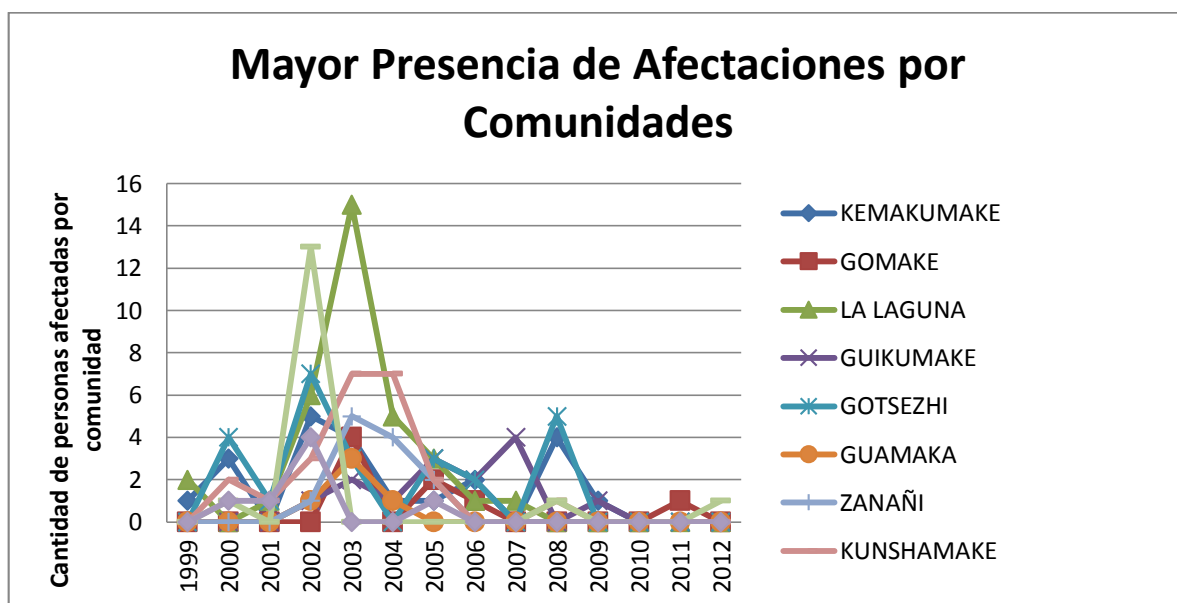
Durante el conflicto que se inició de los años 50 en adelante, se puede observar que el pueblo Wiwa ha sufrido muchas afectaciones que han causado que la madre empiece a cobrar, hoy por hoy estamos más afectados ya que muchos de nuestros miembros más fuertes han muerto debido a que la madre ya empezó a cobrar, entre ellos líderes, *mos*, *zagas* y miembros de la comunidad en general sin distintico de edad o sexo.

Intentaremos dar a conocer las afectaciones más conocidas o recordadas por los miembros de las nueve comunidades pertenecientes a la delegación las cuales son: Guamaka, La Laguna, Kunshamake, Zanañi, Guikumake, Gomake, Kemakumake, Gotsezhi y Wimake. Así como también los desplazados ubicados en los municipios de Riohacha, Dibulla y Santa Marta. Esto a fin de intentar mostrar las afectaciones que sufrimos las poblaciones Wiwas y que se deben entrar a reparar por parte del Estado a través de los diferentes mecanismos jurídicos que el mismo ha creado, como es el caso del Decreto ley 4633 de 2011 y los decretos autonómicos de 2014.

En este sentido de acuerdo a la información recogida en nuestras comunidades, queremos dar a conocer unas graficas referentes a las afectaciones generales que se dieron dentro de las comunidades y mostrar cuales han sido las más reiteradas, a quienes las han cometido y en qué años.



Años con mayor presencia de afectaciones por comunidades

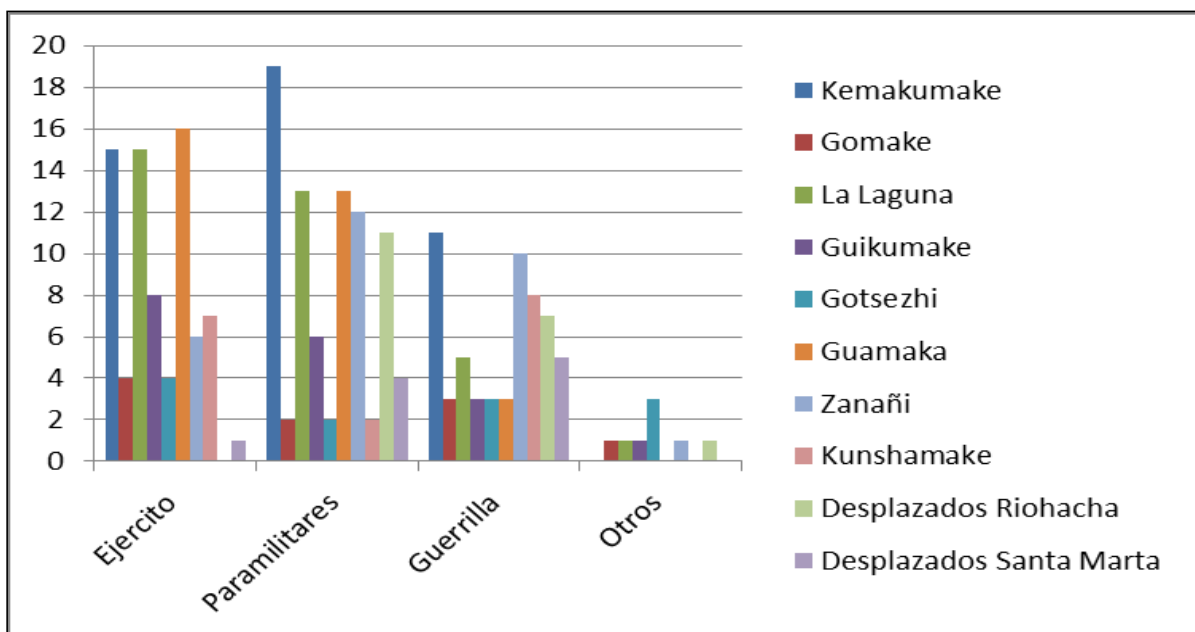


Grafica 5. Fuente: Encuesta para Dukuamashe desarrollada por la Delegación Wiwa, 2014

Así mismo se observó un gran número de afectaciones realizadas por los distintos actores armados que incursionaron dentro de las comunidades y se exponen en la siguiente gráfica.



Grupos armados con mayor presencia en las comunidades WiWa



Grafica 6. Fuente: Encuesta para Dukuamashe desarrollada por la Delegación Wiwa, 2014



5.2.1. Amenazas individuales y colectivas

Durante mucho tiempo el desplazamiento ha sido el diario vivir de muchos de los indígenas de la Sierra Nevada De Santa Marta. Entre ellos las once poblaciones que pertenecen a la delegación Wiwa, muchos de nosotros, aun no reconocemos el término desplazamiento, puesto que no ha resultado fácil que nos apropiemos de él. En este sentido es bueno señalar que debido a las amenazas que hemos recibido muchos nos tuvimos que trasladar no solo hacia las ciudades o municipios del país, sino que también sufrimos de desplazamiento interno propiciando que abandonáramos nuestros lugares de origen para irnos hacia las partes altas de la Sierra, dejando en muchas ocasiones los terrenos productivos a fin de conservar nuestras vidas, colocándonos en este caso en un profundo confinamiento en el cual aún se encuentran algunos de ellos..

Las amenazas, fueron muchas y durante mucho tiempo y aun en la actualidad se escuchan amenazas por parte de los diversos actores contra los indígenas y sus líderes en toda la zona.

5.2.2. Señalamientos

Gomake

- En la comunidad de Gomake el Ejército Nacional le hizo un señalamiento al mamo de la comunidad José Armenta Villazon asegurándole que era mamo de la guerrilla.

Wikumake

También los subversivos (ELN, FARC) utilizaban a los nativos obligándolos a salir a buscarles los víveres, en el transcurso del año 2000 hasta mediados del 2006.



- Gregorio calvo pastor relata que fue señalado por parte del el Ejército Nacional de colaborador de la guerrilla en 3 ocasiones, según el Ejército decían que él le llevaba la comida de la guerrilla esto desde el año 2002 hasta mediado el 2006.
- Gabriel Chimonquero, fue señalado de vivir con la guerrilla, por un soldado llamado Pablo en el año 2006.
- En el año 2008 la guerrilla le informa al mamo Rafa Lazano Malo de la comunidad Wikumake que a tres líderes de su comunidad los iban a matar, en las cuatro ocasiones que se preguntó a quienes iban a matar dijeron que a José Alejandro Malo y Jhon Jairo García, mientras que el nombre de la otra persona no fue revelado asegurando que solo nos daríamos cuenta cuando lo encontráramos sin vida.
- Hilda García expresa que fue señalada de miliciana y a la vez de vivir en el campamento con la guerrilla, por parte de la fuerza pública a mediados del 2002. Como ella tenía cultivos de plátanos, malanga, yuca, maíz y guineo, los subversivos le compraban el producto y si no se los vendía ellos igualmente tomarían sus productos solo que por la fuerza, lo cual demuestra que ella estaba obligada a venderles pero que no era su voluntad.

Guamaka

- Estando el señor Juan de Jesús Pastor en la Kankurua llego el Ejército a insultarlo, amenazándolo y pisoteándole los elementos sagrados de pagamento y lo señalaron de mamo guerrillero en el año 2003 en el mes de abril.
- A él mamo Francisco lo irrespetaron diciéndole que era mamo de guerrilla, le decían que los llevara donde estaba los grupos insurgentes en el año 2003 en el mes de abril.
- Cuenta la señora Josefa que la guerrilla comenzó a decir que iban asesinar al líder José Gil. Por miedo se fue para el Magdalena, a la ciudad de Santa Marta, como consecuencia de ese desplazamiento un carro le mato un niño en la ciudad de Santa Marta. Esto fue afinales del 2003.
- A Miguelito Conchangui Sauna lo llevaron desde el sitio la múcura a la base frente de la comunidad de Laguna donde el coronel Chola le decía que tenía que decir si en realidad era miliciano en el año 2003 en el mes de abril.



- Bernardo Mojica Dingula fue Señalado de ser miliciano de la guerrilla, al igual que su esposa. Se especulaba que Bernardo andaba de camuflado y trayendo comida a la guerrilla, eso fue en el año 2003 en el mes de abril.

Laguna

- En el año 2002, Eudilbi de Sierra Mendoza, propietario de una tienda en la Laguna, expresa que el Ejército le ponía varios problemas por traer compras a la comunidad, que según ellos iban orientadas a abastecer a la guerrilla.
- El 17 de octubre de 1997 Rafael Cotes, fue acusado de ser colaborador de la guerrilla, razón por la cual habían aprendido a su padre, el señor Eudecio Cotes. Su detención fue realizada por el batallón Rondón. En razón de su señalamiento el señor Rafael se entrega. Durante los dos días de detención de Eudecio lo utilizaron para cargar municiones y ser trasladados de un lugar a otro. A los dos días, Rafael se hizo presente para que soltaran a su padre. Una vez Rafael se hizo presente, el ejército insistía que él era colaborador de la guerrilla. El ejército le pedía hacer entrega de una caleta, de la cual Rafael no tenía ningún conocimiento.

Así mismo, mientras transcurría el tiempo, los soldados le pedían entregar unos productos y uno pavos para el consumo de ellos y con eso agilizar su liberación. Luego de tres días de su detención en el cerro de la Laguna, lo llevaron a su propio rancho y cuando llegaron había una carpa llena de armas de diferentes calibres (entre 12 y 15), que no eran de su pertenencia. Luego de eso, le daban armas y de manera intimidante le decían que las tomará para tomarle fotos con ellas, Rafael no hizo caso de dicha intimidación razón por la cual le tiraron un arma al pecho y lo golpearon. En ese mismo instante, cuando le tiraron el arma, le empezaron a tomar fotografías, frente a lo cual Rafael se tapó su rostro con el suéter que llevaba y con ello impedir que lo inculparan de manera equivocada.

Luego lo encerraron en su casa y después de varias horas logro escaparse hacia el monte, en medio de un aguacero. Su compañera (esposa), también logró escapar pidiéndoles que la dejaran salir para recoger agua. Ella se fue hacia la población de la Laguna. Cuando se dieron cuenta que se habían escapado, hicieron unos disparos al monte, los cuales Rafael escuchó. Un día después, el Ejército bajó por



la comunidad El Limón, encapuchó a una persona y la hizo pasar por Rafael. El encapuchado decía: “Yo soy Rafael, díganle a Mariela, que me llevan detenido”. La comunidad se asustó mucho y luego de una hora se escuchó una balacera a la salida del pueblo. Todos pensaron que habían asesinado a Rafael. Y fue solo después de tres días que él regresó a su casa y a la comunidad de la Laguna. Muy asustados todos pensaron que Rafael era un fantasma. Luego de este hecho, el Ejército montó una base militar al frente de la comunidad de la Laguna, lo cual generó mucha intranquilidad en la comunidad. Asimismo, Rafael señala que esta situación le generó problemas psicológicos.

5.2.3. Abuso sexual o acceso carnal violento

Gomake

- Octubre 2009, 4 hombres de la guerrilla violaron a Paulina Mojica hija del mamo José Pedro Mojica.

Wikumake

- En campaña de registro civil en el Naranjal un hombre del Ejército Nacional violó a la señora Carmen Armenta Alberto en el año 2007; ella ya había sido víctima de violación en la cuenca del río Tapia en la comunidad de Wikumake en 2006.
- A María Concepción cuatro hombres armados la violaron a mediados del 2006 y luego las mismas FARC la convidaron para hacer parte de las filas.

Guamaka

- Rosa Antonia Villazón Alberto y María Luisa Villazón sufrieron de abuso sexual por el Ejército Nacional en el año 2004, la comunidad de la Laguna tuvo conocimiento de este hecho de forma inmediata.
- Por los tiempos de los maleantes, en 1991, la saga Úrsula Simungama y María Rosario Lazano fueron violadas no se pudo determinar quién fue el agresor.



Laguna

- Elsi María Cotes Torres, comenta que en el 2006 un soldado apareció en el río y trató de abusar de ella, pero que no alcanzó a violarla porque ella se defendió con un palo de lavar ropa, inmediatamente corrió a la casa para avisarle a su compañero; luego el soldado llegó a la casa donde le dijo que necesitaba dialogar con ella, ella no colocó la denuncia por miedo.

5.2.4. Atentados

Desplazados en Santa Marta

- La señora Teresa Mojica sufrió un atentado con arma de fuego, cuando regresaba a su finca, por cuenta de milicianos de las FARC el 16 de agosto del 2002 en la comunidad de río Seco, Departamento del Cesar.

Laguna

- A él mamo Rafael Chimonquero Mojica en el sitio llamado Juana Vieja, en unas de las subidas, dos helicópteros le lanzaron dos granadas las cuales cayeron cerca de él y por poco lo matan. Como no le hicieron nada las granadas le dispararon desde los helicópteros. Alcanzó a meterse a una cueva mientras le disparaban y le decían que saliera para matarlo, él esperó a que se fuera los helicópteros. Al salir encontró las piedras destruidas por los disparos, asegura estar vivo de milagro. El hecho sucedió en el 2003.
- En el año de 1989 el Ejército Nacional les disparó a Eudilbide Sierra Mendoza y Lidinson Sierra Mendoza, cuando bajaban de la comunidad de La Laguna para San Juan. El hecho tiene un matiz de anécdota trágica, ya Eudilbide y Lidinson venían bajando en un carro que tenía un problema mecánico (mal de los platinos), por lo que el automóvil emitía fuertes sonidos y los del ejército pensaron que les estaban disparando y ante eso, como medio de resistencia, decidieron disparar al carro.



- Detención masiva por parte del ejercito: José del Carmen Torres Torres, José Fernando Torres Torres, Adalcides Benjumea, Celso Carrillo y el señor Edilfide Carrillo Mojica, quien alcanzo a escaparse por un arroyo cuando le dispararon. Estos hechos ocurrieron en el año 2003.
- El 09 de enero del 2004 a las 12:45 p.m. aproximadamente, llego un grupo armado identificado como AUC a la comunidad de Guatshirimake (la Laguna) disparando indiscriminadamente contra los señores José del Carmen Torres Torres, José Fernando Torres Torres y el menor Eliecer Torres, afortunadamente ninguno perdió la vida.

5.2.5. Homicidios

La Laguna

- El 12 de enero de 2001 en la Ye de Guayacanal, asesinaron a siete personas por parte de las tropas del Ejército del Batallón Rondón, entre ellos a al líder Manuel Gil Alberto, secretario de la Organización Gonawindua Tayrona.
- Fue asesinado Álvaro Romero Cáceres, kankuamo, miembro de la comunidad y esposo de la señora María Elena Mojica Alberto. Hechos atribuidos al Batallón Rondón del Ejército Nacional el 12 de enero de 2001.
- Cuenta la señora Geltrudis Mojica (desplazada de la comunidad de Simimke) que un jueves el señor Celso Enrique Carrillo bajo a vender sus productos al puente de Marocazo y hombres del Ejército del Batallón Rondón lo detuvieron y comenzaron a decirle “ya vendiste el producto y ahora vas a llevar el mercado para la guerrilla”, y él contestó diciendo “lo que ustedes están diciendo no es verdad”, ellos le contestaron nosotros tenemos el que te puede testiguar que si es verdad y comenzaron a maltratarlo y le dieron una golpiza.

Luego el Ejército lo escondió y negaba haberlo visto y le dejaron todas sus pertenencias abandonados en el camino, se lo llevaron al batallón el día 03 de julio del 2003. Su esposa se fue con sus tres niños al batallón por su esposo. Entonces



el coronel le dijo lo iban a entregar luego de llevarlo rimeró a la fiscalía, para que allá le dieran un documento. Cuando la esposa sale del batallón unos soldados le advierten que ella estaba peligrando al igual que su marido.

El ejército decide sacar al señor Celso Enrique Carrillo del batallón por la vía de la Peña, salieron por la comunidad de Ulago y no por el lado de Caracolí, tuvieron que cambiar la ruta, luego de esto salieron para donde el señor Ambrosio lo encontraron en el camino le dieron garrote y allí los pusieron a cargar un motor, le dieron golpe, lo apuñalaron, le abrieron unas heridas y luego lo mandaron y cuando salieron le dispararon y hasta el día de hoy no se sabe dónde está el cuerpo.

Kunshamake

- A la señora Emma Mendoza las FARC le mato el esposo Alirio Chivara y a su hijo Camilo Mendoza en el 24 de marzo de 1999. Ella tuvo que desplazarse a la ciudad de Riohacha y no se sabe si se interpuso la denuncia de estos hechos luego más tarde murió la señora a consecuencia del abandono y el dolor, en el año 2001 durante el mes de octubre.
- El señor Julio Adelson Mendoza primer líder de la comunidad de Kunshamake fue asesinado en San Juan del Cesar, Guajira junto, con su conductor Luis Antonio Brito Núñez más conocido como Peyi. El 17 de febrero de 2004 quienes fueron interceptados y asesinados en Zambrano por los paramilitares.

Gomake

- Mataron al papá del señor Joaquín Armenta Villazon en el tiempo de los maleantes por la zona del Tapia en macheteo. En el año 1977.

Guamaka

- José Luis Calvo Pastor, padre de Bernardo Mojica Dingula, fue asesinado en el año 1988 por los EPL.
- Diego Pastor e Hicho Pastor, hermanos del mamo Durán, fueron asesinados en el año 1991 por la guerrilla de las FARC.
- Franco Mojica, fue asesinado en 1993 por la guerrilla.



- El 17 abril del 2001 Ángel David Loaiza un indígena menor de edad, fue asesinado en la ciudad de Riohacha, en este hecho también fue herido su hermanito Juan Tomas. Los menores eran hijos del coordinador de educación de la OGT en la Guajira.

5.2.6. Profanación

- Se llevaron el cuerpo de la joven Elvia Chimonquero, la cual había muerto en la comunidad de Laguna por leucemia y había sido sepultada. El ejército la desenterró y la hizo pasar por guerrillera. La joven era hija de un mayor (autoridad), llamado Juan Chimonquero de la comunidad. El cuerpo de ella nunca volvió aparecer. Este hecho ocurrió el 20 al 28 de abril de 2003

5.2.7. Ejecuciones Extrajudiciales

Laguna

- El Primer comisario de la comunidad de La Laguna fue ejecutado por el Ejército Nacional y fue registrado como NN. El Ejército lo reporto como subversivo dado de baja quien respondía al nombre Celso Enrique Carrillo Perea, al cual lo señalaban con el de alias “Cesar”. En estos hechos también falleció el señor Ricardo Arias Solís. Esto hecho se desarrollaron el día 03 de enero de 2006. El asesinato ocurrió en por la comunidad de Simimke luego los trasladaron por vía aérea a la morgue de Riohacha.

5.2.8. Desaparición forzada

Laguna



- Por parte de la guerrilla, el EPL realizó una desaparición de una pareja: el señor Brigilio Cotes Torres y Patricia la esposa Carmenza Chiguara, la cual estaba en estado de embarazo, miembros de la comunidad de Guatshirimake en 1997.
- Eliecer Yépez Cárdenas, miembro de la comunidad de La Laguna y padre de las hermanas de Elkin Móvil, fue desaparecido por el EPL en 1997.
- En el año 2003 dos jóvenes fueron desaparecidos. Uno de los jóvenes fue encontrado, pero su cuerpo en pedacitos (desmembrado) por la zona de Tembladera, el joven era Hiraldo Manjarrez. El otro era Vedo Gutiérrez de quien hasta la fecha no se sabe nada.

Kunshamake

- Robinson Izquierdo Montero, de 27 años de edad, Hijo de la señora Ana Beatriz Izquierdo Montero e hijastro del Comisario Miguel Yépez. Este joven atendía la tienda comunitaria en Marocazo y estaba a petición de la comunidad de La Laguna, el 28 de mayo del 2001 fue desaparecido. Existen indicios de que pudo haber sido la Guerrilla o el Ejército el actor de su desaparición.

5.2.9. Detenciones arbitrarias

- El Ejército Nacional Detuvo por dos horas a los dos niños: Gerardo Armenta y Martin Armenta, por el río de Gomake, en la comunidad de Gomake, En el año en el 2002.
- En la comunidad de Korual A Pedro Manuel Gil en el año 2003 lo señaló el Ejército Nacional diciendo que era un colaborador de la guerrilla, razón por la cual lo detuvieron por dos horas, viéndose obligado a dar dos bultos de yuca, le dijeron que no vivirían mucho tiempo.
- A todos los que eran de la comunidad La Laguna cuando se encontraban en el camino el ejército hacían requisas y detenían por varias horas. Según ese juzgaba a la población de La Laguna como peligrosos por ser mestizos y colaboradores de guerrilla. Hechos ocurridos desde el año 2000 hasta el 2006, aproximadamente.



- Edilfides Carrillo Mojica asistió a una asamblea sobre de derechos humanos en la que se convocó a la OWYBT, donde estaba el señor Eduar Alvarez por parte de la Presidencia. Él estuvo detenido por parte del Ejército desde la mañana hasta la tarde, porque decían que él era guerrillero puesto que no tenía el pelo largo sino corto y decían que así se cortaban el pelo los guerrilleros. Esto sucedió en el puente de Marocazo en el año 2004.
- En la comunidad del Limón ocho hombres fueron detenidos por el Ejército Nacional entre ellos: Atanacio Armenta, quien cuenta que lo mandaron a acostarse para dispararle, alegando que él era miliciano de la guerrilla. Lo mismo le aconteció a Juan Armenta desde el 30 de agosto del 2002 y hasta el 01 de septiembre del mismo año.

Guamaka

- Del 20 al 24 de abril de 2003 al señor Bernardo Mojica Dingula el Ejército Nacional lo amarró durante toda una mañana, mientras que a las familias de la comunidad se les prohibía llegar a sus propias casas.
- A Pedro Mojica Dingula, el Ejército se lo llevo desde la comunidad de Gomake hasta la comunidad de Mamarongo durante ocho días en el año 2004. Luego la guerrilla llega a Guamaka y lo dejaron por cinco meses sin salir a ninguna parte.

Kunshamake

- El señor Miguel Antonio Yépez Salgado fue detenido por el Ejército Nacional batallón de alta montaña. Inicialmente lo detuvieron en el puente Marocazo al ser señalado de guerrillero, luego se lo llevaron al batallón Rondón durante 10 días. Hechos ocurridos desde el 03 de julio de 2003.
- El 26 de mayo de 2005 fueron detenidos: Miguel Antonio Yépez salgado y Pedro Izquierdo Montero, durante 10 días en el monte por el Ejército Nacional en la Sierra del Cesar, tildados como guerrilleros. Luego fueron dejados en libertad en la comunidad Arhuaca de Sogrome en el Cesar. Les dieron 2 días para volverse a presentar a la comunidad puesto que solo de esta manera ellos comprobarían que no eran guerrilleros al cumplirles. Los implicados cumplieron en presentarse donde



se les había indicado y la comunidad los respaldó mucho, al mes se fueron para la comunidad de La Laguna.

- Al señor Manuel Isidro Yépez los paramilitares se le llevaron 7 cabezas de ganado y un burro, además estuvo detenido 24 horas el día 08 de julio de 2003 donde le pedían que entregara a su hijo el señor Miguel Yépez Salgado, por que según ellos este señor era colaborador de la guerrilla.

5.2.10. Tortura, golpes, lesiones personales

Gomake

- En la comunidad de Gomake el mamo José Armenta Villazon fue torturado por el Ejército Nacional a finales del año 2004.

Guamaka

- El señor Hilario Alberto Villazon lo golpearon a patadas por parte del ejército. Igualmente se comieron una vaca del señor Evangelista Jandigua. Hecho que se imputa el Ejército Nacional del 20 al 24 de abril 2003.
- A Patricio Pinto Gil lo detuvo el Ejército diciéndole que era miliciano de la guerrilla que llevaba compra para ellos. Lo golpearon por que según ellos no les dijo dónde estaba la guerrilla. Estos hechos ocurrieron del 20 al 24 de abril 2003.

Wikumake

- Cuatro hombres del Ejército Nacional amarraron a Eduardo Lazano Malo, lo golpearon y le dieron patadas, posteriormente lo pusieron a cavar un hueco para su sepultura. Finalmente lo mandaron acostarse al suelo echándole maleza encima y se sentaban sobre él. Le dieron libertad bajo la amenaza de darle un tiro por la espalda. Este acontecimiento fue desde las horas de la mañana hasta la tarde, aproximadamente hasta las 05:30 p.m.: “Me dijeron que corriera y no corrí solo caminaba mirando hacia adelante esperando el disparo.”



- En el 2006 el Ejército agarra y maltrata físicamente a Gregorio Calvo Pastor. Además de robarle 11 gallinas para el consumo de las tropas.

Kunshamake

- Cuenta Miguel Torres, que el Ejército Nacional lo detuvo por dos días a su padre el señor Eudocio Cotes Torres, a ello hay que sumarle que un sargento le pedía información a cambio para no matarlo. Le golpearon con un machete, esto sucedió en septiembre de 1998.

Laguna

- El ejército maltrataron verbal y físicamente a cinco hermanos indígenas los cuales fueron obligados a ir hasta Caracolí. A uno de ellos le pusieron un ojo morado, a otro, al señor José del Carmen Torres Torres, le partieron la cabeza, mientras que José Fernando Torres Torres, quien también fue maltratado y murió en el año 2012 producto de ese maltrato, el cual recibió muchas patadas en el páncreas, a quien lo llevaron al Batallón Rondón después de 8 días. El señor Adalcides Benjumea y Celso Carrillo se los llevaron después. Hecho por los cuales se le responsabiliza al Coronel Carlós Arturo Velásquez del Batallón Rondón, los días 27 y 28 de abril 2003.

Kunshamake

- Pedro Antonio Mendoza fue torturado por dos paramilitares al ser apuntado en el cuello con dos armas de calibre doce, mientras que le decían que lo matarían. En ese momento un comandante llamó a uno de los hombres y le ordenó que le dejaran seguir para donde se encontraba el retenido porque el mismo lo iba a investigar “(...) y lo único que yo pensaba en ese momento era como iba a morir, dije entre mi ‘hasta aquí llegue’”. El suceso ocurrió el 23 de abril de 2003.

5.2.11. Combates



- Junto a la casa del señor Narciso João Mojica cayó un explosivo en medio del enfrentamiento entre los paramilitares y la guerrilla en la población del Limón. La fecha del suceso fue el 30 de agosto de 2002.

5.2.12. Minas antipersonal y municiones sin explotar map/muse

Gomake

- En Nunkumaka¹¹⁰ hay un radio de comunicación que tiene tres años de estar allí, lo dejó la guerrilla.
- Por la casa del señor Venancio Rodríguez hubo bombardeo y dejaron vainillas y hierros abandonados. Aún están por allí porque nadie se ha metido con eso.
- Por la finca de la señora Rebeca hay un cajón lleno de armamento. Por un lugar llamado la pelea, el joven no se acuerda exactamente el sitio porque fue hace mucho tiempo.

Guamaka

- Por el Cerro Monguishina donde está la madre de la guayabita y de la culebra hay abandonados cartuchos y huesos de paramilitares que murieron en enfrentamientos con la guerrilla.
- Hay cuatro cilindros enterrados por la orilla del río Ranchería.
- Hay escondidas unas pertenencias de la guerrilla pero la avalancha las enterró.
- En una montaña hay una granada, la comunidad tiene miedo de sacarla, es llegando a Mamarongo, allí cerca también se encuentran unos cilindros con un cableado a la gente le da miedo acercarse razón por la cual no pueden hacer uso de ese sitio.

La Laguna

¹¹⁰ Comunidad vieja y abandonada, es un sitio de referencia en la zona.



- Hay una granada enterrada en una cueva por la casa del señor Varón, donde hay un sitio sagrado. Esta granada aún se encuentra en ese lugar y los Mamos no han podido ir a realizar sus pagos a ese lugar porque les da miedo.
- Hay 2 hierros abandonados, creemos que son con los que lanzan las bombas, están abandonados por las serranías de la comunidad los cuales pertenecen a la fuerza pública.
- Hay muchas municiones o vainillas abandonadas por la zona de Laguna y Guamaka, en la cuenca del río Ranchería allí fue donde se bombardearon la guerrilla en combate con los del ELN y también los paramilitares contra la guerrilla.
- La señora Geltrudis Mojica Armenta manifestó que unos niños se encontraron una granada abandonada por los potreros de la Laguna y que aun esta por allá.
- Hay abandono de cilindro y cuando hay quemadas indiscriminadas en los bosques se escuchan explosiones en medio del fuego, la comunidad tiene miedo que aun hallan más de estos cilindros enterrados y estallen.
- Hay otra granada que los indígenas la encontraron pero la metieron en una cueva para evitar que los niños lo agarren. Hay temor que los niños se pongan a jugar y pueda estallar así perder algún joven de la comunidad.
- La comunidad encontró una granada que está ubicada en la comunidad por la cabecera a 10 metros del río, les da miedo que los niños la cojan para jugar.

Kemakumake

- A los alrededores de los poblados todavía se encuentra balas abandonadas. Es necesario recoger estas municiones y que se las lleven fuera del territorio.

Gotsezhi

- En la comunidad de Gotsezhi había una granada en el paso del río pero cuando llovió se la llevo la creciente, hay temor que pueda matar a alguien si vuelve aparecer.

Wikumake



- La guerrillera enterró un explosivo en el patio de la casa de la familia de María Lazano García.
- Hay un cilindro escondido cerca del río Tapia.
- Los del ELN activaron un explosivo en forma de trampa en un camino el cual duró dos años. También hay cilindros escondidos en una cueva, todavía hay caletas escondido en las montañas.

5.2.13. Detención arbitraria y prolongada

La Laguna

- En la comunidad han habido muchas detenciones arbitrarias entre ellas el 04 de abril de 2005, detuvieron al señor Elkin José Móvil, docente de la comunidad de la Laguna quien fue detenido por el Ejército Nacional en San Juan del Cesar y luego el día 5 de abril lo trasladaron para la cárcel judicial de Valledupar por dos meses y diez días. Hecho que ocurrió cuando bajó a terminar de recibir el mercado para el restaurante escolar de los niños de la comunidad. Luego cuando salió de la cárcel se trasladó para la ciudad de Bogotá por amenazas que recibió su familia y las autoridades indígenas. Al volver de visita el 13 y 14 de abril del 2007, lo detuvo la SIJIN en la ciudad de Valledupar, duró una noche detenido por la Policía Nacional. Encarcelaron al señor Elkin José, junto con su esposa Luz Dary Rodríguez, al igual que él docente y líder de la comunidad quien, posteriormente, fue detenido en la ciudad de Riohacha señalado de guerrillero por la policía nacional en el año 2010 y duro 25 días detenido.
- Rafael Cotes Cabo de la comunidad de Guatshirimake, manifiesta que fue aprehendido por el Ejército Nacional y trasladado para Valledupar encarcelado el 05 de abril de 2005, porque andaba con Elkin y decían que Elkin era un jefe de la guerrilla, durante 15 días estuvo detenido.
- Hernán Torres fue encarcelado por 3 meses en la cárcel de Valledupar en el año 2005, acusado por un desertor del ELN quien manifestó que él era un colaborador



de la guerrilla por este motivo fue su detención, y según el ex guerrillero, Hernán era de todo un poquito por esa razón lo llevaron preso.

- Albeiro Armenta, detenido en la ciudad de Valledupar cuando venía de San José de Apartadó, estuvo detenido durante 4 años y medio desde el 2004 hasta mediado del 2009, acusado de rebelión por parte del Ejército.

5.2.14. Desplazamiento forzado

Se podría concluir que los desplazamientos forzados que ha sufrido el pueblo Wiwa son una consecuencia de las constantes disputas de los grupos armados al margen de la ley (FARC, ELN y Autodefensas, antes de su desmovilización y luego de ella debido a las bandas emergentes), por la apropiación de territorios favorables para desarrollar el negocio del narcotráfico y por la amplia gama de corredores estratégicos que brinda la zona de la Sierra Nevada de Santa Marta. Adicionalmente, en la actualidad, la banda criminal *Águilas Negras* se ha consolidado como un grupo ilegal que presiona a la población indígena del Cesar y la Guajira.

Wikumake

- En el conversatorio la comunidad recordó el suceso en el tiempo de la violencia y el de los maleantes, el tiempo de la bonanza marimbera, el del orfelinato, EPL, ELN, FARC, el ejército, los paramilitares (AUC), entre otros. Los tiempos de mayor crisis humanitaria que la comunidad recuerda es en el año 2000 y 2001. La violencia contra las comunidades causó desplazamiento masivo e interno, puesto que debimos trasladarnos de una comunidad a otra, el despojo de tierras, los homicidios, las desapariciones, la desintegración de las familias, pérdida de cultivos, abandonando nuestros bienes hasta perderlo todo, irrespetando a las autoridades tradicionales y los lugares colectivos del pueblo.

Gomake



- En los días 12 al 14 de mayo 2004, hubo un desplazamiento de la comunidad de Gomake debido a un enfrentamiento de la guerrilla y el Ejército Nacional, las familias que bajaron para el municipio de Dibulla regresaron después de 5 meses y sólo quedaron aproximadamente veinte familias confinadas a los alrededores de la comunidad en el tiempo del desplazamiento.

Wikumake

- La gran mayoría de las personas que se desplazaron se fueron para Palomino, siete familias Shinshituhkua, por la cuenca del río Jeréz cinco familias. Otras comunidades vecinas regresaron sin acompañamiento de instituciones después de ocho años. En total fueron 12 familias desplazadas. En medio de estos hechos Mataron al señor Juan Armenta compañero de la señora Jera Villazon Mojica. Juan era estudiante para mama de la comunidad de Wikumake. Hechos ocurridos en el año de 1992.

Kunshamake

- El señor Julio Adelson Mendoza primer líder de la comunidad de Kunshamake, fue desplazado y posteriormente asesinado en San Juan del Cesar-Guajira, junto con su conductor más conocido como Peyi. El 17 de febrero de 2004.

Desplazados Santa Marta

- En medio de un conversatorio a las familias desplazadas en la ciudad, dentro de las instalaciones de la Delegación Wiwa, en Casa Indígena, Santa Marta, los participantes empiezan a recordar las anécdotas propias de los años de violencia en las cuales fueron golpeados por el conflicto armado. Se logró concluir que el desplazamiento inicia en el año 2000 desde las comunidades de Río Seco y Murillo, pertenecientes al resguardo Kankuamo, ubicado en el departamento del Cesar.
- El desplazamiento en río Seco fue en el 2001 de ocho familias, las cuales se vieron obligadas abandonar sus tierras debido al peligro latente que la presencia de grupos



como los paramilitares representaban, quienes no solo hicieron desplazar a estas familias Wiwa, sino que a su vez hizo desplazar a toda la comunidad de Murillo y Río Seco del pueblo Kankuamo. Es de anotar que una de las desplazadas es la señora Teresa Mojica, quien sufrió un atentado con arma de fuego al momento de regresar a su finca.

La Laguna

- El 21 de abril de 2003 en las horas de la mañana un helicóptero volvió ametrallar la comunidad, después de veinte minutos llegaron tres helicópteros más un avión, este bombardeó toda la cuenca del Ranchería sobre nosotros, a los cultivos, animales y viviendas. Así fue el desplazamiento de la comunidad de la Laguna, cuando nos quemaron el caserío. Lo cual hicieron desalojar a las familias de sus viviendas dejando todas sus pertenencias en el abandono total. En total 52 familias de la Laguna fueron desplazadas según fuentes de la Defensoría del Pueblo. Pero según el señor Carlos Mejía, líder de la comunidad, fueron un total de 84 familias, algunas de las cuales se fueron a otras comunidades cerca de la Laguna.

Wimake

- Muchas de las familias se trasladaron desde la comunidad de Sinkuhka en el año 1994 para la zona del Magdalena por motivo de ser perseguido por la guerrilla y por necesidad de tierras para trabajar.

Kemakumake

- Hubo el desplazamiento masivo en la cuenca del río Guachaca, por parte de las comunidades de Gotsezhi y Kemakumake, en el año 2002, cuando hubo un enfrentamiento entre los paramilitares: Hernán Giraldo versus Jorge 40. Toda la comunidad bajó al poblado de Guachaca durante 1 mes. También unas familias se quedaron confinadas en las partes altas de la Sierra y las otras en las bajas.

Desplazados Riohacha



- A pesar que el desplazamiento de las familias de la comunidad del Limón, por ser es uno de los más recordados, dichas familias no pertenecen a las comunidades de la Delegación propiamente reconocidas pero todos sus procesos de articulación los vienen desarrollando a través de la Delegación Wiwa, por esta razón se realizaron reuniones con ellos y sus propuestas están planteadas dentro de las líneas de acción que se desarrollaron para la población desplazada.

5.2.15. Desplazamiento interno

El pueblo Wiwa mira su desplazamiento como algo que emana desde sus tradiciones y costumbres, algo que ellos entienden desde su cosmovisión.

Uruama Sewa

Aunque los elementos sagrados, como Zhahtujkua, Kashibitujkua, Urruama, Kuina, AuarintshiSewa, sima, daban el mensaje claro de los caminos a seguir durante la violencia, el mama en varias ocasiones no pudo controlar la angustia y la desesperación que se estaba viviendo donde se estaba presentando las muertes, las torturas, las desapariciones de la gente, las quemas de las viviendas las familias Wiwas, por lo cual casi nadie quería acompañar a las autoridades a ir a la Loma (Duashagaka) para hacer el pago, afectándose la parte mental, espiritual del hombre. Es por esta razón que las familias desplazadas no quieren volver a su sitio de origen porque fueron desplazadas tanto material como espiritualmente desde su habidad.

Uruamashihka

Es pensamiento, lo espíritu, el conocimiento y la sabiduría. Uruamashihka se vio afectado por el desplazamiento y porque en pensamiento se estaba maquinando muchas cosas en negativo, como: “pensando será que moriremos”. Dejaremos nuestros niños huérfanos, dejando a nuestras familias, “cómo moriremos”... Todo esto se dio por motivo de todo lo



que estaba pasando y solamente se escuchaba por la radio los números de muertos reportados. Fueron momentos de desesperación y sin saber qué hacer. Es por esta razón que la gran mayoría de las familias desplazadas Wiwa no quieren volver a su sitio de origen porque fue un desplazamiento tanto material y espiritualmente.

Kununkanzheuruamanaikurindzuartsha

El espíritu de todas las especies. Se estima que todos los seres vivos se vieron afectadas y desplazadas al mismo tiempo.

- En el año 2002 durante los días 29 y 30 de agosto, acaeció un desplazamiento de la comunidad El Limón, mientras que el día 14 de junio del 2002 se presentó un desplazamiento en Potrerito.
- En el mismo tiempo nos desplazamos la comunidad de la Laguna lo cual fue interno por la misma cuenca hecho que no se dio a conocer ante la opinión pública.

La Laguna

- El 20 de abril de 2003 en las horas de la tarde apareció un helicóptero el cual ametralló indiscriminadamente a la comunidad de la Laguna (Guatshirimake), sembrando el terror. La gente por miedo se fue a salvaguardar en la comunidad vecina de Guamaka.

Kunshamake

- El 30 de agosto del 2002 se desplazó la comunidad del Limón. En el 2003 ocurrió el desplazamiento de la Laguna a la comunidad de Kunshamake. Nos desplazamos internamente debido al temor que nos causaba estar en estas comunidades; nos fuimos para las diferentes comunidades Marocazo, Sabana de Joaquina, la Travesía o Rincona, Ulago y la Laguna hacia Las Palmas. En aquel tiempo fueron 16 familias las que se desplazaron, en la actualidad del 2014 hay un total de 24 familias.





**DINAMICA POBLACIONAL DE LAS COMUNIDADES WIWAS
GONAWINDUA ETTE ENNAKA I.P.S INDIGENA
PERIODO 2000 A 2014**

COMUNIDAD	POBLACION POR AÑO DE EVALUACION				
	2000	2004	2008	2012	2014
GOMAKE	180	202	222	413	280
SEIAMAKE	0	0	0	0	137
KORUAL	36	117	177	199	221
GUAMAKA	330	402	360	505	534
GUATSHIRIMAKE (LAGUNA)	177	90	130	168	204
LIMON	250	150	125	213	240
GUIKUMAKE	31	160	173	273	260
KUNSHAMAKE	0	0	0	93	83
ZANAÑI	0	0	0	75	110
GOGSEZHI	0	0	0	0	225
KEMAKUMAKE	257	305	437	536	349
WIMAKE	63	101	135	202	233
KASAKUMAKE	120	154	0	0	0
NUNKUMAKA	105	30	0	0	0
TOTAL POBLECION POR AÑO	1549	1711	1759	2677	2876

Fuente: Gonawindua Ette Ennaka I.P.S, 2014

En gran medida el cuadro que nos ofrece la IPS Gonawindúa Ette Ennaka sobre el crecimiento demográfico de las poblaciones Wiwa entre las cuencas del río Ranchería (Guajira) y el río Fundación (Magdalena), contextualiza en buena medida la dinámica del desplazamiento interno.

- Guamaka por ejemplo representa ser una población receptora de desplazados Wiwa, ya que entre el 2000 al 2004, se presentó un vertiginoso crecimiento poblacional. Contando para el año 2000 con 330 personas y para el año 2004 sube con 402 personas. Mientras otras poblaciones para el mismo lapso de tiempo tienen un bajón significativo demográficamente hablando. El Limón y Guatshirimake (nombre tradicional de la población La Laguna) manejaron una dinámica poblacional con tendencia a la baja. El Limón contando



con 250 personas en el año 2000 pasa a 150 para el año 2004. La Laguna pasa de contar con 177 personas en el año 2000 a 90 personas en el 2004.

Otras poblaciones receptoras de familias desplazadas Wiwa podemos considerar a Guikumake y Wimake.

Vale resaltar la desaparición de las poblaciones Kasakumake y Nunkumaka, las cuales representan diferentes factores, como mestizaje, cambio interétnico de la población, desplazamientos por la violencia, problemas socioeconómicos, entre familias o clanes, entre otros factores de su desaparición a nivel poblacional. En términos generales sólo hasta el 2012 al 2014 se presenta un proceso de regulación sociodemográfica en nuestras poblaciones Wiwa.

5.2.16. Confinamiento y hostigamiento

Wikumake.

- Aunque directamente en la comunidad no se presentaron muertes o masacres por la violencia de los grupos armados irregulares o el ejército, si se enteraban de lo que estaba sucediendo en las comunidades vecinas y eso causo mucho temor entre la población. Se vieron obligados a confinarse por un largo de tiempo, no salían de esa zona del año 2002 y 2003 cuando hubo el desplazamiento de Potrerito, el Limón y la Laguna.

Guamaka

- Todas las familias se trasladaron para el sitio Gotuaka las cuales duraron 2 meses sin llegar a la comunidad.
- Pedro Mojica Dingula relata que al llegar la guerrilla a Guamaka lo dejaron aproximadamente cinco meses sin salir a ninguna parte.

Gomake



- El comisario Enrique Villazon fue detenido durante dos horas por las tropas del Ejército Nacional en el año 2003. Le prohibieron hablar sobre su detención y lo conversado con el Ejército. Sólo el árbol y la piedra eran testigos de todo lo acordado, también le prohibieron salir de la comunidad.

5.2.17. Ocupación y saqueo de sitios sagrados

- El Ejército Nacional en el año 2004 movió los “atogua”, que son piedras sagradas en el Piñón Colorado a dos horas de la comunidad de Gomake.
- Cuenta el señor Vicente Barros que los saqueadores se robaron los cuarzos: shibalukuitshi, albe, zhalintogua, también han movido varias piedras sagradas. Dese su lugar de origen y algunas no sabemos dónde están aún.
- Por las orillas del río Ranchería han saqueado muchos materiales tradicionales, los cuales ha dejado debilitado el territorio en la parte espiritual. En un enfrentamiento los paramilitares tumbaron un árbol sagrado el cual cumplía un papel fundamental para toda la vegetación.
- Mamo Benaró estaba sentado en el sitio sagrado haciendo trabajo tradicional y cuando llegaron los hombres los asustaron porque él nunca había visto a esa gente. Finalmente se posesionaron del sitio construyendo una base del Ejército en el año 2004.
- El Ejército Nacional en varias ocasiones ha llegado y se han posesionado en lugares de interés común, de donde se han llevado varios cuarzos y tumas, los cuales las autoridades tradicionales hacen el pago a los padres espirituales. Hechos como estos, trae como consecuencia el arraigo de los fuertes veranos que se ha presentado. La gran mayoría de los nacederos de agua se han secado y así mismo escases de los alimentos, secándose los árboles frutales, entre otros.

Wikumake.

- Reparar a los sitios sagrados irrespetados, vulnerados y saqueados, los padres de todos los animales. Se encuentran los sitio sagrado: Abu pazhijkukha, Unzisi de



Gon, de Dumburru, Misumenzhe, Unzisi Ade, Kuimanguinzhe Abu, Dziwa Abu y Kankurua, donde también es padre de las lluvias. No se puede hacer bulla porque se enfurece, llueve con relámpago, con huracán. El padre de los rayos fue saqueado por el Cerro de Campana, al frente del poblado de Wikumake, hay 4 piedras de 3 y 4 metro de altura que fueron saqueadas, y allí dejaron las ollas de barro vacías.

- Cuenta el señor Luardo que se secó el manantial de los saínos, donde se bañaban, donde bebían, ello ocurrió al parecer por los enfrentamientos entre grupos insurgentes puesto que al caer pedazos de hierro (balas) se secó, porque se vio atentado. Los saínos también se trasladaron para otras tierras por estos enfrentamientos. Al hacer esto se le acabo la comida y comenzó hacerle daño los cultivos de las familias Wiwas, consecuencia de esto comienzan a morir los niños y las culebras comienzan a picar al hombre. Tezhuma Maugui, padre de los Shimuna, donde se recolectan tributo para atrancar las enfermedades malas.
- Shungega Tapia, madre de todos los reptiles, de las lluvias y de los serenos, en el cerro shetuzhihtujkua, el cerro que está arriba de Wikumake, aquí se llevaron un oro con forma de loro de persona y cuatro tumas que se lo llevó la guerrilla. Aquí llovía en todo momento y llovía con color rojo. El sitio Dumena, madre de los ríos, se llevaron cuatro tumas y se lo mostraron a una mujer Wiwa de Wikumake, en el tiempo de la bonanza marimbera cuando fumigaron muchos peces murieron.

Wimake o la Tagua

- Una vez el ejército se ubicó en un sitio sagrado y después de los 3 días llegaron a la casa de una familia donde les dijeron que ellos les estaban haciéndole brujería. Esto según, porque en la noche les había salido una imagen de persona vestida de blanco que no los había dejado dormir (en sueño). A las personas que se encontraban allí (ejército) les insultaron y ellos les dijeron que ese era un sitio sagrado y por eso ellos veían esas cosas por que afectaron ese sitio.

Zanañi



- Muchos sitios fueron saqueados y desaparecidos y los padres y madres no están allí, han sido desplazados en espiritual. Ya no escuchan, el sitio carece de valor espiritual. Es un deber del Wiwa hacer su ritual para estar bien con la naturaleza y consigo mismo, debido a la ocupación de los sitios los rituales ya no se pueden hacer, se dice que esto lo realizó el Ejército Nacional.
- Bukurrua madre de toda la naturaleza, se llevaron los materiales de pagamentos y todo lo que depende para curar y sanear los alimentos. Shimalkinguia-monomke Abirgangaga, padre de los mamunua, son los gobiernos de los sitios sagrados de las comunidades de Guamaka y La Laguna, municipio de Riohacha, los cuales fueron usurpados por grupos armados. Se dice que esto lo realizó el Ejército Nacional.
- Por Siguirrumamke, por la comunidad de Sinkuhka, municipio de San Juan del Cesar, Guajira, estaba Abu Buku Dumakuna, donde se encuentra poder del pueblo Wiwa y fuerza espiritual. Unos estadounidenses (comúnmente conocidos como “gringos”) se llevaron un santo de oro puro y el pueblo piden la devolución.

Guamaka

- El encierro y desviación del río Ranchería es consecuencia de que las mujeres Wiwas se les haga las cesáreas. Donde se construyó la Represa El Cercado en el río Ranchería, es donde se daba el control de todo lo negativo y este sitio fue cubierto y dejaron adentro una “Piedra Prieta”, que es donde se realiza el pagamento. Este proyecto lo hizo el Gobierno Nacional sin consultar a los pueblos indígenas.
- Walabasa sitio sagrado y raíz de los mamunua, jefe de todos los sitios sagrados, donde se paga a las enfermedades. Aquí el Ejército Nacional durante el 2002 y 2003 hizo trinchera para contrarrestar a los enemigos, dañando el sitio sagrado de los animales. Se llevaron las cornalinas, Shimalkinguia, padre de langostas se llevaron los materiales de pagamento y las autoridades piden que sean devueltas.
- Selarrua, sitio sagrado bombardeado por el Ejército Nacional, durante los años 2002 y 2003. Dzuingalinanzhe Abu, padre de todas las cornalinas, también fue afectada, lo cual ha generado muchas enfermedades para las familias Wiwas.



- Zalula Abu, sitio sagrado bombardeado y saqueado por el Ejército Nacional durante el 2002.
- En el 2004 del sitio Senua, el Ejército Nacional se llevó los materiales de pagos de todos los animales, para curar los alimentos para el consumo y siembra de los cultivos.
- El dos de septiembre del 2004 en el sitio Mesundusha, el Ejército Nacional se llevó los materiales de pagos de color verde y otros de bastante colorido. Es el padre de los firmamentos y de controlar la diarrea de color verde. También afecta al aumento de los temblores y del calentamiento global. La comunidad pide devolución de los mismos.
- El sitio sagrado afectado fue Sigurrúa padre de los rayos, consecuencia de estos las familias se vieron en peligros por los rayos durante las lluvias. Al llevarse estos materiales han desplazado el espíritu de los sitios. Esto lo realizó la guerrilla.

La Laguna

- En septiembre del 2005 el sitio sagrado llamado Abu Manatena, el Ejército Nacional desde esa fecha fundo una base militar. Allí había una piedra tallada, era demasiado grande y el ejército se la llevó en sus carros. Consecuencia de eso hemos tenido muchas dificultades en la parte cultural al no poder hacerle los pagos.
- Sitios sagrados afectados como Abu Senekun, madre de flora y fauna, Guatshirimake, Abimake, Wuimake, Sekulamamanke, Senua, Shemilumakeson, sitios que fortalecen espiritualmente y mantiene el equilibrio de nuestra región, los bosques, las aguas, los animales, el aire y los alimentos. La afectación en estos espacios sagrados (en muchos aspectos, ocupación, robo de materiales, estancamiento de los trabajos tradicionales, entre otros) sucedió en el año del 2003 por parte del Ejército nacional.

5.2.18. Destrucción del medio ambiente



- A la madre naturaleza la han empobrecido de diversas maneras, alterándole y dañándole el orden social, cultural y espiritual. Esto ha conllevado que el ser humano cambie de comportamiento y comienza a cometer actos violentos con la misma comunidad y otras personas
- Al caer el Zesiwa, se recibe mucha enfermedad porque la corriente de agua baja y muchas especies de la naturaleza comienzan a morir poco a poco. También las piedras kankurua de los animales terrestre han sido destruidas.
- Ade Seraiakuzhiwasha es el padre de todas las especie y por atentar contra él todo se ha enfermado, se han aparecido muchas enfermedades extrañas y las enfermedades antes tratables con plantas hoy se han vuelto incurables.
- El cerro que fue derrumbado era el sitio del padre Kasaugui de los arboles sagrados; madre de Sekuma, donde todos los alimentos en granos son curados. Künzerkingaga, cuando el sol seca a los cultivos; Shemke Abu, Buku Abu quienes son la madre y el padre del firmamento; Gerruangaga padre de la candela cuando hay problemas de sequedad de los alimentos y problemas al hombre; Shemke o Santa Lena, para defenderse contra los actores armados; por Piñoncito un cerrillo, madre del pilón donde se originan los granos y puede morir la persona. El desecho batallón del Shemke, en Tembladera, es un manantial para salvar a la tierra de las tormentas y terremoto, Barrilito Abu Awarrinchi, Sitio Isamarruna, desde allí se hacen las mortuorias para toda clase, y curar los alimentos este proyecto lo hizo el Gobierno Nacional, sin consultar a los pueblos indígenas.

5.2.19. Daños en bien ajeno

Gomake

- En la comunidad de Gomake al señor José Armenta villazon el Ejército Nacional se le comieron un cerdo, siete gallinas, a la vez que tomaban otros los alimentos de consumo sin pedir permiso, eso fue en el 2006.



Wikumake

- En el 2006 el ELN le robó unos utensilios de cocina a María Lazano García, mientras que a Gregorio Calvo Pastor el Ejército se le comió once gallinas en la comunidad.

Guamaka

- Los paramilitares durante un enfrentamiento en 2004 se nos comieron diez gallinas, veinticinco ovejas. El Ejército nos desplazaron y se nos comieron seis vacas con crías, cuatro cerdos y siete gallinas, dos burros los cuales mataron a tiros y nos confinamos en el sitio llamase Pəhtunkua.

En sus andanzas se comieron siete gallinas, mataron dos burros, una vaca, tres pavos, quemaron dos viviendas, quemaron cuatro casas con todo, las viviendas pertenecían a nuestros mayores: al mamo y a la saga, luego violentaron todas las viviendas del caserío y quemaron las medicinas de esa misma comunidad avaluadas en 1.300.000 pesos. Cachetearon al comisario, le dieron patadas y a otro hermano indígena lo desnudaron y luego lo pasearon por el pueblo dándole culatazos. Se comieron cuatro chivos, cuatro cerdos, cinco pavos, cuarenta gallinas, también destruyeron las herramientas de la comunidad: treinta rulas. Violentaron aquí también la infraestructura escolar, pero lo más humillante para nosotros fue el sabotaje de la Kankurua, donde tomaron las cazuelas de barro con las que hacemos el ritual de la tostada de ayu (hoja de coca) para freír. Por los sitios Malashirna, se nos perdieron cuatro cerdos. Cuando el Ejército se quedaba en los caminos las familias sentíamos mucho miedo.

- La comunidad de Guamaca le reclama a las autoridades que le cancelen los animales que los soldados se comieron el día 27 del mes de enero del año 2004, estos animales pertenecían a los indígenas que a continuación se nombran:
 - ✓ A Santiago Villazon se le comieron seis chivos.
 - ✓ A Bernardo se le comieron diez gallinas y dos chivos.



- ✓ A Manuel Antonio se le comieron dos chivos, nueve marranos, cuatro gallinas y nueve pavos.
 - ✓ A Hilario le robaron molino segua, mochilas, candado y una cadena.
 - ✓ A Juan tomas le comieron una hectárea de yuca, cuatro lechones, se le llevaron un caldero.
 - ✓ A Evangelista Gil le robaron cuatro gallinas y tres chivos.
 - ✓ A Francisco le robaron dos pavos y tres gallinas.
 - ✓ A Gabriel le robaron una puerca, cinco gallinas.
 - ✓ A José los santos Mojica le comieron dos vacas paridas, a estas personas les dejaron un papel por las vacas.
- En Guamaca escalaron la escuela quitándole el candado, rompieron los utensilios que los niños utilizaban para aprender, dejando una nota en el tablero: AUC.
 - En este pueblecito escalaron tres casa robándose todo lo que tenían los indígenas entre las casas escalaron la casa del mamo Jacinto. A Mercedes le robaron cuatro gallinas.
 - A José Antonio Marmolejo le comieron una vaca en Guamaca, actualmente la familia no se encuentran en sus casas, por temor a ser desaparecidos por los grupos armados que hay en esta región. Los indígenas se están desplazando, se encuentran en la parte alta de la sierra. No quieren volver a su pueblo. Le tienen miedo a los choques armados que se dan en cada momento. Hay 320 personas desplazadas que no se sabe de ellos. Se están muriendo de fiebre amarilla y hambre física.

La Laguna

- En el año 2003 las AUC destruyeron la tienda comunitaria cuya pérdida se avalúa en \$ 5.700.000.
- En el año 2003 las AUC saquearon el centro étnico de la comunidad donde dañaron las herraduras de las puertas y se llevaron 68 mochilas blancas de fique, 1 un bulto y medio de Bienestarina, 7 cajas de tizas, 38 mapas, 5 resmas de papel, 24 frascos



de vinilo grande, 85 cuadernos de 100 hojas, 2 docenas de bolígrafos, 4 docenas de lapiceros negros, 60 sacapuntas, 60 compas, 5 docenas de cartulinas de varios colores, 5 docenas de fólderes, 38 registros civiles y formularios del DANE, 60 boletines en blanco, 45 cartillas de lecturas, 1 baúl con varios juegos didácticos, 1 una máquina de escribir, 1 una grabadora de 4 pilas, 3 casetes de rondas infantiles, 38 metros de algodón para elaborar vestuarios tradicionales, 5 kilos de grapas, Los pupitres de la escuela los utilizaron de leña, así como los muebles del plantel las pérdidas se avalúan en \$ 9.000.000; Acabaron con el restaurante escolar, robaron en \$ 1.000.000 en mercado de los niños, y donde se guardaban las herramientas comunitarias se llevaron 15 machetes, 20 cavadores, 10 palas, 2 barras, 10 rollos de alambre de púa, 4 rollos de angeo, Picaron el alambre que cercaba la comunidad.

- Quemaron las drogas de la IPS Ettenaka el cual en él desarrollo de una brigada, en días anteriores, las había dejado para la comunidad, se llevaron un microscopio y todo el equipo de trabajo del promotor de salud, pérdida avaluada en \$ 3.800.000. Dejaron escrituras alusivas al Ejército Nacional en el tablero y también consignas en las paredes al Bloque Norte de las AUC en el año 2003.
- Se comieron 70 gallinas, mataron 2 burros, 1 vaca, 3 pavos, quemaron 2 viviendas las AUC en el año 2003.
- Luego el día 19 de diciembre del 2001 en las horas de la mañana apareció un helicóptero lanzando unas bombas sobre los sitios sagrados de la Mukura, Manatena al frente de la Laguna.

Kunshamake

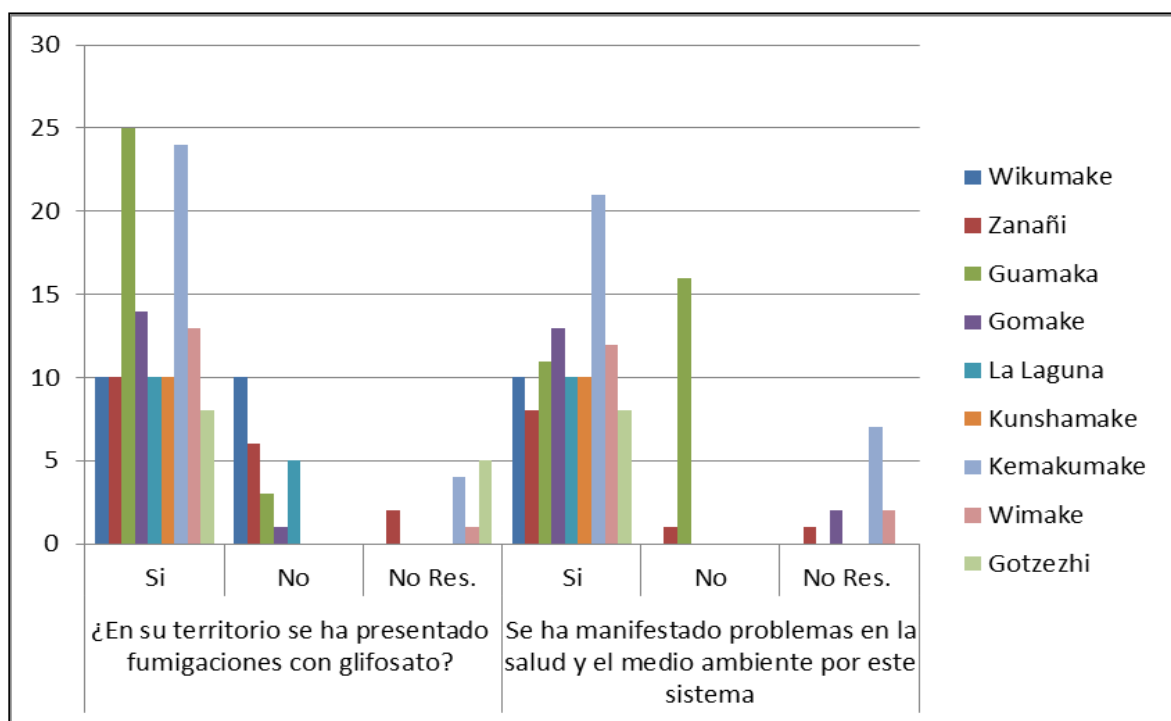
- El 30 de agosto de 2002 fue tiempo del desplazamiento de la comunidad del limón de la señora Noriluz Gutiérrez, conocida como la negra, Los paramilitares se le comieron 1 toro.

5.2.20. Fumigaciones con glifosato



Las fumigaciones con glifosato es una práctica del Estado colombiano en su lucha contra los cultivos ilícitos (marihuana, cocaína, entre otras) que desde los años 80s todas nuestras poblaciones Wiwa han mantenido contacto directo e indirecto con este proceso de contaminación de nuestros territorios. Entre las consecuencias por esta práctica:

- Se presentaron abortos en las diferentes comunidades.
- Muerte de muchas especies nativas en la región, vegetal, animal, incluyendo los animales silvestres, domésticos, cultivos de pan coger, entre otros.
- Contaminación de la cuenca hídrica por los químicos del procesamiento de la coca que fueron arrojados.



Grafica 7. Fuente: Encuesta para Dukuamashe desarrollada por la Delegación Wiwa, 2014

El presente grafico contextualiza el alto porcentaje de presencia de la práctica de las fumigaciones con glifosato en las poblaciones Wiwa. Se evidencia igualmente los impactos sentidos por la población en términos de impactos negativos en la salud y el medio ambiente. Un 80 % de la población encuestada (8 pueblos Wiwa) manifiesta un impacto directo con el proceso de fumigación con el glifosato.



5.3. Reparación y garantías de no repetición

¿Qué es reparar? Es intentar que las cosas vuelvan a su estado anterior. Sin embargo para un indígena no es sólo el hecho de que si alguien murió, se le dé una indemnización; es el hecho que la persona que cometió esta acción entre a reparar, es decir realizar una actividad de confieso y hacer trabajos tradicionales para poder lograr nuevamente un equilibrio de todo lo que se destruyó o se dañó, pero esta actividad no solo la tiene que realizar el mamo y la víctima, también el victimario ya que sólo así se puede sanear el problema.

Los mamos y zagas han establecido que para hacer una reparación es necesario empezar a reparar a la madre, ya que de ella nace todo y a ella debe volver todo. Las autoridades han dicho que es necesario que se realice un proceso de restablecimiento de derechos y garantías material, corporal y espiritual; el cual fue afectado por actores armados en los distintos momentos con el pueblo Wiwa.

Nuestros mayores han dicho que la reparación implica sanar y volver a tener armonía con la madre. Lo cual desborda cualquier acción vinculada con las respuestas de reparación y garantías de no repetición que ha establecido la ley. Para que no haya más guerra en el mundo, se requiere estar en armonía con la tierra, lo cual se logra en un proceso de generación en generación y puede empezar con el dialogo con las autoridades que se dedican a la orfebrería del Abu Bukú puesto que tienen el conocimiento para ello.

Para empezar, las autoridades han señalado la necesidad de adquirir algunos de los siguientes materiales, es importante señalar que los mismos, han sido solicitados por los mamos y solo ellos conocen los sitios y las cantidades necesarias para el proceso de restablecimiento material, corporal y espiritual de los derechos y garantías que han sido afectados y violentados por actores armados en diversos momentos.



Los materiales que se relacionan a continuación son requeridos en diversas cantidades, ya que los mismos serán utilizados de formas diversas por las autoridades con el objeto de realizar un restablecimiento espiritual, el cual es el primer paso para intentar un restablecimiento completo.

5.3.1. Materiales espirituales que se necesitan para la reparación

Shimuna ñikuitshi, sealukuitshi, kagabakuitshi, mama guitshi, kunkuaguisi, ñizhuakula, isauzhi, suñijule, ñikuma - Kɛnogua shimuna, shibalukuitshi, Kɛnogua shimuna, kuilbolo, Kɛnogua shimuna, kuinasewa, zhalintogua, ñiatashi Kɛnogua shimuna, albe shimuna, kuizizi Kɛnogua shimuna, nuakuitshi, shimuna Kɛnogua, Abimaiasewa, Kɛnogua shimuna, sabezhi Kɛnogua shimuna.

Zalkuitshi shimuna, gonzhazhe, Shibokuitshi Kɛnogua shimuna, Unzisi shimuna misumun, gon aunka, Kɛnogua shimuna, dzibunkuisi, Kɛnogua shimuna; Sumulu shimuna, Kɛnogua shimuna. Kuispasɛ, Kɛnogua shimuna, Uluabi kuitshi, Kɛnogua shimuna uruama shimuna, Guiguitshi Kɛnogua shimuna Sezhuakula, gon shimuna, shimuna Unzisi, abintasku, kuntshawa shimuna, Kɛnogua shimuna, zhalindumaga shimuna, abinkuitshi, kuliakuitshi, Kɛnogua shimuna, kakuzhia shimuna, shimuna Unzisi.

Para la obtención de todos estos materiales se debe consultar con los mamos para que se pueda describir y conseguir de la manera más apropiada y diligentemente.

Sewa, lo han detenido como el Wiwa por lo general siempre piensa en la parte espiritual. Si se distrae el pensamiento de las autoridades, así los mamas se enferman espiritualmente, le genera mucho trabajo y le toca trabajar mucho para curar al individuo, y luego pasa mucho trabajo en sanearse de alguna enfermedad o alguna dificultad que se le presenta, es así como se comienzas a secar los arboles (ñiulua), consecuencia de la resequedad (sijki), el padre de todo los alimento, aunque los alimentos produzcan si no se paga o no



estas no hay donde pagarle, primero será la desaparición del ñame y luego irá acabándose el resto de los alimentos. Entonces no se puede decir que los Mamos no están haciendo pagos, es que no hay donde pagarle porque ya se lo han llevado todo (materiales y ocupación de muchos espacios sagrados).

Hay que comenzar a dialogar con las personas que se dedican a la orfebrería del Bukú, el restablecimiento de estas afectaciones y violaciones no es de 2 o 5 años si no es muchos años, porque esto va de generación en generación.

Atogua, Acutu y Atshiminkua: vienen enfermedades incurables, con distintas enfermedades los animales morirán. Los animales terrestres y aves, abu sheurru, jalbe, zalakuitshi, shibukuitshikunzhunuka, se lo han llevado todo estos no podríamos saber que daño se ha causado y es por eso se comienza a decir que los Mamos no saben o no dan para curar las enfermedades.

Se deben establecer mecanismos para que los Wiwa de la delegación no vuelvan a ser objeto de más violaciones ya, que de ser así, estaríamos frente a una desaparición cultural inminente al no contar con las garantías necesarias para poder seguir desarrollando sus actividades propias.

5.4. Recomendaciones

Es necesario que se tomen las medidas necesarias para empezar con los trabajos tradicionales tendientes al restablecimiento de las garantías. Así mismo que todas las instituciones de índole nacional e internacionales que se apliquen las reglas del derecho, los pueblos aun se ven inmerso en el conflicto armado y es necesario establecer mecanismos coordinados para que las acciones bélicas no sigan haciendo daño en sus territorios y se pueda dar una paz duradera para este pueblo. Así como también la implementación de las diversas ordenes emitidas por los organismos nacionales e internacionales para la protección de sus derechos como minoría y étnicos, entre ellos la implementación de la



Constitución Política de Colombia, la Ley 21 de 1991, Ley 99 de 1993, Ley 60 de 1994, el Decreto Ley 4633 de 2011 entre otro sin numero de protecciones para los pueblos y comunidades indígenas del país, en especial aquella que ata e a los integrantes de la Delegaci n Wiwa.



CÁPITULO VI

LÍNEAS DE ACCIÓN

BLOQUE DE DERECHOS

Derechos territoriales

SUB COMPONENTE

Derecho al territorio ancestral

PROBLEMA ESTRUCTURAL: No se reconoce, ni se garantiza de manera integral por parte del Estado el derecho sobre el territorio ancestral del pueblo Wiwas, poniendo a las comunidades en vulnerabilidad frente a los espacios para su libre desarrollo.

PROBLEMA ESPECIFICO: Pérdida del territorio ancestral

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

- La violencia que se arraigó en los territorios indígenas Wiwas los obligó a desplazarse, desprendiendo se de sus territorios de origen.
- Esa violencia trajo a la Sierra Nevada matanzas, narcotráfico, uso inapropiado de los sitios sagrados, entre otras y por ello deben realizarse saneamiento del territorio.

PLANES

- Establecer y garantizar la ampliación del reguardo.



- Establecer y garantizar el saneamiento del territorio Wiwas.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Ampliación del territorio Wiwas del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco (Magdalena-Guajira) hasta la línea negra.

Saneamiento del territorio Wiwas del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Resolución para incluir los predios adquiridos al globo del resguardo.
- Dejar explícito en las líneas de acción cuáles son las tierras que se quieren comprar con su respectiva ubicación.
- Promover y gestionar políticas públicas y programas estatales para descolonizar la (S. N.S.M), esto a través de la compra de tierras a los colonos.
- Control y vigilancia de los sitios sagrados.

METAS

PLAZOS: Corto y mediano.

INDICADORES

- Número de predios incluidos al resguardo.
- Inventario de los predios.
- Documento de política pública construido y puesto en ejecución.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa. Ministerio del Interior. INCODER, Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



BLOQUE DE DERECHO

Derechos territoriales

SUB COMPONENTE

Derecho al territorio ancestral

PROBLEMA ESTRUCTURAL: No se reconoce, ni se garantiza de manera integral por parte del Estado el derecho sobre el territorio ancestral del pueblo Wiwas, poniendo a las comunidades en vulnerabilidad frente a los espacios para su libre desarrollo.

PROBLEMA ESPECIFICO: Falta de protección jurídica de los territorios ancestrales y construcción de antenas sin consultar.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

No cabe duda de la riqueza que caracteriza a la SNSM, pero en esa misma medida parece que no se fuera consiente que esta extracción desmedida atenta contra el buen uso que de ella debe hacerse repercutiendo en el bienestar de nuestras comunidades y de la región.

Los territorios indígenas carecen de protección integral que evite el abuso que contra ellos se comete o puede cometerse.

PLANES

- Establecer mecanismos jurídicos para evitar la extracción de materiales y minerales en el territorio.
- aplicación de medidas legislativas y demás tendientes a la protección no solo del suelo, sino también de la fauna y flora.



LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Protección jurídica integral (suelo, subsuelo, vuelo forestal, espectro electromagnético, entre otros) de los territorios ancestrales de las poblaciones indígenas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Prohibición de extracción de minerales en la (S. N.S.M).
- Realización de un estudio de las afectaciones de la minería en las comunidades de la delegación.
- Creación de la ley que garantice la no extracción de minerales la (S. N.S.M).
- Capacitaciones a las autoridades tradicionales para la creación de la ley.
- Retirar antenas de espectro electromagnético de territorios sagrados porque interfieren en el fluido de energía.
- Reconocer la propiedad histórico-ancestral del suelo y subsuelo del territorio por parte las poblaciones Wiwas.
- Readecuación de la norma sobre subsuelos donde se tenga la consideración de los pueblos indígenas.

METAS

PLAZOS: corto y mediano.

INDICADORES

- Resolución que prohíba la minería en la sierra.
- Elaboración y ejecución de la propuesta de estudio.
- Antenas retiradas.
- Aplicación del decreto que protege jurídicamente los territorios ancestrales.
- Aplicación de la consulta Previa a los decretos o normas que afecten los territorios indígenas.



RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Alcaldías y Gobernaciones, INCODER; Defensoría del Pueblo, Procuraduría. Con el acompañamiento de una misión internacional de verificación.

BLOQUE DE DERECHO

Derechos territoriales.

SUB COMPONENTE

Derecho al territorio ancestral

PROBLEMA ESTRUCTURAL: No se reconoce, ni se garantiza de manera integral por parte del Estado el derecho sobre el territorio ancestral del pueblo Wiwas, poniendo a las comunidades en vulnerabilidad frente a los espacios para su libre desarrollo.

PROBLEMA ESPECIFICO: Pérdida del control de los sitios sagrados, profanación de los mismos por los actores armados y por el turismo sin control.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las poblaciones indígenas Wiwas realizamos trabajos tradicionales alrededor de diversos lugares de la SNSM, por lo tanto la ampliación de las áreas protegidas y la creación de zonas de reserva campesina puede alterar esa libre movilización pero también contra la integridad de los sitios sagrados. En esa misma medida carecemos de una zona que nos permita el acceso al mar para realizar nuestros trabajos rituales.

PLANES



- ampliación y saneamiento del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco hasta la línea negra y/o constitución del resguardo Wiwa.
- Creación de mecanismos jurídicos para la protección de nuestros conocimientos tradicionales así como de normas aplicables que hayan sido concertadas con los pueblos y comunidades indígenas.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Protección, acceso y recuperación de los sitios sagrados que se encuentran dentro y fuera del territorio ancestral.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- No ampliación de Parques y áreas protegidas. Y solicitar la administración o coadministración de las mismas.
- Evitar la creación de reservas campesinas en territorios ancestrales.
- Restitución efectiva del espacio sagrado gairaka (en bahía Gairaca, Parque Nacional Natural Tayrona)
- Adquisición de predios para el libre acceso al mar.
- Reconocimiento de las autoridades tradicionales como autoridades ambientales.
- El estado proveerá de los medios logísticos y económicos para realizar campañas de concientización (Libros, cartillas, talleres, videos) sobre la importancia del medio ambiente en territorio de la delegación con fines de educativos para personas dentro y fuera del resguardo.
- Elaborar una declaración Wiwas que prohíba la intervención social y económica de los sitios sagrados.
- Regulación del turismo en los territorios de la Delegación.
- Adecuación de la norma para la participación de los indígenas de la S.N.S.M en los concejos directivos de las corporaciones autónomas.



METAS

PLAZOS: corto y mediano.

INDICADORES

- *Aplicación de la consulta previa para cualquier ampliación del parque natural creado en la sierra
- *compromiso firmado por el gobierno de no crear zonas campesinas en la SNSM
- * Resolución de adjudicación de predio
- *Nº de predios adquiridos
- *Aplicación efectiva de las normas que garantizan el ejercicio de gobierno en los territorios indígenas
- * Estrategia diseñada y en funcionamiento dirigida por los Wiwas
- * Declaración construida, socializada y en aplicación
- *Participación de la consulta de las CARS.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, INCODER, IGAC, ICAN, Comisión Nacional de territorios indígenas, Defensoría del Pueblo, Procuraduría. Min Ambiente, Parque Nacionales, Procuraduría, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Educación.

BLOQUE DE DERECHO

Derechos territoriales

SUB COMPONENTE

Derecho al territorio ancestral



PROBLEMA ESTRUCTURAL: No se reconoce, ni se garantiza de manera integral por parte del Estado el derecho sobre el territorio ancestral del pueblo Wiwas, poniendo a las comunidades en vulnerabilidad frente a los espacios para su libre desarrollo.

PROBLEMA ESPECIFICO: Pérdida del control de los sitios sagrados, profanación de los mismos por los actores armados y por el turismo sin control.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las poblaciones indígenas Wiwas realizamos trabajos tradicionales alrededor de diversos lugares de la SNSM, por lo tanto la ampliación de las áreas protegidas y la creación de zonas de reserva campesina puede alterar esa libre movilización pero también contra la integridad de los sitios sagrados. En esa misma medida carecemos de una zona que nos permita el acceso al mar para realizar nuestros trabajos rituales.

Desconocimiento del gobierno indígena como autoridad ambiental.

PLANES

Creación de mecanismos jurídicos para la protección de nuestros conocimientos tradicionales así como de normas aplicables que hayan sido concertadas con los pueblos y comunidades indígenas.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Protección, acceso y recuperación de los sitios sagrados que se encuentran dentro y fuera del territorio ancestral.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- No ampliación de Parques y áreas protegidas. Y solicitar la administración o coadministración de las mismas.



- Evitar la creación de reservas campesinas en territorios ancestrales.
- Restitución efectiva del espacio sagrado gairaka (en bahía Gairaca, Parque Nacional Natural Tayrona).
- Adquisición de predios para el libre acceso al mar.
- Reconocimiento de las autoridades tradicionales como autoridades ambientales.
- El estado proveerá de los medios logísticos y económicos para realizar campañas de concientización (Libros, cartillas, talleres, videos) sobre la importancia del medio ambiente en territorio de la delegación con fines de educativos para personas dentro y fuera del resguardo.
- Elaborar una declaración Wiwa que prohíba la intervención social y económica de los sitios sagrados.
- Regulación del turismo en los territorios de la Delegación.
- Adecuación de la norma para la participación de los indígenas de la S.N.S.M en los concejos directivos de las corporaciones autónomas.

METAS

PLAZOS: mediano y corto.

INDICADORES

- *Aplicación de la consulta previa para cualquier ampliación de los parques naturales creados en la sierra.
- *compromiso firmado por el gobierno de no crear zonas campesinas en la SNSM
- * Resolución de adjudicación de predio
- *Nº de predios adquiridos
- *Aplicación efectiva de las normas que garantizan el ejercicio de gobierno en los territorios indígenas



- * Estrategia diseñada y en funcionamiento dirigida por los Wiwas
- * Declaración construida, socializada y en aplicación
- * Participación de la consulta de las CARS.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, INCODER; Defensoría del Pueblo, Procuraduría. Min Ambiente, Parque Nacionales.

BLOQUE DE DERECHO

Derechos territoriales.

SUB COMPONENTE

Derecho al territorio ancestral

PROBLEMA ESTRUCTURAL: No se reconoce, ni se garantiza de manera integral por parte del Estado el derecho sobre el territorio ancestral del pueblo Wiwas, poniendo a las comunidades en vulnerabilidad frente a los espacios para su libre desarrollo.

PROBLEMA ESPECIFICO: Desplazamiento forzado del territorio ancestral.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El desplazamiento forzado del que fueron víctimas nuestras poblaciones obligó a algunos a ubicarse en territorios que no eran los de origen, trayendo en algunos casos conflictos interétnicos con los otros hermanos de la Sierra, al igual que el desplazamiento masivo a las ciudades.

PLANES



- Aplicación del decreto ley 4633 de 2011 y demás normas que sean aplicables para la superación del estado de vulnerabilidad del que son víctimas los pobladores del pueblo Wiwa

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Programas de construcción y mejoramiento de viviendas tradicionales y convencionales para las poblaciones Wiwas dentro y fuera del territorio.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Construcción de 6 pueblos fronterizos (1 Guachaca, 2 Dibulla, 2 tapias, 1 ranchería) como forma de protección territorial.
- Construcción de 2 casas de paso y 2 administrativas.
- Programa de fortalecimiento estatal de recuperación de la casa tradicional Wiwas, mediante la siembra 10 hectáreas de palma amarga, siembras maderables en las comunidades de la delegación y 8 hectáreas en el magdalena Siembra de elementos sagrados de pagamento.

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

- N° de pueblos construidos
- N° de casas construidas
- N° de hectáreas sembradas

RESPONSABLES



Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, INCODER; Min Ambiente, Parque Nacionales, DPS, SNARID y sus 57 Instituciones entre ellas las más relevantes es la Unidad de Víctimas.

BLOQUE DE DERECHO

Derechos territoriales.

SUB COMPONENTE

Derecho al territorio ancestral

PROBLEMA ESTRUCTURAL: No se reconoce, ni se garantiza de manera integral por parte del Estado el derecho sobre el territorio ancestral del pueblo Wiwas, poniendo a las comunidades en vulnerabilidad frente a los espacios para su libre desarrollo.

PROBLEMA ESPECIFICO: Deterioro de las vías de acceso por causa del conflicto armado

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los grupos armados para atentar contra la población destruían las vías de acceso impidiendo la movilización de personas, alimentos e inclusive de las jornadas de salud.

PLANES

Construcción de vías de acceso y mejoramiento de las existentes a fin de fortalecer las actividades del pueblo Wiwa.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Mejoramiento de las vías de acceso terrestre y caminos de herradura.



ACTIVIDADES/PROYECTOS

Caminos de herraduras Gotzeyi- kalabangaga.

- Puente jerez-gomake
- Naranjal-wikumake
- Laguna-guamaka
- Placa huella (guachaca gotzheyi).

Mejoramiento de las vías:

- Zanañi-Naranjal.
- Caracolí-Laguna.
- La casita-Kunshamake.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

*Plan de recuperación y manejo de los caminos de herradura, con recursos suficientes

*Diseño realizado y recursos asignados.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Ambiente, Parque Nacionales.
Ministerio de Transporte e INVIAS.



BLOQUE DE DERECHO

Derechos territoriales.

SUB COMPONENTE

Derecho al territorio ancestral

PROBLEMA ESTRUCTURAL: No se reconoce, ni se garantiza de manera integral por parte del Estado el derecho sobre el territorio ancestral del pueblo Wiwas, poniendo a las comunidades en vulnerabilidad frente a los espacios para su libre desarrollo.

PROBLEMA ESPECIFICO: Alto deterioro ambiental y cultural del territorio.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Afectaciones territoriales debido a la quema, tala y mal uso del territorio del pueblo Wiwa por parte de actores armados legales e ilegales

PLANES

Planes de manejo ambiental y de siembra de la diversa flora nativa de cada lugar.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Creación de áreas de manejo cultural y ambiental por parte del pueblo Wiwas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- 1 en la cuenca del río guachaca
- 1 en la cuenca del río jerez
- 1 en la cuenca del río tapias



- 1 en la cuenca del río ranchería zona de paramo.

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

Delimitación, resolución y asignación de recurso por parte del estado para mantener estas áreas.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, INCODER; Min Ambiente, Parque Nacionales y demás ONG que apoyan el trabajo ambiental en la Sierra.

BLOQUE DE DERECHO

Derechos territoriales.

SUB COMPONENTE

Derecho al territorio ancestral

PROBLEMA ESTRUCTURAL: No se reconoce, ni se garantiza de manera integral por parte del Estado el derecho sobre el territorio ancestral del pueblo Wiwas, poniendo a las comunidades en vulnerabilidad frente a los espacios para su libre desarrollo.

PROBLEMA ESPECIFICO: Alto número de indígenas desplazados

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA



El desplazamiento forzado del que fueron víctimas nuestras poblaciones obligó a algunos a ubicarse en territorios que no eran los de origen, trayendo en algunos casos conflictos interétnicos con los otros hermanos de la Sierra, al igual que el desplazamiento masivo a las ciudades.

PLANES

Aplicación del decreto ley 4633 de 2011 y de las medidas enmarcadas dentro de este en el tema de retornos y reubicaciones a fin de establecer junto a las comunidades las formas como deben ingresar estas personas nuevamente al territorio y aplicar las medidas necesarias a las que van a ser reubicadas a fin de que estas continúen con sus usos y costumbres.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Fomentar la creación de espacios para la reubicación y/o retorno de las poblaciones desplazadas Wiwas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Para reubicación compra de 2 predios en el Distrito de Santa Marta.
- Compra de dos predios en el Municipio de Riohacha.

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

*Predios asignados, comprados e incluidos en las resoluciones de ampliación del resguardo Wiwa con uso para la población Wiwas desplaza.

RESPONSABLES



Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, alcaldías, gobernaciones, INCODER, IGAC, Defensoría, Procuraduría y demás entes de vigilancia.

BLOQUE DE DERECHO

Derechos territoriales.

SUB COMPONENTE

Derecho al territorio ancestral

PROBLEMA ESTRUCTURAL: No se reconoce, ni se garantiza de manera integral por parte del Estado el derecho sobre el territorio ancestral del pueblo Wiwas, poniendo a las comunidades en vulnerabilidad frente a los espacios para su libre desarrollo.

PROBLEMA ESPECIFICO: Deterioro de los páramos y ambiental

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El contexto de violencia que azotó a la SNSM obligó a muchas familias a desplazarse de las zonas bajas y medias las más altas donde se encontraban los páramos y demás sitios sagrados.

PLANES

Aplicación de medidas legislativas y demás tendientes a la protección de los páramos y reservas acuíferas del territorio Wiwa.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Reconocimiento jurídico para el Reordenamiento ambiental, territorial y cultural de las cuencas de los ríos que están dentro del territorio del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco.



ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Realizar de un estudio sobre la afectación de lo humano en los páramos.
- Estrategias agropecuarias y de reubicación territorial para las familias por medio de las cuales se disminuya la presión antrópica en los páramos de la SNSM. Mediante la compra de 6 predios en la guajira y 3 en el magdalena.
- Diseñar el plan propio de manejo ambiental.
- Realización de una declaratoria o mandato de Protección del agua que integre la cosmovisión de los pueblos originarios según la ley de origen, la shembuta.
- Articulación a la propuesta nacional de la ley de protección del agua.

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

- *Diseño, finalización y realización del estudio.
- *Compra de predios y adjudicación de subsidios para bajar a las Familias Wiwas de las cabeceras.
- *Elaboración, financiación, ejecución y socialización de resultados
- *Documento de declaratoria
- *Consulta previa

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Ambiente, CARS, INCODER Parque Nacionales, alcaldías y gobernaciones, Dirección de consulta previa y demás entidades que protegen la SNSM.



BLOQUE DE DERECHO

Principios y derechos fundamentales violados del pueblo Wiwas.

SUB COMPONENTE

Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandato legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Afectación a los derechos reconocidos en la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, del pueblo Wiwas por el conflicto armado interno.

PROBLEMA ESPECIFICO: Violación del derecho de libre circulación.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El fenómeno de la violencia impuso un orden que venía desde los diferentes actores armados y que nos impedía nuestra libre movilización por el territorio para reforzar y mantener nuestros lazos familiares y de comunidad; además de la realización de trabajos rituales.

PLANES

Aplicación de medidas tendiente a la no repetición de estos hechos dentro de la sierra y aplicación de leyes propias para el juzgamiento de estos casos.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Mecanismo de coordinación con la fuerza pública y autoridades tradicionales para el ingreso al territorio.



ACTIVIDADES/PROYECTOS

Elaboración y aplicación conjunta de un protocolo de coordinación con las fuerzas públicas en los tres Departamentos.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

Numero de reuniones de coordinación institucional.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Defensa, Consejo de Estado, Escuela Rodrigo Lara Bonilla, Defensoría del Pueblo, unidad de víctimas, Procuraduría. Con el acompañamiento de una misión internacional de verificación.

BLOQUE DE DERECHO

Principios y derechos fundamentales violados del pueblo Wiwas.

SUB COMPONENTE

Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandatos legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Afectación a los derechos reconocidos en la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, del pueblo Wiwas por el conflicto armado interno.



PROBLEMA ESPECIFICO: Reclutamiento forzado por parte de los diversos actores armados de los jóvenes del pueblo Wiwas.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En esos momentos de violencia vividos por la población nuestros jóvenes fueron forzados a pertenecer a los grupos al margen de la ley, lo cual solo genera un debilitamiento en nuestra cultura porque en ellos está la obligación de continuar con nuestras tradiciones culturales.

PLANES

- Aplicación de la ley 27 en los tres departamentos, protocolos y aletas tempranas para evitar que se vuelva a producir este hecho.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Reclutamiento, desertión y reinserción a la sociedad civil de los Wiwas que pertenezcan a un grupo armado.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Elaboración de un protocolo por parte de las autoridades y el ministerio de justicia para la reinserción de indígenas que hayan pertenecido a los grupos armados.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

Numero de reuniones, y de personas vinculadas a los programas.

RESPONSABLES



Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Defensa, fuerza pública (ejército y policía) Defensoría del Pueblo, unidad de víctimas, Procuraduría. Con el acompañamiento de una misión internacional de verificación.

BLOQUE DE DERECHO

Principios y derechos fundamentales violados del pueblo Wiwas.

SUB COMPONENTE

Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandato legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Afectación a los derechos reconocidos en la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, del pueblo Wiwas por el conflicto armado interno.

PROBLEMA ESPECIFICO: Violación al derecho a la vida.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Fueron muchos los indígenas asesinados. Hombres y mujeres padecieron los flagelos de la violencia.

PLANES

- Mecanismos de coordinación institucional tendientes a crear espacios de vida y reconciliación dentro de las comunidades con acompañamiento de los Mamos y autoridades tradicionales.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS



*Reparación colectiva e individual al pueblo Wiwas, con la aplicación de medidas de satisfacción acorde a nuestros usos y costumbres.

*Garantías necesarias para la no repetición de acciones que puedan violentar los derechos humanos y el DIH a las familias Wiwas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Implementación del decreto 4633 del 2011.
- Indemnización por los daños y prejuicios en el territorio de la delegación por acciones de erradicación por fumigación aéreas a cultivos ilícitos.
- Que los autores materiales de los hechos vayan a las comunidades y expliquen porque derramaron sangre, cerraron los caminos e hicieron tanto daño al pueblo, para de esta forma poder hacer trabajo tradicional y lograr que se sane la tierra.
- Fortalecimiento y formación a los líderes y miembros de la comunidad en temas como derechos humanos y garantías de derechos para pueblos indígenas.
- Creación de mecanismos tendientes a la no repetición de lo hecho violentos dentro del territorio

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

*Nº de personas y familias reparadas individualmente y metodología para la implementación de la reparación colectiva a las comunidades Wiwas.

*Acciones por parte del ministerio del medio ambiente para recuperar la capa vegetal en las comunidades afectadas.



*Nº de Ceremonias sagradas para la purificación de la tierra.

*Creación de Escuelas de formación en Derecho Humanos y Derecho propio para el pueblo Wiwas.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Min Interior, Defensoría del pueblo, SNARID, y todas las entidades que tienen aplicar el decreto 4633, Unidad de Víctimas, Unidades de Restitución de Tierra, Ministerio público, Jueces y Fiscales, Ministerio de ambiente, Centro de memoria histórica, Municipios y Departamentos.

BLOQUE DE DERECHO

Principios y derechos fundamentales violados del pueblo Wiwas.

SUB COMPONENTE

Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandato legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Afectación a los derechos reconocidos en la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, del pueblo Wiwas por el conflicto armado interno.

PROBLEMA ESPECIFICO: Violación a los derechos territoriales.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La presencia de los actores armados, bien fuese de los grupos legales o ilegales, alteró y atentó contra el bienestar de las comunidades pero también puso en jaque la estabilidad del territorio considerado por nuestras culturas como el articulador de



todas nuestras tradiciones culturales, como nuestra madre. La Sierra como un ser que siente y sobre el que asesinaron, generaron dinámicas de comercio ilícito, profanaron sitios sagrados.

PLANES

- Aplicación de medidas tendientes a prevenir que estos hechos se repitan nuevamente dentro del territorio del pueblo Wiwa, así como también de medidas legislativas
- Aplicación de la ley 21 de 1991 y la de protección a las cuencas hidrográficas

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Garantizar la reparación del derecho territorial ancestral de los sitios sagrados originarios del pueblo Wiwas.

Garantizar por parte del Estado la no realización de megaproyectos en las cuencas de los ríos que están dentro del territorio del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Asamblea general de Mamos para que determinen las líneas para sanear las afectaciones causadas por el conflicto armado.
- Exhumación y repatriación de los cadáveres de las personas que no pertenecen a las comunidades.
- Apoyo económico para realizar “izakeshi” trabajo tradicional de “mortuoria” dentro del territorio Wiwas y sanear todas las afectaciones.
- Garantizar que nosotros los Wiwas nos podamos reunir en nuestros territorios sin la presencia de grupos armados que nos intimiden.
- Garantizar la socialización, seguimiento y aplicación de la legislación especial indígena sobre desarrollo, territorio y gobernabilidad en los



departamentos donde se encuentra ubicada la Sierra Nevada de Santa Marta.

METAS

PLAZOS: corto y mediano.

INDICADORES

- *Líneas de Acción construidas e implementadas
- *Nº de fosas encontradas y exhumadas
- *Ceremonias sagradas realizadas por las autoridades tradicionales
- *Territorio desmilitarizado
- * Nº de estrategias de formación diseñadas he implementada para tal fin.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Defensa, fiscalía, Defensoría del Pueblo, unidad de víctimas, procuraduría. Con el acompañamiento de una comisión internacional de verificación.

BLOQUE DE DERECHO

Principios y derechos fundamentales violados del pueblo Wiwas.

SUB COMPONENTE

Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandato legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).



PROBLEMA ESTRUCTURAL: Afectación a los derechos reconocidos en la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, del pueblo Wiwas por el conflicto armado interno.

PROBLEMA ESPECIFICO: Violación de los derechos económicos, sociales y políticos.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Al atentar contra nuestro pueblo fuimos violentados social, cultural y políticamente, a pesar de que existen leyes, normas y políticas que amparan la protección del acervo cultural de nuestras poblaciones los grupos armados los ignoraron y el Estado no actuó de manera oportuna para evitar los flagelos padecidos.

PLANES

- Aplicación de la legislación nacional Constitución política y demás normas aplicables.
- aplicación del Decreto ley 4633 de 2011.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Socialización, aplicación y Restablecimiento de las condiciones culturales, sociales, económicas y territoriales a través de las medidas de satisfacción contempladas en el Decreto Ley 4633/2011.

Garantizar el retorno y reubicación de las familias Wiwas teniendo en cuenta las garantías que exige la ley.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Implementación del decreto 4633/2011
- Retornos a todas las familias desplazadas de las comunidades de la delegación.



- Subsidios de vivienda para la población desplazada.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES Reparación integral del Pueblo Wiwas

* Nº de familias retornadas.

* Nº de subsidios asignados

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa, Defensoría del Pueblo, Procuraduría. Con el acompañamiento de una comisión internacional de verificación Unidad de víctimas.

BLOQUE DE DERECHO

Principios y derechos fundamentales violados del pueblo Wiwas.

SUB COMPONENTE

Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandato legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Afectación a los derechos reconocidos en la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, del pueblo Wiwas por el conflicto armado interno.

PROBLEMA ESPECIFICO: Violaciones al derecho a la vida y a la integridad personal.



DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los actores del conflicto atentaron contra el bienestar e integridad de la vida de varios integrantes del pueblo Wiwas al valerse de amenazas, persecuciones, hostigamientos, entre otras formas.

PLANES

Aplicación de medidas tendiente a la no repetición de estos hechos y de las medidas cautelares a todos los miembros de la población WIWA

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Implementación de las medidas cautelares de las poblaciones Wiwas en los departamentos de Guajira y Magdalena.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Concertación para la implementación de las medidas.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

* Hoja de ruta construida para la implementación de las medidas.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Cancillería, UNP, Min Defensa, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Defensa, Procuraduría. Con el acompañamiento de una comisión internacional de verificación Unidad de víctimas.



BLOQUE DE DERECHO

Principios y derechos fundamentales violados del pueblo Wiwas.

SUB COMPONENTE

Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandato legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Afectación a los derechos reconocidos en la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, del pueblo Wiwas por el conflicto armado interno.

PROBLEMA ESPECIFICO: Violación del derecho a la consulta previa.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la SNSM se están adelantando y se llevarán a cabos intervenciones asociadas a nuestros suelos, ríos y demás recursos; dichas intervenciones desconocen lo que para nosotros son sitios sagrados atentando con estos en muchas ocasiones, por ello exigimos que se respeten los mecanismos que actualmente existen para ser consultados al respecto.

PLANES

Aplicación de la ley 21 de 1991, convención interamericana y demás normas aplicables a la realización de la misma.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Implementar la consulta previa en las realizaciones de proyectos que afecten o puedan llegar afectar la vida comunitaria Wiwas.



ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Implementación de la consulta previa en todos los proyecto y megaproyectos que afectan a las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- Socialización de los permisos emitido por las corporaciones autónomas para ejercer actividades de minería, canteras y materiales de arrastre dentro de los territorio del pueblo Wiwas.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

- *Socialización de las solicitudes que se encuentran radicadas en el Ministerio referente a la presencia de grupos étnicos. Reuniones que se realizarían con Corpoguajira y Corpamag a fin de conocer los permisos tramitados, en solicitud y en trámite que se encuentran en dichas entidades y afectan al pueblo Wiwas
- * N° de consultas realizadas teniendo en cuenta el protocolo y el debido proceso.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa Min Interior y Dirección de consulta previa, defensoría pueblo, procuraduría y demás entidades.

BLOQUE DE DERECHO

Principios y derechos fundamentales violados del pueblo Wiwas.

SUB COMPONENTE



Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandato legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Afectación a los derechos reconocidos en la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, del pueblo Wiwas por el conflicto armado interno

PROBLEMA ESPECIFICO: Derecho a la autonomía y derechos culturales.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Tanto en la época de la colonización, evangelización y del narcotráfico nuestros sitios sagrados fueron profanados al llevarse de ellos objetos sagrados necesarios para mantener la estabilidad social, cultural y política de nuestros pueblos.

PLANES

Retorno de todos los objetos sagrados al territorio, con el acompañamiento de las autoridades y del ICAN.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Retorno de todos los objetos sagrados y piezas arqueológicas que se encuentra en museos nacionales e internacionales, colecciones privadas, laboratorios de arqueología, antropología y diferentes espacios de exhibición y estudio.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Financiación de una investigación que ayude a determinar la cantidad de objetos saqueados y el paradero de los mismos.



METAS

PLAZOS: Mediano.

INDICADORES

*Cantidad de objetos devueltos al pueblo Wiwas.

*Ceremonias sagradas para reparar esos objetos devueltos.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Defensa, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Min Cultura, ICHAN.

BLOQUE DE DERECHO

Principios y derechos fundamentales violados del pueblo Wiwas.

SUB COMPONENTE

Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandato legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Afectación a los derechos reconocidos en la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, del pueblo Wiwas por el conflicto armado interno

PROBLEMA ESPECIFICO: Derecho al buen nombre.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA



En las mismas épocas de conquista, evangelización y narcotráfico se difamó el buen nombre de nuestro pueblo se nos trató de primitivos carentes de cultura tratando de que adoptáramos comportamientos civilizados. En la época del narcotráfico se nos señalaba en uno u otro bando del conflicto justificando asesinatos, desapariciones y otras formas de violencia.

PLANES

Reivindicación del buen nombre del pueblo Wiwa y de los pueblos indígenas.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Reconocimiento público de los actos de violencia religiosa, torturas, saqueo de los sitios y materiales sagrados por parte de la iglesia católica y el Instituto Lingüístico de Verano, y un perdón público y mediático para los pueblos originarios de la Sierra Nevada de Santa Marta.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Acto público donde el señor presidente y los dirigentes de las iglesias pidan perdón por las acciones violentas realizadas al pueblo Wiwas.

METAS: mediano

INDICADORES

* Actos públicos realizados

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Defensa, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Iglesias. Unidad de Victimias. Ministerio de Justicia. Centro e memoria histórica.



BLOQUE DE DERECHO

Principios y derechos fundamentales violados del pueblo Wiwas.

SUB COMPONENTE

Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandato legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Afectación a los derechos reconocidos en la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, del pueblo Wiwas por el conflicto armado interno

PROBLEMA ESPECIFICO: Violación a los derechos territoriales y a la libre movilización y al DIH.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Buscando imponer el temor e imponer su ley los grupos armados dispusieron minas en varios lugares de la sierra atentando así contra nuestros DH como pueblo.

PLANES

Retiro del material bélico que se encuentra dentro del territorio Wiwa y demás zonas de transito de las comunidades indígenas.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Petición a nivel nacional e internacional para retirar todo el material bélico, detonado y sin detonar que se encuentra en las comunidades Wiwas.



ACTIVIDADES/PROYECTOS

Programa de desminado humanitario creado, aprobado e implementado en las comunidades.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

* Material bélico retirado del territorio Wiwas.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Defensa, Defensoría del Pueblo, Procuraduría. Con el acompañamiento de una comisión internacional de verificación.

BLOQUE DE DERECHO

Principios y derechos fundamentales violados del pueblo Wiwas.

SUB COMPONENTE

Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandato legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Afectación a los derechos reconocidos en la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, del pueblo Wiwas por el conflicto armado interno.



PROBLEMA ESPECIFICO: Violación al derecho a la salud.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Al impedir nuestra libre movilización se interpusieron en la realización de nuestras prácticas de medicina tradicional como lo son el pedir consejo a la mamá. Igualmente al asesinar miembros de familias debilitaron la estabilidad emocional de grupos familiares y con ello de nuestro pueblo Wiwas.

PLANES

Aplicación de los decretos ley, SISPI y demás normativas de pueblo indígenas.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS:

Atención psicosocial con enfoque diferencial.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Apoyo económico a la realización de jornadas de saneamiento corporal a víctimas y comunidades en general para la superación de las afectaciones corporales y espirituales dirigidas por los Mamos y personal capacitado.

METAS

PLAZOS: Corto.

INDICADORES

- * Centros de atención creados y puestos en marcha.
- *Número de personas atendidas.

RESPONSABLES



Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Ministerio Salud, Alcaldías, Gobernaciones, secretarías de salud.

BLOQUE DE DERECHO

Principios y derechos fundamentales violados del pueblo Wiwas.

SUB COMPONENTE

Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandato legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Afectación a los derechos reconocidos en la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, del pueblo Wiwas por el conflicto armado interno.

PROBLEMA ESPECIFICO: Violencia contra las mujeres y violación a la autonomía.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Como consecuencia de la violencia sobre nuestros pueblos muchas mujeres perdieron a sus esposos, hijos, hermanos, padres, etc., quedando en un limbo al no contar con el asesoramiento jurídico respecto a quién instancias institucionales acudir.

PLANES

Apoyo social y psicológico a las mujeres víctimas del conflicto y aquellas que han aun sin considerarse víctimas han sufrido la problemática del conflicto armado en sus comunidades.



LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Programa de formación para líderes y lideresas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Una escuela de formación en derechos humanos para líderes, lideresas y miembros de la Delegación Wiwas.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

*Creación y consolidación de las escuelas de formación.

*Nº de participantes en las escuelas de formación.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Ministerio Defensa, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, Gobernaciones. Unidad de Víctimas. Ministerio público, Consejo de Estado, Escuela Rodrigo Lara Bonilla.

BLOQUE DE DERECHO

Principios y derechos fundamentales violados del pueblo Wiwas.

SUB COMPONENTE

Derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Constitución Política, Mandato legales, ordenes jurisprudenciales y al derecho internacional y (DDHH, DIH tanto individuales como colectivos).



PROBLEMA ESTRUCTURAL: Afectación a los derechos reconocidos en la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, del pueblo Wiwas por el conflicto armado interno.

PROBLEMA ESPECIFICO: Desplazamiento Forzado.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El desplazamiento forzado del que fueron víctimas nuestras poblaciones obligó a algunos a ubicarse en territorios que no eran los de origen, trayendo en algunos casos conflictos interétnicos con los otros hermanos de la Sierra, al igual que el desplazamiento masivo a las ciudades.

PLANES

Aplicación de normatividad aplicable a la población y medidas de satisfacción a fin de superar el estado de inconstitucionalidad existente en el país debido al conflicto armado

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

- Diseño y puesta en marcha de manera concertada una ruta de atención a la población Wiwas en situación de desplazamiento
- Garantizar el retorno y reubicación de las familias Wiwas teniendo en cuenta las garantías que exige la ley.
- Garantías necesarias para la no repetición de acciones que puedan violentar los derechos humanos y el DIH a las familias Wiwas
- Ruta de atención a la población desplazada.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Creación de la ruta de atención a la población desplazada.



- Crear una ruta para el retorno y la reubicación de las familias del limón, laguna y murillo que fueron desplazadas
- Acciones necesarias para garantizar que los indígenas Wiwas conozcan sus derechos y sepan los mecanismos que deben accionar para protegerlos.
- Creación de una ruta de atención con enfoque diferencial para la población Wiwas.

METAS

PLAZOS: corto.

INDICADORES

- Ejecución de la ruta de atención a la población desplazada
- Nº de personas Wiwas en situación de desplazamiento atendidas
- Retornos que se den a las comunidades
- Reubicaciones realizadas
- Capacitaciones realizadas a los miembros de la comunidad.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Ministerio Defensa, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, gobernaciones, DPS. Unidad de víctimas, Unidad de restitución, Centro de memoria histórica e Incoder.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía



PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Desconocimiento de nuestro gobierno como autoridad.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los mamás, los kashimamas, las sagas y entre otras autoridades culturales fueron desautorizadas por los actores armados que valiéndose de ella intimidación que generaban las armas impusieron un nuevo orden.

PLANES

- Fortalecimiento del relacionamiento interinstitucional hacía los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Dialogo entre las comunidades Wiwas y las autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, Regionales y demás entes sobre los problemas sociales que se presentan en la delegación.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Una mesa de trabajo con todas las instituciones de los diferentes órdenes y ONG.
Por año.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

* N° de reuniones de la mesa en el año.



RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Defensa, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, DPS y otras instituciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Debilitamiento de nuestro gobierno por la Intromisión de agentes externos inconsultos.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los mamas, los kashimamas, las sagas y entre otras autoridades culturales fueron desautorizadas por los actores armados que valiéndose de ella intimidación que generaban las armas impusieron un nuevo orden.

PLANES

Fortalecimiento de los espacios propios a través de la creación o construcción de escenarios acorde con los usos y costumbres y el apoyo para el fortalecimiento de los mimos por parte del gobierno nacional

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Fortalecimiento de la capacidad administrativa de la delegación Wiwas.



ACTIVIDADES/PROYECTOS

Formalización institucional de la Delegación Wiwas, como organización del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco ante el Ministerio del Interior.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

* Resolución expedida por el min Interior y la Dirección de Etnias reconociendo a la Delegación Wiwas.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior y dirección de Asuntos indígenas minorarías y romm.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía.

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Formas de gobierno del resguardo no está acorde con la realidad cultural.



DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las formas actuales de gobierno no se encuentran acorde con lo estipulado por las autoridades propias, ya que el conflicto generó un desequilibrio de las mismas.

PLANES

Apoyo en la consolidación de las formas de gobierno propio del pueblo Wiwa que actualmente están siendo desconocidas.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Reestructuración del sistema administrativo del resguardo.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Revisión de acuerdos en conflictos pasados en Gonawindua.
- Reuniones entre directivos del resguardo que permitan acuerdos y reestructuración del mismo.

METAS

PLAZOS:

INDICADORES

*Documento de acuerdo firmado por el Min Interior y la dirección de Etnias.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior y dirección de Etnias.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.



SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL

Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Debilitamiento de la aplicación de la justicia Propia.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA: La inmersión de los actores armados configuró las dinámicas de las comunidades, puesto que al ser estos los que imponían su orden los Mamos y demás autoridades perdieron su autoridad pero también porque se atentó contra los sitios sagrados y los rituales propios para el ejercicio del gobierno propio.

PLANES

Apoyo a las autoridades propias en sus procesos de fortalecimiento cultural.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Apoyo para el fortalecimiento de la gobernabilidad y justicia propia del pueblo Wiwas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Creación del centro de enseñanza para el ejercicio del gobierno propio y de la cultura, en el cual se diseñe un programa de formación de los futuros Mamos, las sagas, donde se fortalezca el tejido, carpintería, alfarería, medicina tradicional, sobandero, partera, entre otras.
- Formación de Mamos en Wiwintukua (mamanua-Río Ranchería), para el fortalecimiento de Shembuta y Shekurruma.



- Fortalecer la formación interna a los gunama sobre el ejercicio y aplicación de la justicia propia.

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

- * Centro diseñado, construido y puesto en marcha.
- * Escuela de Mamos fortalecida.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Defensa, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, DPS y otras instituciones. Dirección de Asuntos Indígenas.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Debilitamiento de nuestra memoria histórica.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los mamonuas y los linajes han sido los pilares para mantener viva durante el tiempo nuestra memoria ancestral social-cultural.



PLANES

- Creación de espacios propios con todas las autoridades de la sierra a fin de poder platear mecanismos para continuar con nuestra memoria como pueblo.
- Fortalecimiento de los linajes a través de charlar, seminarios, diplomados en los cuales se dé a conocer el valor de cada uno de los mismos dentro de la tradición cultural del pueblo Wiwa.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Visibilizarían y reconocimiento de la Ley de Origen (Shembuta), que busca la protección de los derechos de la naturaleza, a través de la normatividad jurídica colombiana.

Fortalecimiento mamas y restablecimiento de los linajes propios Wiwas entre los que se encuentran

1. Moraka
2. Yuimake
3. Senua
4. Sermamake
5. Kumake
6. Achintukua

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Diseño y puesta en marcha de una estrategia de visibilización del pueblo Wiwas.
- Financiación para el diseño y puesta en marcha de una estrategia de fortalecimiento cultural ancestral.

METAS



PLAZOS: corto

INDICADORES

*Estrategia implementada.

*estrategia desarrollada

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Defensa, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, Centro de memoria histórica y otras instituciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Debilitamiento del gobierno propio por carecer de elementos tecnológicos y estrategias adecuadas de socialización y visibilización del pueblo Wiwas.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Además de todos los trabajos culturales necesarios para llevar a cabo el fortalecimiento del gobierno propio, existe mucha desinformación de quienes no son indígenas sobre la importancia y funciones de un mamo en su comunidad, al igual que de los sitios sagrados lo cual ha llevado a que estos sean intervenidos sin dimensionar el daño cultural que pueden estar causando.



PLANES

Fortalecer las estrategias comunicativas del pueblo Wiwa a partir de la implementación de nuevos elementos de comunicación.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Fortalecimiento del centro de comunicaciones y de memoria del pueblo Wiwas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Apoyo estatal financiero para la realización de talleres de sensibilización para los funcionarios públicos en cosmovisión y políticas públicas indígenas.
- Crear talleres de sensibilización cultural para las vecindades cercanas al asentamiento Wiwas y en medios de comunicación hablados y escritos a fin de dar a conocer el enfoque diferencial que se le debe dar a las comunidades indígenas.
- Fomentar el respeto y el conocimiento de la cultura Wiwas, en todas las esferas de los departamentos. Dotar a las comunidades o asentamientos de medios de comunicaciones adecuados.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

* Estrategia de comunicación puesta en marcha.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Defensa, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, ANTV, Gobernaciones, min TIC, y otras instituciones.

BLOQUE DE DERECHO



Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Implementación de Mega Proyectos.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En muchas ocasiones se aprovechan del desconocimiento sobre el protocolo que debe realizarse para llevar a cabo megaproyectos logrando a partir de ello imponerlos en las comunidades.

PLANES

Implementación de la consulta previa para todos los proyectos que se pretendan implementar.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Asesoramiento y acompañamiento a la delegación Wiwas y al consejo de autoridades para los procesos de consulta previa, libre e informada para el desarrollo de proyectos.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Reconocimiento e inclusión de la Delegación Wiwas para la participación en los procesos de consulta previa.
- Capacitación a las autoridades tradicionales y líderes en consulta previa para los procesos que se lleven a cabo con el pueblo Wiwas.



METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

* N° de acompañamientos realizados

* N° de asistentes y capacitaciones realizadas.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, dirección de consulta previa y otras instituciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: No hay políticas públicas acordes con la diversidad cultural en los departamentos del cesar y la guajira.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Necesitamos una política pública indígena que sea capaz de velar por nuestros derechos como pueblos.

PLANES



Creación, Implementación y puesta en marcha de políticas públicas con enfoque diferencial.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Formulación e implementación de una política pública departamental en el Magdalena y la Guajira por y para el pueblo Wiwas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Creación de ordenanzas y decretos en cada Departamento y Municipio donde se encuentre presencia del pueblo Wiwa.

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

Documento de política pública construido concertadamente e implementándose.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, Departamentos, Diputados y Concejales y otras instituciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.



PROBLEMA ESPECIFICO: Afectaciones sufridas en los pueblos de Kemakumake y Zanañi.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la población de Zanañi se quemaron 40 casas aproximadamente y aún se desconoce el origen del incendio. Se perdieron pertenencias personales, aulas de clases, viviendas, paneles solares entre otras cosas. Por otro lado en el pueblo de Kemakumake cayó un rayo que acabó con la vida de 14 personas y dejó 11 heridas; obligando a la comunidad a reubicar el pueblo.

PLANES

Apoyo a las calamidades que se han presentado con la comunidad Wiwa.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Que las instituciones y organismos pertinentes recuerden los compromisos establecidos con las comunidades y se encarguen de cumplirlos y llevarlos a feliz término.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Resultados de las investigaciones adelantadas por la Fiscalía respecto al incendio de Zanañi.
- Reconstrucción de las viviendas y espacio escolar destruido en el incendio además de cualquier otro que haya sido afectado.
- Recuperación de elementos que se hayan perdido en el incendio como mangueras, pantas solares, entre otros.
- Acompañamiento a las familias afectadas del pueblo de Kemakumake.
- Reubicación del pueblo de Kemakumake.



- Construcción de nuevas casas para la reubicación del pueblo de Kemaumake.
- Reforzar y continuar con los proyectos productivos existentes en el pueblo.
- Otras actividades y proyectos necesarios.

METAS

PLAZOS: Mediano y largo plazo

INDICADORES

Casas construidas, escuelas en funcionamiento y ayuda humanitaria entregada.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, fiscalía, DPS, Min. Interior, Min. Educación, alcaldías, Gobernaciones, ICBF, SENA, otras instituciones pertinentes.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Falta de voluntad política por parte de las instituciones para garantizar el goce efectivo de los derechos del pueblo Wiwas.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA



A pesar de que existen planes o programas que propenden por el beneficio de nuestras poblaciones muchos de estos se quedan en el tintero o inconcluso porque la falta de voluntad institucional no permite su total ejecución o da cuenta de la desarticulación de dichas estrategias para ser implementadas en las poblaciones.

PLANES

Integración y participación de las diversas entidades públicas a fin de implementar el plan de salvaguarda en todos sus componentes.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Creación de una ruta para la integración del plan Salvaguarda, los pomcas, plan de vida, planes de ordenamiento territoriales y a los planes de desarrollo nacional y departamental.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

*Elaboración de un instrumento técnico que permita conocer la situación actual del pueblo Wiwas con cada institución.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

Documento elaborado.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, snarid, Ministerio del Interior, Procuraduría, Alcaldías, defensoría, unidad de víctima, unidad de tierras, DPS y otras instituciones.



BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: No hay un plan de vida formulado en un documento.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Debido a la problemática presentada con las diversas catástrofes no se ha podido iniciar la consolidación del plan de vida.

PLANES

Creación de un equipo de apoyo para la construcción y consolidación del plan de vida.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Formulación del plan de vida departamental de las comunidades de la delegación Wiwas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

Documento Construido concertadamente.



RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, DPS y otras instituciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: No hay garantías por parte del Estado para fortalecer la administración de los territorios indígenas por parte de los mismos indígenas.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Falta de conocimiento y aplicación de las normas que consagran que los pueblos indígenas son autoridades dentro y fuera de sus territorios.

PLANES

Diálogos de autoridad a autoridad y capacitación a las autoridades públicas y privadas respecto de la legislación indígena del país.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Apoyo y acompañamiento técnico y financiero para el fortalecimiento administrativo y de infraestructura de la Delegación Wiwas.



ACTIVIDADES/PROYECTOS

Fortalecimiento organizativo de la delegación Wiwa y apoyo para la civilización de sus autoridades como autoridades nacionales.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

Delegación Fortalecida administrativamente.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Alcaldías, DPS y otras instituciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Debilitamiento del gobierno propio a causa de la presencia de actores armados en el territorio.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los actores armados impusieron su orden y sus leyes, desvirtuando la autoridad de nuestros líderes ancestrales.



PLANES

Fortalecer la delegación Wiwa a partir de la creación de espacios internos para la realización de las prácticas tradicionales.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Asamblea interna entre las autoridades tradicionales y posteriormente con los cabildos para solucionar el problema generado por la evangelización en las comunidades Wiwas de la Delegación.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

De asambleas de autoridades realizadas acorde con los usos y costumbres de cada una de ella (mamo, sagas, Abu).

METAS

PLAZOS: Mediano y largo plazo.

INDICADORES

Asamblea Realizada y hoja de ruta para afrontar el problema construida.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, DPS y otras instituciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE



Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Debilitamiento de la justicia por causas del conflicto armado.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Se considera necesario establecer un puente entre la justicia propia.

PLANES

Articulación entre el Consejo de Estado y Autoridades propias a fin de fortalecer la articulación y aplicación de justicia.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Creación y fortalecimiento de un espacio de interlocución entre la justicia ordinaria y la justicia propia.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Implementación de una mesa interlocución con el consejo superior de la judicatura.

METAS

PLAZOS: mediano.

INDICADORES

Reuniones realizadas y acuerdo firmados.



RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Debilitamiento de la justicia propia.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La justicia propia por la que se aplica en los pueblos de la Sierra se rige por el Shembuta, pero debido a las desarticulaciones que hemos sufrido como pueblos nuestra justicia propia se ha debilitado y fraccionado.

PLANES

Fortalecer las instituciones propias

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Creación de los estatutos para unificar la aplicación de justicia, de acuerdo al Shembuta, por y para las comunidades Wiwas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Creación de los estatutos de justicia del pueblo Wiwa.



METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

Documentos realizados.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Defensa, Defensoría del Pueblo.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Perdida de la soberanía alimentaria por la implementación de monocultivos.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA



Las prácticas alimentarias de nuestro pueblo se han modificado por asuntos como la violencia y la economía en este caso la de los monocultivos, se han dejado de cultivar plantas tradicionales y con un carácter ritual especial y se empieza a consumir comida que no es de la Sierra.

PLANES

Siembra de cultivos propios en el territorio Wiwa.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Recuperación, fortalecimiento de semillas y cultivos tradicionales y nativos.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Crear un banco de semillas propias.
- Creación e implementación de huertas de semillas propias.
- Fomentar el cultivo del Maguey.

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

Banco creado y en funcionamiento

Nº Huertas implementadas

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Alcaldías, DPS y otras instituciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.



SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Implementación de cultivos sin consultar con los pueblos y organizaciones indígenas en la sierra nevada.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las practicas alimentarias de nuestro pueblo se han modificado por asuntos como la violencia y la economía en este caso la de los monocultivos, se han dejado de cultivar plantas tradicionales y con un carácter ritual especial y se empieza a consumir comida que no es de la Sierra.

PLANES

Aplicación de semillas propias en los cultivos que se están presentados en la población Wiwa.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Elaborar una declaración que prohíba la implantación de cultivos transgénicos en la S.N.S.M.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Capacitación sobre los productos transgénicos y sus afectaciones a las poblaciones Wiwas.
- Apoyo a la oficina de comunicaciones para difusión nacional e internacional.



METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

Estrategia de capacitación elaborada y puesta en marcha.

Estrategia de comunicación elaborada y en funcionamiento.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, DPS, Min Agricultura, ICA y otras instituciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Perdida continua de especies nativas a causa de la colonización de los territorios ancestrales.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La masiva colonización de la Sierra ha traído consigo la tala de los bosques vitales para el funcionamiento de cualquier ecosistema por ser los pulmones del mundo, dadores de frutos y casa de muchos animales que junto con ellos han desaparecido paulatinamente.



PLANES

Reforestación de las cuencas de los ríos y siembra de especies nativas.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Establecer un programa de recuperación de especies nativas de animales, vegetales y maderables apoyado por el Estado.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Establecer una coordinación entre las autoridades tradicionales y las instituciones y/o corporaciones ambientales.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

Establecer mesa de dialogo, elaborar propuesta y ejecutarla.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, Min Ambiente, CARS, Instituto Humboldt.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.



PROBLEMA ESPECIFICO: Debilitamiento de la economía propia por motivos del conflicto armado y el desplazamiento forzado.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La intervención de los actores armados impidió el libre desarrollo de la economía indígena al no permitir el libre funcionamiento de los indígenas, destruir caminos, al comerse los cultivos y animales razón por la cual las personas dejaron de cultivar y criar animales.

PLANES

Aplicación de proyectos productivos, desde las diversas entidades de orden nacional y ONG a fin de buscar mecanismos para apoyar la producción.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Fomentar los proyectos productivos pecuarios piscicultura, porcicultura, ganadería, agricultura (estancias paneleras, cacao, café) entre otros.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Capacitación y conformación de la cooperativa de productores de las comunidades que hacen parte de la Delegación Wiwas.
- Construcción de dos Centros de acopio para productos como café, malanga, entre otros.

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES



Diseño y puesta en marcha de una estrategia para fortalecer la economía en el pueblo Wiwas

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Alcaldías, Gobernaciones DPS y otras instituciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Desestructuralización del tejido social con los demás pueblos de la sierra

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El miedo sembrado desde las diferentes formas de violencia logró desarticular las redes de comunicación que las autoridades tradicionales de cada pueblo tenían entre sí.

PLANES

Estrategia para integrar la delegación Wiwa al CTC a través de espacios de coordinación.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Garantías para la conformación de una mesa de diálogo permanente (una por semestre) entre las autoridades tradicionales (Rizakuma-Mama, Kashimama,



Sagas, dzuinkuma) de los pueblos Wiwas de la Delegación; pero también de los 4 pueblos originarios: Wiwas, Kankuamo, Wintukua (arhuaco) y kaggaba (kogi).

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Apoyo económico para las asambleas comunitarias, reuniones de autoridades y congresos comunitarios.
- Apoyo económico a 1 encuentro de autoridades de los cuatro pueblos de la sierra por año.

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

Estrategia de fortalecimiento cultural elabora y puesta en funcionamiento

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, DPS y otras instituciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Debilitamiento y transformación de usos y costumbre.



DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Perdida de la identidad cultural debido al conflicto armado.

PLANES

Fortalecimiento de las comunidades a partir de los usos y las costumbres propias.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Fortalecer la formación interna a los gunama que enfatice en las características culturales e identificar Wiwas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Diseño de una estrategia para revitalizar la cultura propia

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

Propuesta elaboradas y Ejecutadas

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Cultura, Min TIC, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Alcaldías, DPS y otras instituciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE



Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Debilitamiento del pensamiento Wiwas.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La violencia que ha caracterizado estas zonas ha debilitado paulatinamente todo el pensamiento Wiwas al insertar nuevo elementos.

PLANES

Formación a Mamos y sagas de la sierra y dar a conocer su papel al mundo.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Promover, sensibilizar y fortalecer, dentro y fuera del resguardo, la identidad cultural del pueblo Wiwas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Apoyo de los medios de comunicación para sensibilizar a la población colombiana en general sobre la identidad Wiwas.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

Estrategia elaborada y puesta en funcionamiento.



RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Cultura, Min Tic, Alcaldías y Gobernaciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Alteración de los conocimientos culturales.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La violencia que se inmiscuyó en la cotidianidad de nuestras poblaciones propendió a la pérdida de valores culturales como el uso de la hoja de coca y comercialización de la misma a altos precios. También al olvido de algunas técnicas de tejido.

PLANES

- aplicación de normas para evitar el mal nombre de la hoja de coca dentro de los pueblos indígenas.
- fortalecimiento de las artesanías propias y taller de capacitación.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Crear mecanismos para la protección del cultivo y uso del ayu [1] para los pueblos Wiwas.

Talleres para el fortalecimiento de las artes Wiwas (tejidos, músicas, danzas entre otras expresiones culturales).



ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Decreto para la protección, uso y consumo del ayu.
- Promover la regulación interna (en las comunidades Wiwas de la Delegación) y externa con el apoyo del Estado.
- Escuelas para fortalecer las artes propias

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

Elaboración del decreto

Nº de escuelas creadas

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, min comercio, Defensoría del Pueblo, Min Cultura.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Injerencia negativa por parte del Estado Colombiano en la implementación de la educación propia del pueblo Wiwas



DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

No han sido apropiados las formas como el Estado ha buscado impartir educación en nuestras comunidades, puesto que se desconocen nuestras particularidades como pueblos, no hay una pedagogía adecuada para enseñarnos el español ni muchos menos dumuna.

PLANES

Aplicación de los decreto 2500, 1953 y demás normas aplica cables.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Fortalecimiento de la educación propia en los diversos escenarios y aplicación de las normas para pueblo indígenas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Diseño, creación e implementación del modelo intercultural bilingüe educativo Wiwas, para las comunidades Wiwas de la delegación.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

Modelo educativo elaborado e imprimiéndose

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Cultura, Min Educación, Min Tic, Alcaldías y Gobernaciones.



BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Desconocimiento institucional por parte del estado de los conocimientos de los Mamos como formadores ancestrales.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El sistema educativo que se encuentra actualmente no reconoce ni valora a los mamas como los maestros más importantes de nuestras comunidades, deslegitimando sus conocimientos y autoridad con respecto al maestro del aula de clases.

PLANES

- capacitación a las docentes sobre la importación de los Mamos.
- fortalecimiento de los jóvenes y niños desplazados a partir del conocimiento de los Mamos.
- ubicación de un docente con experiencia en el idioma propio a fin de fortalecer la identidad cultural del Wiwa.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Fortalecimiento de la educación propia.

ACTIVIDADES/PROYECTOS



- Promover el apoyo a los Mamos, con la compra de materiales tradicionales, para que estos a su vez puedan capacitar a los docentes de las escuelas.
- Encuentros de formación con las poblaciones indígenas Wiwas, que han sido desplazadas al casco urbano (Riohacha y Santa Marta).
- Solicitar la presencia permanente de un docente para las comunidades de la Laguna y Kunshamake con el fin de fortalecer la educación propia y el idioma Wiwas.

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

- *Estrategia de apoyo a los Mamos elaborada y puesta en funcionamiento.
- *Estrategia elaborada y puesta en funcionamiento.
- *Docente contratado.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Cultura, Min Educación, Alcaldías y Gobernaciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.



PROBLEMA ESPECIFICO: Debilitamiento de la cultura propia del pueblo Wiwas a causa de la estigmatización por parte de los actores armados

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La llegada de actores externos armados incluyó de manera paulatina prácticas culturales diferentes a las propias como la forma de vestir, el dejar de usar el poporo, dejar de hablar la lengua entre otras. Al perderse la lengua se generando una ruptura con las formas de relacionarse con el medio y los aprendizajes necesarios para existir y convivir en comunidad.

PLANES

Fortalecimiento de la identidad cultural en todos los espacios del pueblo Wiwa.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Fortalecimiento del idioma dumuna.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Estudio sociolingüístico profundo del dumuna por parte del rizakuma (mamo), orientado por la comunidad Wiwas.
- Creación de material pedagógico (textos, audiovisuales) en el marco de la educación intercultural bilingüe.
- Programa de fortalecimiento lingüístico para las familias desplazadas que se encuentran dentro y fuera de los resguardos.
- Un espacio para que los mayores puedan enseñar a los niños y jóvenes las costumbres y la lengua dumuna.

METAS



PLAZOS: corto

INDICADORES

Propuesta elaborada y puesta en marcha para fortalecer el Dumuna en donde haya una población Wiwas importante.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Cultura, Min Tic, Alcaldías y Gobernaciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: La infraestructura educativa es obsoleta y deficiente para desarrollo del modelo propio de educación Wiwas.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

No existen espacios adecuados para el desarrollo debido de las clases lo cual a su vez dificulta unos adecuados procesos de aprendizaje y evidencia el abandono Estatal.

PLANES

Mejoramiento de las estructuras propias y planta física.



LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Construcción y dotación de restaurantes escolares.
- Construcción del internado de gotzeyi

METAS

PLAZOS: corto

INDICADORES

Restaurantes diseñados y construidos

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Cultura, Min Educación, Alcaldías y Gobernaciones, DPS.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: No existe un sistema de admisión especial en las universidades para los estudiantes del pueblo Wiwas, La oferta de la educación superior no es acorde con las necesidades del pueblo Wiwas.



DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Si bien es cierto que algunas universidades manejan lo que se conoce como discriminación positiva en la que otorgan becas a estudiantes de comunidades indígenas, estos cupos son limitados y exigen a los estudiantes mantener un nivel que es equiparable a la educación que se da en la ciudad y no la que se recibe en las zonas rurales. Por ello mucho abandonan o no logran terminas a veces ni siquiera iniciar sus estudios.

PLANES

Implantación de políticas y planes a fin de que los estudiantes Wiwas continúen con sus estudios no solo técnicos y profesionales sino de especialización y pos grado.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Acceso a la educación superior por parte de la población de acuerdo a las necesidades del pueblo Wiwas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Profesionalizar a los docentes que ya ejercen en las ejercen pero que por diversas razones no han podido terminar sus estudios.
- Convenios para apoyos a jóvenes que deseen realizar sus estudios técnicos, tecnológicos y de educación superior en instituciones tanto públicas o privadas.
- Ampliar las becas con enfoque diferencial que poseen algunas universidades.
- Becas estudiantiles para los indígenas Wiwas que han sido desplazados a Riohacha, Santa Marta u otras ciudades.



METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

- Estrategia de profesionalización elaborada y en ejecución.
- N° de convenios realizados y estudiantes cursando educación superior

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Cultura, Min Educación, Alcaldías, gobernaciones.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: No existe un centro de investigación propio para fortalecer los procesos del pueblo Wiwas.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las poblaciones indígenas estamos sujetas a las investigaciones que de manera externan se realizan sobre nosotros; pero sería necesario poder adelantar desde nuestros conocimiento e inquietudes investigaciones que nos permitan proponer soluciones que vayan acordes a nuestras realidades.



PLANES

Creación de espacios propios con todas las autoridades del pueblo Wiwa acorde con los procesos al derecho a la autonomía y al desarrollo de la cultura propia de estas comunidades, a fin de continuar con la cultura.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Creación de un observatorio de investigación desde la visión ancestral.

Una escuela itinerante de fortalecimiento cultural y social para mujeres de las comunidades Wiwas.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

Diseño y puesta en funcionamiento la escuela itinerante.

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

Centro diseñado y construido

De espacios para la realización de encuentros o certificaciones de acreditación expedidas.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Cultura, Min Educación, Alcaldías y Gobernaciones, ESAP, DPS

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.



SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: Atención social sin enfoque diferencial Se están vulnerando los derechos en salud a la población en situación de desplazamiento fuera y dentro del territorio.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La población indígena que sufrió desplazamiento tanto interno como hacía las ciudades debe ser vinculada al sistema de salud para ser atendidos de manera eficiente y oportuna.

PLANES

Atención con enfoque diferencial, sicosocial y prioritaria para la población desplazada que se encuentran ubicada tanto en los resguardos como en las zonas rurales.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Goce efectivo del derecho en el modelo de salud intercultural.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Construcción dotación y mejoramiento de la infraestructura en salud en las comunidades Wiwas.
- Diseño y construcción de infraestructura para acueductos y saneamiento básico.
- Diseño e implementación de un plan de manejo de residuos sólidos.



- Jornadas de cedulación y de registro civil para las poblaciones Wiwas, que se encuentran tanto en las zonas rurales como urbanas, para poder garantizar su vinculación a los sistemas de salud subsidiados.
- Vinculación de los médicos tradicionales a los programas de salud para la atención en conjunto.
- Concertación con las autoridades tradicionales de los medicamentos a administrar.
- Creación de una ruta, tanto en el área rural como urbana, para la atención de las poblaciones Wiwas.
- Vinculación a los programas nutricionales con enfoque diferencial (para niños y mayores).
- Elaboración de un diagnóstico epidemiológico y tratamiento para la enfermedad de Chagas.
- Socialización, formación y capacitación en los nuevos decretos de salud.
- Dotación de una ambulancia en la guajira.
- Creación de la oficina de atención de desastre indígena como estrategia de prevención de desastres.
- Dos centros de recuperación para enfermos. El encanto y zanañi)
- Apoyo de la medicina externa para combatir las nuevas enfermedades que han surgido en la población Wiwas.

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES

*Nº de centros de salud construidos y mejorados.

*Acueductos diseñados y construidos.



*Plan construido e implementado.

*Nº de jornadas realizadas y Wiwas registrados y cederizados.

*Modelo de salud elaborado y en funcionamiento.

*Convenio elaborado y en funcionamiento.

* Ruta elaborada y en funcionamiento.

* Nº de niños vinculados.

*Investigación realizada.

*Ambulancia dotada.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Salud, Alcaldías y Gobernaciones, DPS, Registraduría Nacional, Unidad de Reparación, ICBf, Min Educación.

BLOQUE DE DERECHO

Derecho a la autonomía, derecho mayor o derecho al desarrollo de la cultura propia.

SUB COMPONENTE

Gobierno Propio y Autonomía

PROBLEMA ESTRUCTURAL: Desestabilidad en el ejercicio de Gobierno Propio.

PROBLEMA ESPECIFICO: El Sistema General de Seguridad Social no es acorde con la visión propia.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Lastimosamente el sistema de salud con el que contamos en la actualidad no reconoce todo nuestro conocimiento tradicional como el uso de plantas medicinales,



el trabajo de mamás, sagas, sobanderos, etc., es importante que este sufra las modificaciones pertinentes donde se garantice la interculturalidad.

PLANES

Adecuar espacios acorde con los usos y costumbres de cada comunidad, realización de huertas comunitarias en las cuales se puedan conservar los usos y costumbres en la siembra de las plantas tradicionales, aplicación del SISPI, DECRETO 1953 DE 2014 y demás normas aplicables a la ley 100 del 1993 y sus reformas.

LÍNEAS DE ACCIÓN/PROGRAMAS

Fortalecimiento de la medicina tradicional.

ACTIVIDADES/PROYECTOS

- Implementación de huertas botánicas dentro de las comunidades Wiwas.
*Fortalecimiento, Formación y capacitación en medicina tradicional, con enfoque de género y generacional.
- Organizar encuentros entre diferentes pueblos indígenas para intercambio conocimientos sobre medicina tradicional.
- Fortalecimiento, formación, reconocimiento y certificación del trabajo de sobanderos, parteras y médicos tradicionales para recibir todas las garantías laborales como profesionales de la salud individual y colectiva del pueblo Wiwas.

METAS

PLAZOS: mediano

INDICADORES



Elaboración y puesta en marcha de una estrategia de fortalecimiento de la medicina tradicional.

RESPONSABLES

Delegación Wiwa, Ministerio del Interior, Min Cultura, Ministerio de Salud, Min Educación, Alcaldías y Gobernaciones, DPS, hospitales y clínicas



BIBLIOGRAFÍA

- Colombia. Constitución Política De Colombia De 1991. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.
Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Caso pueblo Wiwa. disponible <http://www.cidh.org/medidas/2005.sp.htm>. Colombia N° 14.
- Constitución Política de Colombia, Título I, Artículo 7, Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.
- Constitución Política de Colombia. título VIII, Capítulo V, de las Jurisdicciones Especiales. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Ginebra. 7 de junio de 1989.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-713 del 22 de septiembre de 2011. MP LUIS ERNESTO VARGAS SILVA. disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-713-11.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. Auto 004 del 26 de enero de 2009. Bogotá MP. Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/Autos.php>
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-025 de 2004, MP Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA, disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-025-04.htm>
- Consejo Territorial de Cabildos (CTC). 1999. "Declaración conjunta de las cuatro organizaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para la interlocución con el Estado y la sociedad nacional". Valledupar: CTC.
- Declaración universal de derechos humanos. París. Resolución 217 A (III). El 10 de diciembre de 1948
- Decreto ley 4633 de 2011. Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. Diario oficial 48278 de diciembre 9 de 2011



- Ley 1448 de 2011, ley de víctimas y restitución de derechos tierras. Diario Oficial No. 48.096 de 10 de junio de 2011
- Ley 1450 de 2011, acuerdos del plan nacional de desarrollo (PND) concertados con los pueblos indígenas Diario oficial 48102 de junio 16 de 2011
- Ley 21 de 1991, declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Artículo 6. Diario Oficial No. 39.720. Marzo 6 de 1991
- Misión Colombia para investigación de la situación de los pueblos indígenas. Mayo 27 – Junio 3 de 2001. Derechos y Democracia. pág. 12.
- Organización Gonawindúa Tayrona; Gonawindúa Ette Ennaka. Ley de Seyn Zare Shenbuta Salud indígena en la Sierra Nevada de Santa Marta.Colciencias. Sirga Editor. Bogotá. 2009.

ANEXO



ESTUDIO DE PREDIOS DEL PROCESO DE AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO KOGUI-MALAYO-ARHUACO

Fuente: INCODER 2014

TIERRA EN POSESIÓN DE LOS INDÍGENAS

Área para ampliación del resguardo

Para la ampliación del Resguardo se está delimitando dos globos de territorio comprendidos en los sectores 1, 2 y 3, con territorios adyacentes al resguardo, el cual posee un área total de 408.538 hectáreas. El área que se pretende englobar, dos áreas, es de 39.781 hectáreas para el resguardo constituido, amplía la cabida superficial total de éste a 448.319 hectáreas, localizado en jurisdicción de los municipios de Santa Marta y Ciénaga, departamento del Magdalena y el municipio de Dibulla en Departamento de la Guajira.

Predios que se excluyen por ser de propiedad privada

- 1. PREDIO EL DANUBIO.-:** Propietario: Eliecer Enrique Oñate Pacheco, C.C 12.553.227 de Santa Marta. Área: de sesenta y cuatro (64) hectáreas, Valor \$5.000.000.00.-Escritura No. 201 del 27 de Enero de 2000, Notaría Segunda del Circulo de Santa marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-74277. Inscripción Catastral 01-05-0001-0207-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con propiedad de AICARDO DE JESUS CAÑAVERAL VALENCIA.-**ESTE**.- Con propiedad de JESUS PACHECO y PEDRO ORTIZ. **SUR**.-Con propiedad de AGRIPINA RODRIGUEZ y JUAN RODRIGUEZ. **OESTE**.- Con propiedad de PEDRO ORTIZ y GONZALO MARTINEZ en parte, el cual tiene un área de ciento veintinueve (129) hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco (5.875) metros cuadrados.
- 2. PREDIO TORCOROMA.-:** Ubicado en el Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.- Propietario JOSE DE JESUS GALLEGU PINEDA y MARIA EDELMIRA QUINTERO. Con matricula inmobiliaria No.: 080 - 38153.- Área: treinta y cinco (35) hectáreas con doscientos noventa y un (0.291) metros cuadrados aproximadamente que hace parte de un lote de mayor extensión. Lote adjudicado mediante Resolución No. 530 de Septiembre 24 de 2002 INCORA - Santa Marta, Valor de la adjudicación TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS(\$3.144.098.61.) con matricula inmobiliaria No. 080 - 0038153, Linderos según escritura: **NORTE**, Con parcela de Juan Kennedy Higuita, quebrada EL Mamey en medio, en 558,00 metros del punto de partida d.56 al No. 1a.-**ESTE**.- Con parcela de Medida Patiño Silva en 538.00 metros, del punto de



partida No. 1ª al d47. Con predio de Luis Gerardo Córdoba, camino a la Sierra en medio en 536.00 metros, del punto d.47 al d.50. **SUR.**-Con predio de Ofelia Lizcano en 577.00 metros del punto d.50 al d.52. **OESTE.**- Con predio de Francisco Carrascal, quebrada El Mamey en medio, en 491.00 metros del punto d.52 al punto de partida d.56 y encierra. Las demás especificaciones técnicas están contenidas en el plano registrado en el INCORA con el número 241 - 426.-

3. **PREDIO LOS LIRIOS.-** Propietario: Aicardo de Jesús Cañaveral Valencia, cc 16.346.324 de Tulua Valle. y Gustavo Montoya Buritaca cc-15.896.234 de chichina (caldas) Área: doscientas cincuenta y nueve (259) hectáreas con mil setecientos cincuenta (1.750) metros cuadrados ubicada en el paraje de San Martin que hace parte de un lote de mayor extensión. Lote adjudicado mediante Resolución No. 000445 de abril 24 de 1989 INCORA - Santa Marta, y mediante escritura pública No. 3.468 de fecha Octubre 24 de 1990,-Escritura No. 3468 del 24 de Octubre de 1990, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-0027288.Inscripción Catastral 00-05-001-207-000, Linderos según escritura: **NORTE**, Rio Guachaca, 1.444 mts del punto 35 al 1,-**ESTE.**- José Dolores Ortiz. 1.367 mts del punto 1 al 7, Jesús Pacheco, 569 mts del punto 7 al 11, Pedro Ortiz, 955 metros del punto 11 al 16 **SUR.**- Agripina Rodríguez y Juan Rodríguez, 1.245 mts del punto 16 al 22. **OESTE.**- Pedro Ortiz 551 mts del punto 22 al 25, Gonzalo Martínez 1.628 mts del 25 al 35 y encierra SEGUNDO. Que por medio de este acto hacemos división material del bien inmueble en común acuerdo por partes iguales o sean 129 hectáreas, 5.875 mts cuadrados para cada propietario, por parte (a) para el señor Aicardo de Jesús Cañavera Valencia cuyos linderos son: Norte: rio Guachaca; ESTE: José Dolores Ortiz; SUR: Gustavo Montoya Buritaca; OESTE: Gonzalo Martínez; en parte que esta parte se sigue llamando LOS LIRIOS.
4. **PREDIO EL RECUERDO.-** Propietario: Betsabe Ortiz Rodríguez, cc 57.426.660. Área: noventa y siete (97) hectáreas con cinco mil doscientas cincuenta (5.250) metros cuadrados. Valor \$500.000.00.-Escritura No. 0808 del 31 de Mayo de 1990, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-0035116.Inscripción Catastral 00-05-001-0188-000, Linderos según escritura :**NORTE**, Con predio de Jesús Alfonso Pacheco en 871 metros del punto No. 37 al No. 61.-**ESTE.**-Con predio de Gustavo Montoya en 1.373 metros del punto No. 61 al No. 77. **SUR.**- Con el rio Guachaca en 643 metros del punto No. 77 al No. 8. **OESTE.**- Con predio de segundo varón (caño en medio) en 318 metros del punto No. 8 al No. 11, con Humberto Quintero en 952 metros del punto No. 11 al No. 37 y encierra.-
5. **PREDIO LA ESPERANZA.-** Propietario: José Claudio Coronado Vargas, cc 17.623.307 de Florencia Caquetá. Área: ciento cuarenta y siete (147) hectáreas con



setecientos cincuenta (0.750) metros cuadrados. Valor \$25.000.000.00.-Escritura No. 0569 del 22 de Marzo de 2007, Notaría Tercera del Círculo de Barranquilla. Folio de matrícula inmobiliaria 080-25380.Inscripción Catastral 00-05-0001-0189-000, Linderos según escritura: **NORTE**, Con Fulgencio varón en 895 metros del punto No. 10 al No. 5. Con María Guerrero en 318 metros del punto No. 5 al No. 3. Con Serafín Zarate en 390 metros del punto No. 3 al No. 1.-**ESTE**.- Con Ricaurte Roa Reyes en 1.835 metros del punto No. 1 al No. 23. **SUR**.- Con Ricaurte Roa Reyes en 500 metros del punto No. 23 al No. 20. Con Miguel Guerrero (camino real al medio) en 689 metros del punto No. 20 al No. 16 **OESTE**.- Con Heriberto Úrsula (camino real al medio) en 700 metros del punto No. 16 al No. 12. Con Ricardo Cárdenas (camino real al medio) en 378 metros del punto No. 12 al No. 10 y encierra.-

6. **PREDIO EL JAGUEY.-** Propietario: Expomineria S.A, Nit. 9003288712. Área: sesenta y cinco (65) hectáreas con nueve mil ciento ochenta y siete (9.187) metros cuadrados. Valor \$30.000.000.00.-Escritura No. 1110 del 28 de Abril de 2011, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-75338.Inscripción Catastral 00-06-0001-0640-000, Linderos según escritura: **NORTE**, Con José Pérez en mil once punto treinta (1.011.30) metros del punto No. 33 al No. 14.-**ESTE**.- Con Miguel Ortiz en seiscientos cincuenta y tres punto cuarenta y cinco (653.45) metros, del punto No. 1 camino en medio en parte I. **SUR**.- Con Manuel Quintero en mil doscientos cuarenta y tres punto sesenta y cinco (1.243.65) metros del punto No. 1 al No. 40; **OESTE**.- Con Rio Guachaca en quinientos setenta y seis punto veintiocho (576.28) metros, del punto No. 40 al punto de partida No. 33 y encierra.-
7. **PREDIO BELLA VISTA.-** Propietario: Orlando Flores Balaguera, cc 4.976.935 de Santa Marta. Área: treinta y tres (33) hectáreas con dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados. Valor \$16.300.000.00.-Escritura No. 4067 del 07 de Noviembre de 1991, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-0026213.Inscripción Catastral No. 00-05-001-0058-000, Linderos según escritura: **NORTE**, Con Rio MendiHuaca en 430 metros del punto 9 al 4.- **ESTE**.- Con Ricardo López en 302 metros del punto 4 al 3, con María Duran de López en 605 metros, del punto 3 al 9. **SUR**.- Con Deyanira Contreras en 80 metros del punto 23 con Eduardo Arrieta en 625 metros del punto 23 al 17; **OESTE**.- Con Pablo López (Quebrada en medio) en 726 metros del punto 17 al 09 y encierra.- que el predio descrito se encuentra hipotecado a favor de la Caja De Crédito Agrario, Industrial y Minero, mediante escritura pública No. 1.458 de fecha Julio 17 de 1.986, Notaria Segunda del circulo de Santa Marta y que mediante escritura pública No. 4.067 de fecha Noviembre 07 de 1.991, Notaria Segunda del circulo de Santa Marta se amplió la Hipoteca a favor de la Caja De Crédito Agrario, Industrial y Minero



8. **PREDIO FLORENCIA.-** Ubicado en la vereda Córdoba, Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena.- Propietario JULIO CESAR CARMONA ARBOLEDA.-Matricula Inmobiliaria No. 222-14981.- Área: noventa y ocho (98) hectáreas.- Linderos según escritura: **NORTE**, Con predio de Gildardo Valencia en 420 mts desde el punto 7 al 9 y desde el punto 9 al 11 con predio de Miguel Montagu M- **ESTE**.- Con predio de Absalón Pineda en 1032 mts desde el punto 11 al 17; **SUR**.- Con el Río Córdoba en 605 mts y con predio de Antonio Mariño en 224 mts desde el punto 18 al 17. **OESTE**.- Con predio de Isaías Vaca con 1.200 mts.
9. **PREDIO BELLAVISTA:** Propietario: Fundación TCHENDUKUA Aquí y Allá NIT: 0900029184-8 Área: Cincuenta (50) Hectáreas aproximadamente,. Ubicado en la región del Boquerón, corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Valor \$15.000.000.oo.- Escritura No. 617 del 10 de Marzo de 2006, Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-38916. Inscripción Catastral 0004-0009-0007-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con José De La Cruz Ortega - **SUR**.- Con Josefa Celis.- **ESTE**.- con Jorge Garzón. **OESTE**, con Herederos de Eduardo Bravo.-
10. **PREDIO RANCHO LUNA:** Propietario: GENTIL CRUZ PATIÑO C. C. No. : 0900029184-8 Área: Treinta y una (31) Hectáreas ocho mil doscientos cincuenta metros (8.250)cuadrados,. Ubicado en el corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Valor \$40.000.000.oo.- Escritura No. 1416 del 19 de Mayo de 2000, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-9515. Inscripción Catastral 0004-0002-0024-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con terrenos de José Contreras, en 407.00 metros del Det. Numero 2 al Det. Numero1,(quebrada Orinoco en medio); - **SUR**.- Con Hernando Fernando Chacón en 296.00 metros del punto 11 al punto 10,.- **ESTE**.- con Fernando Ureche en 997 metros del Det. 1 al No. 11,. **OESTE**, con predios de Marcos Campo, en 1.068 metros del punto 10 al Det. Número 2 y encierra.-
11. **PREDIO SAN ISIDRO:** Propietario: Fundación TCHENDUKUA Aquí y Allá NIT: 0900029184-8 Área: Treinta y seis (36) Hectáreas seis mil quinientos (6.500) metros cuadrados,. Ubicado en el corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Valor \$13.000.000.oo.- Escritura No. 2158 del 14 de Agosto de 2008, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula



inmobiliaria 080-38478. Inscripción Catastral 0004-0006-0005-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Miguel Cucunuba (camino real en medio) en 335 metros del punto 16 al 21.- **SUR**.- Con Juan Ortiz en 606 metros, del punto No. 21 al 1, con Luis Moreno en 520 metros, del punto No. 1 al 7.- **ESTE**.- con Jorge Garzón. **OESTE**, con Julio Escobar (camino real) en 474 metros, del punto No. 7 al 13 y encierra.-

12. PREDIO VILLA: Propietario: Fundación TCHENDUKUA Aquí y Allá NIT: 0900029184-8 Área: Diez (10) Hectáreas cero metros cuadrados. Localizado en el corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Valor \$2.000.000.00.- Escritura No. 371 del 12 de febrero de 2009, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-99733. Inscripción Catastral 000400020070-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Licinio Vega mide 1.051,35 metros **SUR**. Colinda con Harrison Hernández mide 1.182,41 metros. **ESTE**.- colinda con Candelaria Rodríguez mide 966,98-. **OESTE**, linda con Dionisio Ríos mide 353,79 metros.

13. PREDIO LA ENTRADA: Propietario: Fundación TCHENDUKUA Aquí y Allá NIT: 900029184-8 Área: Diez (10) Hectáreas,. Ubicado en la vereda Orinoco, corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Valor \$2.000.000.00.- Escritura No. 371 del 12 de Febrero de 2009, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-52447. Inscripción Catastral 000400020070000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Licinio Vega mide 1.051.35 metros.- **SUR**.- Colinda con Harrison Hernández, mide 1.182.41metros.- **ESTE**.- colinda con Candelaria Rodríguez, mide 966.98 metros. **OESTE**, colinda con Dionisio Ruiz, mide 353.79 metros.-

14. PREDIO LA HAMACA: Propietario: MIGUEL DINGULA JURAVE y FRANCISCO GIL DINGULA.- Área: Setenta y siete (77) Hectáreas cuatro mil quinientos (4.500) metros,. Ubicado en la vereda Orinoco, corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Valor \$30.000.000.00.- Escritura No. 439 del 26 de Marzo de 2002, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-10082. Inscripción Catastral 0004-0006-0007-000, Linderos según escritura: **NORTE y OESTE**, con predio de Daniel Escobar y Luis García en (1.287) metros.- **SUR**.- Con predio de Pablo Manzano en (269) metros, José Contreras y Antonio Rodríguez en (1.165) metros y (369) metros -. **ESTE**.- con predio de Julio Arroyo en (619) metros.-



15. PREDIO EL PRADO: Propietario: ESTEBAN GUERRERO SERRANO.- Área: Ochenta (80) Hectáreas. Ubicado en el, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.- Escritura No. 361 del 12 de Marzo de 1985, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-2119. Inscripción Catastral 004-009-0017, Linderos según escritura: **NORTE**, con predio de ludoving vega y en parte rio mendinguaka **SUR**.- Con finca “EL FENIX”, rio mendinguaka y que es o fue de Hernando Forero oeste predios de Ernesto Buenaver y Alfonso Bermúdez.

16. PREDIO EL CACIQUE Y/O LA DANTA: Propietario: RAMON CELIAR RODRIGUEZ.-. Área treinta (30) hectáreas. Ubicado en la vereda Orinoco, corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Valor \$30.000.000.oo.- Escritura No. 207 del 30 de Enero de 1995, Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-0037823. Inscripción Catastral 000400050035000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Trino Suescun en (419m.) al punto No. 23 al punto No. 52 y (259 m.) con Ángel Rativa al punto No. 52 al punto D2.- **OESTE**, con predio de Aminta Sanguino del punto 2 al punto 23 con (330 m.) en cierra.- **SUR**.- del punto D4 al punto D3, (98 M.) con Blanca Rosa Ortega, del punto D3 al punto (2414 m.), con Juan Codina.- **ESTE**.- con Octavio Romero Duran en (811 m.) del punto D2 al punto D4 y del punto D4 al punto D5, (56 M.) Octavio Romero Duran.-

17. PREDIO LA CAÑA: Propietario: EDGAR RODRIGUEZ MEDINA.-. Área: diez (10) hectáreas siete mil ochenta y tres metros cuadrados (7.083 m2.).- Ubicado en la vereda en el paraje la danta, corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Valor \$8.000.000.oo.- Escritura No. 2.026 del 27 de Mayo de 1997, Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-041593. Inscripción Catastral 0004-0005-004-0000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Liberto Campo Izquierdo en (448 m.) del punto No. D8 al punto No. D3.- **OESTE**, con predio de Octavio Romero Duran del punto D8 al punto D7 con (190 m.) y del punto D7 al D6 con (105 m) con Octavio Romero Duran y D6 al punto D1, (110 m.) con Blanca Ortega y en cierra.- **SUR**.- Con predio de Orlando Lopez (648 m.) del punto 41 al punto D1, (98 M.) con Blanca Rosa Ortega, del punto D3 al punto (2414 m.), con Juan Codina.- **ESTE**.- con Abel Bedoya en (235 m.) del punto 43 al punto 41.-

18. -PREDIO: Propietario: MARIA CLEMENTINA NARANJO DE HERNANDEZ.-. Área: diez (10) hectáreas siete mil ochenta y tres metros cuadrados (7.083 m2.).- Ubicado en la vereda en el paraje la danta, corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Valor \$1.216.000.oo.- Escritura No. 108 del 18 de Enero de 1995, Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-0037916. Inscripción Catastral 0004-0005-003-8000, Linderos



según escritura: **NORTE**, con Eusebio Flórez en (424 m.) del punto No. 2 al punto No. D3.- **SUR**.- Con predio de Manuel Delgado y Río MendiHuaca en medio del punto No. 32 al punto No. 1 con (642 m.) - **ESTE**.- con Blanca Rosa Ortega en (202 m.) del punto No. D3 al punto No. 32.- **OESTE**, del punto No. 1 al punto No. 2 con (198 m.) y en cierra.-

19. -PREDIO LA UNIÓN: Propietario: MARIA CLEMENTINA NARANJO DE HERNANDEZ.- Área: diez (30) hectáreas.- Ubicado en la vereda en el paraje la danta, corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Valor \$3.407.000.00.- Escritura No. 109 del 18 de Enero de 1995, Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-041593. Inscripción Catastral 0004-0005-003-4000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Ángel Rativa en (108 m.) al punto No. D2 al punto No. 49.- **SUR**.- Con predio de Blanca Rosa Ortega con (524 m.) Del punto D6 al punto D5 (105 m.) del punto No. D6 al punto No. D7 - **ESTE**.- con predio de Liberto M. Campo Izquierdo en (647 m.) del punto No. 49 al punto No. D8, Alcides Candanosa Barros del punto D8 al punto D7 (190 m.) y del punto No. D8 al punto No. D7 (105 m.).- **OESTE**, Con predio de Eusebio Flórez Pomares, con (811 m.) del punto No. D2 al punto No. D4 con Blanca Rosa Ortega en (56 m.) del punto No. D4 al punto No. D5 y en cierra.

20. -PREDIO LOS ANGELES: Propietarios: **VICTORIA MENDIVIL DE ARROYO y ALBERTO ARROYO MENDIVIL**.- Área: diez (57) hectáreas.- Ubicado en el corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Adjudicado por sucesión.- Escritura No. 1908 del 07 de Diciembre de 1990, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-31116. Inscripción Catastral 0004-0006-000-1000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Carolina Campo Gutiérrez en (542 m.) al punto No. 21 al punto No. 32, Noreste, con Ruth De Galvis en el punto No. 32.- **ESTE**.- Con predio de Hernando Chacón en (485 m.) del punto No. 32 al No. 43.- **SUR**.- Con predio de William López (Quebrada la Hamaca en medio) con (879 m.) Del punto 43 al punto 53 - **OESTE**, Con predio de Miguel Cucunuba en (619 m.) del punto No. 53 al No. 1, Noreste, con Adrián Robinson (con camino en medio) en (689 m.), del punto No. 1 al punto No. 21 y en cierra.-

21. -PREDIO EL PLACER: Propietarios: **JOSE ANTONIO SIERRA**.- Área: diez (20) hectáreas Cuatro mil setecientos cincuenta (4.750 Mts).- Ubicado en la Vereda Gaira, Corregimiento de Guachaca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.- Adjudicado por el Incora.- Resolución No. 001241 del 25 de Agosto de 1989,. Folio de matrícula inmobiliaria 080-35584. Inscripción Catastral



47001000700010013000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Rosaura Rosado en (74.70mts.) al punto No. 13 al punto No. 12 con Celestino Sierra en (505.50 mts) del punto No. 12 al punto No. 6.- **ESTE**.- Con predio de José y Roque Sierra (Quebrada las Arepas en medio) en (208.80mts.) del punto No. 6 al No. 10.- **SUR**.- Con predio de Héctor J. Mejía (Quebrada la Arepa en medio) con (123.80mts.) Del punto 10 al punto 08. Con Regulo Arguello en (470.50 mts) del punto No. 8 al punto No. 20 -. **OESTE**, Con Alberto Dávila en (599.20mts.) del punto No. 20 al No. 23 y en cierra.-

22. -PREDIO LA CRISTALINA: Propietarios: **DISNEY GIRALDO ARDC ILA**.-. Área: diez (84.6) hectáreas.- Ubicado en la Vereda Miramar Corregimiento de Guachaca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.- Adjudicado por el Incora.- Resolución No. 0454 del 11 de Noviembre de 2005,. Linderos según escritura: **NORTE**, con Luis E. Lizcano en (1137.00 mts.) al punto No. Dg-3 al punto No. Es-6.- **ESTE**.- Con predio de Elver Giraldo en (1.625.00 mts.) del punto No. Es-6 al No. Es-1.- **SUR**.- Con predio de Rafael Pimienta con (292.00 mts.) Del punto Es-1 al punto Es-2. -. **OESTE**, Con William Vargas en (1457.00mts.) del punto No. Es-2 al No. Es-4 con Jesús Blanco en (185.00 mts) del punto No. Es-4 al punto No. Dg-4 y con Miguel Barbosa en (212.00 mts) del punto No. Dg 4 al punto No. Dg 3 y en cierra.-

23. -PREDIO EL BOSQUE: Propietarios: **LEONEL FRANCISCO LUQUEZ ALVARADO**.-. Área: diez (13) hectáreas Nueve mil doscientos (9.200) mts.- Ubicado en el Corregimiento de Bonda, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.- Adjudicado por el Incora.- Resolución No. 000953 del 31 de Octubre de 2000,. Linderos según Resolución: **NORTE**, con Carlos López en (155.00 mts.) al punto No.10 al punto No. 09. Con Abel Bedoya en (110 mts) del punto No. 9 al punto No. 7- **ESTE**.- Con predio de Abel Bedoya en (400. mts.) del punto No. D.7 al No. D.6.- **SUR**.- Con predio de María Hernández (quebrada en medio) con (156mts.) Del punto D. 4 al punto D.1. -. **OESTE**, Con Carlos López en (223mts.) del punto No. D.1 al No. D.10 y en cierra.-

24. -PREDIO EL VERGEL: Propietario: **CAMILO VESGA RODRIGUEZ**.-. Área: ciento veintiocho (128) hectáreas más seis mil quinientos metros cuadrados (6500 m2).- Ubicado en la vereda de Don Diego, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.- Adquirida mediante Sentencia de fecha Julio 10 de 2000 dentro del proceso Sucesorio de Juval Beltrán Duque emitida por el Juzgado Tercero de Familia Santa Marta.. Folio de matrícula inmobiliaria 080-81549-. Linderos según escritura: **NORTE**, con Camilo Vesga Rodríguez lote "La Fortuna" caño en medio en (760.00mts + 155.00 mts).- **ORIENTE**, con Rio Don Diego, en línea quebrada en (2.709.50mts.)- **SUR**.- Con Hernán Giraldo en(173.00mts.)- **OCCIDENTE**.- con



Daniel Nieves, Alcides Santana y Hernando Suarez en línea quebrada en (1,04300 mts + 1.068.00mts + 190.00 mts.).

25. -PREDIO LA FORTUNA: Propietarios: **CAMILO VESGA RODRIGUEZ.-** Área: ciento OCHENTA Y CINCO (185) hectáreas más ocho mil quinientos (8.500 mts).- Ubicado en la vereda de Don Diego, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.- Adquirida mediante Sentencia de fecha Julio 10 de 2000 dentro del proceso Sucesorio de Juvenal Beltrán Duque emitida por el Juzgado Tercero de Familia Santa Marta.. Folio de matrícula inmobiliaria 080-81548-. Linderos según escritura: **NORTE**, con Hernán Suarez y Betty Jaimes, en línea quebrada en (434.00 mts + 2.476.00mts) .- **ORIENTE**, con José Reyes B. y Río Don Diego, en línea quebrada en (364.00mts + 800 mts.).- **SUR**.- Con Caño en medio, Camilo Vesga Rodríguez lote “El Vergel” y Daniel Nieves, en línea quebrada en (760.00 mts + 155.00 mts + 35.00 mts + 210.00 mts.).- **OCCIDENTE**.- con Daniel Nieves y Hernando Suarez en línea quebrada en (1.606.55mts + 643.80mts.).-

26. PREDIO EL RECUERDO.-: ubicado en la Vereda Cabecera de Guachaca, Corregimiento de la Tagua, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.- Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800.239.489-7.- Área: noventa y siete (97) hectáreas, ocho mil quinientos (8.500) metros cuadrados. Valor \$16.911.000.00.-Escritura No. 1.909 del 22 de Abril de 1994, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-0003674. Inscripción Catastral 000500020024000, Linderos según escritura: **NORTE**, con predio de Gregorio Ascanio.-**ESTE**.- Con el Parque Natural nacional de la Sierra, río Guachaca en medio.-**SUR**.-Con predio de Ramiro Vega Vargas - **OESTE**. Con predio de Juan Pérez, Filo de la Cordillera del medio.-

27. PREDIO SAN ISIDRO.-: ubicado en la inspección de Policía de Guachaca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.- Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800.239.489-7.- Área: ochenta (80) hectáreas, cinco mil (5.000) metros cuadrados. Valor \$7.500.000.00.-Escritura No. 4.533 del 12 de Diciembre de 1991, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-35767. Inscripción Catastral 00-06-001-0472-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Mirio Martínez en ochocientos ochenta y ocho (888) metros del punto 26 al punto 1. -**NORESTE** y **ESTE**.- Con Otoniel Ovallo, en mil setecientos sesenta y seis (1.766) metros, del punto 1 al No. 12.-.-**SUR**.-Con Guillermo Álvarez, en doscientos noventa y siete (297) metros del punto 12 al 14 **OESTE**.- con Diofanor Otalvaro, hoy comunidad indígena, (Quebrada La Cascada en medio) en mil setecientos veintisiete (1.727) metros del punto 14 al No. 26 y encierra.-



28. PREDIO SAN ROQUE.-: ubicado en la inspección de Policía de Guachaca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.- Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800.239.489-7.- Área: cincuenta y ocho (58) hectáreas, seis mil setecientos cincuenta (6.750) metros cuadrados. Valor \$6.800.000.00.- Escritura No. 4.532 del 12 de Diciembre de 1991, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-35778. Inscripción Catastral 00-06-001-0492-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Pedro J. Ibarra hoy comunidad indígena en ciento noventa y cinco (195.00) metros del punto 35 al punto 36. **-ESTE.-** Con Pedro J. Ibarra en mil trescientos ochenta y un (1.381.33) metros, con treinta y tres centímetros del punto 36 al No. 44. **SUR.-**Con Alfonso Romero (camino en medio), en cuatrocientos noventa y tres (493.00) metros del punto 44 al 49 **OESTE.-** Con Alfonso Romero en seiscientos veintiocho (628.00) metros del punto 49 al No. 53 con Vitalia Hernández, (caño en medio) en ochocientos ochenta y cinco (885.00) metros del punto 53 al No. 35 y encierra.-

29. PREDIO EL REFUGIO: Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800239489 Área: Doscintas treinta y dos (232) Hectáreas. Valor \$ 18.870.510.00.- Escritura No. 0424 del 02 de Marzo de 1.993, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-0032003. Inscripción Catastral ----- --, Linderos según escritura: **NORTE**, con Vitalia Hernández **SUR**, con Ana de Jesús Pérez, Adelina Morelos, **ESTE**, José Quimin Ortiz, **OESTE** con Luis Ignacio Burgos, Rio Guachaca en medio.

30. PREDIO LA CARMENCITA. Propietario: Incora en liquidación. Área: ciento veintidós (122) hectáreas, cinco mil setecientos cincuenta (5.750) metros cuadrados. Valor \$22.957.500.00.-Escritura No. 1839 del 14 de Agosto de 1996, Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-31878. Inscripción Catastral 00-05-0001-0128-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Horacio Puerta y José Reyes en mil doscientos sesenta y dos metros (1.262 mts) del punto d, punto 14 al punto d punto dieciocho d18 **ESTE:** con Horacio Puertas y José Reyes quebrada en medio en novecientos veintiséis metros (926 mts) del d punto dieciocho al d punto uno (d.18 al d.1); **SUR:** con el rio Guachaca en 1267 metros, del d punto 1 al d punto trece (d.1 al d.13); **OESTE:** con José Sanabria en mil cien metros (1.100 mts) del d punto 13 al d punto catorce (d.13 al d.14) y encierra.

31. PREDIO EL EDEN. Propietario: Víctor Manuel Villamizar Romero. Área: ciento cuatro punto seis (104.6) hectáreas. –Resolución del Incoder No. 0455 del 11 de Noviembre de 2005. Folio de matrícula inmobiliaria 080-89719. Linderos según Resolución: **NORTE**, con Elver Giraldo Giraldo en 2566 metros del punto N°. Es-2



al punto N° Es-5 **ESTE**: con Pedro Celis en 253 metros, del punto N° Es-5 al punto N°-Vv-3, y con Diosemel Riobo en 198 metros, del punto N°-Vv-3 al punto N°.Es-6 **SUR**: con colegio Miramar en 210 metros, del punto N°-Es-6 al punto N°-Vv-1 y con Maximino Balaguera en 2260 metros del punto N°-Vv_1 al punto N°-Es-1; **OESTE**: con Rafael Pimienta en 242 metros del punto N°-Es-1 al punto de partida N°-Es-2 y encierra.

32. PREDIO MIRAMAR. Propietario: Elver Giraldo Giraldo. Área: ciento dos (102) hectáreas. –Resolución del Incoder No. 0453 del 11 de Noviembre de 2005. Folio de matrícula inmobiliaria 080-89718. Linderos según Resolución: **NORTE**, con Hernando Giraldo en 1213 metros del punto N°. Es-4 al punto N° Es-5 **ESTE**: con Víctor Villamizar en 2566 metros, del punto N° Es-5 al punto N°-Es-1, **SUR**: con Rafael Pimienta en 402 metros, del punto N°-Es-1 al punto N°-Es-2; **OESTE**: con Disney Giraldo en 1625 metros del punto N°-Es-2 al punto N°-Eg-3 y con Luis E Lizcano en 692 metros, del punto N°-Eg-3 al punto de partida N°-Es-4 y encierra.

33. PREDIO AGUALINDA. Propietario: William Enrique Vargas Castro. Área: noventa punto diez (90.10) hectáreas. –Resolución del Incoder No. 0456 del 11 de Noviembre de 2005. Folio de matrícula inmobiliaria 080-89722. Linderos según Resolución: **NORTE**, con Himaldo Riatiga en 218 metros del punto N°.Es-2 al punto N° Wv-4, con Julio Martínez en 250 metros del punto N°-Wv-4 al punto N°Wv-3, y con Jesús Blanco en 272 metros del punto N°Wv-3 al punto N°-Es-3 **ESTE**: con Disney Giraldo en 1070 metros, del punto N° Es-3 al punto N°-Es-5, **SUR**: con Disney Giraldo en 387 metros, del punto N°-Es-5 al punto N°-Wv-1 y con Rafael Pimienta en 349 metros del punto N°-Wv-1 al punto N°-Wv-8; **OESTE**: con Alfredo Jiménez en 288 metros del punto N°-Wv-8 al punto de partida N°-Wv-7, con Salvador Silvera en 333 metros del punto N°-Wv-7 al punto N°-Wv-6, y con Neftali Betancourt en 265 metros del punto N°-Wv-6 al punto N°-Es-2 y encierra.

34. PREDIO EL JARDIN. Propietario: Luis Enrique Lizcano Villamizar Romero. Área: noventa punto cuatro (90-4) hectáreas. –Resolución del Incoder No. 0457 del 11 de Noviembre de 2005. Folio de matrícula inmobiliaria 080-89721. Linderos según Resolución: **NORTE**, con Jaime Guillen en 450 metros del punto N°. Es-4 al punto N° Es-5 y con Hernando Giraldo en 721 metros del punto N°-Es-5 al punto N°-Es-6 **ESTE**: con Elver Giraldo en 692 metros, del punto N° Es-6 al punto N°-Es-1, **SUR**: con Disney Giraldo en 1137 metros, del punto N°-Es-1 al punto N°-Es-3, **OESTE**: con Mario Barbosa en 302 metros del punto N°-Es-3 al punto N°-LI-4 y con Gustavo Barbosa en 52 metros del punto N°-LI-4 al punto de partida N°-Es-4 y encierra.

Predios a incluir ubicados en el municipio de Dibulla, departamento de la Guajira



1. PREDIO **LA LOLA**: Propietario Resguardo Kogui Malayo Arhuaco.-NIT: 819.005279-1 Área: treinta y seis (36) hectáreas mil cuatrocientos metros (1.400) metros cuadrados. Valor \$492.033.952.00. -Escritura No. 3143 del 29 de Diciembre de 2012, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 210-51563. Inscripción Catastral 000200010177000, Linderos según escritura: **NORTE**: Con Playas del mar Caribe puntos uno (1) al siete (7) en 645.00 metros; - **ESTE**: con Lorenza Vda. de Brito puntos siete (7) al trece (13) en seiscientos cinco (605.00) metros. **SUR**, Con Carmela Segunda de Restrepo Puntos trece (13) al dieciocho (18) en 600.00 metros; **OESTE** con Foción Almazo en quinientos cuarenta y cinco (545.00) metros puntos 18 al 1 y encierra.
2. PREDIO **LA MARIA**.- Propietario Resguardo Kogui Malayo Arhuaco NIT: 819.005279-1 Área: cuarenta y dos (42) hectáreas siete mil (7.000) metros cuadrados .Valor 407.843.333.- Escritura No. 2906 del 7 de Diciembre de 2012, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 210-1161. Inscripción Catastral 000200010175000. Linderos según escritura: **NORTE** Con SABAS REDONDO de los puntos uno (1) al nueve (9), en seiscientos cinco (605.00) metros; - **ESTE**: Con NESTOR CAMPO, con los puntos nueve (9) al punto diecinueve (19) en setecientos cuarenta y cinco (745.00) metros.-**SUR**, en Puntos diecinueve (19) al punto veintiocho (28) en quinientos sesenta y cuatro (564.00) metros con CARMELA DE RESTREPO; **OESTE** con LORENZA H. DE RESTREPO en sesenta y ocho (68.00) metros de los puntos veintiuno (21) al uno (1) y encierra.-
3. PREDIO **EL CHOCHO**: Propietario Resguardo Kogui Malayo Arhuaco NIT: 819.005279-1 Área: treinta y siete (37) hectáreas siete mil seiscientos (7.600) metros cuadrados. Valor \$490.468.048. Escritura No. 2906 del 7 de Diciembre de 2012, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 210-51560. Inscripción Catastral 000200010177000, Linderos según escritura. - **NORTE**: con Lucas M. Brito Redondo en quinientos noventa y ocho (598) metros de los puntos uno (1) al seis (6); - **ESTE**: Con Playas del Mar Caribe, en seiscientos sesenta y siete (667) metros, de los puntos seis (6) al quince (15). -**SUR, y SUROESTE** Con Sabas Redondo, en setecientos cincuenta y cinco (755) metros, puntos quince (15) al veinticinco (25); **OESTE** con Tomás Valentín Brito, en cuatrocientos ocho (408) metros del punto veinticinco (25) al uno (1) y encierra.-
4. PREDIO **EL PRADO**: Propietario Resguardo Kogui Malayo Arhuaco NIT: 819.005279-1 Área: treinta y ocho (38) hectáreas tres mil seiscientos (3.600) metros cuadrados. Valor \$479.654.667.00 Escritura No. 2906 del 7 de Diciembre de 2012, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 210-51554. Inscripción Catastral 000200010177000, Linderos según escritura .-**NORTE**:



de los puntos uno (1) al seis (6) en quinientos noventa y siete (597) metros con Lucas M. Brito Redondo; **ESTE**: del punto seis (6) al dieciséis (16) en seiscientos sesenta y siete (667) metros con Tomás Valentín Brito **SUR**, del punto dieciséis (16) al veintitrés (23) en quinientos cincuenta y cinco (555) metros con Gustavo Rojas Pinilla; **OESTE** con Fosi3n Almazo en seiscientos cuatro (604) metros, de los puntos veintitrés (23) al uno (1) y encierra.-

Estos cuatro (4) predios fueron recibidos por las Autoridades del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco el d3a 24 de Febrero de 2013 y constituyen el primer Globo de ampliaci3n del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco en el Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira.-

Predios a incluir ubicados en el Municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena

1. PREDIO **BUENAVISTA**: Propietario Resguardo Kogui Malayo Arhuaco. NIT: 819.0052791 3rea: doscientas seis (206) Hect3reas, dos mil setecientos sesenta (2.760) metros cuadrados. Valor \$167.190.922.00.-Escritura No. 1119 del 29 de Mayo de 2008, Notar3a Primera del C3rculo de Santa Marta. Folio de matr3cula inmobiliaria 080-0035710.Inscripci3n Catastral 000600010469000, Linderos seg3n escritura: **NORTE**, con Ricardo Lizcano en setecientos treinta metros (730ts) del punto 261 al punto 257.-**NOROESTE**.- Con el r3o Guachaca en 1.163 metros del punto 257 al 110.- **ESTE** , con Jes3s Mar3a Rodr3guez (Quebrada El Encanto en medio en 1.273 metros del punto 110 al Punto 97. **SURESTE**.- Con Rosa Vda. de R3os en el punto 97.-**SUR**.-Con Isaac Poloche, (quebrara en medio), en 2.241 metros del punto 97 al 224 Ismael C3ceres en 303 metros del punto 224 al 269. **OESTE**, con Graciliano Var3n en 1.338 metros del punto 269 al 261 y encierra.- **no**
2. PREDIO **LA FORTUNA**.- Vereda El Mamey-Corregimiento de Guachaca, – Municipio de Santa Marta Departamento del Magdalena. Propietario Resguardo Kogui Malayo Arhuaco.NIT: 819.005279-1. 3rea-Setenta y tres (73) hect3reas, cinco mil (5.000) metros cuadrados. Valor \$249.915.360.00.- Escritura No. 2464 del 17 de Diciembre de 2009, Notar3a Primera del C3rculo de Santa Marta. Folio de matr3cula inmobiliaria 080-0035710.Inscripci3n Catastral 000600010569000, Linderos seg3n escritura: **NORTE**, con AURELIO GELVES en 785 metros del punto 16 al punto d.10 con LUIS G. CORDOBA, en 365 metros del punto d 10 al punto d



- 6.-**ESTE.**- Con WILFRIDO HERNANDEZ, caño en medio en 1.218 metros del punto d.6 al punto d.1 **SUR.**- Con Río Buritaca, en 320 metros del d.1 al d. 34.**OESTE:** Con ARTURO GOMEZ, camino real en medio en parte, del d.34 al punto de partida No. 16 y encierra.- **no.**
3. **PREDIO LA CABAÑA.**-Corregimiento de Buritaca, Vereda El Mamey Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena Propietario Resguardo Kogui Malayo Arhuaco.NIT: 819.005279-1.Área.- Veinticuatro (24) hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta (8.250) metros cuadrados. Valor \$30´179.470.oo.- Escritura No. 437 del 18 de marzo de 2009, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-0037980.Inscripción Catastral. 000600010546000, Linderos según escritura: **NORTE.**- Con terrenos de Luis E. Chávez (quebrada en medio), en 215 metros del punto de partida No. 6 al punto No. 4, con terrenos de Antonio OSORIO (Quebrada La Cascada al medio en 200 metros del punto No. 4 al punto No. 44.**ESTE.**-Con la parcela LOS ALPES DE marco Fidel Fernández, que hace parte del globo de mayor extensión denominado NUEVA ESPERANZA, en 478 metros cuadrados del punto No. 44 al punto No. 19.**SUR.**- Con predio LAS VEGAS y otros del Propiedad del INCORA, carreteable al medio en 410 metros del punto No. 19 al punto No. 13. **OESTE.**- Con terrenos de DOMINGO MELGAREJO en 744 metros del punto No. 13 al punto de partida y encierra. **No**
4. **PREDIO SANTO DOMINGO.-:** ubicado en la Vereda Quebrada Negra, Corregimiento de Guachaca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.- Propietario Resguardo Kogui Malayo Arhuaco.NIT: 819.005279-1 Área: ciento noventa y nueve (199) hectáreas, tres mil setecientos veinticuatro (3.724) metros cuadrados. Valor \$42´247.000.oo.-Escritura No. 0233 del 12 de Febrero de 2004, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-41657. Inscripción Catastral 000500010296000, Linderos según escritura: **NORTE**, con María Leonor Rueda en mil setecientos setenta y cuatro (1.774) metros del punto 25 al punto 34.-**ESTE.**- Con el María Quimbayo en mil cuatrocientos cincuenta y nueve (1.459) metros, quebrada Santo Domingo en medio del punto 34 al No. 25.-**SUR.**-Con Crisanto Villamizar, hoy comunidad indígena, en mil novecientos cincuenta y siete (1.957) metros del punto 25 al 7.- **OESTE.** Con Baldíos nacionales, en mil ciento setenta y un (1.171) metros del punto 7 al No. 15 y encierra.-
5. **PREDIO SAN FERNANDO:** ubicado en la Vereda Miramar, Corregimiento de Guachaca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena. -Propietario Resguardo Kogui Malayo Arhuaco. NIT: 819.005279-1.- Área. Veintiún (21)



hectáreas y cinco mil (5.000) metros cuadrados.- Valor \$27'084.502.00.-Escritura No. 2645 del 21 de Octubre de 2010, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-31226.Inscripción Catastral 000600010569000, Linderos según escritura: **NORTE**; Con Pedro Escobar en 482 metros del punto No. 1 al punto No. 17: **SUR**, con Jaime Dávila en 430 metros del punto No. 17 al punto 11; **OESTE**; con Cayetano Camelo en 592 metros del punto No. 11 al No. 17 y encierra.-

6. **PREDIO LA ESPAÑOLA**: ubicado en la Vereda Boquerón, Corregimiento de Mendihuaca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.-Propietario Resguardo Kogui Malayo Arhuaco. NIT: 819.005279-1.- Área. Treinta (30) hectáreas - Valor \$110'553.385.00.-Escritura No. 2971 del 24 de Noviembre de 2010, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-89905. Inscripción Catastral 000400090013000, Linderos según escritura: **NORTE**; Con Baldíos nacionales, **SUR**, con Luis José Ortega Vergel; **ESTE**, con predio de Maximino Tamayo y **OESTE**; con el predio Luis José Ortega Vergel.-

Mejoras adquiridas por el resguardo y Gonawindúa Tayrona

1. **MEJORA LAS DELICIAS**: Propietario Resguardo Kogui Malayo Arhuaco. NIT: 819.0052791 Área: veinte (20) Hectáreas. Valor \$30.700.000.00.-Escritura No. 1.349 del 2 de Septiembre de 2005, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Linderos según escritura: **NORTE**, con Hugo Vargas y Domingo Calderón.- **SUR**. Con Pedro Ortiz. **ORIENTE**. Con Roberto Quintana. **OCCIDENTE**. Con Roberto Quintana.
2. **MEJORA LA MARIA**: Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800239489 Área: cuarenta y tres (43) Hectáreas. Valor \$ 7.536.000.00.-Escritura No. 2.112 del 21 de junio de 1.995, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Linderos según escritura: **NORTE**, con predio de Anibardo **SUR**, con predio de Francisco Paredes, Eugenio Cardona y el Rio Guachaca, **ORIENTE**, con predio de Ramiro Vega, **OCCIDENTE** con predio de Evelio López.
3. **MEJORA LA CONQUISTA**: Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800239489 Área: Cincuenta y una (51) Hectáreas. Valor \$ 5.321.000.00.-Escritura No. 1.383 del 03 de Mayo de 1.995, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Linderos según escritura: **NORTE**, con predio de Segundo Varón, Rio Guachaca al



medio **SUR**, con predio de Otoniel Ovallos y Efraín Guisa, **ORIENTE**, con el Río Guachaca y Otoniel Ovallos, **OCCIDENTE** con predio de Efraín Guisa, Río Guachaca y Pedro Julio Ibarra.

4. MEJORA **LA NUEVA GRANADA**: Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800239489 Área: Doscientas veinte y una (221) Hectáreas. Valor \$ 25.150.000.00.-Escritura No. 1.354 del 28 de Julio de 1.995, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Linderos según escritura: **NORTE**, con predio de Rubén Guerrero **SUR**, con el Río Guachaca **ORIENTE**, con predio de Segundo Varón, **OCCIDENTE** con predio de Carlos Julio Barbosa y Carlos Arévalo C.
5. MEJORA **LA PRIMAVERA**: Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800239489 Área: Treinta y nueve (39) Hectáreas 2.550 metros. Valor \$ 14.146.000.00.-Escritura No. 1.325 del 25 de Julio de 1.995, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Linderos según escritura: **NORTE**, con predio de Rodrigo Rodríguez **SUR**, con predio de Luz Enilda Rodríguez, **ORIENTE**, Reserva indígena, **OCCIDENTE** con predio de Luz Enilda Rodríguez.
6. MEJORA **EL ENCANTO**: Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800239489 Área: Ciento Ochenta (180) Hectáreas. Valor \$ 75.000.000.00.-Escritura No. 487 del 22 de Febrero de 1.999, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Linderos según escritura: **NORTE**, Manuel Quintero **SUR**, Quebrada el Encanto e Isaac Bolocci, **ESTE**, Lugencio Varón, **OESTE** Manuel Quintero e Isaac Bolocci.
7. MEJORA **EL TESORO**: Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800239489 Área: Treinta y Cinco (35) Hectáreas. Valor \$ 17.310.000.00.-Escritura No. 1.011 del 24 de Julio de 2.001, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Linderos según escritura: **NORTE**, con Maximino Tamayo hoy comunidad Indígena **SUR**, con Comunidad Indígena, **ORIENTE**, con José Isabel Buenaver, **OCCIDENTE** con hoy comunidad Indígena.
8. MEJORA **QUEBRADA NEGRA**: Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800239489 Área: Cien (100) Hectáreas. Valor \$ 14.180.000.00.-Escritura No. 1.000 del 19 de Julio de 2.001, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Linderos según escritura: **NORTE**, con comunidad Indígena **SUR**, con comunidad Indígena, **ORIENTE**, comunidad indígena, **OCCIDENTE** con José Isabel Buenaver hoy comunidad Indígena.



9. MEJORA **EL TOPACIO**: Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800239489 Área: Trescientas Ochenta (380) Hectáreas. Valor \$ 4.125.000.- Escritura No. 999 del 19 de Julio de 2.001, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Linderos según escritura: **NORTE**, con Norberto Arias **SUR**, con comunidad Indígena, **ORIENTE**, comunidad indígena, **OCCIDENTE** con María Rueda.
10. MEJORA **LA INVASION**: Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800239489 Área: Mil doscientas (1.200) Hectáreas. Valor \$ 60.000.000.oo.- Escritura No. 554 del 17 de Abril de 2.002, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Linderos según escritura: **NORTE**, con Resguardo Indígena **SUR**, con Resguardo Indígena, **ORIENTE**, con Resguardo indígena, **OCCIDENTE** con Resguardo Indígena.
11. MEJORA **HONDURAS**: Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800239489 Área: Seiscientas (600) Hectáreas. Valor \$ 38.000.000.oo.-Escritura No. 1.050 del 14 de Abril de 2.000, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Linderos según escritura: **NORTE**, con predio de Beder Mórelo hoy comunidad Indígena **SUR**, con comunidad Indígena Quebrada las animas en medio, **ORIENTE**, con el Rio Guachaca, **OCCIDENTE** con Comunidad Indígena.
12. MEJORA **RINCO RICO**: Propietario Organización Gonawindua Tayrona. NIT: 800239489 Área: Setenta y cinco (75) Hectáreas. Valor \$ 3.930.000.oo.-Escritura No. 1.389 del 04 de Mayo de 1.995, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Linderos según escritura: **NORTE**, con comunidad Indígena de Kemakumake **SUR**, con comunidad Indígena de Kemakumake, **ORIENTE**, con comunidad Indígena de Kemakumake, **OCCIDENTE** con comunidad Indígena de Kemakumake.

Predios del fondo nacional agrario

1. PREDIO **EL SILENCIO**. Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario. Área: sesenta y siete (67) Hectáreas, seis mil doscientos cincuenta (6.250) metros cuadrados. Valor \$16.300.000.oo.-Escritura No. 1917 del 28 de Agosto de 1996, Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-34415. Inscripción Catastral 00-05-0001-0237-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Gilberto Ortega Neira en seiscientos dos puntos cincuenta cinco metros (602.55mts) (caño en medio) del numero veintinueve (29) al número uno (1), **ESTE**: con José Orlando García, en mil metros (1.000mts) del numero uno (1) al número seis (6); **SUR**: con Álvaro Delgado Puerta (Quebrada en medio) en mil ocho puntos seis metros (1.008.6mts) del número seis (6) al número treinta y tres (33); **OESTE**: con baldíos nacionales en setecientos noventa y



cuatro metros (794.00mts) del numero treinta y tres (33) al punto de partida numero veintinueve (29) y encierra. Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 2230 del 19 de octubre de 2004.

2. **PREDIO BELLA AURORA.** Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario. Área: Ciento dieciséis (116) Hectáreas, tres mil setecientos cincuenta (3.750) metros cuadrados. Valor \$11.809.423-Escritura No. 1414 del 13 de Julio de 1993, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-35679. Inscripción Catastral 00-05-0001-0106000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Álvaro Ortega, quebrada del rio y Guachaca en medio, en 1.025 metros del punto # 9 al # 16. Con Alfonso Romero Quebrada en medio, en 792 metros, del # 16 al # 20. **ESTE** Con Ana Pérez, en 850 metros del punto # 20 al # 25. **SUR**: con baldíos nacionales, en 383 metros del punto # 25 al # 28. Con el rio Guachaca en 35 metros del punto # 28 al # 1. Con Víctor Tamayo en 802.87 metros del punto #1 al # 5. **OESTE**: con Juan de Dios Vélez en 776 metros del punto # 5 al punto de partida # 9 y encierra. Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 2222 del 19 de octubre de 2004-
3. **PREDIO EL VENDAVAL.** Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario. Área: ciento setenta y cinco (175) Hectáreas, seis mil ochocientos setenta y cinco (6.875) metros cuadrados. Valor \$50.951.250.00. -Escritura No. 2088 del 19 de Septiembre de 1997, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-30665. Inscripción Catastral 00-05-0001-0235-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Gerardo Osorio con 61 metros, del punto 4 al 6, con Aceneth García en 1.037 metros del No. 6 al No. 11, **ESTE**: con José Orlando García, quebrada en medio, en 1.787.78 mts del punto 11 al 20, **SUR**: con Dalia Flórez, Quebrada Negra en medio 1.025 metros del No. 20 al No. 1; **OESTE**: con Gerardo Osorio, caño en medio en 662.99 metros del No. 1 al No. 4 y encierra. Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 2223 del 19 de octubre de 2004-
4. **PREDIO LOS NARANJOS.** Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario. Área: sesenta y dos (62) Hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta (8.750) metros cuadrados. Valor \$16.300.000.00.-Escritura No. 3.339 del 05 de Septiembre de 1996, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-38147. Inscripción Catastral 00-05-0001-0097-0010 Linderos según escritura: **NORTE**, con José Marín en 355 metros, del punto No. 28 al 4,



ESTE: con Emilio Rodríguez en 1.105 metros del punto 4 al 9, **SUR:** Con Pablo E. Lesmes en 345 metros del No. 9 al No. 12. Con Luz E Rodríguez, en 419 metros del No. 12 al No. 2, **OESTE:** con José Marín, en 803 metros del No. 2 al punto de partida No. 28 y encierra. Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 2228 del 19 de octubre de 2004-

5. **PREDIO EL PORVENIR.** Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario Área: cincuenta y uno (51) Hectáreas, dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados. Valor \$13.830.000.00.-Escritura No. 2159 del 20 de Septiembre de 1996, Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080.36385. Inscripción Catastral 00-06-0001-0412-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Martín Rodríguez en mil setenta y dos metros (1.072.mts) del número 72 al 41, **ESTE:** con Guillermo Álvarez en trescientos ochenta y cinco metros (385mts) del número 41 al D punto uno (d.1) **SURESTE** : con Jesús María Rodríguez; en ochocientos quince metros (815mts) del No. 83n al 89 **NOROESTE:** con el río Guachaca ciento ochenta metros (180mtrs) del No. 89 al punto de partida setenta y dos (72) y encierra. Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 2224 del 19 de octubre de 2005-

6. **PREDIO LOS NARANJOS.** Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario Área: sesenta (60) Hectáreas, nueve mil quinientos setenta y ocho (9.578) metros cuadrados. Valor \$26.356.551.00.-Escritura No. 1981 del 29 de Agosto de 1996, Notaría Primero del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-30829. Inscripción Catastral 00-5-001-118, Linderos según escritura: **NORTE**, con Domingo Rodríguez, 898.11 metros del punto No 20 al 1; **ESTE:** con Miguel Rodríguez en 338 metros (camino al medio en parte) del No. 1 al No. 5 con Ana Rubiela Barrero en 278 metros del punto 5 al 7; **SUR:** con Miguel Quintero en 872.36 metros del punto No. 7 al No. 11; **OESTE:** con José I Buenaver en 290 metros (Quebrada al medio) del punto No. 11 al 13 con Héctor Góngora en 707 metros (Quebrada al medio) del punto No. 13 al punto de partida No. 20 y encierra. Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 1741 del 26 de octubre de 2006-

7. **PREDIO LA CRISTALINA.** Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario. Área: ciento setenta y tres (173) Hectáreas, dos mil doscientos veinte (2.200) metros cuadrados. Valor \$77.208.080.00. -Escritura No. 3803 del 18 de Septiembre de 1997, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula



inmobiliaria 080-15360. Inscripción Catastral 00-5-001-0136, Linderos según escritura: **NORTE**, con Baldíos Nacionales en 1.287.56 metros del punto No. 7 al No. 13, **ESTE**: con Gerardo Osorio en 871.43 metros, del punto No. 13 al 17; **SURESTE**: con José Norbey Osorio en 1.294.49 metros del punto No. 17 al No. 22 SUR: con Darío Flores Quebrada negra al medio en 1.073.71 metros del punto No. 22 al 1 **OESTE**: con Alberto Osorio en 1.171.52 metros del punto 1 al punto de partida No. 7 y encierra. Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 77 del 26 de enero de 2005-

8. **PREDIO LA ESPERANZA.** Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario. Área: doscientas treinta y dos (232) Hectáreas, dos mil setecientos cincuenta (2.750) metros cuadrados. Valor \$77.790.000.00.-Escritura No. 2162 del 20 de Noviembre de 1996, Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-35529_. Inscripción Catastral 00-6-001-454, Linderos según escritura: NORTE, con el río Guachaca en 1.753 metros del No. 314 al No. 282 **ESTE**: con Graciliano Varón en 2.004.50 metros del No. 282 al No. 269 con Miguel Ángel y Víctor Julio Quintero en 308.00 metros del No. 269 al No. 224; **SUR**: con Isaac Poloche en 565 metros del No. 224 al No. 220 con Benjamín Carrillo en 952 metros del No. 220 al No. 297; **OESTE**: con María Mandón en 836.50 metros del No. 297 al No. 304 con Jesús Reina (Quebrada del medio)en 212 metros del No. 304 al No. 306 con Otoniel Ovallos (Quebrada al medio) en 962 metros del No. 306 al No. 314 y encierra. Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 2227 del 19 de octubre de 2004-

9. **PREDIO EL OASIS.** Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario Área: sesenta y cuatro (64) Hectáreas, tres mil (3.000) metros cuadrados. Valor \$25.138.500. Escritura No. 1986 del 29 de Agosto de 1996, Notaría Primero del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-25204. Inscripción Catastral 00-06-0001-0457-000, Linderos según escritura: **NORTE**, y **ESTE** con Guillermo Álvarez en mil quinientos cuarenta y seis metros (1.546mtrs) del punto No 58 al No. 42); SUR: con Martiniano Carrascal en 1.072 metros del punto No. 42 al No. 72; **OESTE**: con el río Guachaca en 1.051 metros del punto 72 al punto de partida No. 58 y encierra. Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 74 del 26 de enero de 2005-



10. PREDIO EL RECREO. Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario Área: ciento cincuenta y seis (156) Hectáreas, tres mil (3.000) metros cuadrados. Valor \$16.184.2678.00.-Escritura No. 2266 del 30 de Septiembre de 1996, Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-26346.Inscripción Catastral 00-05-001-139, Linderos según escritura: **NORTE**, con Gilberto Ortegón quebrada en medio, en 140 metros del punto No. 1 al punto No. 25, con Ana Puerta, quebrada en medio en 705.50 metros del punto No. 25 al punto No. 22 , **ESTE**: con Jaime Arboleda quebrada en medio de 1.008 metros del punto No. 22 al punto No. 17; **SURESTE**: con Norbey Osorio quebrada en medio en 802 metros del punto 17 al punto No. 13; **SUR**: con Julio Delgado quebrada en medio en 1.021 metros del punto Mo. 13 al punto no. 8; **OESTE**: con Álvaro Delgado Puerta quebrada en medio en 332 metros del punto No. 8 al punto N° 6 con José Gustavo García Ocampo en 1.006 mts del N° 6 al punto de partida No. 1; y encierra. Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 73 del 26 de enero de 2005-

11. PREDIO EL BRILLANTE. Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario. Área: cuarenta y cuatro (44) Hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta (4.250) metros cuadrados. Valor \$12.386.150.00.-Escritura No. 3655 del 26 de Septiembre de 1996, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-35610.Inscripción Catastral 00-05-0001-0081-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con María Niño camino al medio, en ochenta y dos metros (82), del punto No cuarenta y cuatro (44), al punto No. Cuarenta y tres (43); con José Alejandro barragán, camino al medio en trescientos noventa y tres (393) metros del punto No. 43 al cuarenta (40), con Jesús Alfonso Pacheco en 395 mts del punto N° 40 al punto No. treinta y siete (37), **ESTE**: con Jorge Dolores Ortiz en novecientos cincuenta y dos metros (952) del punto No. 37 al punto No. Once (11); **SUR**: con Segundo Varón en doscientos ochenta metros (280) del punto No. ciento diecinueve (11) al punto No. Catorce (14); **OESTE**: con baldíos nacionales en setecientos siete metros (607); del punto No. Catorce (14); al punto de partida No. Cuarenta y cuatro (44) y encierra. Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 2225 del 19 de octubre de 2005-

12. PREDIO NARANJITO. Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario. Área: treinta y una (31) Hectáreas, seis mil quinientos metros (6.500) metros cuadrados. Valor \$15.938.500.00.-Escritura No. 1936 del 30 de Noviembre de 1996, Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria



080-32867. Inscripción Catastral 00-05-0001-0453-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con Mirion Martínez en 370 metros del punto 333A al punto No. 336, con el río Guachaca en 42 metros del punto 336 al punto No. 314; **ESTE**: con Ismael Cáceres (quebrada al medio); en 552 metros del punto No. 314 al punto No. 310; **SUR**: con Otoniel Ovallos (caño al medio) en 224 metros al punto No. 326 al punto No. 328; **OESTE**: con Efraín Guisa, en 782 metros del punto No. 328 al punto No. 333A y encierra. Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 2231 del 19 de octubre de 2004-

13. PREDIO PAMPLONITA. Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario. Área: ochenta (80) Hectáreas, cinco mil (5.000) metros cuadrados. Valor \$38.320.000.00.-Escritura No. 1985 del 23 de Agosto de 1996, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-34133. Inscripción Catastral 00-05-0001-0085-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con baldíos Nacionales en setecientos metros (700) del No. 20 al No. 14b con Humberto Quintero en 280 metros; del No. 14 al No. 11, **ESTE**: con José Dolores Ortiz en 310 metros; del No. 11 al No. 8; **SURESTE**: con río Guachaca en 998 metros, del No. 8 al No. 1; **SUROESTE**: con Pablo Emilio Lesmes en 929 metros, del No. 23 al punto de partida No. 20 y encierra.- Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 76 del 26 de enero de 2005-

14. PREDIO VILLA ALEGRE. Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario.- Área: cincuenta y seis (56) Hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta (8.750) metros cuadrados. Valor \$9.102.500.00.-Escritura No. 2104 del 16 de Septiembre de 1996, Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-36188. Inscripción Catastral 00-05-0001-0199-000, Linderos según escritura: **NORTE**, con el río Guachaca en cuatrocientos veintitrés metros (423), del punto No. 110 al punto No. 89; **NORESTE**: con Néstor López en ochocientos quince (815) metros del punto No. 89 al punto No. 83; **ESTE**: con Miguel Guerrero (camino en medio) en ciento cuarenta metros (140);, del punto 83 al punto No. 90; **SUR**: con Abigail y Wilfrido Guerrero, en doscientos treinta y dos metros (232), (camino en medio), del punto No. 90 al punto No. 92; con Rosa viuda de Ríos, en seiscientos sesenta y cinco metros (665), del punto No. 92 al punto 97, con Isaac Poloche en el punto 97, **OESTE** con Miguel Ángel y Víctor Julio Quintero, (Quebrada el Encanto en medio), en mil doscientos setenta y tres metros (1.273), del punto No. 97 al punto no. 110 y encierra. Transferido a título gratuito por



INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 2229 del 19 de octubre de 2004-

15. PREDIO BUENOS AIRES. Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario. Área: ciento treinta y dos (132) Hectáreas, cuatro mil (4.000) metros cuadrados. Valor \$ xxxxxxx. oo. -Escritura No. 1653 del 17 de Agosto de 1993, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-37741. Inscripción Catastral xxxxxxxxxx, Linderos según escritura: **NORTE**, xxxxxxxxxx **ESTE**: xxxxxxxxxx **SURESTE**: xxxxxxxxxx **SUROESTE**: xxxxxxxxxx Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 2221 del 19 de octubre de 2004.

16. PREDIO ALTAMIRA. Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario. Área: ochenta y cuatro (84) Hectáreas, nueve mil quinientos (9.500) metros cuadrados. Valor \$ xxxxxxx. oo. -Escritura No. 2558 del 13 de Julio de 1993, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-14207. Inscripción Catastral 47001000500020003000, Linderos según escritura: **NORTE**, xxxxxxxxxx **ESTE**: xxxxxxxxxx **SURESTE**: xxxxxxxxxx **SUROESTE**: xxxxxxxxxx Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución 2232 del 19 de octubre de 2004

17. PREDIO LA VEGA. Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario. Área: noventa y dos (92) Hectáreas, seis mil setecientos cincuenta (6.750) metros cuadrados. Valor \$ xxxxxxx. oo. -Escritura No. 2144 del 22 de diciembre de 1989, Notaría Primera del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-28469. Inscripción Catastral 47001000800030022000, Linderos según escritura: **NORTE**, xxxxxxxxxx **ESTE**: xxxxxxxxxx **SURESTE**: xxxxxxxxxx **SUROESTE**: xxxxxxxxxx Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al INCODER mediante resolución.

18. PREDIO SAN MARTIN. Propietario: Incoder Fondo Nacional Agrario. Área: ciento seis (106) Hectáreas, tres mil quinientos (3.500) metros cuadrados. Valor \$ xxxxxxx. oo. -Escritura No. 3125 del 26 de diciembre de 1989, Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta. Folio de matrícula inmobiliaria 080-28470. Inscripción Catastral 00-8-002-0091-000, Linderos según escritura: **NORTE**,



XXXXXXXXXX **ESTE:** XXXXXXXXXXXXX **SURESTE:** XXXXXXXXXXXXX **SUROESTE:**
 XXXXXXXXXXXXXXXX Transferido a título gratuito por INCORA en liquidación, al
 INCODER mediante resolución 75 del 26 de enero de 2005-.

**SE SIGUE EL ANEXO CON DOS DOCUMENTOS EN EXCEL SOBRE ESTUDIO DE TÍTULOS EN
 POSESIÓN DE CAMPESINOS COLONOS DENTRO DEL PERIMETRO DE AMPLIACIÓN DEL
 RESGUARDO KOGUI-MALAYO-ARHUACO**